No le alcanza el exp.° de año 1707

Anexo 8

DG
COM

12571

100 pts.-

T.9H1612 C.71356847

PROPUGNACULO
DE LAS TRADICIONES
EN GENERAL;
CONTRA LA REGLA
DE LOS CRITICOS SEVEROS,
Y VOLVNTARIOS.

Y PRELIMINAR

A LA OBRA DE LA PREDICACION DE SAN-TIAGO en Eſpaña, y conſtruccion de la Angelica Capilla de Nueſtra Señora del Pilar por el Santo Apoſtol, y ſus Compañeros.

SV AVTHOR

EL D. D. PEDRO JOSEPH MIRANDA, ELIZALDE, Y Vrſua, Colegial que fue del Theologo de Aragon, primero en licencias de Theologia, Cathedratico de Filoſophia, y Theologia en la Vniverſidad de Alcalà, y aora Canonigo Lectoral de la Santa Igleſia Metropolitana de Zaragoza, Juez, y Examinador Synodal de ſu Arzobiſpado.

QVE DEDICA

AL SERENISSIMO SEÑOR

D. FERNANDO BORBON,

PRINCIPE DE ASTVRIAS.

Adversum Hæreses Hispaniæ Defensio.

CON PRIVILEGIO

En Zaragoza: En la Imprenta de FRANCISCO MORENO, Año M.DCC.XXXIV.

PROPUGNACULO
DE LAS TRADICIONES
EN GENERAL;
CONTRA LA REGLA
DE LOS CRITICOS SEVEROS,
Y VOLVNTARIOS,
Y PRELIMINAR
A LA OBRA DE LA PRESICACION DE SAN-TIAGO
en Elpuña, y confuncion de la Angelica Capilla de Nuestra
Señora del Pilar por el Santo Apostol, y sus
Compañeros.

SV AVTHOR
EL D. D. PEDRO JOSEPH ARANDA, FELICE DEL
Pilar, Colegial Theologo del Colegio de S. Vicente, Primero en Ilustres de
Theologia, Cathedratico de Filosofia, y Theologia en la Universidad de
Salamanca, y para Examinador Synodal
de Zaragoza, Iaca, y Barbastro.

QVE DEDICA
AL SERENISSIMO SEÑOR
D. FERNANDO BORBON,
PRINCIPE DE ASTVRIAS.
CON PRIVILEGIO

En Zaragoza: En la Imprenta de FRANCISCO MOLINO,
Año M.DCC.XXXIV

A.143165

AL SERENISSIMO SEÑOR

D. FERNANDO BORBON,

PRINCIPE DE ASTVRIAS,

HEREDERO, Y SVCCESSOR

DE LA CORONA

DE ESPAÑA.

SEÑOR:



N alas de un reverente obſequio, buela à los pies Auguſtos de V. A. R. eſte Libro, diſcretamente ambicioſo, de lograr la honrada vanidad, de tener una proteccion tan Soberana: Todo ſu blanco es zanjar en comun, contra la Critica Severa, las Tradiciones Eccleſiaſticas, y Piadoſas, con eſpecial relacion à la Venida de San-Tiago à Eſpaña, y la portentoſa Aparicion de la Santiſsima Virgen, viviendo en carne mortal, al Santo Apoſtol en Zaragoza. Y fundandoſe

doſe en eſtas dos Tradiciones el mas alto honor de Eſpaña, y ſu mas glorioſo timbre, parece que ſu defenſa, toca de juſticia à la proteccion de V. A. R. pues lo ha deſtinado el Cielo, para dichoſo Heredero del Eſpiritu, de quien tanto ſabe fatigarſe, por immortalizar los antiguos blaſones, de eſta Catholica Monarquia.

Contra la induſtrioſa machina de una Critica Voluntaria (que tiene mas de cerebrina, que de ſolida) ſe arma, Señor, eſte Libro; procurando convencer con eficaces razones, y graviſsimas Authoridades, que ſus delicadas, y preciſivas maximas, no ſolo ſon falſas, ſino en extremo perniciosas à la Hiſtoria, aſsi Sagrada, como Profana, diſipando por eſte medio tan del todo, los argumentos con que aquella infauſta Critica, aſpira à combatir nueſtras dos antiguas, y plauſibles Tradiciones, que parace, no le dexa el menor reſquizio, por donde pueda introducir ſus aſſechanzas, por mas que lo ſolicite ſu aſtucia. Y aunque eſte motivo parecia ſuficiente, para que eſte eſcrito lograſſe la fortuna de que lo recibieſſe con agrado todo leal Eſpañol; ſin embargo neceſsita, y mucho, de la Soberana proteccion de V. A. R. porque ſale à bolar en campo abierto, en un Siglo tan delicado, que apenas ſe vè Libro, que no lo azeche la emulacion, por mas que en ſus ſyſthemas ſe ajuſte à las prudentes reglas de una Critica moderada, y juizioſa: De eſta general deſgracia, inſinuò la razon Juvenal: *Tenet inſatiabilis: ſcribendi cacoethes.* Pero de eſta comun, y lamentable tragedia, ſe libra eſte eſcrito, ſolo con que logre la ſaludable ſombra de tan Auguſta grandeza, pues ſu nativa, y poderoſa virtud, es ſin duda mas generoſa, para conciliarle el reſpeto de quantos

lo

lo lean, que la del admirable Platano, que teniendo las hojas en figura de escudos, haze victoriosos à todos los que se acogen à su apacible sombra.

Solo podia retraherme de solicitar la immunidad de tan Augusto Templo, la escasez de la ofrenda; pues siendo este Libro un pobre parto de mi estèril estudio, es preciso sea un don muy corto, para un Principe tan grande: pero honesta la ossadia, la imposibilidad de ofrecer otros dones mas preciosos. Los Libros que compuso San Cyrilo Alexandrino, contra Juliano, los consagrò reverente al grande Emperador Theodosio el segundo; y el motivo que señala es tan discreto, como suyo. Otros (dize) ò Emperador Christianissimo, os consagrarán Victorias, Coronas, Oraciones gratulatorias, ù otros preciosos dones, con que la Regia Magestad, es digna de ser honrada de los mortales: pero nosotros, que por la divina piedad, somos sublimados al Sacerdocio, solo podemos obsequiarla, con ofrecer unos Libros compuestos para promover las divinas alabanzas. No desdeñò la Magestad de Theodosio, la lealtad de este obsequio, porque esmaltava la prenda de piadoso, con una innata, y nobilissima propension à las letras, y arrebatado de este halago, leyò los Libros, que le ofrecieron con especial gusto; sin que le embarazassen los prolixos negocios del Govierno, ni los confusos estruendos de Marte; porque dominava en su Alma una singular inclinacion à los Libros devotos, y pios, por ser un Principe, en todo Christiano, y Religioso.

Igitur ò Theodosi Rex Christianissime, dum alij vobis exibent, victoriasque voces, & alia quibus Regis potentia jurè honoratur. Nostri, qui divino fungimur Sacerdotio muneris fuerit oferre Libros ad divinam potissimũ gloriam compostos. S. Cyril. Alex. Epist. ad Theod.

Todas las nobles prendas, que ilustravan à Theodosio, las venera en V. A. R. excedidas mi respeto. Què Principe de superior edad, reconoce el Orbe, que se halle tan radicado en los solidos ci-

mien-

mientos de nueſtra Religion Sagrada como V. A. R? Quien, que mas procure celar ſu culto, y ſuſpire infatigable por ſu exaltacion felìz? Quien entre las hechiceras delicias, y halagueñas liſonjas de un Palacio, ſe admira tan entregado à los ſaludables exercicios de una ſolida virtud, deſprendido del amor à lo terreno, y caduco? Quien tan Mageſtuoſamente benigno, y humano con ſus rendidos ſubditos? Quando à ſu apacible roſtro ſe aſſomò el ceño? Quando amaneciò aquel hermoſo cielo nublado? Parece que naciò V. A. R. para vencer el impoſsible de agradar à todos, pues con ſu natural agrado, y Mageſtuoſa beneficiencia, ſabe atraher los corazones de todos con mas dulce violencia, que el imàn al hierro; pero eſto es, ſabiendo ajuſtar la dificil empreſſa de conciliar la humanidad con la Soberania; porque ſabe V. A. R. proceder con tan dieſtro primor en ſus acciones, que ni la Mageſtad llegue à deſabrir por ſevera, ni ſe roze en bulgar la afabilidad, que mueſtra, como humano.

No admira tanto, que las Chriſtianas virtudes brillen con exemplo, y hermoſura, en el religioſo pecho de V. A. R. como vèr, que las prendas Reales, que à coſta de muchas fatigas, y experiencias, conſiguen otros inſignes Principes, en muchos años, ſe veneran en V. A. R. en los mas tiernos, y delicados: porque lo dotò el Cielo de unos talentos tan nobles, que à qualquiera parte que gire, ò ſe buelva ſu ingenio peregrino, parece que ſe halla eſtudiado el acierto. La deſtreza en manejar las Armas, la aplicacion, y uſo de las buenas letras, haſta penetrar las mas delicadas maximas de eſtado, con una ſuma aficion à los que con chriſtiandad las profeſſan, parece averlas V. A. R. ſugido en la cuna, pues le ſon tan

fami-

familiares, como à los que muchos años las exercitan: no es capàz de rozarse esto en lisonja, pues su noticia, de los ojos, y labios, de quantos miran, y tratan à V. A. R. la he cogido.

Luego encontrando mi fortuna en V. A. R. un Theodosio mejorado, yà que por mi tenuidad, y estado, no pueda consagrar aquellos triunfos, y trofeos, que son dignos de Magestad tan Augusta, bien puedo animoso ofrecer por obsequio, el corto don de este Libro, sin susto, de que se desdeñe por escaso, pues si en la estimacion de Alexandro era superior la Iliada de Homero, al precio de una Provincia, excediendo V. A. R. à Alexandro, en la Magestad del Espiritu, cõn razon espero, que en su Noble, y Real concepto, ha de exceder un pequeño rasgo de erudicion, à toda la encendida tierra del Ofir.

Para que V. A. R. lo mire con ojos propicios, suple lo devoto, y piadoso del assumpto, todo lo que puede desmerecer por mio; pues siendo el fin defender las dos Tradiciones, que mas enoblecen à toda España, para que V. A. R. lo protexa, lo empeña el glorioso exemplo de sus Progenitores, que para defenderlas, tantas vezes sacaron la espada, con tanto valor, que no la bolvieron à la vaina, hasta que se vieron coronados de la victoria: siendo este real denuedo una justissima correspondiencia de su gratitud Augusta, à la singular fineza, con que el Apostol San-Tiago, en auxilio de sus exercitos, se ha dexado vèr en la Campaña, como Cavallero armado, espada en mano, vibrando en cada amago un trueno, y en cada golpe, un rayo: luego razon serà, y aun deuda, que siendo V. A. R. Principe jurado de España, y Heredero de su Corona, que empuñe su invicto azero, para defender el alto honor,

de

de aver ſido San-Tiago, el primer ſagrado Coripheo, que tremolò en eſtos dominios, los tafetanes triunfantes, de la Fè Catholica.

Solo con que V. A. R. ſe digne patrocinar eſta Obra, ſe aſſegura el arbitrio de que no pierda por pequeña; porque como el bien ſea por ſu naturaleza difuſivo, la miſma Soberania de V. A. R. à quien ſe conſagra, harà que crezca en la eſtimacion de todos; pues tal vez ſe vè, que el que ſube àzia la Esfera, vapor pequeño, y obſcuro, queda con la cercania del Sol engrandecido, porque logra vèrſe con el reſplandor de ſus luces, altamente iluſtrado. En los ojos, eſcrivia Plinio, que reſidia el Alma; por lo menos ſi vive con eſpecialidad en los ojos, traslade V. A. R. los ſuyos à eſta Obra, y veràn todos, como ſe anima à eſpiritus de ſu Real perſpicacia.

Sobre eſta noble, y apetecida uſura, aſſegura tambien eſte Libro, la ſingular dicha, de conciliarſe, el reſpeto de quantos lo miren, y lean, pues coronando ſu frente con tan Auguſto nombre, como el de V. A. R. tendrà ſin duda mas inexpugnable eſcudo, que el que fabularon los Gentiles, deſcendiò del Olympo, para ſu perpetuo ſeguro reſguardo. Ruego à la Mageſtad Divina guarde à V. A. R. muchos años, para eſcudo impenetrable de la Fè Catholica, proſperidad, honor, y gloria inalterable de Eſpña; conſuelo de nueſtros leales ſuſpirios, y continuos ayes, en una ſucceſsion dilatada, y glorioſa. Zaragoza à 20. de Julio de 1734.

SEñOR.

Pedro Joſeph Miranda.

APROBACION

DEL M. R. P. M. Fr. FELIPE SANCHEZ, DEL Sagrado Orden de Predicadores, Cathedratico perpetuo de Viſperas en la Vniverſidad de Zaragoza, Examinador Synodal de ſu Arzobiſpado, y Provincial de la Corona de Aragon.

M. P. S.

POR comiſsion de V. A. he viſto un Libro, cuyo titulo es: *Propugnaculo de las Tradiciones en general, Divinas, Apoſtolicas, Eccleſiaſticas, y piadoſas, contra la regla de los Criticos Voluntarios, y preliminar de la Obra de la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, y conſtruccion de la Angelica Capilla de Nueſtra Señora del Pilar por el Santo Apoſtol, y ſus Compañeros*: ſu Author Don Pedro Joſeph Miranda, Canonigo Lectoral de la Santa Metropolitana Igleſia de Zaragoza, y Examinador Synodal de ſu Arzobiſpado. Sola la Inſcripcion del Libro, trahe conſigo vinculada la acceptacion guſtoſa de todos los Eſpañoles, que blaſonamos fieles, y conſtantes de la eſclarecida gloria de ambas ſiempre admitidas, y nunca baſtantemente veneradas Tradiciones. Tambien la acreditada fama del Author llama la atencion, para leer guſtoſos la Obra; porque como dize Lypſio, en las Obras de los Eruditos ſiempre reſplandecen los ſeñales de un buen ingenio. *Amo litteraturas quibus ſemper impreſſa aliqua ſunt nobis bonæ mentis veſtigiæ.* En la del Author ſe manifieſta la viveza de ſu ingenio, no ſolo en las altas ſubtiles preciſiones en la Theologia Eſcolaſtica, como nocion de ſu Perſona, ſino en el copioſo caudal de erudicion, y eloquencia, en toda eſpecie de Theologia, y abundancia de noticias de Hiſtoria; y ſiendo ſu aſſumpto el mas glorioſo que pudiera caver à un Eſcritor verſado unicamente en eſta facultad, lo deſempeña con tan alto magiſterio en las ſentencias, con tal propriedad en las palabras, y con eſtilo tan nervoſo, que ſiendo aſsi, que quanto dize en aſſumpto de Tradiciones, q̃ es quanto ſe puede dezir, es todo de Divinas Eſcrituras, Concilios, y Santos Padres. Todo parece nuevo en el methodo, por lo bien elegido, y bien cortado de lugares mas ſelectos, que es lo que dixo Thilon, lib. 1. *de vita Moyſi*: *pulchra ingenia multa nouant*: La alta dignidad de ſu publico magiſte-

rio, alentada del fervoroso deseo de exaltar las glorias de Maria Santisima en su venerada Columna, ha excitado su pulcra sutil, y sana mente, para formar Obra tan erudita, y especiosa; y como ha sido movido de tan buen espiritu, dexa intacto el de contencion, buscando solo lo que haze plausible, cierta, y segura nuestra venerada Tradicion, muestra, y aumenta nuestra devota piedad, lo que ponderò bien el docto Thilon, lib. 3 en semejante assumpto: *Intactus à contentione veritatem quærebat, quippe, qui nihil præteream admitteret.*

Parece que la antiquada Tradicion de la predicacion de San-Tiago en España, con la costruccion de nuestra Angelica Capilla de Maria Santisima sobre la Columna, confirmada de nuevo con Bulas Pontificias, con madura, lenta precedencia de examenes, y disputas debia estàr yà exempta de la tinta, con que la opinion, y la duda de los Criticos Voluntarios, que no hallando la tinta de Escritura, intentan obscurecer su candor, y pureza; pero la desgracia es, que tanta luz no basta à disipar las tinieblas de sus ingenios, que con propriedad pudieramos llamar bubos de la Historia, pues no acertando à bolar en el claro, y apacible dia de una verdad tan confirmada, de una Tradicion tan antiquada, y piadosa, andan acechando la noche, y sombras de manuscritos, y tal vez de Authores incognitos, pareciendoles, que estas novedades Criticas les han de conciliar especial estimacion, siendo assi, que en el mas sano, prudente, y piadoso juizio, se deben despreciar por poco decorosas à la authoridad, y Tradicion.

El assumpto principal de esta Obra, consiste en manifestar los fondos de las Tradiciones en comun, y en particular, sin que tengan necesidad para su credito de emendigar el auxilio de los escritos de Coetaneos, ò poco despues de los sucessos; porque atendiendo al instituto de la enseñanza, que procede de Escrituras, y Tradiciones, son las Escrituras como copia de quien es la Tradicion como original, y este no depende, ni emendiga del traslado, sino al contrario, *non enim potest plus credi copiæ quam originali*, como escrive Pignateli. Mas el modo de instruir escriviendo la doctrina, no es la vasa mas especiosa para fundar el edificio de la creẽcia, porque si fuera assi, huviera usado de èl la suma sabidurio de Christo, Supremo Maestro; y en sentir del Angelico Doctor Santo Thomàs, 3. part. quæst. 42. art. 3. no fue conveniente, q̃ Christo nos instruyera en las verdades de fè, imediatamente escriviendo su doctrina, sino diziendola por su boca à sus Discipulos, para que estos, yà por palabra, yà por escritura, la publicassen por el mundo: *Vt ordine quodam*, dize

el

el Angelico Maeſtro, *ab ipſo ad omnes perveniret dum ipſe Diſcipulos immediate docuit qui poſtmodum alios verbo, & ſcripto docuerunt.* Y concluye el Santo diziendo, que ſi los rebeldes à la luz niegan la doctrina derivada de la Tradicion Apoſtolica, del miſmo modo la deſpreciarian por falſa, aunque imediatamente la huviera eſcrito la Mageſtad Divina, de donde ſe concluye, que la doctrina, por el concepto de eſcrita, no tiene atributo eſpecial, para ſer abrazada ſobre la que ſe enſeña por Tradicion bien calificada; antes bien en eſta ſuele hallarſe el medio verbo del mas eficàz argumento para confutar el error, y concluir la mas ſolida firme verdad. Aſsi lo enſeña el Maeſtro Cano, *de locis Theologicis cap.* 3. el que ponderando la eficacia de las Tradiciones, coſtumbres, y eſtilos de la Igleſia, dize, q̃ S. Pablo para convencer el error de algunos de los Corinthios, que ni en fuerza de Eſcritura, ni de razon querian apearſe del error, de entrar las mugeres à orar à la Igleſia, llebando deſcubiertas las cabezas: para terminar del todo la diſputa, apelò por ultimo recurſo à la practica, y coſtumbre contraria de la Igleſia: *ſi quis autem videatur contentioſus eſſe; nos talem conſuetudinem non habemus, neque Eccleſia Dei.* Las palabras del Maeſtro Cano ſon eſtas: *Tanta vis in Traditione eſt, ut quos nec ſcriptura, nec naturæ ratio moviſſet, eos Paulus exiſtimavit Eccleſiarũ more, & inſtituto refellendos eſſe*: Y ſi la Tradicion tuvieſſe depẽdencia de la Eſcritura para ſu credibilidad, ſi la Eſcritura fueſſe el original, y copia la Tradicion, el ultimo recurſo debia ſer à lo eſcrito, para obligar al entendimiento al aſſenſo, no à la Tradicion, à la coſtumbre, y eſtilo, adonde recurriò S. Pablo, para convencer à los Corinthios, luego puede eſtar bien aſſegurada la verdad de la Hiſtoria de los ſuceſſos, ſin dependencia de Eſcritores de aquel tiempo, ni poco deſpues de lo ſucedido.

Es cierto, que la Tradicion puede eſtàr ſugeta à la falſedad, como tambien la Eſcritura, aunque ſea de Coetaneos à los ſuceſſos, pueden perecer los eſcritos, ò à violencias del fuego, ò à tibiezas del cuidado; pero la Tradicion ſe conſerva como viva voz, que de unos à otros paſſa, y mientras aya mayores que lo digan, y otros que con acceptacion la oygan, no ſe puede temer que perezca: *Traditio non dependet ab ſcriptura in conſervari*, dize el docto Souſa, *quia quandiu fuerint majores, qui Tradant, & minores, qui accipiant, acceptaque nepotibus Tradant, conſervabuntur Traditiones.*

Tambien puede faltar eſcritura por caviloſa malicia del que pretende impedir, y ocultar la noticia de alguna Hiſtoria, por odio de la

ley, y exterminio de la piedad, como lo hizo el Tirano que martirizò à S. Emelerio, y Celidonio, aviendo publicado un Edicto, que ninguno eſcrivieſſe, ni publicaſſe los tormentos, que avian padecido, ni los patentes milagros, que avian obrado, pareciendole, que no aviendo conſtancia de aquellos hechos, por eſcritura de aquel tiempo, quedaria ſepultado ſu glorioſo triunfo, pero ſe fruſtrò miſerablemente ſu diabolica idea de exterminar de los pueblos ſu adoracion reſpetoſa de ſu virtud, y fortaleza, no quedando por eſcrito de algunos de aquel tiempo; porque en fuerza de la Tradicion antiquada ſe conſerva con ſus cuerpos ſu feliz memoria en la Santa Igleſia de Calahorra; pues què falta haze la Eſcritura de Coetaneos, para que los ſuceſſos heroicos que refieren las Hiſtorias Eccleſiaſticas, tengan la veneracion debida, en fuerza de una Tradicion tan antiquada, y piadoſa?

Los enemigos mas ſangrientos de la Igleſia, ſolo han apreciado las Eſcrituras, deſpreciando las Tradiciones Sagradas: Era la vulgar cantinela de los Pelagianos: *Credamus quod legimus, quod non legimus, nefas credamus adſtruere*: Si no ay Eſcritura es maldad dar credito à la Hiſtoria; y añadian los Vbicleſiſtas: aunque eſtè aprobada con Bulas Pontificias, debe ſer deſpreciada, ſi no ay Eſcritura: *Quidquid Pappa, & Cardinales ex ſcriptura deducunt, credendum, quidquid ultra præſſumſerint, contemnendum*: Y los Criticos Voluntarios modernos con libertad impia, y voz temeraria eſcriven, que ni un minimo punto de probabilidad ſe añade à la Hiſtoria, por eſtar aprobada por el grave exacto, ſevero juizio del Papa: *Nec minimum quidem probabilitatis habent quam antea*: El ſacrilego Luthero, audazmente deſentonado contra las Tradiciones Sagradas, antiguos conſentimientos, dichos de Santos Padres, y aun Angelicas locuciones, dezia, que ſolamente era irrefragable la doctrina, que ſe leìa en la Eſcritura, en eſta ſola tiene ſu aſſenſo mi entendimiento, con eſta ſola triunfo, y deſprecio à los Papiſtas Thomiſtas, y Henriciſtas. Todos ſus dichos, y coſtumbres ſon falaces, ni otra doctrina debe ſer creida, ſino la que eſtà con la Eſcritura autenticada: *Ego*, dezia el ſacrilego Luthero, contra el Rey de Inglaterra, *adverſus dicta Patrum, hominum, & Angelorum opono non antiquum conſenſum, non multitudinem hominum, ſed unius Majeſtatis æternæ verbum, hic ſto, hic ſedeo, hic maneo, hic triunfo Papiſtis Thomiſtis, & Henriciſtis*: Y en los comentarios à la Epiſtola de San Pablo ad Galatas, dize, que ni ſe debe oir, ni creer otra doctrina, ſino la que conſta de la Sagrada Eſcritura, porque fuera de eſta, todo es falſedad, digna de ana-

the-

thema: *Neque alia doctrina in Ecclesia Tradi, aut audiri debet, quam Sacra Scriptura, Doctores, vel auditores alicujus sua doctrina anathema sunt.* Y aunque los Criticos Voluntarios, que blasonan de ser los mas firmes Catholicos, detesten error tan abominable contra las Divinas, y Apostolicas Tradiciones; pero à mi juizio, hypotecado el credito de las Historias Ecclesiasticas al testimonio de las Escrituras hechas en tiempo de los sucessos, ò poco despues de lo sucedido, caminando por esta senda tan estrecha, que muchas vezes no se halla, al menos nada contribuyen à la piedad, se exponen à impedir el fervor de la devocion, poniendo dudas voluntarias en las piadosas Tradiciones Ecclesiasticas, que en su ser metaphysico, ni physico tralien alguna repugnancia, y en su ser moral copiosos frutos spirituales de devocion.

En confirmacion de esta doctrina, me valgo de lo que dize el gran Padre San Agustin, en el Libro contra la Epistola de los Manicheos, *Credidi*, dize en el cap. 14. *famæ celebritate consensione vetustate roborata, partim miraculis partim sequentium multitudine.* Doy credito à lo que la Iglesia venera en muchas Historias, porque està autenticado yà con la celebridad de la fama, corroborada con la consension antigua, yà con la multitud de los que le dàn assenso, yà porque lo veo sellado con el sello real, que en sentir de Santo Thomas, son los milagros que no puede obrar la Divina omnipotencia, en confirmacion de una falsa doctrina. No es celeberrima la fama de esta Sagrada Angelica Capilla, y la Tradicion antiquada, de que la construyò San-Tiago con sus compañeros, à la Reyna de los Angeles Maria Santissima, aviendo sido ilustrado en las orillas del Ebro con su milagrosa Aparicion, viviendo aun en carne mortal? Digalo el piadoso consentimiento de tanta multitud de Pueblos, no solo de nuestros Reynos, si de los mas estrangeros, y remotos, de quienes las Personas de mayor distincion, y nota de soberania, vemos cada dia arribar à Zaragoza, atraidas del dulce imàn de esta Imagen Sacratissima, y en fuerza del piadoso consentimiento à nuestra Tradicion Sagrada, vàn exhalados à darle adoracion en el lugar donde estuvieron sus sacratissimos pies, *adoravimus in loco, ubi steterunt pedes ejus*, y muchos, antes de pisar los humbrales de la posada, vàn fervorosos à adorar la Soberana Reyna en su Angelica Capilla.

Selle la verdad constante, y la verdad de la Escritura, que el Author con tanta erudicion ilustra el sello real, fabricado, y esmaltado con la multitud inumerable de milagros autenticados, que Dios ha

obra-

obrado por interceſsion de ſu Madre Santiſsima, en eſta Sagrada Columna, y aun mucho mayor de los ocultos en la converſion de las almas al gremio de la Igleſia, y al de la gracia, por medio de la penitencia à influjos de ſu benigna piedad, y entrañas de ſu miſericordia; y ſiendo eſtos en ſentir del Angelico Maeſtro, como dixe arriba, confirmacion de la doctrina verdadera, quien de ſana, y piadoſamente ha de poner duda en una Tradicion tan venerada de todos los Eſpañoles, y de tantos eſtrangeros, comprobada con Apoſtolicos Decretos, y confirmada con el ſello real de tantos milagros, que no pueden ſellar lo que es apocrifo, y falſo; por lo que ſoy de ſentir, que en eſta Obra, no ay coſa contra las regalìas de nueſtra Mageſtad Divina, ni la Catholica de la tierra, antes bien cede en la mayor honra de la Catholica Eſpañol Corona: aſsi lo ſiento en el Convento de Predicadores de Zaragoza à 16. de Abril de 1734.

Fr. Felipe Sanchez.

APRO-

APROBACION

DEL D. D. JOSEPH MARTINEZ RVbio, Colegial que fue del Mayor de San-Tiago de Hueſca, Cathedratico de Prima de Leyes de aquella Vniverſidad, Canonigo Doctoral de la Santa Igleſia Cathedral de Tarazona, Ex-Doctoral de la Metropolitana de Zaragoza, y aora Arcediano de Belchite, Dignidad de dicha Santa Igleſia Ceſarauguſtana, Chanciller de Competencias, Oficial principal Eccleſiaſtico, y Juez Metropolitano.

MVY grata me es la comiſsion, que me dà el ſeñor D. D. Juan Manuel Caſtañon, Colegial del Mayor de San Ildefonſo, Vniverſidad de Alcalà, Proviſor, y Vicario General del Arzobiſpado de Zaragoza, &c. para que de orden ſuyo vea, y reconozca el preſente Libro, intitulado: *Propugnaculo de las Tradiciones Divinas, &c.* compueſto por el D. D. Pedro Miranda Vrſua, Colegial antes en el inſigne Theologo de dicha Vniverſidad de Alcalà, primero en licencias de Theologia, Cathedratico de ella, y antes de Filoſofia en dicha Eſcuela, aora meritiſsimo Canonigo Lectoral de la Santa Igleſia Metropolitana Ceſarauguſtana, Examinador, y Juez Synodal de eſte Arzobiſpado, &c. Me ha ſido, digo, la tal comiſsion muy grata, por el motivo que me ofrece de leer antes que ſalga à luz, con anticipadas uſuras del guſto, una Obra, que aſsi por la arguçia ingenioſa, pureza, y claridad de ſu eſtilo, como por ſu mucha, varia, y ſelecta erudicion, halla tanto en que deleytarſe el entendimiento, añadiendoſe al deleyte el aprovechamiento propio, à que ſe ciñe toda la felicidad de un Eſcrito, como notò Horatio.

Horat. in Art. poet.

Omne tulit punctum, qui miſcuit utile dulci.

Cenſura fue del celebrado Platon en Eſtobeo, referido de Lypſio; que los eſcritos de algunos, eran

Pleraque Scriptorum cum Adonijs hortis comparabat Plato, qui ſubitò, & uno die nati, celerrime pereunt. Apud Stbob. Ethic. Eglog. Lypſ. in proem. ad Polit. Lib.

eran ſemejantes à los Jardines Adonicos, cuya mal plantada amenidad, ſe dexava lograr poco, porque ſe marchitava luego. Muy lexos eſtà de alcanzar eſte accidente pernicioſo, à eſte bien cultivado eſcrito, pues la ſolida erudicion, con que vindica, y eſtablece los ſuceſſos de los Siglos paſſados, aſſegura ſu permanencia en los futuros, ſegun aquello:

Fit vivax ſcriptis virtus, experſque ſepulchri
Notitiam ſeræ Poſteritatis habet

Ovid. de Pont.

Aſſegura ſu perpetuidad ſu miſma inſcripcion, que es: *Propugnaculo de las Tradiciones*: Y quadra muy bien ſu nomenclatura à la Obra; porque ſi Propugnaculo, como ſienten los Latinos, es aquel Caſtillo, Municion, ò Fortaleza, que erige ſolicito, y ingenioſo el Arte, para defender una Ciudad de las enemigas invaſiones, rebatiendo deſde alli ſus tiros, para que no aportillen ſus muros: Eſta Obra erudita no es otra coſa, que un Baluarte, Caſtillo, ò Fortaleza, para defender la Ciudad de Dios (que es ſu Santa Igleſia) de quien las Tradiciones, yà Divinas, yà Apoſtolicas, yà Ecleſiaſticas, ſon como murallas fuertes que la guarnecen, y cercan. A eſtas, pues, protexe, con energia animoſa eſte Propugnaculo, ò Fortaleza, pertrechada de poderoſas armas, en ſolidas ſelectas Authoridades, de Eſcritura Sagrada, de Santos Padres, de Concilios, y de razones convincentes, oponiendolas à los tiros mas esforzados, ò de aquellos, que temerarios, y impios las intentan arruinar, como los Etherodoxos; ò de aquellos, que con nuevas, mal formadas ideas, quieren debilitar muchas de ellas, como algunos modernos Criticos, que el Author llama *Voluntarios*.

Propugnaculum eſt Arx, vel Moles aut alius Locus Munitus defendendæ Vrbi idoneus: Vnde Virgil. 4. æn. Et Propugnacula Bello: Tuba parant. Ap. Paſſet in Calep. verb. Propugnaculum.

Error, cui non reſiſtitur, approbatur, veritas quæ non defenditur opprimitur ex Felice Pap. in Epiſt. Synodal. relata à Baron. An. Chriſt. 483. tom. 6. pag. 381. lit. B.

Maxima fue, prudente, y cierta de el Santo Papa Felix; *que el error, à que no ſe reſiſte, ſe aprueba; y que la verdad, que no ſe defiende, queda oprimida.* Teniendo preſente tan ſabia maxima, el Author

de

de esta Obra se opone con denuedo à los herrores de los modernos Criticos Voluntarios, y defiende animosamente las verdades establecidas por las Tradiciones Ecclesiasticas, para que ni se entiendan aprobados aquellos, por no aver quien los resista; ni oprimidas estas por faltar quien las defienda. Rebate con abundante selecta erudicion las leyes, que muchos de dichos Escritores han querido introducir, para la certeza de la Tradicion; como, que esta se robore con escritos Coetaneos, ò poco distantes de sus principios, y otras muchas maximas, de cuya insubsistencia es eficaz prueba su misma inobservancia; pues los mismos que las prescriben, las abandonan, recurriendo à las mismas Tradiciones, que tal vez impugnan; como en varias partes de esta Obra tiene advertido el Author de ella.

Condena el abuso del argumento negativo tan familiar de los Etherodoxos, como perjudicial à las Tradiciones, pues con el mal uso de èl, apenas se hallarà alguna, que subsista, ò hecho antiguo que permanezca: reduciendose todo à Batalla de plumas, y queriendo cada qual de estas nimiamente Criticas, que las Tradiciones, para ser admitidas, se acomoden à sus propios Estatutos, y reglas. Acha que es inveterado del mundo, que se dispute todo, por lo que dixo el Sabio, que estava entregado à las disputas de los mortales el mundo, y mucho despues el Profano:

Mundum traddidit disputationi eorum. Eccles. 3. 11.

Velle suum, cuique est, nec voto vivitur uno. Pers. Satar. 5

Pero la lastima es, que esta dolencia se aya pegado tan tenazmente à los sequaces de la severa Critica, que tal vez lisongeados, mas que de el amor à la verdad, de la engañosa aura de una vana elacion (como notò de algunos el gran Padre, y Doctor San Gregorio) quieran mover nuevas altercaciones, y enfadosas disputas, sobre las Tradiciones, Siglos à recibidas en las Iglesias, y Pro-

Aliud est, quod agitur Typo superbiæ, aliud, quod zela disciplinæ. Homil. 33. in Evang.

vincias Catholicas, en grave perjuizio de la piedad Christiana, que dà crezes à la virtud en su creencia; y esto por no seguir las huellas de la cana antiguedad, que en pluma del Nacianceno, es siempre mas docta, que la novelera juventud.

Pluraque canities novit, quam læta Iuventus.

S. Gregor. Nazian. in Carmine Nicobuli.

Para defender, pues, las Sagradas Tradiciones de semejantes abusos, con que las combate la voluntaria moderna Critica, erige nuestro Author este docto Propugnaculo, ò fortaleza, que al mirarle con reflexion me pareze, tiene mucha analogia, ò similitud, con aquella Mole elevada, que en el Puerto (que despues fue Alexandria) fabricò la magnificencia del Sabio Rey Philadelfo; y de la pequena Isla, que la sostenia, sobre firme roca de alabastro, à baterias de las marinas ondas bruñido, se llamò Faro; de la qual hazen mencion Estacio, y Ovidio, y mas moderno el discreto Tesauro. Esta artificiosa Machina, no solo era inexpugnable defensa à aquel famoso Puerto; era tambien norte para la navegacion de aquel mar insidioso; pues iluminado de noche su capitel eminente de una clarissima Linterna, que de muy lexos se divisava, era guia segura à los Navegantes afligidos, paraque ni tropezassen los Escollos, ni perdiessen el rumbo.

Qua Ducis Ematij fuerit clemencia Pharos. Præclarique docent funeris exequia. Ovid. 3. Trist. Eleg. 5.

Lumina nocturnæ tollit Pharos æmula Luna Stat. in Thebaid.

Vbi turrita Pharos fidum Nautis lumen ostendit. Emman. Thesaur. in elog. Pastiarob. in elog. Sirac.

Estos mismos oficios notò en este erudito Propugnaculo; pues no solo es firme defensa de las Tradiciones Sagradas, como se ha mostrado; sino que tambien à manera de Faro luminoso, con el esplendor de sanas Catholicas doctrinas, juiziosas, y pias maximas, sirve de Norte, y segura guia, à los que quieren sondar el anchuroso golfo de la Historia Eclesiastica; para que los que se entregan à esta navegacion laboriosa, no pierdan el rumbo, entre las sombras con que suele anochezer sus antiguos sucessos, el vario modo de opinar de los se-

veros

ver os Criticos. Enseña en fin à separar en estas materi as el oro acendrado de la aparente Alquimia, y à caminar en ellas por el sendero tuto, que es el que se aparta de los estremos: Pues muchos Doctos (como notò cuerdamente el juizioso Cano) por huir el Caribdis de la facil credulidad del bulgo, dieron en el Scyla de la incredulidad de lo que entre los prudentes se tiene recibido; que es mucho mas fatal escollo. El medio es el que dicta la prudencia en todo, y el que señalò el sagàz Dedalo al inconsiderado Icaro, en su buelo desgraciado:

Medio tutissimus ibis.

Virgil. 6. Æneid.

Por todo lo qual, y porque aviendo registrado con toda reflexion este Libro, no è notado cosa en èl, que tenga la mas minima oposicion con los principios de nuestra Santa Fè, con las Sagradas Escrituras, Catholicos Dogmas, y buenas costumbres; antes bien, estàr muy conforme à ellas, y lleno de utilissimas doctrinas, y enseñanzas solidas, con que defendiendo las Tradiciones Sagradas, y dexando nuevamente establecidas, y ilustradas las mas principales de nuestra Provincia, promueve las buenas costumbres, incita à la piedad, alienta à la virtud, y reprime los conatos de la vana ciencia de la elacion: Soy de entender, de que no solo se puede, sino que se le debe dàr à su Author la licencia, que suplica, para que logre la luz comun tan util Obra: *Inqua* (ut floridis Ticinensis Præsulis verbis, aridam dictionem claudam) *jubat certa quæque decerpere, ubi sunt omnia Miranda, quæ referas.* Sic sentio salvo semper in omnibus, &c. Zaragoza, y Julio à 22. de 1734.

Viri quidem excellentes cum à Vulgi facilitate, & credulitate declinant, in adversum quandoque vitium incurrunt; fiuntque increduli; cum in fide nihil est vitij, in incredulitate nonnihil vitij est. Illust. Cano. lib. 11. cap 7.

Magn. Ennod. Ticin. in vita S. Epiphan.

D. Joseph. Martinez Rubio.

Liz. Castañon, Vic. Gñl.

APROBACION

DEL R.P.M.Fr. FRANCISCO GARCIA Troncon, Ex-Definidor General de la Provincia de Aragon, del Real, y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautivos, &c.

LVego que logrè la dicha de vèr esta bellisima obra, me pareciò prudente la congetura, de que podia ser ella el objeto, à que mirava la promessa de el Divino Oraculo por Isaìas: (1) Para coronar Dios de triunfos su antiguo primitivo Templo, hizo fabricar sobre el terso, firmisimo jaspe invencibles Propugnaculos; previendo (como es de creer) desde luego, que el poder, y la fuerza, de el humano discurso, protexido de la ancianidad de el tiempo, intentaria combatir sus venerables muros; pero que al descubrir la fortaleza insuperable de sus Propugnaculos, y q̃ en las mas ardientes surtidas de su empeño, no conseguia otro triunfo, que el de su mismo descalabro, dexandole por despojo la gloria de su triunfo; se daria por vencido, y convencido, cediendo al Sagrado poder de la verdad la empeñada terquedad de su engaño (2). Esta pues (dezia yo) insigne obra, parece que es el objeto, de que Isaìas hizo el Vaticinio; pues combatido en estos tiempos con aparatoso pertrecho de argumentos, y Criticos discursos el Sacro muro del jaspe mas religiosamente venerado, no ha conseguido su empeño animoso otro efecto, que el de añadir à su antigua gloria, la gloria de este triunfo, confessando ser inconquistable este grande Propugnaculo, que ha fabricado el Author con la amena erudicion, y profundo sutil ingenio, de que està altamente dotado, haziendose Propugnaculo, y propugnador à un tiempo mismo, en pluma de San Geronimo (3)

Per-

(1) Isai. 54. *ponam Iaspidem Propugnacula tua.* Corn.: *excitat Ecclesiam primitivam pusillam ad laudem, & jubilum promitens ei consolationem, splendorem, & gloriam.*

(2) S. Hiero. hic: *sed & Propugnacula Vrbis Dominicæ, hoc est murorum mania Iaspide roborantur qui possunt omnem altitudinem elevantem se contra scientiam Dei destruere, atque convincere, & mendacium subjicere veritati.*

(3) S. Hieron. ibi: *qui ergo in disputando fortis est Sanctarum Scripturam testimonijs roboratus, iste Propugnaculum Ecclesiæ est.*

Perſuadido eſtoy à que quantos tuvieren la buena ſuerte de leer eſta primoroſa obra, han de ſentir en ſu animo lo que yo eſtoy perciviendo en el mio, que es un gozo delicioſo, que no dexa à la razon formar concepto, embarazada con la admiracion, y el paſmo, como de sì, y de otros dixo Libanio, quando leìan las Homilias de San Juan Cryſoſtomo (4)

Yo puedo dezir de mi, que leyendo eſta admirable obra, una, y otra vez con toda la fuerza de mi atencion, ſiempre me ha parecido, que eſtava viendo aquella hermoſiſsima eſtupenda Torre de David, que fabricò ſobre los muros de Syon, aquel poderoſo Sabio Rey (5): Eſta fue una obra, cuya eſtructura parece que excediò todos los primores de la idea; pues governada eſta por los preceptos, y reglas de la arquitectura, ſe vieron excedidas en eſta peregrina obra todas ſus leyes, y reglas: ella ſe fabricò muy alta; pero en forma de Pilar, ò Columna, y à eſta traza ſon las del Emperador Trajano, y Antonino en Roma. A eſta Torre la hizo David para el conſuelo, honor, y defenſa de la Capital, y de todo ſu amado Reyno de Iſrael: à eſte fin la guarneciò con Propugnaculos inconquiſtables, firmes eſcudos, y todo genero de armas fuertes (6) de modo, que fue eſta obra tan exquiſita, tan hermoſa, elevada, y bien diſpueſta, que quedavan todos ſuſpenſos al mirarla (7): Pues eſto miſmo me parece, que eſtoy viendo yo en eſta ſingulariſsima obra (8) y tanto mas ſiendo los Propugnaculos eſcudos, y armas fuertes de la Torre de David, los argumentos mas eficazes de la verdad, y de la verdadera Tradicion; pues todos eſtos pertrechos de aquella primoroſa fortaleza, no ſon (dize Alapide) otra coſa, ſino la Sagrada Eſcritura, las Tradiciones Sagradas, Decretos de Concilios, ſentencias, y doctrinas de los Santos; el comun conſentimiento de los Siglos (9) y la grande fuerza, y eficacia de los mas ſolidos argumentos; pues todos eſtos ſon los

(4)
S. Iſid. Pelus Lib. 2. Epiſt. 24. *Cum pulchras tuas, & elegantes orationes accepiſſem, viris quibuſdam, qui & ipſi orationum opifices, & architecti ſunt, legi, quorum nullus erat, qui non ſaltaret, & clamorem ederet, eaque omnia faceret, quæ homines admiratione perculſi, & attoniti facere ſolent.*

(5)
Cant. 4: *Sicut Turris David ... quæ ædificata eſt cũ Propugnaculis, mille Clypei pendent ex ea omnis armatura fortiũ.* Gis, & Corn: *inſigni opere, arteque conſtructa ... munita, & excelſa valde .. pulchrior fortior, & altior.*
Cum Propug. Ex. Hebr: *ad uſſum dirigendi homines: Significant doctrinam, & monumenta.* (6)
Ad ſuſpendendum ora, cujus lapides omnes ad oris ſimilitudinem exciſſos fuiſſe. Virg. Æn. Lib. 2: *Conticuere omnes, intentique ora tenebant.* P. la Zerd: *Conticeſcunt ad rem magnam, plenã admirationis.*

(7)
Calep. Eccl: *ſtabam defixus, & ore patenti, cunctaque mirabar.* Pin: *hærebant Heroes ſilentio immoti.*

(8)
S. Ambr. in Pſ. 118. *condidit illam Turrim David, ut ſubidio pariter, & decori ſit; ſubſidio, qui hoſtem prævidit, & expellit: decori, quia non ſolum inter humilia, ſed etiam inter excelſa ſupereminet.* (9)
Corn: *Propugnacula ejus Clypei, & armatura ſunt Divinæ Scripturæ, Traditiones Apoſtolorum, & ſucceſſorum: decreta Conciliorum, Patrum teſtimonia, & exempla, conſenſus omnium ſæculorum, doctrinæ puritas, & ſtabilitas, cæteraque argumenta.*

los eſcogidos materiales, de que ſe compone eſta obra tan inſigne; pero el methodo, la diſpoſicion, y el arte, que la informa, es en nada inferior al de aquella exquiſita Real arquitectura, que le gaſtò en Syon toda ſu voz à la fama. Quando vean eſta admirable obra los mas ſeveros Criticos, es de creer, que prefixaràn à ſu Critica limites eſtrechos, y es preciſo, q̃ lo executen aſsi vencidos, y convencidos del peſo de la razon, y Authoridad, q̃ haze incontraſtable la fè de la Tradicion. Si ſe le diera paſſo à la Critica rigoroſa: què turbacion no ſe experimentaria en la Igleſia? Què perjuizio no padeceria la Religion Chriſtiana, y à que infeliz eſtado de tivieza no quedaria reducida la piedad fervoroſa, ſi quedaſſen con valimiento las reglas de la Critica deſtemplada? (10) Vna Critica moderada, prudente, y juizioſa, es, y ha ſido en todo tiempo utiliſsima, aſsi para la Hiſtoria Secular, como para la Ecleſiaſtica: porque ſiendo como ella es diſcretiva, juzga con rectiſsima equidad en las coſas, dexando ſiempre intacta, la fè, y la piedad Chriſtiana, que deſciende por linea recta de una obſervancia antiquiſsima; y eſte es todo el empeño de el Sabio Author de eſta obra, y de otras dos, que piden à toda priſa la prenſa, para dàr nueva fama à ſu nombre, ò nuevo nombre à ſu fama; pues en ellas depoſita ſu fecundo ingenio, con erudicion amena, las noticias de la mayor importancia, que pide la gravedad de la materia, quitandole todas las Criticas ſombras à la verdad (11) para colocarla victorioſa en el Venerable Trono de la Tradicion.

Vn elogio ſingular, me perſuado, à que eſtà pidiendo de juſticia el Author de eſta primoroſa obra; y es, que con ella haze dichoſa à la obra, que diò à luz el Doctor Ferreras, y à la del R. P. M. Santa Maria: digo que la haze dichoſa en aquel ſentido, ò à la manera, que el Señor hizo dichoſa à la primera culpa. La culpa de Adàn tuvo, y mantiene, aun el credito, y la buena opinion de

feliz

(10) Ferrad. diſquiſit. reliq. cap. 12. *quanta foret rerum Eccleſiaſticarum perturbatio; quantum Religio detrimentum caperit: quanta fieret Chriſtianæ pietati deciſſio, ſi in inveſtigatione Sacrarum Reliquiarum aliter procederetur.*

(11) Añg. Politia Lib. 9. Epiſt. 4. *admirentur fœtam rerum multarum, atque magnarum: ſub expoſitis Verbis remotiſſimas ſententias plenas quæſtionum, plenas ſolutionum, quæis apti ſummus aprìmique inſtructi, ambiguitates tollere, ſcrupulos, gryphoſque diluere, imboluta volvere, flexa nimis Syllogiſmis, & infirmare falſa, & corroborare vera.*

felìz, graduandola Nueſtra Madre la Igleſia; con eſta noble calidad (12). Es cierto, que fue la culpa de Adan una obra de tan ardua contextura, que ſolo un hombre mas que hombre pudo deſarmarla, y ſatisfacerla: ella fue una obra hecha muy de propoſito, por un hombre como Adàn, ſujeto verdaderamente ſabio: bien que ſe dexò llevar de el alto penſamiento de querer ſaber mas de lo que convenia à ſu inſtituto, y de aqui le naciò ſu precipicio; pues cometiò un yerro el mas nocivo, y tan contagioſo, que ſobre la Cenſura que le diò el Tribunal Supremo, no ſe hallò, ni fue poſsible hallarſe en el mundo hombre capàz de deshazerlo, y enmendarlo, y fue meneſter, que tomaſſe la ſabia providencia de Dios, ſobre sì eſte grande empeño, y que ſe hizieſſe hombre el Verbo Divino, para la enmienda, y ſatisfaccion de yerro tanto. Eſte es el ſentido, en que Nueſtra Madre la Igleſia dà el atributo de felìz à la primera culpa de Adàn: de manera, que ſobre aver ſido la culpa la primera, y la mas infelìz deſgracia, la elevò à la alta opinion de dichoſa, el ſer preciſa para ſu ſatisfaccion adequada una Divina ſabiduria (13). Pues à eſta ſemejanza (dezia yo) ſe le debe dàr el titulo de dichoſa à la obra del Doctor Ferreras, y à la del R. Santa Maria; pues aunque la una, y la otra ſon partos de ſu erudicion, mucha, y muchiſsima, ſon empero obras, que han caìdo univerſalmente en deſgracia, y tanta, que para ſatisfacerla, ha ſido meneſter, que tomaſſe la pluma un hombre de tan eſpecioſas partidas, como lo es el Señor Doctor Don Pedro Miranda, cuya habilidad, y deſtreza es tanta, que acredita à quien impugna, y ſabe dexarle con gloria à quien dexa vencido, y convencido en la controverſia; y tanto mas ſiendo de tan conocidas prendas ambos opueſtos controverſiſtas; que es lo que obſervò Eraſmo en la deſtreza de Homero (14), quien empeñado en celebrar la gloria de Achiles, por aver vencido à Hector puſo al

(12) Eccleſ. : *O felix culpa!*

(13) *O felix culpa, quæ talem, & tantum meruiſti Redemptorem!*

(14) Eraſm. Lib. 1. Apoteg. fol. 75. *hoc conſilio Homerus multis modis attollit virtutem Hectoris, ut Achillis victoriam reddat illuſtiorem*

valor

valor de eſte Capitan famoſo en el grado mas alto, y creciò de eſte modo la gloria, que ſacò Achiles de ſu triunfo.

Si ocurriere à algun curioſo dezir, que no es el Sabio Author deſta obra, el que logra el triunfo en eſta mental batalla, por ſerle debido al Iluſtriſsimo Souſa, uno de los primeros Achademicos (ſi yà no es por ſu merito, y ſu grado, el primero entre todos, los que dàn alto nombre, y fama à la Real Achademia Portugueſa) eſte hombre grande dotado de limpio, erudito ingenio, es cierto, que conſiguiò la victoria de antemano, dando à luz dos univerſalmente acreditados tomos ſobre eſte miſmo aſſunto, y la victoria no pertenece al que ſegundo, ſino al que fue primero, como dixo el profundo Tertuliano (15); pero eſtà ſatisfecho facilmente eſte eſcrupulo, con ſaber, que eſtos dos Authores ſon muy ſabios, y ſi ſe examinan las obras por la calidad, y no por el tiempo, no ſerà facil el dezidir qual de los dos merece el primero grado, ò el grado de primero (16): fuera de que ambos ſon tan urbanos, y generoſos, que ſe debe entender formaràn pleyto ſobre cederſe las bentajas uno à otro, y con eſte corteſano arbitrio, cada qual haze ſuya la gloria de primero, para cargar ſobre sì todo el aplauſo de el triunfo; como dixo con elegante diſcrecion el Nacianceno, cotejando ſus obras con las de San Baſilio (17)

Doy por ultimo en breve recopilado todo mi juizio, tomandole las palabras, y el concepto al diſcreto Sydonio (81): *accipe quod ſuper tuis Scriptis ſentiamus: legimus opus operoſiſsimum, multiplex, ſublimè: Scripſiſti gravia maturè: profunda ſolicitè, dubia conſtanter, argumentoſa diſputatoriè: quædam ſeverè: quædam placidè; cuncta potenter.* Aſsi lo ſiento en eſte Real Convento de Zaragoza à 19. de Julio de 1734.

Fr. Franciſco Troncon.

(15)
Tert. Lib. 1. ad Vſor. cap. 3. *ad primum locum certamen omne contendit, ſecundus ſolatium habet, victoriam non habet.*

(16)
Plin: *fluctuat animus ſuper exceſſu, quando univerſa dotes æmulo ſplendore flores unt.*

(17)
S. Greg. Nac. orat. pro Sancto Bas: *hoc utrique certamen: non inter primas fervet, ſed uter alteri eas concederet: uter enim alterius Gloriam pro ſua ducebat.*

(18)
Sydon Lib. 9. Epiſtol. 9.

SVMA DE LA TASSA.

DON Pedro Manuel de Contreras, Eſcrivano de Camara del Rey nueſtro Señor, y de Govierno del Conſejo por lo tocante à los Reynos de la Corona de Aragon, certifico, que aviendoſe viſto por los Señores de èl un Libro, intitulado: *Propugnaculo de las Tradiciones en general, contra la regla de los Crititos Severos, y Voluntarios*, que con ſu licencia ha ſido impreſſo por el Dr. D. Pedro Joſeph Miranda, Canonigo Lectoral de la Sa. Igleſia Metropolitana de Zaragoza, le taſſaron à ſeis maravedis cada pliego, el qual parece tiene ciento y onze pliegos, ſin principios, ni tablas, que à dicho reſpeto monta ſetecientos veinte y ſeis maravedis, à cuyo precio, y no à mas mandaron ſe venda, y que eſta taſſa ſe ponga al principio de cada Libro, para que ſe ſepa el precio à que ſe ha de vender. Y para que conſte doy eſta certificacion en Madrid, à veinte y quatro de Julio, de mil ſetecientos treinta y quatro.

D. Pedro Manuel de Contreras.

FEE DE ERRATAS.

PAG. 4. lin. 6. todo, lee, *todos*. P. 4. l. 12. veneraculo, lee, *vernaculo*. P. 4. l. 13. inſcribitum, lee *inſcribitur*. P. 4. l. 13 ignare, lee, *ignari*. P. 4. n. 1. l. 6. nullo, lee, *nollo*. P. 7. n. 3 l. 33. noſtros, lee, *noſotros*. P. 15. n. 7. l. 6. Calviniani, lee, *Calvinianos*. P. 16. n. 11. l. 14. debe ſer, lee, *debe ſerlo*. P. 17. n. 1. l. 10. & reliquidum, lee, *& re liquidum*. P. 20. l. 1. iſttamque, lee, *iſtamque*. P. 37. n. 37. l. 15. de ſer, lee, *de ser*. P. 39. n. 3. l. 7. improſsion, lee, *impreſſion*. P. 40. l. 2. d. lee. *de*. P. 40. l. 3. quod, lee. *quæ*. P. 46. n. 2. l. 2. preſciive, lee, *preſcrive*. P. 46. n. 3. l. 1. o, lee, *lo*. P. 47. n. 5. l. 6. vemm, lee. *verum*. P. 48. l. 4. Calveriæ, lee, *Calvariæ*. P. 48. l. 7. Calveriæ, lee, *Calvariæ*. P. 48. l. 15. quas, lee, *in quas*. P. 54. n. 21. l. 6. couvenze, lee, *convenze*. P. 56. n. 1. l. 18. factuu, lee, *factum*. P. 59. n. 9. l. 19. documenta, lee, *documento*. P. 62. l. 3. hecnos, lee, *hechos*. P. 62. n. 4. l. 15. ptincipio, lee, *principio*. P. 63. l. 6. victorieles, lee, *victorialis*. P. 63. n. 6. l. 3. Cruclficado, lee, *Crucificado*. P. 64. l. 7. paſſu, lee, *paſſus*. P. 64. n. 8. l. 2. liguiente, lee, *ſiguiente*. P. 66. l. 35. locutæ, lee, *locuſtæ*. P. 73. n. 1. l. 9. Bribliothecam, lee, *Biblithecam*. P. 77. n. 14. l. 3. parthios, lee, *parthos*. P. 77. n. 15. l. 1. parthios, lee, *Parthos*. P. 78. n. 19. l. 2. Veſpeſiano, lee, *Veſpaſiano*. P. 79. n. 23. l. 1. veturoſo, lee, *venturoſo*. P. 80. n. 26. l. 8. ſuccendentinm, lee, *ſuccedentium*. P. 93. n. 65. l. 2. ſigniente, lee, *ſiguiente*. P. 94. n. 71. l. 14. quique, lee, *quinque*. P. 100. n. 94. l. 2. diſtintas, lee, *diſtantes*. P. 115. l. 13. vetutiſsima, lee, *vetuſtiſſima*. P. 122. n. 2. l. 1. ecceptacion, lee, *acceptation*. P. 125. n. 12. l. 14. comprabada, lee, *comprobada*. P. 129. n. 8. lin. 22. ſucceſsiovem, lee, *ſucceſsionem*. P. 130. n. 10. l. 5. eo, lee, *en*. P. 135. n. 1. l. 15. permanencia, lee, *permanecia*. P. 136. n. 3. l. 29. Apoſtilicæ, lee, *Apoſtolicæ*. P. 140. n. 3. l. 6. aſsi. lee, *at ſi*. P. 144. l. 1. à Tradicion, lee, *à la Tradicion*. P. 150. n. 4. l. 3. openerſe, lee, *oponerſe*. P. 151. n. 5. l. 9. djudicar, lee, *adjudicar*. P. 152. n. 7. l. 8. faciam, lee, *faciant*. P. 158. l. 1. miminit, lee, *meminit*. P. 158. n. 36. l. 5. en que los, lee, *en que en los*. P. 163. n. 3. l. 11. ariificial, lee, *artificial*. P. 168. n. 11. l. 27. iu, lee, *in*. P. 169. n. 15. l. 1. doctoſsimo, lee, *doctiſſimo*. P. 171. n. 2. l. 4. perſeveracion, lee. *perſecution*. P. 173. l. 1. poder los, lee, *poder de los*. P. 173. l. 29. nilhominut, lee, *nihilominus*. P. 180. n. 15. l. 2. eſte de dictamen, lee, *eſte dictamen*. P. 181. n. 18. l. 1. opoſicion, lee, *opinion*. P. 181. n. 18. l. 4. tratato, lee, *tratò*. P. 187. l. 4. deſtantes, lee, *diſtantes*. P. 202. l. 8. memeniſſe, lee, *meminiſſe*. P. 202. l. 9. cæperut, lee, *cæperunt*. P. 202. n. 23. l. 4. digna, lee, *digno*. P. 203. n. 1. l. 3. Coetas, lee, *Coetaneas*. P. 204. n. 3. l. 12. admitido, lee, *omitido*. P. 205. n. 5. l. 5. dea, lee, *de*. P. 205. n. 5. l. 8. huvieſſen deſpreciarſe, lee, *huvieſſen de deſpreciar*. P. 205. n. 6. l. 3. ſcritos, lee, *eſcritos*. P. 208. n. 11. l. 1. Nrtal, lee, *Nrtal*. P. 209. l. 1. Han, lee, *Hanch*.

P.209.n.14.l.4.capiculò,lee,*capitulo*. P.211.n.1.l.11.atriyò:lee,*atribuyò*. P.212. n. 3. l. 14. antiqua,lee,*antigua*. P.212.n.13.l.18.paramus,lee,*putamus*. P.222.n.20.l.1.coſignacion,lee, *conſignacion*. P.234.l.29.verumtame, lee, *verumtamen*. P.244.n.17.l.7.preciamado,lee,*proclamado*. P.249.n.29.l.8.Brulio,lee,*Braulio*.P.262.n.18.l.3.argumenlo,lee,*argumento*.P.263.n.19.l.3.Eubſebio,lee, *Euſebio*. P.264.n.23.l.4.malacia,lee,*malicia*. P.266.n.26.l.22.diſcertis,lee,*diſcertis*. P.267,l.1.recibir,lee,*recibar*. P.268.n.31.l.2.Sglo,lee,*ſiglo*. P.270.n.35.l.1.dilatado,lee,*dilatarlo*. P. 273.l. 7. que por,lee.*que en lo que por*.P.275.n.49.l.11.delui,lee, *dilui*, P.276.l.10.como ſon,lee, *como jon*.P. 278.n.16.l.5.es preſo,lee,*es preciſo*. P.280.l.9.venerabiles.lee,*venerabilis*. P.286. l. 14. primiiva, lee,*primitiva*. P.288.n.22.l.6.Tedro,lee, *Pedro*. P.291.n.30.l.2.apruba,lee,*aprueba*.P.293.n.36.l.5. fueſſe,lee,*fuiſſe*. P.301.n.12.l.18.aliquod reliquiſſe,lee,*aliquos reliquiſſet*. P.307.n.19.l.2. pue, lee, *pues*. P.317.n.18.l.10.vertad,lee,*verdad*. P.318.n.20.l.3.provhoſo,lee,*provechoſo*. P.318.n.24.l.4. Nicæui,lee,*Nicen*.P.329.n.4.l.9.igualdal,lee,*igualdad*. P.332.l.2.contar,lee,*cantar*.P.334.l.6.Gregorus,lee,*Gregorius*. P.339.n.4.l.12. ſintieron , lee *aſintieron*. P. 340.n.22.l.1. ultimamete. lee, *ultimamente*,P.340.n.22.l.8.refiere,lee *infiere*.P.347.n.25.l.9.En el ſilencio,lee.*en ſilencio*. P.352.n. 37.l.14.naon probabo, lee,*non probaba* P.358.n.10.l.1. Padre Mecolacta, lee, *Padre Mecolaeta*. P.359.n.12.l.8.le onta,lee,*le nota*. P.362.n.15.l.8.queſtionantes,lee,*queſtiones*. P.363.l.7.batall.lee. *batalla*. P.365n.22.l.2.inſtridos,lee,*inſtruidos*.P.375.n.17.l.2.de ellos,lee,*de ellas*. P.383.l. 8. pretexro,lee,*pretexto*. P.385.l.21.de qui,lee.*de quo*. P.390.n.20.l.4.y mas,lee,*mas*.P.392.n.3.l.6. Tradicionesnes,lee,*Tradiciones*. P.394.n.8.l.7.baſtant,lee,*baſtante*. P.394.n.8.l.9.granedes,lee,*grandes*. P.394.n.8.l. 10. par,lee,*para*. P.394.n.8.l.10.loa,lee,*los*. P.397.n.17.l.1.pnede,lee,*puede*. P. 402. n.29.l.3.alegancia,lee,*elegancia*. P.405.n.26.l.5.convencido los,lee,*convencido de los*. P.406.n.38. l.20.veniedum,lee,*veniendum*. P. 408.n.3.l.2.Hiſtorca,lee,*Hiſtorica*. P.409.n. 6. l. 12. eximir, lee, *eximirſe*. P.413.n.15.l.11 Ronam,lee,*Romam*. P.417.l.6.etro,lee,*otro*. P.418.l.7.indifenido, lee, *indefinido*. P.418.l.11.finientur,lee,*finietur*. P.426.n.50.l.6.repugnacion,lee,*repugnancia*.P.427.n.2. l.5.ditlaarſe,lee,*dilatarſe*. P.427.n.3.l 2.à San Juan,lee,*de San Juan*. P.432.n.13.l.4.alegar,lee,*alegrar*. P.434.n.20.l.2.pedecer,lee,*padecer*. P. 326.n.45.l.1.Cap itulo penultimo,lee, *Capitulo quarenta y uno*.

El Libro intitulado : *Propugnaculo de las Tradiciones en general, contrà la regla de los Criticos Severos, y Voluntarios, y preliminar à la obra de la Predicacion de San-Tiago en Eſpaña, y conſtruccion de la Angelica Capilla de Nueſtra Señora del Pilar por el Santo Apoſtol, y ſus Compañeros* : ſu Author el Dr. Don Pedro Jaſeph Miranda , Canonigo Lectoral de la Santa Igleſia Metropolitana de Zaragoza, con eſtas erratas, correſponde à ſu Original. Madrid, y Junio à 5. de 1734.

Lic. D. Manuel Garcia Aleſon,
Corector General por S. M.

TA-

TABLA
DE LOS CAPITULOS
DE ESTE LIBRO.

CAP. I.

DEL vicioso origen de la regla de los Criticos Voluntarios. pag. 4.

CAP. II.

La regla, y maxima de los Criticos Voluntarios, es contra lo decretado en varios Concilios. pag. 13.

CAP. III.

La regla de los Criticos Voluntarios, es contra los Santos Padres del segundo, y tercero Siglo. pag. 17.

CAP. IV.

La dicha regla, es contra los Padres del Siglo quarto. pag. 25.

CAP. V.

La maxima de los Criticos Voluntarios, es contra los Padres del Siglo quinto. pag. 38.

CAP. VI.

La idea de la Critica Voluntaria, es contra los Padres del sexto Siglo, y los siguientes. pag. 45.

CAP. VII.

Se refutan los efugios del Padre Fray Miguel de Santa Maria, y se demuestra la inconsequencia de sus dos escritos. pag. 57.

CAP. VIII.

Pedir como preciſas Eſcrituras Coetaneas, en las Tradiciones piadoſas, y Hiſtoricas, es contra la doctrina de los Padres. pag. 61.

CAP. IX.

La regla de la Critica Voluntaria, es contraria à Joſepho, Euſebio, Sozomeno, y Nicephoro Calixto. pag 75.

CAP. X.

Con la regla de los Criticos Voluntarios, ſe arruina una conſiderable parte de la Hiſtoria de la Igleſia. pag. 100.

CAP. XI.

El eſtilo que introduce la Critica Voluntaria, es contra el methodo de la Igleſia. pag. 104.

CAP. XII.

La regla de los Criticos Voluntarios, es contra la practica de los Tribunales. pag. 112.

CAP. XIII.

Se prueba con tres razones, que à la authoridad, y congetura, ſe deben añadir los dos principios de la Tradicion, y uſos de las Igleſias. pag. 117.

CAP. XIV.

Se propone la quarta razon, en prueba del miſmo aſſumpto. pag. 121.

CAP. XV.

Se propone la quinta razon, en prueba de lo miſmo. pag. 126.

CAP. XVI.

Se propone la ſexta razon, en confirmacion de lo miſmo. pag. 135.

CAP.

CAP. XVII.

Se propone la ſeptima razon, en confirmacion de lo miſmo. pag. 139.

CAP. XVIII.

Se propone la octava razon, en prueba de lo miſmo. pag. 144.

CAP. XIX.

Se propone la nona, y ultima razon, en prueba de lo miſmo. pag. 147.

CAP. XX.

Se prueba con authoridad de los Padres, ſer nulo, y pernicioſo el argumento negativo. pag. 149.

CAP. XXI.

Se prueba con razones, ſer ineficàz el argumento purè negativo. pag. 162.

CAP. XXII.

Se prueva con exemplos ſer ineficaciſsimo, y aun dañoſo el argumento purè negativo. pag. 170.

CAP. XXIII.

Se confirma lo miſmo con otros claſicos exemplos. pag. 175.

CAP. XXIV.

Se confirma el aſſumpto con otros exemplos. pag. 184.

CAP. XXV.

Se convence el miſmo aſſumpto, con exemplos de ſuceſſos piadoſos, y Hiſtoricos. pag. 192.

CAP. XXVI.

Se prueba ſer falſa la regla de los Criticos, y nulo ſu argumento negativo, con exemplos de ſus miſmos Profeſſores. pag. 203.

CAP.

TABLA

CAP. XXVII.

Se pruebo con exemplos del Doctor Ferreras, queno ſigue lo miſmo que manda. pag. 211.

CAP. XXVIII.

Se manifieſta, que el Padre Fray Miguel de Santa Maria, es trangeſſor, de la ley que preſcrive. pag. 215.

CAP. XXIX.

Se proponen los inconvenientes que ſe ſiguen à Portugal, y à toda Eſpaña, del uſo de la regla de los Criticos, y ſu argumento negativo. pag. 229.

CAP. XXX.

Se prueba, que en Eſpaña, no tiene lugar el uſo del argumento negativo, ſegun las reglas de la mejor, y mas ſana Critica. pag. 239.

CAP. XXXI.

Se ſatisface à los argumentos qne propone el Padre Santa Maria, en favor del argumento negativo. pag. 254.

CAP. XXXII.

Se reſponde à otros teſtimonios del miſmo Authon. pag. 279.

CAP. XXXIII.

Se examinan otros ligeros eſcrupulos de dicho Authon. pag. 296.

CAP. XXXIV.

Se ſatisface à un inopinado argumento del miſmo Authon. pag. 302.

CAP. XXXV.

Se deſvaneçen algunas dudas, que excita el Padre Santa

Santa Maria contra la Tradicion de San-Tiogo. pag. 310.

CAP. XXXVI.

Se ſatisface el exemplo, de que ſe vale el miſmo Author. pag. 328.

CAP. XXXVII.

Se reſponde al ultimo argumento del Padre Santa Maria, ſacado de la Epiſtola de Gregorio Septimo. pag. 338.

CAP. XXXVIII.

Se declara ſer inſubſiſtente lo que eſcrive del argumento abſolutamente negativo, el Padre Fray Jacinto Segura. pag. 353.

CAP. XXXIX.

Se reſponde à los argumentos de Launoy. pag. 369.

CAP. XXXX.

Se reſponde al argumento del Author de la Aprobacion del papel: *Vida de Nueſtra Señora.* pag. 379.

CAP. XXXXI.

Se Manifieſta no ſer vulgares las dos Tradiciones, de la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, y Aparicion de la Santiſsima Virgen, viviendo en carne mortal, porque ſe ajuſtan à las reglas de la mas ſana, y verdadera Critica. pag. 392.

CAP. XXXXII.

Se diſipan algunos ligeros reparos, que excitò un Author Anonimo, contra la moral certidumbre de la Tradicion del Pilar de Zaragoza. pag. 408.

CAP. XXXXIII.

El dilatar la muerte de Nueſtra Señora muchos años,

años, despues de la Ascension de su Santissimo Hijo, no se opone, con que la amasse con especial afecto. pag. 427.

CONCLVSION DE LA OBRA.

Exortacion piadosa à los Criticos Severos. pag. 439.

EXOR-

EXORDIO.



LA Tradicion, que conſiſte en la noticia, que ſucceſsivamente tranſciende de unos à otros, ſe divide en Divina, Apoſtolica, y Eccleſiaſtica; baxo cuya diviſion eſtàn tambien comprehendidas, las que algunos Eſcritores bautizan, con el nombre de piadoſas, y populares; porque ſer pia una Tradiccion, ſolo añade ſer de tal naturaleza, que por el objeto à quien mira, ò por ſu materia, ſirve para excitar, y fomẽtar la verdadera piedad, y religioſa devoció de los Fieles; y por ſer popular, ſolo ſe denota eſtar recibida por conſentimiento del Pueblo; cuyas calidades, ſon ſin duda adaptables à las Tradiciones, que comunmente ſe llaman Eccleſiaſticas, y que no ſon de aquellas, que los Eruditos deſechan por populares, ò vulgares, que ſon los terminos que uſan con frequencia los Criticos Voluntarios, como caracteriſticos de aquellas Tradiciones, q̃ no concordando con otras verdades incontraſtables, al criſol de un exacto examen, deſcubren luego ſu falſedad, reſolviendoſe todo el hermoſo aparato, que oſtentan, en ligero viento, y confuſſo rumor del Vulgo.

Algunos Criticos Voluntarios, deſeoſos de diſcernir con ſeguridad, las Tradiciones verdaderas, de las falſas, que gradùan de populares, han pretendido eſtablecer por regla fixa, è inviolable, que las Tradiciones ayan de eſtar conteſtadas por Autores originales, coetaneos, ò poco diſtantes de los ſuceſſos: governados por eſta regla, ſe han atrevido à com-

batir las Tradiciones universalmente recibidas, como son entre otras, la Presentacion de Nuestra Señora en el Templo; que San Lucas pintò Imagenes de aquel Sagrado exemplar de la hermosura; que San Simon Estoch recibiò el Escapulario Carmelitano de mano de Nuestra Señora; la milagrosa Translacion de la Santa Casa de Nazareth à Loreto: Estas son (escrive el doctissimo Padre Sousa) las arrojadas empressas de los Criticos Voluntarios, y estos son los soñados triunfos, de los que pretenden ser Heroes de la Critica Voluntaria.

Este voraz canzer de la Historia Eclesiastica, donde mas ha dominado ha sido en las Provincias Estrangeras; pero la lastima es, que este fatal contagio ha cevado en algunos de nuestros Escritores, que haziendo alarde de ser professores de aquella infausta maxima, no reparan en despojar à su Nacion de su mas Noble, y Glorioso Timbre, contradiziendo la Tradicion, que venera toda España, de que San-Tiago la ilustrò con la Sagrada luz del Evangelio; de averla enoblecido Maria Santissima viviendo en carne mortal, con su Celestial, y Real presencia, quando en Zaragoza se le apareciò à su Amado Apostol, mandandole que construyesse Templo à su Augusto Nombre. Quien con notable empeño ha escrito contra estas dos Veneradas Tradiciones, es el P. Fr. Miguel de Santa Maria, en dos disertaciones, la primera en Idioma Latino, y la segunda en Portugues. El Doctor Ferreras, aunque defiende la Tradicion de la Venida de San-Tiago à España, se mostrò contrario à la Aparicion, y milagrosa construccion de la Angelica Capilla de Nuestra Señora del Pilar, derribando con sus manos aquellos mismos Sagrados Muros, que levantaron unos Artifices Soberanos; assumpto digno de sentirse con lagrimas, sin comparacion mas justas, que las que vertieron los Troyanos, al vèr arruynados sus Muros, en la creencia de aver sido fundados por sus falsos Dioses.

En defensa de estas dos antiguas Tradiciones, contra aquellos dos Heroes de la Critica, tengo dispuestas varias disertaciones, que bastaràn à llenar dos Tomos, con la Tabla Chronologica, que comprehende desde el Nacimiento de Christo, hasta el año primero del Imperio de Claudio en que movido de algunas razones, consigno el Martyrio de San-Tiago; pero antes de publicar esta Obra, me ha parecido conveniente disponer por preliminar una general defensa de las Tradiciones, contra aquella regla de los Criticos Voluntarios, con el honestissimo fin de ataxar por este medio los lamentables estragos, que con aquella fatal conducta se causan en la Historia Eclesiastica, con tanta frequencia, que nuevamente los vemos

repe-

repetidos en la ſucinta Relacion, que ſe diò al publico de la Vida de Nueſtra Señora, con la Aprobacion de quien con mas ſandez, que malicia, ſigila de apochrifo, y fabuloſo todo lo que ſe dize de la Virgen Santiſſima, que no expreſſaron los Evangeliſtas, en cuya engañoſa, y artificioſa clauſula, ſe eſconden mas yerros, y ſe encierran mas pernicioſos engaños, que en aquella maquina fatal, preñada de funeſtas armas, por la qual Troya toda ſe reduxo à cenizas, como canta Virgilio Enæi. lib. 2. verſ. 336.

Scandit fatalis machina muros.
. . . . . *Fœta armis.*

Quien duda, que los Evangeliſtas han paſſado en ſilencio, la Natividad de la Santiſsima Virgen, ſu Preſentacion en el Templo, ſu Muerte, ſu Reſurreccion, y Aſſumpcion glorioſa à los Cielos; con otras muchas acciones, y circunſtancias, pertenecientes à ſu prodigioſa Vida, que todas ſin duda ſirven para mayor gloria, y exaltacion de eſta Soberana Reyna; en cuya conſideracion, quanto mas laudable, era fatigarſe en eſtablecer ſu creencia, que tirar à obſcurecerla, declarandolas por apochrifas, ſin mas motivo, que el miſterioſo ſilencio de los Evangeliſtas. No ſiguiò eſta errada maxima la diſcreta devocion del Bleſenſe, que contemplando extatico el Sacratiſsimo Enigma de Maria, en la Epiſtola 23. del libro 6. prorrumpe en eſtas amoroſas clauſulas. Las cataratas del Cielo, y las fuentes del Abiſmo, primero, y con mas guſto las deſataria en obſequio de la Virgen, que las cerraria; y ſi ſu Hijo Jeſus en las prerogativas de la Exaltacion de ſu Madre, algo huviera omitido, yo ſiervo, yo eſclavo, no en el efecto, pero por lo menos en el afecto me fatigara en ſuplirlo. Mas quiſiera no tener lengua, que pronunciar algo que fuera contra la Gloria de Nueſtra Señora. Primero eligiria no tener alma, que querer eſtenuar ſu Gloria.

Cataractas Cœli, & fontes Abiſsi libentius in obſequiũ Virginis ſolverem quam clauderem; & ſi Filius ejus Jeſus aliqua omiſiſſet in prærogativa exaltationis ſuæ Matris, ego ſervus, ego mancipium non quidem de effectu, ſed ſaltem de affectu ſuplere geſtirem. Malem certè non habere linguam, quam aliquid dicere contra Dominam noſtram, aut eligerem non habere animam, quam vellem ejus eſtenuare Gloriam.

Yo creo que la candidez, y bondad del Autor de la Cenſura no ſe huviera deslizado en aquella expreſsion, ſi huviera tenido preſente la

amoneſtacion del Apoſtol San Pablo à los Hebreos cap. 13. verſ. 9. *Doctrinis variis, & peregrinis nolite abduci.*

Atendiendo à la naturaleza del aſſumpto, parecia mas proporcionado uſar del Idioma Latino, pero he tenido por mas conveniente publicarlo en el miſmo Idioma vulgar, en que ſe han eſparcido los Eſcritos contrarios, ſiendo razon que perciban todo el antidoto, pues à todos ha podido comprehender el veneno, conformandome en eſto con el prudentiſsimo conſejo del Eruditiſsimo Padre Souſa, quien en ſu Propileo al tomo ſegundo eſcrive con elegancia. *Illud tantummodo optandum eſſet ut illa duo opuſcula* (eſto es los eſcritos por el Padre Cupero) *ſeorſim ederentur, à magnis voluminibus ſeparata, & in Luſitanum, Hiſpanumque ſermonem transferrentur, ne veneraculo libello, qui vox veritatis inſcribitum Latinæ linguæ ignare deciperentur.*

CAPITVLO PRIMERO.

SE DESECHA ESTA REGLA DE LOS PSEVDO-CRITICOS, por lo vicioſo de ſu origen.

1 ESta regla que pide Eſcrituras, como preciſas, para calificar la verdad de las Tradiciones, tuvo ſu primer origen en los antiguos, y miſeros enemigos de nueſtra Religion Chriſtiana; pues valiendoſe de eſta maxima, deſpreciaban todo lo que no conſtaba de la Eſcritura. Conſtantino Auguſto, enemigo de las Tradiciones, dezia con arrogancia, *nullo verba, quæ non ſunt ſcripta, legi*, como lo refiere San Hilario, en el Libro, que eſcriviò contra eſte Hereſiarcha. Maximo ſe valiò del miſmo methodo contra el gran Padre de la Igleſia S. Aguſtin. Si pronuncias algo (le dezia) de las Divinas Eſcrituras, preciſo es oìrte; pero las vozes que uſas, ſi eſtàn fuera de la Eſcritura, ſon de ningun aprecio, y en ningun caſo las recibimos, como lo refiere San Aguſtin libro 1. contra Maximo, por eſtas palabras.

> *Si quid de divinis Scripturis protuleris, neceſſe eſt, & audiamus: hæ verò voces quæ extra ſcripturam, nullæ ſunt, nullo caſu à nobis ſuſcipiuntur.*

2 El miſmo rumbo ſiguiò Pelagio, pues exclamaba preſumptuoſo, ſe debia creer lo que ſe leìa, mas era abſurdo dar fee, y credito à lo que no eſtaba eſcrito, como lo refiere el miſmo San Aguſtin, lib. de nat. & grat. cap. 38. por eſtas palabras.

Cre-

Credamus igitur, quod legimus, & quod non legimus nefas credamus adſtruere, quod de cunctis etiam dixiſſe ſufficit.

3 Lo perverſo de eſte origẽ lo reconoce el Cardenal Baronio, tomo 1. de los Anales, año 53. de Chriſto, num. X. y XXIIII. declarando por caracteriſtica de los Arrianos, y demàs Sectarios, la maxima de no admitir mas Tradiciones, que las que conſtan por Eſcrituras.

Errant igitur (eſcrive en el num. X.) *qui quodam furore perciti, obſtinatione pertinaci animo negat quicquam eſſe in Eccleſia recipiendum, quod non fuerit Apoſtolica ſcriptione teſtatum. . . . . Fuit ſententia hiſta Arrianorum peculiaris. . . . . Intelligant* (dize en el num. XXIIII. hablando con los Novatores Franceſes) *à quibus diſcederint, & quibus in eo turpiter inhæſerint, nimirum Arrianis, Macedonianis, Aerrianis, vel his ſimilibus, qui quod Traditionibus impugnarentur, nullam ſententiam, immo ne vocem quidem admittere in animum induxerunt, quæ non reperiretur ex divinis Scripturis accepta.*

4 Eſta regla la ſuſtentan con tenacidad los Hereges modernos, pues no ſe valen de otra norma, que la Eſcritura, para reſolver las controverſias. Eſta maxima la tienen por tan ſegura, y ciara, que la llaman Citerion indubitable, eſto es, *forum in quo reditur jus.* De eſta Eſcuela han ſido Ounuphrio, y otros, que deſeſtimando las Eccleſiaſticas, y piadoſas Tradiciones, afirmaban, que la Igleſia de Antiochia ſe inſtituyò por el Apoſtol San Pedro deſpues de la de Roma. Pero lo que con mas claridad convence ſer el mayor empeño, y cuydado de los Hereges eſtablecer ſemejante regla, es la Carta, que refiere Raynaudo tom. 18. in Herc. Comod. quæſt. 5. de un Calviniſta de Ginebra, cuyo contexto es el ſiguiente.

Vidimus nuper Gehennæ, libellum hàc inſcriptione: Diſquiſitio diſquiſitionis de Magdalena Maſſilienſi advena, Authore Joanne de Launoy, Pariſsis anno 1643. ſupreſſo Typographi nomine excuſum. Eum tamet ſi ab Eccleſiæ Romanæ Doctoribus, falſitatis, & inſcitiæ vehementer inſimulatum, mirum in modum prolaverũt noſtrates Gehennenſes Miniſtri. Primò enim inſiſtit noſtro ſolemni in TRADITIONE argumento; quo

his

his tantum, quæ vel in ſacris Bibliis, vel Patribus primorum ſæculorum, extant, nitendum eſſe aſſerimus. Ac proinde cùm à Chriſto ſuprà milleſimum circiter annum de Magdalenæ reliquijs altum ubique ſilentium ſit, nugas cenſemus, & commenta mera, quidquid hac de re Papæ Romani, & Reges, ac Comites Provinciæ Traditione innixi conſtituerunt. Prætereà apertiſsime, pleniſsime Launoyus explicat revelationes, miracula, & cætera antiquitatis monumenta, quæ adſtruendæ iſtarum, aliarumque ejuſmodi Reliquiarum veritati afferuntur, fraudulenter à Monachis Dominicanis, & Regis Ludovici noni ſuperſtitionibus, excogitata fuiſſe omnia. Tertio Pontificum diplomata nullius in hoc negotio fuiſſe ponderis demonſtrat, quoniam à privatis quibuſdam, & nugivendis hominibus, non autem ab ipſo Papa (ut cenſet idem Author de Bulla Benedicti Noni) & ſcribantur, & fabulis quibus viſum fuerit, inferciantur. Quarto evincit nullo cultu afficiendas eſſe Reliquias Sanctorum, quandoquidem quorum illæ ſint, non ſatis conſtat, & in quotidianis de his inter varios contentionibus, alterutri contendentium, falsò ut imponatur neceſſe eſt. . . . . Vides ut omnia omnibus, & paria paribus, Calvinum inter, ac Launoyum reſpondeat, ut proinde non ovum ovo ſimilius videri poſsit, quàm nova diſquiſitio in Diſquiſitionem de Magdalena Maſsilienſi advena, cum admonitione Calviniana de reliquis. Quare ſatius utrique Magiſtro Calvino, & Launoyo, viſſum eſt, hunc ritum abrogare, quàm manifeſtum diſcrimen incurri, ne latronum, aut animalium oſsibus cultus impendatur: Nec dubito, quin idem Joannes Launoyus; quò cum in hac parte nobis tam bellè convenit, in cæteris non ita multo poſt ſit aſſenſurus. Omnino vir acri ingenio, Chriticus prudens, apud ſuos Papiſtas in honore non habetur: præceps è contra ignarus, ingeniosè nequam, temerarius, & præſidentiæ nimiæ exiſtimatur. Sed perperam, ſi, quemadmodum perſuaſum habeo, ad nos acceſſerit, brevi ſuper Miniſterij candelabrum imponetur. Hæc Sectarius ad Sectarium, niger ad nigrum de Launoyo.

5 Aſsi concluye Teophilo Raynaudo, q̃ traducida en nueſtro Idioma vulgar, dize en eſta forma. Poco ha, que en Ginebra vimos un Librillo, cuyo titulo es: Diſquiſicion de la diſquiſicion de la venida de la Magdalena à Marſella: ſu Autor Juan de Launoy. Y aunque los Doctores de la Igleſia Romana le cenſuran con vehemencia, acuſandole de falſedad, è ignorancia; pero le aprueban en gran manera nueſtros Miniſtros de Ginebra. Lo primero ſe funda en nueſtro ſolemne argumento, de que en punto de Tradiciones, ſolo ſe han de admitir las que conſtan de la Sagrada Biblia, ò de los Padres de los primeros ſiglos. Y conſiguientemente, como deſde el tiempo de Chriſto, por mas de mil años aya un ſilencio profundo en las Reliquias de la Magdalena en Marſella, hazemos juizio, cenſurando de nugas, y vanas fabulas, quanto fundados en la Tradicion, han eſtablecido los Romanos Pontifices, los Reyes, y Condes de Provenza. A mas de eſto, Launoy declara pleniſsimamente, que los milagros, y demàs monumentos de antiguedad, que ſe alegan, para perſuadir la verdad de eſtas, y otras Reliquias, ſon fabricados engañoſamente de los Religioſos Dominicos, y todas ſon vanas ſuperſticiones del Rey Ludovico Nono. Lo tercero haze demoſtracion, que las Bulas Pontificias, que ſe alegan, ſon de ningun momento, por ſer ſupueſtas, è inventadas de Perſonas particulares, y entretexidas de muchas fabulas. Lo quarto convence, que las Reliquias, que ſe mueſtran de los Santos, no ſon dignas de veneracion, y culto, por no conſtar baſtantemente que ſean de los Santos, que ſe dize; pues ſiendo eſte un punto, cuya verdad eſtà en controverſia, queda el Culto expueſto à ſer reverencia de lo falſo. En que ſe vè la grande igualdad, y la correſpondencia que ay en un todo entre Launoy, y Calvino, pues es tanta, que ni un huevo puede ſer mas ſemejante à otro, que eſta diſquiſicion de Launoy, con los documentos de Calvino, en orden à las Reliquias; pues à eſtos dos Maeſtros les parece muy conveniente abrrogar primero eſte rito, que exponerſe à que ſe rinda culto à los hueſſos de algunos hombres perverſos, ò de algunos irracionales. Por cuya cauſa, no dudo, que eſte miſmo Launoy, que en eſta parte con tanta puntualidad conviene con noſoſtros, que en los demàs puntos, no ſe diferenciarà notablemente ſu ſentir. Varon en gran manera de acre ingenio, Critico prudente, que entre los Papiſtas es deſeſtimado, y tenido por ignorante, precipitado, ingenioſamente malo, y exceſivamente confiado; pero injuſta, y malamente, tanto, que ſi como me perſuado, viniesſe à nueſtro Gremio, brevemente ſerà colocado ſobre el Candelero de nueſtra Eſcuela, y Magiſterio.

De

6 De eſte negro, y feo eſcrito, ſe conoce lo mucho que ſe liſongean los Hereges del Norte, de que en las Provincias Catholicas ſe deſcubran Criticos Voluntarios (que el Calviniſta llama en ſu Carta prudentes) que para decidir los hechos antiguos, piadoſos, y Hiſtoricos, ſe funden ſobre el principio, q̃ ellos veneran, como ſolemne, de deſpreciar por fabulas todas aquellas Tradiciones, que no tienen Eſcrituras antiguas, que las canonicen; ſiguiendoſe de eſte antecedente, como conſequencia preciſa, condenar el Culto, que en varias partes del Orbe dàn los Catholicos à muchas Reliquias de algunos Santos, de las quales no ay mas noticia, que la que ſe ha conſervado por Tradicion, ſin que conſte por los eſcritos de los Padres de los primeros ſiglos. Y como del uſo de aquella regla, reſulta preciſamente eſte univerſal daño, y lamentable ruina, por eſſo es tan celebrada de los Miniſtros de Ginebra, ò por mejor dezir, del Abiſmo, como deſechada, y vituperada de los Doctores de la Igleſia Catholica.

7 Igualmẽte acredita eſte concepto el Herege Doduvel, en las Diſertaciones Cyprianicas; pues en la Diſertacion once, cita al ſevero examen de ſu Tribunal, la Tradicion, y Actas de los inumerables Martires, que venera la Igleſia, de ſuerte, que no hallandolas comprobadas con Autores, y teſtimonios Coetaneos, reſuelve infauſtamente, *que el numero de los Martyres, es mucho menor de lo que comunmente ſe cree.* Eſta vana reſolucion la funda, en la miſma maxima, que los Criticos vidrioſos eſtablecen por regla ſegura. Oroſio (eſcrive) y Sulpicio, que publicaron ſus Hiſtorias, ſon muy poſteriores à los tiempos de muchos Martyres; y en queſtiones de hecho, aſsi como es axioma de los Juriſconſultos: *Erubeſcimus, cum ſine lege loquimur*, tambien los Hiſtoriadores, no pueden eſcrivir de las coſas diſtantes de ſu edad, ſino con el teſtimonio de los Coetaneos fidedignos, ò cercanos à la edad, en que acontecieron los ſuceſſos, con que la falta de eſtos teſtimonios (dize) nos haze creer, no fueron tantos, ni tales los Martyres, que venera la Igleſia Romana. Eſta fatal, y miſerable conſequencia, que deduce Doduvel, era baſtante para abominar de aquella regla Pſeudo Critica, como de antecedente pernicioſo, que ſolo ſirve de amparar à los enemigos de nueſtra Santa Fè, valiendoſe de ella para deducir conſequencias tan venenoſas, y perjudiciales, como declarar por vano rumor del vulgo, y cuento de viejas, los Martirologios, Menologios, Actas, y Vidas de muchos Santos, que ſe veneran en los Altares.

8 Las Maximas que eſtablecen los rigidos Pſeudo-Cenſores, ſon tan pare-

parecidas à las que practican los enemigos de nueſtra Religion Catholica, que en poco, ò en nada ſe diſtinguen, como lo advierte la profunda diſcrecion de Jacobo Laderchio, en el Prefacio à la vindicacion de las Actas de los Santos Martyres, parte primera, lamentandoſe de que ſe goviernen por las miſmas reglas, que ſiguen los verdaderos Hereges, Gentiles, y Judios, para derribar la autoridad de los Sagrados Libros.

Animadvertendum tamen duxi, adeo communia cum Hæreticis eorum ſtudia, ut una, cuncta eadem SS. Martyrum Acta, diſcutiendi, ac pro libitu rejiciendi pertinax cura (ſingularum etiam ſententiarum illòrum examinatione poſthabita) hæreſis nomine, non Eccleſiaſticæ rigore Cenſuræ, ſed per quandam tamen analogiam haud immeritò notanda perhibeatur..... Sed quod, proh dolor! deteſtabilius eſt, hiſdem ferè argumentis, quibus veri Hæretici, nec non Gentiles, ac Judæi fruſtra ſacrorum librorum authoritatem, veritatemque dejicere connixi ſunt, hiſdem etiam rigidiores Cenſores hodierni, veritatem, authoritatemque Actorum Sanctorum Martyrum impellere, ſternereque connituntur; ita ut neſcires, an à Cenſoribus Hæretici, vel potius ab Hæreticis Cenſores iſtiuſmodi diſſerendi modum acceperint, niſi ex temporum ſupputatione, rationeque, hos illis poſteriores, compertum haberes; licet, ut infradicam, recentiorum Hæreticorum colluviem, non niſi ex Pſeudo-Cenſorum fonte emanaſſe conſtet.

9 Los Profeſſores de eſtas infauſtas maximas, cuyas guellas han ſeguido los que combaten nueſtras dos veneradas Tradiciones, ſon aquellos Critìcos Voluntarios, que con alta diſcrecion, definiò el Sapientiſſimo Padre Don Manuel Cayetano de Souſa, Director de la Conferencia Portugueſa, de 19. de Mayo del año 1729. en que diò cuenta de ſus eſtudios, cuya elegante oracion conviene hazerla notoria à nueſtros Eſcritores, para que pierdan, ò no cobren aficion à eſta eſpecie de Critica, que ſolo ſirve de dar armas à los miſeros Sectarios: lo que conduce à eſte fin es lo ſiguiente.

10 *Si algun hombre* (dize) *puede perder lo q̃ nunca tuvo, yo confieſſo, que tengo perdido el miedo à las flaquiſſimas armas de la Critica Voluntaria; de aquella Critica impia, y falſa, emula de la verdadera; de aquella Critica perniciosa, competidora de la utiliſsima; de*

aquella Critica, que se arroja à ser cruel verdugo de la Ciencia, y de la Historia, siendo vulgarmente pretendida capa de la ignorancia, y de la maledicencia; de aquella Critica, que no se govierna por el discurso, sino por el capricho, ni sigue otras leyes, sino aquellas que les dictan las passiones; que no se guia por las ilustraciones del entendimiento, sino por las inflamaciones de la voluntad; de aquella Critica, en que la voluntad usurpa el cetro à la razon, como reprehende Juvenal de aquella Adultera, que dezia.

Hoc volo, sic jubeo, sit pro ratione voluntas.

11 De esta reprehensible Critica, digo, que perdì el miedo, ni sin esta felicissima perdida, pudiera yo dar oy cuenta de mis estudios, que se dedicaron por la mayor parte, al obsequio de aquella virtud, de quien la Critica Voluntaria, es la mas declarada enemiga, assi como uno de los mas principales exercicios de la piedad Christiana, es promover el Culto de la Augustissima Virgen Nuestra Señora, assi, el mayor empeño de la Critica Voluntaria, es impugnar algunos de aquellos hechos, cuya crehencia excita la devocion à la Virgen Santissima, y esto solo bastava para q̃ aquella Critica, fuesse de todos aborrecida, de todos detestada, y de todo el mundo exterminada.

12 Quien niega la Presentacion de Nuestra Señora en el Templo? La Critica Voluntaria. Quien niega, que San Lucas pintò Imagenes de aquel Sagrado exemplar de la hermosura? La Critica Voluntaria. Quien niega, que San Simon Estoch recibiò el Escapulario Carmelitano de mano de Nuestra Señora? La Critica Voluntaria. Quien contradize la milagrosa Translacion de la Santa Casa de Nazareth à Loreto? La Critica Voluntaria. Quien impugna la fundacion Angelica, y Apostolica Capilla de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza? La Critica Voluntaria. Estas son las arrojadas empressas; estos son los soñados triunfos de los que pretenden ser Heroes de la Critica Voluntaria.

13 Es esta Critica Voluntaria, como aquel Rio,

de

de quien dize Horacio, que ſaliendo con violencia de ſus margenes, corria arrebatado à arruinar el mas Auguſto de los Templos.

Vidimus flavum Tyberim retortis Littore
Etruſco violenter undis ire dejectum monumenta Regis templaque Veſtæ.

14 *Es como aquel Rio errante, que deſviandoſe de la parte derecha, corria por las Riberas contrarias, con injuria de la tierra, y ſin la aprobacion del Cielo.*

. . . . . Vagus, & ſiniſtra
Labitur ripa, Jobe non probante.

15 *Mas ſi la Critica Voluntaria es Rio, no ſe precie de ſevera; porque Rio ſevero, es el infernal Rio de las furias, como à Palinuro dixo la Sybila.*

. . . . . Amenque ſeverum.
Eumenidium aſpicies?

16 *Y como dize el grande, y Religioſo Critico, y el mayor Comentador de Virgilio, el incomparable Padre la Cerda,* ſevero, *es lo miſmo que triſte, horrido, y funeſto; y quièn noſe armarà contra una Critica triſte, contra una Critica horrida, y contra una Critica funeſta?*

17 *Es eſta engañoſa Critica aquella maquina fatal, preñada de funeſtas armas, por la qual Troya toda ſe reduxo à cenizas.*

. . . . . Scandit fatalis machina muros.
Fæta armis.

18 *Aquella maquina, que es ſolo aplaudida por aquellos deſcuydados, que no quieren prevenir los peligros.*

Secura metu, Troyca pubes
Sacros gaudet tangere funes.

19 *Alaben otros aquella Critica, que juzgan dadiva de Minerva, ſin reparar en quan perjudicial, y quan pernicioſa es eſta dadiva.*

Pars ſtupet innuptæ donum exitiale Minervæ, & molem mirantur equi.

20 *Que no faltarà algun Prudente Capys, ni otros, que ſigan el mejor voto, y que conociendo los engaños de*

aquella Critica, y quan ſoſpechoſa ſea, la manden, ò precipitar à las ondas, ò entregar à las llamas, ò por lo menos examinar el interior de ella, y vèr, quanto alli ſe eſconde de yerros, y quanto alli ſe encierra de engaños.

At Capys, & quorum melior ſententia menti,
Aut pelago Danavum inſidias ſuſpectaque dona,
Præcipitare jubent, ſubiectiſque urere flamis,
Aut terebrare cavas uteri, & tentare latebras.

21 Vſando de eſta arrebatada, y furioſa Critica el Autor de la Aprobacion, à la Hiſtoria de la Vida de Nueſtra Señora, hiere ſangrientamente à eſta Soberana Reyna, en ſus mas Sagrados Miſterios, eſtableciendo por maxima univerſal, *que todo lo que de la Santiſsima Virgen ſe ha dicho, de mas de lo q̃ los Evangeliſtas, no han juzgado neceſſario enſeñarnos, no eſtà fundado ſino ſobre Eſcritos enteramente apochrifos, y llenos de fabulas.* Eſta fatal propoſicion, como advierte la diſcrecion del P. Fr. Euſebio Gonzalez de Torres, Chroniſta General de la Religion Serafica, en ſu breve, y compendioſo papel, intitulado: Rayos de Luz, en el Rayo tercero num. 27. *Hiere en primer lugar al honor de la Virgen en ſus Glorioſos Padres San Joachin, y Santa Ana, porque el Evangelio no dize, que eſtos fueran los Padres de Maria Santiſsima. Hiere à ſu Puriſsima Concepcion, y Santificacion en las entrañas de ſu dichoſa Madre: Hiere à ſu feliz Natividad: Hiere à ſu Sagrada Preſentacion en el Templo: Hiere à ſu perpetua Virginidad: Hiere à ſu Aſſumpcion à los Cielos en Cuerpo, y Alma: A todos eſtos Miſterios hiere; porque aunque à todos ellos haze Fieſta la Igleſia, ninguno de ellos ſe halla expreſſo en el Evangelio, ni por entonces juzgaron neceſſario enſeñarlo con expreſsion, y à la letra los Evangeliſtas.*

22 A todos eſtos precipicios conduce la obſtinacion de no reconocer mas Tradiciones, que las que conſtan por el teſtimonio de las Eſcrituras, viendoſe preciſados por conſequencia de doctrina à coincidir con los Sectarios, que dixeron: *que quanto ſe refiere de Maria Santiſsima, en qualquier Hiſtoria que ſea, deve tenerſe por fabuloſo, ſi expreſſamente no conſta del Evangelio.* Eſto baſtava, como dize el Padre Souſa, para que aquella regla de los Criticos Volũtarios la aborrecieſſen todos los Catholicos, y ſe exterminaſſe de todo el Orbe; pero por mas que ſe armen todos los Criticos, ſiempre han de quedar ignominioſamente vencidos; pues la miſma Señora, que es baſtante para vencer todas las heregias, como canta la Igleſia, tambien lo ſerà para derribar aquella infeliz regla, que ſolo ſirve de auxiliar à ſus miſeros enemigos.

CA-

CAPITVLO II.

LA MAXIMA DE LOS CRITICOS VOLVNTARIOS, es contra lo decretado en varios Concilios.

1 EL primer cuydado de los Padres en los Concilios, fue eſtablecer la maxima contraria à los Criticos Voluntarios, anathematizando à todos los que no daban credito à las Tradiciones antiguas de la Igleſia, admitiendo ſolo lo que conſtava por la Eſcritura, como conſta de la Octava Synodo general, en la qual, en el Canon primero ſe manda la obſervancia, de lo que por Tradicion ſe avia recibido, aunque no ſe hallaſſe Eſcritura conque probarlo, en conformidad de lo que enſeña el Apoſtol San Pablo, inſtruyendo à los Theſalonicenſes.

Tenete, quippe Traditiones, quas accepimus, ſivè per ſermonem, ſivè per Epiſtolam Sanctorum, qui antea fulſerunt, Paulus admonet apertè.

2 Para eſte Decreto ſe fundaron los Padres, como explica Chriſtiano Lupo en las notas à dicho Concilio, en la eficacia que por sì tiene una Tradicion antiquiſsima de la Igleſia, que es mas executiva, y concluyente prueba de la verdad, que la demonſtracion mas evidente, como con uniformidad lo enſeñan los Santos Padres, en conſequencia de que el Apoſtol San Pablo obliga à que ſe obſerven las Tradiciones, que ſe han recibido, ò por eſcrito, ò ſolo de palabra.

Anathematis cauſam dat S. Nicephorus: omnibus liquet, quod vetuſta, & priſca Eccleſiæ Traditio ſit valentiſsima, & omni demonſtratione evidentior, & firmior, ut Sancti Patres noſtri docent Apoſtolica oracula ſecuti. Magnus enim Apoſtolus Traditiones tenere jubet, quas accepiſtis, inquit, ſcripto, & ſine ſcripto.

3 En eſte ſupueſto, no ſe percibe con que titulo nueſtros vidrioſos Criticos deſechan la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, y Aparicion de la Santiſsima Virgen al Santo Apoſtol, con el pretexto de que no conſtan de Eſcrituras Coetaneas; pues conſtando por la Tradicion antigua de las Igleſias de Eſpaña, eſte teſtimonio, ſegun San Nicephoro, y Chriſtiano Lupo, devian reconocerlo por prueba tan poderoſa, para aſſegurar ſu verdad, que excede en firmeza, y evidencia à toda demonſtracion, pudiendo dezir de nueſtras dos Veneradas Tradiciones, con la proporcion correſpondiente.

Omni-

Omnibus liquet, quod vetuſta, & priſca Traditio Eccleſiæ Hiſpaniæ ſit valentiſsima, & omni demonſtratione evidentior, & firmior.

4 La miſma ſentencia ſe eſtableciò en el Concilio ſegundo Niceno, celebrado por los años 787. de Chriſto en la accion ſeptima, en la que ſe anathematiza à los que no reconocẽ, y admiten toda Tradicion Eccleſiaſtica, aſsi eſcrita, como no eſcrita.

Si quis omnem Traditionem Eccleſiaſticam, ſivè ſcriptam, ſivè non ſcriptam, irritam facit anathema.

5 De la miſma ſuerte en el Concilio Senonenſe, celebrado en tiempo de Clemente VII. en el Decreto §. fidei, ſe declara por doctrina pernicioſa, la de no admitir ſino lo que eſtà ſacado de la Eſcritura, infiriendolo de que ſon muchas las coſas, que ſe comunicaron de palabra por los Santos Apoſtoles, las quales, aunque no ſe hallen expreſſadas en el Sagrado Texto, ſe han practicado inconcuſamente, aviendolas recibido ſolo por Tradicion, y por eſta cauſa ſe deve tener por Herege, y Ciſmatico à quien con pertinacia las deſecha, con el pretexto, de que no ſe leen en la Sagrada Eſcritura.

Pernitioſum eſt eo errore laborare, ut nihil admittendum putetur, quod nõ ex ſcriptura depromptũ ſit: multa quippe à Chriſto ad poſteros, per manus Apoſtolorum ore ad os, & familiari coloquio transfuſa ſunt, quæ & ſi in Sacra Scriptura expreſsè contineri non videantur, inconcusè tamen tenenda veniunt. ..... Quam ſi quis eo pretextu pertinatius reijciat, quod non legitur in Scripturis Sacris, ut hæreticus, & ſchiſmaticus habeatur.

6 Aſsimiſmo, en tiempo de Vrbano VIII. en el Concilio Conſtantinopolitano, que refiere el Padre Labeè tomo 15. Concil. fol. 1714. ſe condenò por error de los Calvinianos, la propoſicion en que ſe contenia ſemejante doctrina.

In ſecundò vero ſanctam Scripturam ſine interpretationibus Sanctorum Eccleſiæ Patrum recipiens, calumniaturque divino aflatu ab Æcumenicis ſynodis pronunciata ſunt, repudiatque Traditiones quæ per orbem univerſum obtinuerunt, ſine quibus fides omnis noſtra in vanum, & tenue nomen abiret, inquit Baſilius.

7 Lo que en eſte Concilio dize Cabaſucio ſe condenò, fue el error de los Calvinianos, que no reconociendo mas autoridad que la de la Sagrada

grada Escritura, la prescribian por unica norma de la verdadera Fè, y Religion, despreciando las Tradiciones, que han valanceado con los Sagrados Libros San Basilio, y los demas Padres antiguos, assi Griegos, como Latinos.

Concilium Constantinopolitanum ann. 1642. damnavit Calviniani, qui solius Sacræ Scripturæ authoritatem, ut unicam rectæ fidei ac Religionis normam astruentes; sacras verò Traditiones, quas magnus Basilius, cæterique veteres Sancti, tùm Græci, tùm Latini Patres Sacris Libris æquiparant, procaciter respuentes.

8 Igualmente en el Concilio Tridentino, en la Sesion 4. de las Canonicas Escrituras, se declara se deve venerar, y recibir, no solo lo que consta de la Sagrada Escritura, sino tambien por Tradicion.

Hanc veritatem, & disciplinam contineri in libris scriptis, & sine scripto Traditionibus, quæ ipsius Christi ore ab Apostolis acceptæ, aut ab ipsis Apostolis, Spiritu Sancto dictante quasi per manus traditæ ad nos usquè pervenerũt, orthodoxorum Patrum exempla secuta, omnes libros, tam veteris quam novi testamenti, cum utriusque unus Deus sit Author, nec non Traditiones ipsas tum ad fidem, tum ad mores pertinentes, tanquam, vel ore tenus à Christo, vel à Spiritu Sancto dictatas, & cõtinua successione in Ecclesia Catholica cõservatas, pari pietatis affectu, ac reverentia suscipit, & veneratur.

9 La observancia de esta maxima, contraria del todo à la conducta de los Criticos Voluntarios, la reconocieron por precisa los Padres en las seis Synodos Generales, que celebraron en diversos tiempos, para exterminar las heregias, que de nuevo se excitavan; pareciendoles, que el mejor modo de estinguirlas, era observar con puntualidad todo lo que estava recibido en la Iglesia de tiempos antiguos, tanto por escrito, como solo de palabra, juntamente con el uso, y adoracion de las Sagradas Imagenes, como lo declarò Epiphanio Diacono en el Concilio segundo Niceno, en la Accion sexta, por estas palabras.

Et certè etiam hæresibus exortis felle, ac amaritudine plenis adversus Ecclesiam; sed, & sex Synodis universalibus Dei nutu per diversa tempora in eorum eversionem congregatis, omnia quæ tradita sunt in Ecclesia Catholica, sivè scripto, sivè sinè scripto, ab anti-

quis

quis temporibus, una cum Sanctarum quoque Imaginum demonſtratione corroborata ſunt, & ſtabilita.

10 Siendo eſta la conducta, que contra los Hereges han obſervado losPadres en los Concilios,con razõ eſcrive en el num. 29.el P.Fr.Euſebio Gonzalez de Torres,contra la Aprobacion dada à la ſuccinta Hiſtoria de la Vida de Nueſtra Señora, que con ella *ſe hiere à la doctrina de los Sagrados Concilios, que condenan por Hereges à todos los que repelen las Tradiciones Apoſtolicas, ſolo à titulo, de que no eſtàn expreſſas en los Evangelios, ò en otras Canonicas Eſcrituras.* Y en el num. 30. *Que la doctrina de la Aprobacion hiera las Tradiciones Apoſtolicas, ſe prueba por la afinidad que tiene con la de los Hereges, pueſto que ſe funda caſi en el miſmo principio*; eſto es, q̃ de la Vida de Maria Santiſsima ſe ha de tener por apochrifo, y fabuloſo, todo lo que de ella no juzgaron neceſſario enſeñarnos los Sagrados Evangeliſtas; *lo qual equivalentemente viene à ſer lo miſmo que dezir*, que quanto ſe refiere de Maria Santiſsima, en qualquier Hiſtoria que ſea, deve tenerſe por fabuloſo , ſi expreſſamente no conſta del Evangelio. *Por lo menos, ſi eſto no es lo que alli ſe quiere dezir, es lo que alli ſe dà à entender.*

11 Yo cõprehendo de la bondad,y ſencillez del Autor de la Cenſura, que aunque eſto ſea, lo que dà à entender , ha ſido impenſadamente, por no aver prevenido los daños que reſultan, en lo mas ſagrado, de governarſe por la regla, que ciñe el credito de las Tradiciones, à lo que conſta por Eſcrituras; aunque eſte deſcuydo ſe haze mas reparable, ſiendo el Autor Eſpañol, con la qualidad de Aragonès, pues eſta circunſtancia haze mas eſtraña la ligereza en tachar con univerſalidad por curioſidad ſuperflua, y por apochrifo, afirmar de la Santiſsima Virgen, mas de lo que publicaron, y enſeñaron los Evangeliſtas ; pues es bien notorio, que ſus ſagradas plumas, no eſcrivieron , que viviendo en carne mortal, ſele apareciеſſe en la Ciudad de Zaragoza al Apoſtol San-Tiago ; y ſi el tener por ſupueſta, y fabuloſa eſta milagroſa Aparicion, ſeria en un leal Eſpañol, delicto digno de la mayor laſtima, quanto mas deve ſer en un Aragonès ? pues no es menos que incurrir en el feo crimen de deſpojar tiranicamente à ſu Patria, del honor, que mas la enoblece, è iluſtra. Dios, y ſu Santiſsima Madre le perdonen eſta ofenſa, como rendidamente ſe los ſuplico, en teſtimonio de la verdad, conque amo al Autor de aquel miſero deſcuydo.

CAPITVLO III.

SE PRVEBA SER FALSA LA REGLA DE LOS CRITICOS Voluntarios, con los teſtimonios de los Padres, que florecieron en el Siglo ſegundo, y tercero.

1 SAN Ireneo, que floreciò en el Siglo ſegundo, formò tan alto concepto del teſtimonio deducido ſolo de la Tradicion, que para reſolver con acierto las dudas en aquellos hechos, que no ſe pueden decidir por la Eſcritura, no ſeñala otra regla mas proporcionada, y ſegura, que el orden de la Tradicion, como conſta del Libro tercero adverſ. Hereſ. cap. 4. donde dize lo ſiguiente fol. mihi 242.

Et ſi quibus de aliqua modica quæſtione diſceptatio eſſet, nonne oportet in antiquiſsimas recurrere Eccleſias, in quibus Apoſtoli converſati ſunt, & ab eis de preſenti quæſtione ſumere, quod certum, & reliquidum eſt. Quid autem, ſi neque Apoſtoli quidem ſcripturas reliquiſſent nobis, nonne oportebat ordinem ſequi Traditionis, quam tradiderunt his quibus commitebant Eccleſias?

2 La eficacia que por sì ſola tiene la Tradicion, ſin el auxilio de Eſcrituras, lo perſuade San Ireneo con evidencia, por lo que ſucedia en muchas gentes de Provincias Barbaras, que no creyendo los Miſterios de nueſtra Santa Fè, por lo que les conſtava por leerlos en la Eſcritura, ſolo los creìan por el teſtimonio de la Tradicion.

Cui ordinationi (ſcilicet Traditionis) *aſſentiunt multæ gentes Barbarorum, quorum qui in Chriſtum credunt ſine charta, & atramento, ſcriptam habentes per ſpiritum in cordibus ſuis ſalutem, & veterem Traditionem diligenter cuſtodientes.*

3 Eſte exemplo, de que ſe vale San Ireneo, es ſuficiente para convencer, que ſola la Tradicion, es teſtimonio eficaciſsimo, porque no ſiendo aſsi, era preciſo confeſſar, que en muchas Provincias donde ſe divulgò la Ley del Evangelio, no creyeron con fee divina los Sagrados Miſterios, que de palabra enſeñaron los Santos Apoſtoles; pues como ſabiamente advierte Fevardencio, explicando à San Ireneo, los eſcritos de los Apoſtoles no ſe divulgaron inſtantaneamẽte en todas las Provincias, ni en todos los Idiomas; luego todo el tiempo que tardaron en

divulgarse, precisamente la fee, que tenian, no se fundava en la palabra divina, como escrita, sino como comunicada por la Tradicion.

Multæ gentes Barbarorum Divinis jussionibus, quibus Christus Apostolos, & Discipulos delegavit, ut euntes in universum mundum, felix faustumque Evangelij verbum profiterentur omni creaturæ intipientes à Iudæa usque ad ultimum terræ, tanto fervore paruerunt, ut omnem terrarum Orbem intra 40. aut 50. annos peragrarint. . . . . Non fuerunt autem scripta Apostolorum evulgata statim per tot linguas, & Provincias, quæ tamen recta in Deum fide, solo verbo Dei tradito, non autem scripto innixa credebant, ut docet Ireneus.

4 Para resolver con seguridad las questiones en falta de Escrituras, que determinen, coloca San Ireneo en primer lugar las Tradiciones inmediatamente derivadas de los Santos Apostoles, pero tambien amoneста, que en segundo lugar, se deve atender à lo que consta por Tradicion, que enseñaron los Obispos, que fueron sucediendo en el govierno de las Iglesias, instituidas por los Apostoles, como consta de lo que escrive en dicho Libro cap. 3.

Traditionem itaque Apostolorum in toto mundo manifestam, in omni Ecclesia adest perspicere omnibus qui verà velint audire, & habemus annumerare eos, qui ab Apostolis instituti sunt Episcopi in Ecclesijs, & successores eorum usque ad nos.

5 San Clemente Alexandrino, que floreciò en el Siglo segundo, en el Libro primero Strom. fol. mihi 295. de la impresion de Paris año 1612. es de sentir, que para lograr el fruto espiritual, igualmente se deve admitir lo q̃ se enseña de palabra, que lo que se predica por escrito.

Si ergo ambo verbum prædicant, hic quidem scripto, ille verò voce, quomodo non sunt ambo admittendi, qui efficiunt ut fides operetur per dilectionem.

6 Esto se funda, prosigue este antiquisimo Padre, en que el ameno campo de la Iglesia, para rendir copiosos frutos, se utiliza con dos distintos cultivos: uno, que no està contenido en las Escrituras, otro, que està incluido en ellas.

Est autem duplex agricultura: una quidem quæ scriptis non continetur, altera verò quæ continetur. Vtrovis autem modo Domini operarius præclarum frumentum

semi-

ſeminaverit, & ſpicas auxerit, & meſſuerit, verè divinus apparuerit Agricola.

7 Siendo eſta cultura diſtinta de la que ſe contiene en las Eſcrituras, preciſamente ha de conſiſtir en la Tradicion, y ſi la enſeñanza, y firme creencia, ſe huviera de ceñir ſolo à lo que conſta por las Eſcrituras, aquel cultivo, cauſado ſolo por la Tradicion, ſeria inutil, y no podria ſervir para q̃ la doctrina que ſe ſiembra, rindiera copioſos frutos, en el campo de la Igleſia.

8 Julio Africano, que floreciò al principio del Siglo tercero, hablando del terremoto, que ſucediò en la muerte de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, refiere ſin teſtimonios Coetaneos, como nota el Padre Honorato de Santa Maria, la eſpecial circunſtancia, omitida por el Evangeliſta, de averſe extendido tanto, que no ſolo causò grandes eſtragos en Judea, ſino tambien en lo reſtante del Mundo. Pero lo que con mas evidencia perſuade ſer el concepto de Julio Africano contrario à la regla de los Criticos Severos, es lo que eſcriviò à Ariſtide, moſtrando, que no diſcordavan entre ſi San Lucas, y San Matheo, en lo que refieren de la Genealogia de Chriſto, de cuyo eſcrito haze mencion Focio en ſu Bibliotheca, fol. 10. num. 34. y antes Euſebio en ſu Hiſtoria Eccleſiaſtica lib. 1. cap. 7. y Nicephoro Calixto lib. 1. cap. 11. que refieren, y copian, lo que eſcriviò dicho Africano, para aclarar lo que los Evangeliſtas dizen de la Genealogia de Chriſto; y ſolo con leerla ſe vè, que para ſu explicacion, no ſolo ſe valiò de lo que conſtava de los teſtimonios eſcritos, ſino tambien de las noticias, que por antigua Tradicion ſe conſervavan en la memoria de los hombres, advirtiendo, que no obſtante, que no conſtavan algunas coſas de las que dezia, por documentos eſcritos, no por eſto ſe devian deſechar por ſupueſtas, y falſas, como ſe colige de las palabras ſiguientes, que refiere Euſebio.

Erant autem nonnulli antiquitatis replicandæ ſtudioſi, qui nomina avitæ ſtirpis, vel tenentes memoria, vel ex ſcriptis Annalibus promentes, privatim ſibi indices eorum conficiebant: magnoperèque propterea gloriabantur, quod ipſorum Nobilitas ita foret ad poſteritatem reſervata. Inter quos erant hi, tùm, qui propter generis cognationem, qua Chriſto Servatori conjungebãtur. . . . . Hoc eſt, ex Domini Tribu, & familia Orti, nuncupati ſunt, tùm, qui ex Nazaris, & Cochaba Iudæorum magis prognati, in reliquas Iudææ partes commearunt:

iſtamquè genealogiã à nobis ſupra commemoratam, partim ex libro Annalium, ſivè Dierum ſumentes, partim complectantes memoria, apertè quoad poterant, explanarunt. Sivè igitur ita ſe res habet, ſivè ſecus, nemo (cum, ut ipſe judico, tùm, ut quiſque æquus rerum æſtimator cenſuerit) planiorem re vera invenire poterit explicationem. Atquè hæc ipſa, licèt nullo comprobetur teſtimonio, à nobis tamen minimè reijciatur, cum meliorem, aut veriorem neutiquam proferre queamus.

9 Lo miſmo refiere Nicephoro Calixto, uſando de la Hiſtoria de Julio Africano, calificando ſu opinion por la mas verdadera entre todas, por averla recibido de los mayores, y mas antiguos.

Ego, prætermiſsis alijs, Africano Hiſtorico utar Auctore, qui aliorum opiniones, utpote quæ ad veritatem non pertingant, reprehendens, atquè refellens, quam ipſe à vetuſtioribus acceptam, in Epiſtolis de Evangeliorum diſſonantia ad Ariſtidem expoſuit, inde translatam verbis ipſius in opus hoc inferam ſententiam.

10 Origenes, que floreciò en el Siglo tercero, como diſcipulo de San Clemente, formò el miſmo concepto de la Tradicion; pues en el tratado 12. ſobre el cap. 20. de San Matheo, fundado ſolo en el teſtimonio de la Tradicion, refiere, como el Emperador de los Romanos, condenò al Evangeliſta San Juan à la Inſula de Patmos.

Imperator autem Romanorum, ſicut docet Traditio, condemnavit Ioannem dantem teſtimonium Verbi Dei, in Inſulam Pathmos, ſicut ipſe de ſuo martyrio docet, non dicens quis eum condemnavit, ſed ubi fuit condemnatus: dicit autem in revelatione ſua hoc modo: Ioannes frater veſter, & ſocius in tribulatione, & in regno, & in pacientia Ieſu, fui in Inſula, quæ vocatur Pathmos, propter verbum Dei, & propter teſtimonium Ieſuchriſti.

11 En eſtas clauſulas, es digno de advertir la miſterioſa, y delicada preciſsion, con que Origenes diſtingue, lo que conſtava del Sagrado Texto, de lo que ſolo ſe ſabia por Tradicion: Lo que el Evangeliſta San Juan expreſſa en ſus revelaciones, ſolo es el lugar à donde fue deſterrado, paſſando en ſilencio el Autor de eſta tirania; mas aunque eſto no conſtava por teſtimonio de la Eſcritura, ſe ſabia por Tradicion, que fue el Emperador de los Romanos. *Imperator autem Romanorum; ſicut*

docet

docet Traditio condemnavit Joannem. Esta separacion, que haze Origenes, seria inutil, y aun dañosa, si el testimonio solo de la Tradicion, sin auxilio de la Escritura, no fuesse seguro, y suficiente para convencer la verdad de lo que se afirma.

12 A mas de esto, Origenes sin mas seguridad, que la derivada de la Tradicion, y continua observancia Eclesiastica, reconoce por obligacion precisa continuar sin alteracion aquellos ritos, y ceremonias Sagradas, assi en el modo de orar, como en otras cosas, que se practicavan en su tiempo, no obstante la dificultad en descubrir la razon, y motivo con que se introduxeron.

> *Sed, & in Ecclesiasticis observationibus sunt nonnulla* (ecclive homil. 5. super Num.) *hujusmodi, quæ omnibus quidem facere necesse est, nec tamen ratio eorum omnibus patet; nam, quod verbi gratia, genua flectimus orantes, & quod ex omnibus cæli plagis, ad solam orientis partem conversi orationem fundimus, non facilem cuiquam puto ratione compertum. . . . . Et tamen omnia hæc operta, & velata portamus super humeros nostros, cum ita implemus ea, & exequimur, ut à magno Pontifice, atque ejus filijs tradita, & commendata suscepimus.*

13 Assimismo, Origenes tract. 35. in Matth. solo en el testimonio de la Tradicion afianza el sucesso de aver sido enterrado nuestro primer Padre Adàn, en el mismo sitio, en que nuestro Divino Redemptor fue crucificado.

> *Venit ad me Traditio quædam talis, quod corpus Adæ primi hominis ibi sepultum est, ubi crucifixus est Christus.*

14 Pues assi como Origenes refiere por Tradicion este sucesso, sin Escrituras Coetaneas, porquè no podràn nuestros Criticos referir con seguridad, los Hechos antiguos, piadosos, y Historicos, aunque solo consten por Tradicion; y no por Escritos Coetaneos?

15 Tertuliano, que floreciò tambien en el Siglo tercero, es constante no se ajustò, ò estrechò à la ley de medir la verdad de las Tradiciones, por el testimonio de Escrituras Originales, y Coetaneas, pues establece por verdaderos muchos hechos que no constan de la Escritura, fundado, en que hallandose corroborados por una costumbre inalterable; es evidencia, de que tienen su origen en la Tradicion; por cuyo moti-

motivo, para que los Fieles los veneren, y reciban como verdaderos ſeguros, y legitimos, ſolo preſcribe como preciſas tres condiciones: la primera, que no encontrandoſe Eſcritura que determine, tengan por Autora la *Tradicion*: la ſegunda, que tengan por confirmadora la *coſtumbre*: y la tercera, que ſea ſu obſervadora la *fee*.

> *Si nulla Scriptura determinavit* (eſcrive en el cap. 4. de Corona Militis) *certè conſuetudo corroborabit, qua ſine dubio de Traditione emanabit: harum, & hujuſmodi diſciplinarum, ſi legem expoſtules ſcripturarũ, nullam invenies: Traditio tibi prætenditur Autrix, conſuetudo confirmatrix, & fides obſervatrix.*

16 Yo quiſiera que con ſeria reflexion, y animo ſincero miraſſen los Pſeudo-Criticos todas las circunſtancias, q̃ adornan los ſuceſſos de la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, y la milagroſa Aparicion de la Virgen Santiſsima al Santo Apoſtol, y creo, no ſe determinarian à negar, que en falta de Eſcrituras Coetaneas que determinen, tienen por Autora la *Tradicion*, por confirmadora la *coſtumbre*, y por obſervadora la *fee humana*, de todas las Igleſias de Eſpaña, que religioſamente veneran al Apoſtol San-Tiago por ſu Fundador, y primer Maeſtro de la Religion Catholica; con eſpecialidad la Igleſia de Zaragoza, que celebrando anualmente la milagroſa Aparicion de la Santiſsima Virgen, le reconoce por primer fundador de la Angelica Capilla, y Santuario de Nueſtra Señora del Pilar; en cuyas notorias circuſtancias, ſin temor alguno, ſe puedẽ aplicar à los referidos hechos las palabras de Tertuliano.

> *Et ſi nulla ſcriptura* (Coetanea) *determinaverit, certè conſuetudo confirmavit, quæ ſine dubio de Traditione emanavit.*

17 De eſta doctrina de Tertuliano ſe deduce la ligereza, y falſedad, con que en la mencionada Cenſura, condena ſu Autor por curioſidad ſuperflua, querer ſaber de la Santiſsima Virgen, lo que los Evangeliſtas no juzgaron neceſſario enſeñarnos, tachando al miſmo tiempo de apochrifo, y fabuloſo, todo lo que ſe dize, que no conſta del Sagrado Texto, pues ſon muchos los admirables hechos, y prodigioſas acciones, y circunſtancias concernientes à la Soberana Reyna, que veneran obſequioſos los Fieles, en la firme creencia de ſer verdaderos; en cuya ſupoſicion, aunque no aya Eſcritura, que determine, devia perſuadirſe el Autor de la Cenſura, conforme à la ſentencia referida de Tertulanio, que ſon ſeguros, y conſtantes, porque ſin duda tienen de

la

la Tradicion ſu origen: *Quæ ſine dubio de Traditione emanavit.*

18 El miſmo Tertuliano en el Libro de Præſcript. adverſ. hæreti. cap. 36. fol. mihi 399. refiere por ſeguro, y verdadero, que al Evangeliſta, y Apoſtol San Juan, lo ſumergieron en Roma en una grande vaſija de oleo encendido, pero que ſaliò ileſſo, como ſi fueſſe impaſible.

Vbi Apoſtolus Ioannes poſtea quam in Oleum igneum demerſus, nihil paſſus eſt, in Inſulam relegatur.

19 Eſta relacion la aprueba San Geronimo lib. 1. adverſ. Jovinia. eſpecificando, que no ſolo ſaliò intacto de la voracidad de la llama, ſino que ſaliò con mayor hermoſura, y robuſtez.

Refert autem Tertulianus, quod Romæ miſſus in ferventis Olei dolium, purior, & vegetior exiverit, quam intraverit.

20 Nada de eſto conſta del Sagrado Texto, ni ſe encuentra otro que lo refiera en ſus Eſcritos antes que Tertuliano, en cuyo ſupueſto es preciſo confeſſar, que la noticia de aquel ſuceſſo prodigioſo ſe conſervò por Tradicion, haſta que Tertuliano lo ingiriò en ſus Eſcritos; lo que claramente convence, que el concepto ſeguro de ſer una Tradicion verdadera, no eſtà vinculado al teſtimonio de Eſcrituras Coetaneas, ſiendo claro, que aſsi como el credito de aquella Tradicion ſe conſervò inalterable, ſin eſtar eſcrita haſta el Siglo en que floreciò Tertuliano, pudo con la miſma ſeguridad continuarſſe haſta el Siglo quarto, en que la eſcriviò San Geronimo ſubſcribiendo à la relacion de Tertuliano.

21 El Santo Martir Eſtephano, que en el Siglo tercero año 253. ocupò la Silla de San Pedro, no encontrò medio mas ſolido, y eficaz que el de la Tradicion, para terminar con felicidad la tenaz diſcordia, que en ſu tiempo ſe excitò en la Igleſia, ſobre ſi devian rebautizarſe, los que bautizados por los Hereges, ſe convertian à nueſtra Religion Catholica, como conſta de lo que eſcriviò à San Cypriano, que refieren el Cardenal Baronio tom. 1. año 53. de Chriſto foi. 558. num. 21. y el R.P. Franciſco Pagi en ſu Breviario Hiſtorico Chronologico Critico, fol. 50.

Si quis à quacumque hæreſi venerit ad nos, nihil innovetur, niſi quod Traditum eſt, ut manus illi imponatur in pœnitentiam; cum ipſi hæretici alterutrum venientes ad ſe non baptizent, ſed communicent tantum.

22 Eſto claramente convence el alto concepto, que ſe deve formar de las Tradiciones; pues vemos, que aquel Santo Pontifice ſolo inſiſtiò en la Tradicion para prohivir ſe bautizaſſen de nuevo, los que

avian

avian ſido bautizados de los Hereges; y ciertamente, que por ſolo eſte medio no ſe podia ſerenar aquella tempeſtad, ſi la Tradicion, ſin el auxilio de las Eſcrituras, no es regla fixa para decidir con ſeguridad las controverſias, diſcerniendo lo verdadero de lo falſo.

23 San Cypriano, que floreciò en tiempo del Pontifice Eſtephano, en la Epiſtola que eſcriviò à Pompeyo, el modo que preſcribe para evitar con ſeguridad el error, es recurrir à la Tradicion, como à cabeza, y origen, de donde ſe deriva con claridad la luz de la verdad; practicando en eſto, lo miſmo que ſucede con la canal, ò conducto, que rindiendo copioſos raudales de agua, de improviſo ſe diſminuye, ò ſuſpende del todo; el modo de deſcubrir el vicio de que procede eſta novedad, es acudir à la fuente de donde dimana la agua, para vèr ſi eſtà el daño ſolo en el conducto por donde corre. Eſto miſmo ſe deve executar, quando en lo Sagrado ſe vè que vacila la verdad, el modo de ponerla clara, y corriente, es recurrir al origen de la Tradicion, ſea Divina, Evangelica, ò Apoſtolica.

In compendio eſt autem apud religioſas, & ſimplices mentes, & errorem deponere, & invenire, atque eruere veritatem. Nam ſi ad divinæ Traditionis caput, & originem revertamur, ceſat error humanus, & Sacramentorum cæleſtium ratione perſpecta, quidquid ſub caligine, ac nube tenebrarum obſcurum latebat in lucem veritatis aperitur. Si canalis aquam ducens qui copiosè prius, & largiter profluebat, ſubito deficiat; nonne ad fontem pergitur, ut illic defectionis ratio noſcatur, utrum nè areſcentibus venis, in capite unda ſicaverit, an verò integra inde, & plena procurrens in medio itinere deſiterit? Vt ſi vitio interrupti, aut bibuli canalis effectum eſt, quo minus aqua continua perſeveranter, ac jugiter flueret, refecto, & confirmato canali ad uſum atque ad potum civitatis aqua collecta eadem ubertate, atque integritate repreſentetur, qua de fonte proficiſcitur. Quod & nunc facere oportet Dei Sacerdotes præcepta divina ſervantes, ut ſi in aliquo nutaverit, & vacillaverit veritas, ad originem Dominicã, & Evangelicam, & Apoſtolicam Traditionem revertamur; & inde ſurgat actus noſtri ratio, unde, & ordo, & origo ſurrexit.

Al-

24 Algunos, y en eſpecialidad el P. Fr. Miguel de Santa Maria en ſu ſegunda Diſertacion, pretenden tener à San Cypriano en favor de la autoridad de los Eſcritores Coetaneos, contra el teſtimonio de la Tradicion, pareciendoles, que el Santo Doctor eſcriviò contra lo que la Tradicion enſeña; pero quan falſo ſea eſto, ſe moſtrarà en ſu lugar de propoſito, ſiendo para aora baſtante convencimiento, vèr, q̃ nos amoneſta en el referido teſtimonio, à que ſe recurra à la fuente de la Tradicion, para poder quitar los embarazos, que impiden à la verdad ſu curſo primitivo. : En cuya conſideracion eſcrive Jacobo Pamelio, en las notas al referido teſtimonio de San Cypriano lo ſiguiente.

In compendio eſt autem ut, quum hic nos moneat Cyprianus, vel D. Auguſt. teſte, ad fontem recurrendum eſſe, id eſt, ad Apoſtolicam Traditionem, & inde canalem ad noſtra tempora eſſe dirigendum, quam candidè de Traditionibus ſenſerit Cyprianus, fit perſpicuum, utpote qui prorſus illas confirmet.

25 Siendo eſta la mente de San Cypriano, de ſu teſtimonio podian los Criticos con ſu delicado ingenio ſacar una quinta eſſencia de verdadera Critica, conque liquidar la verdad en aquellos hechos piadoſos, y Hiſtoricos, en que la vèn vacilar por la obſcuridad, y diverſidad de los teſtimonios de los Eſcritores antiguos, ò en ſu falta, tal vez por averſe perdido, recurriendo à la fuente de la Tradicion, de donde dimanan los ſuceſſos que ſe diſputan.

CAPITVLO IV.

SE PROPONEN LOS TESTIMONIOS DE LOS PADRES del Siglo quarto.

1 LA regla que preſcribe el gran Padre de la Igleſia San Athanaſio, eſcriviendo contra Paulo Samoſatenſe de Incarnatione Verbi tom. 3. fol. mihi 269. para evitar los peligros, y caminar con ſeguridad, es contraria à la idea de los Criticos Licencioſos, pues no es otra, que inſiſtir en las Tradiciones.

Qui enim ea quæ ultra ſuas vires ſunt, indagat, in præcipiti conſiſtit; qui verò Traditionibus inhæret, extrà periculum verſatur.

2 Pero como los Criticos Aduſtos no tienen en ſus Eſcritos por

norte à las Tradiciones, con facilidad incurren en muchos yerros, como lo evidencian los publicos caſtigos, y deſayres que han padecido ſus Obras; en la Corte de Madrid, por el Supremo Tribunal de la Inquiſicion, el papel intitulado: *Examen de la Tradicion del Pilar*, con las hojas del Libro, en q̃ ſu Autor ſe manifieſta opueſto à dicha Tradicion; la Diſertacion contra la venida de San-Tiago à Eſpaña; el quaderno con la Aprobacion, *de la Vida de Nueſtra Señora, eſcrita por el Doctor Ferreras*; en la Corte de Roma entre otros Eſcritos, los de Launoy, Natal Alexandre, el Padre Serri, y aun de los de Tillemon ſe ſoſpecha lo miſmo, en conformidad de lo que nuevamente eſcrive el Padre Souſa, en la parte 3. ſection 1. aſſercion 51. fol. 724. num. 1678. donde de las obras de Sebaſtian Tillemont eſcrive lo ſiguiente.

> *Cujus opera magno Dei Eccleſiæ ſuæ proſpicientis beneficio, prohibita jam ſunt à Sede Apoſtolica, ut audivi à viro fide digniſsimo.*

3 Y que con eſtos palpables deſengaños no eſcarmiente todo Eſcritor Catholico, es deſgracia digna en lo Chriſtiano del mayor lamento.

4 Euſebio, que floreciò en el miſmo tiempo que San Athanaſio, reconoce la eficacia de las Tradiciones, con total independencia de las Eſcrituras, en tanto grado, que alaba la prudente, y ſabia conducta con que los Santos Apoſtoles diſtribuyeron à los Fieles ſus ſaludables doctrinas, pues atendiendo à la flaqueza de muchos de los mortales, con alta providencia precavieron eſte rieſgo, dandoles parte de ellas en eſcrito, encomendandoles la obſervancia de otras, que para obligarlos tenian la miſma fuerza, que la ley, que no eſtà eſcrita, como todo conſta del Libro 1. demonſtr. Evang. cap. 8. donde dize lo ſiguiente.

> *Ea ipſi ad imbecillitatem multorum ſe demitentes, partim litteris, partim ſine litteris, quaſi jure quodam non ſcripto, ſervanda commendarunt.*

5 Eſta confeſsion de Euſebio es mas apreciable, porque fue en tiempo, en que aun no ſe avia inficionado del Arrianiſmo, como lo nota el Cardenal Baronio, año 53. de Chriſto num. 23. *Ipſe enim Euſebius qui tunc vivebat, cum ſanioris eſſet mentis, hæc de Traditionibus.* Y pues nueſtros ſabios Criticos no tienen contagiado el entendimiento, tampoco devian ſentir tan mal de las Tradiciones, aunque no eſtèn ſoſtenidas de Eſcrituras Coetaneas. Omitimos otros teſtimonios de Euſebio, que ſe pondran en otro Capitulo.

La

6 La misma sentencia de los referidos Padres siguiò en orden à las Tradiciones San Cyrilo Obispo Hierosolimitano, pues en las cinco Oraciones, que hizo al Pueblo, exortandolo à la observancia de los Sagrados Misterios, y ritos Ecclesiasticos, al fin de ellas con especialidad les encarga, que retengan estas Tradiciones, procurando practicarlas sin alteracion alguna.

Retinete has Traditiones, & sine ullius offendiculo vos met servate.

7 Estas Tradiciones, de que habla San Cyrilo, estavan sacadas, en sentir del Cardenal Baronio, año 53. de Christo, num. 23. por la mayor parte de la Liturgia, atribuida à San-Tiago el menor, primer Obispo de Jerusalen.

Sed à quò traditas? legat qui originem earum scire cupit, & inveniet eas acceptas, esse majori ex parte ex Missa Iacobi Apostoli ejusdem Civitatis olim Episcopi.

8 Sobre esta, y otras Liturgias estàn muy discordes los Historiadores: Algunos pretenden, que en los quatro primeros Siglos ninguna Liturgia se conservò por Escrito, sino solo por Tradicion, cuyo dictamen defiende nuevamente el Sapientisimo Padre Cupero, dia 25. de Julio, y en esta sentencia se haze innegable, que aquellas Tradiciones, expressadas por San Cyrilo, devian recibirse por verdaderas, no obstante, que no estavan escritas. Otros son de sentir contrario, cuyo partido abraza el Padre Honorato de Santa Maria; pero aun en esta opinion permanece invicto el argumento, pues aunque San-Tiago escrivesse aquella Sagrada Liturgia, esto no constava por Escrituras Coetaneas, sino solo por Tradicion se conserbava su noticia, como lo confiessa el mismo Padre Honorato: Luego sola la Tradicion, sin Escrituras Coetaneas es suficiente, para probar la verdad de lo que se refiere.

9 El Sapientisimo Padre Cupero pondera mucho el profundo silencio de los Padres, que escrivieron en los quatro primeros Siglos, pues siendo assi, que indican los ritos de los Sacramentos, y modo de administrarlos en su tiempo, solo recurren para establecerlos à la Tradicion, sin hazer memoria de Liturgia alguna, escrita por los Santos Apostoles: El Autor mas antiguo, en quien con especialidad defiere el P. Honorato es San Proclo, y aunque su testimonio sea legitimo (de que duda el Padre Cupero) corresponde al Siglo quinto; y en estos terminos, si sola la Tradicion prevalece para assegurar, que aquellas Liturgias se escrivieron en tiempo de los Apostoles, queda claramẽte convencida de

falsa la regla por donde se goviernan los Criticos Voluntarios, pues no obstante el silencio de los Escritores de los quatro primeros Siglos, la referida Tradicion, no se tiene por vulgar, y vano rumor del Pueblo.

10 San Hilario, que floreciò por el mismo tiempo que San Cyrilo, està tan lexos de protexer la regla de los Criticos Voluntarios, que el pedir Escrituras para creer lo que se refiere, lo atribuye à claudicacion de la conciencia, y por esto elogia la Fè de la Iglesia Galicana, porque se mantenia constante en la creencia de los Misterios, y ritos Sagrados, solo en fè de la Tradicion derivada de unos en otros, sin necesidad de tenerlos escritos.

> *O vos beatos* (escrive en el Libro de Synod.contra los Arrianos) *& glorioſos, qui perfectam, atque Apoſtolicam fidem, conſcientia, & profeſsione retinentes conſcriptas fides hucuſque neſcitis. Non enim eguiſtis littera, qui ſpiritu abundatis: neque officium manus ad ſcribendum deſideraſtis, qui quod corde à vobis credebatur, ore ad ſalutem profitebamini. Nec neceſſarium habuiſtis Epiſcopi legere, quod regenerati neophiti tenebatis. Sed neceſsitas conſuetudinem intulit exponi fides, & expoſitis ſubſcribi. Vbi enim ſenſus conſcientiæ periclitatur, illic littera poſtulatur.*

11 Este fue el felìz estado, en que por mas de trecientos años floreciò con hermosura sin el socorro de Escrituras la Iglesia Galicana, en cuya consideracion, con justissima causa se lamenta el Cardenal Baronio tom. 1. año 53. de Christo, num. 24. de los Novatores Franceses, que no siguiendo las glorioſas, y antiguas guellas de sus mayores, y primitivos Catholicos, impugnan las Tradiciones, que no estàn corroboradas con Escrituras, sin advertir, que desviandose en esta maxima de los suyos, se làdean infelìzmente al errado dictamen de los Arrianos, y otros miseros Sectarios, que viendose convatidos con las Tradiciones, recurren infaustamente à no admitir, ni sentencia, ni voz alguna, que no se derive de la Sagrada Escritura. Las palabras con que se lamenta el Cardenal Baronio, son las siguientes.

> *Dicant Novatores, Gallorum ſordes* (*illos compelo qui ſunt adeo à progenitoribus antiquis degeneres*) *qua fronte ſine ſcriptis per manus Traditas Eccleſiæ Traditiones impugnent, & reſpuant, ſi amplius trecentis annis, uſque ad Hilarij tempora, Gallicana Eccleſia, eademque celebris.*

bris totoque Orbe expectata, ſine ſcripto Tradita fide, ac per manus accepta, abſque aliquò Religionis præjuditio, immò maximo omnium integritatis exemplo uſa eſt; intelligant à quibus deſciverint, & quibus in eo turpiter inhæſerint, nimirum Arianis, Macedonianis, Aerianis, vel his ſimilibus, qui quod Traditionibus impugnarentur, nullam ſententiam, immo nè vocem quidem admitere in animum induxerunt, quæ non reperiretur ex Divinis Scripturis accepta.

12 Eſta prudente, piadoſa, y Chriſtiana exortacion del Cardenal Baronio à los Novatores Franceſes, deviã fixarla nueſtros Criticos Eſpañoles en ſu alta conſideracion, para que reflexionando las guellas que ſiguen, no ſe puſieran en el negro, y lamentable empeño de lidiar contra las Tradiciones, que no eſtàn conteſtadas con Eſcrituras Coetaneas, ò poco diſtantes de los ſuceſſos.

13 San Baſilio, que floreciò en el Siglo quarto, en el Libro de Spir. Sanct. cap. 27. trata de propoſito de las leyes, y ritos de la Igleſia, que no conſtan de Eſcrito alguno; como lo publica el titulo del miſmo Capitulo.

Vbi etiam de Eccleſiæ legibus, ac ritibus nullo ſcripto conſtantibus.

14 Y tan lexos eſtà San Baſilio de acomodarſe à la regla de los que piden Eſcrituras Coetaneas, que eſta maxima la tiene por ſumamente perniciosa, fundado, en que con la conducta de no creer, ni admitir mas Tradiciones, que las que conſtan de la Eſcritura, ſe abre paſſo para negar con facilidad lo miſmo que enſeña el Sagrado Evangelio, como preciſo para obtener la ſalud de la Alma; y aun la predicacion de la Fè quedava expueſta al arbitrio de cada uno, pudiendo reducirlo todo à queſtion de voz.

Dogmata quæ in Eccleſia ſervãtur ac prædicantur, partim ex conſcripta doctrina habemus, partim ex Apoſtolorum Traditione ad nos delata in myſterio recepimus. Quæ utraque eandem ad pietatem vim habent; & nemo his contradicit, qui vel modicam ſaltem Eccleſiaſticorum jurium experientiam habet. Si enim agrederemur non ſcripto proditas conſuetudines velut non magnam vim, habentes reijcere, imprudentes etiam ipſis principalibus Evangelij partibus damnum inferremus, imò potius

ipſam

ipſam Evangelij prædicationem ad nudum nomen contraheremus.

15 Eſte doloroſo eſtrago, que en ſentir de San Baſilio reſulta del uſo de aquella funeſta regla, ſe funda en la comun ſentencia de los Theologos, que enſeñan precede por lo regular al aſſenſo de la Fè Divina, el natural aſſenſo de la credibilidad de los Miſterios, cuyo aſſenſo no ſubſiſte, ſi ſolo ſe deve dar credito à lo que conſta de la Eſcritura ; y en eſte eſtado eſtarian los hombres mas diſpueſtos à negar lo que enſeña el Evangelio, que à creerlo con firme, y ſobrenatural aſſenſo. Y ſi nueſtro entendimiento puede preſtar prudente aſſenſo à la credibilidad de los Sagrados Miſterios, ſin fundarſe en la Eſcritura, ſino en lo que conſta por Tradicion ; porquè no ha de poder dar prudente aſſenſo à la credibilidad de los hechos antiguos, piadoſos, y Hiſtoricos, aunque ſu credibilidad no ſe funde en el teſtimonio de Eſcrituras Originales, y Coetaneas, ſino ſolo en una continua, y ſolida Tradicion de los Fieles? Yo no percibo, con que razon pretenden nueſtros ſabios Criticos eſtrechar mas en la credibilidad, que ſolo ſe ordena à una Fè humana, que en la credibilidad que mira à una Fè del todo infalible, ſobrenatural, y divina.

16 Pero ſon dignas de eſpecial reflexion aquellas palabras de San Baſilio, por las quales ſignifica, que ninguno ſe opone à las Tradiciones antiguas, que eſtè medianamente inſtruido en los drechos Eccleſiaſticos.

Et nemo his contradicit, qui vel modicam ſaltem Eccleſiaſticorum jurium experientiam habeat.

17 Eſto ſe funda, en que por diſpoſicion de el drecho, el poſſehedor de inmemorial eſtà eſſento de probar con Eſcrituras ſu legitimo principio, cargando ſolo la obligacion de manifeſtar con ellas lo vicioſo del origen, en quien ſe determina à contradezir la poſſeſsion. Y en eſte ſupueſto, no ſiendo dudable, que nueſtros ſabios Criticos eſtàn mas que medianamente inſtruidos en los drechos Eccleſiaſticos, no devian moſtrarſe contrarios à las Tradiciones antiguas, con pretexto, de que no ſe exhiben Eſcrituras Coetaneas, que juſtifiquen ſu legitimo origen.

18 San Gregorio Nacianceno, en la Oracion primera contra Juliano ſintiò, que la miſma razon natural clamava en favor de las Tradiciones, que los Catholicos avian recibido de ſus mayores, ſiendo la relacion de eſtos la demonſtracion mas poderoſa, para convencer lo bien fundado de ſu creencia, ſin neceſsidad de mendigar otros motivos con que juſtificarla; al modo que los diſcipulos de Pytagoras ſe conſtituìan irreprehenſibles en ſus dogmas, con no ſeñalar mas razon, que aſsi lo enſe-

enseña nuestro Maestro Pytagoras; esto mismo sucede en los Catholicos con el verbo credo.

> *Cæterum non, ut arbitror, hoc deridebunt, quia apud vos Pytagoræ profitentur Philosophiam, quibus ipse dixit illud, primum, & maximum est è dogmatibus, & aureis verbis, aut etiam plumbeis præstantius: post primam enim, & initiandis decantatam taciturnitatis Philosophiam, quo sermonis mensuram silentio exercerent, præscriptum ipsis erat, ut si quis eos de dogmatibus suis interrogaret, aut de eorum demonstrationibus rationem aliquam exigeret, nihil aliud responderent, quam quod ita visum fuisset Pitagoræ; essetque assertio illa, dogmatis ratio inculpabilis, ac irreprehensibilis, ac ideo, ipse dixit illud, apud eos eandem vim obtinet, quam apud nos verbum credo, quam vis in Sylabis, ac verbis diversis, licet illud comicis cavillis incessere non desinatis; exigit enim ratio, ne fidem denegemus his quæ à divinis dicta sunt hominibus, habeatur quæ pro rationis demonstratione fide digna illorum relatio, omni vi rationabili, & irrationabili validior.*

19 De este estilo Pytagorico, que conviene observar en assumpto de Tradiciones antiguas, distan mucho nuestros sabios Criticos, pues vemos en sus Escritos, que como si fuessen Oraculos en la Historia, con un *nosotros entendemos*, deciden à cada passo las controversias, sin reparar, que con este methodo, no se hazen irreprehensibles, como sin duda lo serian, si conformãdose con las Tradiciones, definieran cõ resignacion Christiana en la relacion de los mayores, segun se colige de lo que dize el Nacianceno.

20 San Gregorio Niseno, hermano de San Basilio, escriviò à Ablavio una elegante Oracion, dirigida toda à probar con diversas razones, y Textos de la Sagrada Escritura, que no deven dezirse tres Dioses las tres Personas de la Santissima Trinidad; y con todo esto fue tan alto el concepto que formò de la solida eficacia que tenia por sì la Tradicion, que con ingenuidad confiessa en el principio de la Oracion, que quando todas sus razones se arguyessen de debiles, que bastava la Tradicion recibida por succesion de los mayores, para que el concepto de aquella verdad permaneciesse firme, è inviolable.

Igi-

Igitur quæſtio quidem, quemadmodum modo dicebam, tractatu multum difficilis eſt, nobiſcum verò, ſi quidem aliquid tale poſsimus invenire, per quod mentis noſtræ ambiguitas firmaretur, & non amplius ad abſurdum dilema dubia vacilaret, atque penderet præclarè ageretur: Sin autem noſtra oratio propoſita quæſtione infirmior arguatur, Traditionem quidem, quam à patribus per ſucceſsionem accepimus, ſervavimus imperpetuum firmam, & immotam.

21 En viſta de eſto, yo quiſiera ſaber de los Criticos delicados, y preciſivos, què razon encuentran para que la Tradicion ſucceſsivamente recibida de los mayores, ſea poderoſa, para mãtener immoble el credito de una verdad Divina, y no lo ha de ſer para ſoſtener inviolables unos hechos humanos, piadoſos, y Hiſtoricos? Yo no alcanzo, que ſirviendo para lo que es mas, no aproveche para lo que es menos.

22 El miſmo methodo que San Gregorio Niſeno obſervò San Epiphanio hereſ. 75. pues igualmente recurre al Sagrado de la Tradicion, para arruinar del todo los feos, y abominables errores de Aerio.

Quis autem magis de his novit, hic ne ſeductus homo, qui etiam nunc ſuper eſt, & hucuſque in mũdo verſatur, aut qui ante nos teſtes fuerunt? Habentes ante nos Traditionem in Eccleſia quique etiam à patribus ſuis Traditum acceperunt, quemadmodum etiam hi à ſuis Patribus didicerunt, qui ante ipſos fuerunt, quomodo Eccleſia acceptam à Patribus ſuis veram fidem uſque huc continet, itemque Traditiones. ..... Deinde verò rurſus ad propoſiti argumenti conſequentiam deveniam, quod Eccleſia neceſſario hoc perficit Traditione à Patribus accepta. Quis autem poterit ſtatutũ Matris diſſolvere, aut legem Patris? Velut Salomon dicit: Audi fili ſermones Patris tui, & nè repudies ſtatuta Matris tuæ: oſtendens per hoc, quod, & in ſcriptis, & ſine ſcripto docuit Pater, hoc eſt Deus, & unigenitus, & Spiritus Sanctus, Mater autem noſtra Eccleſia habet ſtatuta in ſe poſita, indiſſolubilia, quæ diſolvi non poſſunt.

23 En todas eſtas clauſulas ſe vè claramente, que San Epiphanio para triunfar de Aerio, no haze mencion de lo que conſtava por el Sagrado Texto, ſino ſeparadamente de lo que conſtava por la Tradicion, y

eſte

eſte methodo ſe hazia inutil para perſuadir el intento; pues ſiendo la Tradicion dependiente de la Eſcritura, no ſe devia recurrir à la Tradicion, ſin acudir juntamente al Sagrado Texto.

24 El miſmo San Epiphanio hereſ. 61. contra los Apoſtolicos enſeña, que conviene uſar de la Tradicion, fundado, en que no puede todo conſtar de la Sagrada Eſcritura, pues los Santos Apoſtoles no dexaron eſcrito todo lo que enſeñavan, como ſe prueba de lo que dize el Apoſtol San Pablo.

Oportet autem, & Traditione uti. Non enim omnia à divina Scriptura accipi poſſunt. Qua propter aliqua in ſcripturis, aliqua in Traditione Sancti Apoſtoli tradiderunt, quemadmodum dicit Sanctus Apoſtolus: ſicut tradidi vobis, & alibi, ſic doceo, & ſic tradidi in Eccleſijs.

25 Eſta miſma razon con que perſuade San Epiphanio, que ſe deve uſar de la Tradicion, claramente convence, que inutilmente la deſechan los Criticos rigidos, pues quien duda, que no ſe ha eſcrito por los Autores Eccleſiaſticos de los primeros Siglos, todo lo que obrò nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, ni lo que executò ſu Santiſsima Madre, ni lo que hizieron los Santos Apoſtoles; pues porquè en orden à muchos de ſus hechos prodigioſos, no ſerà conveniente uſar de la Tradicion, aunque no conſten de Eſcrituras Coetaneas?

26 Aſsimiſmo queda convencido, que el Autor de la Aprobacion del quadernillo de Ferreras, impenſadamente ciñò la noticia de las acciones de la Santiſsima Virgen, y hechos de los Santos Apoſtoles, à lo que conſtava del Sagrado Texto; pues no pudiendo recibirſe todo de la Eſcritura, conviene uſar de la Tradicion.

27 Tan clara es en eſte aſſumpto la mente de San Epiphanio, que con ninguna cabilacion puede tergiberſarſe, pues vemos, que en la hereſ. 28. eſcriviendo contra los Cerinthianos, que infeſtaron la Igleſia en tiempo de los Apoſtoles, ſolo en el teſtimonio de la Tradicion, ſin hazer memoria de Eſcrituras Coetaneas, afianza la relacion de algunos de los errores, que con eſpecialidad ſe practicavan en la Aſia, y en Galacia.

In hac enim Regione Aſia inquam, imò etiam in Galatia, valdè viguit horum doctrina. De quibus etiam ex Traditione reſquædam ad nos devenit, quod quidam apud ipſos de vita deceſſerunt morte preocupati citra

baptiſma: alij verò pro ipſis in nomen ipſorum baptizarentur..... Et hac de cauſa Traditio, quæ ad nos devenit, eundem Apoſtolum dixiſſe ait.

28 Aſsimiſmo, en la heref. 66. en el Catalogo de los dogmas de los Manicheos, fol. mihi 193. de la Impreſsion de Paris, año 1544. uſa primero del Texto Sagrado, para probar, que Lazaro no muriò luego que Chriſto lo reſucitò; y deſpues ſe vale ſolo de la Tradicion, por la qual conſtava, que tenia treinta años, quando Chriſto lo reſucitò, y que viviò deſpues otros treinta años.

Et nequis putet Lazarum ſtatim rurſus mortuum eſſe. Oſtendit enim clarè Sanctum Evangelium, quod diſcubuit Ieſus, & Lazarus diſcumbebat cum ipſo. Sed, & in Traditionibus invenimus, quod triginta annorum tunc erat Lazarus, quando eſt ſuſcitatus; Poſtquam verò ſuſcitatus eſt, alios triginta annos vixit.

29 Si nueſtros Reverendos Criticos obſervaſſen en ſus Eſcritos eſte admirable methodo de San Epiphanio, no ſe huvieran arrojado à deſechar por falta de Eſcrituras Coetaneas, y Originales, la Tradicion de la Aparicion de la Santiſsima Virgen, en viſta de que perpetuamente ſe ha venerado, y venera en eſta Santa Metropolitana Igleſia de Zaragoza, en cuyos terminos, permitaſele à mi devocion, ſin que parezca ofenſa uſar de las palabras de San Epiphanio, contra quien la contradize.

Quis autem magis de hoc novit, hic ne ſeductus homo, qui etiam nunc ſuper eſt, & hucuſque in Mundum verſatur, aut qui ante nos teſtes fuerunt. Habentes ante nos Traditionem in Eccleſia Cæſar-Auguſtana *quique etiam à Patribus ſuis traditum acceperunt, quemadmodum etiam hi à ſuis Patribus didicerunt, qui ante ipſos fuerunt, quomodo Eccleſia* Cæſar-Auguſtana *acceptam à Patribus ſuis veram fidem uſque huc continet, itemque Traditiones..... Deindè verò rurſus ad propoſiti argumenti conſequentiam deveniam, quod Eccleſia* Cæſar-Auguſtana *neceſſario hoc perficit, Traditione à Patribus accepta. Quis autẽ poterit ſtatutum Matris diſſolvere, aut legem Patris? Velut Salomon dicit: Audi filij ſermones Patris tui, & nè repudies ſtatuta Matris tuæ.*

San

30 San Geronimo, que floreciò à los ultimos del Siglo quarto, en la Epiſtola 117. que eſcriviò à Luciano, es tambien contrario à la maxima de los Criticos Voluntarios, pues en ella perſuade con eficacia à la puntual obſervancia de las Tradiciones, conforme ſe ha recibido de los mayores, con eſpecialidad, quando ſe vè con evidencia, que nada contienen, que ſea contrario à los Sagrados dogmas de nueſtra Santa Fè.

Illud te breviter admonendum puto, Traditiones Eccleſiaſticas, præſertim, quæ fidei non officiunt, ita obſervandas, ut à majoribus Traditæ ſunt.

31 Eſto, reſpecto à las Tradiciones antiguas, aun en falta de Eſcrituras, lo ſupone San Geronimo, como coſa innegable, en el Dialogo contra los Luciferianos, pues proferida por boca de eſtos, la preciſsion de recibir las Tradiciones, y coſtumbres de los mayores, como ley que determina, la califica el Ortodoxo, por verdad incontraſtable.

An neſcis etiam Eccleſiarum hunc eſſe morem, ut baptizatis poſteà manus imponatur, & ita invocetur Spiritus Sanctus? Exigis ubi ſcriptum ſit? In Actibus Apoſtolorum. Etiam ſi Scripturæ auctoritas non ſubeſſet, totius Orbis in hanc partem conſenſus inſtar precepti obtineret. Nam, & multa alia, quæ per Traditionem in Eccleſijs obſervantur, authoritatem ſibi ſcriptæ legis uſurpaverunt, velut in lavacro ter caput mergitare; deindè egreſos, lactis, & mellis præguſtare concordiam ad infantiæ ſignificationem; die Dominico, & per omnem Pentecoſtem, nec de geniculis adorare, & jejunium ſolvere: multaque alia, quæ ſcripta non ſunt, rationabilis ſibi obſervatio vindicavit.

32 Pues ſi en dictamen de San Geronimo, todas eſtas coſas, y otras muchas, que no eſtavan eſcritas, ſe devian creer, y obſervar, porque tenian ſu origen de la Tradicion; inutilmente nueſtros ferreos Criticos preſcriben por regla inviolable, que las Tradiciones ayan de eſtàr conteſtadas por Eſcrituras Coetaneas.

33 Con los miſmos hechos ſe convence, que San Geronimo es contrario à la regla, que tanto idolatran eſtos Criticos; pues en la Epiſtola à los Galatas, Libro primero, Capitulo ſegundo, perſuade con dos Exemplos ſer nulo el argumento, fundado en el ſilencio de San Lucas: El primero es de muchos hechos, pertenecientes al Apoſtol S. Pablo, que S. Lucas los paſsò en ſilencio; y el ſegundo es, aver San Pedro eſtableci-

do ſu Cathedra primero en Antiochia, que en Roma, de que no haze mencion el Evangeliſta San Lucas.

Nec mirum eſſe, ſi Lucas hanc rem tacuerit, cum, & alia multa, quæ Paulus ſuſtinuiſſe ſe replicat, hiſtoriographi licentia prætermiſſerit; & non ſtatim eſſe contrarium, ſi, quod alius ab cauſam dignum putavit relatu, alius inter cætera dereliquit. Denique primùm Epiſcopum Antiochenæ Eccleſiæ Petrum fuiſſe accepimus, & Romam indè translatum, quod Lucas penitus omiſit.

34 En eſte ſupueſto, es innegable ſubſiſte en ſu vigor la Tradicion de eſtos, y otros hechos ſemejantes, aunque de ellos no hagan mencion los Eſcritores Coetaneos: Eſte ſilencio, aunque no ſea favorable à las Tradiciones, no por eſto les daña poſitivamente, axandoles el credito, y eſtimacion, que les concilia la comun acceptacion de los mayores: Si el Autor de la Cenſura huviera con ſu criſis formado eſte concepto de ſeparacion, no confundiendo lo negativo, con lo poſitivo, no huviera ceñido toda nueſtra enſeñanza en orden à los Santos Apoſtoles, à lo que conſta de las Actas de San Pedro, y San Pablo, como ni tampoco huviera con univerſalidad declarado apochrifo, y fabuloſo lo que dize de la Virgen Santiſsima, que no expreſſaron los Evangeliſtas, condenando intempeſtivamente por curioſidad inutil, querer ſaber mas, de lo que los Evangeliſtas nos dexaron eſcrito de eſta Soberana Señora; pues lo que no conſta por teſtimonio de Eſcritura, puede ſer notorio por Tradicion, continuada de unos en otros.

35 San Juan Chriſoſtomo en la homilia 4. comentando las palabras del Apoſtol San Pablo de la Epiſtola 2. cap. 2. à los Theſalonicenſes: *Itaque Fratres ſtate, & tenete Traditiones, quas didicitis, ſivè per ſermonem, ſivè per Epiſtolam noſtram*: ſe declara tan parcial de la Tradicion, y tan contrario à la regla que preſcriben los Pſeudo-Criticos, que nos amoneſta à que no ſolicitemos otros documentos, quando media la Tradicion.

Hinc patet, quod non omnia per Epiſtolam Tradiderint; ſed multa etiam ſine litteris: eadem verò fidedigna ſunt tam illa, quam iſta: Itaque Traditionem quoque Eccleſiæ fidedignam putamus. Traditio eſt nihil queras amplius.

36 Eſta doctrina del Chriſoſtomo, la ſiguiò tambien en los Siglos poſte-

posteriores Theophilato, comentando en la misma forma el Texto de San Pablo, por estas palabras.

Hinc sanè perspicuum est, pleraque Paulum sine scriptis, sermone duntaxat, hoc est, viva voce, non Epistolis solum his Tradidisse. Non enim secus illa, atque hæc fide sunt digna. Itaque, & Ecclesiæ Traditionem dignam existimemus, cui præstanda sit fides, ut si quid ab ea sit Traditum, nihil ultra perquiras.

37 De esta doctrina del Chrisostomo se infiere claramente; que los hechos de la predicacion de San-Tiago, y Aparicion de Maria Santissima al Santo Apostol, son tan dignos de fè humana, como lo sean aquellos hechos Historicos, y piadosos, que no desechan los Criticos, porque constan de Escrituras Coetaneas; pues segun enseña el Chrisostomo, tan dignos deven ser de fè los unos, como los otros; y si en sentir de este Santo Padre, donde ay Tradicion, no se necesita de otro instrumẽto; porquè para calificar aquellos hechos, nos molestan con pedir Escrituras Coetaneas, y no se contentan con la Tradicion, que les presenta España? Por ventura desmerece por ser Tradicion suya? Tan lexos està de que esta circunstancia le atrasse el credito, que gloriosamente se le augmenta, pues entre todas las Provincias, que en tiempo de los Apostoles se ilustraron con la luz del Evangelio, España es là que con mas firmeza, y hermosura se ha conservado en la Fè Catholica; pues porquè sus Ecclesiasticas, y piadosas Tradiciones, no han de ser las mas veneradas?

38 Tan alto concepto formò San Juan Chrisostomo, de la eficacia, que por sì sola tiene la Tradicion, que sin relacion à otro documento, dirigido solo por lo que por ella constava, expresò el motivo especial, que influyò en el Evangelista, para passar en silencio los Padres de la Santissima Virgen, hablando de la generacion de su Divino Hijo. Entre las causas, que pudieron concurrir à tan misterioso silencio, la ultima que señala es, aver juzgado el Evangelista, que en aquel tiempo no convenia fuesse notorio à los Judios, que Jesu-Christo naciò de una Madre Virgen, y porque esta razon tal vez por profunda, y altissima no se desechasse, recurre el Santo à recomendarla, con certificar, no ser discurso suyo, sino doctrina recibida por Tradicion succesiva de los Padres, y Varones ilustres.

Possumus verò (escrive en la homilia 2. sobre San Matheo) *aliamquoque, & altiorem quidem proferre ratio-*

rationem, ob quam Parentes Virginis præter missi sunt. Sed quæ ea est? Noluit Evangelista recenti adhuc tempore novi illius admirandique partus Iudæis esse manifestum, quod Christus fuisset ex Virgine. Neque proprius noster hic sermo est, sed à nobis de Patrum, atque insignium Virorum Traditione susceptus.

39 Conestas mismas palabras podiamos llenamente sossegar los escrupulos de nuestros Eruditos Criticos, en orden à la predicacion de San-Tiago en nuestra España, y Aparicion de Maria Santissima, diziendoles en la misma forma.

Neque proprius noster hic sermo est, sed à nobis de Patrum, atque insignium Virorum Traditione susceptus.

CAPITVLO V.

SE PRODVCEN LOS TESTIMONIOS DE LOS PADRES del Siglo quinto.

1 EL Gran Padre de la Iglesia San Agustin dista tanto de ceñir la verdad de las Tradiciones al testimonio de las Escrituras, que en el Libro quinto de Bautismo, contra los Donatistas, en el Capitulo 23. claramente confiessa, eran muchas las cosas, que se observavan, y practicaron en la Iglesia, en la creencia verdadera, de que fueron instituidas, y mandadas por los Santos Apostoles, no obstante, que no se hallavan escritas; de cuya especie era sin duda la costumbre que se le objetava à S. Cypriano, en prueba de que no se devian rebautizar los bautizados por los Hereges, de la qual se devia creer tenia su Origen de la Tradicion Apostolica.

Consuetudo illa, quæ opponebatur Cypriano, ab Apostolorum Traditione exordium sumpsisse credenda est, sicut sunt multa, quæ universa tenet Ecclesia, & ob hoc ab Apostolis præcepta benè creduntur, quamquam scripta non reperiantur.

2 Estrechandonos à la regla de los Criticos avaros, no devia San Agustin formar tan alto concepto de aquella costumbre, pues no exhibiendo Escrituras Coetaneas, que calificaran, tenia su origen de la Tradicion Apostolica, en su falta, correspondia desecharla por novedad introducida por algunos, como por entonces lo juzgaron, aunque falsa-

falsamente, los Padres que con San Cypriano seguian el partido contrario, de rebautizar à los bautizados por los Hereges: Luego assi como no se embarazò San Agustin en creer sin Escrituras Coetaneas, que aquella costumbre descendia de una verdadera Tradicion, tampoco devian nuestros Criticos rigidos persuadirse por falta de Escrituras Coetaneas, à que no se origina de una verdadera Tradicion, la costumbre con que la Iglesia de España venera à San-Tiago por su primer Maestro, especialmente la Iglesia de Zaragoza, que celebrando anualmente la Aparicion de la Santissima Virgen, lo reconoce por su primer fundador.

3 Este mismo concepto en favor de la Tradicion lo repite San Agustin en varias partes de sus Escritos, como se puede vèr en los testimonios suyos, que refiere el Cardenal Baronio en los Anales tomo 1. año 53. de Christo, fol. 542. num. 30. que todos persuaden, que San Agustin no se governò por la regla de los Criticos Moriones, que propriamente son aquellos Escritores presumidos, de quienes se lamenta el Santo en la Epistola 7. à Marcelino, del tomo 2. dela Improsion de Parìs, año 1555. fol. mihi 7. por estas palabras.

> *Nam, & illos, quos vulgo Moriones vocant, quanto magis à sensu communi dissonant, magisque absurdi, & insulsi sunt, tanto magis nullum verbum emitunt, quod revocari velint, quia dicti mali, vel stulti, vel incomodi pœnitere, utique cordatorum est.*

4 Con especialidad se aparta San Agustin del uso de aquella regla Pseudo-Critica, en aquellas cosas, en cuyo favor clama el comun, y universal consentimiento; pues en estas circunstancias, es de sentir, q̄ no ay necesidad de recurrir à la autoridad de las Escrituras, porque teniendo aquella recomendacion, su verdad queda tan notoria, que à quien intentasse oponerse, con razon lo desecharian, por hombre en extremo dementado.

> *Neque enim ut videamus* (escrive en la referida Epistola) *quam sit hoc verum, scripturarum authoritas necessaria est, ac non sensus ipse communis, ita verum esse perspicua ratione proclamet, ut quisquis contradixerit, dementissimus habeatur.*

5 Siguiendo esta discreta maxima de S. Agustin, parece devian nuestros Eruditos Criticos, abandonar su carcomida regla en las dos antiguas Tradiciones de la predicacion de San-Tiago en España, y Aparicion de Maria Santissima en Zaragoza al Sancto Apostol; pues no ay duda

clama

clama en favor de ambas el comun conſentimiento de las Igleſias de Eſpaña; y en eſtas plauſsibles circunſtancias, no ſe deſcubre preciſsion, de recurrir à la authoridad de Eſcrituras Coetaneas, para q̃ ſu verdad quede del todo aſſegurada, ſiendo ſuficiente aquella calificacion, para que el contradecirla ſe tenga por poca cordura, yà que no ſe gradùe con las expreſsiones de San Aguſtin, de ſuma demencia.

6 Tan notoria es en eſta materia la mente de S. Aguſtin, que con los miſmos hechos ſe evidencia. Eſte iluminado Doctor, en el tomo 2. Epiſtola 99. à Evodio fol. mihi 91. explicando el ſoberano fin de deſcender Chriſto al Infierno, dize que fue para libertar à algunos de ſu prolixa recluſsion, en cuyo numero incluye ſin razon de dudar à nueſto primer Padre Adan; y lo perſuade con un Texto de la Sabiduria, que lo acomoda à eſte portentoſo ſuceſſo; pero al miſmo tiempo confieſſa, que aũque no ſe hallaſſe authoridad de Eſcritura Canonica, que lo expreſſaſſe, ſe devia tener por cierto; porque ſiendo eſte el ſentir de caſi toda la Igleſia, devemos perſuadirnos, à que no lo creyò ſin graviſsimo fundamento, de donde quiera que ſe derive ſu notitia.

Et de illo quidem primò homine patre generis humani, quod eum ibidem ſolverit, Eccceſia ferè tota conſentit, qnod ea non innaniter credidiſſe credendum eſt, undecunque hoc Traditum ſit, etiam ſi Canonicarum Scripturarum hinc expreſſa non proferatur authoritas: quamquam illud quod in Libro Sapientiæ ſcriptum eſt: Hæc illum qui primus factus eſt Patrem Orbis terrarum, cum ſolus eſſet creatus, cuſtodivit, & deduxit illum â delicto ſuo, & dedit ei virtutem continendi omnia: magis pro hac ſententia quam pro ullo alio intellectu facere videatur.

7 Yo creo ciertamente, que la conducta mas racional q̃ podian obſervar nueſtros doctos Criticos, era acomodarſe à eſte prudente methodo de S. Aguſtin, no deſechando por falta de Eſcrituras Coetaneas nueſtras dos antiguas Tradiciones, viendo que ſon de dos hechos, en que conſienten todas las Igleſias de Eſpaña, en cuyo ſupueſto, ſin eſcrupulo de faltar à la verdad, podian con proporcion adaptarles las palabras de San Aguſtin, en eſta forma.

Eccleſia tota Hiſpaniæ conſentit, quod ea non innaniter credidiſſe, credendum eſt, undecumque hoc Traditum ſit, etiam ſi Coetanearum *Scripturarum hinc expreſſa non proferatur authoritas.*

Aſsi-

8 Aſsimiſmo San Aguſtin en el tomo 9. tract. 47. cap. 10. en la expoſicion del Evangelio de San Juan, fol. mihi 75. lit. A. refiere el prodigioſo hecho de aver quedado impreſſas las guellas de Jeſu-Chriſto en el miſmo ſitio deſde donde ſe ſubiò glorioſo à los Cielos.

Ibiſunt veſtigia ejus, modo adorantur, ubi noviſsimè ſtetit, unde aſcendit ad Cælum.

9 Eſte admirable ſuceſſo ſolo ſe funda en la noticia, que ſe conſervò por Tradicion de unos en otros, ſin Eſcrituras Coetaneas; por cuyo defecto ſe atreviò Jorge Hornio, Herege Luterano, à ſygilarlo de fabula, inventada por los Padres: Pero como nueſtros Criticos no ſeguiràn tan ſacrilego dictamen, es forzoſo reconozcan reverentes la preciſſion de creer por Tradicion los ſuceſſos antiguos piadoſos, aunque no ſe encuentren Eſcritores Coetaneos que los refieran; y en eſte ſupueſto, inutilmente deſechan nueſtras dos Veneradas Tradiciones, con el pretexto, de no hallarſe corroboradas con Eſcrituras Coetaneas.

10 En la miſma forma San Aguſtin, en el Sermon 32. de *diverſis* citado del Cardenal Baronio año 34. de Chriſto, num. 305. fundado ſolo en lo que conſtava por Tradicion, voz, y fama publica, refiere, el modo conque una de las piedras, que ſirvieron al martirio de San Eſtevan, fue recogida por un hombre de inocente, y religioſa vida; quien aviendo llegado por Mar à Ancona, Ciudad de la Italia, tuvo revelacion, de que devia reponerla en ella, como de hecho ſe colocò, ſiendo eſte el origen de la memoria, y Templo que ſe conſagrò en dicho ſitio al Proto-Martir Eſtevan.

Et audite, quod miremini. Memoria ejus antiqua ibi erat, & ipſa eſt ibi. Sed fortasè dicis: Corpus ejus nondum apparuerat: Memoria ibi unde erat? Latet quidem cauſa. Sed quid ad nos fama pertulerit, non tacebo charitati veſtræ. Quando lapidabatur S. Stephanus, aliqui etiam innocentes, & maximè de ijs, qui jàm in Chriſto crediderant, circumſtabant: dicitur lapis veniſſe in cubito, & excuſus indè veniſſe ante quendam religioſum: Tulit illum, & ſervavit. Homo erat de navigantibus: ſors navigationis attulit illum ad littus Anconæ, & revelatum eſt illi ibi debere reponi lapidem illum. Ille obedivit revelationi, & fecit, quod juſſum eſt. Ex illo cœpit eſſe, & memoria Sancti Stephani ubi eſt, neſcientibus hominibus quid contigiſſet.

11 San Cyriacio en ſu Matirologio, aunque no expreſſa el modo con que fue colocada en Ancona la referida piedra, haze memoria de ſu antigua veneracion, aſsintiendo à lo que la voz comun ateſtiguava.

Sancti Stephani Proto-Martyris in Ancona, ubi haberi dicitur unus de lapidibus quibus percuſſus eſt.

12 Igualmente aſsiente à eſta relacion el Venerable Beda en ſu Martirologio, ſolo con la equivocacion de eſcrivirſe *Antiochia*, en lugar de Ancona, como lo advierte el Cardenal Baronio en el Martirologio dia tres de Agoſto.

Eadem Beda, licet apud eum mendosè, Antiochia, pro Ancona ponatur his verbis: In Antiochia Sancti Stephani Proto-Martyris, ubi haberi dicitur unus de lapidibus, quibus in brachio percuſſus eſt, & multas ex eo virtutes ſanitatum fieri.

13 Lo miſmo que San Aguſtin ſintiò Vicencio Lyrinenſe, que floreciò en el miſmo Siglo, pues en el Comentario primero cap. 32. diſtinguiendo la Tradicion de la Eſcritura, aſſegura, que los Padres congregados en los Concilios contra los Hereges, no eſtablecen en ſus inviolables Decretos nuevos Dogmas, porque con ſus Eſcritos ſolo conſignan à la poſteridad, lo miſmo que primero avian recibido por Tradicion de ſus mayores: Ni eſta providencia la reconoce por preciſa para que ſe crea, y venere lo miſmo que antes ſe obſerbava en la Igleſia por ſola Tradicion; ſino ſolo por conveniente, para que con mayor diligencia ſe guarde lo miſmo que antes abſolutamente ſe creìa: ſe predique con mas inſtancia, lo miſmo que antes ſe predicava con lentitud; y ſe venere con mas ſolicitud, y fervor, lo miſmo que antes ſe venerava con ſeguridad.

Denique quid unquam Eccleſia aliud Conciliorum Decretis enixa eſt, niſi ut quod anteà ſimpliciter credebatur, hoc idem poſtea diligentius crederetur? Quod anteà lentius prædicabatur, hoc idem poſtea inſtantius prædicaretur? Quod anteà ſecurius colebatur, hoc idem poſtea ſolicitius excoleretur? Hoc inquam ſemper, nec quidquam præterea Hæreticorum novitatibus, excitata Conciliorum ſuorum Decretis Catholica perfecit Eccleſia, niſi, ut quod prius à majoribus ſola Traditione ſuſceperat, hoc inde poſteris etiam per Scripturæ Chirographum conſignaret.

En

14 En el miſmo Siglo quinto, Juvenal, Obiſpo Hieroſolymitano ſe declarò contrario à la regla de los Criticos Voluntarios, en la relacion, de las admirables circunſtancias, que acontecieron en la muerte, y felìz tranſito de la Santiſsima Virgen, pues el credito de todas ellas, no lo afianza en el teſtimonio de Eſcrituras Coetaneas, ſino ſolo en la Tradicion continuada de unos en otros, haſta ſu tiempo; como conſta de Nicephoro Calixto, Libro 2. Hiſt. Eccl. cap. 23. y Libro 5. cap. 14; donde refiere la ateſtacion de Juvenal, en eſtos terminos.

Itaque Iuvenalem Hieroſolymorum Archiepiſcopum, & Palæſtinos Epiſcopos, qui Concilij celebrandi cauſa Chalcedonen venerant, accitos interrogavit, an divinum Deigenitricis Templum, & ſacroſanctum Tabernaculum adhuc apud Palæſtinos in eo tumulo, quò primùm repoſitum eſſet, reperiretur : velle ſe inde tranſlatum, in Templum hoc ejus inferre, ut imperantis Vrbis cuſtodia eſſet, & præſidium. Quum enim, & Vrbs ipſa, & Templum illi dicatum eſſet, æquum eſſe dixit, ut ſacrum etiam ejus Tabernaculum ab eis non abeſſet. Ad quæ verba Iuvenalis reſpondit : In ſacris divinituſque inſpiratis ſcripturis obitum ſanctæ ſemperque Deigenitricis Mariæ minimè referri; antiquiſsima autem, & veriſsima omnino Traditione receptum eſſe, inſtante illius obitu, Apoſtolos ex ipſis Orbis terrarum finibus, ubi ad prædicationem obeũdam diſperſi erant, ſublimes in aere Hieroſolyma veniſſe, viſsione auſpicatiore hymnos divinarum poteſtatum exauditos eſſe, & abſque ſtrepitu aliquo, mirifico planè modo, Verbum, & filium ejus adveniſſe, atque in manus ſuas divinum illius ſpiritum ſuſcepiſſe. Sacroſantum autem corpus illius Angelica ſimul, & Apoſtolica hymnodia elatum, in tumulo quodam, in regione Gentzemani repoſitum eſſe, & in tertium uſque diem eo loco carmina Angelos perpetua in honorem, & laudem Deigenitricis cecinisse. Et cùm eodem tertio die, is qui in obitu Virginis Matris choro Apoſtolorum non affuerat, adveniſſet, & ſacrum illum cætum, ut tumulum recluderet, quò, & ipſe Verbi Matri debitum ſupremumque perſolveret honorem precibus ſummoperè ſolicitaſſet, atque ſigilo ablato ſepulchrum

apertum eſſet, ſacrum illius corpus prorſus repertum non eſſe; ſed ſepulchrales illius faſcias tãtũ ſuo loco intactas, atque inviolatas, perindè atque corpus ea paulo antè reliquiſſe, repertas.

15 No ignoro, que uno, ò otro Critico mal acomplexionado deſprecia eſta relacion de Juvenal, obſcureciendo el merito de ſu Perſona, con algunas denegridas ſombras; pero lo que ſabemos es, que Nicephoro Calixto, no ſolo abona ſu relacion, ſino que emplea la pluma en elogio ſuyo, confeſſando ſer un Varõ dotado de un numen Soberano.

Iuvenalis Hieroſolymorum Epiſcopus : magnus ſanè divinoque afflatus numine vir, ex vetuſta Traditione, rem hanc ſic geſtam, ſcriptis ſuis cum fide confirmat.

16 No ſolo Calixto, ſino tambien San Juan Damaſceno, Metaphraſtes, Glycas, y otros, aprueban la relacion de Juvenal, pues caſi con los miſmos terminos la ingieren en ſus Eſcritos, como lo advierte el Cardenal Baronio en el Martirologio dia 15. de Agoſto, aprobando igualmente la relacion de Juvenal.

Eàque ex majorum Traditione à Iuvenale Epiſcopo Hieroſolymitano conſcripta, Ioannes Damaſcenus, Metaphraſtes, Glycas, & alij ferè eadem.

17 Las circunſtancias acreditan del todo, que fue verdadera aquella relacion, que Juvenal hizo à la Emperatriz Pulcheria, no ſolo porque ſiendo falſa, bulnerava notablemente, la immunidad que ſe deve à lo Soberano, ſino tambien porque como conſta del teſtimonio referido de Nicephoro Calixto, fue en preſencia de los Obiſpos de Paleſtina, que en aquella ocaſsion concurrieron en Calcedonia à la celebracion de un Concilio, los que no ignoravan el aſſumpto de lo que Juvenal reſpondiò à la Emperatriz; y ſi aquellos Prelados huvieſſen reconocido ſer falſo lo que Juvenal por Tradicion dezia, no es creible, que alguno de ellos, no lo huvieſſe manifeſtado à la Emperatriz; y en eſtos terminos, ſiendo toda ſu anſia traſladar el Cuerpo de la Santiſsima Virgen al Templo magnifico, que à expenſas ſuyas le avia conſtruido, no ſe huviera manifeſtado tan ſatisfecha, cõ la relacion de Juvenal, q̃ ſolo le encargò tomaſſe à ſu cuydado remitirle el Sagrado Tumulo, con las reliquias de las veſtiduras, que ſe hallaron en el Sepulcho, como realmente ſe executò, ſegun Nicephoro Calixto.

Hæc ubi Iuvenalis dixit, principes ipſi ab eo, ut ſanctum eum tumulum, unâ cum ſacris veſtibus probè obſignatum

ad

ad se mitteret, rogarunt: eumque ita à Iuvenali transmissum, in maximò, quod ab eis constructum est Blachernarum Templo, pijs consecrarunt, atque deposuerunt manibus proximè ad sacram divinamque mensam.

18 Pero quando no se rinda total fè à la relacion de Juvenal, no puede dudarse, que la Historia del Transito de Nuestra Señora, con las circunstancias, que menciona, no la afianzò en otro testimonio, que el de la Tradicion, sin hazer memoria de Escritores Coetaneos: Esto es bastante por lo que mira al assumpto presente, pues no es otro, que persuadir como Juvenal, que floreciò en el Siglo quinto, no reconociò la regla de los Criticos Voluntarios.

19 SanPedro Chrysologo, que floreciò en el Siglo quinto, en el Sermon 85. reconoce por empeño precisso en un animo Christiano, el venerar con toda devocion, y reverencia las Tradiciones de los Mayores, que estàn corroboradas, con la observancia, y practica de mucho tiempo.

Christianus animus, quæ sunt Traditione Patrum, & ipsis roborata temporibus, nescit in desperationem deducere, sed venerari ea toto desiderat devotionis eloquio.

20 Atendiendo à esta circunstancia, que prescribe el Chrysologo, no devia el animo Christiano de los Criticos resolverse à desechar los sucessos antiguos piadosos, con el especioso pretexto, de que no constan por Escritores Coetaneos, pues sin esta calidad, por la mayor parte, ò todos ellos, su noticia se ha recibido de los Mayores por Tradicion, corroborada con la observncia de muchos Siglos; en cuyo estado devian desear venerarlas *toto devotionis elogio.*

CAPITVLO VI.

SE PRODVCEN CONTRA LA CRITICA VOLVNTARIA los testimonios de los Padres del sexto Siglo, y los siguientes.

1 EN el Siglo sexto, San Gregorio el Grande, celoso de difundir la Religion Christiana, en el año 596. segun el Padre Francisco Pagi, embiò à Ingalaterra à Augustino, Monge en el Monasterio de San Andrès; quien aviendo visto se dava culto como à Martir, à uno, de cuya santidad dudava, para proceder con seguridad consultò à aquel Santo, y sabio Pontifice; y en su prudente respuesta no lo induce

à

à examinar, lo que constava de los Escritores Coetaneos al sucesso, sino solo à que mirára, si avia florecido en milagros, ò si los Ancianos asseguravan aver oìdo de sus Mayores, ò Padres, que huviesse padecido martirio, y que no siendo en esta forma, no permitiesse le consagrassen Religiosos Cultos, como todo consta de la Epistola Regist. del Libro 12. indict. 7. que se halla en el tomo tercero de la edicion de Parìs del año 1619. fol. mihi 467. en que dize lo siguiente.

Fecimus, quod petisti, quatenus populus qui in loco quondam Sancti Sixti Martyris corpus dixerunt venerari, quod tuæ fraternitati, nec verum, nec veraciter sanctum videtur, certa sanctissimi, & probatissimi martyris beneficia suscipiens, colere incerta non debeat. Mihi tamen videtur, quia si corpus, quod à populo cuisdã martyris esse creditur, nullis illis miraculis coruscat, & neque aliqui de antiquioribus existunt, qui se à parentibus passionis ejus ordinem audisse fateantur, ita reliquiæ quas petisti, seorsum condendæ sunt, ut locus in quo præfatum corpus jacet, modis omnibus obstruatur, nec permitatur populus certum desserere, & incertum venerari.

2 Si San Gregorio el Grande huviesse entendido, que para proceder con seguridad, era indespensable observar la regla que presciibe la Critica Severa, es bien cierto, que su alto numen, no se huviera contentado en una materia de tanta entidad, con que el Obispo Augustin se informasse solo de lo que los Ancianos avian oìdo à sus Padres, en orden al martirio de aquel, à quien el Pueblo venerava como à Santo, pues ciñendose el examen à estos terminos, era insistir en el testimonio de la Tradicion, sin passar à consultar lo que escrivieron los Authores Coetaneos; esto convence, que en el concepto de S. Gregorio, el testimonio de la Tradicion derivada de unos en otros con viva voz, es medio proporcionado, y seguro, para liquidar la verdad de los hechos pàssados, sin precision de socorrerse del testimonio de los Escritos Coetaneos.

3 Este respeto devido al estilo, y practica de los Mayores, o califica la diferecion de San Juan Damasceno, que floreciò en el Siglo octavo, en la Oracion primera de la adoracion à las Sagradas Imagenes, sigilando de notable error, querer combatir los antiguos estilos de la Iglesia, confirmados con la costumbre, porque esto es condenar à nuestros Mayores, à los quales deviamos imitar en la fè, y creencia, contemplando su portentosa Vida.

Ne-

Neque parvus error eſt, vetera Eccleſiæ inſtituta conſuetudine jam confirmata convellere, atque ita majores noſtros quodammodo condemnare, quorum vitam contemplantes imitari fidem nos oportebat.

4 Eſta Chriſtiana doctrina, facilmente podian nueſtros ſabios Criticos adaptarla, con una diſcreta proporcion, à la Igleſia de Zaragoza, viendo, que de tiempo immemorial ſolemniza todos los años, la milagroſa Aparicion de Nueſtra Señora al Apoſtol San-Tiago; querer combatir eſte laudable inſtituto confirmado con la coſtumbre, no es otra coſa, que condenar de algun modo à los ſabios, y Santos Prelados, que la han iluſtrado; dignos todos, por ſu exemplar Vida, de que ſe imite ſu prudente creencia.

Neque parvus error eſt, vetera Eccleſiæ Cæſar-Auguſtanæ *inſtituta conſuetudine jam confirmata cõvellere, atque ita Majores noſtros, quodammodo condemnare, quorum vitam contemplantes imitari fidem nos oportebat.*

5 La obligacion de obſervar los eſtilos de los Mayores, no la ciñe San Juan Damaſceno à los ritos, y inſtitutos, que ſe hallan eſcritos, ſino que la extiende à los que ſin eſtàr eſctitos, conſtavan ſolo por Tradicion, infiriendolo de la autoridad, que yà tenemos referida del Gran Padre de la Igleſia San Baſilio: Eſta idea diſta mucho de la regla que preſcriben los Criticos exceſsivos, que ciñen el credito de los hechos antiguos al teſtimonio de los Eſcritos Coetaneos.

Nevè terminos æternos moveas, quos poſſuerunt Patres tui, qui ritus Eccleſiaſticos, non litteris ſolum, vernm etiam inſtitutis non ſcriptis Tradiderunt; ſic enim ad verbum ait. D. Baſilius.

6 Eſta verdad la demueſtra San Juan Damaſceno con tres exemplos. El primero, es con la Tradicion del Lugar del Calvario, y Sepulcro de la Vida: Lo que conſta de la Eſcritura es, que nueſtro Señor Jeſu-Chriſto fue crucificado en el Calvario, y ſepultado en el monumento de piedra, que conſtruyò Joſeph; pero que eſtos ſean los que aora veneran los Fieles, no ſe ſabe por eſcrito, ſino por palabra, que ha paſſado de mano en mano. El ſegundo exemplo de que ſe vale es, la trina immerſsion en el agua que ſe practica con el que ſe bautiza; el eſtilo de orar mirando al Oriente; eſtos ritos ſolo ſe ſabian por una perpetua coſtumbre, por la qual governados ſe retiene lo eſtablecido en el

uſo

uſo de los Miſterios; y por eſto el Apoſtol San Pablo eſtrechava tanto, à que ſe obſervaſſen las Tradiciones, en que avian ſido inſtruidos, ò por palabra, ò por ſus cartas.

Vnde enim nobis, notus Calveriæ locus? Vnde ſepulchrum vitæ? Non nè quia Parentes filios ea non ſcriptis, ſed voce ſingulis ætatibus docuerunt? Nâm, quod in Calveriæ loco crucifixus ſit Dominus, & in monumento ſepultus, quod in petra Ioſeph exciderat, ſcriptum eſt; quod autem, hæc, quæ nunc colimus, illa ſint, ſermone non ſcripto, ſed per manus tradito accepimus. Vnde niſi ex perpetua ejuſmodi conſuetudine didicimus, ut ter eos, qui baptizantur, aqua mergamus? Vt ad Orientem converſi præcemur? Vt myſteriorum inſtituta retineamus? Ex quo divus etiam Paulus Apoſtolus: State, inquit, & ſervate Traditiones, quas edocti eſtis, ſivè per ſermonem, ſivè per Epiſtolam noſtram.

7 El tercer exemplo que uſa eſte Santo Padre es, el hecho admirable de aver nueſtro Señor Jeſu-Chriſto favorecido en vida à Abgaro, Rey de Edeſa, con ſu Soberana Imagen milagroſamente impreſſa en un lienzo, cuyo ſuceſſo ſe ſabia por Tradicion, ò relacion que paſſando de mano en mano, avia llegado haſta el tiempo de San Juan Damaſceno.

Sermone (dize) *ſuperioribus temporibus per manus tradito, qui ad nos uſque pervenit, conſtat Abgarum illum Edeſæ Regem auditis ijs, quæ de Domino ferebantur, divino amore inflamatum, legatos ad eum miſſiſſe, qui rogarent, ut ſe illi præſentem conſpiciendum exiberet, juſtiſſeque, ut ſi id impetrare non poſſent, effigiem ejus pictura expreſſam reportarent. Quod cum ſciret is, qui omnia novit, & omnia poteſt, linteolum ſupſiſſe, in eo qnæ ad os ſuum admoto propriam imaginem expreſiſſe. Quod quidem linteolum ad hoc uſque tempus aſſervatur.*

8 Zanjada yà la fè, que ſe deve dàr à las Tradiciones en aquellos hechos, que no conſtan por Eſcrituras, convence San Juan Damaſceno, que por la miſma razon ſe deve rendir adoracion à las Imagenes. Si ſon tantas (dize) y tan grandes las coſas, que aun en ſu tiempo ſe obſervavan en la Igleſia, ſin averlas recibido por Eſcrito, ſino por Tradicion de mano, en mano; para què es turbar con tanto conato el Culto de las Imagenes?

Pre-

Proindè cum tam multa magna ſint, quæ in Eccleſia ſine ſcripto per manus tradita, ad hoc uſque tempus obſervantur; cur tam anxie Imaginum cultum inſectaris?

9 Todo eſto convence, que San Juan Damaſceno es opueſto à la regla de los Criticos enfadoſos, que el credito de los hechos antiguos lo vincula preciſamente en el teſtimonio de los Eſcritores Coetaneos, no contentandoſe, con que conſtè por Tradicion derivada de vnos en otros; pero lo que con toda evidencia deſcubre ſer eſta aſpera conducta contra San Juan Damaſceno, es vèr, que en la oracion ſegunda de la dormicion de la Santiſsima Virgen, ſolo con el teſtimonio de la Tradicion refiere primero el prodigioſo, y piadoſo hecho de averſe los Apoſtoles que eſtavan eſparcidos por el mundo, congregado en Jeruſalen, para aſsiſtir à la muerte de Nueſtra Señora.

Ex antiqua accepimus Traditione, quod tempore glorioſæ dormitionis, Beatæ Virginis, univerſi quidem Apoſtoli; qui Orbem terræ ad ſalutem gentium peragrabant, momento temporis in ſublime elati convenerunt Hieroſolymis.

10 Deſpues de aver fundado eſte hecho en el teſtimonio de la Tradicion, lo corrobora San Juan Damaſceno, haziendo mencion de lo que eſcrive San Dioniſio Areopagita, como teſtigo Coetaneo, y ocular de aquel ſuceſſo admirable.

Aderant tunc cum Apoſtolis Sanctiſsimus Timotheus, primus Epiſcopus Epheſiorum, & Dionyſius Areopagita, ſicut ipſe teſtatur in his, quæ de Beato Hierotheo qui ipſe quoque tunc aderat, ſcripſit ad prædictum Timotheum, ſic dicens: Nam etiam apud ipſos à Deo afflatos ſacrorum Antiſtes, quando nos quoque, ut noſti, & multi ex Sanctis noſtris fratribus, ad contuendum corpus, quod vitæ principium dedit, & Deum ſuſcepit, conveniſſemus (aderat autem, & Domini frater Jacobus, & Petrus ſuprema, & antiquiſsima Theologorum ſummitas) & viſſo ſacro corpore, placuit omnibus, prout quiſque poterat hymnis celebrare infinitam bonitatem divinæ potentiæ.

11 De eſte teſtimonio, en la forma referida uſa la Igleſia en el Oficio de la Aſſumpcion glorioſa de Nueſtra Señora à los Cielos; y ſin guardar el reſpeto devido à tan alta recomendacion, nuevamente lo deſ-

precia el Author del infausto Escrito de la Vida de Nuestra Señora, declarando por apochrifo el testimonio, que en su abono se alega de San Dionisio Areopagita, con tanta arrogancia, que atribuye este dictamen à los mas eruditos.

12 No dexa de admirar, que un hombre de tanto merito, y de tantos años de estudio en la Historia Ecclesiastica, con el manejo de una Real Biblioteca, gradùe con tanta facilidad de mas eruditos à los que tachan de apochrifas las Obras de San Dionisio Areopagita, en comparacion de los clasicos Escritores, assi antiguos, como modernos, que las reconocen por legitimas: En prueba de esto, solo se necessita de tomar la provechosa fatiga de leer las Epistolas, y fragmentos, que refiere Ambrosio Florentino, al principio de la nueva Translacion de las Obras de San Dionisio, Impressa en Venecia, año 1546. à Anastasio Bibliotecario, à Juan Escoto, à Juan Saraceno, à Dionisio Carthusiano, à Marsilio Ficino, à quienes se remite Sixto Senense en el Libro segundo de su Biblioteca fol. 79. Como tambien se puede leer à Phocio en la Bliotetheca: al Eminentissimo Cardenal Baronio en los Anales tom. 2. año 109. à Dujat præ not. Canonic. lib. 2. cap. 46. de los Padres Griegos, del Siglo segundo, al Padre Annato en el aparato lib. 4. de Ss. Eccles. P.P. à Antonio Possevino en el aparato sacro, y especialmente al Sapientissimo, y Eruditissimo D. Manuel Scheltrato, parte segunda de la antiguedad ilustrada, disertacion 3. cap. 3. articulo primero, y segundo; y cotegense con christiandad los que defienden por legitimas las Obras de San Dionisio, con los que las impugnan; y precisamente se ha de confessar merecen ser venerados por mas Religiosos Doctos, y Eruditos, los que las reconocen por Obras proprias del Santo, en tanto extremo de seguridad, que el Cardenal Belarmino en su Cathalogo de los Escritores Ecclesiasticos, no escrupulizò en afirmar, que ninguno que sea Erudito, y Catholico lo pone en duda, sino solo los Hereges, y Luteranos, y algunos Factores suyos.

De his operibus Viri eruditi, & Catholici nihil dubitant, soli Heretici, & Lutherani, & quidam Scioli, Erasmus, Valla, & pauci alij, opera supra numerata negant esse Sancti Dionysi Areopagitæ.

13 Antes que el Cardenal Belarmino, fulminaron esta grave sentencia los venerados Doctores de la insigne Vniversidad de Paris, que congregados en la Sorbona en 17. de Setiembre del año 1527. censuraron la proposicion de Erasmo, en la qual afirmava, que las referidas Obras

no

no eran de San Dionisio Areopagita, sino de otro distincto, motejando à los que no sentian lo mismo de ineruditos, temerarios, y amigos de novedades, y fabulas; y antes en el año 1521 censurò la proposicion de Lutero, sigilandola de falsa, temeraria, arrogante, y injuriosa à San Dionisio Areopagita, à quien San Juan Damasceno llama eloquentisimo como puede verse en Scheltrato, quien modestamente se lamenta de los modernos Franceses, que no se conforman con el juizio que forma de dichas Obras su venerada Madre la Vniversidad de Paris, que son sin duda à los que el Author de aquella desdichada Historia venera por mas Eruditos.

An Recentiores (escrive Scheltrato) *quidam Doctores Vniversitatis Parisiensis Matris suæ judicio concordent circa Dionysi opera, ipsimet videant, non sic profecto Facultas Parisiensis citaset S. Damascenum, nisi illi accedens Librorum Authorem Dionysium Areopagitam credidisset.*

14 A mas de esto el Dionysio à quien los Renciores Franceses atribuyen dicho Libro, es Author del Siglo quinto, y de lo que escriven los que lo atribuyen al Areopagita, por lo menos se convence, no deverse llamar Apochripho, por contener doctrinas pernicioſas, ni porque estè sembrado de Fabulas, sino solo por no ser canonico, ni del Author, con cuyo nombre corre; y no siendo apochripho en el primer sentido; sino solo en el segundo, y tercero, no se deve totalmẽte desechar su testimonio, como tengo ponderado con el juicioso Padre Honorato de Santa Maria, en la obra principal, à quien sirve de preludio este universal Propugnaculo de las Tradiciones piadosas. Bien que por el mismo testimonio referido se convence, que el Author de la obra no puede corresponder al Siglo quinto, sino al tiempo en que viviò San Dionysio Areopagita, pnes no solo se indica, que fue contemporaneo de S. Timotheo, sino que estuvo presente con los Santos Apostoles à la dormicion de la Virgen Santisima.

Cum, & nos (ut nosti) & plerique ex Sanctis fratribus nostris ad contuendum corpus illud quod authorem vitæ Deumque ceperat, convenissemus, &c.

15 Pero aun permitido, que este testimonio no merezca ningun aprecio, esto solo persuade, que la Iglesia, y San Juan Damasceno se equivocaron, ò engañaron inculpablemente, fundando en su autoridad, la persuasion de aquel suceſſo, en la creencia de ser legitimo; pero aun-

que por eſta parte flaqueè, queda en ſu vigor la antigua Tradicion, de que ſe valen, en prueba de lo que refieren : *Ex antiqua Traditione accepimus*; ſiendo eſta baſtante para el preſente intento, que ſolo es perſuadir, que San Juan Damaſceno, y la Igleſia, en el uſo de ſus palabras, no ſe goviernan por la Regla de los Criticos, para eſtablecer los hechos antiguos, y piadoſos, pues vemos, que refieren aquel hecho de averſe congregado los Apoſtoles, ſolo con reſpecto à la Tradicion antigua.

16 San Juan Damaſceno, y la Igleſia, la noticia que ſe tenia por la antigua Tradicion, la extienden à referir, que por tres dias ſe continuaron los canticos, y armonias Angelicas, y que aviendo ceſſado, llegò el Apoſtol Santo Thomàs, que no logrò la fortuna de eſtar preſente à la muerte de la Soberana Reyna, y queriendo adorar ſu Ceſtial Cuerpo, abrieron el Sepulcro, y ſolo encontraron ſus veneradas mortajas.

Poſt tres autem dies Angelico cantu ceſſante, qui aderant Apoſtoli (cum unus Thomàs, qui abfuerat, poſt tertium diem veniſſet, & quod Deum ſuſceperat, corpus adorare voluiſſet) tumulum aperuerunt: Sed omni ex parte ſacrum ejus corpus nequaquam invenire potuerunt. Cum ea tantum inveniſſent, in quibus fuerat compoſitum.

17 Es conſtante, que toda eſta relacion de aver concurrido el Apoſtol Santo Thomàs deſpues de los tres dias, y deſcubrimiento del Sepulcro, con el hallazgo ſolo de las vendas ſepulcrales, no la fundò San Juan Damaſceno en la autoridad, que creyò ſer de San Dionyſio Areopagita, pues de nada de eſto haze mencion el teſtimonio atribuido à eſte Santo Padre ; y en eſtos terminos es preciſo confeſſar, que San Juan Damaſceno, y la Igleſia entendieron eran dignas todas aquellas circunſtancias de referirſe con ſeguridad, porque aunque no conſtaſſen por Eſcrituras Coetaneas, ſe ſabian por Tradicion antigua.

18 El Author de aquella deſayrada, y caſtigada hiſtoria, no deſecha el teſtimonio del Patriarca Juvenal, que en el Siglo quinto aſſegurò ſe ſabia por antigua Tradicion, q̃ aviendo muerto la Virgen Maria fue ſepultada en el Valle de Getſemani, y que al tercer dia, bolviendo à abrir el Sepulcro, no ſe encontrò el Cuetpo de nueſtra Señora, ſino la mortaja, y vendas ſepulcrales. En eſto claramente ſe vè, que Juvenal no ſe ajuſtò en ſu relacion à la regla de los Criticos Voluntarios, que protegen el Author de aquella Hiſtoria, y ſu Aprobante, pues no ſabràn ſeñalar Eſcrituras Coetaneas, que afianzen aquella Tradicion, eſpecialmente

por

por lo que mira à las circunſtancias, que menciona de aver ſido la Virgen Santiſsima, ſepultada en el Valle de Getſemani, de averſe buelto à abrir el Sepulcro, y hallazgo de la mortaja, y vendas ſepulcrales. Eſtos ſon unos hechos contingentes, que aunque ſuponen aver reſucitado la Santiſsima Virgen, y ſu Aſſumpcion glorioſa à los Cielos, pero no tienen preciſa conexion, y ſolo quedan en la Esfera de los ſuceſſos, que los Criticos Voluntarios llaman piadoſos, y hiſtoricos, y ſi una vez ſe admiten eſtos, como parece preciſo, queda del todo deſierta ſu idolatrada regla, en punto de Tradiciones.

19 Vno de los Padres, que no ſe governaron por eſta regla de los Criticos, es S. Pedro Damiano, que floreciò en el Siglo onze, eſpecialmente en el Sermon ſexto de San Eleuchadio, convertido à la Fè por San Apolinario, de quien refiere muchos hechos, que no conſtan por teſtimonio de Eſcritores Coetaneos, tanto que defiriendo en ſola la Tradicion refiere aver eſcrito algunos Libros ſobre el Viejo, y Nuevo Teſtamento, como tambien de la Encarnacion, y paſsion de nueſtro Jeſu-Chriſto, los quales los paſſaron en olvido los Eſcritores.

Cujus quidem geſta non reperiuntur apicibus tradita, ſed non ſine cauſa vetuſtas, vel Baſilicam in ejus honorem conſtruxit, vel ejus obitum annuæ ſolemnitatis honoribus dedicavit. Nam, & nonnulla ſuper veteri, ac novo Teſtamento, ſive etiam de Incarnatione, vel Paſsione Domini perhibetur exaraſe volumina, quæ tamen Scriptorum arbitramur oblivione deleta.

20 Santo Thomàs, que floreciò en el Siglo treze, aunque en todos aſſumptos merece ſer oìdo con ſuma veneracion, pero en eſte particular con ſingularidad, deve ſer atendido con eſpecial reſpeto, por ſer eſta materia Theologica Dogmatica; es tambien contrario à la regla de los Criticos Voluntarios. Eſte Santo Doctor Angelico, comentando las palabras de San Pablo: *Tenete Traditiones*, en la leccion tercera, es de ſentir, que con eſta doctrina ſaludable inſtruìa el Apoſtol à los Fieles en el modo mas ſeguro de permanecer conſtantes en la verdad, cõ que obſervaſſen las Tradiciones, ò documentos, que avian recibido de ſus mayores, como eran los Apoſtoles, y Ancianos, que eſtavan en Jeruſalen, ò Judea, cuyas Tradiciones avian aprendido de dos modos, el uno era por eſcrito, y el otro de palabra; de que ſe infiere ſon muchas las coſas que ay en la Igleſia, dignas de obſervarſe, aunque no eſtèn eſcritas, porque por palabra las enſeñaron los Santos Apoſtoles, en la alta inteli-

geu-

gencia, de que era mejor se conservassen ocultas entre los Fieles, que exponerlas à que à todos se hiziessen notorias, publicandolas por escrito.

> *Secundo docet* (escrive Santo Thomàs) *modum standi, ibi, & tenete Traditiones, id est, documenta, quæ à majoribus traduntur . . . . Paulus docebat, ut tenerent Traditiones, & documenta, quæ erant decreta ab Apostolis, & senioribus, qui erant Hierosolymis; & has Traditiones dupliciter ediderunt: quasdam verbis, unde dicit per sermonẽ, quasdam in scripturis, ideo addit, sive per Epistolam. Vnde patet, quod multa in Ecclesia non scripta, sunt ab Apostolis docta, & ideo servanda. Nam multa secundum judicium Apostolorum melius erat, ut occultarentur, ut dicit Dionysius.*

21 No puedo menos de notar en confirmacion de lo que tenemos dicho contra el Autor de aquella triste, è infeliz historia, que el Dionisio à quien se refiere Santo Thomas en aquellas palabras: *Vt dicit Dionisius* es el Areopagita, de cuyos testimonios se vale repetidas veces en sus prodigiosos escritos, como es notorio à todos los que manejan sus obras. Esto couvence, que reconociò por legitimos los escritos que corren con nombre suyo; à cuyo acertado dictamen era razon cediesse rendida la vana presumpcion de los criticos modernos, que pretenden notarlas de supuestas; pues ninguno de ellos por mas que se precie de lince en regiſtrar los Escritos de los Padres antiguos, puede competirle en esto à Santo Thomas, como se evidencia solo con leer sus dilatadas, y admirables obras, y lo califica la Iglesia en el Oficio con que solemniza su merito, y santidad, por estas elegantes palabras.

> *Nullum fuit scriptorum genus, in quibus non esset diligentissime versatus; collationes Patrum assiduè pervolutabat.*

22 La misma doctrina se halla en este Santo Doctor en la tercera parte quæstion 25. en el articulo 3. en el qual contra la adoracion de las Imagenes propone el quarto argumento reducido, à que en orden al culto divino nada deve practicarse, que no estè determinado por la Ley Divina; y el uso, y culto de las Imagenes no se halla determinado en las Escrituras. Esta misma dificultad la propone Santo Thomas en el 3. de los Sentenciarios, *dist. 9. q. 1. art. 2.* Y en am-

bas

bas partes ſatisface con una miſma doctrina, diziendo, que los Santos Apoſtoles por eſpecial, y familiar inſtinto del Eſpiritu Santo inſtituyeron en la Igleſia muchas coſas, que no ſe hallan eſcritas, conſtando ſolo en la perenne obſervancia por la ſucceſsion de los fieles; y ſiendo de eſta eſpecie el uſo, y culto de las Sagradas Imagenes, es digno de obſervarſe inviolablemente, no obſtante, que ſolo conſte por Tradicion de los Fieles, y no por teſtimonio de la Eſcritura. En confirmacion de eſto alega lo que ſe refiere de la Imagen de Chriſto, que ſe tiene en Roma, pintada por San Lucas; y en la tercera parte añade la Imagen de la Santiſsima Virgen pintada por el miſmo Evangeliſta, y la que Chriſto embiò à Abgaro, Rey de Edeſa.

Ad quartum dicendum (eſcrive en la 3.part.) *quod Apoſtoli familiari inſtinctu Spiritus Sancti, quædam Eccleſijs tradiderunt ſervanda, quæ non reperiuntur in ſcriptis, ſed in obſervatione Eccleſiæ per ſucceſsionem fidelium, unde ipſe dicit 2. ad Theſaloni. 2. ſtate, & tenete traditiones, quas didiciſtis, ſive per ſermonem, ſcilicet ore prolatum, ſive per Epiſtolam, ſcilicet ſcripto tranſmiſam, & inter hujuſmodi traditiones eſt Imaginum Chriſti adoratio. Vnde, & Beatus Lucas dicitur depinxiſſe Chriſti Imaginem, quæ Romæ habetur.*

Y en los Sentenciarios dize aſsi:

Ad 3. dicendum, quod Apoſtoli multa tradiderunt, quæ ſcripta non ſunt in Canone, interque unum eſt de uſu Imaginum. Vnde Damaſcenus dicit, quod Lucas depinxit Imaginem Chriſti, & Beatæ Virginis, & Chriſtus ſuam Imaginem Abgaro Regi direxit, ut dicitur in Eccleſiaſtica hiſtoria.

23 En defenſa de eſtas Imagenes tengo eſcrito de propoſito en la obra referida contra los Criticos que las impugnan, protegidos principalmente del ſilencio de los Eſcritores Coetaneos, librando al miſmo tiempo à Santo Thomas de la nota que le impone el Padre Serri, por aver citado à San Juan Damaſceno en abono de la Imagen de la Santiſsima Virgen pintada por San Lucas; pero con el miſmo ſilencio en que ſe fundan los Criticos que las deſechan, ſe convence el preſente intento, que no es otro, ſino monſtrar, que Santo Thomas es contrario à la regla que preſcriben, pidiendo indiſpenſablemente para

las Tradiciones, Eſcrituras Coetaneas, pues vemos que el Santo eſtablece por verdaderos todos aquellos hechos, ſiendo aſsi, que ſolo conſtaban por la Tradicion, y no por Eſcrituras coetaneas.

CAPITVLO VII.

EN QVE SE REFVTAN LOS EFVGIOS DEL PADRE Fr. Miguel de Santa Maria.

1 ESte ſabio Eſcritor, para ſepararſe de los errores de los Hereges con el uſo de la Regla de los Criticos voluntarios, haze diſtincion entre las Tradiciones Divinas, y Apoſtolicas, y las que ſolo ſon de algun hecho puramente hiſtorico, que no pertenecen à la fee, ni buenas coſtumbres; para que las primeras ſean verdaderas, è infalibles baſta (dize en ſu primera diſſertacion latina) que eſtèn recibidas por toda la Igleſia; pero ſi ſon de la ſegunda claſe, es preciſo que los que afirman el ſuceſſo, ſeñalen Autores Coetaneos, ò poco diſtantes del hecho.

> *Dico 1. Si traditio ſit de re aliqua ad fidem, vel mores pertinente, ut divina, vel Apoſtolica, credatur, idcirco veriſsima, & omnino infalibilis, ſatis eſt, quod univerſalis Eccleſiæ conſenſu recepta ſit..... Dico 2. Cum quæſtio eſt facti alicujus ad fidem, vel mores minime pertinentis, & ſi quam plurimi, & pars maxima factum afirmet, pauciſsimis ſolum ex gravi fundamento negantibus, omnino aliter res ſe habet: debent enim factum afirmantes aſsignare teſtes ei facto coævos, vel ſaltem paulo recentiores.*

2 Eſta delicada, y nueva preciſsion del Padre Santa Maria, no ſe encuentra en ningun Eſcritor Theologo, ni Dogmatico, ni Eſcolaſtico; ſiendo todos de ſentir, que la miſma Doctrina, y documentos que traen los Dogmaticos en orden à la Tradicion Apoſtolica, eſto es de *Verbo Dei non ſcripto*, lo miſmo en ſu modo por lo que toca à una fee humana, ſe debe juzgar de los hechos Eccleſiaſticos, piadoſos, y hiſtoricos, que no eſtàn eſcritos, ſino derivados à la poſteridad, mediante una conſtante, y perpetua voz, y Tradicion; y en eſta inteligencia eſcrive el doctiſsimo Padre Gaſpar Sanchez en el capitulo 1. de la predicacion de Santiago.

Quod

Quod vero ibi de Verbo Dei non ſcripto, ſed ex Apoſtolorum ore per poſterorum manus ad nos uſque producto, ideſt de fide canonica dictum eſt, ſuo etiam modo de Hiſtoria non ſcripta, ſed conſtanti ſermone ad poſteros deducta, id eſt de humana fide, cenſeri omnino ſuo modo debet.

3 Lo miſmo ſiente el doctiſsimo Padre Souſa, tom. 1. part. 2. ſect. 4. aſſert. 14. donde con la authoridad del venerado Padre Suarez eſcrive lo ſiguiente.

Ea omnia, quæ dicuntur de Traditionibus ſacris, ipſum aptare traditionibus Hiſtoricis proportione ſervata, ita ut unaquæque traditio mereatur fidem ſibi convenientem, hoc eſt, ut traditio divina, mereatur fidem divinam, traditio vero humana fidem humanam.

4 No diſcurriendo con eſta devida proporcion en unas, y otras Tradiciones, preciſamente ſe infiere, que los Padres en ſus Aſſambleas, antes de la definicion, y conſentimiento de la Igleſia, inutilmente recurrian al teſtimonio de la Tradicion para probar la verdad de aquellos hechos, en que nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, ò ſus Apoſtoles inſtruyeron à los Fieles, no por eſcrito, ſino ſolo de palabra; pues en aquel eſtado anterior à la definicion, que reſuelve las precedentes diſputas, aquellos ſuceſſos ſolo ſe miden, y contemplan por las razones, y fundamentos humanos de la coſtumbre, y Tradicion, que por sì ſolos, en aquel eſtado ſolo inducian al aſſenſo de una fè humana, elevandoſe deſpues con la definicion, que ſupera todas las dudas, al feliz eſtado de ſer creìdas con fè ſobrenatural, y divina, por conſtar con ſeguridad, que Chriſto, ò ſus Apoſtoles las enſeñaron de palabra.

5 En prueba de eſto ſe podian producir varias controverſias, que los Padres tuvieron entre sì, ſiendo los unos de dictamen contrario à los otros, mientras la materia, que ſe ventilava, no ſe definia en el Concilio, ò fuera de èl, por la ſuprema autoridad del que era Cabeza de la Igleſia. En eſtos terminos litigioſos muchas vezes quedaron vencidos los que con textos, mal comprehendidos, y razones al parecer eficaces, eſforzavan ſu partido, contra los que inſiſtian en lo que conſtava por la Tradicion; como de hecho aconteciò en la reñida controverſia, que ſe excitò en la Igleſia, ſobre ſi devian rebautizarſe, los bautizados por los Hereges; en la qual prevaleciò el dictamen de los que inſiſtiendo en la Tradicion, y practica de los Fieles, defendian ſer valido ſu bautiſmo,

contra una multitud de Obiſpos, y Padres Africanos, que con San Cypriano ſentian lo contrario, alegando varias razones, y textos de la Sagrada Eſcritura; en eſte eſtado ſe hazia inutil, que aquellos Padres inſiſtieſſen en la Tradicion; pues no eſtãdo aun definida la controverſia por el Pontifice Eſtephano, que con ſu ſentencia ſuperò las dudas, aquella Tradicion no eſtava univerſalmente recibida, antes bien los del partido de San Cypriano negavan huvieſſe ſemejante eſtilo en la Igleſia, teniendolo por novedad introducida, como reſulta de las Epiſtolas de San Cypriano, y veremos mas adelante.

6 Eſta ſeparacion en orden à las Tradiciones, inventada por el Padre Santa Maria, tan lexos eſtà de que ſubſiſta en la forma que la pinta, que devia ſer al contrario; ſiendo cierto, que las Tradiciones divinas, y Apoſtolicas ſirven para que ſe crea lo que por ellas ſe refiere con una fè divina, è infalible; ſirviendo ſolo las Tradiciones de los hechos hiſtoricos, y piadoſos para una fè, que por humana ſe queda en la esfera de falible: Y no es dudable ſe requiere mas ſeguridad, para afianzar lo que ſe ha de creer con una fè infalible, y divina, que lo que ſolo deve creerſe cõ fè falible, y humana: Luego ſi los teſtimonios de Eſcritores Coetaneos no ſon neceſſarios para creer las Tradiciones Divinas, y Apoſtolicas, menos ſeràn preciſos para las Tradiciones piadoſas, y hiſtoricas.

7 Para convencer, que lo miſmo que ſe dize de las Tradiciones Divinas, y Apoſtolicas, ſe deve con proporcion adaptar à las Tradiciones Ecleſiaſticas, piadoſas, y hiſtoricas, no ay neceſsidad ſino de leer la ſegunda diſertacion del Padre Santa Maria, eſcrita en ſu Idioma Portugues, y ſe verà como en todo el §. V. ſe empeña en eſtablecer la Regla de pedir Eſcritores Coetaneos, para los hechos que conſtan por las Tradiones Divinas, y Apoſtolicas: entre otras coſas eſcrive lo ſiguiente.

8 Naon pode haver falſidade mais impia, que dizer, que he maxima de todos os Santos Padres admitir Tradiçoens, ſem eſcritos proximos aos principios dellas: O contrario lhe moſtrey evidentemente no cap. 5. da minha diſſertazaon con Santo Athanaſio, Santo Gregorio Niſſeno, Santo Agoſtinho, S. Vicente Lerinenſe, è agora tambem com S. Theophylo Antiocheno, è os mais Padres proximamente referidos: ſe naon ſaon neceſſario teſtemunhos eſcritos, proximos aos principios das Tradiçoens, ou das couſas traditas, para nos ſeculos ſeguintes ſe lhedar inteiro credito; digan, ou, reſpondan ao que de Santo Ignacio Martir, diſcipulo dos Apoſtolos, refere Euſebio lib. 3. cap. 36. Iſto he: *Ignacio*

vena-

navegando para Roma à ſer nella martyrizado, entrando em varias Ciudades, enſinava aos Catholicos com admoneſtaçoens Evengelicas à perſiſtir na fè, è guardarſe dos contagios dos Hereges, que entaon mais copioſamente comezaraon à naſcer; è tambem lhe enſinava, que com à mayor diligencia, è tenacidade abraçaſſem as Tradiçoens dos Apoſtolos, as quaes Tradiçoens, para cautela, è para que nenhuma couſa dellas ficaſe duvidoſa nos vindouros, è no tempo futuro, ò meſmo Ignacio eſcreve que as deixou eſcritas.

> *Qui cum per Aſiam ſub cuſtodia navigaret, ſingulas quaſque digrediens Civitates, Eccleſiæ populos Evangelicis cohortationibus edocebat in Fide perſiſtere, & obſervare ſe ab Hæreticorum contagiis, qui tunc primum copioſus cœperant pullulare, & ut diligentius ac tenacius Apoſtolorum Traditionibus inhærerent, quas Traditiones cautelæ gratia, & ne quid apud poſteros remaneret incerti, etiam ſcriptas ſe aſſerit reliquiſſe.*

9 Luego proſigue diziendo, que dà razon formal dà Tradiçaon he, que ſeja proferida pela boca do ſeu Author, nem he neceſſario, que elle meſmo à eſcreva; deſte modo he Tradiçaon divina ò vinho com agua no Calix, porque o Senhor aſsim o enſinou de palavra, ainda que naon eſcreveo, nem mandou eſcrever em livro algum canonico; mas he NECESSARIO, è INDESPENSAVEL, que os Apoſtolos, ou Diſcipulos do Senhor diſſeſem, que o meſmo Senhor aſsim de palaura o mandara, è deſta teſtificaçaon Apoſtolica he tambem *preciſo* que haja teſtemunho *eſcrito* de algum diſcipulo dos Apoſtolos, que por eſta cauſa diz S. Ignacio, que eſcreveo as Tradiçoens, que lhe ouvio, porque de outra ſorte ficariaon incertas nos tempos futuros. Baronio *ad annum Chriſti* 44. num. 38. naon approva, que ò Apoſtolo S. Siamaon Cananeo, pregaſe no Egypto, em Africa, è Britania, ainda que o affirmem Niceforo, Dorotheo, è o Menologio dos Gregos, porque o dizem ſem teſtemunho dos antiguos. Pela meſma cauſa regeita Bellarmino à Simeon Metrafraſte, como moſtrey na minha diſſertaçaon (eſto es en la latina) erràn logo à ſe contradiz à ſi proprio, porque nem pode ſer ſabio, nem prudente aquelle, que creè o que muitos inculcaon por Tradiçaon naon moſtrando eſcrito, o, utro documenta equivalente, firme, è proximo ao ſuceſſo, que affirmaon, como enſinaon os Padres.

10 En eſto ſe conoce la contradiccion conque procede en ſus Eſcritos el Padre Santa Maria, pues vemos, que contra lo que eſcriviò en

ſu primera diſertacion latina, en la ſegunda aun para las Tradiciones Divinas, y Apoſtolicas, confieſſa *ſer tambien preciſo que aya teſtimonio eſcrito de algun diſcipulo de los Apoſtoles:* Aunque San Ignacio tomò la alta providencia de eſcrivir una gran parte, de lo que avia oìdo, la cauſa no fue como dize el P. Santa Maria, porque cõcibieſſe ſer eſte medio *preciſo*, ſino porque lo juzgò conveniente, para que con mas facilidad, ſeguridad, y pureza ſe obſervaſſe lo que ſe practicava por Tradicion; como ſe convence de lo que dize el miſmo Santo, que eſta providencia la tomò *cautelæ gratia*, y para que con mas diligencia, y firmeza, ò tenacidad inſiſtieſſen en las Tradiciones Apoſtolicas.

Vt diligentius, ac tenatius Apoſtolorum Traditiones inhærerent.

11 No ſe deve confundir ſer un medio util, y conveniente para la conſecucion de un fin, con ſer medio preciſo, y neceſſario. No ſe le niega al Padre Santa Maria, que para eſtablecer las verdades Catholicas, como tambien las Hiſtoricas ſon utiles, y convenientes las Eſcrituras Coetaneas, ſiendo ſolo la diſputa, ſi ſon tambien preciſas, è indiſpenſables, y aunque ſe colija lo primero de la multitud de teſtimonios de los Padres, que alega el Padre Santa Maria; mas no que ſean preciſas, è indiſpenſables, como ſe evidencia con lo miſmo que dize el Padre Santa Maria en ſu primera diſertacion, por eſtas palabras, que claramente oſtentan la contradicion conque procede.

> *Immo* (eſcrive en el cap. 5. §. 1.) *& ipſas fidei veritates in Scriptura non contenta, ſed tantum verbo tenus à Chriſto, ejuſque Apoſtolis traditas, quamvis ut firmiſsime credantur, ſatis ſit totius Eccleſiæ conſenſus, ad VBERIOREM tamen demonſtrationem connati ſunt antiquiſsimi Eccleſiæ Patres oſtendere ex teſtibus coævis, & fide digniſsimis. Sic de S. Ign atio Martyre, &c.*

12 Aunque de una, ò otra de las Tradiciones Divinas, y Apoſtolicas, que no eſtàn expreſſas en la Eſcritura, ſe pueda exhibir teſtimonio coetaneo, y eſcrito por alguno de los Diſcipulos de los Apoſtoles; pero el exhibirlo de todos es empeño tan arduo, que recelo que ningun Eſcritor prudente querrà tomarlo à ſu cargo, previniendo la impoſsibilidad de cumplirlo; y en eſte eſtado para las Tradiciones Divinas, y Apoſtolicas, no devia el Padre Santa Maria preſcribir por medio *preciſo* el teſtimonio eſcrito de alguno de los Diſcipulos de los Apoſtoles, confeſſando que inconcuſamente ſe obſervavan algunas de ellas, con independencia de toda Eſcritura Coetanea.

CA-

CAPITVLO VIII.

EN QVE SE DECLARA SER CONTRA LA DOCTRINA de los Padres pedir como preciſas Eſcrituras Coetaneas, para las Tradiciones de los hechos piadoſos, y hiſtoricos.

1 DE los teſtimonios, que tenemos referidos en el Capitulo ſegundo, no ſolo ſe convence, ſe deven creer ſin Eſcrituras Coetaneas aquellos hechos, que conſtavan por Tradicion Divina, y Apoſtolica, ſino tambien aquellas Tradiciones, q̃ ſon de ſuceſſos piadoſos, y hiſtoricos; como ſe vè en el teſtimonio de Tertuliano, en orden al hecho de aver ſido el Evangeliſta San Juan ſumergido en Roma en una vaſija de oleo encendido, con la prodigioſa circunſtancia de aver ſalido victorioſo, con mayor hermoſura, y robuſtez. En el teſtimonio de Origenes, en orden à la circunſtancia, de que el Emperador de los Romanos fue el Tyrano, que lo deſterrò à la Inſula de Patmos, como tambien en orden al hecho de aver ſido nueſtro primer Padre Adan enterrado en el miſmo ſitio, en que fue crucificado nueſtro Redemptor Divino. En el teſtimonio de San Geronimo, en orden al hecho de que el Apoſtol San Pedro eſtableciò ſu Cathedra primero en Antiochia, y deſpues en Roma. En el teſtimoniode San Epiphanio, en orden à la relacion que haze por Tradicion de algunos de los errores, qne con eſpecialidad ſe introduxeron en la Aſia, y en Galacia; como tambien en orden al hecho de ſer Lazaro de edad de rreinta años, quando lo reſucitò nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, y de aver vivido deſpues otro tanto tiempo.

2 En el teſtimonio de San Juan Chriſoſtomo, en orden à lo que por Tradicion refiere del motivo ſoberano, que influyò en los Sagrados Evangeliſtas, para paſſar en ſilencio los Padres de la Santiſsima Virgen. En los teſtimonios de San Auguſtin, en orden à los hechos de aver nueſtro Señor Jeſu-Chriſto libertado entre otros à nueſtro primer Padre Adan, quando deſcendiò à los Infiernos, y de aver dexado impreſſas ſus divinas huellas en el miſmo ſitio, deſde donde ſubiò glorioſo à la Eſfera. En los teſtimonios de San Juan Damaſceno, en orden à los hechos del lugar del Calvario, y Sepulcro de la vida, que ſolo conſtavan por la Tradicio derivada de Padres à hijos; de la Imagen que N. Señor Jeſu Chriſto le embiò à Abgaro Rey de Edeſa. De averſe juntado los Apoſtoles, para aſsiſtir al tranſito de la Santiſsima Virgen, de no aver concurrido el Apoſtol Santo Thomàs, de averſe deſpues de tres dias abierto el Sepulcro,

cro, y no averſe encontrado ſino la mortaja, y faxas ſepulcrales. En el teſtimonio del Patriarca Juvenal, que refiere lo miſmo por Tradicion. En el teſtimonio de San Pedro Damiano, en orden à los hechos que refiere de San Eleuchadio. En los teſtimonios de Santo Thomàs, en orden à los hechos que por Tradicion refiere de las Imagenes, que ſe veneravan en Roma, pintadas por San Lucas, y la que nueſtro Señor Jeſu-Chriſto embiò à Abgaro Rey de Edeſa.

3 De todos eſtos hechos piadoſos, y hiſtoricos, no ſeñalan los referidos Padres mas teſtimonios, que lo que conſtava por Tradicion derivada con viva voz de unos en otros: Eſto claramente perſuade, que los Padres no ſolo reconocieron por prueba ſolida las Tradiciones Divinas, y Apoſtolicas, ſin neceſsidad de ſoſtenerlas con el auxilio de Eſcrituras Coetaneas, ſino tambien aquellas Tradiciones, que ſon de hechos piadoſos, que el Padre Santa Maria llama puramente hiſtoricos.

4 Eſte concepto lo acredita el methodo, conque San Juan Chriſoſtomo en la Homilia 2. al cap. 2. de Sau Matheo, haze mencion de la Hiſtoria delectable, con nombre de Seth, que hablava de la Eſtrella, que ſe avia de aparecer en el Cielo à los Magos, con otras circunſtancias, cuya noticia ſe continuava por Tradicion de Padres à hijos: todo eſto ſe devia aver deſechado por fabuloſo, conforme à las ſeveras maximas de los Criticos Voluntarios; pero San Juan Chriſoſtomo formò de dicha Hiſtoria otro concepto muy diverſo, pues la gradua de delectable, aunque con la diſcreciõ de confeſſar no ſer cierta, por no conſtar del Sagrado Texto, pero ſin reprobarla poſitivamente, la refiere con aprecio, no obſtante, que no lo ſabia, por averla leìdo en Eſcritores Coetaneos, ſino ſolo por lo que à algunos avia oìdo.

Audivi aliquos referentes de quadam Scriptura, & ſi non certa, tamen non deſtruente fidem, ſed potius delectante, quoniam erat quædam gens ſita in ipſo ptincipio Orientis juxta Occeanum, apud quos ferebatur quædam Scriptura, inſcripta nomine Seth, de apparitura hac ſtella, & muneribus ei hujuſmodi offerendis, quæ per generationes ſtudiorum hominum, Patribus referentibus filijs ſuis habebatur deducta. Itaque elegerunt ſe ipſos duodecim quidam ex ipſis ſtudioſiores, & amatores myſteriorum cæleſtium, & poſuerunt ſe ipſos ad expectationem ſtellæ illius. Et ſi quis moriebatur ex eis filius ejus, aut aliquis propinquorum, qui ejuſdem voluntatis

in-

inveniebatur, in loco conſtituebatur defuncti. Dicebantur autem Magi lingua eorum, qui in ſilentio, & voce tacita Deum glorificabant. Hi ergo per ſingulos annos poſt meſſem trituratoriam, aſcendebant in montem aliquem poſitum ibi qui vocabatur lingua eorum Mons Victorialis, habẽs in ſe quandam ſpeluncam in ſaxo, fontibus, & electis arboribus amæniſsimus; in quem aſcendentes, & lavantes ſe, offerebant, & laudabant in ſilentio Deum tribus diebus, & ſic faciebant per ſingulas generationes, expectantes ſemper, ne forte in genèratione ſua ſtella illa beatitudinis oriretur, donec apparuit eis deſcendens ſuper montem illum Victorialem, habens in ſe formam quaſi pueri parvuli, & ſuper ſe ſimilitudinem crucis, & locuta eſt eis, & docuit eos, & præcepit eis, ut proficiſcerentur in Iudæam.

5 Todo eſto que San Juan Chriſoſtomo refiere, por averlo oido de los doze que llamavan Magos, con lo que executavan en el Monte Victorial, haſta la Aparicion de la Eſtrella, devia averlo deſechado por fabula, y rumor popular, indigno de ponerlo en ſus ſerios, y nobles eſcritos, por no eſtar fundado en el teſtimonio de Eſcritores Coetaneos.

6 San Baſilio, que floreciò en el Siglo quarto, refiere tambien lo miſmo que Origenes, de aver ſido enterrado el cuerpo de nueſtro primer Padre en el lugar, en que nueſtro Redemptor Divino fue crucifica-do, ſin dar mas prueba, que una deſnuda Tradicion.

Venit ad me Traditio (dize Origenes) *quædam talis, quod Corpus Adæ primi hominis ibi ſepultum eſt, ubi crucifixus eſt Chriſtus.*

Y San Baſilio in Iſaì. cap. 5.

Obtinuit fama quædam in Eccleſia memoriam conſervans, non quidem ſcripto proditam, quæ talis eſt, quod prima utique in Iudea hominẽ habeat accolam, nimirum Adam, ſimul atque excidit delitijs Paradiſi, in hac terra collocatum, ad mitigandam jacturam bonorum, quibus fuerat exutus. Prima igitur etiam mortuum hominem excepit, qui, & illic eam, cui addictus erat ſententiam condemnationis plene eſt executus. Itaque inſolens eſſe, ac novum videbatur illius ætatis hominibus ſpectaculum, os capitis defluente carne nudum: At illi

re-

recondentes cranium, loco illi indiderunt nomen Cranion, id eſt, Calvariam. Probabili ratione potuit Noe non ignorare ſepulchrum Principis hujus, & mortalium omnium primogenij, ſiquidem de hac re fama à diluvio mox per Orbem propagata eſt ab ipſo, & dimanavit: eoque Dominus, excuſa origine humanæ mortis in Calvariæ loco eſt paſſu.

7 No ignoro, que San Geronimo ſe explica contra eſta Tradicion afirmando, que Adan fue ſepultado en Arbeè, como conſta de lo que eſcrive ſobre el cap. 27. de San Matheo.

Audivi quemdam expoſuiſſe Calvariæ locum, in quo ſepultus eſt Adam, & ideo ſic appellatum eſſe, quia ibi antiqui hominis ſit conditum caput..... Ex quo apparet Calvarium non ſepulchrum primi hominis, ſed locum ſignificare decollatorum: ut ubi abundavit peccatum, ſuperabundet gratia. Adam verò ſepultum juxta Hebron, & Arbeæ, in Ieſu filii Nave volumine legimus.

8 Lo miſmo afirma en la explicacion de los lugares Hebreos, donde dize lo hguiente.

Arboch corruptè in noſtris Codicibus Arboch ſcribitur, cum in Hebræo legatur Arbee, id eſt, quatuor, eo quod ibi quatuor Patriarchæ Abraham, Iſaac, & Iacob ſepulti ſunt, & Adam magnus, ut in Ioſue libro ſcriptum eſt: licet eum quidam conditum in loco Calvariæ ſuſpicentur.

9 Eſta opinion de San Geronimo la abraza San Iſidoro de *ortu, & obitu PP.* en el capitulo primero, donde hablando de nueſtro primer Padre Adan afirma fue ſepultado en Arbeè.

Sepultus eſt autem in loco Arbeæ, qui locus nomen à numero ſumpſit, hoc eſt quatuor, nam tres Patriarchæ ibidem ſunt ſepulti, & hic quartus Adam.

10 Igualmente ſigue el dictamen de San Geronimo Santo Thomàs en la 3. part. q. 46. art. 10. donde en la ſolucion al ultimo argumento eſcrive lo ſiguiente.

Adam verò ſepultum juxta Hebron, & Arbee in Ieſu filii Nave volumine legimus. Magis autem Ieſus crucifixendus erat in loco communi damnatorum, quam

iux-

juxta ſepulchrum Adæ, ut oſtendatur, quod Crux Chriſti non ſolum erat in remedium contra peccatum perſonale ipſius Adæ, ſed etiam contra peccatum totius Mundi.

11 Mas aunque eſta opinion por los Authores que la iluſtran, reciba una grande probabilidad, y noble recomendacion, de eſto no ſe infiere que la contraria q̃ ſe funda en la Tradicion antiquiſsima, no goze tãbien de una alta probabilidad, como lo acredita el crecido numero de Padres, aſsi Griegos, como Latinos, que han ſeguido la creencia de ſus Mayores: como ſon à mas de Origenes, y S. Baſilio, Tertuliano, lib. 2. contra Marcion, San Athanaſio, S. Epiphanio, S. Chryſoſtomo, San Cypriano, ò el Author caſi Coetaneo ſuyo de la obra intitulada de Operibus Cardinalibus, San Ambroſio, San Auguſtin, y el miſmo San Geronimo en la Epiſtola 17. à Paula, Eſthochio, y Marcela, ſiguiendo la Tradicion antigua fue de ſentir, que Adan fue ſepultado en el miſmo ſitio del Calvario, en que la impiedad crucificò à nueſtro Señor Jeſu-Chriſto.

In hac urbe, immo in hoc tunc loco, & habitaſſe dicitur, & mortuus eſſe Adam, unde, & locus, in quo crucifixus eſt Dominus noſter, calvaria appellatur, ſcilicet, quod ibi ſit antiqui hominis calvaria condita, ut ſecundi Adam, id eſt, Chriſti ſanguis de cruce ſtillans, primi Adam, & jacentis protoplaſti peccata dilueret, & tunc ſermo ille Apoſtoli compleretur: excitare qui dormis, & exurge à mortuis, & illuminavit te Chriſtus.

12 Atendiendo al reſpeto, que ſe concilia la authoridad de tantos, y tan claſicos Padres, al Cardenal Baronio le parece, que deve ſer preferida la antigua Tradicion, que enſeña fue ſepultado nueſtro primer Padre Adan en el lugar del Calvario, eſpecialmente, quando por la opinion contraria, no ſe exhibe motivo que preciſe à deſertarla, pues conque aquel nombre ſe derivaſſe del referido ſuceſſo, ſe concilia conque deſpues ſe eligieſſe para theatro, y ſuplicio de los delinquentes; ni el Adan de que habla el Sagrado Texto puede ſer nueſtro primer Padre, ſino otro diſtinto, como lo indica llamarlo Adan el grande, pues en la Eſcritura es innuſitado dar el titulo de maximo à nueſtro primer Padre Adan. Lo cierto es, que el numero de Padres, que colocan en el Calvario el ſepulcro de nueſtro primer Padre, no ignoraron lo que la Eſcritura dezia de Adan el maximo: indicio claro, de que juzgaron no hablava del primer Adan; pues no es creìble procedieſſen tan temerariamente, que eſcrivieſſen contra lo que conſtava expreſſamente del Sagrado Texto.

At tanti Patris (escrive Baronio año 34. de Christo) *in primis rogata venia, his nequaquam adduci possumus, ut quod non ab uno, vel alio, sed ab omnibus ferè antiquis Patribus, nec ut quid piam recens excogitatum, sed à majoribus Traditum, & scriptum est, tam facile convellamus: cum præsertim ea quæ ad hæc impugnanda inducit, non videantur esse hujusmodi quæ nos ab illis penitus dissentire compellant. Quid enim repugnat, ut locus ille ubi primùs homo sepultus dicitur, postmodum electus fuerit (quod in edito loco situs sit, & Hierosolymis proximus) ad supplicia damnatorum? Nec illud probant à capitibus decollatorum, quod illic trũcarentur capita damnatorum, locum illum appellatum esse Calvariam: ejusmodi enim supplicium apud Hebræos nec lege esse sancitum, nec consuetudine invenimus approbatum: apud Romanos enim erat in usu quos haud multò ante hæc tempora Iudæis dominari cœpisse, certum est. Rursus verò quod ad illum Adam pertinet, qui divinæ Scripturæ testimonio dicitur sepultus in Hebron: haud putamus locum adeò patentem præteriisse tot dissertissimos viros, ut adeò inconsultè, ne dicam temerè, ea de primi parentis sepultura conscripserint, si existimassent tanto testimonio mendacij posse redargui, & accusari: nisi, & ipsi sensissent, de altero potius Adam, quàm de primò omnium Patre, divinam Scripturam esse locutam. Hæc verò ut certiora habeantur ipsa ejusdem Civitatis origo ex eodem Scripturæ loco petenda est, quæ sic se habet.* Nomen Hebron ante vocabatur Cariarhathe: Adam maximus ibi inter Enacim situs est. *Hæc ibi. Porrò Cariatharbe idem est, quod Civitas Arbe. Fuit Arbe pater Enac, ut paulo inferius sequenti capitulo dicitur Iosue 15. Enac verò fuisse gigantem, & parentem gigantum, habet liber numeri his verbis:* ibi (*in Hebron scilicet*) *vidimus monstra quædam filiorum Enac de gente giganteo, quibus comparati, quasi locustæ videbamur. Ab Enac stirpem Enacim ipsos gigantes eadem divina Scriptura nominare consuevit. Quod igitur Adam maximus inter filios Enacim sepultus dicatur, non de*

alio,

alio, quàm de uno ex gigantum numero, qui cæterorum maximus haberetur, quique Adam sit appellatus, dictum existimamus.

13 Este pensamiento de Baronio, si no me engaño, bastantemente lo significa el misterioso modo conque menciona el Sagrado Texto, que Adam maximo yacia sepultado en Arbe con Enacim: pues no dize: *Enacim ibi inter Adamum maximum situs est*, sino solo: *Adam maximus ibi inter Enacim situs est*: Este modo de hablar denota, que primero fue sepultado en Arbe Enacim, y posteriormente Adan maximo: lo que no subsiste entendiendose de nuestro primer Padre Adan, quien no fue sepultado entre Enacim; y solo de este se podia verificar, que lo enterraron entre Adan, nuestro primer Padre, si Arbe fue el sitio donde yacia difunto.

14 He referido con extension todo lo que en este assumpto dize el Cardenal Baronio, solo con el fin de que conozcan todos la grande probabilidad, que tiene la opinion, que fundada en la Tradicion antigua enseña, que nuestro primer Padre Adan fue sepultado en el Calvario, sin que por esto sea de mi intencion despojar à la opinion contraria de la probabilidad, q̃ le asseguran los Padres que la defienden: de èsta discordia solo resulta, que una sentencia que està fundada en una Tradicion antiquisima puede no ser evidente, y cierta, sino solo probable, con mas, ò menos solidez, segun el merito de la Tradicion, que la acredita; pero tambien es claro, que segun la durisima regla de los Criticos Voluntarios, aquella opinion que pone sepultado à Adan en el Calvario, quedava desnuda de la probabilidad, que le concilia, el crecido numero de Padres, que la ilustran, pues fundandose solo en la Tradicion antiquissima, sin testimonio alguno Coetaneo, ò poco distante del hecho, se devia reputar por fabula, y vano rumor del Pueblo: Assimismo los Criticos Voluntarios no pueden negar, que para establecer este hecho historico, no se governaron por su importuna regla, ni Tertuliano, ni Origenes, ni San Basilio, ni San Athanasio, ni San Epiphanio, ni San Chrysostomo, ni San Cypriano, ni San Ambrosio, ni San Augustin, pues aquel suceso lo refieren en sus escritos, sin mas testimonio, que el de la Tradicion, sin afianzarlo en escrito alguno Coetaneo, ò poco distante. Y aun se verian forzados los Criticos Voluntarios, por no desamparar su grande regla, à desertar no solo el partido de aquellos Padres, sino tambien el de San Geronimo, y demàs Padres, que ponen sepultado à Adan en Arbe, pues no infiriendose claramente, como hemos visto del Sagrado

Texto, tampoco tiene en ſu favor Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes del ſuceſſo.

15 Por la miſma cauſa ſe devia deſechar la elegante, y dilatada deſcripcion, que forma San Baſilio el grande, del nacimiento, vida, y glorioſo martyrio de San Gordiano, pues en ſu relacion no inſiſte en el teſtimonio de Eſcritores Coetaneos, ſino ſolo en la noticia, que por Tradicion, y fama, ſe conſervava en la memoria de los Fieles, por lo que mira à lo mas heroyco de ſus glorioſos progreſſos, y admirables acciones, como lo confieſſa el miſmo San Baſilio por eſtas palabras.

Obſcura enim fama ad nos pervenit, fortia Viri facta in certaminibus conſervans.

16 Si eſte Sapientiſsimo Padre de la Igleſia, no eſcrupuliza ingerir en ſus Eſcritos, lo que ſolo le conſtava por una *obſcura* fama; porque ſe deſdeñan tanto nueſtros doctos Criticos, de incorporar en ſus obras la relacion de los dos admirables hechos de la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, y Aparicion de Maria Santiſsima en Zaragoza al Santo Apoſtol, ſiendo unos ſuceſſos, que no conſtan por confuſa, y obſcura fama, ſino por una clara Tradicion, evidenciada con la continua obſervancia, y perene culto, conque de tiempo immemorial, anualmente ſe celebra.

17 Igualmente ſe devia deſechar por fabuloſo, y rumor popular el hecho piadoſo, è Hiſtorico, que del Apoſtol San Pedro refiere San Ambroſio, que floreciò en el Siglo quarto, en el tomo 2. lib. 5. en la Oracion in Auxentium, que ſe halla entre la Epiſtola 32. y 33. de la Edicion de Paris del año 1540. fol. 576. Todo el ſuceſſo ſe reduce, à que San Pedro à inſtancia de los Fieles, ſe reſolviò à ſalir de Roma, por librarſe de la cruel, y barbara perſecucion de Neron; pero apenas empezò à ſalir por el Muro, viò que Jeſu Chriſto ocupava la puerta; y al notar que entrava en la Ciudad, le preguntò admirado, y reverente, que à donde iva; à que le reſpondiò afable el Señor, que à ſer otra vez crucificado. Y conociendo San Pedro todo el miſterio de la reſpueſta, bolviò guſtoſo al lugar de donde avia ſalido, anſioſo de lograr la fortuna de morir crucificado en obſequio ſuyo.

Nocte muro egredi cæpit, & videns ibi in porta Chriſtum occurrere, urbemque ingredi, ait: Domine, quò venis? Reſpondit Chriſtus: Venio iterum crucifigi. Intellexit Petrus ad ſuam crucem divinum pertinere reſponſum. Chriſtus enim non poterat iterum crucifigi, qui carnem paſsione ſuſceptæ mortis exuerat. Quod enim

mor-

mortuus eſt, mortuus eſt ſemel: quod autem vivit, vivit Deo. Intellexit ergo Petrus, quod iterum Chriſtus crucifigendus eſſet in ſervulo. Itaque ſpontè remeavit, interrogantibus Chriſtianis reſponſum reddidit, ſtatimque correptus per crucem ſuam honorificavit Dominum Ieſum.

18 De la miſma forma ſe devia deſpreciar por rumor popular lo que San Ambroſio Sermon 68. nos refiere del martyrio de San Pablo, que al violento golpe del cuchillo, conque lo degollò el Tirano, en vez de inundar en ſangre la tierra, la fecundò, è iluſtrò con candida leche.

De Pauli verò cervice cum eam perſecutor gladio percuſſiſſet, dicitur fluxiſſe lactis magis unda, quam ſanguinis.

19 Lo miſmo expreſſa San Juan Chryſoſtomo en la Oracion del Principe de los Apoſtoles, que refiere Baronio año 69. de Chriſto, en la qual hablando del martyrio de San Pablo, dize lo ſiguiente.

Beatus autem Paulus, cui caput enſe præciſſum eſt, vir cujus laudes verbis exprimi nequeunt. At ejuſmodi enſis illius guttur, Dominicum inquam inſtrumentum cœlo ſuſcipiendum, & terræ tremendum pervaſit? Qualis locus tuum, Paule, ſanguinem excepit, qui lacteus apparuit in ejus veſte qui te percuſſit?

20 San Auguſtin en el Sermon 2. de San Pedro, y San Pablo, que ſe halla en el tomo 10. de la edicion de Parìs del año 1555. fol. 267. hablando del martyrio de San Pablo, ſe explica con los miſmos terminos, que San Ambroſio.

De Pauli verò cervice cum eam perſecutor gladio percuſſiſſet, dicitur fluxiſſe lactis magis unda, quam ſanguinis.

21 En la relacion de eſte maravilloſo, piadoſo, è Hiſtorico ſuceſſo es claro, que San Ambroſio, San Juan Chriſoſtomo, ni San Auguſtin, no ſe governaron por la moleſta regla de los Criſticos Voluntarios, pues ſin afianzarlo en el teſtimonio de Eſcrituras Coetaneas, lo refieren ſin temor, de que por faltarle eſta circunſtancia, lo mire la poſteridad, como ſuceſſo fabuloſo, digno de que lo cenſuren los Criticos ſeveros, de vago rumor del Pueblo, facil, y ligero en creer los hechos piadoſos.

22 A eſta riguroſa Criſis quedava expueſto lo que San Juan Chryſoſtomo refiere de San Pablo en el cap. 4. de la Epiſtola à los Romanos ho-

homilia 8. en la qual le atribuye la virtud de ſanar à los enfermos con ſu ſombra, como de San Pedro lo expreſſa el Sagrado Texto.

Quin, & tanta erat in illo fidei abundantia, ut vel ejus veſtes magna pollerent poteſtate: quo igitur pacto nos ipſi excuſabimus? Si illius quidem, & umbræ, & veſtes mortem exegere, ipſos autem affectus ne noſtræ quidem preces compeſcant, quid tandem cauſæ eſt?

23 La miſma ſentencia repite en la homilia 6. al Capitulo 2. de la Epiſtola 1. à los Corinthios:

Quod autem ipſe haberet eam poteſtatem planè conſtat. Cujus enim veſtimenta mortuos ſuſcitarunt, & umbræ morbos expulerunt. Longè magis illius anima pollere facundia potuiſſet, ſiquidem hoc diſcipuli eſt, illud autem artem omnem excedit.

24 En eſtas palabras, dos coſas dà por ſupueſtas San Juan Chryſoſtomo; la primera, que San Pablo con ſus veſtiduras reſucitò à muertos, y la ſegunda, que de hecho con ſu ſombra ſanò à los enfermos; y afirmando tan abſolutamente lo ſegundo, como lo primero, ſin fundamento alguno dize Cornelio à Lapide, comentando el capitulo 19. de los Hechos Apoſtolicos, ſobre el verſiculo 11. que San Juan Chryſoſtomo por exageracion, le atribuyò à San Pablo la virtud de curar las dolencias con ſu ſombra.

Sanctus Chryſoſtomus theoricè exaggerans addit, umbra Pauli revixiſſe mortuos.

25 Eſte ſingular privilegio de hazer milagros con la ſombra, lo extienden San Cyrilo Alexandrino, y San Auguſtin à los demàs Apoſtoles, y lo miſmo parece expreſſa San Ambroſio libro 3. Exameron cap. 17. por eſtas palabras.

Hanc viriditatem gratiæ ſemper florentis in Chriſto ſecuta Eccleſia dicit: in umbra ejus confugi, & ſedi. Hanc prærogativam doni virentis acceperunt, & Apoſtoli, quorum nec folium umquam potuit elabi, ut eorum etiam umbra curaret ægrotos.

26 No ignoro, que de el dictamen de todos eſtos Santos Padres, ſe aparta el gran Critico Tillemon, fundado en que la Sagrada Eſcritura ſolo à San Pedro le atribuye la maravilla de ſanar con la ſombra à los enfermos; pero eſta miſma confeſsion de Tillemon, dexa convencido nueſtro intento, que no es otro, que probar, como los referidos Padres,

no

no siguieron en sus Escritos la conducta que prescriben los Criticos excesivos, en los hechos piadosos, è Historicos, supuesto, que ingirieron en sus apreciables Escritos la relacion de semejantes sucessos, no obstante, que no constavan del Sagrado Texto, ni de los Escritores Coetaneos.

27 A mas de esto, si fuesse preciso desechar lo que los Padres de la Iglesia nos refiren de la Vida de los Santos Apostoles, ò poner en duda muchos hechos piadosos, que se hallan en sus Escritos, con el especioso pretexto, de que el Sagrado Texto no lo dize, ni los Escritores Coetaneos, quedavamos privados de la utilidad, y consuelo de venerar, y admitir tantas, y tan grandes maravillas, como executaron, y de que nos han informado algunos de los Padres, que escrivieron en los tres, quatro, ò cinco Siglos posteriores à los sucessos que refieren. Y aun el mismo Tillemon estaria obligado à passar por el desayre de cercenar muchas cosas, que ingiere en sus memorias Eclesiasticas, en particular su primer tomo quedaria muy disminuido, si se huviessen de quitar todos los sucessos, que refiere de la Santissima Virgen, de S. Juan Bautista, y de los Apostoles, sin que de ellos se haga mencion alguna en el Sagrado Texto, ni por los Escritores Coetaneos.

28 Este rigor especialmente se devia practicar con una gran parte de los Escritos de San Basilio de Seleucia, que floreciò en el Siglo quinto, en orden à los milagros que refiere del Apostol San Pedro, San Pablo, y Santa Tecla, pues no es dudable, que los menciona por la noticia, q̃ se conservava por Tradicion en la memoria de los Fieles. Y no es esta causa suficiente para desecharlos, como no puede negarlo el mismo Tillemon, pues despues de hazer memoria de los prodigios de Santa Tecla, por lo que escrivieron los Padres, por la noticia derivada por la Tradicion confiessa, que quando este medio no sea suficiente para establecer verdades del todo incontrastables, por lo menos se deve reconocer por seguro, y proporcionado para recibir con respeto, lo que unos Varones tan Santos, como doctos, juzgaron digno de escrivirlo para edificacion de los Fieles.

29 Esta prudente reflexion, que haze Tillemon, igualmente persuade la veneracion conque se deve recibir la noticia de la predicacion de San-Tiago en España, hallandose, como se verà en la Obra principal, en una multitud de Martyrologios, y Breviarios antiguos, en San Geronimo, en San Isidoro, en el Venerable Beda, y otros Padres, y Escritores graves, pues aunque no expressen el origen, y fuente, de donde toma-

ron

ron la noticia, ſe deve preſumir, no fue invencion ſuya, ſino que la ſacaron, ò de otros Eſcritos anteriores, que no parecen, ò de lo que ſe conſervava en la memoria de los Fieles, y en la antigua, y conſtante Tradicion de las Igleſias de Eſpaña.

30 Quando todos los teſtimonios referidos, no ſean ſuficientes à convencer el aſſumpto, de que los Padres no ſiguieron el methodo que preſcriben los Criticos Voluntarios, aun en los hechos piadoſos, è Hiſtoricos, lo evidencia la conducta que obſervaron los Padres en el Concilio primero Niceno, que ſe celebrò en el Siglo quarto, pues en el Canon ſeptimo determinaron, devia el Obiſpo de Elia, ò de Jeruſalen reconocer por Metropolitano, y ſuperior al de Ceſarea de Paleſtina, ſin relacion al teſtimonio de Eſcritos Coetaneos, ſino ſolo à lo que conſtava por coſtumbre, y antigua Tradicion.

Quoniam obtinuit conſuetudo, & antiqua Traditio, ut qui in Elia Epiſcopus honoretur, habeat honoris conſequentiam, Metropoli propria dignitate ſervata.

31 Contempladas las circunſtancias, que enoblecian à Jeruſalen, parece, que ſu Cathedra Epiſcopal devia ſuperar à la de Ceſarea en honores, y preheminencias, pues ſe iluſtrò con la predicacion, milagros, muerte, y reſurreccion de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto; con el deſcenſo del Eſpiritu Santo en lenguas de fuego, ſobre el Colegio Apoſtolico; con aver ſido la primera Ciudad, en que los Santos Apoſtoles predicaron publicamente la Fè de Jeſu-Chriſto; la primera Igleſia, q̃ fundaron, conſtituyendo por Obiſpo, q̃ la governaſſe al Apoſtol San-Tiago el menor; que deſpues la fecundò con ſu noble ſangre, padeciendo martyrio en defenſa, y teſtimonio de la palabra divina. Y no obſtante tantos precioſos, y nobles titulos, que la ſingularizavan, los Padres de aquel Concilio determinaron por la coſtumbre, y Tradicion antigua, devia reconocer ſujecion al Obiſpo de Ceſarea de Paleſtina, como à Metropolitano ſuyo, como lo explica Cabaſucio contra Theodoro Balſamon: Luego aſsi como la Tradicion, y coſtumbre fue baſtante en el circunſpecto juizio de los Padres, que componian aquel Concilio, para decidir la controverſia, tambien ſe deve reconocer por ſuficiente la coſtumbre inalterable, y continua Tradicion de Eſpaña, para zanjar con ſeguridad los dos hechos piadoſos, è Hiſtoricos, de la predicacion de San-Tiago, y aparicion de la Santiſsima Virgen en Zaragoza, à ſu amado Apoſtol.

CAPITVLO IX.

SE DECLARA, QVE LA REGLA DE LA CRITICA VOluntaria, es con especialidad opuesta à los quatro Historiadores mas venerados, como son Iosepho, Eusebio, Sozomeno, y Nicephoro.

1 JOsepho, aunque de Nacion Judio, no ay duda, que en sus Escritos se conciliò un sumo aplauso, como lo testifica Eusebio en su Historia Eclesiastica lib. 3. cap. 9. donde en elogio de sus admirables Obras escrive lo siguiente.

Hic Iosephus non modo apud gentem suam, verum etiam apud Romanos, Iudæorum illius temporis facilè præstantissimus habitus fuit, ita ut tum statuæ honore in Vrbe Roma decoraretur: tum libri ab eo industria elaborati confectique in Bibliothecam, tamquam monumenta, merito reponerẽtur.

2 Es constante, que este antiquisimo, y erudito Escritor, no se estrechò al enfadoso precepto de los Criticos Severos, en la Historia que compuso de la antiguedad de los Judios, pues en ella ingiere la relacion de muchos sucessos, q̃ no se encuentran, ni en el Sagrado Texto, ni en Escritores Coetaneos. Lo primero, que protesta es escrivir con exactitud la antiguedad de su Nacion, la forma de su Republica, y la Historia de casi cinco mil años, contenida en las Sagradas Escrituras, ofreciendo seguir el orden, que se guarda en los divinos Libros, sin añadir, ni disminuir cosa alguna; y sin embargo de tantas precauciones, es bien notorio à los que han leìdo su Obra, que no solo ha passado en silencio muchas cosas, que estàn en la Biblia, sino tambien, que ha introducido la relacion de muchos sucessos, y circunstancias, de que no se haze memoria en el Sagrado Texto, y esto sin authorizarlo, ò afianzarlo con Escrituras Originales, y Coetaneas; y con ser esto assi, las adiciones, que se hallan en su Historia, no se deven despreciar generalmente por fabulosas, ò inventadas por el mismo Josepho, con el precisso, y especioso pretexto, de no conformarse con la elevada maxima de los Critos Altaneros, que luego piden Escrituras Coetaneas.

3 Aun en la relacion de los sucessos deducidos del Texto Sagrado, insistiò en sola la Tradicion, para usar cõ seguridad de los Libros verdaderamente divinos, separandolos de los adulterados, sin que para formar esta verdadera, y utilissima Crisis de separacion, se valiesse de otra luz,

que la que le ſubminiſtrava la noticia derivada por Tradicion de unos en otros, haſta ſu tiempo, como ſe colige de lo que eſcrive Euſebio Hiſtoria Eccleſiaſtica libro 3. cap. 9. donde dize lo ſiguiente.

Et qui libri ex illis qui eas complectuntur apud Hebræos in nullam controverſiam vocati ſint, quique tanquam à veterum Traditione ad illos devenerint, ijs verbis precipuè docet. Non ſunt apud nos libri numero infiniti, qui inter ſe diſſenſione diſcordant, aut qui loquuntur pugnantia, ſed duo ſolum, & viginti, temporis univerſi ſeriem complectentes, qui idem jure optimo divini eſſe creduntur.

4 No es facil exhibir Eſcritores Coetaneos, que aſſeguren el concepto de que los veinte y dos Libros, que numera Joſepho, fueſſen los divinos, y legitimos, y no otros, ò menos de los que ſeñala; conque en falta de dichos documentos, es preciſo confeſſar, que Joſepho en la deſcripcion de aquellos Libros, y creencia de ſer unicamente los divinos, ſolo ſe governò por la Tradicion, derivada de unos en otros, que con uniformidad los reconocia por Eſcrituras Sagradas; pues porquè eſte miſmo methodo, en falta de Eſcritores Coetaneos, no puede ſervir para la relacion de los ſuceſſos, como ſirviò para numerar, y deſcrivir los Libros, que eran legitimos, y Sagrados?

5 No ignoro, que el Padre Natal Alexandre ſe vale del ſilencio de la Eſcritura, para devilitar la authoridad de Joſepho en algunos hechos, que refiere; pero en ſu lugar ſe harà notoria la inconſequencia, conque eſte Sabio Critico inſiſte en eſta eſpecie de argumento negativo, como tambien ſu ineficacia, y debilidad: ſiendo por aora baſtante acordarle, que en varias partes de ſus Eſcritos ſe aprovecha del teſtimonio de Joſepho, para eſtablecer muchas coſas concernientes à los Iſraelitas deſpues de ſu entrada en Egypto, de las quales no haze mencion alguna el Sagrado Texto; y ciertamente, que para afianzar el credito de aquellas circunſtancias, nada adelantava el Padre Natal, con la autoridad de Joſepho, ſi ſe mira como fabula, lo que eſcrive, ſolo porque no lo dize el Sagrado Texto.

6 Lo cierto es, que aunque Joſepho no ſe dirigiò por la regla de los Criticos Voluntarios, con todo ſe obliga en el Exordio de ſu Obra, à eſcrivir con exactitud; y quando eſta confeſsion por propria, no afiance ſuficientemente por la mayor parte, el credito de lo que refiere, ninguno duda, que ſus Obras merecieron tan alta eſtimacion, que el Empera-

perador Tito, mandò poner los Originales en la Bibliotheca de Roma; como lo refiere Nicephoro Calixto lib. 3. cap. 11. Y Egesipo lib. 2. de excid. Vrb. Hieros. cap. 12. afirma, que Josepho, aunque Judio incredulo, fue tan fiel Escritor, que contra su inclinacion, diò publico testimonio de algunas cosas pertenecientes à nuestra Religion Catholica, por no faltar à la verdad de la Historia: Esto persuade claramente, que para escrivir con acierto, y acceptacion de las cosas sumamente distantes, no es preciso tener por norte à los Authores Coetaneos, ò poco distantes de los hechos, pues aun quando falta la luz de sus Escritos, es rumbo seguro el de la Tradicion, q̃ con viva voz informa de las cosas passadas.

7 Es Eusebio à quien todos reconocen por Principe de la Historia Ecclesiastica, en tanto grado, que aun los mismos Professores de la Critica Voluntaria, llanamente confiessan, que aun en las cosas que distan mucho de su edad, sus testimonios se deven respetar, como si fuessen Originales, y Coetaneos. Este pues venerado Historiador, no es dudable dista mucho de sugetarse en lo que escrive à la pesada ley de la Critica ligera, pues no se desdeña de referir una multitud de sucessos Ecclesiasticos, piadosos, è Historicos, que no se les descubre mas apoyo, que el que se conservò por Tradicion en la memoria de los Fieles, sin el auxilio de Escrituras Coetaneas.

8 En el Libro primero de la Historia Ecclesiastica, en el capitulo 12. hablando del numero de los Discipulos, que eligiò nuestro Señor Jesu-Christo, confiessa, que no se encontrava Cathalogo alguno que los señalasse por sus nombres, à diferencia de los Santos Apostoles, que por sus nombres los declararon los Evangelistas; y con todo esto, solo por lo que constava por la Tradicion, y fama, assegura se deven contar en el numero de los Discipulos, à Barnabàs, à Sosthenen, y à San Mathias, que despues fue en lugar de Judas associado al Apostolado, como tambien su glorioso competidor Joseph, llamado el Justo.

Nomen verò cujusque Apostoli Servatoris, satis ex Evangeliorum testimonijs cuique planum fit: verùm nullus septuaginta discipulorum Cathalogus usquam refertur, dicitur tamen Barnabas unus ex illis fuisse, cujus tum in libro qui Acta Apostolorum inscribitur persæpè mentio fit: tum à Paulo præterea in Epistola scripta ad Galatas. Ex quorum numero Sosthenè etiam fuisse ferunt..... Mathiam porrò, qui erat pro Iuda proditore in numerum Apostolorum ascriptus, & illum qui

pari ſuffragio ad Apoſtolatum petendum dignus putabatur, unum ex ſeptuaginta diſcipulis appellatum, conſtans fama eſt.

9 El Venerable Beda in Act. Apoſt. para colocar à San Mathias, y à San Joſeph el Juſto, en el numero de los 72. Diſcipulos, ſe vale del teſtimonio de San Clemente, como lo refieren Baronio, y Eſpondano año 34. de Chriſto; pero aunque es anterior à Euſebio, no tiene la calidad de Coetaneo, pues pertenece al principio del Siglo tercero; y ſegun Euſebio ſe explica, ay fundamento para creer, que aquella circunſtancia, no la refiriò con relacion à ſu teſtimonio, pues ſolo inſiſte, en que aſsi conſtava por la voz, y fama publica: *Conſtans fama eſt*: A mas de eſto, por lo que mira à Soſthenen, parece que Euſebio es el primero de los Eſcritores, q̃ lo colocan en el numero de los Diſcipulos eſcogidos: luego por lo menos parece, que eſta circunſtancia ſolo la refiriò con relacion à lo que por Tradicion ſe dezia.

10 Aſsimiſmo en el libro ſegundo, cap. 1. refiere, como el Perfecto, ò Eunocho de la Reyna de Ethiopia, fue el primero, que bolviendo à ſu Patria, deſpues que San Phelipe lo convirtiò à la Fè, predicò en ella publicamente el Evangelio; ſin que de eſte prodigioſo ſuceſſo, ſeñale mas fiador, que el teſtimonio de la fama.

Conſtans fama eſt, poſt reditum in patriam, primùm cognitionem Dei.... palam prædicaſſe.

11 Igualmente ſolo fundado en el teſtimonio de la fama refiere en el capitulo 15. que Philo logrò en Roma, en tiempo de Claudio, la fortuna de comunicar con el Apoſtol San Pedro.

Quem Romæ ſub Claudijs dominatu, fama eſt in colloquium Petri, qui Romanis eodem tempore verbum Dei prædicabat, veniſſe.

12 En el dicho Libro ſegundo, capitulo 8. aprueba lo que San Clemente eſcrive del martyrio de San-Tiago, ſiendo aſsi, que ſolo lo refiere por Tradicion recibida de los mayores.

De iſto Iacobo Clemens in ſeptimum librum Hiſtoriam planè mirabilem inſerit, eamque narrat, quaſi ex Traditione majorum acceptam.

13 En el Capitulo 17. del miſmo Libro, deſpues de aver hecho una larga deſcripcion de las Obras, que eſcriviò Philon, del Libro que compuſo contra la impiedad de Cayo, con el ſobreſcrito de las Virtudes, refiere ſolo por la noticia, que ſe conſervava en la memoria de los hombres,

bres, como imperando Claudio, publicamente lo leyò en el Senado Romano.

Librum quem de Caij impietate, & ſcelere compoſuerat, quemque facetè, & diſsimulanter de virtutibus incripſerat, poſteà Claudio imperium gerente coram univerſo Senatu Rom. recitaſſe memoriæ proditum eſt.

14 De la miſma forma en el Libro 3. cap. 1. ſolo por la noticia que ſe conſervava en la memoria de los hombres, refiere el hecho de averle tocado à Santo Thomàs Apoſtol la Provincia de los Parthios, para predicar en ella el Sagrado Evangelio.

Thomas, ut memoriæ proditum eſt, Parthiam obtinuit.

15 De eſta predicacion a los Parthios hablan Eſpondano año 44. de Chriſto, y el Cardenal Baronio, en los Anales en el miſmo año, y en el Martyrologio en el dia 21. de Deziembre, y el Author mas antiguo, que citan es à Origenes lib. 1. in Geneſ. en quien tampoco concurre la qualidad de ſer Coetaneo à aquel ſucceſſo, por ſer Author del Siglo tercero. Pero con ſer anterior à Euſebio, y hazer eſte mencion de ſus celebres Eſcritos, con todo vemos, que en la relacion de aquel hecho, no citò ſu teſtimonio, ciñendoſe ſolo à la noticia, que ſe conſervava en la memoria de los hombres, *ut memoriæ proditum eſt.* Eſto manifieſta, que en concepto de Euſebio, con ſola eſta recomendacion ſe aſſegura ſuficientemente la verdad de los hechos antiguos, ſin neceſsidad de añadir teſtimonio eſcrito, que afiance ſu creencia.

16 Mas es bien notar, que aunque Origenes, y Euſebio ſolo hazen memoria de aquella predicacion, aſsi Baronio, como Eſpondano la eſtienden à otras muchas Regiones, con la authoridad de San Geronimo, ò Sophronio, San Iſidoro, Doroteo, Beda, y otros, y aun à los Ethiopes, con San Chryſoſtomo, y no ſiendo ninguno de eſtos Padres Coetaneos al ſuceſſo, ſino muy diſtantes, ſu authoridad ſe hazia deſpreciable, con eſpecialidad el teſtimonio de San Geronimo en el Cathalogo de los Eſcritores Eccleſiaſticos, pues ſegun los terminos conque ſe explica, la jornada de Santo Thomàs Apoſtol à los Parthos, y demàs Regiones, no la refiere ſino con orden à lo que por Tradicion le conſtava.

Thomas Apoſtolus, quemadmodum Traditum eſt nobis Parthis, & Mædis, & Perſis, & Germanis, & Hircanis, & Bactris, & Magis prædicabit Evangelium Domini. Dormivit in Civitate Calamina, quæ eſt Indiæ.

17 Y aunque el verbo *Traditum* ſe conſidere indiferente à lo que ſe recibe por palabra, ò por Eſcrito, no determinando San Geronimo, que fueſſe por Eſcrito, es argumento de que juzgò no ſer preciſa eſta expreſsion, porque no queda menos recomendada la noticia que refiere, conque la recibieſſe por Eſcrito, que por palabra de los Mayores, que es propriamente recibirla por Tradicion.

18 Pero aunque en eſta relacion no hablen por lo que ſabian por Tradicion, no ſe puede negar, que Euſebio lo practicò en eſta forma en lo que eſcrive en el Libro tercero, Capitulo diez; pues ſolo por lo que conſtava por voz, y fama publica, refiere, como luego que los Judios martyrizaron à San-Tiago el Juſto, primer Obiſpo de Jeruſalen, los Apoſtoles, y Diſcipulos del Señor, que eſtavan en diferentes lugares, ſe congregaron en uno, juntamente con los que tenian algun parenteſco con nueſtro Señor Jeſu Chriſto, para deliberar quien era mas idoneo à ſucceder à San-Tiago el Juſto en el regimen de aquella Igleſia; y deſpues de averlo conſiderado con la mayor circunſpeccion, eligieron todos con uniformidad para tan alto, y ſagrado miniſterio à Simeon, hijo de Cleophe.

Vbi Iacobus martyrio obijſſet, & Hieruſalem paulo poſt eſſet capta, atque adeo exciſſa: fama eſt, Apoſtolos, & Diſcipulos Domini, qui adhuc iſta lucis uſura fruebantur, una cum his quibus cum Domino ſecundùm carnem intercedebat cognatio (pleriſque enim hiſtorum ad illud uſque tempus vita ſuppetebat) ex omnibus locis in unum conveniſſe, conſiliumque pariter iniviſſe, quis in Iacobi locum ſuccedere dignus judicaretur. Omnes ergo uno conſenſu Simeonem, filium Cleophæ (cujus etiam ſacra Evangelij ſcriptura mentionem facit) idoneum habilèmque, qui Eccleſiæ ibidem inſtitutæ ſede, & præfectura donaretur, exiſtimabant.

19 Aſsimiſmo en el Capitulo ſiguiente, ſin hazer memoria de Eſcritores Coetaneos, ſolo por lo que ſe dezia, refiere, como Veſpeſiano deſpues de la tragica debaſtacion de Jeruſalen, mandò ſe buſcaſſen todos los que deſcendian de la real eſtirpe de David, con el deprabado intento, de quitarles à todos la vida, porque no quedaſſe entre los Judios alguno, que pudieſſe blaſonar de tan noble origen.

Fertur præterea, Veſpeſianum poſt vaſtationem Hieroſolymorum mandaſſe, ut omnes ex Davidis genere prog-

nati

nati, diligenter conquirerentur, quò nemo apud Iudæos ex illa regia ſtirpe omnino in poſterum ſupereſſet.

20 En el Capitulo 12. del miſmo Libro, no ſe deſdeña de hazer memoria, de que San Dionyſio, Obiſpo de Alexandria, en el Libro 2. que por aquel tiempo eſcriviò de Promiſsionibus, explicava algunos miſterios del Apocalypſi de San Juan, por lo que conſtava por Tradicion antigua.

Dionyſium, noſtra ætate Eccleſiæ Alexandriæ Epiſcopum, qui in ſecundo libro de Promiſsionibus, ut primùm non nulla tanquam ex vetere Traditione ſumpta de Ioannis Apocalypſi expoſuit.

21 De eſto ſe infiere, q̃ eſte Santo Padre no fue parcial de la regla de la Critica Severa; pues para explicar algunas coſas del Apocalypſi, ſolo ſe governò por lo que conſtava por antigua Tradicion; y ſi Euſebio ſe ajuſtaſſe al methodo de los Criticos Voluntarios, devia aver deſechado por fabuloſas las expoſiciones de San Dioniſio, por no eſtar ſacadas de los Eſcritores Coetaneos, ſino de una ſucceſsiva Tradicion de los Mayores.

22 Conforme à eſte methodo, en el lib. 5. cap. 10. ſin mas teſtimonio, que lo que por Tradicion ſe dezia, refiere de Panteno, que aviendoſe extendido à predicar à los Indios la palabra Divina, encontrò en poder de unos el Evangelio que eſcriviò San Matheo, en el Idioma Hebreo, que San Bartolomè Apoſtol ſe los avia dexado eſcrito.

Vbi ut fertur Evangelium Matthæi (quod ante ejus adventum ibi fuerat receptum) in manibus quorundam, qui in illis locis Chriſtum profitebantur, reperit, quibus Bartholomeum unum ex Apoſtolis, prædicaſſe, illiſque Matthæi Evangelium litteris Hebraicis, ſcriptum reliquiſſe, & illud ipſum ad monſtratum tempus reſervatum, conſtat.

23 Eſte veturoſo hallazgo, lo acredita San Geronimo en el Cathalogo de los Eſcritores Eccleſiaſticos, donde hablando de Panteno, eſcrive lo ſiguiente.

Pantænus..... ut in Indiam quoque, rogatus ab illius Gentis legatis, à Demetrio Alexandriæ Epiſcopo mitteretur: ubi reperit, Bartholomæum de duodecim Apoſtolis, adventũ Domini Ieſu, juxta Matthæi Evangelium prædicaſſe, quod Hebraicis litteris ſcriptum revertens Alexandriam, ſecum retulit.

En

24 En el miſmo Libro, en el Capitulo 18. hablando Euſebio de Serapion, ſin mas teſtimonio, que el de la fama, refiere, que ſucediò en la Cathedra de la Igleſia Antiochena à Maximino.

Quem eiſdem temporibus poſt Maximinum Eccleſiæ Antiochenæ Epiſcopum fuiſſe fama eſt.

25 Nicephoro Calixto en el Libro 4. Capitulo 27. inſiſte en la miſma opinion, y eſto acredita baſtantemente, que para ſeguir la Sentencia de Euſebio, no hallò embarazo, en que lo refirieſſe, por lo que ſe dezia, ſin auxiliarlo con el teſtimonio de Eſcritores Coetaneos.

Etiam Serapion, quem Antiochiæ ad Orontem Maximini in Epiſcopatu ſucceſſorem fuiſſe, judicavimus.

26 En el Libro 6. cap. 8. hablando de los prodigios del Santo Narciſo, Obiſpo Hieroſolymitano, que floreciò en tiempo del Emperador Severo, entre otros refiere, el de aver convertido la agua en oleo, ſin que de tan ſingular milagro ſeñale mas documento, que la Tradicion de los Fieles derivada de unos en otros.

Præter multas alias admirabiles res geſtas, quàs, qui ex Eccleſia ſunt, ex ſermone, & Traditione fratrum gradatim, & ordine ſuccendentium de Narciſſo narrant, hoc præterea miraculum ab eo editum referrunt. In magna, & ſolemni Paſchatis vigilia, oleum Diaconis, & miniſtris Eccleſiæ defuiſſe peribent. Vnde cum univerſam multitudinem gravis quædam ægritudo, & demiſsio animi ocuparet, Narciſſum ferunt, his qui luminaria apparabant, præcipiſſe, ut aquam ex puteo quodam, qui erat in proximo, hauirent, & ad ipſum adferrent. Quo abſque mora peracto, cum ſuper aquam oraviſſe, mandaſſeque ut cum vera, & conſtanti in Dominum fide, eam in luminarium vaſa infuderent. Quod ubi fecerant, contra omnem rationem, incredibili quadam, & divina virtute, naturam aquæ in olei naturam commutatam, & pro certo illius miraculi indicio, fratres complures, qui illic erant, eo quidem tempore permultum ex illo oleo reſervaverunt, ex quo etiam aliquantulum ad noſtram uſque ætatem cuſtoditum eſt.

27 Aſsimiſmo en el Libro 7. cap. 14. hablando de Aſtyrio Senador en tiempo del Emperador Aureliano, ſin mas Fiador, que la noticia derivada por Tradicion haſta ſu tiempo, refiere los prodigios, que exe-

cutò,

cutò, eſpecialmente con la victima, que la ciega gentilidad ſacrificava en Paneade, ò Ceſarea de Philipo, haziendo, que milagroſamente ſe deſcubrieſſe ſobre las aguas, para que deſvanecida, y aniquilada ceſſaſſen del todo los eſtraños efectos, conque el eſpiritu infernal engañava incautamente à los mortales.

Cæſareæ Philippi, quam Phenices Paneada vocant, fertur, victimam quandam in fontes, qui illic ex radicibus montis Panei prorumpunt (ex quibus Iordanem profluere dicitur) in quadam diei feſti Gentilium celebritate mactatam, conijci atque eam, dæmonis vi, ac poteſtate mirandum in modum ab eorum aſpectu evaneſcere, miraculumque videri præſentibus valdè memorabile. Quibus, dum gerebantur, Aſtyrium quodam tempore fortè interfuiſſe. Ac cùm videret tam multos illius rei admiratione obſtupefactos, eorum erroris admodum miſertum eſſe. Deindè ſublatis in cælum oculis, Deum omnium rerum moderatorem per Chriſtum ſupplicem precatum, ut dæmonium illud, quod populum tanto errore cæcaviſſet, comprimeret: ipſum à fraude ac fallacijs, quas hominibus ſolet intendere, coerceret. Hoc modo cum Deum oraviſſet, repentino victimam fontibus ſupernataſſe: atque itam rem illam, quàm tantoperè mirari conſueverat, in nihilum interiſſe, uſque adeò ut nullum in poſterum in eo loco ex ea omnino ederetur miraculum.

28 Con la ocaſion de hablar de Paneade refiere en eſte Capitulo, como de paſſo, otros dos antiguos ſuceſſos: El uno es, la Eſtatua que conſtruyò la Hermorrhoiſa en dicha Ciudad à nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, viviendo aun en carne mortal, en agradecimiento al beneficio que recibiò de ſu piedad Soberana, librandola del fluxo de ſangre, que tanto la moleſtava; añadiendo, que à la raìz de la vaſa nacia una eſpecie de yerba, que en llegando à tocar la fimbria de la veſtidura de la efigie, participava de una virtud tan excelente, que curava toda eſpecie de dolencias: El otro es, de la Cathedra que ſirviò de Trono al Apoſtol San-Tiago el Juſto, de la qual afirma ſe conſervava en Jeruſalen con veneracion de los Fieles.

Pro foribus enim domus illius, æneam mulieris effigiem genibus flexis, & manibus inſtar ſupplicantis, in anteriorem partem extenſis, ſuper editum lapidem collocatam

tam: huic e regione, viri erectam Imaginem ex eadem materia conflatam, veſtitu ad talos demiſſo decenter ornatam, & manum mulieri porrigentem, ad cujus pedes in ipſa baſi peregrinam quandam, & in muſitata herbæ ſpeciem enaſci, quam quidem, ubi ab æneì veſtitus fimbriam excreverit, morbis cujuſque generis medicandi vim, & facultatem habere: Hanc ſtatuam, effigiem Ieſu exprimere dicunt..... Iacobi enim Apoſtoli cathedram (qui primùs erat ad Hieroſolymitanæ Eccleſiæ Epiſcopatum à Servatore, & cæteris ejus Apoſtolis delectus, quemque fratrem Chriſti nuncupatum divina perhibent eloquia) ad iſtud tempus ſervatam. Epiſcopi qui illic ordine ſucceſſerunt, permagno æſtimant.

29 La conteſtacion de eſtos dos hechos manifieſta con evidencia, q̃ Euſebio en ſu Hiſtoria, no ſe dirigiò por la erizada regla de la Critica Voluntaria, pues no conſta por Eſcrituras Coetaneas, ni la ereccion de la Eſtatua en Paneade, ni que aquella Cathedra ſea la miſma, que ſirviò de Trono al Apoſtol San-Tiago, primer Obiſpo de Jeruſalen, como ni tampoco, que por tal fueſſe venerada por todos los Obiſpos, que le ſuccedieron en el regimen de la Igleſia Hieroſolymitana; y en eſte ſupueſto, parece que la relacion de aquellos hechos ſolo ſe entretegiò por lo que conſtava por Tradicion derivada de unos en otros, y con todo eſto à Euſebio le pareciò eſta noticia digna de conſervarla à la poſteridad, ingiriendola en ſus Eſcritos, como lo expreſſa con eſpecialidad del primer ſuceſſo de la ereccion de la Eſtatua por eſtas palabras.

Sed quoniam in hujus Civitatis (eſto es en la de Paneade) *mentionem incidi, opere pretium arbitror, hiſtoriam hoc loco citare, quæ digna plane videtur, quam memoriæ ad poſteritatem commendemus.*

30 Igualmente ſe acredita eſte concepto en otros ſuceſſos, que refiere Euſebio en la vida de Conſtantino Libro tercero, eſpecialmente en el Capitulo 42. donde haze mencion de la Igleſia, que mandò conſtruir en lo mas elevado del Monte Olivete, en el miſmo ſitio deſde donde nueſtro Señor Jeſu-Chriſto ſe partiò à la Patria Celeſtial, con el otro Templo, que ſe edificò en el miſmo lugar, ò Cueva, en que el Salvador antes de ſu Aſcenſion glorioſa, comunicò à ſus Apoſtoles, y Diſcipulos, los mas ſecretos, y arcanos Miſterios.

Rue-

Rurſus ejus Mater, quo omnium noſtri Servatoris in cælos aſcenſionis memoria celebraret, excelſa quædam ædificia in monte Olivarum extruere parat: primùm in ſummo totius montis vertice Sanctuarium Eccleſiæ Dei erexit: Templumque inferius etiam exedificavit in eo ipſo antro, in quo, ut vera, & ſacra Dei teſtantur eloquia, Diſcipuli, & Apoſtoli à Servatore omnium arcanis myſterijs initiati fuerunt.

31 Lo que del Sagrado Texto conſta, ſolo es, que nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, antes de ſu partida à la Celeſtial Gloria, tuvo ſoberanos coloquios con ſus amados Apoſtoles, y queridos Diſcipulos; pero que el lugar, ò Cueva, en que ſe conſtruyò el Templo, fueſſe el ſitio determinado de aquellas divinas platicas, no conſta de la Eſcritura, y ſu creencia, ſolo eſtriva en la Tradicion derivada de unos en otros, que fielmente ha conſervado tan importante memoria, como del lugar del Sepulcro de la Vida, y del ſitio del Calvario, tenemos notado en el Capitulo ſexto, con San Juan Damaſceno, y claramente lo expreſſa Euſebio Pamphilio en el Libro 7. de demonſt. Evang. cap. 5. donde hablando del ſitio, que veneravan en ſu tiempo los Fieles, en la verdadera, y ſegura inteligencia, de ſer el miſmo en que naciò nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, atribuye la difuſion de eſta noticia, à memoria recibida por Tradicion de Padres à hijos.

Hodie quoque, qui illum locum incolunt, tanquam à Patribus eorum accepta memoria, his qui viſſendi gratia Bethlehem petere conſueverunt, teſtimonium ſuum afferunt, veritatem fidei facientes, agrumque demonſtrantes, ubi Virgo enixa infantem poſuit.

32 Vna vez convencido, que Euſebio en la relacion de los referidos hechos, y circunſtancias, ſolo tuvo por norte ſeguro la Tradicion derivada de los Mayores, es tambien notorio, que no ſe governò por la cruel maxima de los Criticos Voluntarios, que luego condena por fabuloſo, y vano rumor del Pueblo, todo lo que ſe refiere por Tradicion, ſin el teſtimonio de los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes de los ſuceſſos.

33 De la miſma forma, que Euſebio, Sozomeno, que eſcriviò en el Siglo quinto, es claro no ſiguiò el rumbo, que prefixan los Criticos Voluntarios, como ſe podia convencer con muchos lugares de ſu Hiſtoria; pero para eſte fin baſta referir lo que eſcrive en el Libro 5. Capitulo 20.

Lo primero haze mencion de la Eſtatua de Jeſu-Chriſto, que en Paneade, ò Ceſarea de Philipo, conſtruyò la Hemorrhoiſa, juntamente con la milagroſa yerba, que nacia al pie de dicha Eſtatua, ſin que para afianzar el credito de eſta narracion produzca mas teſtimonio eſcrito, que la authoridad de Euſebio, que ſiendo diſtante de aquel hecho, prueba con evidencia, no reconociò por preciſo, que los Eſcritores huvieſſen de tener la qualidad de Coetaneos, ò poco diſtantes de los ſuceſſos, que refieren.

Ex baſi, ſuprà quam hæc ſtatua locata erat, herba quædam, uti narrat Euſebius, quæ morbis cujuſque generis mederi ſolet, enaſcebatur, quæ quidem cujus generis eſſet, nemo noſtrorum medicorum, qui vel ſcientia valebant medendi, vel experientia, omnino novit.

34 Lo que con toda evidencia acredita el aſſumpto, es el motivo que ſeñala Sozomeno, para no tener por increìble la virtud prodigioſa de dicha yerba; y ſe reduce à conſiderar los milagros, que ſe executaron en algunas Ciudades, ò Lugares, que ſolo eran notorios a ſus moradores, por Tradicion derivada de unos en otros, deſde los tiempos de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, y los Santos Apoſtoles.

Neque certè mihi mirum videtur, à Deo, cum ad carnem humanam ſumendam ipſe veniſſet, beneficia adeò nova, & peregrina hominibus delata eſſe. Nam cum alia quàm plurima miracula in quibuſdam Civitatibus & pagis edita ſunt, quæ ſolis indigenis fuerunt per Traditionem à temporibus Chriſti, & Apoſtolorum ductam cognita.

35 Si los Chriticos Reverendos ſe ajuſtaſſen, como parece razon à eſta chriſtiana, y piadoſa maxima de Sozomeno, es bien cierto, no ſe arrojarian con tanta facilidad à tachar de fabuloſos, algunos prodigioſos hechos, que veneran los Fieles en algunas Ciudades, con el dèbil motivo, de que no conſtan por Eſcrituras Coetaneas, no queriendo perſuadirſe, à que ſemejantes ſuceſſos pueden ſer notorios à los que habitaron en ellas, ſolo por la Tradicion contiuuada deſde los tiempos primitivos de la Religion Chriſtiana. Quanto mas laudable ſeria, que uſando de las palabras de Sozomeno, dixeſſen humildes, y reverentes.

Plurima miracula in quibuſdam Civitatibus, & pagis edita ſunt, quæ ſolis indigenis fuerunt per Traditionem à temporibus Chriſti, & Apoſtolorum ductam cognita.

En

36 En eſta claſſe coloca Sozomeno los hechos ſiguientes: el primero de la Fuente, que ſe admirava en Nicopolis, Ciudad de Paleſtina, cuyos criſtales tenian la excelente virtud de ſanar dolencias, que padecian, no ſolo los racionales, ſino tambien los irracionales, atribuyendo eſta eficacia à la fortuna de aver nueſtro Señor Jeſu-Chriſto lavado en ſus corrientes ſus Soberanas plantas, deſde cuyo tiempo ſe reconociò en dicha Fuente la virtud de ſanar de las dolencias.

Ante hanc Vrbem..... eſt fons quidam ſalutaris in quo non homines modo, qui ægrotant, loti curantur: verum etiam alia animalia, quæ varijs morbis laborant. Nam ferunt Chriſtum unâ cum diſcipulis, quodam tempore è via ad fontem illum divertiſſe, inque eo laviſſe pedes, & aquam ex eo tempore vim morbis medendi habuiſſe.

37 Eſte admirable hecho, no obſtante, que Sozomeno lo refiere ſolo, por lo que conſtava por Tradicion derivada de unos en otros, Nicephoro Calixto diſta tanto de defecharlo por la ſevera regla de los Criticos Voluntarios, que lo juzgò digno de continuar ſu memoria, refiriendolo en el Libro 10. cap. 31. caſi con los miſmos terminos de Sozomeno.

Fons quidem eſt, morborum hominibus omnium, atque etiam variorum animantibus ipſis laborum auxilium: Hic Chriſtum dicunt cum diſcipulis ſuis, ubi etiam de itinere longiore feſſus eſſet, quum nobiſcum in terris verſaretur; pedes laviſſe; atque ex eo tempore ſalubrem ad ægritudines diſpellendas eam undam eſſefactam.

38 Ni el Cardenal Baronio en el Tomo 1. de los Anales año 34. de Chriſto num. 194. defecha la relacion de Sozomeno, no obſtante, que Joſepho ſignifique, q̃ en aquel ſitio las aguas de las Fuentes ſon calidas, con virtud natural para curar las dolencias; porque como en ſentir de Plinio, ſean muchas, y diverſas, las Fuentes, que corren por el diſtrito de aquella Ciudad, facilmente ſe concilia, que teniendo una virtud nativa para curar algunas enfermedades, la Fuente de que habla Sozomeno, no fueſſe de eſta eſpecie, y que ſu eficacia la devieſſe al ſoberano contacto de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto.

Tamen cum Plinius teſtetur Emauntem pluribus fontibus fuiſſe irriguam, in aliquo ipſorum ab alijs diverſo, quod ſcribit Sozomenus, contingere facilè potuit.

El

39 El ſegundo ſuceſſo, que refiere Sozomeno, por Tradicion continuada haſta ſu tiempo, ſe reduce, à que retirandoſe San Joſeph de la ſangrienta ſaña de Herodes, llegò con Jeſus, y Maria, à Hermopolis, Lugar de la Thebaida, à cuyo ingreſſo, un frondoſo, y erguido Arbol, que ſuperſticioſamente veneraban los Gentiles, ſe inclinò por tierra, en ſeñal de veneracion; y por eſta obſequioſa humiliacion à ſu Supremo Author grangeò una virtud tan ſoberana, que con aplicar à los Enfermos el fruto, hojas, ò alguna haſtilla de ſu corteza, cedian à ſu eficacia las dolencias.

Memorãt prætereà arborem eſſe, quæ perſis dicitur, Hermopoli, quod eſt opidum Thebaidis, cujus fructus, aut folium, aut particula aliqua corticis ægrotis admota, morbos à compluribus depulerit. Nam Traditum eſt, Ioſeph, cum propter Herodem, aſſumptis ſecum Chriſto, & Maria Sancta Deipara, fugiſſet, veniſſe Hermopolim, atque ſimul ut portæ appropinquavit, iſtam arborem, licet planè maximam, adventu Chriſti turbatam eſſe, atque ad ſolum uſque ſe inflexiſſe, & Chriſtum adoraſſe. Atque hæc quidem de hac arbore, ſicut à multis audivi, à me commemorata ſunt.

40 En eſtas ultimas clauſulas ſe vè claramente, que Sozomeno no refiere eſte hecho, por lo que avia leìdo en los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes, ſino ſolo por la noticia, que derivada por Tradicion ſe introduce por el oìdo; y con todo eſto, ni à Sozomeno le pareciò digno de deſpreciarlo por rumor popular, como ni tampoco à Nicephoro Calixto, pues caſi con los miſmos terminos que lo cuenta Sozomeno, lo produce en el Capitulo citado por eſtas palabras.

Hermopoli quoque Thebaidis arbor eſſe, quam Perſæam vocant, dicitur, multis morbis medicinam afferens, ſi vel feſtuca, vel folium ex ea ægris applicetur. De qua illa adhuc fama apud Ægyptios obtinet, Deigenitricem unam cum Ioſepho Herodem fugientem, ductu Ioſephi Hermopolim veniſſe, & quam primùm urbis portam attigiſſet, arborem eam adventum Chriſti ferre non potuiſſe, & quamvis procera admodum eſſe, ad ſolum ipſum tamen ſe demiſiſſe, & paradiſi olim ſatorem adoraviſſe.. De arbore ea, hæc quæ legi, (eſto es en Sozomeno) ſcribenda eſſe duxi.

41 El ultimo ſuceſſo que por Tradicion refiere Sozomeno es, que todos los ſimulacros de Egypto ſe comovieron, y quebrantaron en aquella ocaſion à la entrada de Jeſu-Chriſto, verificandoſe à la letra lo profetizado por Iſaias.

Verum etiam omnes Ægyptiorum ſtatuas, adventante tum Chriſto, juxta prophetiam Eſaiæ, concuſſas,

42 Aunque Tillemon en el tomo 1. art. 4. con ſer uno de los mas ſeveros Criticos, aſsiente à la relacion de Sozomeno, ſin embargo uno de nueſtros ſabios Criticos, aunque reconoce factible la caida de los Idolos, à la entrada de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto en Egypto, no ſe aſſegura del ſuceſſo con la expreſsion que haze, de que deſea verlo mas fundado; lo que facilmente podia aver conſeguido, ſolo conque huvieſſe tomado la provechoſa fatiga de leer al Cardenal Baronio, año primero de Chriſto, quien deſpues de aver referido la authoridad de Sozomeno, para mayor ſeguridad, alega los teſtimonios ſiguientes: El primero es, la profecia de Iſaias cap. 19.

Ecce Dominus aſcendet ſuper nubem levem, & ingredietur Ægyptum, & commovebuntur ſimulacra Ægypti à facie ejus, & cor Ægypti tabeſcet in medio ejus.

43 El ſegundo teſtimonio que produce, es de Euſebio Pamphilo de demoſt. Evang. lib. 6. cap. 20. donde dize lo ſiguiente.

Hi qui prius incolebant Ægiptum pravi vitioſique dæmones per multa ſæcula in ſimulachris latitantes, animaſque Ægyptiorum omnis ſuperſtitionis errore addicentes, ac ſubijcientes, cùm ſenſiſſent novam quandam divinamque virtutem ad ſe acceſiſſe; illico commoti ſunt, & fluctuationem, ac perturbationem in ſemetipſis pertulerunt; corque eorum, & vis intelligendi intrinſecum ab ipſis convicta ſunt; ceſſeruntque, & fugati ſunt ab eadem virtute, quæ vi effugere eos compellebat, & ignis inſtar ineffabili quadam ratione adducebant: & tunc quidem inviſibiliter dæmones talia paſsi ſunt, cum Salvator noſter in Ægyptum cum viſsibili corpore pervenit.

44 El tercer teſtimonio que exhibe, es de San Athanaſio Alexandrino lib. de Incarn. Verbi, que claramente expreſſa quedaron arruinados los ſimulacros à la entrada de Chriſto en Egypto.

Quis

Quis juſtorum aut Regum in Ægyptum deſcendit ; & ejus deſcenſu idola in Ægypto ceciderunt? Abraham deſcendit, nihilominus tamen idolatria ubique viguit: natus eſt ibi Moyſes , æquè illic hæſit religionis error. . . . . Ægyptiorum ſuperſtitio non quieviſſet, niſi Dominus omnium in corpore, quaſi in nube vectus, eò deſcendiſſet, & idolorum errores compeſcuiſſet.

45 El quarto teſtimonio,es de Origenes en la Homilia 3. diverſ. donde declara,que la fuga de Chriſto fue con el ſoberano, y miſterioſo fin, de arruinar los Idolos.

Fuge in Ægygtum , propterea ut deſtruantur manufacta eorum , & confringantur , & pereant idola ipſorum, propterea ut dæmones turbentur , & Regum fabricæ in idolis deſtruantur,ut fiat in adventu Domini fugitivorum ſervorum, & malorum interitus.

46 El quinto teſtimonio es, tomado de la obra que corre con nombre de Evagrio, que dize.

Vidimus , & alium ſanctum virum , nomine Apollonium, apud Thebaidem in finibus Hermopolis, ad quam Civitatem Salvatorem cum Maria,& Ioſeph de Iudææ finibus veniſſe tradunt, ſecundum prophetiam Iſaiæ,vidimus ergo ibi,& templum ipſum,in quod ingreſſo Salvatore, corruiſſe omnia idola in terram, & comminuta eſſe, memorabantur.

47 No ſolo conſta la deſtruccion de los Idolos en Egypto de eſtos teſtimonios,que refiere Baronio, ſino que tambien ſe halla afianzada con dictamen de otros Santos Padres,y graviſsimos Eſcritores. En eſta claſſe colocan algunos à Dorotheo Obiſpo, y Martyr, (Author del Siglo tercero) en ſu Synopſis *de vita & morte Prophetarum* , aunque ſegun advierte el Cardenal Belarmino, ſus teſtimonios ſon poco recomendables, y en eſte ſupueſto , ſolo ſe puede uſar de ſu authoridad , por ſer en un aſſumpto, que ſe halla conteſtado por otros claſicos Eſcritores, en cuyas circunſtancias puede ſervir de alguna prueba el teſtimonio de los Eſcritores menos puntuales, como nota el Padre Honorato de Santa Maria; por cuyo motivo no ſe deve del todo deſechar, lo que eſcrive en orden à la deſtruccion de los Idolos, al entrar Chriſto en Egypto,cuyo ſuceſſo aſſegura lo prophetizò Jeremias à los Sacerdotes.

Oppor-

Ieremias iſte ſignum dedit Sacerdotibus Ægyptiacis, quod opporteat ſimulachra eorũ cõcuti, & decidere per Servatorẽ puerũ ex Virgine naſciturũ, & in preſepio jaciturũ.

48 En eſte Siglo tercero inſinua lo miſmo Dioniſio Alexandrino en la Epiſtola contra Paulo Samoſatenſe, que ſe halla en el tomo 3. de la Bibliotheca de los Antiguos Padres fol. 345. donde hablando de la fuga à Egypto, dize lo ſiguiente.

Opportebat impleri, quæ ſcripta erant in lege, & Prophetis: deſcenſurum eſſe Deum in nube levi, & venturum in Ægyptum, & quod ſimulachra Ægypti commovenda eſſent.

49 Eſta ſentencia ſe halla iluſtrada en el Siglo quarto, con el teſtimonio de San Epiphanio en el tratado *de vita, & interitu Prophetarum*, donde hablando de Jeremias Propheta, es de ſentir vaticinò la deſtruccion de los Idolos à los Sacerdotes de Egypto, à la entrada de Chriſto con ſu Santiſsima Madre.

Idem Propheta Sacerdotibus Ægypti ſignum exhibuit dicens: Opportere olim cuncta eorum ſimulachra concidere, ſimulque manufacta omnia præcipitari, ubi Ægyptum aſcendet cum ſuo Infante Virgo enixa, Deo ſimilis. Id quod tandem uſu venit illis.

50 En el miſmo Siglo quarto, eſte dictamen ſe halla apoyado con el teſtimonio de San Geronimo, quien comentando el cap. 19. de Iſaìas, es de ſentir, que el vaticinio de eſte Propheta ſe cumpliò à la letra, al entrar Chriſto en Egypto con San Joſeph, y la Santiſsima Virgen, pues luego que llegò à Egypto, ſe comovieron todos los ſimulacros, à quienes rendian vanas adoraciones.

Aſcendit Dominus ſuper nubem levem, corpus Sanctæ Virginis Mariæ, quod nullo humani ſeminis pondere prægravatum eſt; vel certe corpus ſuum, quod de Spiritu Sancto conceptum eſt: & ingreſſus eſt in Ægyptum hujus mundi: ſtatim omnia Ægypti ſimulacra commota ſunt.

51 En el miſmo Siglo San Juan Chryſoſtomo en la homilia 2. ſobre el Capitulo 2. de San Matheo, claramente expreſſa, que el motivo miſterioſo de la fuga à Egypto, no fue tanto por temer la crueldad de Herodes, como por veneficiar Jeſu-Chriſto à los Egyptios, auyentando con ſu luz las tinieblas de la Idolatria, y arruinando los ſimulacros, que veneravan ciegos.

Nam in prima facie quaſi Herodem fugiens, deſcendit

in Ægyptum: re vera autem, ut Ægyptij erroris dæmones effugaret ex ea, ſicut teſtatur Eſaias dicens: Ecce Dominus deſcendit in Ægyptum, ſedens ſuper nubem levem, & cadent idola Ægypti. Vides ergo, quia ideo deſcendit in Ægyptum, non mortem fugiens, ſed ut mortifera idola diſiparet? Nam nunquam invenitur Dominus deſcendiſſe, niſi tunc.

52 Lo miſmo ſignifica en el Siglo quinto, Euſebio Emiſſeno en la homilia, ò Sermon de los Santos Inocentes de la edicion de Parìs del año 1575. donde refiere, que el vaticinio de Iſaìas, algunos lo entienden à la letra, de ſuerte, que luego que nueſtro Señor Jeſu-Chriſto entrò en Egypto, todos los ſimulacros quedaron arruinados.

Sunt autem qui etiam ad litteram intelligere volunt, ut Chriſto Domino Ægyptum ingreſſo, mox omnia phana, & ſimulachra corruiſſent.

53 En el Siglo ſeptimo, San Georgio, Obiſpo de Nicomedia, en la Oracion de la Preſentacion de Nueſtra Señora en el Templo, q̃ refieren Metaphraſtes, y Lipomano Hiſt. Sanct. fol. 226. claramente dize, que à la entrada de Chriſto en Egypto, quedaron arruinados los Idolos.

Suſcipe quæ per aerem ingreditur nubem, inqua ſedens qui ingreditur ſuper nubes cæleſtes deſtruxit ſimulachra, quæ colebantur ab Ægyptijs.

54 En el Siglo nono, Chriſtiano Gramatico, exponiendo à San Matheo en el cap. 3. in natale Innoc. dize lo miſmo, que al entrar Chriſto en Egypto, todos los ſimulacros quedaron deſtruidos.

Et cum perveniſſet in Ægyptum, ut compleretur, quod Propheta dixerat, ecce aſcendet ſuper nubem levem, & ingreditur in Ægyptum, & idola Ægypti corruent cum tranſit Ioſeph cum puero ante templum, corruerunt omnia idola in terram.

55 Eſte ſuceſſo lo iluſtra con lo que aconteciò en Azoto, que al colocar los Philiſteos la Arca en el Templo de Dagon, al dia ſiguiente al entrar en el Templo, los moradores de aquella Ciudad encontraron al Idolo poſtrado en tierra, como ſe expreſſa en el primero de los Reyes cap. 5. verſ. 2. y 3. Eſto miſmo parecia conveniente ſe experimentaſſe con los ſimulacros al entrar Chriſto en Egypto, para que por eſte medio ſe manifeſtaſſe, que era el miſmo Dios, ante cuya Arca, Dagon avia ſido derribado del trono en que lo tenia elevado el infelìz error de los mortales: Lo cierto es, que aun parece mas verò ſimil, que à la preſen-

ſencia de Chriſto padecieſſen en Egypto ruina los Idolos, pues la Arca ſolo era una Imagen, y figura de Chriſto; y ſi los Idolos quedavan poſtrados, y deſtruidos à viſta de la Imagen; què no ſucederia en preſencia del Original!

Corruerunt omnia idola in terram, ut oſtenderetur, quia idem erat Deus ante cujus Arcam Dagon pronus, & abſciſis manibus, & pedibus jacuerat.

56 En el miſmo Siglo 9. Paſchaſio Ratberto lib. 2. exponiendo el Evangelio de San Matheo, no ſolo conviene en la deſtruccion de los Idolos al entrar Chriſto en Egypto, ſino que aſſegura, que eſte hecho eſtà caliſicado por la Tradicion de muchos.

Ex hac quippe fuga Eſaias prædixerat dicens: Ecce Dominus aſcendet ſuper nubem levem, carne videlicet abſque peccato circumtectas, & ingredietur Ægyptum, & mobebuntur ſimulachra Ægypti à facie ejus, quod multorum Traditionibus approbatur: ita ut in quadam Civitate Frondoſi ducis omnia idola penitus corruerint in terram.

57 En eſte miſmo Siglo nono, Theophano, Obiſpo Tauromenitano, en la homilia de los Santos Inocentes, que refiere Combeffis en ſu Bibliotheca concionatoria tom. 1. es tambien de ſentir, que los Idolos quedaron arruinados al entrar Chriſto en Egypto, con cuyo hecho ſe cumpliò à la letra el vaticinio del Propheta Iſaias.

Chriſtus verò implens oracula Prophetarum Virginea cum nube in Ægyptum ingreditur, ejus idola concutiens, atque confundens.

58 Algunos han atribuido eſta Obra à Gregorio Cerameno, Obiſpo tambien Tauromenitano, pero eſte engaño lo deſvanece el Padre Franciſco Eſcorſo de la Compañia de Jeſus, que fue el primero que ſacò à luz la dicha Obra, que ſegun ſu juizio pertenece al Siglo nono, mas aunque no fueſſe de Theophano, ſino de Gregorio Cerameno, no por eſto dexava de ſer recomendable aquel teſtimonio.

59 En eſte miſmo Siglo nono, ſe halla igualmente acreditada la deſtruccion de los Idolos con la authoridad de San Remigio, citado de Santo Thomàs en ſu Cathena aurea, en la expoſicion del cap. 2. de San Matheo.

Quod autem Dominus in Ægyptum iturus eſſet prædixerat Iſaias, cum ait: Ecce Dominus aſcendet ſuper

nubem levem, & ingredietur Ægyptum, & disperdet simulachra Ægypti.

60 Nicephoro Calixto, Author del Siglo nono, authoriza la misma sentencia en su Historia Eccleſiastica lib. 10. cap. 31. donde escrive lo siguiente.

Sed tum quoque cuncta Ægyptiorum simulachra diffluxere, Christi non ferentia adventum: juxta id qnod de eis ab Esaia est dictum,

61 San Alberto Magno, que pertenecè al Siglo treze, es del mismo sentir, comentando las palabras del cap. 2. de San Matheo: *Fuge in Ægyptum*, dize asi.

Ecce quo fugiendum: & sunt duæ causæ asignandæ, quare potius in Ægyptum dicit fugiendum, quam in aliam terram: quarum una est, quia ibi magis vigebat idolatria, quam ipse destruere venerat Isai. 19. ascendet Dominus, &c. Vnde dicitur, quod in ingressu in Ægyptum non fuit templum, in quo non corrueret idolum.

62 San Buenaventura, que floreciò en el mismo Siglo, en las Meditaciones de la Vida de Christo, en el cap. 12. de la fuga à Egypto, dexando de referir algunas cosas por poco authenticas; no omite la relacion, de que al entrar en Egypto, todos los Idolos quedaron arruinados.

De his autem quæ ipsis in deserto, & per viam contigerunt, quia pauca authentica inveniuntur, referre non curo. Cum ergo Ægyptum intraverunt, omnia idola ipsius provinciæ corruerunt, sicut per Isaiam fuit Prophetatum.

63 Este Santo, y sapientisimo Doctor, refiere este hecho con separacion de lo que omite por poco authentico; luego es claro que lo escriviò en la inteligencia de ser un suceſſo authentico, y solidamente fundado.

64 Esta sentencia tan authorizada con los testimonios de los Santos Padres, es la que con mas universalidad siguen los Expositores de la Sagrada Escritura; y porque seria assumpto muy prolixo referirlos todos, solo producirè los testimonios de quatro clasicos Expositores, que por su especial literatura equivalè à muchos. El primero es, de Dionysio Cartusiano, que floreciò en el Siglo 15. quien comentando el Capitulo 2. de San Matheo, escrive lo siguiente.

Sece-

Seceſsit in Ægyptum prout per Iſaiam fuerat Prophetatum. . . . . Fertur quidem in Scholaſtica Hiſtoria, quod Chriſto Ægyptum ingrediente, omnia idola in phanis Ægyptiorum in terram collapſa ſunt: Chriſti præſentiam ferre nequaquam valentia.

65 El ſegundo es, del eruditiſsimo Padre Adam Sasbout, quien comentando el Capitulo 19. de Iſaias, dize lo ſiguient.

Phraſis illa à facie in ſcripturis frequentiſsima eſt, & idem valet, quod in præſentia, vel ad præſentiam, vel à præſentia: ſenſus eſt: Simulachra quæ Ægyptij hactenus pro dijs coluerunt, adveniente Domino cedent ei, nec poterunt ipſis quicquam prodeſſe.

66 El tercero es, del Iluſtriſsimo Abulenſe, honor de Eſpaña, quien explicando el Capitulo 2. de San Matheo en el tomo 1. q. 60. eſcrive con elegancia.

In Heliopoli fuit primò Virgo cum Chriſto, quam in alio loco Ægypti. Et cum primò veniſſet, non habens aliquem locum in quem ingrederetur, vel ad quem divertiſſet, intravit quodam templum, in quo erant idola trecenta ſexaginta quinque juxta numerum dierum anni, quibus ſingulis diebus divinus exivebatur cultus. Ad Chriſti autem, & Matris ejus ingreſſum, univerſa idola corruerunt; & impletum eſt illud Iſaiæ 19. aſcendet &c.

67 El quarto es, de el Doctiſsimo Padre Salmeron tomo 3. tract. 44. donde hablando de la fuga à Egypto, dize lo ſiguiente.

Nam ingreſſus Civitatem Solis (quæ Eliopolis græcè dicitur) venit in Templum, in quo erant Idola trecenta, & ſexaginta quinque juſta numerum dierum anni, quos ſol percurrit, quibus diebus ſingulis divinus exibebatur cultus: ad ingreſſum autem Virginis cum Chriſto, univerſa Idola corruerunt.

68 Con eſte dictamen de los Santos Padres, y Expoſitores Sagrados, concuerda lo que por revelacion privada refiere Santa Brigida en el Libro 6. de las Revelaciones, Capitulo 58.

Quomodo idola obmutuerunt, & plurima ruerunt in Ægyptum in adventu ſuo.

69 Igualmente concuerda lo que eſcrivé la V. Madre Maria de Je-

Jesus, en la Parte segunda de la Ciudad Mystica num.643. aunque la ruina no la coarta à los Idolos, sino que tambien la extiende à algunos de sus Altares, y Templos.

70 En vista de tantos testimonios, como acreditan el hecho de aver caido los Idolos à la entrada de Christo en Egypto, no parece que prudentemente se puede poner en duda, y solo podia ser disputable, si la ruina fue de todos los Idolos, ò solo de algunos; el Cardenal Baronio tomo 1. de los Anales, año 1. de Christo numero 45. es de sentir, que los testimonios de los Padres, no deven entenderse con tanta universalidad, que todos los Idolos de Egypto quedassen destruidos, sino solo algunos.

Quæ quidem omnia sic accipienda esse putamus, non ut cuncta quæ tunc erant in Ægypto corruerint simulachra, sed de his aliqua.

71 En la misma limitacion conviene Espondano, año 1. de Christo num.10. pero aunque esto sea assi, esta coartacion no es contraria al estilo universal, conq̃ se explican algunos de los Padres en los testimonios referidos, pues este modo de hablar, tomando el todo por una gran parte, es muy frequente, aun en la Sagrada Escritura: Fuera de esto, una, y otra opinion facilmente se puede conciliar, con lo que dize el Abulense en el lugar citado; que aviendo caido los Idolos, que se veneraban en Heliopoli, se verifica, q̃ todos los de Egypto quedaron arruinados, no porque aquellos fuessen en numero, y en singular los mismos simulacros, que en Egypto se adoravan, sino porque en ellos estavan comprehendidos los nombres de todos los Idolos, que en lo restante de Egypto permanecieron expuestos à la vana adoracion de la ciega gentilidad.

Universa idola Ægypti coram eo mota sunt, in quantum illa trecenta sexaginta quique corruerant, quæ fortè erant omnia idola Ægypti, scilicet, quod non essent plura nomine differentia, licet essent multa alia differentia numero ab illis.

72 Me he dilatado en establecer este suceso, que refiere Sozomeno; por aver visto, que nuevamente se ponia en duda, tal vez, porque lo refiere la Venerable Madre Maria de Agreda; aunque sospecho, que para los Criticos Voluntarios, no serán bastantes todos los testimonios, que se han producido, para que lo reconozcan por bien fundado, porque son de Authores, que aunque graves, no tienen la calidad de ser Coetaneos al suceso; pero esto mismo sirve de convencer, que tantos, y tan doc-

tos

tos Padres, Expoſitores, y Hiſtoriadores Sagrados, que lo refieren, no ſe han governado por la regla de la Critica ſevera.

73 Igualmente, que Sozomeno, Nicephoro Calixto, que floreciò en el Siglo nono, no ſe ajuſtò à la conducta de los Criticos Voluntarios, como ſe convence con la multitud de hechos antiguos piadoſos, que refiere en ſu Hiſtoria, ſin dar otra prueba, que la Tradicion, y comun fama. En el Libro 1. Capitulo 12. lo que eſcrive de Simeon, ſolò lo afianza en el teſtimonio de la voz, y fama publica.

Hunc Simeonem fama eſt, ex eis fuiſſe unum, qui virtute, vitaquè, ſanctitate excelluerit.

74 En el miſmo Libro, Capitulo 32. refiere el artificio que usò, aunque inutilmente, la aſtucia de los Judios, para aſſegurar con cadenas, la piedra, q̃ ſellava el Sepulcro de Chriſto, à fin de que no pudieſſe removerla el poder humano; ſin que de eſte hecho dè otra prueba, que la Tradicion derivada de los Antiguos.

Traditum nobis eſt ab antiquis, Iudæos lapidem eum, qui in ſalutiferum illud ſepulchrum pro operculo poſitus fuerat, ad ſummum monumenti labrum, petramque infernè illi ſe conjungentem, ferramentis quibuſdam fabrili lapicidarum arte perforaſſe, ferrumque ingens à fabro ex propinquo acceptum, per utrumque foramen immiſiſſe, & circiſive annuli formam circumegiſſe; atque ita firmiter capitibus commiſsis, omni ex parte quaſi vinculum circumduxiſſe, ut lapis, qualicumque modo, loco ſuo revelli, aut ſaltem ratione aliqua moveri (niſi arte quapiam, & vi adhibita, neceſſario, aut ferrum confringeretur, aut petra perrumperetur) non potuerit.

75 En el Libro 2. cap. 1. ſobre el teſtimonio ſolò de la fama, eſtablece lo que refiere de la Santiſsima Virgen, de que permaneciò en Jeruſalen à la cuſtodia de San Juan, todo el tiempo que viviò en eſte Mundo, deſpues de la Aſcenſion glorioſa de ſu Hijo à los Cielos.

Vbiquoque Dei Genitrix à Virgine eodemque diſcipulo ſervata, uſque ad vitalem obitum ejus, ut antiquius fama obtinet, vixit.

76 Aſsimiſmo en el Capitulo tercero refiere por Tradicion, que la Caſa en que viviò la Santiſsima Virgen en Jeruſalen, en compañia de San Juan, fue la que eſte Evangeliſta comprò con el producto, que ſacò de las poſſeſsiones, que por muerte de ſu Padre heredò en Galilea, avien-

dolas

dolas vendido à Caiphas, de que naciò el ſer conocido de eſte iniquo Pontifice.

Hanc porrò domum Ioannes fertur comparaſſe poſt mortem patris ſui Zebedæi.... decedens autem in Galilæa, filijs ambobus Iacobo, & Ioanni hæreditatem reliquit, Ioannes igitur partem ſuam, quæ ex hæreditate ei ceſſerat, Caiphe ejus anni Pontifici vendiderat. Qua propter per venditionis ejus addictionem, notus quoque ei erat, ſicuti ipſe in Evangelio ſuo dicit: alienata autem ad eum modum, quæ ei obvenerat in Galilæa, poſſeſsione aliam domum Hieroſolymis ad Sanctam (ita enim dicta erat) Sion, ibi comparavit, inqua deindè puriſsima Mater Chriſti, ad extremum uſque diem ſuum vitam peregit.

77 En el miſmo Libro, Capitulo 20. hablando del Martyrio de San Dionyſio Areopagita, refiere por Tradicion, que deſpues de averle cortado la Cabeza, la llevò por algun eſpacio en ſus manos, haſta que la entregò à una piadoſa Muger.

Ferunt autem eum, caput ſuum, quod gladio reſectum fuerat, in manibus gerentem, ad duo milia paſſuum tulliſſe: ibique id, in quam inciderat, mulieri tanquam depoſitum tradidiſſe.

78 Igualmente en el Capitulo 36. refiere por Tradicion, como el Apoſtol San Pablo, al tercer dia, deſpues de ſu Martyrio, ſe le apareciò à Neron, conforme ſe lo avia anunciado antes de morir.

Ferum autem Paulum Neroni antea teſtatum eſſe, ſe illi tertio à cæde ſua die, vivum repreſentaturum. Quod ubi eſt factum, in conſternationem illum conjecit.

79 En el Libro 3. Capitulo 25. ſolo por Tradicion eſcrive el Cathalogo de los quinze Obiſpos Hieroſolymitanos, que por ſu orden fueron ſuccediendo en el regimen de aquella Igleſia, deſde el origen de la Religion Catholica, ſiendo aſsi, que eſto ſolo conſtava por la memoria, que ſe conſervava, ſin Eſcrituras antiguas.

Hieroſolimitanorum autem Epiſcoporum tempora litteris mandata non ſunt, quod brevis admodum qui fuiſſe conſtat quindecim ex ordine, ut quidem memoria ſine ſcripto, eſt proditum.

80 En el Capitulo 29. del miſmo Libro, refiere por Tradicion el hecho de aver San Pablo en Roma reducido à la Religion Chriſtiana à Santa Anthia, Madre de San Eleutherio.

Romæ his quoque ortus, matre Anthia, quam magnus ille Paulus ad profeſsionem Chriſtianam perduxiſſe fertur.

81 En el Libro 7. Capitulo 16. deſpues de numerar algunos Varones inſignes, que en tiempo de Diocleciano, ſe coronaron con el laurel del Martyrio, en la Alexandria, en la Tebayda, y en todo Egypto; confieſſa, reſtan otros innumerables, que aunque no ſe haze mencion de ellos en los Eſcritos, ſu memoria ſe conſerva para ſu elogio, y veneracion, entre aquellos, à donde padecieron el Martyrio.

Et innumerabiles inſuper alij ſatis celebres, qui in litterarum monumenta non relati, ab eis apud quos martyrio ſunt defuncti, hominibus magnis ornantur laudibus.

82 Todas eſtas memorias, ſegun la regla de la Critica Voluntaria ſe devian deſechar por vano rumor del Pueblo, porque eran de unos hechos, q̃ no conſtavan por monumentos eſcritos, ſino por Tradicion continuada de unos, en otros.

83 En el Capitulo 50. del miſmo Libro, el hecho prodigioſo de la Aparicion de San Miguel à Pobiano, Medico Imperial, para apearlo de la particular incredulidad en que vivia, ſolo lo refiere por lo que avia oìdo.

Sed enim quod antiquitus eo loco Probiano accidiſſe, qui medicus in imperatoria cohorte militavit, audivi, dicam.

84 Igualmente en el Libro 8. Capitulo 35. ſolo por lo que avia oìdo, haze mencion del tiempo, en que los Armenios recibieron otra vez la Religion Chriſtiana.

Eisdem ferè temporibus, Armenios itidem Chriſtianam religionem complexos eſſe, audivi.

85 En el Libro 11. Capitulo 35. ſin Eſcrituras Coetaneas, ſolo por lo que ſe dezia, refiere la viſion maravilloſa que tuvo Piamon, (uno de los muchos que exercitavan la vida ſolitaria en los Paramos de Alexandria) celebrando el incruento Sacrificio del Altar, del Angel, que anotava en un Libro à los Monges, que concurrian devotos, ſeñalando, ò borrando à los que faltavan.

Porrò Piamon in myſterio vidiſſe dicitur, Angelum cœleſtem cum ſacra ſtola ad divinam menſam aſsiſtentem, preſenteſque Monachos in libro quodam annotantem: eos verò qui à ſynaxi, & communione abeſſent, delentem, atque inducentem.

86 De la miſma forma refiere, por lo que ſe dezia, la eſpecial virtud que concediò el Cielo à Benjamin, para ſanar de varias dolencias, al contacto ſolo de ſu mano, ò con aplicar ſolo algo de oleo.

Eodem tempore, & divinus Benjamin circa Scetim admodum eſt Philoſophatus. Hic donum illud à Deo accepiſſe fertur, ut abſque medicamentis, ſola manus contrectatione, aut oleo quodam, cui præcationem addebat, varij generis morbis ægrotos liberarit.

87 En el Capitulo 40. del miſmo Libro, ſolo fundado en el teſtimonio de la fama, refiere, como Aonas fue el primero, que entre los Syros introduxo la vida Heremitica, como el Grande Antonio entre los Egypcios.

Aonas ille, quem fama eſt, primùm ibi apud Syros accuratum hoc Philoſophiæ genus colere cœpiſſe, quemadmodum id apud Ægyptios magnus fecit Antonius.

88 En el Libro 12. en el Capitulo 7. hablando de los prodigios, y ſingulares beneficios, que experimentavan los mortales, en el Templo magnifico, que ſe conſtruyò en Conſtantinopla, llamado Anaſtaſia, refiere, como la Santiſsima Virgen apareciendoſe en dicho Templo, era la que obrava aquellas maravillas, ſin que de eſte hecho ſeñale otro teſtimonio, que la noticia, que avia recibido por Tradicion derivada de mano en mano, haſta ſu tiempo.

Vis enim divina multis ibi, & re ipſa clarè, & aliquando in ſomnis apparens, non varios tantum, & incurabiles morbos repulit, ſed etiam erumnis, & caſibus gravibus, quæ in hominum vitam incidunt, multos liberavit. Ab hominibus autem bonæ fidei per manus nobis Traditum eſt, Chriſti Matrem ſemper Virginem Mariam eam eſſe, nam eo habitu, & forma eſſe multis viſſa eſt: Vocant autem ædem eam Anaſtaſiam,

89 En eſtas palabras de Nicephoro, podian los Criticos ſeveros hazer una prudente obſervacion; y es, que para el credito de una Tradicion, la circunſtancia, que preſcribe es, que ſean hombres de buena fè

aque-

aquellos, por cuyas manos se ha ido continuando la noticia del suceſſo: *Ab hominibus autem bonæ fidei per manus nobis traditum eſt.* Esta condicion, igualmente es preciſa en la que se deriva de Escritores Coetaneos; pues no siendo estos de buena fè, su testimonio no authoriza los hechos, que refieren; pero una vez, que unos, y otros igualmente gozan esta calidad, assi como sirve para creer à los unos, en lo que escriven, tambien deve servir, para prestar assenso à los otros, en lo que refieren de palabra. Y no pudiendo prudentemente dudar, que fueron Varones de buena fè, los Prelados de la Iglesia de Zaragoza, por cuyas manos fue passando la Tradicion de la Aparicion de la Santissima Virgen, con justissima causa podemos dezir de esta noticia, lo mismo que Nicephoro dize de aquella Aparicion de la Santissima Virgen, en el Templo llamado Anastasia.

Ab hominibus bonæ fidei, per manus nobis traditum eſt.

90 En el Capitulo 46. del mismo Libro, haze una descripcion de la prodigiosa vida, y milagros de San Epiphanio, Obispo de Cyprio, por lo que constava por testimonio de la fama, y por Tradicion, que se conservava entre los Moradores de aquella Insula, como consta de las palabras siguientes.

Et fama obtinet, quod viva non evenit, id mortuo accidiſſe: ut ſcilicet dæmonibus agitati multi ad ſepulchrum ejus accedentes, plaga ea liberarentur, & multæ præterea aliæ ſanationes hodie quoque ad id fiant. Multa verò etiam viventem cum admiratione omnium feciſſe, incolæ ejus inſulæ ferunt. Ego autem, quod ad me delatum eſt, exponam.

91 En el Libro 13. Capitulo 26. fundado en el testimonio de la fama, refiere la prodigiosa vision, que tuvo el Obispo Adelphio, del elevado lugar, que su anteceſſor ocupava en el Cielo, por sus altos meritos, y virtudes.

Hunc fama eſt, poſt Ioannis obitum, quum in mœrore ingenti eſſet, Deum oraſſe, ut ſibi indicaret, quanam ſede, & ſtatione illum dignatus eſſet, &c.

92 Assimismo en el Capitulo 37. refiere, como al dicho anteceſſor de Adelphio, al tiempo de morir, le assistieron San Pedro, y San Juan, cuya relacion, con otras circunstancias, solo la funda en la Tradicion, originada de la noticia de los que le comunicaron.

Dicta hæc ab eis ſunt, quibus ille ea ſecum verſantibus concredidit.

93 En el Libro 17. Capitulo 17. ſolo en el teſtimonio de la fama, afianza el hecho de averſe bautizado, y convertido à la Religion Catholica Choſroes, poco antes que muriera.

Fama verò obtinet, Choſroem iſtum paulo ante obitum, ſacris noſtris initiatum, atque ad divinum lavacrum admiſſum eſſe.

94 Todos eſtos hechos, que refiere Nicephoro en ſu Hiſtoria, no ay duda ſon muy diſtintas de ſu tiempo; y ſin embargo ſu creencia, no la procurò afianzar con Eſcrituras Coetaneas, ſino ſolo con el teſtimonio de la fama, y Tradicion derivada de unos en otros, haſta ſu tiempo: argumento claro, de que Nicephoro no reconociò por preciſo, el methodo que preſcriben los Criticos Voluntarios, como ni tampoco Joſepho, Euſebio, y Sozomeno, como queda convencido; y ſi eſtos Hiſtoriadores, que ſon los mas venerados en la Hiſtoria, no han obſervado la regla de la Critica ſevera, injuſtamente ſe pretende alterar, la ſabia, y prudente conducta de los Hiſtoriadores antiguos, obligandonos à abrazar un methodo, que ha ſido inventado por los enemigos de la Religion Catholica, y ſoſtenido de algunos Novatores Franceſes, de quienes Chriſtianamente ſe lamenta el Cardenal Baronio, como ſe ha viſto en el Capitulo quarto, numero 11.

CAPITVLO X.

SE DECLARA, COMO LA REGLA DE LOS CRITICOS Voluntarios, ſolo ſirve de arruinar una conſiderable parte de la Hiſtoria de la Igleſia.

1 AViendo viſto en particular, que la regla, que preſcrive la Critica exceſsiva, es contra los quatro Hiſtoriadores referidos en el Capitulo antecedente; conviene aora hazer notorio, que ſu methodo, es con univerſalidad opueſto, à la general Hiſtoria de la Igleſia, y que con ſu practica, ſe arruina el principal fundamento, que la ſoſtiene, que es la authoridad de muchos inſignes Padres, y Eſcritores Eccleſiaſticos, que la han iluſtrado con ſus nobles Eſcritos, refiriendonos una multitud de piadoſos, y venerables ſuceſſos, ſin alegar Eſcritura, ò teſtimonio Coetaneo, que afianze la verdad; y ſi fueſſe forzoſo medir ſu creencia por la aſpera, y dura regla de la Critica Voluntaria, todos ellos devian incorporarſe en el numero de las fabulas, porque

los

los eſcrivieron, ſin dexarlos afianzados para la poſteridad, con Eſcrituras Coetaneas.

2 En prueba de eſto no ay neceſsidad, ſino de regiſtrar con cuydado los Eſcritos de los Padres, que florecieron deſde el ſegundo Siglo, como ſon San Juſtino, San Theophilo, San Irineo; en el tercer Siglo à Tertuliano, à San Clemente Alexandrino, à San Hypolito, à Juliano Africano, à Origenes, à S. Cypriano, à S. Dionyſio Alexandrino, y otros; en el Siglo quarto, à Euſebio Ceſarienſe, à San Athanaſio, à San Hilario, à S. Cyrilo Hieroſolymitano, à S. Ephren Syrio, à San Baſilio, à San Gregorio Nacianceno, à San Epiphanio, à San Ambroſio, à San Gregorio Niſeno, à San Geronimo, à Theophilo Alexandrino, à Rufino Presbitero, à San Juan Chryſoſtomo, y otros; en el Siglo quinto, à San Auguſtin, à San Maximo, a Severo Sulpicio, à San Luciano, à Oroſio, à San Cyrilo Obiſpo Alexandrino, à Theodoreto, à San Proclo, à Euſebio Emiſeno, à Vicencio Lyrinenſe, à Socrates, y Sozomenò, à San Pedro Chryſologo, à San Leon Papa, à San Proſpero Aquitano, à Theodoro Presbitero, y otros; en el Siglo ſexto, à San Fulgencio, à Evagrio, y otros; en el Siglo ſeptimo, à San Iſidoro, y otros; en el Siglo octavo, al Venerable Beda, à San Juan Damaſceno, y lo miſmo ſe hallarà en los ſiguientes Siglos, en Nicephoro, en Vſuardo, en Metaphraſtes, en San Pedro Damiano, y otros, que ſin atarſe à la regla, que preſcriven los Criticos exceſsivos, refieren muchos hechos, y circunſtancias, que no ſe hallan apoyadas con el teſtimonio de Eſcrituras originales, y Coetaneas.

3 Lo miſmo reſulta de los Hiſtoriadores modernos, como ſe haze notorio, ſolo con regiſtrar los Anales Eccleſiaſticos de Saliano, de Torniel, de el Cardenal Baronio, y de Eſpondano; la Bibliotheca Sagrada del Teſtamento Viejo, compueſta por Eſcotano; la Hiſtoria del antiguo y nuevo Teſtamento, que diò à luz el Padre Talon, y generalmente todas las Obras de otros muchos, y claſicos Authores, que con ſumo deſvelo ſe han aplicado à iluſtrar la Hiſtoria Eccleſiaſtica; ſin excluir de eſta gloria à los Proto-Criticos Tillemon, Natal Alexandre, al Abad Fleuri, y à otros auſteros Criticos: todos ellos no ay duda refieren muchos hechos Eccleſiaſticos, piadoſos, y Hiſtoricos, con muchas circunſtancias, que no vienen apoyadas con Eſcrituras Originales, y Coetaneas: Luego ſerà preciſo abandonar todas eſtas Adiciones, que ſe hallan en tan ſabios Eſcritores, teniendolas por fabuloſas, y cuentos fabricados por ſu capricho, y antojo, ſin mas pretexto, que no ſer conformes à la regla,

que

que los Criticos delicados pretenden eſtablecer, como primer fundamento de todo el arte de ſu libre Critica.

4 Aſsimiſmo ſeria forzoſo colocar entre las fabulas, y Tradiciones populares, una multitud de ſuceſſos pertenecientes à la Hiſtoria del Teſtamento Viejo, que nos han enſeñado los Padres de la Igleſia, ſin que ſe hallen Eſcritos, ni en la Biblia Sagrada, ni ſoſtenidos con el teſtimonio de Authores Coetaneos; cuyos hechos no pertenecen à la queſtion del ſentido, ò interpretacion, que los Santos Padres han dado à la Eſcritura, ni à las diferentes inteligencias, que han ſacado del Texto, ni tampoco à las reflexiones morales, conque han procurado aclarar lo que parecia dificil, para inſtruirnos en ſu mejor inteligencia, excitandonos con ella à la mayor perfeccion; ſino que ſon unos hechos, ò unas circunſtancias, que no pueden ſaberſe, ſin el ſocorro del miſmo Texto, ù de teſtigos dignos de fè. Y en eſte ſupueſto, ſi los medimos por la ſevera, triſte, horrida, y funeſta regla de los Critieos aduſtos, ſerà preciſo caer en el eſcollo de deſpreciarlos por cuentos populares, por no hallarſe eſcritos en la Sagrada Biblia, ni ſoſtenidos con el teſtimonio de Authores Coetaneos.

5 Eſto con eſpecialidad, ſe devia practicar con el Tratado, que nos dexò San Epiphanio de la vida de los Prophetas, y tambien con la Obra que compuſo San Iſidoro del nacimiento, y muerte de los Patriarchas; pues no ay duda que eſtos dos Santos Padres refieren un gran numero de hechos, que conciernen al Teſtamento Viejo, ſin que de ello ſe haga mencion en el Sagrado Texto, ni tampoco en los Authores, que precedieron à la venida de nueſtro Redemptor Divino: Luego ſi esforzoſo governarnos por la dura regla de los Criticos Novatores, ſerà preciſo, que una gran parte de lo que refieren aquellos dos Sabios, y venerados Padres de la Igleſia, ſe mire como unas narraciones fabuloſas fabricadas por ſu antojo.

6 Siguiendo la aſpera, y enmarañada ſenda de los Criticos Voluntarios, ſe devian tambien deſechar muchos hechos, que acontecieron deſpues de la Encarnacion del Divino Verbo, haſta la muerte de los Santos Apoſtoles San Pedro, y San Pablo; de los quales nos han inſtruido los Authores Eccleſiaſticos, q̃ florecieron caſi à los ultimos del Siglo tercero, ſin que de tales ſuceſſos ſe haga memoria en el Teſtamẽto Nuevo, ni ſe hallen apoyados con el teſtimonio de los que vivieron, y eſcrivieron en el primero, ò ſegundo Siglo. Eſta miſma infelicidad, padecerian muchos notables ſuceſſos, que acaecieron en la Igleſia deſpues

del

del glorioſo martyrio de San Pedro, y San Pablo; haſta el fin de los tiempos Apoſtolicos; los que ſe conſervaron à la poſteridad por los Santos Doctores, que florecieron deſpues del Siglo quarto, ſin que ſus anteceſſores ayan hecho en ſus Eſcritos comemoracion alguna. Y finalmente, ſi aquel innacceſsible principio, fueſſe tan ſolido, como vocean los Criticos, preciſamente ſe avian de reconocer muchos vacìos en la Hiſtoria de la Igleſia, quedando obligados à mirar con ayrado ceño una multitud de admirables ſuceſſos, y circunſtancias, que conciernen à la Vida de nueſtra Soberana Reyna la Virgen Santiſsima, de San Juan Bautiſta, de los Apoſtoles, y otros muchos Santos; pues todas ellas devian paſſar por fabulas, ò Tradiciones populares, por no hallarſe conteſtadas por Eſcrituras Coetaneas; de que reſulta un lamentable, è intolerable daño, por ſer unos hechos prodigioſos, no menos utiles à inſtruirnos, que para edificar la verdadera piedad de los Fieles.

7 Por la miſma razon, deven confeſſar los Profeſſores de aquella infauſta regla, que eſtàn llenos de ficciones todos los Martyrologios que ſe han eſcrito, el Romano, el de San Geronimo, el de Veda, de Vſuardo, Adon, y otros muchos, en todo aquello que refierè de los Santos de los primeros Siglos, de los quales no ſe encuentran Eſcrituras Coetaneas, y quando algo ſe aya eſcrito poſteriormente, no es dudable, que aquellos ſabios, y prudentes Eſcritores, nos refieren muchos hechos, ſin dar fiador alguno; y en eſte notorio ſupueſto, los que ſe dirigen por la aſpera ley, impueſta por los rigidos Criticos, ſe verán obligados à no traer por prueba los teſtimonios de los referidos Martyrologios, fundados, en que no ſon Originales, ò avràn de ſufrir el deſayre de que los traten de amigos de eſcrivir cuentos de viejas, y fabulas.

8 A mas de eſto, ſe devia condenar por coſa inutil, que San Ireneo, San Baſilio, San Athanaſio, Euſebio, San Epiphanio, los dos Gregorios, el Nacianceno, y el Niſſeno, San Juan Chryſoſtomo, San Geronimo, San Auguſtin, San Cyrilo Hieroſolymitano, y el Alexandrino, San Pedro Damiano, y otros Padres, y plauſibles Eſcritores, ayan tomado à ſu cargo con una ſuma fatiga, recoger en ſus Eſcritos, una multitud de heroycas acciones, y piadoſas Tradiciones, que tuvieron ſu origen en el primer Siglo de la Igleſia, y que haſta ſus tiempos, ſolo ſe avian conſervado en la memoria de los Fieles; pues una vez que ſe eſtablezca la abultada maxima de los Criticos exceſsivos, es preciſa conſequencia, mirar como coſa fabuloſa, y apocrifa, todo aquello que no ſe prueba con el teſtimonio de Authores Originales, y Coetaneos; y no obſervan-

vando esta conducta los referidos Padres, se deve reputar por cosa ociosa, conservassen à la posteridad tantos hechos, como dexaron escritos, sin el abono de testimonios Coetaneos; lo que no se puede afirmar, sin notable agravio de tan sabios, Santos, y prudentes Varones, y aun sin escandalizar la piedad de los Fieles.

9 De todo esto se conoce con evidencia, que el methodo que observan los Pseudo-Criticos en las Tradiciones Ecclesiasticas, piadosas, y Historicas, es violento, y contrario al estilo, que practicaron assi los antiguos, como los Escritores modernos mas venerados en la Historia; pues vemos no se estrecharon en sus Obras al enfadoso precepto, que prescriven, los que se sueñan, ò pintan Heroes de la Critica, como lo conocerà experimentalmente qualquiera que tome la provechosa fatiga, de hazer un reflexivo examen de sus Escritos, pues no se encontrarà ninguno, que no refiera muchos hechos piadosos, y Historicos, que no tienen mas apoyo, que la continua, y constante Tradicion, que los ha conservado sin alteracion alguna.

CAPITVLO XI.

SE DEMVESTRA COMO EL ESTILO QVE INTRODVCE la Critica Voluntaria, es contra el methodo de la Iglesia.

1 NO parece que puede ponerse en duda, que la Iglesia, no se ha ceñido, ò ajustado à la idea de los Criticos Voluntarios, en lo q̃ refiere en su Martyrologio, y Breviario, de los Santos que venera, no obstante que lo refiere para consuelo, exemplo, y edificacion de sus hijos: proponiendoles muchos Santos, de cuya existencia, virtudes, milagros, y piadosos sucessos, no se puede señalar Fiador mas seguro, que el de una sencilla Tradicion, que carece de Escrituras Coetaneas; de que se podian producir muchos exemplos; pero por ser esta materia notoria, solo harè insinuacion de algunos.

2 En el dia 26. de Junio, en las Festividad de los dos Hermanos, y Santos Martyres San Juan, y San Pablo, en la tercera leccion del segundo Nocturno, solo por lo que se dezia, se refiere que el Padre de Terenciano, escriviò la Vida de aquellos Santos Martyres.

A quo etiam tuorum Beatorum Martyrum vita scripta esse dicitur,

3 En el dia 16. de Julio, en el Oficio reformado por la Santidad de Benedicto XIII. en la primera leccion del segundo Nocturno de la Festi-

vidad

vidad, ò Comemoracion de Nueſtra Señora del Carmen, ſe refiere por lo que por Tradicion ſe dezia, el antiquiſsimo ſuceſſo del Santuario, que en el Monte Carmelo conſtruyeron à la Santiſsima Virgen los Varones, que ſeguian el Inſtituto de los Profetas Elias, y Eliſeo.

Virì plurimi (ut fertur) qui veſtigijs Sanctorum Prophetarum Eliæ ac Eliſei inſiſterant, & Ioannis Baptiſtæ præconio ad Chriſti adventum comparati fuerant, rerum veritate perſpecta, atque probata Evangelicam fidem confeſtim amplexi ſunt, ac peculiari quodam affectu, Beatiſsimam Virginem (cujus colloquijs, ac familiaritate fæliciter frui potuere) adeo venerari cæperunt, ut primi omnium in eo Montis Carmeli loco, ubi Elias olim aſcendentem nebulam Virginis typo inſignem conſpexerat, eidem puriſsimæ Virginis Sacellum conſtruxerint.

4 En el dia 9. de Agoſto, en la tercera leccion del ſegundo Nocturno, en el Oficio de las dos candidas Azucenas San Juſto, y Paſtor, por la noticia recibida de los mayores ſe refiere, como fueron degollados ſobre la miſma piedra, que ſe venera en Alcalà, con la circunſtancia prodigioſa de conſervarſe en ella impreſſos los veſtigios de ſu ſagrado Martyrio.

Et ut à majoribus accepimus, jugulati ſunt ſuper lapidem, qui Compluti in honore eſt, & adhuc ſervat Sacrati martyrij impreſſa veſtigia.

5 Por la inſcripcion de las lecciones conſta, que eſtas ſe tomaron de los Libros de los dos Santos Padres San Iſidoro, y San Ildefonſo: *Ex lib. S. Iſidori, & lib. S. Ildefonſi de Viris illuſt.* Y aviendo florecido eſtos dos Padres en el Siglo ſeptimo; no ay duda ſon muy diſtantes de aquel hecho, q̃ ſe menciona por relacion de los mayores; eſto convence, que aſsi eſtos dos venerados Padres, como la Igleſia, no ſe dirigieron por la moleſta regla de los Criticos Voluntarios, que luego deſprecian por Tradiciones populares, las que no conſtan por teſtimonio de Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtanres de los ſuceſſos: ſiendo digno de eſpecial reflexion, que el miſmo San Iſidoro, de quien ſe vale la Igleſia, para acreditar la relacion de aquel antiquiſsimo ſuceſſo, haze memoria en ſus Eſcritos de la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, y no ſiendo la diſtancia de los tiempos obſtaculo para lo uno, tampoco deve ſerlo para lo otro, como ſe acredita por el acertado juizio de los que arreglaron el

Breviario de orden de Clemente VII. en el qual, en el fol. 226. de la Impreſsion Lugdunenſe del año 1543. en la leccion tercera, ſe refiere dicha predicacion de San-Tiago, ſolo con relacion al teſtimonio de San Iſidoro por eſtas palabras.

Hic igitur Iacobus poſt Chriſti aſcenſum, cum fidem ipſius per Iudæam, & Samariam mirabiliter prædicando propagaſſet, plurimoſque, & in his Hermogenem Hæreticum ad verum Dei cultum convertiſſet, Hiſpaniam adiſſe, & ibi Evangelium prædicaſſe, AVTHOR EST ISIDORVS.

6 Vltimamente ſe convence, ſer eſte eſtilo el q̃ ha obſervado la Igleſia, deſviandoſe de la regla, que nos preſcriven los Criticos, con el Oficio del Apoſtol San-Tiago, que ſe arreglò de orden de Clemente VIII. en el qual en la leccion quinta, ſolo por la Tradicion de las Igleſias de Eſpaña ſe refiere, como la iluſtrò con ſu celeſtial predicacion.

Iacobus poſt Ieſu Chriſti aſcenſum in Cœlum, in Iudæa, & Samaria prædicans ejus divinitatem, plurimos, in quibus Hermogenem Magum ad Chriſtianam fidem perduxit. Mox Hiſpaniam adiſſe, & ibi aliquos ad fidem convertiſſe, Eccleſiarum illius Provinciæ TRADITIO EST: Ex quorum numero ſeptem poſtea Epiſcopi à Beato Petro ordinati, in Hiſpaniam primi directi ſunt.

7 No ay duda, que tampoco eſte hecho Hiſtorico de la conſagracion, y miſsion de los ſiete Obiſpos tiene en ſu abono el teſtimonio de Eſcritores Coetaneos, ſino muy poſteriores, y muy inferiores, por lo menos en numero, à los que refieren la predicacion de San-Tiago en Eſpaña: eſto convence, que los que concurrieron al examen, y formacion del mencionado Oficio, no ſe governaron por la regla de los Critos Voluntarios, que en ſentir del Doctor Ferreras, en ſu Diſertacion Apologetica de la predicacion de San-Tiago en Eſpaña §. 1. num. 2. y q̃ la aprueba el Sapientiſsimo Souſa, parte tercera, ſeccion tercera, aſſercion LXII. fol. 822. num. 1950. fueron los tres Sapientiſsimos Cardenales Baronio, Belarmino, y Sylvio Antoniano, cuya ſingular erudicion, era ſuficiente para contener el orgullo de nueſtros Criticos, ſugetandoſe à ſu prudentiſsimo dictamen, que en la relacion de los hechos Hiſtoricos, no ſe eſtrechò al teſtimonio de los Eſcritores Coetaneos.

8 Eſto miſmo practicò mucho deſpues la Sagrada Congregacion

de

de Ritos, en el Pontificado de Inocencio XIII. en la conceſsion de Oficio proprio dado en el dia 7. de Agoſto de 1723. para celebrar la Dedicacion de la Igleſia de Zaragoza, en el qual en la ſexta leccion ſe refiere, por lo que conſtava por la pia, y antigua Tradicion, como el Apoſtol San-Tiago la conſagrò en honor de la Santiſsima Virgen.

Sanè inter cætera ſacra loca, quæ in Hiſpaniis ſpeciali devotione coluntur, illuſtri fama ille notiſsimus eſt, qui Virginis Matris nomine Cæſarar-Auguſtæ Deo conſecratus, à Columna cognomen accepit. Vt enim PIA, ET ANTIQVA TRADITIO habet, cum Iacobus Apoſtolus major nuncupatus, divino conſilio in Hiſpaniam apuliſſet, & aliquandiù Cæſar-Auguſtæ ſubſtitiſſet, ibi à Beata Virgine Maria inſigni beneficio, dignatus eſt; ipſi namque, ut itidem perhibetur, cum aliquot diſcipulis noctu ad Iberi fluminis ripam oranti, Deipara adhuc in humanis agens, apparuit, eique injunxit, ut ſacellum extrueret: Quare nihil cunctatus Apoſtolus, Diſcipulis opem ferentibus, Ædiculam Deo in ejuſdem Virginis honorem dedicavit, &c.

9 Deſpues del referido Oficio en el Pontificado de Clemente XII. en 20. de Deziembre de 1730. ſe concediò otro eſpecial para toda España, con el titulo de Comemoracion de la Beatiſsima Virgen Maria de la Columna: en la miſma forma, que ſe reza en la Feſtividad de Nueſtra Señora de las Nieves, menos las lecciones del ſegundo Nocturno, q̃ ſon eſpeciales de dicha Comemoracion; y en la ſexta igualmente, que en el Oficio antecedente, con titulo de Dedicacion, ſe califica el hecho de la Aparicion de la Santiſsima Virgen al Santo Apoſtol San-Tiago, y conſtruccion de la Capilla, que dedicò à ſu Auguſto nombre, por lo que conſtava por la pia, y antigua Tradicion.

Vt enim pia, & antiqua Traditio habet, cum Iacobus Apoſtolus, Major nuncupatus, divino conſilio in Hiſpaniam appuliſſet, & aliquandiu Cæſar-Auguſtæ ſubſtitiſſet, ipſi cum aliquot Diſcipulis noctu ad Iberi fluminis ripam oranti, Beata Virgo dum adhuc in humanis ageret, apparuit, ibique ut Sacellum extrueret, eidem injunxit. Quare nihil cunctatus Apoſtolus, Diſcipulis opem ferentibus, Ædiculam Deo in ipſius Virginis honorem dicavit. Huic autem, procedentibus ſæculis, am-

plius, & auguſtius Templum acceſit, quod à Simulachro Deiparæ, pilæ, è marmore ſuperſtante, atque ibidem maxima totius Regni pietate, ac frequentia venerato, à Columna olim acceptum nomen hiſce quoque temporibus retinet. Vtque devitus Deo cultus, ac fervens jam erga Virginem Populorum devotio uberius in dies incrementum accipiat, Clemmens XII. Pontifex Maximus, per univerſas Regi Catholico ſubiectas Ditiones, ejuſdem commemorationis Officium die XII. Octobris celebrari indulſit. Tu autem Domine, &c.

10 El riguroſo, y verdadero Critico examen, que precediò à la conceſsion de eſtos dos Oficios, ſe conoce claramente por los miſmos Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos: el expedido para la conceſsion del primer Oficio, con titulo de Dedicacion, es el ſiguiente.

CÆSAR-AVGVSTANA.

Cum Archiepiſcopus, Capitulum, Magiſtratus, & Academia, Cæſar-Auguſtana, nec non plures Archiepiſcopi, & Epiſcopi Hiſpaniæ S. M. Clementi Papæ XI. nonnullis ab hinc annis humilimas preces porrexerint, noviſsimè verò Sereniſsimi Regis Catholici Philippi V. ad Sanctiſsimum Dominum Noſtrum Innocentium XIII. piæ ſupplicationes acceſerint pro conceſsione Lectionum propriarum II. Nocturni in feſto Dedicationis Eccleſiæ Metropolitanæ Cæſar-Auguſtæ, illas verò Sanctitas ſua ad Sac. Rituum Congregationem remiſſerit: Sacra eadem Congregatio ad relationem Eminentiſsimi, & Reverendiſsimi D. Cardinalis Orighi, inſtante P. Magiſtro Fr. Ioſepho Nicolao Cavero, Procuratore Generali Ordinis B. M. V. de Mercede, Redemptionis Captivorum, & tàm in ſcriptis, quàm in voce R. P. D. Proſpero de Lambertinis Fidei Promotore audito, RE PLVRIBVS MATVRE DISCVSSA indulſit, atque conceſit, ut in feſto Dedicationis Eccleſiarum Sanctiſsimi Salvatoris, & Beatiſsimæ Virginis de Columna Civitate Cæſar Auguſtæ, ex Sermone S. Bernardi cum additione in fine ſextæ Le-

Elio-

ctionis nonnullorum verborum ab omnibus Christi fidelibus Civitatis, & Diœcesis Cæsar-Augustanæ, qui ad horas Canonicas tenentur, die 12. Octobris in festo Dedicationis eorundem Ecclesiarum recitari possint, & debeant, si Sanctissimo Domino Nostro vissum fuerit. Die 7. Augusti 1723.

Et facta de prædictis per me Secretarium eidem Sanctissimo Domino nostro relatione, Sanctitas sua benignè annuit. Die 11. ejusdem Mensis, & anni.

F. Card. Paulutius Præf.

Loco ✠ Sigilli.

N. M. Tedeschi, Archiep. Apamenus.
Sac. Rit. Cong. Secret.

11 El Decreto expedido por el segundo Oficio, con titulo de Comemoracion de la Santissima Virgen Maria, es el siguiente.

HISPANIARVM.

Remissis à Ss. D. N. Clemente Papa XII. ad Sac. Rit. Cong. non minus enixis plurium Reverendissimorum Archipiscoporum, Capitulorum, Cathedralium, nec non Civitatum Regni Hispaniarum, precibus, qnàm piis Serenissimi Regis Catholici instantijs, illisque per Eminentissimum, & Reverendissimum D. Alexandrum Cardinalem Albanum Ponentem relatis, Sac. eadem Rit. Cong. posse concedi censuit, ut Festum B. M. de Columna, quod in Ecclesia Cæsar-Augustana, vigori Indulti Apostolici anno 1723. peragitur, singulis annis die 12. Octobris, cùm Officio, & Missa, ac suprascriptis Lectionibus propriis à dicto Eminentissimo Ponente DILIGENTER EXAMINATIS, ET AB EADEM SACRA CONGREGATIONE MODO APPROBATIS, ab omnibus utriusque sexus Christi fidelibus, tàm Sæcularibus, quàm Regula-

ribus

ribus in Regnis, cunctisque Dominijs ipsi Serenissimo Regi Catholico subiectis, qui ad Horas Canonicas tenentur, sub ritu duplici celebrari valeat, si Sanctissimo Domino Nostro visum fuerit. Die 16. Septembris 1730.

Factaque deindè per me Secretarium de prædictis Sanctissimo Domino Nostro relatione, Sanctitas sua benigne annuit. Die 20. Decembris ejusdem anni 1730.

C. Card. de Marinis Præf.

Loco ✠ Sigilli.

N. M. Tedeschi Archip. Apamenus, Sac. Rit. Cong. Secret.

12 El Sapientissimo Padre Sousa, tomo segundo, seccion 1. assercion segunda, haze sobre el primer Decreto doze observaciones, conque pretende dexar mas establecida la pia, y antigua Tradicion, que en èl se mencionan las seis, son por parte de los q̃ interpusieron la suplica para obtener la gracia, y las otras seis, por parte de los que la concedieron, que sin duda *nostram Traditionem firmam, inconcussamque redunt*, infiriendolo entre otros motivos, lo primero del acertado juizio de la Sagrada Congregacion de Ritos, cuyo dictamen, es digno de la mas alta veneracion, por ser de un Senado el mas circunspecto, que resulta de muchos Padres purpurados, de Eruditissimos Prelados, y de Consultores ilustrados de la mayor Sabiduria, q̃ de ningun modo se hallanan à aprobar, sino lo que està muy calificado.

Observo 7. juditium Sacræ Rituum Congregationis, quæ est gravissimus quidem Senatus Purpuratorum Patrum, Præsulum Eruditissimorum, & Consultorum sapientia insignium, qui nullo pacto approbare solent, nisi ea, quæ probatissima sunt.

13 Lo segundo lo infiere, de que para la concesion del referido Oficio precediò aver oìdo al Promotor de la Fè, à quien incumbe proponer todas las dificultades, que retardan la decision en favor de la parte, que suplica; y esta circunstancia se haze mas recomendable, por la calidad del sugeto, que exercia aquel alto ministerio, el Ilustrsimo, y aora el

Emi-

Eminentiſsimo D. Proſpero Lambertini, Varon adornado de una inſigne Sabiduria, y baſtiſsima erudicion, de un juizio verdaderamente Critico, y à quien no pudo ocultarſe ninguno de los argumentos, que militavan contra la verdad de aquella pia, y antigua Tradicion.

Obſervo 8. auditum fuiſſe Promotorem Fidei, cujus muneris eſt proferre omnes dificultates, quæ obſtare poſſunt cuicumque Deciſioni, quæ ſit in favorem partis poſtulantis, huncque fuiſſe Illuſtiſsimum D. Proſperum de Lambertinis, ſanguinis claritudine præſtantiſsimum, atque omnium præconijs Romana Purpura digniſsimum, virum inſignis ſapientiæ, vaſtiſsimæque eruditionis, atque acerrimi judicij, & quem nullum genus argumentorum pro ſententia Traditioni adverſante fugere poterat.

14 Omitimos las demàs obſervaciones, q̃ pueden verſe en el Author citado, ſiendo baſtante para el intento preſente hazer notorio, que aſsi en el ſevero juizio de los que concurrieron à la ſuplica, como à la conceſsion, los hechos piadoſos, y Hiſtoricos, no ſe miden preciſamente por la regla de los Criticos Voluntarios: No es dudable, que todos ellos tuvieron preſente, que aquella pia, y antigua Tradicion, no era conforme à la maxima que ſigue la Critica ſevera, por no conſtar de Eſcritores Coetaneos; pero no por eſto la deſpreciaron por popular, y fabuloſa; como lo convence lo miſmo que en ſu abono eſcrive el referido Promotor de la Fè, numero ſeptimo, por eſtas palabras.

Ea quæ mox à me dicentur, non eo animo dicta cenſeri exoro, ut piam illam Apparitionis Traditionem convellam; imprudentis enim eſſe videtur eam dicto animo impugnare, ut inquit Theophilus Rainaudus oper. tom. 7. in opere, cui titulus: Diptycha Mariana, puncto 10. num. 5. *Vbi poſt narratam Virginis Apparitionem Sancto Iacobo in Hiſpania degenti ait*, Eam Traditionem convellere prudentis non eſt, *ſed ut muneri mihi impoſito ſatisfaciendo, Sacræ huic Congregationi ſuadeam, ut relicta Traditione in eo ſtatu, in quo nunc eſt, abſtineat ab approbatione lectionum, in quibus dicta exponitur apparitio.*

15 Eſte eſtilo lo ha obſervado tambien la Igleſia en el negocio mas grave, y arduo, como es la Beatificacion, y Canonizacion de los Santos, pues para calificar ſus virtudes, y milagros en el examen previo

à la

à la declaracion Pontificia, no ſolo ſe atiende al teſtimonio de las Hiſtorias, ſino tambien à lo que conſta por Tradicion, y fama publica, como lo aſſegura Pignatelli Conſultacion 42. num. 56. donde dize lo ſiguiente.

Ac in ipſiſmet terminis, & cauſis Beatificationum, & Canonizationum, quod juxta antiquam, & aſsiduè obſervatam Eccleſiæ conſuetudinem plena probatio dicitur ex depoſitionibus teſtium de publica voce, & fama, eoque magis quando corroborantur antiqua Traditione, & conſtanti teſtimonio Hiſtoriarum, poſt Caſtellanum, Panuinum, Molpheſium, & alios, ſæpius reſpondit Rota, & approbavit. Sac. Rituum Congregatio in relationibus, &c.

16 La cauſa de Beatificacion, y Canonizacion, es el punto mas arduo, y que ſe examina con el mayor cuydado, y mas exacta, y verdadera Critica: pues ſi para eſte previo examen ſe goviernan, no ſolo por la authoridad de los Eſcritores, ſino tambien por el teſtimonio de la Tradicion, voz, y fama publica; porquè en los puntos Hiſtoricos, que no ſon de tanta entidad, no ſe añade à la authoridad, el documento de la Tradicion, conteſtada por la voz, y fama publica?

CAPITVLO XII.

SE DECLARA, COMO LA REGLA DE LOS CRITICOS Voluntarios, es contra la practica de los Tribunales.

1 NO ſolo es contra el eſtilo de la Curia Romana, la maxima, que preſcriven los Criticos aduſtos, ſino tambien contra la practica, que obſervan todos los Tribunales en la deciſion de los hechos antiguos; pues como la verdad de eſtos, no reſide en ſola la antiguedad del tiempo, para ſu calificacion, recurren al concurſo de muchas circunſtancias, y urgentiſsimos adminiculos: La Critica ſevera los reduce à la congetura, y relacion de los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes; pero la conducta que ſiguen los Tribunales, aun en las cauſas mas graves, y arduas, es no atarſe à eſta eſpecie de probanza; reconociendo por legitima, y aun concluyente la que ſe funda en una antiquiſsima Tradicion, comunmente recibida, admitiendo no ſolo aquellos teſtigos, que afirman ſaberlo, por averlo leìdo en las Hiſtorias, ſino tambien à los que deponen por averlo oìdo à ſus mayores, que lo recibieron

de

de ſus Anteceſſores, ò que eſtuvieron preſentes al ſuceſſo, ò aunque diſtantes lo ſabian por publica voz, y fama, continuada ſucceſsivamente de unos en otros, por Tradicion conſtante: Con eſtos adminiculos, no ay duda, que el teſtimonio de los Hiſtoriadores, aunque ſean diſtantes del hecho, conſtituyen una probanza plena, y concluyente, como con la Sagrada Rota, y otros graviſsimos Eſcritores, lo perſuade el Sapientiſſimo Pignateli tomo 4. Conſultacion 42. numero 42. donde dize lo ſiguiente.

Licet tempus nullius rei cauſa, vel origo ſit ex ſe, ſed dicatur concomitantia quædam ipſarum cauſarum à Baldo in l. ſi certis annis, num. 6. c. de pact. nihilominus veritas facti non reſidet in ſola temporis antiquitate, ſed in concurſu plurium circuſtantiarum, urgentiſsimorumque adminiculorum, tum ſcilicet ex vetutiſsima, communiterque recepta majorum Traditione, in qua fideliſsimè antiquitatis mos eſt retinendus. Tum ex aſſertione multarum ex Hiſtoricis, quorum aliqui præſentes fuere, Alij conterranei, & populares, ſicque de rei ibi geſtæ veritate melius inſtructi. Tum ex depoſitionibus plurimorum teſtium ſui dicti rationem reddentium, non ſolum ex lectione Hiſtoriarum, ſed etiam ex auditu à majoribus, qui idem acceperant à ſenioribus, qui rei præſentes adfuerunt, & de publica voce, & fama, perpetuaque, ac ſucceſsiva antiquitatis Traditione à nemine controverſa. Quibus concurrentibus dicta Hiſtoricorum in antiquis plenum probationis gradum conſtituere ſæpè deciſſum fuit à Rota, nempe coram Bellam. dec. 7. per tot. Caſſador. d. dec. 2. de prob. Caputaque dec. 344. num. 3. & 347. num. 4. p. 3. Put. dec. 74. num 2. lib. 1. & Coccin. deciſ. 93. num. 16. ac 253. num. 18. part. 5. rec.

Y en el num. 44.

Licet eorum ateſtatio munita eſſet ſimplici ratione famæ, nihilominus plenum probationis gradum conſtituerunt, quia recenſent totã ſeriem facti, & ſic actum de præterito plenè, & concludenter probatum, Rip. in d. l. admonendi num. 154. ff. de jurejur. Curt. Iun. conſ. 168. num. 10. & 11. Surd. conſ. 60. num. 6. & 7.

Bellam. deciſ. 690. num. 8. Rota coram Coccin. deciſ. 398. num. 2. & 433. num. etiam 2. part. 1. deciſ. 32 num. 4. part. 4. tom. 2. rec. & in relatione Gregorij X. miracul. 3. ſub §. fin.

2 Y en el numero 58. hablando de la probanza, que reſulta en las coſas antiguas, eſcrive lo ſiguente.

Quinimò etiam communi Doctorum calculo receptum eſt, quod fama publica, & communis opinio in rebus antiquis, quarum difficilis eſt probatio, plenam fidem faciat, & pro plena ſcientia habeatur per textum in l. ſi arbitror 28. ff. de prob. & l. 2. §. item Labeo de acq. plur. Gloſſ. in l. at quin 19. §. ſi eum me abſente ff. de negot. quam omnes laudant, ut ſingularem, Innoc. & Hoſt. in cap. quid pro novale, de verb. ſignif. Butr. in d. cap. veniens de teſt. Bald. conſ. 104. part. 2. ubi ait, famam in antiquis haberi pro veritate. Quippe veriſimile eſt, quod diu in ore hominum fuit, eſſe verum per d. l. arbitror, & Menoch. de præſumpt. lib. 1. quæſt. 18. ac Bald. conſ. 73. vol. 3. in quo præclarè item de more aſſerit, famam valde antiquam, quæ tranſcendit hominum viventium memoriam, facere notorium, & probari in vi notorij per notata Archid. in can. benedictum de pœnit. q. 7. Innoc. in cap. cum cauſam, de jur. calumn. Gloſſ. in cap. 1. de præſcript. in 6. Alex. conſ. 13. in princ. part. 5. Soccin. conſ. 85. col. 2. Roman. conſ. 424. Corn. conſ. 48. num. 4. Zaſ. conſ. 16. num. 21. & conſ. 6. num. 8. lib. 2. & licet Corneus contrarium tenere viſſus ſit conſ. 304. col. 3. hanc tamen eſſe communem opinionem, quod fama in antiquis, plenè probet, teſtatur Cravet. de antiq. temp. d. part. 1. num. 302. Zaſ. in l. Prætor. ait §. Prætor. num. 15. ff. de eden. . . . . Quod verum eſt etſi agatur de re magna, & gravi præjudicio, ut ibidem docet Craveta, & firmavit Rota cit. deciſ. 353. num. 23. part. 5. rec. & deciſ. 78. num. 2. part. 4. div.

3 Y en el num. 59. aſſegura, que no puede dudarſe de la buena indole de la voz, y fama publica, aun en las materias mas graves de Beatificacion de los Santos.

Ne-

Neque dubitari poteſt de optima indòle publicæ, ac indubitatæ vocis, & famæ in his materijs. Nam in proceſsibus remiſſorialibus teſtes deponentes non ſolum pro cauſa ſcientiæ ſui dicti ſolent adducere publicam vocem, & famam, verum etiam juxta quadrageſimum interrogatorium deponunt de quidditate, ortu, cauſis, proprietatibus, cæteriſque omnibus publicæ vocis, & famæ requiſitis juxta formam noviſsimorũ decretorum in decimoquarto interrogatorio pag. 49. approbante ſententiam Bartoli in leg. de minore, §. plurimum, ff. de quæſt.

Y en el num.60.

Ex quibus conficitur, quod junctis etiam Traditionibus, ac teſtimonio hiſtoricorum, aliiſque probationibus, & adminiculis ſuperius ponderatis, ratio publicæ vocis, & famæ evehitur ad plenum probationis gradum in factis antiquis conſtituendum.

4 Los hechos antiguos, que ſe controvierten, ò ſon de los que los Anales hazen memoria, ò de los que en ellos no ſe haze comemoracion alguna: ſiendo de la primera eſpecie, ſu probanza puede reducirſe al teſtimonio de los Hiſtoriadores, porque devemos dar credito à los Libros, à quienes dieron fè nueſtros mayores. Pero ſi ſon de la ſegunda eſpecie, la practica es recurrir à la Tradicion, y fama, porque eſta en las coſas antiguas conſtituye una fè, y plenaria probanza, y ſe tiene por ciẽcia perfecta, como lo demueſtra el miſmo Pignateli en la Conſultacion referida num.36. y 37. por eſtas palabras.

Et famam in antiquis (dize en el num.36.) *concludenter probationem conſtituere, quando nihil in contrarium ad eſt, ex quo illa debilitetur, dixit Rota dec.176. num.6. part.1. & deciſ. 182. num.7. part.1. recent. & coram Cavalet. dec.6. num.5. Igitur* (proſigue en el num.37). *aut factum non eſt recens, ſed vetuſtum, & tunc, vel in Annales relatum fuit, vel non? ſi illud, tunc Hiſtoricorum teſtimonio edoceri poteſt, quia libris Hiſtoricis, quibus à majoribus noſtris fides adhibita fuit, creditur ut per Gloſſ. in cap. inter dilectos de fid. inſtrum. & in cap. Venerabilem de elect. Bart. in l.1. col.12 ff. ſi cert. pet. ibique poſt alios Dec.n.12. Gozzadin. conſ.8. num.99. Hier. Grat. reſp.9. num.5. vol.1. Roland. à*

Val. conſ.2. num.60. Si non fuit relatum in Annales, tunc ad famam ea de re extantem recurrendum eſt. Illa enim in antiquis plenam fidem facit, & pro plena ſcientia habetur, ut infra latè probabimus.

5 He referido con extenſion lo que eſcrive eſte juizioſo, y venerado Author, por lo que conduce para moſtrar, con evidencia, que la maxima de la Critica fuerte, es contraria al eſtilo de los Tribunales, pues aquella reduce toda la calificacion de los hechos antiguos, à la congetura, y authoridad de los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes; y en los Tribunales ſu probanza ſe extiende tambien à lo que conſta por Tradicion, voz, y fama publica, teniendoſe eſta por prueba concluyente, aũn en caſo de no hallarſe eſcritos en los Anales, los ſuceſſos antiguos, que ſe controvierten.

6 Siendo eſte eſtilo el que inconcuſamente practicaron, no ſolo los Hiſtoriadores antiguos de primera linea, como hemos viſto, ſino tambien la Igleſia en ſus Martyrologios, y Breviarios, y demàs Tribunales, parece preciſo, que nueſtros Criticos, como dociles, y prudentes, confieſſen humildemente reconocidos, ſer ſumamente debil el principio, en que ſe fundaron para combatir las dos antiguas Tradiciones, que venera Eſpañã, de la venida de San-Tiago à ella, y Aparicion de la Santiſsima Virgen al Santo Apoſtol, con el pretexto de que no conſtan de Eſcrituras Coetaneas, pues eſta maxima no ſe puede ſoſtener ſin violar la inmunidad à la Igleſia, y à una multitud de graviſsimos antiguos Eſcritores, haziendolos Authores de una infinidad de fabuloſas relaciones; cuyo fatal extremo no puede evitarſe, ſino tomando el ſuave partido de confeſſar, que los Santos Doctores, Eſcritores Eccleſiaſticos, y la Igleſia en la relacion de muchos hechos piadoſos, y Hiſtoricos, ſe valieron de la Tradicion, ſin recelo de ſer notados de ligeros, porque dieron credito à muchos ſantos uſos, y pias Tradiciones, que recibieron muchos Siglos deſpues de ſu primer origen.

7 Yo no dudo, que ſi el Author de la Hiſtoria de la vida de la Santiſsima Virgen, y ſu Aprobante, profeſſaſſen eſte devido, y utiliſsimo reconocimiento al eſtilo de los mayores, y de la Igleſia, no huvieran mirado con tanto ceño muchas acciones, y circunſtancias pertenecientes à la Santiſsima Virgen, que ſe refieren por Tradicion, de que no hizieron memoria los Evangeliſtas, ni otros Eſcritores Coetaneos: pero la laſtima es, que ay genios tan infelices, que tal vez por la negra ambicion de parecer ſingularmente eruditos, guſtan mas de implicarſe en

las

las ſombras de algunos Criticos exceſsivos, que guiarſe por la terſa luz de los Padres de la Igleſia, que para nueſtra enſeñanza, y utilidad proſiguieron con ſumo acierto la Hiſtoria Apoſtolica, y Ecleſiaſtica, que empezò el Eſpiritu Santo, queriendo ſe alimentaſſen los Fieles, no ſolo con la leccion de los Libros Canonicos, ſino tambien con los eſcritos de los Padres, Authores Ecleſiaſticos, y piadoſas Tradiciones, como ſabiamente lo advierte la elevada erudicion del Padre Salmeron tomo 12. lib. 12. tract. 4. por eſtas elegantes palabras.

Voluit etiam Spiritus Sanctus dare locum, quo Hiſtoriam Apoſtolicam à ſe inchoatam, alij proſequerentur, ut nos non tantum divinam, ſed etiam Eccleſiaſticam Hiſtoriam, hoc eſt à Patribus veteribus, & Ortodoxis conſcriptam, etiam extra Canonem amplecteremur, & non tantum libris Canonicis, verum etiam libris Patrum Eccleſiaſticis, ac Traditionibus, paſceremur.

CAPITVLO XIII.

EN QVE SE MANIFIESTA CON TRES RAZONES la neceſsidad de añadir à la Authoridad, y congetura, los dos principios de la Tradicion, y uſos de las Igleſias.

1 TOda la averſion que mueſtran los Criticos Voluntarios à los hechos piadoſos, y Hiſtoricos, que no eſtàn ſoſtenidos con Eſcrituras Coetaneas, nace de no querer añadir à ſus dos ſolemnes principios, que ſon la authoridad, y la conjetura; otros dos, que ſon, la Tradicion, y uſos recibidos, ò por las Igleſias particulares de algunos Reynos, y Provincias, ò por la univerſal Igleſia; no en quanto eſta define las materias de fè; porque de eſta ſuerte no es queſtionable ſu infalibilidad; ſino en quanto inſtruye à los Fieles, en orden à los hechos piadoſos, y Hiſtoricos, proponiendolos ſinceramente en ſus Martyrologios, Miſſales, Breviarios, letanias antiguas, y ſantas practicas. La ſuma neceſsidad de juntar eſtos dos principios, para no precipitarſe infelizmente en la hiſtoria Ecleſiaſtica, lo perſuade el Sapientiſsimo, y juizioſo Padre Honorato de Santa Maria, con tres razones, que con brevedad, y energia expende el Padre Souſa tomo primero de la expedicion Hiſpanica S. Jacobi parte II. ſeccion VI. aſſercion XLIV. §. V. fol. 431.

La

2 La primera, ſe reduce à los graves inconvenientes que reſultan de excluir aquellos dos principios, pues una vez repelidos, ſe dexa expueſta al deſprecio, caſi toda la Hiſtoria del antiguo Teſtamento, que no ſe halla eſcrita en los Libros Canonicos; y ſe arruina una buena parte de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, que ſe ha eſcrito por graviſsimos Authores, que no tienen la condicion de ſer Coetaneos, ò poco diſtantes de los ſuceſſos: Y finalmente ſe haze inutil la leccion de los mas cèlebres Eſcritores, que noblemente ſe han fatigado en aclarar, y iluſtrar la Hiſtoria del antiguo, y nuevo Teſtamento, en todo aquello, que no conſtando del Sagrado Texto, lo refieren ſinceramente ſin dar prueba de lo que dizen, ni authorizarlo con teſtimonios Coetaneos, ò poco diſtantes de los ſuceſſos, que mencionan.

3 La ſegunda razon, la funda en las obras de los miſmos Authores, que tanto ſe diſguſtan de eſte genero de Tradiciones; pues no las deſprecian ſiempre que pueden ſervirles de alguna utilidad, recurriendo à cada paſſo à los uſos, Tradiciones, y monumentos de las Igleſias particulares, como tambien de la univerſal, en quanto en el Martyrologio, y el Breviario propone à los Fieles los hechos piadoſos, y Hiſtoricos: como ſe moſtrarà mas adelante contra los Criticos ſeveros, haziendo patente la inconſequencia, conque proceden admitiendo muchas Tradiciones, y ſuceſſos, que no conſtan por teſtimonio de los Eſcritores Coetaneos, ò pocodiſtantes, y deſpreciando por eſte miſmo motivo otros muchos, que eſtàn comunmente admitidos.

4 De eſte modo de arguìr, que las Eſcuelas llaman *ad hominem*, ſe valieron los Santos Padres, para convencer la heregia de los Arrianos, que ciega, y oſſadamente reprehendian à los Catholicos, porque uſavan del termino *coeſſencial*, que no ſe hallava eſcrito. Y el modo conque los convenciò el gran Padre de la Igleſia San Epiphanio, heref. 69. fue arguìrles, con la diccion *ingenito*, que ſe atribuye al Padre Eterno: Eſta, ni la ley, ni los Profetas, ni los Apoſtoles la eſcriven; y no obſtante eſto, piadoſamente ſe dize para gloria de Dios, y todos la reciben, como verdad infalible: luego ſe deve admitir el termino *coeſſencial*, aunque eſta voz no ſe halle eſcrita.

> *Reſpondete nobis Arrij Diſcipuli: Ingenitum dicimus omnes ſimul Patrem, & increatum: & admirabilis eſt dictio, ſcilicet, Vbi itaque eſt dictio hæc ſcripta oſtendite. Neque enim lex dicit, neque Prophetæ, neque Apoſtoli. Si itaque piè dicimus dictionem non ſcriptam, eſtque*

recep-

recepta, dum pro gloria Dei dicitur; quis, nos reprehenderit, etiam si non esset vox coessentialis, scripta?

5 Del mismo argumento, se vale el singular ingenio de Augustino lib. 3. contra Maximo Arriano cap. 3. que sacrilegamente negava la adoracion al Espiritu Santo, porque no se leìa en Texto alguno. Donde, le dize San Augustin, has leìdo, que Dios Padre es *ingenito, è innato*; y no obstante se admite, como verdad infalible: Pues porquè no has de admitir la adoracion al Espiritu Santo, aunque no aya Texto, en que se lea?

Da, inquis, testimonia, ubi adoretur Spiritus Sanctus, quasi ex his, quæ legimus, alia etiam, quæ non legimus, intelligamus. Sed ne quærere multa compelar, tu ubi legisti Patrem Deum ingenitum, & innatum? Et tamen verum est.

6 Esta misma pregunta, con diferencia solo en la materia, se puede, y deve hazer à los Criticos severos, que admiten sin repugnancia las Tradiciones, y sucessos que referiremos en Cap. aparte. En què Authores Coetaneos los aveis leìdo? Y con todo, son ciertos, y verdaderos: luego tambien podràn ser ciertas, y verdaderas nuestras dos Tradiciones de España, aunque lo que por ellas se refiere, no se lea en los Escritores Coetaneos. Y por ultimo en vista de estos dos testimonios de San Epiphanio, y San Augustin, parece innegable, que el uso de la regla conque se pretende arruinar las dos Tradiciones de España, en nada se diferencia del estilo, y methodo, de que se valian los Arrianos para reprobar la diccion *coessencial*, y la adoracion al Espiritu Santo, no siendo otro, sino el no hallarse escritas; conducta que solo sirve de dar armas à los enemigos de la Religion, para que con ellas derriben casi todas las Tradiciones de la Iglesia, y por esto digna de condenarla por perniciosa, y proxima à heregìa, como se expressa en la celebre sentencia, que se diò en el Tribunal del Justicia de Aragon, de que se haze mencion en la Obra principal, la qual se imprimiò en Madrid por Luis Sanchez año de 1606. con notas à la margen de Don Miguel Martinez del Villar, y el Abad Gabriel Penoto de la Congregacion Lateranense la ingiriò en su Historia Tripartita pag. 327. hasta la pagin 366. dandole el precioso titulo de *Decision de oro*. En esta pues se lee lo siguiente contra aquella conducta.

Quia ut egregiè docent graviſsimi noſtræ ætatis Patres, eiſdem fundamentis infringi poſſent aliæ multæ, & ferè

om-

omnes Traditiones Eccleſiæ, quod nimis durum, & hæreſi proximum eſſet.

7 La tercera razon, la funda el Padre Honorato en la diferencia de los ſuceſſos Hiſtoricos: Algunos ſuceſſos ſon de tal naturaleza, que de ellos ſolo ſe puede formar perfecto juizio, ò por los teſtimonios de los antiguos, ò por la congetura; y en eſte caſo, es preciſo, que la authoridad, ò la congetura, ſean los Juezes ſoberanos, ſin que en lo humano aya otro ſuperior Tribunal, à donde ſe apele, porque ſon una eſpecie de hechos, que no ſe han derivado con voz viva, ò por Tradicion continua de unos, en otros, ni ſe han hecho como palpables, ò viſibles, con las miſmas practicas, y uſos: Mas ay otras de tal condicion, que igualmente es diſputable la parte afirmativa, que la negativa, porque por ambas valanzea la authoridad, y congetura. En eſte caſo, como es indiferente abrazar eſte, ò el otro partido, ſe deve deſear un medio, que aſſegure, qual de los dos partidos tiene mayor probabilidad, ò total ſeguridad. Y eſto es lo que no parece impoſsible en la mayor parte de los hechos de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, pues los de eſta calidad, regularmente pertenecen à la Tradicion, uſos, y conſentimiento de las Igleſias. Pues en eſtas circunſtancias de valanzear por una, y otra parte la authoridad, y congetura, la regla ſoberana, que decida la controverſia en ſentencia definitiva, ſeràn los dos principios de la Tradicion, y practicas de las Igleſias; pues eſtando igualmente por una, y otra parte, la authoridad, y la congetura, preciſo es cayga la valanza à la parte donde ſe añaden dichos principios, no ſiendo dudable, que el uno, y otro ſon de algun peſo, y eſtimacion en la Hiſtoria.

8 La neceſsidad de eſtos dos principios, ſe deſcubre mejor en aquellos hechos, que no ſe hallan apoyados, ni con el teſtimonio Coetaneo, ni con la congetura; porque quando para eſtablecer eſta eſpecie de ſuceſſos, ſe pudieſſe ſacar alguna prueba de la Tradicion, y uſos de las Igleſias, es cierto recibirian mayor probabilidad, y tal vez mas ſegura, que la mayor parte de los otros acaecimientos, que por lo regular ſon controvertidos. No es neceſſaria otra prueba, que los ſuceſſos, y Tradiciones, que tenemos referidas en los Capitulos antecedentes, y otras, q̃ referiremos con aprobaciõ de los miſmos Criticos, las quales por la mayor parte no tienen otro fundamento, q̃ la creencia de los Pueblos y los uſos de las Igleſias, ſin que ſe encuentre Eſcritor alguno, que aya hecho menciõ, ſino quatro, cinco, ò ſeis Siglos deſpues; conq̃ todo aquel tiempo anterior, ſolo permanecieron aquellos ſuceſſos en la memoria de

los

los hombres. Si todo eſto independente de la authoridad, y la congetura, no baſta à darles por lo menos alguna ſolida probabilidad, los ſabios Criticos no devian ponerlos en ſus Obras. Mas es preciſo ſe perſuadan, à que la comun opinion de los Pueblos, y los continuos uſos de las Igleſias, pueden hazer una ſeria, y eficàz prueba, pues ellos no dàn, ni pueden ſeñalar otra, que la Tradicion, ò noticia que paſsò de unos en otros, haſta aquellos Authores, que muchos Siglos deſpues la recogieron en ſus eſcritos.

9 Sucede tambien algunas vezes, que los dictamenes, que tienen en ſu favor menos authoridad, ſon mucho mas probables, y tal vez ciertos, que las opiniones, que ſe fundan en un gran numero de teſtimonios, ſolo por hallarſe de parte de aquellos la Tradicion, y conſentimiento de la Igleſia, como ſe vè en el dictamen de aver vivido ſiempre el Patriarca, San Joſeph en continencia, que no ſolo es mas probable, ſino cierto, y ſeguro, en comparacion de la opinion que ſintiò avia ſido caſado, antes que ſe deſpoſſaſſe con la Santiſsima Virgen; ſiendo aſsi, que San Geronimo es caſi ſolo el Author de aquellos antiguos Siglos, que primero lo defendiò con valentia, inclinandoſe al partido contrario muchos de los Padres antiguos, como ſon Origenes, Egeſipo, Euſebio, San Hilario, San Ambroſio, San Juan Chryſoſtomo, y otros, que refiere Lipomano de vitis Sanctorum parte primera, fol. 251. de la edicion de Lobayna, año 1565. Y aunque al parecer devia la authoridad de San Geronimo ceder al numero de los otros Padres, con todo, prevaleciò ſu dictamen, por el exceſſo de eſtar apoyado con la creencia comun de los Fieles, y conſentimiento de la Igleſia.

CAPITVLO XIV.

SE PROPONE LA QVARTA RAZON, EN CONFIRmacion del miſmo aſſumpto.

1 ALas referidas razones, conque el Padre Honorato perſuade la neceſsidad de aquellos dos principios, para caminar con acierto en la Hiſtoria, ſe añade otra no menos grave, fundada en la miſma naturaleza de la coſtumbre; pues es tanta ſu eficacia, que el Principe de la eloquencia Ciceron 10. Tuſcul. à la acceptacion univerſal, y conſentimiento comun, lo llama voz de la miſma naturaleza.

Omnium conſenſus, naturæ vox eſt.

2 Tan alto concepto formò San Auguſtin de la comun eccepta-cion, que refiriendo los previos argumentos de incredibilidad, que lo mantenian conſtante en el gremio de la Catholica Igleſia, uno de los primeros, y principales, que numera en el Libro unico, que eſcriviò contra la Epiſtola de los Manicheos, que llamavan fundamental, Capitulo 4. es el comun conſentimiento de los Pueblos.

Vt ergo hanc omittam ſapientiam, quam in Eccleſia eſſe Catholica non creditis, multa ſunt alia quæ in ejus gremio me juſtiſsimè teneant. Tenet conſenſio Populorum atque gentium, tenet, &c.

3 Lo miſmo viene à dezir en el Libro unico de utilitate credendi ad Honoratum contra Manicheos, Capitulo 14.

Hoc ergo credidi, ut dixi, famæ celebritate, conſenſione, vetuſtate roboratæ.

Y en el Capitulo 16.

Hæc autem ſepoſita ratione, quam ſynceram intelligere, ut ſæpè diximus, difficillimum ſtultis eſt, dupliciter nos movet: partim miraculis, partim ſequentium multitudine. . . . . Cum igitur tantum auxilium Dei, tantum profectum fructumque videamus, dubitavimus nos ejus Eccleſiæ condere gremio, quæ uſque ad confeſsionem generis humani ab Apoſtolica Sede per ſucceſsionem Epiſcoporum, fruſtra hæreticis circumlatrantibus: & partim plebis ipſius juditio, partim Conciliorum gravitate, partim etiam miraculorum majeſtate damnatis, culmen authoritatis obtinuit?

4 De eſto que dize S. Auguſtin, ſe convence, que entre los muchos motivos, que lo mantenian firme en el gremio de la Igleſia, uno de ellos era el comun conſentimiento de los Pueblos; y ſi eſta comun acceptacion, es eficaz para perſuadir lo que ſe deve creer con fè infalible, y divina, mucho mejor lo deve ſer para perſuadir lo que ſolo ſe cree cõ una fè falible, y humana, que es como ſe creen los hechos piadoſos, y Hiſtoricos, que no pertenecen al ſagrado Dogma.

5 En confirmacion de eſta doctrina, tenemos un exemplo claro en el Apoſtol San Pablo, quien en la Epiſtola à los Corinthios en el cap. 11. viendo, que algunos de ellos, con mas curioſidad, que zelo, pretendian, que las Mugeres devian entrar à orar en la Igleſia deſcubiertas las cabezas; para apearlos de ſu dictamen, les arguye primero con el

Sa-

Sagrado Texto, y con la razon de la decencia, y honeſtidad ; pero recelando, que con eſtos argumentos, no ſe avian de dar por vencidos, con el deſeo de terminar del todo la diſputa, apelò por ultimo recurſo à la practica, y coſtumbre.

Si quis autem videatur contentioſus eſſe: nos talem conſuetudinem non habemus, neque Eccleſia Dei.

6 La alta idea del Apoſtol, fue dezir: Si alguno es tan obſtinado, q̃ no ſe rinde à los argumentos propueſtos, inſiſtiendo en el dictamen de que las Mugeres deven entrar deſcubierto el roſtro, para eſte no hallo medio mas proporcionado, y ſeguro de convencerlo, como hazerle patente, que no ay en la Igleſia ſemejante eſtilo, ſino que la coſtumbre eſtà en contrario; porque es tanta la eficacia de la coſtumbre, y Tradicion, que juzgò el Apoſtol, que à los que no les perſuade, ni la Eſcritura, ni la razon, ſolo puede convencerlos la inſtitucion, y uſo comun de las Igleſias, como lo infiere de las palabras del Apoſtol, la ſeveridad del Maeſtro Cano de locis Theol. lib. 3. cap. 6.

Id eſt, ſi quis adeo eſt durus, & pertinax, ut argumentis poſitis non adducatur, ſed adhuc contendat fæminam aperto capite orare opportere. Hunc ego, non aliter refelo, quam quod Eccleſia Dei talem conſuetudinem non habet; tanta vis in Traditione eſt, ut quos nec Scriptura, nec naturæ ratio moviſſet, eos Paulus exiſtimavit Eccleſiarum more, & inſtituto refellendos.

7 Eſto es conforme à la inteligencia que dà à las palabras del Apoſtol, el Angelico Doctor Santo Thomàs en la leccion 3. diziendo, que el Apoſtol recurriò à la coſtumbre; porque aunque no huvieſſe razon, conque perſuadirlo, ella ſola era baſtante à convencerlo.

Si quis autem videtur contentioſus eſſe, ut ſcilicet rationibus prædictis non acquieſcat, ſed confidentia clamoris veritatem impugnet. . . hoc ſufficiat ad comprimendum talem, quod nos Iudæi in Chriſtum credentes, talem conſuetudinem non habemus, ſcilicet, quod mulieres orant non velato capite; neque enim tota Eccleſia Dei per gentes diffuſa. Vnde ſi nulla eſſet ratio, hoc ſolum deberet ſufficere, ne aliquis ageret contra communem Eccleſiæ conſuetudinem dicitur enim in Pſalm. 67. Qui habitare facit unius moris in domo. Vnde Auguſt. dicit in Epiſtola ad Caſulanum, quod omnibus in quibus nihil certi

diffinit Sacra Scriptura, mos populi Dei, atque inſtituta majorum pro lege habenda ſunt.

8 Y ſi la Tradicion, y uſos de las Igleſias, ſon poderoſos para rendir la obſtinacion de los que ſe reſiſten à la congetura, y Texto Sagrado; porquè los Fuertes Criticos, à los dos principios de la congetura, y la authoridad, no añaden los otros dos, de la Tradicion, practicas, y uſos de las Igleſias?

9 Vna coſtumbre inviolable, no ſolo es poderoſa à convencer el entendimiento, ſino que tambien tiene fuerza para obligar à la voluntad, eſtrechandola con la miſma eficacia, que obliga la Ley eſcrita, como tenemos notado con San Geronimo, en el Dialogo contra los Luciferianos.

Etiam ſi Scripturæ authoritas non ſubeſſet, totius Orbis in hanc partem conſenſus inſtar præcepti obtineret, nam & multa alia, quæ per Traditionem in Eccleſijs obſervantur, authoritatem ſibi ſcriptæ legis uſurpaverunt.

10 Y ſi ay muchas coſas, que obſervandoſe ſolo por Tradicion en las Igleſias, tienen para obligar la miſma authoridad, que la Ley eſcrita; porquè no ſe deven añadir los dos principios de la Tradicion, y practicas de las Igleſias, à la authoridad, y congeturas?

11 Eſta miſma fuerza, que reconoce en la coſtumbre San Geronimo, la enſeñan los Juriſconſultos en ſus primeros elementos lib. 1. tit. 2. de jure naturali Gentium, & Civil. §. IX. confeſſando imitan à la Ley, las antiguas coſtumbres, que eſtàn patrocinadas con la comun acceptacion, y frequente uſo.

Sine ſcripto jus venit, quod uſus approbavit: nam diuturni mores conſenſu utentium comprobati, legem imitantur.

Sobre cuyas palabras, eſcrive el Doctiſsimo Joachin Miſingero §. IX. *de jure non ſcripto.*

Actenus juris ſcripti originem recenſuit: nunc de eo jure, quod ſine ſcripto venit, & uſu ſolum comparatum eſt, id eſt, de ipſa conſuetudine anectit. In cauſis enim decidendis, vel non reperitur lex ſcripta, vel reperitur, ſed non eſt in uſu, tunc obſervari debet id, quod uſus, & frequentium actuum conſuetudo approbavit: à modo non pugnet cum naturali ratione. Hinc ait textus, quod conſuetudo legem imitetur. Baldus in leg. de quibus 31.

ff. de legibus, leg. legis virtus 6. ff. de leg. eam appellat, legem tacitam, quia omnes virtutes legis habet. Est autem consuetudo jus quodam non scriptum, moribus utentium introductum, habens vim legis: eoque differt à lege, quod hæc solo expresso consensu populi sanciatur, §. lex est, supra hoc tit. consuetudo verò ex uniformium actuum frequentia, tacitoque consensu populi constituatur, dicta leg. de quibus, & cap. consuetudo, distinct. 1. fac. leg. 2. Cod. quæ sit long. cons. Nam, & Cicero lib. 2. de juvent. jus, inquit, esse putatur, quod voluntate omnium sine lege vetustas comprobavit, & Author Rethoricorum ad Herenium, consuetudinem jus esse scribit, quod sine lege, æquè ac si legitimum sit, usitatum est.

12 Verdad es, que no todo lo que se induce por observacion del Pueblo, goza el privilegio de costumbre, como nota el mismo Author, siendo indispensable para esto, que se le junten tres condiciones: La primera es, el consentimiento tacito del Pueblo, y que este sea racional, porque la costumbre que no està sostenida, y auxiliada de la razon, no tiene fuerza de ley, pero en este caso no merece, el honroso nombre de *costumbre*, sino el funesto, y feo titulo de corruptela. La segunda, que se aya continuado todo aquel tiempo que se requiere para fundar prescripcion; y la tercera, la frequencia de muchos actos, sin intervencion de acto en contrario, por todo el tiempo de la prescripcion: Pero aunque estas condiciones sean precisas; porquè no se ha de reconocer por principio seguro, las Tradiciones, y costumbres de las Iglesias, quando concurren en ellas estas tres preciosas condiciones? Si quando no ay Ley escrita, que determine, ò no està en uso, la costumbre racional comprabada por largo tiempo, sirve en lo juridico para decidir con acierto las causas; porquè no ha de servir en lo Historico, para resolver los hechos antiguos?

13 El observar esta conducta, para decidir lo que privativamente pertenece à algunas Iglesias particulares, es sumamẽte conforme al drecho Canonico, Can. 8. dist. 11. por el qual se reduce à tres solemnes principios, que sirven de norma à todo lo que se deve observar en la Iglesia Catholica, difundida por todo el Orbe: A la authoridad de las Sagradas Escrituras; à la Tradicion universal; y à la propria, y particular institucion, ò costumbre. El primero, y segundo principio, pertenece al regimen universal de toda la Iglesia; y el tercero à la direccion de

las

las Igleſias particulares, ſegun la diverſidad de los lugares.

Catholica Eccleſia per Orbem terrarum diffuſa, tribus modis probatur exiſtere. Quidquid enim in ea tenetur, aut authoritas eſt Scripturarum, aut Traditio univerſalis, aut certè propria, & particularis inſtitutio; ſed authoritate, tota conſtringitur, univerſali Traditione majorum, nihil hominus tota; privatis verò conſtitutionibus, & propriis informationibus, unaquaque pro locorum varietate, prout cuique viſum eſt, ſubſiſtit, & regitur.

Y la Gloſſa.

Tria ſunt, quibus Eccleſia per Orbem diffuſa regitur, & ſubſiſtit, ſcilicet, Scriptura veteris, & novi Teſtamenti; & traditio Patrum, & univerſalis, & particularis inſtitutio, vel conſuetudo. Primis duobus modis, univerſaliter tota regitur Eccleſia; particulari verò inſtitutione, vel conſuetudine, non tota, ſed pro locorum varietate, regitur, & gubernatur, prout unicuique viſum eſt.

14 Luego ſi las Igleſias particulares, ſe deven governar à diſtincion de la univerſal, por ſus particulares Tradiciones, uſos, y coſtumbres; no reconocer eſtos dos principios, en la Hiſtoria Eccleſiaſtica, es alterar, y turbar el buen regimen de las Igleſias particulares, del miſmo modo, que ſe alteraria el de la univerſal, ſi ſe deſechaſſen los dos principios de las Eſcrituras, y Tradiciones univerſales.

CAPITVLO XV.

SE PROPONE LA QVINTA RAZON, EN PRVEBA del miſmo aſſumpto.

15 LA quinta prueba, ſe toma de unas palabras del Real Prophe-ta David, en el Pſalmo 43. en el qual hablando con Dios, le dize: Hemos oìdo, y nueſtros Padres nos anunciaron la maravilloſa Obra executada en ſus dias, y en los antiguos.

Deus auribus noſtris audivimus: Patres noſtri annuntiaverunt nobis, opus, quod operatus eſt in diebus eorum, & in diebus antiquis.

Eltas

2 Eſtas palabras, ſon manifieſtamente expreſsivas de la Tradicion, que ſe introduce por los oìdos, conſiſtiendo en la noticia, que con viva voz ſe comunica de unos, en otros, transfundiendoſe de mayores à menores, y de Padres a hijos: à cuyo teſtimonio, como à mas recomendable recurre David, ſin hazer memoria de Eſcritos Coetaneos, para afianzar todo el credito, y verdad de los beneficios antiguos, que diſpensò la liberalidad divina à ſu Pueblo eſcogido: En cuya conſideracion, eſcrive Caſiodoro, comentando las palabras del Real Propheta.

Hoc argumentum dicitur à dictis, factiſque majorum, quorum teſtimonij pondus graviſsima Patrum authoritate firmatur.

Y Lorino:

Intelligit maxime Patriarchas, Authores, & Capita Tribuum, uſque ad immediatos Genitores, continuata ſerie, ac Traditione rerum priſcarum.

3 Vna vez, que la noticia verdadera de aquellos hechos ântiquiſſimos, ſe conſervò por tan dilatados Siglos, por la Tradicion, ò viva voz derivada ſucceſsivamente de unos, en otros; parece claro, nò deve eſtrecharſe el conocimiento de la verdad de las Tradiciones à tan ſevera regla, como que ayan de eſtar conteſtadas deſde ſus principios, ò cerca de ellos, por Eſcritores de buena fè. Yo creo, ſeria mas laudable, que nueſtros Sabios Criticos, para agradecer el alto beneficio, que recibiò Eſpaña de la mano del Altiſsimo, cantaſſen reverentes, y devotos, con el miſmo Propheta.

Deus auribus noſtris audivimus: Patres noſtri annuntiaverunt nobis, opus, quod (erga nos per Sanctiſsimam Genetricem tuam, & Sanctum Apoſtolum tuum Jacobum) *operatus eſt in diebus antiquis.*

4 Las obras comprehendidas en las palabras del Real Profeta David, hazen relacion à diverſos tiempos: Las comprehendidas en las primeras palabras: *In diebus eorum*, ſon las ſingulares maravillas, que obrò el poder Divino, con ſu eſcogido Pueblo, en la tierra de Egypto, en el Mar Vermejo, y en la tierra de promiſsion. Las incluìdas en las ſegundas palabras: *Et in diebus antiquis*, ſon las prodigioſas obras, que executò deſde el principio del mundo, haſta los tiempos de Abrahan, ò Moyſes, como lo explica Dioniſio Cartuſiano, en la expoſicion del referido Pſalmo:

Opus,

Opus, quod operatus eſt in diebus eorum, hoc eſt, mirabilia, quæ feciſti in terra Ægypti, in mari rubro, in deſerto, atque in terra promiſsionibus. Et in diebus antiquis, id eſt, mirabilia, quæ feciſti à principio mundi, uſque ad tempora Abrahæ, ſeu Moiſi.

Y Hugo Cardenal.

Opus, ſcilicet, illud magnificum opus, quod operatus eſt, in diebus eorum, ſcilicet Filiorum Iſrael, in diebus antiquis, id eſt, ab initio Mundi.

5 Los dilatados Siglos, que ſe numeran, deſde el exordio del mundo, haſta que el Pueblo de Iſrael ſaliò de la captividad de Egypto, no es dudable, que ſin Eſcrituras, ſolo por Tradicion ſe conſervò la noticia de tanta multitud de maravillas, como executò el poder Divino. Y aun en todo aquel tiempo de veinte y quatro Siglos, las coſas ſobrenaturales, y neceſſarias para la ſalud del Alma, no eſtando eſcritas en Libros Canonicos, el modo comun de ſaberlas era, comunicandolas Dios primero à los Varones iluſtres, y difundiendoſe deſpues de mayores à menores, de Padres à hijos, por ſus Tradiciones continuas. El primero que recibiò de Dios, para sì, y ſu poſteridad, la ſeñal de la Circuncifion, fue el Patriarca Abrahan; y eſta miſterioſa ſeñal de la Circuncifion, la conocieron todos ſus deſcendientes haſta la ley eſcrita de Moyſes, ſolo por Tradicion, ſin otra Eſcritura, como ſe colige de lo que eſcrive Theophilato en el preludio, al Capitulo primero de San Matheo, fol. 1.

Quemadmodum magni illi, atque divini Viri, qui ante datam Moſi legem vixere, non ex litteris, & libris diſcebant, ſed munda præditi mente, Spiritus illuſtratione illuminabantur, atque in hunc modum, Deo ipſis ad os colloquente, quæ Deo placita erant, cognoſcebant: tales ſe præſtabant Noe, Abraham, Iob, Moſes. At poſtquam deteriores facti ſunt homines, & indigni, qui à Spiritu Sancto illuſtrarentur, & docerentur, conceſsit tandem miſericors Deus, & Scripturas, ut vel per illas, divinæ voluntatis eſſent memores.

6 Nicephoro Calixto, Hiſtoria Eccleſiaſtica Libro 11. Capilo 47. es de ſentir, que los Hebreos, antes de la promulgacion de la ley de Moyſes, los ritos, y ceremonias, no las obſervavan por Eſcritura, ſino ſolo por Tradicion.

Qui-

Quibus antiquitus Hebræi uſi ſunt ante Moſæ legum promulgationem, non ſcripto jure, ſed recepta tantum conſuetudine viventes, &c.

7 Siguiendo eſte dictamen, eſcrive el Iluſtriſsimo, y Excelẽtiſsimo Señor Fr. Juan Thomàs de Rocaberti de infalib. Rom. Pontif. extra Concil. lib. 1. cap. 6. num. 647.

Patres enim ore tenus Ritus Sacrificiorum, doctrinam morum, & media neceſſaria ad ſalutem, continuo filios edocebant.

8 Y el Doctiſsimo D. Vincencio Sellan Canonigo de la Santa Igleſia de Zaragoza, del Conſejo de ſu Mageſtad, y ſu Secretario, en ſu Obra de excelencias del Oficio Divino, en el Libro III. Capitulo XLVIIII. fol. 431. de la edicion del año 1638. num. 10. eſcrive lo ſiguiente. En la ley de naturaleza, los Fieles de aquel eſtado, conocieron muchas coſas ſobrenaturales, y neceſſarias para la ſalud del Alma, las quales no eſtuvieron eſcritas en los Libros Canonicos, ſino que ſe comunicavan de mayores à menores, de Padres à hijos, por ſus Tradiciones continuadas. Por eſſo ſe llamava eſtado de naturaleza, porque los miſterios ſobrenaturales, no eſtavan eſcritos en Libros, ni Laminas, ſino en los corazones, los quales por modo de naturaleza, lo recibian unos de otros por la Tradicion, como es la Fè de la Santiſsima Trinidad, de la Encarnacion del Verbo, y ſabian eſtos Myſterios por oìrlos à ſus mayores, que es Tradicion, como lo dixo San Pablo: *Fides ex auditu.* Y aſsi Abrahan recibiò de Dios para sì, y ſu poſteridad la ſeñal de la Circunciſion, el qual conocieron todos ſus deſcendientes, haſta la Ley eſcrita de Moyſes, ſolo por Tradicion, ſin otra Eſcritura, y por eſſo dixo Chriſto, que la Circunciſion no era de la Ley, ſino de los Padres, como lo prueba San Cypriano.

Iuſtitia tempore fuit Abel, & Enoch, quibus non erat lex ſcripta, ſed naturalis tantum intelligentia, & Traditio per ſucceſsiouem ex Patribus ad Filios.

9 Todo eſto claramente perſuade que el credito, y noticia de las obras maravilloſas, executadas por Dios, y Myſterios Soberanos, deſde el exordio del Mundo, haſta el tiempo de Moyſes, ſe conſervò por Tradicion, ſin el auxilio de Eſcrituras, por el eſpacio de veinte y quatro Siglos; pues como ha de ſer preciſamente dependiente de Eſcrituras Coetaneas, ò poco diſtantes, lo que por tantos Siglos ſe ha conſervado ſin ellas? De eſta eficaciſsima conſideracion ſe vale, aunque de

paſſo, el doctiſsimo Padre Souſa tomo 1. numero 2008. para perſuadir, que el Credito de las Tradiciones, no eſtà vinculado al teſtimonio de las Eſcrituras.

Prætereo, ab origine Mundi, uſque ad egreſſum Filiorum Iſrael ex Ægypto, fluxiſſe bis mille quadringentos, & quinquaginta quatuor annos, quibus Eccleſia duravit ſine ſcripturis, & ſolis Traditionibus notæ erant, tantæ antiquitatis Hiſtoriæ, ſine ullo coetanei Authoris teſtimonio.

10 Mas aunque en tiempo de Moyſes, muchas coſas ſe afianzaron con la Eſcritura, no por eſto la Tradicion deſcaeciò de ſu eſtimacion, y antiguo credito, pues no quedò todo eſcrito, ſino que con ſoberana providencia, la noticia de muchas coſas admirables ſe continuò de unos eo otros, ſolo por Tradicion, como ſe colige de lo que eſcrive Origenes, homilia 5. in num. donde hablando de la ley de Moyſes dize.

Non enim tutum erat aperire, & pandere, ſed operire debere ſingula, & operta cæteris minus capacibus tradere portandas.

11 Lo miſmo ſe colige del gran Padre de la Igleſia San Hilario, quien exponiendo el Pſalmo 2. dize.

Idem Moſes, quamvis veteris Teſtamenti verba in litteris condidiſſet, tamen ſeparatim quædam ex occultis legis ſacratoria myſteria, ſeptuaginta ſenioribus, qui Doctores deinceps manerent, intimaverat, cujus doctrinæ etiam Dominus in Evangelijs meminit, dicens: ſuper Cathedram Moſi, inquit, ſederunt Scribæ, & Phariſei, omnia ergo quæcumque dixerint vobis, ſervate, & facite, ſecundum verò facta eorum nolite facere. Doctrina ergo horum manſit in poſterum, quæ ab ipſo Scriptore legis accepta in hoc Seniorum, & numero, & ſervitio conſervata eſt.

12 Lo miſmo dize San Anſelmo, exponiendo el Capitulo 3. de San Lucas, que los ſetenta Ancianos, que deſde el tiempo de Moyſes exercian el Magiſterio en la Sinagoga, recibieron por Tradicion la Ley; y por eſto eran idoneos à ſuplir, ò interpretar, lo que Moyſes omitiò por juſtas cauſas, ò dexò ſin aclarar el ſentido; como ſucediò en la generacion de Cainam, que la expreſſan los ſetenta Interpretes, de donde la tomò el Evangeliſta, ſiendo aſsi, que la omitiò Moyſes, refiriendo ſolo la de Arphaxad.

No-

Nomen autem, & generatio hujus Cainam, juxta Hebraicum in Geneſi non invenitur, ſed Arphadax Sale filium nullo interpoſito genuiſſe refertur. Sic enim legimus. Porrò Arphadax vixit XXX. quinque annis, & genuit Sale. Sed Evangeliſta ſumpſit, hanc generationem de LXX. interpretum editione, ubi ſcriptum eſt, quod Arphaxad CXXXV. annorum genuerit Cainam, & ipſe Cainam cum CXXX. eſſet annorum genuerit Sale. Nemo autem fidelium putet hoc in loco LXX. tranſlatores erraſe, ſed credat indubitanter, eos quod verum eſſe noverant poſuiſſe, & quod Moyſes minus dixerat ſuppleſe. Neque enim Spiritus Sanctus hoc in Evangelio poſuiſſet, niſi verum omnino eſſet. Nam ipſi LXX. ſeniores à tempore Moyſi magiſterium in Synagoga tenebant, & de ſpiritu Moyſi acceperant, ac legem ex ipſius Moyſi traditione didicerant; ideoque, ſi quid ibi prætermiſſum eſſet, & ſuppleri poſſet vel aliter interpretari noverant. Moyſes verò propter aliquam cauſam, quæ Deo nota eſt, tranſilit generationem Cainam, & partem annorum, qui ſub eo, & ſub ejus Patre fluxerunt.

13 Eſte teſtimonio de San Anſelmo, no ſolo perſuade, que deſpues de Moyſes, ſe conſervò por Tradicion, la noticia ſegura de muchos hechos, ſino tambien convence ſer falſa la regla de los Criticos aduſtos, y ſu proclamado argumento negativo; pues ſi eſte modo de arguir fueſſe ſolido, devia tenerſe por fabuloſa aquella narracion de los Setenta Interpretes, ſolo porque Moyſes la paſsò en ſilencio, haziendo mencion de la generacion de Arphaxad.

14 Eſta opinion es tan conſtante, q̃ los miſmos Rabinos la reconocieron por conſtante, y ſegura: Rabbi Judas, citado del Iluſtriſsimo Rocaberti, en la expoſicion al Capitulo *Patrum, Moyſes accepit legem*, confieſſa, que eſte Tratado explica el orden de la Tradicion de las coſas comunicadas, y recibidas por palabra.

Tractatus hic explicat ordinem Traditionis, ore tenus acceptæ.

51 Aun con mas expreſsion, lo declara Rabbi Moyſes Egypcio, citado de Pico Mirandulano, y de Sixto Senenſe, en ſu Bibliotheca Santa Libro ſegundo fol. 82. verbo *Eſdras*, à quienes ſubſcrive el Iluſtriſsimo

Rocaberti, en la relacion de ſu teſtimonio, por el qual conſta, que Moyſes en el Monte Sinaì, recibiò dos modos de Ley: la una literal, la qual por orden del miſmo Dios la notificò, y hizo patente à todos los Judios; la otra eſpiritual, la qual por precepto del miſmo Dios no la eſcriviò, comunicandola ſolo en ſecreto à los ſetenta Varones Sabios, que avia elegido para celadores de la Ley; à los quales, al miſmo tiempo les previno no la entregaſſen, ni enſeñaſſen por eſcrito, ſino que la manifeſtaſſen à ſus ſucceſſores con viva voz, para que eſtos con el miſmo orden, y methodo perpetuamente la comunicaſſen à ſus poſteros.

Cum Moſes montem Sinà conſcendiſſet, duplicem à Deo legem accepit, unam litteralem, quam ipſe litteris exaratam ex præcepto Dei omnibus Iudæis evulgavit; alteram ſpiritualem, quam, ità jubente Deo, non ſcripſit, ſed ſolis ſeptuaginta ſapientibus, quos ipſe ſibi ad cuſtodiam legis delegerat, occultè communicavit: eiſque itidem præcepit, ne eam ſcripto proderent, ſed ſucceſſoribus ſuis viva voce revelarent, tum, & illis poſteris ſuis, eodem in perpetuum ſervato ordine, aperirent.

16 Lo miſmo conſta de Rabbi Fagio, citado del Iluſtriſsimo Rocaberti, que no ſolo aſſegura era eſta la opinion univerſalmente recibida de los Judios, ſino que à lo que ſe avia recibido de palabra de Moyſes, y en la miſma forma por Tradicion, ſucceſsivamente comunicado de unos en otros, lo llamavan Cabala, para denotar, que de mano en mano ſe avia recibido, ſin Eſcritura alguna.

Tenet Iudæorum opinio, Moyſem duplicem legem à Deo accepiſſe, alteram quam vocant ſcriptam, quia in ſcriptis traditam; alteram ore traditam nominant, atque hanc poſtremam ſuccedaneo quodam ordine per Moyſem ad poſteros derivatam affirmant. Primus omnium Ioſue à Moyſe accepit, quam poſtea Senioribus illis, deinceps Prophetis, &c. Quam Iudæi, alio nomine Kabalam appellant.

17 Eſtos teſtimonios claramente convencen, que aun en el Teſtamento Viejo, en los dogmas pertenecientes al Culto, à la Religion, y mayor explicacion de la Ley, permaneciò el methodo de la Tradicion, como de los referidos teſtimonios, lo colige el Iluſtriſsimo Rocaberti, en el lugar citado por eſtas palabras.

Vn-

Vnde manifestè probatur adhuc in veteri testamento in Dogmatibus ad cultum, Religionem, majoremque legis intelligentiam, & observantiam expectantibus, Traditionum legem extitisse, hancquè continua temporum successione, ac successiva Patrum ad Patres doctrina probari.

18 El doctissimo, y erudito Pico Mirandulano, como refiere Sixto Senense, es de opinon, que de lo contenido en estas misterioſas, y arcanas Tradiciones, nada se escriviò, hasta el tiẽpo de la captividad de Babilonia, siendo Esdras el primero, que despues de reedificada la Ciudad, y restauracion de la Ley, escriviò en setenta Libros, todos los mysterios de la Cabala, como medio conveniente para que su noticia se conservasse con puntualidad; pues con la confusion de las captividades, y dispersiones de los Judios, estava muy expuesto à perderse, el orden, y antiguo estilo, de traher de mano en mano la Cabala.

Cum igitur usque ad tempus Babylonicæ captivitatis, nihil de hac secretiori expositione scriptum esset, Esdras post Vrbis reædificationem, & legem à se restitutam voluit hujusmodi Kabalisticam explanationem litterarum monumentis mandari, ne fortè perderetur propter captivitates, & dispersiones Iudaicas, in quibus servari non poterat ordo, & prisca consuetudo tradendi Kabalam per manus: Accitis ergo ad se fidissimis notarijs redegit omnia Kabalæ mysteria in libros LXX. juxta numerum septuaginta Seniorum Synagogæ, solis sapientibus in posterum communicanda.

19 Estos Libros confiessa, que los comprò por una suma considerable de dinero, y que aviendolos examinado con gran cuydado; lo contenido en ellos, es muy conforme à lo que la Fè enseña, y muy util para convencer los Christianos à los Judios con sus proprias armas, pues ellos tienen en grande honor, y reverencia, la authoridad de la Cabala.

Hos ergo Libros, summa impensa mihi coemptos, cum diligenter perlegerem, inveni in eis multa, immo penè omnia consona fidei nostræ, quibus Christiani Iudæos suis telis confodiant: apud quos authoritas Kabalistarum in magno honore, & reverentia est.

20 Y aunque por la Inquisicion de Roma, se condenaron todos los

Li-

Libros pertenecientes à la Cabala, ſolo fue, como advierte Sixto Senenſe, de la falſa, è impia, inventada por algunos Judios, que impropriamente ſe llamava Cabala, pues ſegun lo contenido en ella, poco, ò nada ſe diferenciava de la Nicromancia; pero no prohibiò la verdadera, y pia, en la qual ſe elucidan en eſtilo, y ſentido anagogico los miſterios arcanos de la Ley Sagrada.

Sciendum eſt, duplicem eſſe Kabalam, alteram veram, alteram falſam. Vera, & pia eſt, quæ, ut jam diximus, arcana ſacræ legis myſteria, juxta anagogem elucidat .... hanc ergo nunquam damnavit Eccleſia: falſa, atque impia Kabala eſt ementitum quodam Iudaicæ Traditionis genus, quod improbi quidam Iudæi à Moyſe ex Patribus uſque ad ipſos emanaſſe dicunt, innumeris vanitatibus, ac falſitatibus refertum, nihil, aut parum à Necromantia diſtans. Hoc igitur ſuperſtitionis genus, Kabalam impropriè appellatum, Eccleſia proximis annis meritò damnavit.

21 Eſta opinion tan authorizada con los teſtimonios referidos, la abona la erudicion de Pedro Galatino Libro 1. *de arcanis Catholicæ veritatis*, Capitulo 1. donde eſcrive lo ſiguiente.

Iudæi dogmatum genus duplex habent: unum, quod vocant legem ſcriptam; alterum ore traditam, quam nihil aliud eſſe ajunt, quam legis ſcriptæ explicationem à Moyſe primum divinitus acceptam, deinde per manus traditam uſque ad Eſdram.

22 En eſte ſupueſto, de que haſta el tiempo de Eſdras, no ſe eſcrivieron aquellos Dogmas, que por tantos Siglos ſolo ſe creìan por Tradicion derivada de unos en otros, ſe haze inegable, que por todo aquel tiempo las Tradiciones, no ſe median por la ſevera regla de los Criticos Voluntarios, que preſcrive para ſu credito, por preciſo el teſtimonio de Eſcrituras Coetaneas, ò poco diſtantes: ſiendo del todo opueſto à eſta maxima, el methodo que ſeguian, pues como hemos viſto, ſolo cuydavan, de que las verdades contenidas en la Cabala, no ſe comunicaſſen por eſcrito, ſino de palabra; lo cierto es, que ſi los ſeveros Criticos de eſtos Siglos, huvieſſen florecido en aquellos antiguos tiempos, todas aquellas Sagradas Tradiciones, las huvieran arruinado con ſu deboradora, y tremenda Critica, declarandolas por fabuloſas, y apochrifas, con el frio pretexto, de que no conſtavan por Eſcrituras Coetaneas, ò poco diſtantes.

CA-

CAPITVLO XVI.

SE PROPONE LA SEXTA RAZON, EN PRVEBA del miſmo aſſumpto.

1 SI las Tradiciones ſe conſtituyen dependientes de Eſcrituras Coetaneas, ò poco diſtantes, ſigueſe el notable inconveniente, de no poder recibir por verdaderos los ſuceſſos antiguos, aun quando eſtos ſe hallan conteſtados por Authores, deſde ſus principios, ò cerca de ellos: La razon parece clara; pues para que ſus Eſcritos hagan fè, indiſpenſablemente ſe requiere ſean authenticos, y no ſupueſtos; por cuyo motivo, no ſe acredita la venida de San-Tiago à Eſpaña, y Aparicion de Maria Santiſsima al Santo Apoſtol, con los Chronicos de Dextro, Maximo, y otros, porque no ſe reconocen por obras legitimas de eſtos Authores; y ſi una Tradicion no ſe deve creer, ſino eſtando conteſtada por los Eſcritores Coetaneos, no ay camino ſeguro, por donde conſte, que los Authores que la refieren, ſon authenticos, y no fingidos, pues no ay Eſcritura Coetanea, ò poco diſtante, de que los Eſcritos ſon de los Authores antiguos, q̃ florecieron por aquel tiempo, y aunque la huvieſſe, permanencia en ella la miſma duda, y ſemejantemente en qualquiera otra; conque para evitar eſte modo de proceder ſin termino en las Eſcrituras, ò *in infinitum*, como ſe dize en las Eſcuelas; ſe haze forzoſo confeſſar, ſe cree ſer legitimos, y authenticos los Eſcritos, que las refieren, porque aſsi ſe ha recibido de los mayores, por Tradicion continua, y conſtante, derivada de unos, en otros, deſde los primeros, que lo ſupieron con evidencia, haſta nueſtros tiempos.

2 De eſte eficaciſsimo medio, ſe valen los Doctores, aſsi Dogmaticos, como Eſcolaſticos, para convencer à los Hereges, en que de algun modo es preciſa la Tradicion, ſin ſubordinacion à las Eſcrituras, para creer las verdades Evangelicas: Ellos confieſſan, que los quatro Evangelios ſon Canonicos, negando la fè à otros Libros Sagrados; y no aviendo Eſcritura, de que los Evangelios ſon authenticos, y ſi la huvieſſe, quedava en eſta la miſma dificultad, ſe haze preciſo confeſſar, que lo creen ſolo por Tradicion. Y en aluſion à eſto, dezia el Gran Padre de la Igleſia San Auguſtin contra la Epiſtola de los Manicheos, que no daria aſſenſo al Evangelio, à no moverle la authoridad de la Igleſia, que los propone como Eſcritura Sagrada, por averlo aſsi recibido al principio de los Santos Apoſtoles; y continuandoſe deſpues por

Tra-

Tradicion la noticia de unos en otros, ſe haze notorio, que ſon Canonicos los Libros, que como tales ſe proponen por la Igleſia.

Evangelio non crederem, niſi me Catholicæ Eccleſiæ moveret authoritas.

3 Todo eſte raciocinio, eſtà contenido en un elegante teſtimonio de San Auguſtin lib. 33. contra Fauſto Manicheo cap. 6. tomo 6. folio mihi 107. de la edicion de Parìs del año 1555. donde de propoſito impugna el efugio de los Hereges, que viendoſe convatidos con los teſtimonios de las Eſcrituras, recurren à que no ſon de ninguno de los Apoſtoles, ſino de algun otro falſario, que los publicò con el nombre de los Apoſtoles: y uno de los medios de que ſe vale para probar, que ſon legitimos, es la conſtante Tradicion, continuada de unos en otros, que los reconoce por legitimos; como igualmente ſucede con los Libros, que corren, con el nombre de Platon, Ariſtoteles, Ciceron, y Barron, y lo miſmo acontece con otros muchos libros Eccleſiaſticos, q̃ no ſon Canonicos, y ſe eſcrivieron para la utilidad, y enſeñanza de los Fieles; y el modo de ſaber con ſeguridad, quien fue el Author de ſemejantes Eſcritos, es, porque èl miſmo lo inſinuò, ò manifeſtò à los que pudo, y de eſtos ſe continuò en los ſucceſſores la noticia, de forma, que llegando ſin interrupcion de unos, en otros, haſta nueſtros tiempos, preguntados de quien ſean eſtos, ò los otros Libros, luego reſpondemos, ſin que nos quede la menor duda.

Sed quid vobis faciam, quos contra teſtimonia Scripturarum ita obſurdefecit iniquitas, ut quidquid adverſum vos inde prolatum fuerit, non eſſe dictum ab Apoſtolo, ſed à neſcio quo falſario ſub ejus nomine ſcriptum eſſe dicere audeatis? Vſque adeo à Chriſtiana doctrina aperte aliena eſt, quam prædicatis doctrina dæmoniorum, ut eam ſub Chriſtianæ doctrinæ nomine defendere nulla ex parte poſitis, niſi dicatis falſas eſſe ſcripturas Apoſtolorum: Infælices inimici animæ veſtræ, quæ unquam litteræ ullum habebunt pondus authoritatis, ſi Evangelicæ, ſi Apoſtolicæ non habebunt? Dequo librum certum erit cujus ſit, ſi litteræ quas Apoſtolorum dicit, & tenet Eccleſia, ab ipſis Apoſtolis propagata, & per omnes gentes tanta eminentia declarata, utrum Apoſtolorum ſint incertum eſt, & hoc erit certum ſcripſiſſe Apoſtolos; quos huic Eccleſiæ contrarij Hæretici

Pro-

proferunt authorum ſuorum nominibus appellati, longe poſt Apoſtolos exiſterunt? Quaſi verò, & in litteris ſæcularibus non fuerint certiſsimi Authores, ſub quorum nominibus poſtea multa prolata ſint, & ideo repudiata, quia, vel his, quæ ipſorum eſſe conſtaret, minime congruerunt, vel eo tempore quo illi ſcripſerint, nequaquam innoteſcere, & per ipſos, vel familiariſsimos eorum in poſteros prodi, commendarique meruerunt. Nonne ut alios omitã ſub Hippocratis Medici nobiliſsimi nomine, quidam libri prolati, in authoritatem à Medicis non recepti ſunt? Nec eos adjuvit nonnulla ſimilitudo rerum, atque verborum, quando comparati eis, quos verè Hippocratis eſſe conſtaret, impares judicati ſunt, & quod ab eo tempore quo, & cætera ſcripta ejus non innotuerunt, quod verè ejus eſſent. Hos autem libros, quibus illi, qui de tranſverſo proferuntur, comparati reſpuuntur, unde conſtat eſſe Hipppocratis, unde ſi quis hoc neget, nec ſaltem refellitur, ſed ridetur, niſi quia ſic eos ab ipſo Hippocratis tempore uſque ad hoc tempus, & deinceps ſucceſsionis ſeries commendavit, ut hinc dubitare dementis ſit. Platonis, Ariſtoteles, Ciceronis, Barronis, aliorumque ejuſmodi Authorum libros, unde noverunt homines, quod ipſorunt ſint, niſi eadem temporum ſibi met ſuccedentium conteſtatione continua? Multi multa de litteris Eccleſiaſticis conſcripſerunt, non quidem authoritate canonica, ſed aliquo adjuvandi ſtudio, ſivè diſcendi. Vnde conſtat, quid, cujus ſit, niſi, quia his tẽporibus, quibus ea quiſque ſcripſit, quibus potuit inſinuavit, atque edidit, & inde in alios, atque alios continuata notitia, latiuſque firmata ad poſteros, etiam uſque ad noſtra tempora pervenerunt, ita, ut interrogati, cujuſque quiſque liber ſit, non hæſitemus, quid reſpondere debeamus? Sed quid pergam in longe præterita, ecce iſtas litteras, quas habemus in manibus ſi poſt aliquantum tempus vitæ hujus noſtræ, vel illas cujuſquam Fauſti eſſe, vel has neget eſſe meas, unde convincitur, niſi quia hi, qui nunc iſta noverunt, notitiam ſuam ad longè etiam poſt futuros continuatis poſterorum ſucceſsionibus

trajiciunt? Quæ cũ ita ſint, quis tandem tanto furore cæcatur, niſi dæmoniorum mendacilo, quorum malitia, atque falatia conſentiendo ſubmerſus ſit, qui dicat hoc mereri non potuiſſe Apoſtolorum Eccleſia, tàm fidam, tàm numeroſam fratrum concordiam, ut eorum ſcripta fideliter ad poſteros trajicerent, cum eorum Cathedras uſque ad præſentes Epiſcopos certiſsima ſucceſsione ſervaret, cum hoc, qualium cumque hominum ſcriptis, ſivè extra Eccleſiam, ſivè in ipſa Eccleſia, tanta fælicitate proveniat.

4 Exemplo claro de eſta ſolida eſpeculacion, tenemos en lo que ſucediò en el Concilio ſegundo Niceno, en el qual ſe hizo ſeparacion de los Libros verdaderamente Canonicos, de los que eran Apochrifos, aunque equivocados con la ſimple inſcripcion del titulo; y la regla por donde ſe governaron los Padres, para liquidar la confuſion que cauſava la identidad del titulo, fue la Tradicion Eccleſiaſtica, como lo nota el Cardenal Baronio tomo 1. año 53. de Chriſto, numero 10. por eſtas palabras.

Sed unde hæc, illa adeò firmiter, & abſque ulla dubitatione conſtituit? Non quidem ex ſimplici Scriptorum titulo; quando quidem multa alia Evangelia, Epiſtolæ, Actus, & Relationes erat (ut vidimus) Apoſtolorum titulo prænotata, quæ reſpuit; ſed hæc ipſorum eſſe germana, non aliunde, quam Eccleſiaſtica Traditione potius didiciſſe.

5 De la miſma forma Origenes en el Cathalogo de los Libros Canonicos, que refiere Nicephoro Calixto lib. 5. Hiſt. Eccleſ. cap. 16. no ſe valiò de otro medio, que el de la Tradicion, para no reconocer mas Evangelios por Canonicos, que los quatro que veneraba la Igleſia.

Vt quidem ex Traditione didici de quatuor Evangelijs, ſola ea ſunt certæ authoritatis, & irrefragabilia in Eccleſia Dei, quæ eſt ſub Cælo. Primùm ſcriptum, &c.

6 De todo eſto haze, una elegante demonſtracion el eruditiſsimo Padre Luis de la Cerda, tomo 2. in Tertul. ad lib. de Carne Chriſti num. 50. al Anciano Hillel, le preguntò un incredulo, quantas leyes ſe obſervavan en ſu Republica; y le reſpondiò, que unas eſcritas, y otras que ſe ſabian de palabra, de lo que ſe derivò de los mayores à los ſucceſſo-

ceſſores. Replicò el curioſo (como ſi fueſſe algun Critico Voluntario) yo no puedo perſuadirme à dar credito, ſino à las que conſtan por Eſcrirura. Entonces Hillel le dixo, hijo mio ſientate, y eſcrive el Alfabeto: executòlo aſsi, y luego le preguntò el Anciano, què letra es eſta? Reſpondiò eſta es *Aleph*, y eſta què letra es? *Beth*. Muy bien has reſpondido, dixo el Anciano. Pero dime aora, de donde ſabes, y porquè crees, que eſta letra es *Aleph*, y no *Beth*: y que eſta otra es *Beth*, y no *Aleph*? Reſpondiò, que aſsi lo enſeñaron los mayores: y te lo enſeñaron de palabra, ò por eſcrito? Por eſcrito no, porque de eſſe eſcrito harè la miſma pregunnta: Luego lo ſabes por la Tradicion de los mayores, que fue doctrina de palabra; pues cree tambien que ay Leyes, y ſuceſſos, que aunque no eſtèn eſcritos, ſe ſaben, y ay noticia ſegura de ellos, porque los dictaron los mayores à ſus ſucceſſores de palabra.

7 En aluſion à eſto, el Doctiſsimo Pignatelli tom.4. Conſultacion 42. num.34. eſcrive lo ſiguiente.

> *Adjiciam etiam illud ex Theodoreto, nempe fidem eſſe ceu primariam artium baſim, diſciplinarumque omnium crepidinem. Neque enim pueri elementarij ullam omnino diſciplinæ puerilis facultatem adipiſci poſſunt, niſi, & nomina literarum, & ſyllabarum nexus fide à præceptoribus acceperint.*

CAPITVLO XVII.

SE PROPONE LA SEPTIMA RAZON, EN CONFIRMACION del miſmo aſſumpto.

1 SI el credito de las Tradiciones depende de la conteſtacion de los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes, el methodo verdadero, y aun unico de probar la verdad de las Tradiciones, ſeria por el teſtimonio de los Eſcritos; y tan lexos eſtà de que eſte modo de proceder ſea preciſo, que antes bien la verdad de los Eſcritos, ſe manifieſta por la Tradicion, de forma, que cotejados entre sì, la Tradicion deve ſer preferida en authoridad, y reſpeto à los miſmos Eſcritos. Eſto ſe perſuade, lo primero de lo que dize el Drecho Canonico, Can.5. diſt.11. donde hablando de los Ritos Sagrados, y Eccleſiaſticos, determina ſer mas dignos de veneracion, conſervardoſe ſu noticia, y memoria en ſi-

lencio, por una miſtica Tradicion de los Padres, que publicados por eſcrito.

Vnde hæc, & alia, in hunc modum non pauca, niſi quia tacita, & myſtica Traditione à Patribus Eccleſiaſtico more, reverentiori diligentia ſunt in myſterijs obſervata ſilencio, quam publicata ſcripto?

2 Lo ſegundo, porque los Authores, aun ſiendo Coetaneos, ò poco diſtantes, eſcriven por lo regular lo miſmo, q̃ oyeron; y ſiendo primero la pabra, que la Eſcritura, toda la verdad de eſte ſegundo teſtimonio, depende de ſer verdadero el primero; y en aluſion à eſto, eſcrivè la profundidad de Tertuliano en el Libro de Teſtimonio animæ cap. 5.

Si hæc eloquia de litteris uſurpavit anima, utique de noſtris credendum erit, non de veſtris, quia potiora ſunt ad inſtruendam animam priora, quam poſtera, quæ, & ipſa à prioribus inſtrui ſuſtinebant, cum & ſi de veſtris inſtructam concedamus, ad originem tamen principalem Traditio pertineat.

3 Lo tercero, porque la Tradicion es una voz viva, y la eſcritura es ſolo una voz muerta, y la voz viva deve ſer preferida à la muerta, como enſeñan Baldo *in leg.* 1. *num.* 10. *C. de eden.* Anchar. *conſ.* 9. y otros que refiere Farinacio *de teſtib. quæſt.* 60. *num.* 12. En cuya conformidad, dixo Juſtiniano en la Novela 17. §. ſi verò, Auth. in ſtr. caut. & ſid.

Exiſtimamus, quæ viva dicuntur voce, & cum jurejurando hæc digniora fide, quam ſcripturam ipſam ſecundùm ſe ſubſiſtere.

4 Lo quarto, porque regularmente ſon menos los Authores, q̃ eſcrivieron al principio los ſuceſſos; y mucho mayor el numero de los q̃ por palabra los refieren como ciertos, por averlo oìdo à ſus antiguos, y predeceſſores; pues porquè no ſe ha de creer, y fiar mas de lo que muchos dizen, que lo que eſcriven pocos? No ay duda, que como ſe miente de palabra, ſe miente por eſcrito, y que tan expueſtos eſtàn à engañarſe los que refieren los hechos por eſcrito, como los que los refieren de palabra; pues porquè ſe ha de preſumir, que no mintieron, ni ſe engañaron los pocos, que eſcriven, y ſe ha de penſar, que mintieron, ò ſe engañaron los muchos que hablan? Y aun no pocas vezes ſucede que la Eſcritura Coetanea, ò poco diſtante, que ſe cita, es de un Author ſolo, que aunque ſea claſico, es ſingular el teſtimonio, que acredita el ſuceſſo;

pero

pero la Tradicion ſe deriva de la voz comun, que procediendo de los mayores à los ſucceſſores, ſe conſtituye en terminos de autoridad publica, la que califica la verdad de la Tradicion; y mas conforme à la razon natural es, que una authoridad ſingular, y privada, ceda à una authoridad publica.

5 Lo quinto, porque atendiendo al inſtituto de la enſeñanza, que procede de las Eſcrituras, y Tradiciones; las Eſcrituras ſon como una copia de la Tradicion; ni el original depende del traſlado, ni eſte puede ſer mas digno de fè, que el original, como con Aymon, y otros eſcrive Pignatelli Conſult. Canonic. tomo 4. conſult. 42. num. 13.

Non enim poteſt plus credi copiæ, quam Originali.

6 Lo cierto es, que ſi el credito de la Tradicion ſe vincula al teſtimonio de las Eſcrituras, al que una vez con pretextos vanos, no ſe le convencieſſe con el Texto, ſeria ocioſo recurrir à perſuadirlo cõ la Tradicion, pues ſiendo dependiente de las Eſcrituras, toda ſu eficacia inſiſtia en la authoridad de los Eſcritores; y tan lexos eſtà de que ſea inutil eſta eſpecie de argumento, que regularmente lo practicaron los Padres en los Concilios contra la malicia, y audacia de los Hereges, como ſe convence de San Ireneo adverſus Hæreſes libro 3. cap. 2. donde refiere, que usò de eſte modo de arguir à los Valentinianos, y otros ſemejantes, primero con el teſtimonio de las Eſcrituras; pero viendo que ſu malicia las tachava de apochrifas, y ſoſpechoſas, recurriò al teſtimonio de la Tradicion, introducida por los Apoſtoles, y obſervada en las Igleſias, por la continua ſucceſsion de los Presbiteros.

Cum enim ex Scriptura arguuntur, in accuſationem convertuntur ipſarum Scripturarum, quaſi non rectè habeant, neque ſint ex authoritate, & quia variè ſunt dictæ, & quia nõ poſsit ex his inveniri veritas ab his, qui neſciant Traditionem . . . Cum autem ad eam iterum Traditionem, quæ eſt ab Apoſtolis, quæ per ſucceſsiones Presbyterorum in Eccleſijs cuſtoditur provocamus eos adverſantur Traditioni, dicentes, ſe non ſolum Presbyteris, ſed etiam Apoſtolis exiſtentes Sapientiores, ſynceram inveniſſe veritatem.

7 Y el R. P. Fr. Franciſco Feu-Ardencio en las Notas al dicho Capitulo, eſcrive lo ſiguiente.

Valentinianorum, & conſimilium priorum Gnoſticorum, quos his libris impugnabat, incredibilem mali-

tiam,

tiam, & pervicatiam exponit. Enimverò apertis certisque Prophetarum, quam Apoſtolorum ſcriptis convicti, ea velut apochrypha, vel depravata, vel ſuſpecta fidei præfractè reiciebant, ut ſuperius de Ebionitis, Cerinthianis, Carpocratianis, Marcionitis, aliiſque ſcriptum eſt. Cum verò Traditionibus Apoſtolorum præmerentur, incredibili temeritate, ac impudentia cunctis Apoſtolis, & Patribus ſapientiores ſe eſſe autumabant.

8 De eſto ſe infiere, que la Tradicion comprobada con la continua obſervancia, con la ſucceſsion de unos en otros, es por sì ſola un argumento tan ſolido, y eficaciſsimo, que es baſtante ſin otro auxilio à convencer à los que con locas, y vanas cabilaciones ſe eximen del argumento de las Eſcrituras; en cuya conſideracion eſcrive el miſmo Feu-Ardencio en el numero 5. ſobre aquellas palabras de San Irineo: *Cum autem ad eam Traditionem.*

Obſerva deinde fortiſsimos, & antiquiſsimos iſtos Religionis Chriſtianæ athletas, ductis à Traditionibus Apoſtolorum argumentis, adverſus infeſtiſsimos illius hoſtes conſtanter decertaſſe: has illis ut firmiſsimos muros oppoſuiſſe, ut omnes illorum impetus non modo retardarent, ſed molientes funditus ſuberterent.

9 De eſto ſe convence, quan torpe, y enormemẽte errò Eraſmo en preſumir, que San Ireneo ſolo peleò contra los Hereges, con los teſtimonios Sagrados de las Eſcrituras Santas; pues ſolo con leer ſus Libros, ſe conoce con evidencia, que para convencerlos ſe valiò, no ſolo del Sagrado Texto, ſino tambien de la Tradicion, y teſtimonios de los Eſcritores claſicos, como lo advierte Feu-Ardencio.

Ex quibus appertiſsimum eſt Eraſmum Roterod. toto cælo aberraſſe, quum in Epiſtola libris iſtis ad hunc uſque diem præfixa, ſcribit ipſum Irenæum ſolis ſcripturarum præſidijs adverſus hæreticorum catervam pugnaſſe. Ad hæc Lieſtini Martyris ſcripta ab eodem Ireneo lib. 4. cap. 14. & lib. 5. citata. Eraſmum falſæ, & temeræ aſſertionis alligant: Inſuper Hermæ, ſive Paſtoris teſtimonium lib. 4. cap. 37. Ignatij etiam Martyris libro 5. & ejuſdem Senioris Apoſtolorum diſcipuli verba in medium frequenter adducta Præfatione

libro

libro 1. & ejuſdem lib. cap. 12. lib. 3. cap. 19. & 35. lib. 4. cap. 45. 47. 49. 50. 52. & lib. 5. Ex quibus omnibus planum, & conſpicuum eſt, Irenæum non ſolis Scripturarum præſidijs, ſed, & Traditionibus, & Patrum Sermonibus, ac ſcriptis, Gnoſticos deviciſſe.

10 Eſtos tres modos de arguir para convencer à los Hereges, ſe hazia inutil en la opinion de los Criticos Voluntarios; pues dependiendo la eficacia, y credito de la Tradicion, del teſtimonio de los Eſcritores Coetaneos, todo el argumento ſe venia à reducir à los dos principios de las Eſcrituras Sagradas, y teſtimonios de los Authores Coetaneos, ò poco diſtantes, no deviendo hazerſe cuenta con el argumento deducido ſolo de la Tradicion, que ha ſido la principal maxima de los Hereges, ſiempre que por los Concilios, y los Padres ſe veian convencidos de ſus errores, como lo nota Chriſtophoro Gilio lib. 1. Comment. Theologic. tract. 7. cap. 14. pag. 362. donde dize.

Fuit familiare Hæreticis, quando à Sanctis Patribus, aut Concilijs alicujus erroris convincebantur, confugere ad hoc aſylum, nimirum, Patres antiquos non ita dixiſſe, & ideo ſe non poſſe, aut debere credere.

11 Y con mas claridad, ſe halla expreſſado ſer aquella la maxima de los Enemigos de nueſtra Religion en la Carta, que un Calviniſta de Ginebra eſcriviò à Launoy en 20. de Setiembre año 1643. la que tenemos referida en el Capitulo primero, y entre otras coſas, le dize lo ſiguiente.

Primo enim inſiſtit noſtro ſolemni in Traditiones argumento, quo iis tantum, quæ vel in Sacris Biblis, vel Patribus priorum ſæculorum extant, nitendum eſſe aſſerimus.

12 Eſtas reſpueſtas familiares à los Hereges, no es dudable, que los Padres, y Concilios, no las reconocieron por ſolidas, y preciſamente devian ſerlo, ſi la eficacia del argumento de la Tradicion, ſe fundaſſe en el teſtimonio de los Eſcritores Sagrados, ò de los Padres, de los primeros Siglos.

13 No ſolo tiene San Ireneo por eficaz el argumento, que ſe funda ſolo en la Tradicion, ſino que lo reconoce por mas perentorio, y executivo, que el de las Eſcrituras, para triunfar de las cabilaciones de los Hereges, pues no es tan facil eximirſe de la Tradicion publicamente conteſtada de unos en otros, como de las Eſcrituras, y por eſto recur-

curriò el Santo à Tradicion, viendo que del argumento de las Eſcrituras, ſe eximian los Hereges, declarandolas por ſupueſtas, y ſoſpechoſas.

CAPITVLO XVIII.

SE PROPONEN LA OCTAVA, Y NONA RAZON, en prueba del miſmo aſſumpto.

1 LA octava razon, que perſuade no ſer conveniente vincular el credito, y verdad de las Tradiciones à las Eſcrituras Coetaneas, ò poco diſtantes, ſe funda, en que con eſte methodo ſe expone à muchiſsimas, y caſi irremediables contingencias, la noticia, y memoria de los hechos antiguos, por el continuo rieſgo, de que perezcan los Libros, ſin que aya providencia humana, q̃ pueda evitarlos, en tãta multitud de caſualidades, como pueden ocurrir en el tranſcurſo de dilatado tiempo, pudiendo ſer abraſados del fuego, ò conſumidos de la edad injurioſa, royendolos la polilla; y en fin, que cuydado puede ſer baſtante en lo humano para que no perezcan, quando en pluma del Mantuano, tambien tienen ſu muerte los monumentos: *Etiam monumenta fatiſcunt.* Lo que no ſucede con tanta facilidad en las Tradiciones antiguas, pues ſiendo unas vozes vivas, que dimanan, y tranſcienden de un hombre en otro, eſtàn tambien mas eſſentas de ſemejantes rieſgos, ſiendo caſi preciſo, ò muy natural, que ſucceſsivamente ſe conſerven, quanto duraren los hombres, como con elegancia lo explicò Oven Epigrama 244. hablando de la Tradicion Hiſtorica.

Comburi poſſunt libri, monumenta perire,
Noſtra mori poſſunt, & tua ſcripta mori,
Inſita ſed genti, dum gens erit ipſa ſuperſtes,
Traditio vivæ vim quaſi vocis habet.

2 Eſta conſideracion, que en favor de las Tradiciones tenia hecha en la Obra principal de la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, y Aparicion de Maria Santiſsima, con gran complacencia la hallo aora eſcrita, y diſcretamente ponderada por el Sapientiſsimo Padre Souſa tomo 1. parte 3. ſeccion 3. aſſercion 62. folio 859. numero 2043.

Eadem ratione etiam oſtenditur, non dependere Traditionem à Scriptura in conſervari, quia quandiu fuerint majores, qui tradant, & minores, qui accipiant, acceptaque nepotibus tradant, conſervabuntur Traditiones,

etiam

etiam ſi nulli ſcribantur, vel omnes crementur libri. Hinc eſt, quod licet Tyranni, & Barbari potuerint Eccleſiaſticos libros igni tradere, nunquam Traditiones abolere potuerunt. Vnde de Traditione Hiſtorica cecinit Ioannes Oven, ſive Audoneus, &c.

3 Eſte motivo eſtrecha mas en Eſpaña, no encontrandoſe en ella Eſcrituras, ò memorias de los primeros Siglos, por averſe perdido caſi todas, como conſta de las Hiſtorias mas graves, aſsi Eccleſiaſticas, como Seculares, ò Profanas. Y en eſte certiſsimo ſupueſto, reſpecto à ella, es impracticable la maxima de los Criticos ſeveros, y aun ocioſo, y imprudente pedir Eſcrituras Coetaneas, que authorizen nueſtras dos veneradas Tradiciones de la predicacion de San-Tiago, y Aparicion de la Santiſsima Virgen, no pudiendo dudar, que las pruebas deven ſer conformes à la capacidad de la materia que ſe trata; no ſiendo en eſta forma, muchas vezes ſe haria impoſsible el curſo, y adminiſtracion de la juſticia; por cuyo motivo en coſas antiguas por lo regular, no ſe requieren teſtigos que depongan de propria ciencia, como ni tampo Eſcrituras antiguas, como enſeña Crabeta citado de Pignateli tomo 4. conſ. 42. Y aun quando la Ley pide, que la prueba ſea plena, y perfecta, ſe tiene por ſuficiente, la que ſe funda en preſunciones, y conjeturas graves, reſpecto de conſiderarſe impoſsible otro genero de probanza. Pues porquè nueſtros Sabios Criticos no ſe acomodan en lo Hiſtorico, à las miſmas reglas, que en lo juridico ſe reconocen por ſanas?

4 La nona razon ſe funda, en lo miſmo que ſuponen los Criticos Voluntarios, de ſer la conjetura uno de los ſolemnes principios, à que ſe deve recurrir para la deciſion de los hechos antiguos; y en eſte ſupueſto, no ay capacidad para excluir la Tradicion, voz, y fama publica, pues en todos aquellos caſos, en que un ſuceſſo puede probarſe con conjeturas, y preſunciones, tambien puede perſuadirſe por lo que conſta por la comun Tradicion, y fama, pues eſta en las coſas antiguas, y obſcuras, es una de las mayores conjeturas, y tan eſpecial, que en lo juridico, ſe prefiere à todas las demàs conjeturas, como con varios, y graviſsimos Doctores, lo perſuade el doctiſsimo Pignatelli tomo 4. Conſultacion 42. num. 58. donde eſcrive lo ſiguiente.

Hinc in omnibus illis caſibus, in quibus res conjecturis, ac præſumptionibus, poteſt probari, poteſt quoque per famam, ut tradit Bart. in leg. de pupillo, §. ſi quis num. 17. de nov. nunc. Quia fama in obſcuris magnam

præbet conjecturam, ita, ut cæteris conjecturis præferatur, Doctores in cap. illud, de præsumpt. Et ubi aliunde probatio sumi non potest, fama plenè probat. Iaſ. in leg. cum ea n. 5. C. de transſ. Dec. in cap. 1. num. 16. de appel. Et his in casibus fama non habetur pro vano rumore, & ſi aliquando talis ſit juxta notata in leg. non omnes, §. à barbaris de re mil, Menoch. arbit. caſ. num. 88. & ſeqq. Quinimo communi etiam Doctorum calculo receptum eſt, quod fama publica, & communis opinio in rebus antiquis, quarum difficilis eſt probatio plenam fidem faciat, & pro plena ſcientia habeatur per textum, &c.

5 El juizioſo Padre Mabillon, en el Tratado de los Eſtudios Monaſticos, tomo ſegundo, Capitulo 12. parte 2. fol. 23. numero 6. de la edicion de Madrid, fia tan poco de las conjeturas, eſpecialmente, ſi no eſtàn apoyadas de algun manuſcripto, que aſſegura *ſe deven tratar con gran recato, y circunſpeccion, no deviendo ſervirſe de ellas, ſino quando las coſas ſon tan claras, que no puede dudarſe de ellas con razon. Aunque para dezir verdad, aun es mejor no fiarſe de las que parecen claras, à quien no es el Author, pues no ay coſa mas ordinaria, que dexarſe llevar de la novedad de un penſamiento, que agrada à nueſtra imaginacion. Puede ponerſe la dicha conjetura como tal en una nota: mas pronunciar ſentencia oſadamente, ſin mas fundamento, que la conjetura, es exponer à los Authores à peligro de una corrupcion caſi inevitable.* De eſta eſpecie de conjeturas, de que tanto deſconfia eſte juizioſo Author, ſon regularmente los raciocinios de que abuſan con frequencia los preſumidos Heroes de la Critica, valiendoſe de ellos, como de principios ſeguros para pronunciar ſentencia, con rieſgo de exponer à los que incautamente los leen, à una corrupcion caſi inevitable, cuyo peligro podian evadir muy facilmente, con preferir la conjetura de la Tradicion, conteſtada con la voz, y fama publica, à las conjeturas, que ſolo ſon unos ligeros, y falibles raciocinios del diſcurſo humano.

CAPI-

CAPITVLO XIX.

SE PROPONE LA VLTIMA RAZON, EN PRVEBA del miſmo aſſumpto.

1 NO es dudable, que en los tiempos primitivos fueron varios, y diverſos los Ritos, y Ceremonias, que uſaban las Igleſias, en tanto grado, que Nicephoro Calixto Hiſtoria Eccleſ. lib. 12. cap. 34. reconoce por muy dificil, querer numerarlas todas.

At mihi valde laborioſum, & difficile eſſet, varias per Vrbes, & Regiones omnes Eccleſiarum conſuetudines enumerare, & præſcribere. Ferè enim fieri, id omnino nequit.

2 Vno de los Ritos, en que ſe experimentò por algunos Siglos una notable variedad, fue ſobre el dia de la celebracion de la Paſqua, por las diſtintas Ferias, ò Semanas de ayuno que le precedian, ſiendo tanta eſta diverſidad, que tranſcendia à los miſmos manjares, de que uſaban, como lo explica el miſmo Nicephoro.

Et primum de obſervatione Paſchalis feſti dicendum, quæ enim eas præcedunt ferias jejunia, variè apud quoſque ab initio ſervata comperimus, Romani namque tres continuas Hebdomadas, Sabbatis, & Dominicis diebus exceptis, jejunarunt. Illyrici autem, & cuncta Græcia, præterea Alexandria, & Lybia omnis, Ægyptus, & Paleſtina, ſex Hebdomadibus ante feſtum Paſchæ jejunium continuarunt. Quadrageſimam tempus id nominantes. Alij rurſus ante ſeptem Hebdomades jejunare inceperunt, ſicuti Conſtantinopoli, & circumcirca ad Phœnitiam uſque, tribus tantum Hebdomadibus quinos dies ex intervallo, binis ſeptimanis intermiſſis, à cibis ſe abſtinentes, itidem Quadrageſimam tempus tale vocarunt.... Non ſolum verò de dierum numero, verum etiam de cibis ipſis, de aditu ad ſacra myſteria, & abſtinentia multum inter ſe diſſident, &c.

3 Eſtos, y otros diverſos eſtilos, que ſin detrimento de la Fè, y piedad Chriſtiana, ſe obſervaban en diverſas partes del Orbe; para quitarlos, y reducir todas las Igleſias à una miſma practica, coſtò muchas tareas, y neceſsitaron los Padres de muchos Congreſſos, originandoſe

doſe toda la dificultad de traerlos à concordia, de la veneracion conque cada una de las Igleſias atendia à los primeros que las governaron, y à los que les fueron ſuccediendo en el regimen, de los quales recibieron por Tradicion, que fue paſſando de mano en mano, los ritos, y eſtilos, que practicavan. Y en eſte ſupueſto, juzgavan ſer poco decente, deſechar aquellas Tradiciones, en que avian ſido educados, como lo advierte el miſmo Nicephoro.

Sed enim diſſenſiones tales in Eccleſijs invaluiſſe opinor, reverentia eorum, qui eis ab initio præfuerunt, & qui illis deinde ſucceſſerunt. Nam ij tanquam leges quaſdam ab illis acceptas, per manus Poſteris tradidere, non ſatis pium, neque ferendum eſſe arbitrati, ſi traditiones, in quibus educati eſſent, non honorificè colerent, ſed contemptim rejicerent.

4 El motivo, que influyò en los Padres, para quitar muchas de las practicas de algunas Igleſias, no fue, porque ſus Tradiciones fueſſen ilicitas, ſino porque ſe tuvo, por mas conveniente, y racional, que todas ſin diverſidad obſervaſſen un miſmo rito; pero ſi aſsi en las Igleſias, como en los Padres, huvieſſe florecido la Ley que preſcrivẽ los Criticos Voluntarios, es claro, que no huviera coſtado tanto trabajo, y fatiga, en reducir las Igleſias à la practica de unos miſmos Ritos, pues inſiſtiendo ſu reſiſtencia principalmente, en que aquellos eſtilos los avian recibido de ſus mayores, por Tradicion derivada de mano, en mano, era muy facil convencer que ſus Tradiciones, y eſtilos eran vanos, y populares, mientras no los apoyaban con teſtimonios de Eſcritores originales Coetaneos, ò poco diſtantes.

5 Hemos propueſto las razones, que con claridad, y eficacia perſuaden, que à la authoridad, y conjetura, ſe deven añadir las Tradiciones, y loables uſos de las Igleſias; en cuyo ſupueſto, ſe haze preciſo recurrir à eſtos dos ſolemnes, y ſeguros principios, en la diſputa de la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, y Aparicion de la Santiſsima Virgen al Santo Apoſtol, por los quales queda decidida ſin apelacion la controverſia, no pudiendo dudar, que en favor de eſtos hechos, militan la Tradicion continua, y creencia inmemorial de las Igleſias de Eſpaña, y con eſpecialidad la de Zaragoza, que ſiempre ha venerado al Apoſtol San-Tiago, por ſu primitivo Maeſtro, y Fundador del Santuario de N. Señora del Pilar; y en eſtas circunſtancias, aunque huvieſſe algun motivo para dudar de aquellos hechos, ſe devia proferir ſentẽcia definitiva

tiva en abono ſuyo, conforme à la regla que preſcrive el Drecho, text. in Domi. diſt. 50. de que deve ſeguirſe la opinion, que ha ſido reconocida de la antiguedad.

Quando diſcors ſententia invenitur in Geſtis Conciliorum, illa eſt tenenda, cujus antiquior, & potior extat authoritas juxta illud Ezech. 16. Revertimini ad antiquitatem.

6 Y eſpecialmente, quando eſtà calificada, y comprobada con el uſo, como lo notan Gregorio Lopez *in leg. 7. tit. 7. part. 4.* Antonio Gomez *in leg. Taur. num. 8. in leg. quicumque, Cod. de ſerv. deciſ. conſ. 6.* Alciato *præſumpt. 30. in reg. 2. num. 3.* Salcedo ad Bern. Diaz *cap. 23. n. 15.*

Quando eſſet varietas opinionum, tenenda eſt illa, quam uſus comprobavit, pro qua judicatum eſt, & judicavit antiquitas.

CAPITVLO XX.

EN QVE SE PRVEBA SER NVLO, Y PERNICIOSO el argumento deducido del ſilencio, con la authoridad de los Padres, y Authores claſicos.

1 EL argumento negativo, de que frequentemente uſan los Criticos Voluntarios, aunque lo tienen por la Clava de Hercules, pero bien examinado, como nota el Sapientiſsimo Padre Souſa, es baculo de debil caña, ſemejante al que deſcrive Ezequiel cap. 26. verſ. 6. del qual dize San Geronimo: *Baculus arundineus. . . . . Et calamus fragiliſsimus, cui innitentes caſum deprehendere præſidium*, y como comenta la diſcrecion de Cornelio à Lapide, ſe llama baculo, porque ſe promete, y pinta como ſuſtentaculo; pero en la ſolucion, ò realidad, es debil caña, porque es enfermo, vacio, inane, y falaz: *Baculum, id eſt ſuſtentaculum in promiſsione, ſed in ſolutione arundineus, id eſt, infirmus, vacuus, innanis, & falax.* Los que mas han fatigado el diſcurſo en defenſa de eſta eſpecie de argumento, han ſido Launoy, y el Padre Miguel de Santa Maria, pero como luego veremos con tan poca fortuna, que con ſeguridad ſe puede dezir, lo que en ſemejante ocaſion profiriò el Gran Padre de la Igleſia San Aguſtin Sermon 11. de Verb. Apoſt. *En acumen, ſed vitreum; quantum lucet vanitate? Sed frangitur veritate.*

2 Eſta eſpecie de argumento, ſacado del ſilencio, lo han reconoci-

do

do muchos Padres de la Igleſia, y otros claſicos Eſcritores, no ſolo por debil, ſino por dañoſo, por quanto inſiſtiendo con generalidad en eſte principio, ſe deducen con èl conſequencias muy fatales. En eſta conſideracion el Pontifice Adriano, citado del Cardenal Baronio año 769. num.8.reconociendo por verdadera la relacion de la Imagen,que nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, antes de morir embiò à Abgaro, Rey de Edeſa, en un parenteſis precaviò con alta diſcrecion, el argumento,que del ſilencio de los Evangeliſtas, ſe podia introducir contra aquel hecho, manifeſtando ſu ineficacia, con lo que S. Juan eſcrive de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, que executò muchas acciones maravilloſas, que no ſe eſcrivieron.

(In quibus licet Evangelium ſileat, tamen nequaquam in omnibus incredibile fidei meritum, & hoc affirmante de ipſo Evangeliſta; multa quidem, & alia ſigna fecit Ieſus, quæ non ſunt ſcripta in hoc libro.)

3 Aſsimiſmo, los Padres en el Concilio ſegundo Niceno eſtablecieron el culto, y uſo de las Imagenes, deſde el tiempo primitivo de la Igleſia, y Epiphanio en la Accion 6. precaviendo la duda, que reſultava del ſilencio de la Eſcritura, declarò que no obſtante aquel ſilencio,ſe devia obſervar con ſeguridad aquel culto, y ſagrado uſo, como ſucedia con otras muchas coſas, que ſe practicavan en la Igleſia, no obſtante, que las paſſaron en ſilencio los Eſcritores Sagrados.

Quod autem cum multis alijs, quæ in Eccleſia obſervantur ſine ſcriptura, nobis Imaginum veneratio tradita ſit ab Apoſtolorum temporibus.

4 Lo cierto es,que el principal aſylo de los Hereges, para oponerſe al ſagrado rito, y culto à las Imagenes, era el argumento deducido del ſilencio; y el Proteſtante Oſpinianio, para openerſe à las Imagenes pintadas por San Lucas, no encontrò mejor ſagrado, que recurrir à que el Evangelio ſolo dize, que fueſſe Medico, pero no Pintor; eſta conſideracion era baſtante, para que los Authores Catholicos no reconocieſſen por ſolido un argumento, que ſolo ſirve de dar fuerza à las cabilaciones de los Hereges, contra los verdaderos dogmas de la Religion Chriſtiana, y de authorizar el unico ſagrado, à que recurre ſu cauteloſa malicia, quando ſe vèn convencidos de ſu error por los Padres, y Concilios; pues no es otro, ſino el ſilencio de los Padres antiguos,como lo advierte el Padre Chriſtophoro Gillio lib. 1. Comment. Theolog. tract.7. cap.14. pag.362.

Fuit

Fuit autem familiare Hæreticis, quando à Ss. Patribus, aut Concilijs alicujus erroris convincebantur, confugere ad hoc asylum, nimirum, Patres antiquos non ita dixisse, & ideò se non posse, aut debere credere.

5 A mas de los Padres referidos contra el argumento negativo, militan San Geronimo, Santo Thomàs, y por dezirlo de una vez todos los demàs Padres, que se han producido en el Capitulo segundo, y tercero, que refieren muchos hechos, que no constan de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes del suceso; en cuyo supuesto es preciso, que tuviessen por ineficaz el argumento deducido del silencio; y al Cathalogo de dichos Padres, solo añadimos aora el testimonio de San Maximo en el Prologo à las Obras de San Dionisio Areopagita, donde desprecia el argumento del silencio, conque se pretendia d judicar à otro aquellos celebres Escritos.

Ita sanè inquiunt, sed libros ejus non recensuit Eusebius Pamphili, quin nec Origenes. Ad quos dicendum quam plurima Eusebium omisisse, quæ ad manus ejus non pervenerunt. Etenim non dicit omnia omninò se colligisse, quinimò fatetur, innumerabiles libros ad se non pervenisse. Etiam multos possem commemorare, quos ipse non habuit, & hos quidem suæ regionis, ut Hymenæi, & Narcisi, qui Sacerdotio functi sunt Hierosolymis. Ego sanè in aliquos Hymenæi libros incidi. Sed nec Pantæni opera annotavit, & neque Clementis Romani duabus solum Epistolis exceptis. Sed neque plures alios. Origenes autem nescio an omnes, vix certè quatuor recensuit.

6 Este dictamen tan authorizado con los testimonios de los Padres, es el que han seguido los Escritores de mas juizio, y alto merito. Eusebio en su Historia Eclesiastica Libro 2. Capitulo 22. reprueba el dictamen de algunos, que no reconocieron por legitimas, ni la Epistola atribuida à San-Tiago el Justo, ni la que corria con nombre del Apostol San Judas, no obstante, que militava en su favor el argumento negativo, deducido del silencio de los Escritores antiguos.

Illud tamen nos minimè præterire decet, quod licet à quibusdam tanquam adulterina, & minimè germana propterea judicetur, quod non adeo multi ex veteribus illius Epistolæ, sicut nec ejus quæ dicitur Judæ (quæ

etiam

etiam in ſeptem Catholicarum numero ponitur) ullam omninò mentionem faciant: tamen nos iſtas cum reliquis, inquam plurimis Eccleſijs publicè receptas approbataſque cognovimus.

7 Igualmente que Euſebio, deſecha Nicephoro Calixto, en el Libro 2. Hiſt. Eccleſ. cap. 38. el argumento negativo, deducido del ſilencio de los Eſcritores antiguos, y primitivos, contra la legitimidad de dichas Epiſtolas.

Hujus eſſe creditur prima inter Catholicas Epiſtola, ad omnes Eccleſias: ut ipſius quoque Iudæ, magnificè cum libertate multa ſcripta, quamvis utriuſque vetuſtiores mentionem nullam faciam.

8 Aſsimiſmo Nicephoro en el Libro 1. Capitulo 35. no tiene por ſolido, ſino por ineficaz el argumento negativo, conque ſe prueba, que no muriò el Evangeliſta San Juan, porque no dixo Chriſto, que avia de morir: Eſta ilacion ſeria legitima: *Chriſto dixo, que no moriria: luego no muriò:* pero es inutil eſte argumento negativo: *Chriſto no dixo que moriria: luego no muriò.*

Inde fama increbuit, diſcipulum illum mortem non viſurum: quam quidem multorum opinionem tanquam importunam, minuſque veram ipſe corrigens, non dixit ei, inquit, Ieſus quod moriturus non ſit: moriturus eſt enim.

Y en el Libro 2. Capitulo 42.

Oportet enim nos ipſi, ac potius Chriſto, & ſapienti crede Chryſoſtomo, ad teſtificandam mortem ejus illud adducenti: & non dixit ei Ieſus, illum moriturum non eſſe, ſed ſic illum volo manere, &c.

9 De la miſma ſuerte en el Libro 2. Capitulo 25. deſecha Nicephoro el argumento negativo, fundado, en que ni todos eſcriven todos los ſuceſſos, ni todos los creen, ni todos tienen noticia de ellos.

Scimus enim, non omnes omnia ſcribere, credere, & noſſe.

10 El doctiſsimo Padre Salmeron in Act. Apoſt. tract. 60. pag. 390. claramente expreſſa, que el argumento deducido de la authoridad negativa, es debil, y de ninguna eficacia.

Hoc argumentum eſt ab authoritate negativè deſumptum, quod infirmum eſt, & nullius roboris.

11 El incomparable Iluſtriſsimo Abulenſe en los Comentarios al cap.33. del Geneſis pag.336. es de ſentir, que el argumento que ſe funda en la authoridad negativa,no ſolo no es verdadero,pero ni aun veroſimil;de que vale que ſe arguya en eſta forma: no ſe lee, que San Pablo vino à Eſpaña: luego no vino?

Locus enim ab authoritate negativa, nec eſt verus, neque veriſimilis: quid enim valet, non legitur, quod venit Beatus Paulus in Hiſpanias: ergo non venit?

12 El erudito Padre Pineda, en el Libro 4. de rebus Salomonis cap.14. §.5. num.4. reconoce tambien por poco ſolido, y eficaz el argumento negativo.

Argumentum ab authoritate, quod vocant, negativa, vim non magnam adverſum retinentem habet.

13 El doctiſsimo P.Franciſco Turriano,en la defenſion de las Epiſtolas Decretales de los Sumos Pontifices,contra los Magdeburgenſes en el Libro 5.Capitulo 20.deſde la pagina 608.con erudicion deſvanece el argumento deducido del ſilencio de los Authores,como tambien el Iluſtriſsimo Don Luis Tena in Iſagoge de la Sagrada Eſcritura lib.3. dificultad 8. pag.271. donde dize, que nada vale el argumento negativo.

Argumentum ductum ab authoritate negativè, nihil valet.

14 Lo miſmo ſiente el doctiſsimo Padre Chriſtophoro Gillio en ſus Comentarios Theologicos Libro 1. tratado 7. cap. 14. pag. 362. num. 5. donde dize, que el argumento negativo es el que ſe forma, de que los Padres no han hecho mencion de alguna coſa, ò no han uſado de algun modo de hablar, y de eſto ſe concluye ſu inexiſtencia, ò que no ſe deve uſar ſemejante eſtilo: Eſte modo de arguir, por lo comun, es inutil, aun quando ſe arguye con la Authoridad divina; porquè quien ſerà que arguya en eſta forma: Dios no ha revelado eſto: luego no es aſsi? Pues es claro, puede exiſtir alguna coſa, aunque Dios no la aya revelado, y aunque los Concilios, y Padres no la ayan dicho, como no afirmen lo contrario.

Argumentum negativum eſt cum ex eo, quod Patres aliquid non dixerint, aut hoc, aut illo loquendi genere non uſi fuerint,concludit aliquis, id non eſſe aſſerendum, vel non utendum hoc loquendi genere. Hoc autem argumenti genus in univerſum eſt inutile, cum argumentamur ab authoritate etiam divina: nam quis ferat ita argumentum: Deus hoc non revelavit: ergo non eſt?

Poteſt quippe eſſe, quamvis Deus non revelaverit, quãvis Concilia, & Patres non dixerint, dummodo tamen oppoſitum non aſſerant.

15 El miſmo concepto forma del argumento fundado en el ſilencio, Nicolàs Haſpersfeldio en los Dialogos, que eſcriviò contra los que ſacrilegamente ſe oponen à la Suprema authoridad del Pontifice Romano, à la Vida Monaſtica, y à la adoracion de las Imagenes; el qual en el Dialogo 2. cap. 5. pag. 199. deſpues de referir el error de los Magdeburgenſes, que dezian ignorò la Igleſia primitiva, y Apoſtolica las ceremonias, y eſtilo, que ſe practicavan en iniciar los Monachos, tiene por irriſorio el modo conque perſuaden ſu engaño, qne no es otro que con el argumento inficial, ò negativo, de que ſe valen con frequencia, ſiendo eſte ſu quinto Evangelio, y toda la grande Logica para probar las coſas que ſe controvierten.

Sed qua ratione, qua authoritate, quo veterum teſtimonio id colligunt Magdeburgenſes: mera ſcilicet, ut ſolent, inficiatione. Hæc eſt enim quinti hujus Evangelij admirabilis ad res controverſas probandas, Dialectica.

16 Guillelmo Beveregio, en el Codice de los Canones de la primitiva Igleſia, vindicado, è iluſtrado en el Libro 1. cap. 16. §. 8. pag. 156. haze irriſion de Dalleo, y del obſervador Anonymo, porque diſputando con èl en un aſſumpto Hiſtorico, todo lo fundan en argumentos negativos; con cuyo methodo, lo que hazen es, fabricar una ſerie de algunas incertidumbres, y ſupoſiciones dudoſas.

Adeo, ut tota eorum diſputatio negativis ſolis fundata argumentis, nihil aliud ſit, quam incertitudinem quarundam, & dubiarum hypotheſium congeries.

17 Theophilo Raynaudo en el tomo 9. punto 3. pag. 17. al argumento negativo, lo condena por ſer una corrupcion maligna, contra los primeros rudimentos de la dialectica, conque ſe inſtruye la juventud, quando preciſamente ſe funda en el ſilencio de los anteceſſores, que no oponiendoſe poſitivamente, ſolo tienen el no ſufragarle con ſu aſſercion; y añade, que eſta forma de arguir, la deſprecia el gran Padre de la Igleſia San Geronimo.

Argumentum certè ejus peſimè materiatum eſt, & vel quatiente, aut propellente nemine labans. Nam apud Dialecticorum pueros pervulgatum eſt ludicrum haberi

argu-

argumentum ab authoritate negativa, ſive à ſilentio, & præteritione nuda anteriorum, qui quidem non refragentur, ſed tantum non ſuffragentur; ridet hanc argumentandi formam Sanctus Hieronymus.

18 El Padre Juan Columbo, en ſus Opuſculos de varias Hiſtorias, en la diſertacion del origen de los Cartuſianos, en el num. 93. del argumento negativo, aun duda que ſea digno del nombre de argumento.

Nunquam ille, aut potius per illum Marſyas eam diruat, aut excutiet, vel imminuat, uno Abnutivo illo argumento, ſi tamen argumentum.

19 El Padre Fonſeca Libro 7. de las Inſtituciones Dialecticas cap. 35. manifieſta la inutilidad del argumẽto negativo, enmendando ſu abuſo: pues el modo de concluir, no deve ſer: *Ariſtoteles no dize, qué eſto es aſsi: luego no es aſsi*, que es la forma que obſervan los que abuſan del argumento negativo, y el modo de inferir con exactitud, deve ſer en eſta forma: *Ariſtoteles afirma, que eſto no es aſsi: luego no es aſsi.*

Argumentari negativè ex Authoritate, non eſt hoc pacto concludere: Ariſtoles non dixit, hoc ita eſſe: ergo non ita eſt (ut ipſi putant) ſed hoc modo: Ariſtoteles dixit: hoc non ita eſſe: ergo non ita eſt.

20 El Sapientiſsimo Padre Juan Cabaſucio, en ſus noticias Eccleſiaſticas, en la pag. 80. hablando del Concilio Sinueſano, es de ſentir, que de que S. Aguſtin no haga mencion de la culpa de Marcelino, ò la ignoraſſe, no ſe infiere, q̃ ſea fabuloſa, como no ſe concluye, que fue nulo el Concilio Sardicenſe, porque lo ignoraſſe el miſmo S. Aguſtin, y todo proviene, de q̃ nada puede concluirſe de propoſiciones purè negativas.

Certè ex meris negativis nihil concluditur, neque ex eo, quod Marcelini culpam Auguſtinus ignoravit, inferre quis poteſt, fuiſſe fabuloſam, non magis quã inferat quiſpiam, nullum fuiſſe Sardicenſe Concilium, ex eo, quod idem Auguſtinus illud minimè agnovit.

21 Lo miſmo ſienten del argumento negativo los mas claſicos Hiſtoriadores: el Principe de los Analiſtas el Cardenal Baronio, en el tomo 1. año 47. de Chriſto, num. 3. al argumento deducido del ſilencio, lo tiene por ſu naturaleza por inutil, y vano, y aſsi no vale: San Lucas no lo eſcriviò: luego no ſucediò.

Adeo ut inanis prorſus reddatur illa argumentatio ſua natura alioqui invalida: Lucas non ſcripſit: igitur non ſunt facta.

22 Mas claramente ſe explica aun en el año 44. de Chriſto, num. 29. donde deſecha el argumento formado del ſilencio, contra la jornada de Maria Santiſsima à Epheſo, fundado, en que ſon muchas las coſas, que ſe han recibido por Tradicion ſin Eſcrituras.

Complura tradita habentur ſine ſcriptis.

23 El cèlebre, y venerado, por verdadero Critico, el Padre Antonio Pagi, en el tomo 1. de ſu Critica Hiſtorico-Chronologica à los Ananales del Cardenal Baronio, en el Siglo ſegundo, año 147. de Chriſto, §. 15. al argumento negativo, deſnudo de otra prueba, no ſolo lo declara por falaz, ſino que lo condena por pernicioſo, por eſtar expueſto à error.

Argumentum negativum, omni alia probatione denudatum, fallax, & errori obnoxium.

24 El juizioſo, y doctiſsimo Padre Juan Mabillon, en el tratado de los Eſtudios Monaſticos, tomo 2. cap. 13. pag. 367. ſe querella de los que con frequencia, y con furioſo impetu ſe valen del argumento negativo, porque con ſu abuſo condenan las verdades mas firmes, è inconcuſamente veneradas.

Sæpiſsime evenit quoſdam primam negativam argumentandi rationem, vehementi adeo, furioſoque impetu proſequi, ut firmiores etiam, atque inconcuſſas veritates ex hujuſmodi ratiocinii abuſu condemnent.

25 El inſigne Analiſta el Padre Jacobo Saliano, en el tomo 1. año 1694. de la Creacion del Mundo, num. 6. haze un ſolemne deſprecio del argumento negativo.

De omnibus dico, offerri tantum authoritatem negantem, imò merum ſilentium cum nos ajentem producamus, utique ad probandum firmiorem.

26 El Padre Gueſnay cap. 36. de Advent. Mag. in Gallias, §. 1. num. 2. no ſolo tiene por inutil el argumento purè negativo, ſino que lo reconoce por ſumamente dañoſo, por los muchos abſurdos, que neceſſariamente ſe ſeguian en el orden, y ſerie de las Hiſtorias.

Vt autem apareat, quam non fuerit idoneum, imò quam ſit intutum ex argumentis id genus purè negativis concludere, expenſum velim quam multa ex his, præſertim in hiſtoriarum ordine, ſerieque cauſarum, neceſſariò ſequerentur abſurda.

27 El doctiſsimo Jacobo Laderchio, en el tomo 1. *Acta Sanctorum*

Chriſti

Chriſti Martyrum vindicata, Libro 1. Capitulo 20. deſprecia el argumento negativo, à que infauſtamente recurriò Eraſmo, contra el Libro del Apocalipſi, eſcrito por el Evangeliſta S. Juan, declarando, que eſta eſpecie de argumento, es el comun recurſo, conque à todos moleſtan, los Criticos imperitos.

Obicijt primo: Authores quoſdam, qui libri hujus non meminerunt (argumentum, uſque ad nauſeam, ab imperitis Criticis refricarunt.)

28 Y en el Libro 3. cap. 21. contra el argumento negativo de los Pſeudo-Cenſores, eſcrive lo ſiguiente.

Ad adſtruenda, quæ aſſerebant, inquiunt Pſeudo-Cenſores, abſque dubio Patres ea protuliſſent, ſi ipſis illa innotuiſſent, verum quis prohibet aliquid ſcire, eoque non uti? . . . . Sed communia proferamus, ut argumentationis imbecilitas magis in aperto ſit . . . . . Quænam quæſo eſt iſta hæc ratiocinandi ratio, ut ex eo, vel quod ſilentio prætermiſſum eſt, quod illud commemorare opus non eſſet; vel quod proferri, quidem poterat, ſed ut proferretur neceſſarium exiſtimatum non eſt, illud omnino non fuiſſe inferri valeat.

29 El ingenioſo Padre Fr. Benito Feijoo Montenegro, en ſu Theatro Critico univerſal, tomo 4. diſcurſo 13. §. 18. deſecha el argumento negativo, de que uſa con frequencia el Doctor Ferreras, por eſtos terminos: *Aunque tambien aplica al aſſumpto preſente aquel quaſi tranſcendental argumento ſuyo, de que ſe ſirve para negar innumerables hechos Hiſtoricos, eſto es, no hallarſe la noticia en Authores Coetaneos, ò inmediatamante poſteriores à los ſuceſſos, eſta prueba ha ſido tantas vezes concluyentemente rebatida ſobre otros aſſumptos, que en èl preſente* (es à ſaber la exiſtencia de Bernardo del Carpio) *ſe deve reputar como ninguna.*

30 La miſma ineficacia reconoce en el argumento purè negativo el Padre Fr. Martin Sarmiento, demonſtracion Critico-Apologetica, tomo 1. diſcurſo 18. §. 13. donde eſcrive lo ſiguiente: *Solo prueba la impoſsibilidad con un argumento negativo puro, que no tiene eficacia alguna.*

31 Ni de eſte dictamen ſe apartan los Criticos mas ſeveros: el Padre Natal Alexandre, en la diſertacion 11. de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, Siglo primero, pag. 142. ſiente, que el argumento negativo, llamado inficial, no es de alguna eficacia.

Multa enim alia ſunt ab Apoſtolis facta, quorum nec

San-

Sanctus Lucas, nec Apoſtolorum ullus miminit. Nec argumentum inficiale alicujus omnino ponderis eſt.

32 Eſta miſma inutilidad del argumento negativo, la reconoce en la diſertacion 14. en la pagina 152. añadiendo, que ſi eſte modo de arguir fueſſe ſolido, ſe deſtruirian con el uſo de eſte methodo, los mas inſignes miſterios de nueſtra Santa Fè Catholica.

His adde, argumenta ab authoritate negativa, nullius prorſus eſſe ponderis, alioquin labeſcerent inſigniora noſtræ Fidei myſteria.

33 Aſsimiſmo en la diſertacion 17. pag. 179. à eſtos argumentos deducidos del ſilencio, los declara por futiles, porque ſon negativos.

Reſpondeo, hæc argumenta futilia eſſe, quia negantia ſunt.

34 Y en la diſertacion 22. pag. 227. confieſſa, que comunmente los eruditos los tienen por debiles, è inutiles para hazer fè de la verdad, porque ſolo conſtan de una prueba negativa.

Reſpondeo denique, hæc argumenta, quæ ex Authorum ſilentio repetuntur, nec niſi negativa probatione conſtant, ad veritatis fidem faciendam, infirma vulgò ab eruditis exiſtimari.

35 En viſta de eſtos teſtimonios, ſe haze notorio, que el Padre Natal es inſigne deſertor de la regla Critica, que pide Eſcrituras Coetaneas, ò poco diſtantes de los hechos, pues con eſta maxima, no ſe concilia tener por inutil el argumento deducido del ſilencio de los Eſcritores antiguos.

36 Igualmente, que el Padre Natal, deſecha Tillemon el argumento negativo, pues en el tomo 1. de las memorias à la Hiſtoria Eccleſiaſtica, en la nota ſeptima, pag. 660. hablando del Apoſtol Santo Thomàs, refuta el argumento deducido de la omiſsion, ò ſilencio de los Eſcritores, fundado, en que los Authores ſe hallan una multitud de omiſsiones, de las quales ninguno ſabrà ſeñalar la razon, ò motivo, que los impeliò à ellas.

37 Vno de los mas acedos Criticos el Padre Serri, reconociendo por legitimas las Cartas de Abgaro, y Jeſu-Chriſto, ſe propone contra sì, el ſilencio de los Padres, que no hizieron mencion de ellas contra la obſtinacion de Arrio, ſiendo aſsi, que deſpues de las Sagradas Eſcrituras, para perſuadir la divinidad, que negava en Chriſto, no parecia podian alegar coſa mas al propoſito, que la Carta, que le eſcri-

viò

viò Abgaro; pero con todo esto, no le haze fuerza este argumento deducido del silencio, confessando no ser de su instituto adivinar la causa, que pudo influir en los Padres, para no alegar contra Arrio la referida Carta, aun con ser tan conducente para su assumpto, como es notorio en muchas otras cosas de los primeros Siglos de la Iglesia, que se han callado, y aora seria muy dificil querer penetrar los motivos, que tuvieron los Padres para passarlas en silencio. Esto que dize el P. Serri, acredita el poco aprecio, que se deve hazer del argumento negativo, como tambien la inconsequencia conque procede, recurriendo al silencio de los Padres, para impugnar las Imagenes pintadas por San Lucas, como lo tenemos notado en la disertacion de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

38 Assimismo, nuestro insigne Critico el Doctor Ferreras tiene por nulo el argumento fundado en el silencio, como consta de muchas partes de sus Escritos. En la respuesta à la primera disertacion del P. Santa Maria, sobre la predicacion de San-Tiago en España, al argumento del silencio, conque persuade la exclusiva, satisface diziendo:

Argumentum negativum non officit.

39 Y para prueba de esto, se vale de la authoridad de San Geronimo, y Santo Thomàs, infiriendo de lo que dizen, que el argumento fundado en el silencio, ni concluye, ni es seguro.

Argumentum sumptum ex silencio, nec tutum, nec procedit:

40 En su Historia año 710. numero 3. hablando del infausto motivo de la infeliz perdida de España, dize lo siguiente: Esta narracion de la violencia de la hija del Conde Don Julian la tienen por cuento mal introducido en nuestras Historias Pedro Mantuano, Don Joseph Pellicer, y otros, por no hallarla advertida en Isidoro Pacense, ni en D. Alonso el Magno, ni en el Chronicon Albaidense, que son los tres monumentos mas antiguos de estos tiempos; pero toda esta conjetura deducida del silencio de estos Escritores mas antiguos de aquel tiẽpo, la reconoce por inutil, fundado en lo que notò el Excelentissimo Señor Marquès de Mondejar, que dichos Authores escrivieron con suma brevedad el sucesso de la perdida de España; y assi no se detuvieron à referir las circunstancias de èl, que no pudieron dexar de ser muchas; y assi este sucesso de la violencia de la Caba, aviendo sido la causa de dar entrada à los Sarracenos, que fue la primera puerta para la ruina, pudo quedar mas gravado en la memoria de los Españoles; y en virtud de la continuada Tradicion, y con comun consentimiento de los Historiadores Arabès

bès, le empezò à referir el Monge de Silos, y le ſiguieron los demàs.

41 De eſto que dize el Doctor Ferreras, ſe infiere lo primero, que el argumento deducido del ſilencio de los Eſcritores antiguos, no deve tenerſe por ſolido, porque aunque los Eſcritores no refieran el ſuceſſo ſu noticia puntual, *pudo quedar gravada en la memoria de los hombres, y en virtud de la continuada Tradicion* empezar à referirla alguno de los Eſcritores poſteriores, y diſtantes del ſuceſſo, con la fortuna de ſeguirle los demàs; y en eſte ſupueſto, tambien ſe infiere lo ſegundo, por conſequencia legitima, que el Doctor Ferreras, no obſerva en ſus Eſcritos, la regla, que nos preſcrive en los hechos antiguos, que ayan de conſtar por Eſcritores Coetaneos, pues como confieſſa en aquel lamentable ſuceſſo de la violencia de la Caba, ſu relacion la omitieron los Hiſtoriadores mas antiguos, y ſu poſterior relacion ſe deve recibir con aplauſo, porque, aunque poſteriormente, el Monge de Silos la empezò à referir *en virtud de la continuada Tradicion*, aviendo quedado la noticia *mas gravada en la memoria de los Eſpañoles.*

42 Lo miſmo reſulta de lo que eſcrive en la Parte quarta de ſu Hiſtoria fol. 32. año 718. num. 3. donde refuta à Don Joſeph Pellicer, que en los Anales de Eſpaña, dilata mucho tiempo la coronacion de Don Pelayo, creyendo que fue el Theodomiro, de quien haze mencion Iſidoro Pacenſe, ſolamente porque eſte Author no haze memoria de èl, ſiendo de aquel tiempo: El modo conque ſe explica Ferreras contra eſte argumento, que formò Pellicer del ſilencio, es dezir: *Yo confieſſo, que vèr movido à un hombre de tan gran leccion, ſin mas fundamento que eſte, me ha ocaſionado notable eſtrañeza.* Y entre otras razones, una de las que propone es, porque ſi lo que no dize Iſidoro, ſe ha de negar en nueſtras Hiſtorias, es preciſo negar muchiſsimas, de que no haze memoria. Y en virtud de eſta, y otras razones, concluye diziendo, que el argumento negativo, que hemos propueſto de Iſidoro Pacenſe, es debiliſsimo, y indigno, de que tanto le movieſſe à Pellicer.

43 Con eſtas doctrinas del Doctor Ferreras, convence el Author del diſcreto Libro, intitulado: *Ferreras contra Ferreras*, la notable inconſequencia conque procede, impugnando el Monachato de San Millan, con el argumento negativo deducido del ſilencio de San Braulio, quien eſcriviendo de S. Millan tan exactamente, no eſcrive, que fueſſe Abad, ni Monge; pero eſto no cõcuerda con lo miſmo que eſcrive: *Pues el aſſumpto* (dize aquel Author) *en ambas partes es el miſmo, de que el argumento negativo tiene poquiſsima fuerza; y aunque ſe lo hemos perſuadido varias vezes,*

no

no lo ha querido creer, pero aora lo vè firmado de ſu mano. Los Authores antiguos, dize, (eſto es Ferreras) *eſcrivieron con mucha conciſion, ſin detenerſe à referir las circunſtancias, que no dexarian de ſer muchas,* lo qual dezimos tambien, por lo que toca à San Braulio, que en la Hiſtoria de San Millan omitiò ſus Padres, y proſapia, y todo lo que hizo en los 40. años, que eſtuvo en el deſierto, y lo que obrò mientras reſidiò en el Curato; y en fin los cien años de ſu vida eſtàn reducidos à una breviſsima ſuma, ſin methodo, ſin puntualidad de Hiſtoria, y Chronologia, porque eſcrivia ſolo para mover à los Lectores à la virtud, y no para la curioſidad; cuyo methodo uſaron Euſebio, San Geronimo, San Iſidoro, San Ildefonſo, y otros, y no es dudable, que todos eſtos omitieron graviſsimas circunſtancias, dignas de ſaberſe. Y por eſta razon es notable, y digno de eſtrañeza, y aun de *riſa, que un hombre de tanta leccion, como el Doctor Ferreras, ſin mas fundamento que eſte, ſienta contra la comun opinion, por los graviſsimos inconvenientes, que trahe conſigo eſte modo de opinar, muy parecido al que uſan los Hereges del Norte.* Y concluye diziendo: *Que por las miſmas razones, y en los miſmos terminos el argumento negativo, que reſulta del ſilencio de San Braulio, es debiliſsimo*, como dize del de Iſidoro Pacenſe, *y indigno de que por èl ſe aya movido eſte docto hombre de inmenſa leccion, pero infeliciſsimo en tratar nueſtras Hiſtorias; y aſsi venerando ſu perſona, y con el mayor reſpeto levanto la mano en eſto, contentandome con aver demonſtrado ſu paſsion: ſino que diga, que el entendimiento en èl procede de otro modo, que en los demàs; pues de unos antecedentes miſmos, infiere conſequencias contradictorias.*

44 Aunque eſtas expreſsiones parecen algo agrias, lo diſculpa en parte ſer indicios del juſto dolor, que ha concebido ſu Author, por vèr que con leviſsimos fundamentos ſe pretende deſpojar à ſu Religion de la alta gloria, que le reſulta en aver tenido tan noble, y Santo hijo, como San Millan; pero orillando eſtos duelos, aunque ſean nobles, es cierto que dexa convencido, que el argumento deducido del ſilencio de San Braulio, es debil, y indigno, de que ſe movieſſe de èl, para reſolver, que San Millan no fue Abad, ni Monge, un hombre tan ſabio, y tan gran Critico, prudente, y juizioſo, como el Doctor Ferreras, ſiendo aſsi, que en otras partes, à ſemejante argumento lo tiene por debil, è indigno, de que pueda mover à los hombres leìdos, pues no es neceſſario, que las coſas conſten por Eſcritores, porque lo que eſtos omitieron, ò callaron, pueden probarſe por otros principios, como lo advierte el gran Padre de la Igleſia San Auguſtin Epiſtola 108. à Seleuciano,

por eſtas palabras dignas de q̃ todo Eſcritor las tenga preſentes, para no precipitarſe con la apariencia de los argumentos negativos.

Non omnia, quæ facta ſunt, ſcripta inveniuntur: verum tamen facta eſſe ex cæteris documentis probantur: ſcriptum eſt, quando baptizatus eſt Apoſtolus Paulus; & ſcriptum non eſt, quando baptizati ſunt alij Apoſtoli: verum tamen baptizatos intelligere debemus.

45 Hemos moſtrado la nulidad del argumento negativo con teſtimonios de los Padres, Eſcritores claſicos, y de los mas ſeveros Criticos, Natal Alexandre, Tillemon, Serri, y Ferreras, y ſolo eſta confeſsion era baſtante, para no dexar ninguna duda, porque ſiendo contra sì, eſtà libre de toda ſoſpecha; en cuya conſideracion eſcrive la profundidad de Tertuliano en ſu Apolog. cap. 23.

Magis fidei plena eſt in adverſus ſemetipſos confitentes, quam pro ſemetipſis negantes.

46 Lo miſmo ſiente San Ambroſio en el Sermon 15. confeſſando excede à toda prueba, la que reſulta de la propria ſentencia, y propria conciencia, conque ſe condena uno à sì miſmo,

Omnium enim ſupergreditur ſententias, qui ſua ſententia, ſua conſcientia condemnatur.

CAPITVLO XXI.

SE PRVEBA CON RAZONES, LA INEFICACIA DEL argumento purè negativo.

1 ESta nulidad, que reconocen tantos Eſcritores Sabios, la convence la razon, que aprueban con uniformidad todos los Dialecticos, eſtableciendo por regla, y principio irrefragable, que de propoſiciones purè negativas, nada ſe concluye: *Ex puris negativis nihil ſequitur.* Solo el infeliz ingenio de Launoy, por no ceder de ſu errada opinion, ſe aparta de aquella regla admitida de todas las Eſcuelas, dizien do, que deve violarſe la regla de la razon, remitiendo todo el juizio à la logica natural, pues quãto mayor, y mas perſpicaz es qualquier hõbre, tanto con mas facilidad conſigue, ò penetra las reglas de la Logica artificial, y menos ſe aparta de ellas.

Violari debet regulæ ratio (dize Launoy) *in ſuma hujus rei judicium referendum eſt ad naturalem Logicam,*

qua

quæ quo major eſt in unoquoque homine, & perſpicatior, eo facilius Artificialis Logicæ regulas aſſequitur, & ab ijs minus aberrat.

2 Contra eſte extraordinario diſcurſo de Launoy, eſcrive el Sapientiſsimo Padre Souſa, en el tomo 1. de la expedicion Hiſpanica de San-Tiago, parte 2. ſeccion 6. aſſercion 44. §. 2. num. 903. diziendo ſe deve violar la razon de la regla de la Dialectica; ò eſclarecido methodo de arguir! No ſe atreven los Theologos en el Miſterio mas arcano, y incomprehenſible, como es el de la Trinidad Santiſsima, violar aquella regla de la Dialectica: *Quæ ſunt eadem uni tertio, ſunt idem inter ſe*, ſino que la concilian reverentes con la diſtincion real de las Perſonas, y unidad de la eſſencia, y naturaleza divina, como ſe puede vèr en el grande Suarez lib. 4. de Trinitate cap. 3. principalmente en el num. 8. y 9. y ſe atreve Launoy à violar la razon de la regla de la Dialectica: *Ex puris negativis, nihil ſequitur!*

3 Lo que dize de la Logica natural, es aſſumpto que mueve à riſa, porque parece eſte nuevo Ayace, que con ſu miſma eſpada ſe mata, pues quando pretende violar las reglas de la Logica artificial, apela à la Logica natural, confeſſando, que quanto eſta es mas perſpicaz, tanto con mas perfecciou ſe adquieren las reglas de la Logica artificial. Si Launoy dixeſſe, que las reglas de la Logica artificial ſe deven corregir, por la Logica natural, era dezir una coſa muy abſurda, pero muy idonea para confirmar el error de violar la Logica artificial en obſequio del argumento negativo; pero diziendo, que ſe deve recurrir à la Logica natural, porque quanto eſta es en uno mas perſpicaz, tanto con mas facilidad adquiere las reglas de la Logica ariificial, cõ eſto no haze otra coſa, q̃ apelar al juizio, de donde preciſamente ha de ſalir condenado; porque es apelar al Tribunal, en que mejor ſe obſervan las Leyes de la Logica artificial, que condenan à Launoy, que infelizmente pelea por defender el argumento formado de propoſiciones puramente negativas.

Violari debet (verba ſunt Launoij) *regulæ ratio. Violari debet Dialecticæ regulæ ratio. O! præclaram arguendi methodum! Non audent violare Theologi in materia Sanctiſsimæ Trinitatis illam regulam. Quæ ſunt eadem uni tertio, ſunt idem inter ſe, etiam loquentes de ineffabili myſterio Sanctiſsimæ Trinitatis, ſed illam conciliant cum diſtinctione Perſonarum, & unitate naturæ, ut videre eſt apud Magnum Suarium lib. 4.*

de Trinitate cap. 3. maximè num. 8. & 9. Et audet Launoius violare rationem regulæ Dialecticæ: Ex puris negativis nihil ſequitur.

Quod verò Launoius ibidem ait: In ſumma hujus rei judicium, &c. ridendum planè eſt, nam videtur novum hunc Ajacem in ſuum ipſius gladium incubuiſſe, quia dum vult violari regulas Logicæ Artificialis, provocat ad Logicam Naturalem, quam fatetur eò perfectius aſſequi regulas Logicæ Artificialis, quo perſpicatior fuerit. Si diceret Launoius, regulas Logicæ Artificialis corrigendas eſſe per Logicam Naturalem, rem quidem abſurdam diceret, ſed maximè idoneam ad confirmandum abſurdum errorem, de violanda Logica Artificiali in gratiam argumenti ab Authoritate negata; ſed dicens recurrendum ad Logicam Naturalem, quia hæc quo perfectior eſt, eo facilius aſſequitur regulas Artificialis Logicæ, nihil aliud facit, quam provocare ad judicium, ex quo jam exit damnatus; nempe ad Tribunal, in quo melius obſervantur leges Logicæ Artificialis, quæ Launoium condemnant pro argumento ex puris negativis infæliciter pugnantem.

4 De eſto ſe infiere, que las reglas de la Dialectica en el modo de arguir, comprehenden ſin excepcion todas materias, eſtendiendoſe tambien à los terminos divinos; porque la Fè no deſtruye la naturaleza, ſino que la perficiona; y las Leyes que preſcrive la Dialectica para arguir, y ſilogizar ſe fundan en principios naturalmente notorios; pero aunque ſe eſtiendan haſta lo divino, no ſe infiere, que el lumbre natural penetre las coſas ſobrenaturales, porque en el ſilogiſmo, q̃ ſe forma en los Miſterios divinos, ſe deven diſtinguir dos coſas; la verdad, ò falſedad de las premiſas, y la bondad, ò vicio de la conſequencia: lo primero, no pertenece al lumbre natural, ſino que ſe toca por lumbre ſuperior; pero lo ſegundo, que es la bondad de la conſequencia, ſe percibe por el lumbre natural, porque aquella ſiempre es de una miſma razon, ſea en las coſas criadas, ò en las divinas, aunque la materia ſea diſtinta, como lo explica con claridad el docto Padre Fr. Antonio Iribarren en ſu Curſo Philoſofico, tomo primero, queſtion ultima de principijs regulantibus ſyllogiſmos, al fin del articulo primero, por eſtas palabras.

In-

Infertur ex his, quod leges ſyllogiſmorum, uſque ad terminos divinos extenduntur, ratio eſt, nam fides naturam non deſtruit, ſed perficit illam; ſed ſyllogiſmorum leges fundantur in principijs naturaliter notis: ergo illæ, ad terminos divinos extenduntur. Nec inde ſequitur, quod lumen naturale, rem ſupernaturalem pertingat; nam in ſyllogiſmo ad divina extenſo, dantur duo, nempe, veritas, vel falſitas præmiſſarum, & bonitas, vel vitium conſequentiæ; primum nõ attingitur per naturale lumen, ſed per aliud longè ſuperius; ſecundum verò, ſcilicet bonitas conſequentiæ, attingitur per lumen naturale, quia illa ejuſdem rationis eſt, in divinis, ac increatis, etſi rationis materiæ ſit diſtincta.

5 Pero aunque las coſas divinas, y ſobrenaturales, por ſu ſoberania, y excelencia, quedaſſen eſſentas de las Leyes de la Dialectica, ò Logica, de eſte privilegio no devian participar los hechos Hiſtoricos, que ſiendo naturales, deven eſtar ſugetos à las leyes, y reglas de arguir, y ſilogizar, que eſtàn fundadas ſobre principios naturalmente notorios; y por lo conſiguiente, ſe deve tener por vicioſo en materia de hechos Hiſtoricos, arguir, y ſilogizar con propoſiciones purè negativas, por ſer eſte modo de concluir contra la regla de la Dialectica, que dize: *Ex puris negativis nihil ſequitur.*.

6 Launoy lo que pretende, es derogar eſta ley con la mayor perſpicacia de ſu Logica natural: ſin reparar que en eſto aſpira vanamente à derribar por ſu ſimple palabra un principio, que todas las Eſcuelas lo han recibido, y enſeñado, por verdadero, y notorio; y preſumir Launoy que ſu Logica natural ha ſido mas perſpicaz, que la que han tenido tantos, y tan Sabios Maeſtros, es una elacion digna del mayor deſprecio. La razon, en que los verdaderamente Dialecticos eſtablecen aquel principio, es tan eficaz, y evidente, que no ſe como pueda ſuperarla Launoy, con toda la perſpicacia de ſu Logica natural. Conſtando el ſilogiſmo de propoſiciones puramente negativas, es preciſo que en las premiſas las dos extremidades, ſe pongan diſtintas, ò ſe remuevan del medio verbo; concluyendo, ò infiriendo en la concluſion, la diſtincion, ò remocion de las extremidades entre sì; porque en toda propoſicion negativa, ſe remueve el predicado del ſugeto, y de q̃ las dos extremidades ſe remuevan, ò diſtingan del medio verbo, no ſe concluye bien, que la una aya de removerſe, ò diſtinguirſe de la otra; porque el diſtinguirſe

am-

ambas del medio verbo, ſe compone, conque entre sì eſtèn identificadas, tanto que de la miſma identidad ſe convence, que ſi la una ſe diſtingue, y remueve del medio verbo, tambien la otra, ſegun el conſtante principio: *Dici de omni, dici de nullo.*

7 Aunque el argumento negativo, fueſſe de alguna utilidad, es claramente vicioſo, en los terminos que uſan de èl los Criticos ſeveros; pues unicamente lo reducen al ſilencio de los Eſcritores antiguos, de ſuerte, que la falſedad de los hechos antiguos, y Hiſtoricos, la deducen preciſamente de eſte antecedente: *No han hecho mencion de èl, ò no lo han eſcrito los Authores de aquellos tiempos*: y eſte modo de arguir, es el que condenamos por falaz, y inutil. Lo primero, porque el argumento, que ſolo conſta de antecedente, y conſequente, es truncado, que no puede concluir, ſino reduciendolo à ſilogiſmo perfecto; y aſsi eſte argumento: *Pedro es hombre: luego es racional, ò es viviente*, no concluye, ſino ſuponiendo la propoſicion, de que todo hombre es racional, ò viviente, de ſuerte, que ſi eſta univerſal fueſſe falſa, de que Pedro fueſſe hombre, no podia concluirſe, que era racional, ò viviente: ſiendo eſto induvitable, tambien deve ſerlo, que de eſte antecendente: *Eſte, ò el otro hecho no lo han eſcrito los Authores antiguos*, no puede concluirſe, qne no ſea verdadero, ſino falſo, ſino ſuponiendo eſta univerſal: *Todo lo que no han eſcrito los Authores antiguos, no es verdadero, ſino falſo*, y de eſta ſuerte, queda inutil en la preſente materia el uſo del argumento negativo, por que no ſirve para eſtablecer la verdad de aquella propoſicion, que para ſu eficacia ſe ſupone, porque eſto ſeria probar *idem per idem*; eſto es, que es falſo todo lo que no han eſcrito los Authores antiguos, porque ſe deve tener por falſo lo que no eſcrivieron, con cuya prueba nada ſe adelanta, reduciendoſe à unos terminos ſinonomos, y identicos.

8 Lo ſegundo, porque para concluir con exactitud del ſilencio de los mayores, y antiguos, es preciſo que ſea total, y univerſal ſu ſilencio, eſto es, que de ninguna ſuerte lo ayan dicho; atqui de que los antiguos no ayan eſcrito un ſuceſſo, no ſe infiere, que no lo dixeron; pues no es preciſo que ſe eſcriva, todo lo que ſe habla: luego de que no lo ayan eſcrito, no ſe concluye, que ſea falſo: y eſta es una de las falacias, que contiene el argumento negativo, en la forma que lo uſan los Criticos riguroſos: gritan, y ponderã el total ſilencio de los antiguos, porque no conſta que lo eſcrivieſſen, y eſto es arguir con aquella falacia, que condenan los Dialecticos, que es *à dicto ſecundum quid, ad dictum ſimpliciter, ò à reſtricto ad non reſtrictum*; pues eſte defecto ſucede, quando el

adi-

adito significa la parte, como si se dixesse: *El Ethiope es blanco segun los dientes: luego es blãco.* Que es el modo de inferir de los Criticos: *Esto no se ha dicho por escrito: luego no se ha dicho*: Y la razon es evidente, porque no solo se dize lo que se escrive, sino tambien lo que se habla; y siendo razon superior, que abraza ambos modos, de la exclusion del uno, no se infiere su defecto absoluto; porque era arguir de la negacion del inferior à la negacion del superior, que es modo de inferir defectuoso.

9 Lo tercero, porque para que conste la verdad de un hecho, no se requiere que por todas partes aparezca, siendo bastante, que conste por alguna, como para que un espacio no estè obscuro, sino claro, no es preciso, que entre la luz por todas partes, siendo bastante, que por una se introduzca; atqui de que no conste por escrito, solo se infiere, que no consta por una parte, y de esto no se deduce bien, que no conste por ninguna: luego de que la verdad de los hechos antiguos, no aparezca por el testimonio de las Escrituras, no se infiere, que no conste su verdad, pudiendo deducirse de otros principios: Esto se funda en la doctrina de San Agustin arriba referida.

Non omnia, quæ facta sunt, scripta inveniuntur: verum tamen facta esse ex cæteris documentis probantur.

10 Muchas vezes sucede, que el total silencio de los antiguos, es prueba solida, que obliga à suspender el assenso, probando por este medio, que voluntariamente, y sin grave fundamento se establecen algunos hechos Historicos: Esto sucede, quando no constan por ninguna parte, porque no vàn fundados en alguno de los principios, que sirven para probar su existencia. Fuera de la Sagrada Escritura, y privadas revelaciones, que han passado por el crisol de un exacto, y superior examen, los principios, que tenemos en lo humano para resolver con seguridad, y con prudencia, las controversias Historicas, son los Escritores antiguos, las congeturas racionales, ò verisimilitudes, las Tradiciones practicas, y usos de la Iglesia universal, ò de algunas Iglesias particulares: Es fixo puede ser util el argumento negativo, quando el sucesso que se establece, no consta por ninguno de estos principios, en cuyo sentido, usan de èl muchos de los mismos Authores, que reprueban su abuso, y en cuyo caso, siempre se reduce à alguna afirmacion, en esta forma: Lo que no consta por alguna parte, ò por algun princio solido, voluntariamente se afirma, y establece, este, ò el otro sucesso no consta por ninguna parte, ò por algun principio: luego voluntariamente se afirma, ò establece; pero aunque en este sentido sea solido, es del todo debil,

bil, y engañoſo, quando procede con reſtriccion, infiriendo la falſedad de un ſuceſſo, porque no conſta por eſte, ò el otro medio determinado; porque poco importa, que no ſe deſcubra ſu verdad por una parte, ſi ſe manifieſta por otra: Todo el daño eſtriva, en que los Criticos Voluntarios, no reconocen en ſu grande Arte mas principios, que la authoridad de los Eſcritores antiguos, y Coetaneos, ò poco diſtantes, y la congetura, y de eſto nace abuſar con frequencia del argumento negativo.

11 La repugnancia, que mueſtran los Criticos exceſsivos à no reconocer otros principios mas, que la congetura, y Eſcritores Coetaneos, ſolo puede proceder de parecerles, que ſi un hecho antiguo, no conſta por eſta parte, no ay por donde aſſegurarlos, de que por palabra lo dixeſſen los antiguos; ò que ſe deriven deſde los tiempos primitivos los uſos, y practicas de los Fieles; pero eſta ſeguridad facilmente ſe alcanza con obſervar, lo primero, el numero, merito, y calidad de Authores, que lo refieren, no obſtante que diſten muchos Siglos del ſuceſſo; quando ſon muchos, y claſicos, nos devemos perſuadir, à que no lo inventaron, ſino que la noticia ſegura, la tomaron de otros eſcritos dignos de fè, que aora no parecen, de lo que por Tradicion ſe conſervava en la memoria de los hombres. Y yà que eſte medio no ſe reconozca por ſuficiẽte, para eſtablecer verdades del todo incontraſtables, ſerà por lo menos ſeguro, y proporcionado, para que ſe reciba con reſpeto, lo que una multitud de Varones, Iluſtres, por ſu ſantidad, y ſabiduria, juzgaron digno de eſcrivirlo, para edificacion de los Fieles, como dize uno de los fuertes Criticos, Tillemon, deſpues de aver referido, lo que los Padres han eſcrito de Santa Tecla. Eſta maxima, es conforme à lo que eſcrive el profundo, y ſentencioſo Tertuliano de præſcriptionibus, contra los Hereges cap. 28.

Eoquid veriſimile eſt, ut tot, ac tantæ in unam fidem erraverint? Cæterum, quod apud multos unum invenitur, non eſt erratum, ſed traditum: audeat ergo aliquis dicere illos erraſſe, qui tradiderunt?

12 La miſma idea, ſigue el verdadero, y juizioſo Critico el P. Mabillon, en el tomo 2. veter. Analect. Diſertacion del Monachato de San Gregorio, pagina 147. diziendo, que aunque contra la verdad, no ay preſcripcion que valga, aunque ſea de tiempo muy dilatado, pero para los hombres prudentes, la razon de equidad mas poderoſa es, que aquellas coſas, que eſtàn firmadas, y aprobadas, con el conſentimiento de un largo tiempo, no pueden impugnarſe, ò deſecharſe, ſin manifieſta authoridad, que aſſegure lo contrario.

Et

Et ſi nulla temporis diuturnitas præſcribit veritati, ea tamen apud cordatos homines viget æquitatis ratio, ut quæ longo temporum conſenſu firmata ſunt, ac probata, infirmari, aut rejici non poſsint, abſque manifeſta authoritate.

13 La miſma regla eſtablece con el Padre Honorato de Santa Maria, el doctiſsimo Padre Souſa, expedicion Hiſpanica S. Jacobi, en la parte 2. ſeccion 6. aſſercion 44. fol. 430. por eſtas palabras.

Vt recipiantur tutò hæ Traditiones, hi uſus, hæc facta Hiſtorica neceſſe eſt quælibet hæc nunquam fuiſſe directè impugnata, & rejecta ab Authoribus illis æqualibus, aut ab alijs, quorum authoritas nos poſsit cogere ad credendum, ea fuiſſe falſa.

14 En falta de Eſcrituras Coetaneas, el juizio no puede hazerſe deſcendiendo, deſde el primer origen; pero puede formarſe un concepto ſeguro, aſcendiendo deſde la relacion de los ultimos, pues atendiendo à ſu merito, y circunſpeccion, ſeria temeridad preſumir, que las Tradiciones, y eſtilos, que obſervaron, no las recibieron de ſus mayores, y predeceſſores, dignos de ſer creìdos, y eſtos, de otros, perſuadiendonos por eſte medio, à que las Igleſias, Obiſpos, y los demàs que primero recibieron las Tradiciones, no lo hizieron ſin graviſsimo fundamento, aunque no nos conſte por teſtimonio de los Eſcritores Originales, y Coetaneos al ſuceſſo.

15 Eſte es uno de los methodos ſeguros, que eſtablece el doctiſsimo Padre Honorato de Santa Maria, para diſcernir las Tradiciones piadoſas, de los errores populares, cuyo eſtilo aprueba el Padre Souſa, en el lugar citado, por eſtas palabras.

Opus eſt, ut poſsit rationabiliter præſumi Eccleſiam, Epiſcopos, alioſque, qui primo recepere Traditiones pias, id non feciſſe ſine fundamento, licet hoc nobis ſit incognitum.

16 De eſte methodo racional de ir aſcendiendo de la creencia de los ultimos à los predeceſſores, ſe valiò el gran Padre de la Igleſia San Epiphanio, Hæreſ. 75. cap. 6. para convencer al hereje Aecio, que los antiguos no enſeñaron lo que èl dezia, contra lo que conſtava, y ſe obſervava en la Igleſia por Tradicion, derivada de unos en otros.

Iam verò utri tandem illorum peritiores ſunt? An errore deceptus homuncio, qui nunc tantum emerſit, &

adhuc hodie ſuperſtes eſt? An, qui ante nos teſtes extiterunt, & eamdem Traditionem in Eccleſia tenuerunt, quam, & ipſi à Parentibus ſuis acceperunt, & ipſorum Parentes à majoribus ſuis didicerunt, quemadmodum Eccleſia, quam à Patribus ſuis accepit, rectam, & ſinceram fidem, cum Traditionibus, ad hunc diem obſervat? Nemo enim tecum ex veteribus ſenſit.

17 Eſto miſmo ſe puede dezir ſin duda alguna, à los q̃ abuſando del argumento negativo, contradizen las Tradiciones univerſalmente recibidas de la Igleſia, ò de algunas particulares: *Nemo enim vobiſcum ex veteribus ſenſit*; pues aunque los Eſcritores Coetaneos no las ayan ingerido en ſus eſcritos, tampoco ſe han explicado directamente contra ellas; y en eſte eſtado, no debian deſecharſe por falſas, y populares; pues ſegun la regla que preſcrive el Padre Mabillon, la razon, y equidad clama en favor de los hechos, que eſtàn firmados, y probados con el conſentimiento de largo tiempo, ſin que puedan combatirſe, mientras no ſe tiene authoridad, ò teſtimonio manifieſto; pues en ſu falta, es lo mas prudente creer, que ſiendo tantos los que refieren un ſuceſſo, aunque otros lo callen, à que *non eſt erratum, ſed traditum*, como dize Tertuliano, ſino que *audeant Critici dicere illos erraſe, qui Tradiderunt.*

CAPITVLO XXII.

SE PRVEBA CON EXEMPLOS, SER INEFICACISSIMO, y aun dañoſo el uſo del argumento purè negativo.

1 LA nulidad del argumento ſolo negativo, ſe haze manifieſta con muchos hechos, que ſon dignos de recibirſe como ſeguros, y verdaderos, no obſtante, que contra ellos milita el ſilencio de los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes. Vno de los que con mas frequencia, y mayor confianza, ha uſado del argumento negativo contra muchos plauſibles hechos de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, ha ſido el Herege Doduvel, ſiendo aſsi, que en la Hiſtoria de los Romanos, no ſe embaraza en reconocer por verdaderas muchas coſas, que no tienen en ſu abono el teſtimonio de los Eſcritores Coetaneos: pero una vez que contra los hechos de eſta claſſe ſe reconozca por inutil, como parece preciſo, el argumento purè negativo, ſin motivo alguno ſe tiene por ſolido contra los hechos Eccleſiaſticos, y piadoſos; pues eſto ſeria pretender,

der, que fueſſen de peor condicion los ſuceſſos Eccleſiaſticos, que los profanos, como contra Doduvel lo advierte la erudicion de Pagi, Hiſtoria Chronologica, tomo 1. pag. 129. donde eſcrive lo ſiguiente.

Neque dicat Doduvellus Hieronymum coevum Authorem non eſſe. Nam, ut ſupra dixi, qui in rebus Romanis Authores Coetaneos, aut ſuppares non requirit, eoſdem in rebus Eccleſiaſticis immerito flagitat: cum res Eccleſiaſticæ pejoris conditionis non ſint, quam prophanæ; neque Euſebius, & Hieronymus, qui de Hadrianica perſecutione locuti ſunt, minorem in hac narratione fidem merentur, quam cum de alijs ante ſua tempora à Romanis geſtis, ſermonem habent.

2 Doduvel infelizmente empeñado en apocar notablemente el nũmero de Martyres, que venera la Igleſia, ſe reſuelve en la diſertacion 11. Cyprianica, à negar, que en tiempo del Emperador Hadriano, padecieſſen los Fieles perſeveracion alguna, declarando por ſupueſtos los Martyres, que ſe refieren à eſte tiempo; protegido con el ſilencio de los Eſcritores Coetaneos: contra eſte fatal ſiſtema de Doduvel, ſe arma entre otros, el doctiſsimo Pagi, con los teſtimonios de Euſebio, y de S. Geronimo en la Epiſtola 84. ad Magnum Oratorem, en que eſcrive lo ſiguiente.

Quadratus Apoſtolorum Diſcipulus, & Athenienſis Pontifex Eccleſiæ, nonne Hadriano Principi Eleuſinæ ſacra inviſenti, librum pro noſtra religione tradidit? Et tantæ admirationi omnibus fuit, ut perſecutionem graviſsimam illius excellens ſedarat ingenium?

3 Eſta relacion de San Geronimo, la reconoce Pagi por tan poderoſa, que no nos dexa arbitrio aun para dudar, que fueron muchos los que padecieron martyrio, imperando Hadriano.

At complures Hadriano imperante martyrium paſſos, Hieronymus in Epiſtola 84. ad Magnum Oratorem, nos dubitare non ſinit.

4 Pero ciertamente, que ſi el argumento negativo fueſſe ſolido, preciſamente ſe debia confeſſar, que ni con el teſtimonio de Euſebio, ni con el referido de San Geronimo, ſe combatia con eficacia el infauſto dictamen de Doduvel; pues no teniendo la calidad de coetaneos, ſiempre ſubſiſtia la principal vaſa del ſilencio de los Coetaneos, ſobre la qual eſtablece Doduvel toda ſu maquina.

5 De la misma suerte, seria forzoso desechar, el martyrio del Pontifice Estephano, por el argumento negativo, conque lo impugna el Herege Pearsonio, diziendo, que ni San Agustin, ni el Lirinense dizen q̃ fuesse Martyr, siendo assi, que elogian sus altos meritos, y virtudes: contra esta perversa ilacion, escrive nuevamente el doctissimo Jacobo Laderchi en el tomo 2. *Acta S. S. M. M. vindicata*, lib. 5. cap. 6. donde declara por frivolos esta especie de argumentos negativos.

> *Verum quam frivola sit hujusmodi dubitatio, ex his, quæ alibi diximus, facilè intelligere est, cum ex eo, quod præfatos, martyrium Stephani latuerit, ritè educi minimè queat, quod martyr ipse non fuerit. Quibus addendum est, non modo elici non posse Stephanum Martyrem non fuisse, quod Augustinus, ac Vicentius Lirinensis illius martyrium ignoraverint, sed etiam non probari, quod ignoraverint, ex eo, quod de illo non scripserint, nam scriptor quisque scribit quidem quæ scit, verum non omne semper scribit, quod scit, vel quia id scribere necessarium non ducit, vel alijs ex causis, quas excogitare haud facilè: it a ut uterque, nempe Augustinus, ac Lirinensis, scire quidem martyrium Stephani quiverint, & silentio nihilominus præmere illud potuerint.*

6 Este lamentable estrago, no se ciñe à uno, ò otro Martyr, sino que comprehende un crecido numero, reprobando sus Actas por apochrifas, con el argumento negativo, de que se vale para desecharlas la crueldad de los Pseudo-Censores; porque en ellas (dizen) se refieren muchos prodigios, que obrò el poder Soberano, destruyendo con terremotos los Templos, è Idolos de la gentilidad, quitãdo arrebatadamente la vida à muchos de los Tiranos: cuyos hechos siendo publicos, y notorios, no podian ocultarseles à los Historiadores profanos, y Coetaneos, y sin embargo todos ellos los han passado en silencio; argumento claro, de que su relacion ha sido posteriormente inventada.

7 Para rebatir esta maxima de los Criticos Pseudo-Censores, el medio mas seguro, y proporcionado, es reconocer por ineficassimo el argumento negativo, à que recurren, como lo reconoce el doctissimo Jacobo Laderchi, tomo 1. lib. 3. cap. 20. persuadiendolo con varios sucessos del Testamento Viejo, de que no hizieron mencion los Historiadores profanos, y Coetaneos; como son entre otros, los q̃ se refieren en el Capitulo 10. de Josuè, que obrò el Cielo, para coronar de Laureles à los hi-

jos

jos de Iſrael, contra el poder los Amorrheos ; haziendo parar al Sol, y la Luna, al imperio de Joſuè, y fulminando al miſmo tiempo tanta multitud de piedras, que fue mucho mayor el numero de los que perecieron à ſu violento golpe, que los que murieron al penetrante azero de los Iſraelitas, con otras admirables circunſtancias, que hizieron del todo glorioſa la victoria: Todos eſtos hechos, ſe debian reputar por falſos, ſi fueſſe ſolido el argumento negativo, de que uſan los Pſeudo-Cenſores, contra las Actas de los Santos Martyres; pues no ay duda ſon unos ſuceſſos maravilloſos, que aunque publicos, y notorios, los paſſaron en ſilencio los Hiſtoriadores profanos, y Coetaneos, ſegun lo advierte Coqueo en las Notas à San Aguſtin, en el Libro de *Civitate Dei*, cap. 8. fol. 789.

Et revera infirmis mentibus validiſsimum videri argumentum hoc mirum non eſt, cum è ſilentij latebris (eſcrive Lardechi) *potius quam à perſpicua veritate, veritatem ipſam expiſcari, ſolemne habeant. Si igitur verum non eſt, quod in Hiſtoria aliqua dicitur, cum ejus coævi alij Hiſtorici haud meminere: ergo falſa ſunt plura, quæ falſa dicere nefas eſt, quod eorum præter unum, vel alterum Sacrorum Hiſtoricorum haud meminerit. Verum in re ſatis ſuperque ex ſe ipſa apertiſsima, prolixitatem devitemus, aliqua tantum afferre ſufficiat exempla, ex quibus Adverſariorum ratiocinatio corruat ac dejiciatur. Præcipua quædam ab Omnipotente Deo in veteri teſtamento patrata prodigia, Ethnicos eorum tẽporum Scriptores, haud latuiſſe, diſſertiſsimè oſtẽdit Euſebius, pluribus eorum in medium teſtimonijs prolatis in egregio ſuo de præparatione Evangelica libro nono, capite quarto, inter ea nihilominus plura recenſere prætermiſiſſe, quæ illos latere nullatenus potuerint, manifeſtum eſt. Quomodo enim Gentiles ignorare potuiſſe dicendi ſunt, ſtupendum illud miraculum, quod in libro Ioſue legitur his verbis: cumque fugerent, &c. Quinam verò horum, quæ peracta ſunt, non ſecreto, ſed palam contra Gentiles miracula, coævorum Scriptorum monumentis mandavit? Nec verò* (diſſertè ſcribit Coquæus) *res adeo mirabilis ullis gentium libris prodita eſt memoriæ ; nec enim quicquam eorum, quæ ante bellum Trojanum acciderunt*

com-

commemoravit præter pauca, quæ ipsa ex Sacra Historia cum percepissent, alieni à vera religione hominis, sua conspurcarunt vanitate.

8 Asimismo la nulidad del argumento negativo, de que se valen los Pseudo-Censores, la convence Laderchi con otros hechos sacados de Escritores clasicos; el primero, es en el Capitulo citado, del portentoso prodigio, que executò Mucio Abad, haziendo parar al Sol, que lo refiere Rufino en el Libro 1. Vit. PP. cap. 9. no obstante, que no lo conociò, ò mencionò ninguno de los Escritores Coetaneos.

Plura his alia superaddere possemus exempla, à probatis Scriptoribus deprompta, ut illud Mutij Abbatis, quem Solem stare fecisse Ruffinus narrat, licet id Scriptorum neminem ejus cognovisse compertum sit.

9 El segundo hecho, lo refiere en el tomo 2. lib. 4. cap. 14. fol. 76. y se reduce al horrendo, y feo crimen, que executò la barbara crueldad de Neron, haziendo que los Christianos sirviessen para el uso nocturni luminis; por ventura dexaria de ser verdadero este escandaloso hecho, porque Tacito no lo mencionasse? O si otro solo lo escrivièsse, se podia por este motivo afirmar, que escrivia una cosa falsa? De este, ò semejante silencio, no se puede deducir la falsedad.

Ponamus exempli gratia horrendum illud Neronis facinus, quo Christianos in usum nocturni luminis deservire præcepit, Ethnicum Scriptorem Tacitum non commemorasse; an propterea verum non fuisset? An verò si quis alius illius meminisset, vel solus, falsum scripsisset? Ex silentio utique, ejusmodi, & his similia, ut toties diximus, educi nequeunt.

10 De estos exemplos, se vale el doctisimo Laderchi, para convencer contra los Pseudo-Censores la nulidad del argumento purè negativo; pero siendo este assumpto tan importante, tengo por conveniente, aunque sea con la nota de parecer prolijo, producir otros muchos exemplos, en confirmacion de la nulidad, è ineficacia del argumento, deducido del silencio de los Escritores Coetaneos.

CAPITVLO XXIII.

SE CONFIRMA EL MISMO ASSVMPTO, CON OTROS clasicos exemplos.

1 UNO de los hechos recibidos con universalidad de los Historiadores Eclesiasticos, es averse congregado en Jerusalen los Santos Apostoles, à la formacion del symbolo de nuestra Fè, con el soberano fin, de que sirviesse como de insignia segura, para conocer los que con verdad professavan la Religion Catholica; de que dàn testimonio, San Ambrosio, y Rufino, Authores del Siglo quarto, y de los siguientes, S. Agustin, S. Leon Papa, S. Isidoro, y otros. Y con ser esta disposicion tan importante, no se dirigieron para su establecimiento los Santos Apostoles, por la grande regla de la Critica Voluntaria, pues al mismo tiempo de su formacion, tomaron la soberana providencia, de no dexarlo expuesto al publico en cartas, ò membranas, contentandose con que quedasse impresso, para la veneracion en los corazones de los Fieles, como lo assegura Rufino, en el prefacio à la exposicion del symbolo, por estas palabras.

> *Id circo denique hæc non scribi chartulis, atque membranis, sed retineri cordibus tradiderunt, ut certum esset, hæc neminem ex lectione, quæ interdum pervenire etiam ad infideles solent, sed ex Apostolorum Traditione didicisse. Dicesuri ergo (ut diximus) ad prædicandum, istud, & unanimitatis, & fidei suæ inditium Apostoli possuerunt.*

2 Este heccho, que con aplauso està recibido de los Historiadores Eclesiasticos, lo pone en duda Dupin, con el pretexto, de que San Lucas no habla palabra de dicha Assamblea; y no obstante, que el parecer de Dupin es con universalidad desechado, no era facil cõbatirlo; pues siendo un hecho, que no consta por testimonio de Escritores Coetaneos, ni por el Sagrado Texto, tiene contra sì el argumento negativo, en que confrequencia insisten los Chriticos Voluntarios, en cuya consideracion escrive el Cardenal Baronio, tomo 1. año 53. de Christo num. 9.

> *Ac primum quoque fidei symbolum Apostolicum, nequaquam ab Apostolis reperitur fuisse scriptis mandatum, sed his, qui crederent, ore tenus traditum: errant*

igitur, qui quodam furore perciti, obſtinato, ac pertinaci animo negant, quicquam eſſe in Eccleſia accipiendum, quod non fuerit Apoſtolica ſcriptione teſtatum, nam hoc ſua ipſorum lege adſtricti, nec ipſum Symbolum Apoſtolorum, niſi reſiliant à pertinaci mentis propoſitò, recipiendi habent aliquam facultatem.

3 Aſsimiſmo, los Hiſtoriadores Eccleſiaſticos reconocen ſin diſputa el hecho de aver ſido preſentada en el Templo de Jeruſalen la Santiſsima Virgen, donde perſeverò en admirable recogimiento haſta la edad de tomar el eſtado de matrimonio, de que dàn fè Evodio, San Gregorio Niſeno, San Juan Damaſceno, Germano Obiſpo Conſtantinopolitano, Gregorio Obiſpo de Nicomedia, Nicephoro Calixto, Andrès Cretenſe, y otros cèlebres Eſcritores, de cuyo dictamen aſſegura el Cardenal Baronio en el aparato à los Anales Eccleſiaſticos, num. 48. que ninguno de los Ortodoxos, ſe avia apartado haſta ſu tiempo, ſino ſolo los Novatores.

A quibus nullum Orthodoxorum diſſenſiſſe hactenus, ſed Novatoribus tantum noſtri temporis diſplicuiſſe, cognovimus.

4 Los que con tenaz, y barbaro empeño, ſe han opueſto à eſta ſentencia recibida, no ſolo de los Hiſtoriadores, ſino lo q̃ es mas de la univerſal Igleſia, que anualmente celebra la Preſentacion de Nueſtra Señora en el Templo, han ſido los Centuriadores, de cuya opinion eſcrive el doctiſsimo Padre Caniſio lo ſiguiente.

Accedunt porro Centuriatores, & ne ſui diſsimiles eſſe videantur; nihil non admoluntur, ut omnem hujus Hiſtoriæ Traditionis fidem prorsùs, ſi poſint aboleant: aut certè quidem apud ſimplices in dubium vocent, ne quid preclari de pueritia, præſentatione, & æducatione miranda Virginis, vel credatur à pijs, vel cogitatur.

5 Mas, ò deſgracia! que eſta opinion de los Centuriadores, que ha ſido ſiempre rebatida de los Orthodoxos, la hemos viſto, no ſin dolor, renovada en parte en el centro de Eſpaña, en un infelìz eſcrito, que ſe diò al publico, en el qual ſe dezia, que la narracion, de aver quedado la Santiſsima Virgen en el Templo, deſde ſu Preſentacion, deſagradava à todos los hombres doctos, que han tenido conocimiento de la Fabrica del Templo, que reedificò Herodes el grande; pues Joſepho, que haze una puntual deſcripcion de ſu magnificencia, no dize, que huvieſſe en èl, habitaciones deſtinadas para las mugeres, Sien-

6 Siendo esta congetura el unico motivo, que señala el Author de la referida Historia, para apartarse de la comun sentencia de los Orthodoxos, y universal creencia de los Fieles, es de admirar sobre todo, la ligereza conque atribuye à todos los doctos, la singularidad de su dictamen, quando solo con que huviesse leido con mediana reflexion al Cardenal Baronio, en el lugar citado, num. 49. y 50. huviera visto, que no solo persuade con solidez la construccion de habitaciones suficientes, para vivir en el Templo, las mugeres, que se consagravan à Dios, sino que esto lo tiene por tan claro, que assegura, no puede dudarlo ninguno, que tenga uso de razon.

In his ergo, quas diximus, nonaginta ampliſsimis cellis, non ſolus fœminas Deo voti causà oblatas, ſed alias inſuper diverſi ordinis perſonas ſeparatim degere potuiſſe, nullum puto rationis participem dubitare.

7 Al Author de aquella misera Historia, no se le ocultava la multitud de Padres, y Historiadores clasicos, que contestan aver perseverado la Santissima Virgen en el Templo, despues de su Presentacion, como ni tampoco ser este el universal dictamen de los Orthodoxos, la Tradicion, y comun creencia de los Fieles; pues en estos terminos, à quien no admira, que aya valor en un animo Catholico, y piadoso, para afirmar con tanto arrojo, y denuedo, q̃ aquella narracion desagrada à los hombres doctos, q̃ han tenido conocimiento de la Fabrica del Templo, rehedificado por Herodes el Grande? Y mas, quando vemos, q̃ la antigua Tradicion, y creencia de los Fieles, persevera acreditada con el uso, y exercicio, de los que devotos visitan los Lugares Santos de Jerusalen, especialmente por los Religiosos de la Orden de San Francisco, los quales, al visitar el Templo de la Presentacion de Nuestra Señora, hazen memoria de aquel hecho, en la Oracion que dizen, aprobada por la Iglesia, que se halla en el Ritual de la Tierra Santa, y es como se sigue.

Omnipotens ſempiterne Deus, clementiam tuam ſupplices exoramus, ut ſicut B. Virgo Maria in tenera, ac puriſsima ejus ætate, in hoc Sacratiſsimo Templo educata Majeſtati tuæ humiliter deſervivit, nec non tranſactis purgationis diebus Filium ſuum Vnigenitum in eodem loco cum oblationibus Præſentavit: ſic nos ſua interceſsione facias purificatis tibi mentibus deſervire, & cum bonorum operum oblationibus præſentari.

8 El ſilencio de Joſepho, ò de otros, que han hecho mencion del Templo reedificado por Herodes el grande, no es ſolido fundamento, para repudiar la Tradicion, y creencia univerſal de los Fieles ; como ſe convence con otras muchas coſas prodigioſas, de que no haze mencion Joſepho. Vna de ellas es, la que refiere el Evangelio, de averſe raſgado el velo del Templo, deſde la parte ſuperior, haſta la mas infima, cuya notable circunſtancia, la paſſa en ſilencio; ſiendo aſsi, que en el Libro 6. cap. 6. de vello Iudaico, haze una larga deſcripcion del velo del Templo, y no ſe deſcuidò en referir otros prodigios, que en otros tiempos acontecieron en el Templo.

9 Quando el ſilencio de Joſepho pudieſe ſervir de alguna eficacia, por las reglas de la Critica Voluntaria, ſolo podia ſerlo; para no admitir en el Templo comunes havitaciones deſtinadas para otras mugeres ; pero no podia ſervir contra la eſpecial aſsiſtencia, y permanẽcia en el Templo de la Santiſsima Virgen; pues en abono ſuyo, milita uno de los mas ſolemnes principios de los miſmos Criticos, que es, la congetura, y verosimilitud ; pues eſtando elegida, y deſtinada del Altiſsimo, para Madre del miſmo Dios, lo mas proporcionado, y decente à tan ſoberana providencia, era diſponer paſſaſſe ſu infancia, en el mas ſagrado, y honeſtiſsimo recogimiento, como lo advierte la diſcreta devocion de Dioniſio Cartuſiano lib. 1. de laudibus Mariæ, art. 12.

Decentiſsimum fuit, ut præælecta concipere Dominum Templi, in ipſo Templo conſecraretur, obſequeretur Domino, & ſuam infantiam in exercitijs expenderet ſacris.

10 Para conocer, que el maravilloſo modo, conque viviò la Santiſsima Virgen, no ſe debe eſtrechar à las reglas de la comun Critica, ſolo ſe neceſsita de premeditar con chriſtiandad los elogios, que le han tributado los Padres, en veneracion de ſus altas prerogativas ; pues con ſer tantos, y tan ſublimes, aun ſon cortos para expreſſar de lleno las excelencias, y gracias, conque la iluſtrò, y privilegiò el Cielo, como caracteriſticas de la alta dignidad de ſer Madre de lo Divino : luego no ſiendo dudable, que exceden à las leyes comunes; querer medir lo prodigioſo de ſu Vida, por las reglas de una vulgar Critica, es ofender las regalias de ſu alta Mageſtad, como lo pondera San Gregorio Obiſpo de Nicomedia, en la Oracion de la Preſentacion de nueſtra Señora en el Templo, cuyas clauſulas parece ſe eſcrivieron de propoſito, para reprimir el denuedo de los Criticos aduſtos de eſtos tiempos.

Tu autem ò homo, admirabilem, & novam in Templo vivendi rationem audiens Virginis, noli de eo dubitare. Noli examinare ratione, ea quæ capere non potest cogitatio. Ne subjice comparationi ea quæ sunt incomparabilia. Vides inauditam naturæ invocationem, & de his dubitas? Vides ipsum Dei Verbum modo ineffabili habitasse in ejus utero, & contendes fuerit ne alimentum materiale, an expers materiæ? Vides paterno consilio spiritus in ea adumbrationem, & de ministerio Angelorum dubitas? Nihil est dubium ex his, quæ sunt castissimæ Virginis, ex ejus magnalibus nihil est, quod non sit conveniens: omnia veritate ipsa sunt confirmata, &c.

11 Asimismo, uno de los hechos admitido sin contradiccion de los Historiadores Eclesiasticos, es, que aviendo resucitado nuestro Señor Jesu-Christo, à quien primero se le apareciò glorioso, fue à su Santissima Madre. Pero segun la regla de los Criticos, y su proclamado argumento negativo, este piadoso suceso, y universal creencia de los Fieles, se debia desechar por popular, y fabuloso; pues no constando por Escrituras Coetaneas, solo se funda en la noticia derivada por Tradicion de unos, en otros; en cuya conformidad, escrive la erudicion del Cardenal Baronio, tomo 1. año 34. de Christo, num. 183.

Porrò, quamvis non omnia, quæ à Christo sunt gesta, Evangelistæ memoriæ fidelium commendarint: tamen vetus Traditio per manus majorum ac per subsequentia sæcula ad posteros dilapsa testatur, eundem Dominum nostrum apparuisse primum omnium Sanctissimæ Genitrici Mariæ, quod nemo pius, puto negavit.

12 De la misma suerte se debia desechar por popular, el viage de la Santissima Virgen à Epheso, en compañia de San Juan, cuyo hecho lo reconoce por verdadero el Cardenal Baronio tom. 1. año 44. de Christo, num. 29. sin mas fundamento, que la Carta Synodal, que en el Siglo quinto escriviò San Cyrilo Alexandrino, como Presidente del Concilio Ephesino, al Clero de Constantinopla.

Vna verò cum Ioanne profectam esse Sanctissimam Dei Genitricem Mariam Virginem, & Ephesi apud eum habitasse, Epistola Synodica, Sacrosanti Concilij Ephesini ad Clerum Constantinopolitanum data, non obscurè ab illo Sancto Episcoporum cætu significatur, dum illic

agitur de damnatione Neſtorij, his verbis. Quare, & Neſtorius impiè hæreſeos inſtaurator, in Epheſiorum civitate, quam Ioannes Theologus, & Sacra Virgo Deipara Maria quandoque incoluerunt, conſtitutus, &c.

13 Eſte miſmo viage lo reconoce el Cardenal Baronio, en el Martirologio, en 27. de Deziembre, eſtableciendolo, no ſolo con relacion al referido teſtimonio, ſino tambien à la Tradicion, que aſſegurava aver permanecido algun tiempo en Epheſo la Santiſsima Virgen, con el Evangeliſta San Juan.

Inter religioſas Orientales peregrinationes per celebris erat Epheſina, viſitandi gratia ſepulchrum ejuſdem Apoſtoli, cum præſertim certa quadam Traditione exploratum haberetur, illic apud eundem Apoſtolum Dei Genitricem Mariam aliquando permanſiſſe; eſt de ea egregium teſtimonium SS. Oecumenicæ Synodi Epheſinæ in Epiſtola Synodali ad Clerum Conſtantinopolitanum.

14 No ay duda, que contra eſte hecho militava el argumento negativo, deducido del ſilencio de la Eſcritura, y à que de algun modo recuriò San Epiphanio, para dudarlo; y no obſtante el Cardenal Baronio, en el lugar citado de los Anales, lo deſecha, fundado, en que otras muchas coſas eſtàn recibidas ſin eſcrituras.

Atquæ de migratione Dei Genitricis Epheſum ſunt narrata, ab Epiphanio, haud facile admituntur, qui ait: Equidem cum Ioannes in Aſiam inſtituerit profectionem, nuſquam dicit Scriptura quod abduxerit ſecum Sanctam Virginem, hæc ipſe. Cæterum complura Tradita habentur ſine ſcriptis.

15 El Author de la ſuccinta Hiſtoria de nueſtra Señora, ſe opuſo à eſte de dictamen, fundado, en que en aquella Carta Synodal, no ſe haze mencion de dicho viage à Epheſo; pues en ella falta el verbo, y el ſuplemento debe ſer, *coluntur*, ò *ſunt tutelares*, ò *ſunt Eccleſiæ*. Pero eſta congetura, es ſumamente debil, porque el ſuplemento que comunmente ſe halla en las ediciones Conciliares, ſolo ſon *habitarunt*, ò *incoluerunt*, en que conviene el Padre Labeè, Theodoro Pelthano, y otros. Ni con el *quandoque*, concuerdan los primeros ſuplementos; pues en eſta forma ſeria expreſſar, que ſolo algun tiempo avian ſido venerados, tutelares, ò tenido Igleſias, y aquella coartacion de tiempo, ſolo con propriedad es

adap-

adaptable à la comun inteligencia, de que eſtuvieron, ò habitaron en Epheſo San Juan, y la Virgen; ſiendo cierto, que no ſiempre eſtuvieron en ella. Pero aun concedido, que no ſe infiera claramente de la referida Carta, eſto no baſta, para negar dicho viage; pues no ſolo ſe eſtablece con reſpiciencia à eſte documento, ſino con relacion à lo que conſtava por Tradicion, tan apreciable, que el Cardenal Baronio la reconoce por ſegura, y cierta: *Certa quadam Traditione.*

16 Vno de los mas erizados Criticos, el Padre Serri, en la exercitacion 65. ſe aprovecha del teſtimonio de la referida Carta, para eſtablecer el eſtraordinario ſiſtema, de que Maria Santiſsima, no muriò en Jeruſalen, ſino en Epheſo, ſupliendo para eſto el verbo *eſt*, entre el *quando-que*, y *conſtitutus*. Pero lo voluntario de eſta adicion ſe conoce, ſolo con conſiderar, que el verbo de donde ſe deriva, no ſolo tiene preſente, ſino tambien preterito; pues como entiende de preſente *ſunt*, porquè no ſe podra entender de preterito *fuerunt*? Ni el preſente ſe puede adaptar con propriedad à Maria Santiſsima, pues la Carta ſe eſcriviò algunos Siglos deſpues de ſu glorioſa Aſſumpcion à los Cielos en Cuerpo, y Alma; y no eſtando yà en Epheſo, ni en Cuerpo, ni en Alma, no ſe podia afirmar de preſente *eſt*, aunque ſe pudieſſe afirmar de preterito *fuit*.

17 Pero aunque todo ſe conſtruya en el ſentido que pretenden los Criticos erizados, que abrazan aquella opinion, tal vez por extraordinaria, de eſto miſmo ſe ſaca un invicto argumento, contra ſu idolatrada regla, y ſu familiar argumento negativo; pues el ſuceſſo de aver muerto en Epheſo la Santiſsima Virgen, lo fundan en el teſtimonio de la referida Carta Synodal, la qual ſe eſcriviò en el Concilio, celebrado en Epheſo mas de quatro Siglos deſpues de aquel hecho, ſin exibir otro eſcrito Coetaneo que lo afiançe: luego con mayor razon ſe deben admitir aquellos ſuceſſos, que aunque no conſten de EſcritoresCoetaneos, eſtàn con aplauſo recibidos, por Tradicion de los mayores.

18 En la opoſicion contraria, y verdadera, que conſigna la muerte de Maria Santiſsima en Jeruſalen, igualmente milita el argumento; pues los miſmos que ſe dirigen por aquella inculta regla, han confeſſado, que en los primeros Siglos, no ſe tratatò por los Eſcritores, de la muerte, y Aſſuncion glorioſa de nueſtra Señora, aviendoſe empezado à tratar de eſta materia à la mitad del Siglo quinto. Y aun en eſte ſupueſto, nueſtro Critico el Doctor Ferreras aprobò la Tradicion de eſte ſuceſſo, con el Patriarcha Juvenal, que dixo, *ſentia por antigua Tradicion, que haviendo muerto nueſtra Señora la Virgen Maria fue ſepultada en el*

Balle

Valle de Getsemani, y que al tercero dia, volviendo à abrir el Sepulcro, no se hallò el Cuerpo de nuestra Señora, sino solo la mortaja, y vendas sepulcrales.

19 Vno de los vanos fundamentos, en que insiste M. Joli, para esestablecer contra la antigua Tradicion, y universal creencia, que la Sacratisima Virgen Maria, no resucitò, y subiò à los Cielos en Cuerpo, y Alma, es el profundo silencio de San Lucas.

Quis autem crediderit, quod Lucas tam insigne miraculum Assumptionis ejus Corporis silentio præterisset, si sibi cognitum fuisset? Quis autem notum fuisse negaverit, si cæteris Apostolis innotuisset?

20 Esta errada opinion de Joli, quedava incontrastable en los principios de la Critica Voluntaria, como con discrecion lo convence El Padre Fray Juan de la Assumpcion, tomo 1. dialogo 5. num. 83. en esta forma. No es verdad constante, y segura, la que no testifica algun Author de su tiempo, ò poco distante, segun la regla que siguen los que abusan del argumento del silencio; ningun Author Coetaneo, ò poco distante, refiere la Historia de la Assumpcion de la Virgen: luego dicha Assumpcion, no es verdad segura, è incontrastable. Yà veis (escrive el citado Padre) que el cõsiguiente es muy absurdo, y opuesto al comun cõsentimiento de los Catholicos, y por aqui reconocereis, que la maxima de aquella regla general, es sobrefalsa, muy peligrosa.

21 Exceptuar à esta Tradicion, porque la Iglesia universalmente la reconoce, celebrando con solemne culto, la festividad de la Assumpcion de la Santissima Virgen, es con la misma excepcion manifestar, la falsedad de aquella Critica regla; pues es claro, que la Iglesia no huviera aprobado dicha Tradicion, no constando de Escrituras Coetaneas, si esta circunstancia fuesse precisa, è indispensable, para que las Tradiciones se reciban por verdaderas. Si la Iglesia no se de tiene en venerarlas, y admitirlas, por constantes, y seguras sin que consten de Escrituras Coetaneas; porque se condena, que los Historiadores usen de ellas, aunque no se deriven de Escritores Coetaneos? A mas de esto, es constante, que aquella Tradicion de la Assumpcion de nuestra Señora en Cuerpo, y Alma à la Gloria, permaneciò algunos Siglos en la creencia pribada de los Fieles, sin que la recibiese universalmente la Iglesia, solemnizandola con especial Culto; pues todo aquel tiempo debia passar por fabula, si huviera de medirse por aquella estrecha regla de los Criticos.

22 No solo permaneciò muchos Siglos en dicho estado, sino que dudaron de la verdad de aquel suceso prodigioso muchos, y clasicos Escrito-

critores, como lo nota el Doctiſsimo Padre Souſa tomo 1. de la Expedicion Hiſpanica Santi Jacobi, parte 3. ſeccion 3. aſſercion 62. fol. 851. num. 2024. En el quarto Siglo, San Epiphanio; en el ſeptimo, San Iſidoro: En el Siglo octavo, el Venerable Beda; en el nono, Vſuardo, y Ado Vienenſe; en el decimo, Nothero; en el Siglo onze, Fulberto Carnotenſe; y en el doze, Joachimo Abad.

Aſſumptio Beatiſsimæ Virginis à morte ſuſcitatæ, Cœlum ingredientis cum anima, & corpore iterum unitis, creditur ex Traditione, & tamen nullus reperitur, Author, qui primis Eccleſiæ ſæculis hoc aſſeruerit. Quarto ſæculo id ignorabat Sanctus Epiphanius, ut videre eſt apud ipſũ contra hæreſim 78. & ſæculo 7. etiam num Sanctus Iſidorus de illa Aſſumptione dubitabat, ut conſtat ex illius Sermone 6. de Aſſumptione Virginis. De eadem dubitabat ſæculo 8. Venerabilis Beda, ut conſtat ex ipſius libro de locis Sanctis, cap. 6. ad finem. Dubitabant ſæculo 9. Vſuardus, & Sanctus Ado Vienenſis, ut conſtant ex utriuſque Martyrologio. Sæculo 10. dubitavit Sanctus Notherus in Martyrologio ad 18. Kalend. Septembris. Sæculo 11. dubitavit Fulbertus Carnotenſis ſi is Author eſt Sermonis 35. de Sanctis, qui legitur inter opera Sancti Auguſtini, & in editione San-Maureana reperitur in Apendice tomi 5. eſt quæ ſermo 208. Sæculo duodecimo, ignoravit eam Traditionem Joachimus Abbas Florenſis.

23 De la duda de eſtos Eſcritores, ſe concluye claramente que la Tradicion puede conſervarſe algunos Siglos, ſin Eſcritura, ò Eſcritor, como tambien, que los Eſcritores Doctiſsimos pueden vivir con ignorancia de muchas Tradiciones, ſin que por eſto ſe puedan arguir de falſas, como diſcretamente lo colige el referido Padre Souſa.

Ex hoc autem eruitur primo, conſervari Traditionem per aliquot ſæcula ſine Scriptura, neque Scriptore. Eruitur ſecundo, Traditiones poſſe ignorari à Scriptoribus Doctiſsimis, etiam per plura ſæcula, quin ipſæ eo falſitatis argui poſsint.

24 En eſte ſupueſto es forzoſo abandonar la regla de los Criticos Voluntarios, confeſſando, que la verdad de las Tradiciones no depende de Eſcrituras Coetaneas, ò poco diſtantes, pudiendo conſervarſe ſin

el

el teſtimonio de los Eſcritores, ocultandoſeles por muchos Siglos, como aconteciò con la Tradicion de la Aſſumpcion en Cuerpo, y Alma de la Santiſsima Virgen à los Cielos.

25 Mas aunque la duda de los referidos Eſcritores, tal vez, no ſe dirija directamente à lo ſubſtancial del hecho, ſino ſolo à que no tenia por aquel tiempo, toda aquella certidumbre, que pedia el Culto, conque en algunas partes ſe venerava yà la Aſſumpcion de la Santiſsima Virgen; con todo, aun en eſte eſtado, queda afianzado el concepto, de que las Tradiciones no dependen de Eſcrituras Coetaneas, pudiendo ſin ellas ſer ſu virtud tan conſtante, que con el tranſcurſo del tiempo, en vez de diſminuirſe ſu credito, ſe radique, y extienda tanto, en la veneracion de los Fieles, que la Igleſia las reciba con univerſalidad, no obſtante, que no conſten por teſtimonio de los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes de los miſmos ſuceſſos: lo que no ſucederia, ſi preciſamente ſe debieran medir, por la regla, que preſcriven como indiſpenſable los Pſeudo-Criticos.

26 Pero quando la comun aceptacion de la Igleſia, les ſirva para diferenciarla de las demàs Tradiciones, que carecen de Eſcrituras Coetaneas, ſolo puede ſer con limitacion, à lo ſubſtancial de la Aſſumpcion de nueſtra Señora à los Cielos en Cuerpo, y Alma; pero no en orden à las demàs circnnſtancias, que ſe refieren por antigua Tradicion: como ſon; de averſe juntado los Apoſtoles, para aſsiſtir al Tranſito, ò muerte de nueſtra Señora; de no averſe hallado el Apoſtol Santo Thomàs; de averſe deſpues avierto el Sepulcro al tercer dia, y no averſe encontrado en èl, ſino las fajas Sepulcrales: nada de eſto pertenece à lo ſubſtancial del miſteriò, que con univerſalidad venera la Igleſia, y con todo, como ſe ha moſtrado en el Capitulo 6. ſe refiere por Tradicion conſtante, y ſegura, ſin la Authoridad de Eſcritores Coetaneos.

CAPITVLO XXIV.

SE PRODVCEN OTROS EXEMPLOS, EN CONFIRMACION del miſmo aſumpto.

1 UNo de los hechos prodigioſos, que con uniformidad veneran los Hiſtoriadores Eccleſiaſticos, es el que tenemos referido en el cap. 5. num. 8. con San Aguſtin, de aver quedado impreſſas las huellas de nueſtro Redemptor Divino, en el miſmo ſitio del Mon-

Monte Olivete, desde donde se partiò glorioso à los Cielos, cuyos soberanos vestigios, se han conservado inalterables à la posteridad, en medio de la Iglesia, que se construyò en dicho sitio, con la admirable circunstancia, de no aver permitido el Cielo, se cerrasse por la parte superior, que les corresponde, manifestando por este medio, que queria permaneciesse patente, y sin embarazo desde la tierra al Cielo, el camino, por donde nuestro Señor Jesu-Christo se subiò à la Gloria.

2 La verdad de este maravilloso suceso, no solo consta del testimonio que tenemos referido de San Agustin, en el lugar citado, sino tambien de otros cèlebres Padres, como son, San Geronimo en el tomo 3. de los lugares Hebreos, San Paulino en la Epistola 11. à Severo, Sulpicio Severo Libro 2. Historia Sagrada, pag. 389. el Venerable Beda, y otros; à cuya authoridad, cede aun la obstinacion de Casaubono, enemigo de la Iglesia Romana; confessando en la exercitacion 16. contra Baronio §. 154. que aquel hecho prodigioso, es digno de ser creido; pero como tiene contra sì, el argumento negativo, por no ser Coetaneos, los testimonios en que se funda, debia desecharse por popular, y fabuloso, en la misma forma, que por dicho motivo lo desprecia la malicia de Hornio Herege Luterano: esta consideracion, era bastante para reprimir el orgullo de los Criticos Catholicos, que dirigidos por su misma regla, ensalzan tanto el argumento negativo, como con alta discrecion, lo advierte el Sapientissimo Padre Sousa tomo 2. sect. 1. assert. 1. fol. 930. num. 2199. por estas palabras.

Eo devenit impudentia Georgij Hornij hæretici Lutherani, ut illud monumentum quod fatetur à prædictis SS. PP. assertum, non dubitaverit ad fabulas ablegare in commentarijs ad citat, locum Sulpicij Severi. Vtitur impius iste Criticus argumento negativo, hæreticis familiari, à silentio scicilicet antiquiorum, quo Hetherodoxi solent sacras, antiquasque Traditiones oppugnare; quod documento esse potest Criticis Catholicis, maximi interesse argumenta negativa Exibilari, & Explodi, utpote quæ in Pyrrhonismi, atquè, Atheismi impietatem, incautos mortales possunt misserrimè pertrahere.

3 La afortunada muger, à quien nuestro Señor Jesu-Christo libertò milagrosamente del flujo de sangre que padecia, agradecida à tan singular favor, construyò en la Ciudad de Paneade, ò Cesarea de Philipo, un perpetuo monumento, que mudamente publicasse tan alta maravilla;

para lo qual, delante la Puerta de ſu Caſa ſe hizo retratar arrodillada con los brazos extendidos, en ademan de quien ſuplica, y en frente una Eſtatua de Jeſu-Chriſto, que extendia hacia la muger ſu ſoberana mano, en ſignificacion de la liberalidad, conque le concediò el ineſtimable beneficio de la ſalud: Eſta Hiſtoria, dize Euſebio, que la viò en el viaje, q̃ hizo à Ceſarea de Philipo, añadiendo, que à la raìz de la vaſa, nacia una plànta de eſpecie deſconocida, pero de virtud tan milagroſa, que curava todas las enfermedades, quando tocava la extremidad de la veſtidura de la Eſtatua, que todo el Paìs dezia de Jeſu-Chriſto.

4 La conſtrucion de dicha Eſtatua de Jeſu Chriſto, que erigiò la Hemoroiſa, la califica, y admite la erudicion de Chriſtiano Lupo en las notas al Concilio ſeptimo, en el Canon 2. por Tradicion de las Igleſias. *Et certa Traditio omnium Eccleſiarum.* Y como èl miſmo aſſegura, ſu verdad, la teſtifican muchos Authores antiguos irrefragables. *Teſtantur Authores antiqui irrefragabiles*; Eſtos ſon, S. Germano en la Epiſtola à Leon Iſauro; Gregorio ſegundo, en la Epiſtola quarta à S. Germano, San Juan Damaſceno, en la Oracion primera en defenſa de las Imagenes, S. Aſtero de Amaſia, ſegun Pocio cod. 271. Y lo miſmo reſulta de las Actas de S. Artemio, citadas por Surio en el dia 20. de Octubre, de las de S. Procopio, alegadas en la accion quarta del Concilio ſegundo Niceno; con el teſtimonio de Antipatro Obiſpo de Boſtre en la Arabia, que floreciò en el Siglo quinto; y finalmente, por tan conſtante ſe tuvo la verdad de dicha Hiſtoria en el citado Concilio, que Epiphanio en la accion 6. afirmò en preſencia delos Padres, ſe podia hazer notoria con muchiſsimos Eſcritores.

> *Nobis Imaginum veneratio Tradita ſit ab Apoſtolorum temporibus latè per Hiſtorias Traditum eſt; de Imagine maximè Hemorhoiſæ, quam multis Scriptoribus confirmare poſſumus.*

5 Aunque muchos de los Proteſtantes confieſſan, y admiten eſte ſuceſſo; Baſnage, y otros lo deſechan por fabuloſo, contra cuyo dictamen, tengo eſcrito en la diſertacion de la Aparicion de nueſtra Señora del Pilar, defendiendo el comun uſo de las Imagenes en lo primitivo de la Igleſia; pero ciertamente, que la opinion de Baſnage ſe hazia invencible, ſupueſta la maxima de los Criticos Voluntarios; pues aunque la ereccion de aquella Eſtatua conſte por Tradicion antigua, y tantos cèlebres Eſcritores; no ſiendo Coetaneos, ſino diſtantes del ſuceſſo, ſu relacion no ſervia de prueba legitima; y quando los Criticos Voluntarios, ſe reſuelvan à paſſar por eſte inconveniente, por lo menos han de confeſſar, que todos

dos los Authores antiguos, y modernos, què refieren por verdadero el ſuceſſo de la ereccion de aquella Eſtatua, no ſe governaron por ſu proclamada regla, que ſigila de fabuloſos todos los ſuceſſos antiguos, piadoſos, y Hiſtoricos, que no conſtan de Eſcrituras Coetaneas, ò poco deſtantes de los hechos, que ſe refieren.

6 Eſta miſma deſgracia, padeceria el antiguo ſuceſſo de la Carta, que nueſtro Señor Jeſu-Chriſto eſcriviò à Abgaro, Rey de Edeſa, remitiendole al miſmo tiempo la Soberana Imagen de ſu Divino roſtro; de que dàn fè muchos, y graviſsimos Authores, aſsi Griegos, como Latinos, que ſe pueden vèr en el Cardenal Baronio, en el Docto Padre Gretſer, y nuevamente en el juicioſo, y erudicto Padre Honorato de Santa Maria, en ſus ſabias reflexiones ſobre las reglas, y uſo de la Critica: En defenſa de eſta Hiſtoria, tengo eſcrito de propoſito en la diſertacion citada; y por lo que pertenece al preſente aſſumpto, baſta inſinuar, que ſe halla calificada con el teſtimonio de algunos ſumos Pontifices, como ſon el Papa Eſtephano, en el Concilio Romano, ſegun lo refieren Iuo, citado del Padre Vazquez, y el Cardenal Baronio; Gregorio II. en la Epiſtola que eſcriviò al Emperador Leon Iſaurico; Adriano, en la Carta que eſcriviò à Carlo Magno: Aſsimiſmo, ſe halla authorizada con la aprobacion de los Padres del Concilio ſegundo Niceno, que con uniformidad ſe ſirvieron de ſu noticia, para perſuadir el Culto à las Sagradas Imagenes, y no es veroſimil, que para tan alto, è importante fin, ſe valieſſen de una Hiſtoria fabuloſa, debiendo perſuadirnos, à que antes de producir eſte documento, lo examinaron con madurèz, y feria reflexion, y que ſolo lo alegaron en la inteligencia, de que ſu verdad eſtava ſolidamente afianzada; y en teſtimonio de ſer eſto aſsi, uno de los Padres, leida la Hiſtoria certificò, que aviendo eſtado en Edeſa, avia viſto, que dicha Imagen (que no avia ſido fabricada por mano de hombres) era venerada, y adorada de todo el Pueblo.

7 Aſsi miſmo, la verdad de eſta Hiſtoria, conſta de las Actas de San Gurio, y Samonas, Martyres de Edeſa, que murieron al principio del Siglo quarto, en las quales ſe haze memoria de aver nueſtro Señor Jeſu-Chriſto eſcrito à Abgaro, y averle embiado ſu Efigie Soberana. Eſtas Actas, que refiere Surio, dia 15. de Noviembre, tomadas de Metaphraſte, es una prueba eficaciſsima; pues Baylet, con ſer uno de los Authores, que ſe oponen à dicha Hiſtoria, y que deſeſtima la authoridad de Metaphraſte; llanamente confieſſa en ſu Tabla Critica, que las referidas Actas ſe ſacaron de buen Original. Tambien ſe haze memoria de

dicha Sagrada Imagen en la Paſsion de San Eſtevan, y en la Vida de San Alexo, como lo aſſegura el Cardenal Baronio; y lo que con eſpecialidad afianza el credito de toda eſta Hiſtoria, es ver, que en muchas Igleſias ſe leìa publicamente, como conſta del codice manuſcripto, que cita Baronio de la Igleſia de Santa Maria ad Martyres: como tambien igualmente, aſſegura ſu verdad el eſtilo, y rito, conque anualmente en el dia 16. de Agoſto celebran los Griegos la memoria de eſta Prodigioſa Imagen, por aver ſido traſladada deſde Edeſa, à Conſtantinopla, como lo refieren Curopalate, y Conſtantino Porphirogeneta, en la qual ſe conſervò muchos años, haſta que fue llevada à Roma, donde actualmente permanece en la Igleſia de San Silveſtre, como lo aſſegura el Cardenal Baronio.

8 Eſte hecho con todos eſtos teſtimonios, y otros, que lo hazen reſpetable; ſegun la ſevera regla de los Criticos erizados, ſe debia incorporar en el numero de los fabuloſos, y populares; porque los Authores que lo refieren, ſon muy diſtantes, ſin que en ſu abono ſe aleguen Eſcritores Coetaneos, ſiguiendo en eſta parte, el extraordinario dictamen de Tillemon, Dupin, y Baylet, que para no dar credito à Hiſtoria tan recomendable por la authoridad de los que la refieren, recurren con la libertad de ſu Critica, al amor que los Griegos tienen à las fabulas, ſiẽdo eſte el origen, de q̃ los Griegos novadores hayan creido con tanta firmeza el referido hecho, que lo celebren con Fieſta el dia 16. de Agoſto.

9 Pero como tenemos monſtrado en la referida diſertacion, eſte modo de reſponder à los argumentos, y eximirſe de los teſtimonios antiguos, aunque no ſean Coetaneos, es tan deſpreciable, que ſolo es proprio de una fariſaica, è infernal elacion, conque à titulo del preſumido renombre de Criticos, juzgan, que ſu ſimple dicho es baſtante, para que ſe califiquen de fabuloſos los ſuceſſos antiguos, que han venerado un gran numero de Padres, y Claſicos Eſcritores, como ſi fueſſe lo miſmo, ſer Criticos, que Oraculos en la Hiſtoria. Lo cierto es, que los Authores, que uſan de las reglas de la Critica, con la diſcrecion, y prudencia que ſe debe, no ſe han apropiado haſta aora ſemejante privilegio, ſino que aplican todo ſu eſtudio, en fũdar ſus dictamenes, en ſolidos principios, y autenticos teſtimonios: no ſiendo en eſta forma, la Hiſtoria, venia à ſer un Paìs libre, en q̃ cada uno podia eſtablecer à ſu guſto los ſuceſſos, y de eſta ſuerte, era ocioſo preſcrivir por regla la conteſtacion de Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes de los miſmos hechos. A mas de

eſto,

esto, si fuesse seguro caminar con la maxima universal, conque Tillemon, Dupin, y Baylet, se descartan de los testimonios de los Griegos, quedarian sugetos à la rigurosa ley, de no citarlos en sus escritos; porque siendo tan amigos de fabulas, como dizen, su authoridad no servia para comprobar los hechos Historicos: Esta maxima, es bien notorio, que no la observan aquellos presumidos Eroes de la Critica.

10 A mi no me admira, que Dupin hable con tanto desprecio de los Authores Griegos, viendo, que en su nueva, y condenada Biblioteca, escrivió con sacrilega pluma de Santo Thomàs, que era adulador del Obispo de Roma, y sumamente descuydado en citar las obras de los Santos Padres. De el gran Padre de la Iglesia San Agustin, que regularmente se apartava del dictamen de sus antecessores, assi en la interpretacion de las Sagradas Escrituras, como en las opiniones Theologicas, eligiendo nuevas sendas; por cuya razon, en puntos Theologicos lo gradùa de grandissimo opinador, siendo menor su erudicion, que su ingenio, porque estava muy ignorante de las lenguas, y rara vez leìa los antiguos: En este supuesto, que aprecio se debe hazer, de que à los Griegos los trate Dupin de fabulosos; quando su arrogancia, y soberbia no respeta à los dos Santos mas venerados de la Iglesia, por su alta virtud, y admirable sabiduria! Confiesso, huviera escusado hazer de este infelìz Escritor tan triste memoria, à no juzgar puede ser muy conveniente, para remediar la deplorable desgracia, de que en el centro de España, aya tal vez Escritores, que agan mas aprecio de lo que un Dupin afirma, como envanecido Critico, que de lo que dizen muchos Santos Padres, que deben ser nuestros verdaderos Maestros.

11 A lo que en su favor alegan aquellos tres severos Criticos, tengo satisfecho en la referida disertacion; por aora, basta el inferir lo que no pueden poner en duda, como es, que todos los Authores, que hemos referido en apoyo de aquel sucesso, San Juan Damasceno, Santo Thomàs, y otros, que lo refieren, no se han ajustado à su enfadosa regla Critica; pues todos ellos, lo reconocieron por verdadero, y digno de ingerirlo en sus Escritos, no obstante ser un hecho, que no se halla contestado por Authores Coetaneos; y siendo este methodo, el que observan tantos, y tan claficos Escritores, en su comparacion son sin duda muy pigmeos aquellos tres Criticos, Tillemon, Dupin, y Baylet, para combatir con tan grandes Gigantes de erudicion, y mas no siendo de aquella infelìz casta de Gigantes, que se rinden al duro golpe de una piedra; porque siendo Gigantes de sabiduria, y enten-

di-

dimiento, ſolo ceden con gloria al ſuave impulſo de fortiſsimas razones.

12 El miſmo infortunio que los referidos ſuceſſos, padeceria el antiguo hecho, de aver el Evangeliſta San Lucas pintado Imagenes, aſsi de Chriſto, como de Maria Santiſsima, de que dàn fè Metaphraſtes, que floreciò en el Siglo nono, y Nicephoro Calixto, Author anterior del miſmo Siglo, q̃ con Theodoro Lector, que eſcriviò en el Siglo ſexto, afirma, que Eudoxia deſde Jeruſalen embiò à la Emperatriz Pulcheria, una hermoſa Imagen de Maria Santiſsima, que avia ſido hecha por el Evangeliſta San Lucas. En eſta relacion ſe debe obſervar, qui Nicephoro no ſe dirigiò por la regla de los Criticos Voluntarios; pues la authoridad, y teſtimonio de que ſe vale, no es de Author Coetaneo, ſino diſtante mas de cinco Siglos, del hecho que refiere.

13 A mas de Metaphraſtes, y Calixto, dieron anteriormente fè, de averſe San Lucas ocupado en pintar Imagenes de Chriſto, ò de la Santiſsima Virgen; San Germano, Obiſpo de Conſtantinopla, en el Siglo octavo; Theodoro Eſtudita à los principios del Siglo nono, y à la mitad de eſte Siglo muchos Santos Varones, como lo refiere Curapalata, citado de Baronio, año 832. de Chriſto, num. 3. que preſentandoſe con ſanto, y fervoroſo celo ante el Emperador Theophilo, con una libertad chriſtiana, le hizieron notorio el error, conque ſu crueldal moleſtava à los que veneravan las Sagradas Imagenes, probando, que ſu culto avia florecido deſde los tiempos de los Apoſtoles, no ſolo con teſtimonios de los Eſcritores antiguos, ſino tambien con el hecho, de aver pintado el Evangeliſta San Lucas à Maria Santiſsimma; Y no es veroſimil, que para el alto fin de convencer, y apear al Emperador de ſu engaño, ſe valieſſen los Padres de ſemejante exemplo, à no ſer ſu verdad ſegura, è incontraſtable; pues no ſiendolo, no era medio, para conſeguir lo que tanto importava.

14 Theophanes, Arzobiſpo de Tauromenia, en la Oracion que hizo al Pueblo, en el dia en que ſe celebrava, como era eſtilo en Sicilia, el Glorioſo Triunfo, q̃ avia logrado la Igleſia de la impiedad de los Iconoclaſtas, procurò confirmarlo en la verdadera creencia, de ſer antiguo el Culto, que ſe rendia à las Imagenes, convenciendolo con los exemplos, de la que nueſtro Señor Jeſu-Chriſto embiò à Abgaro, de la de Paneade, eregida por la Hemoroiſa (que ſon las que arriba hemos referido) y con la q̃ de Maria Santiſsima pintò el Evangeliſta San Lucas, aſſegurando, que eſta ſe conſervava en Megalopoli, eſto es, en la grande Ciudad, como

lo

lo refieren Turriano, y Sifmundo, citados del Cardenal Baronio, año 842. num. 36.

15 Los teftimonios de todos eftos Padres, los tengo propueftos en la difertacion citada, con los de San Juan Damafceno, y Santo Thomàs, precabiendo los vanos efugios, conque el Padre Serri, con otros Pfeudo-Criticos, pretende debilitarlos; pero por mas cabilaciones que inventen, no podràn desfigurar la univerfal, y conftante Tradicion, conque de mano en mano, fe ha confervado hafta oy efta noticia, con tanta firmeza, que en efta creencia, fe veneran actualmente en Roma, algunas de las Imagenes pintadas por San Lucas. De una de eftas, deffeava con indecible anfia San Francifco de Borja alcanzar una copia, con que liffongear, con mas frequencia fu encendida devocion; y aunque hafta entonces no lo avia emprendido corazon alguno, fu fervorofo celo, mereciò la licencia del Sumo Pontifice Pio V. para poder hazer facar una copia; y aviendofe logrado con el maravillofo modo, que refiere la elevada, è inemitable pluma del Eminentifsimo Padre Cienfuegos de la Compañia de Jefus, con el noble impulfo, de que fe extendieffe la devocion à dicha Sagrada Imagen, hizo defpues multiplicar los retratos, diftribuyendolos por los Principes de la tierra, y por todos los Colegios de la Compañia, colocando en fu Oratorio de la Cafa Profeffa de Roma, aquella primera milagrofa, y vivifsima Copia de la Imagen, à quien diò alma el pincèl del Evangelifta.

16 De efta Tradicion, fe haze memoria en el Breviario antiguo de las Iglefias de Jaca, y Huefca en la leccion 5. en el Oficio de San Lucas.

Tradunt infuper Imaginem Virginis Mariæ (cum picturæ Artis edoctus effet) pluries depinxiffe, è quibus tunc Romæ duas effe perhibent.

17 Afsimifmo, Santo Thomàs en el tercero de los Sentenciarios, y en la 3. parte, queftion 25. articulo tercero, fe vale de dicha Tradicion, para perfuadir con ella, que el ufo, y adoracion de las Imagenes, defcendia del tiempo de los Apoftoles, no obftante, que no conftava por Efcritura, fino por Tradicion de los Fieles: Pero quando los Criticos Voluntarios, fe arrojen à deffeftimar efta creencia, y Tradicion, univerfalmente recivida, por no fer conforme à fu grande regla, y carecer de Efcrituras Coetaneas; por lo menos, nos han de confeffar, que todos los Iluftres Efcritores, que fon parciales de efta antigua Tradicion, fon opueftos à fu infaufta maxima; y afsi vemos, que Santo Thomas, la re-

la

lacion que haze en los Sentenciarios, de las Imagenes que pintò San Lucas, ſolo la califica con la authoridad de San Juan Damaſceno; y con la de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, la que nueſtro Señor Jeſu-Chriſto le embiò à Abgaro, no teniendo por obſtaculo, el no ſer Authores Coetaneos, ſino muy diſtantes de los miſmos ſuceſſos. Y ſi à los Criticos Voluntarios, no les haze fuerza, que Santo Thomàs, y tanta multitud de Eſcritores antiguos, que califican los referidos hechos, no ſe ajuſten à ſu grande methodo; me han de permitir, que con humilde, y chriſtiana vanidad, les diga con San Geronimo Epiſtola 89.

Si igitur me reprehẽditis errantẽ, patere me quæſo errare cum talibus, & cum me erroris mei multos ſocios habere conſpexeritis, vos veritatis veſtræ, ſaltem unum expreſſo nomine (Eſto es de los Padres, y Eſcritores antiguos) *adſtipulatorem proferre debebitis.*

CAPITVLO XXV.

SE CONVENCE EL MISMO ASSVMPTO, CON OTROS exemplos piadoſos, y hiſtoricos.

1 AVnque por la Eſcritura, y teſtimonios Coetaneos, ò poco diſtãtes, conſte, que el Apoſtol S. Pedro conſagrò, è iluſtrò con ſu preſencia y predicacion, à Roma, y algunas otras Ciudades; pero de que eſpecialmente eſtuvieſſe en Napoles, y Piſa, ſolo ſe han conſervado algunos veſtigios, y memorias, radicadas en la creencia, y veneracion de los Fieles, por la noticia, que de unos en otros ſe ha ido derivando, y todo eſto debia deſecharſe, por rumor popular, y cuento de viejas, conforme à la regla de los Criticos, y ſu argumento negativo; porque como nota el Cardenal Baronio, tomo 1. año 44. de Chriſto, num. XXVIII. toda aquella creencia, principalmente ſe funda en la Tradicion, y no en Eſcrituras fidedignas, y Coetaneas.

De cæteris locis ad quæ Petrus Romam vẽturus divertit, nobilia in eis remanſerunt antiquitatis veſtigia, ſed Traditione potius, quam Scriptura firmata. Nam & Neapoli in Compania percelebris memoria, ubi idem Princeps Apoſtolorum, cum Neapolim navigio delatus eſſet, una cum ſuis Miſſam celebravit: Tradunt inſuper ipſum Neapoli ſoluentem, vi ventorum dela-

tum

tum esse Libornum, indeque Pisas proximo positas conscendisse; ibi quæ ex more incruentum Sacrificium obtulisse: quem locum tantæ rei memoria celebrem à posteris summo honore habitum esse constat.

2 Estos hechos, y circunstancias, acreditadas por la Tradicion sin Escrituras Coetaneas, no solo convencen ser falsa la regla, que prescriven los Criticos Voluntarios, sino tambien que inutilmente segovernan por ella nuestros Sabios Criticos, para combatir las dos Tradiciones mas veneradas de toda España; pues de aquella especie de memorias, y nobles vestigios de antiguedad, que sirven de documentos equivalentes à las Escrituras Coetaneas, no es dudable son muchas las memorias, y vestigios, que veneran los Fieles en muchos lugares de España, en la creencia de averlos especialmente Santificado, el Apostol San-Tiago cõ su presencia, principalmente en Zaragoza, el sitio de la Angelica, y Apostolica Capilla de nuestra Señora del Pilar; cuya creencia, se extiende tambien à aberlo enoblecido con su presencia, la Soberana Reyna de los Angeles, apareciendosele à su amado Apostol: De todas estas memorias, y vestigios, tengo tratado en la obra principal, y de algunas de ellas, hazen mencion, nuestro grande Historiador Morales, y nuevamente el Sapientisimo Padre Sousa tom. 1. de la Expedicion Hispanica del Apostol San-Tiago, parte tercera, seccion tercera, asserc ion 62. desde el folio 833. hasta el fol. 843. donde pueden v erse.

3 Solo pido à nuestros Adversarios, que con animo sincero cotegen todos los vestigios de antiguedad, que de la Predicacion, y V enida de San-Tiago, y Aparicion de la Santisima Virgen al Santo Apostol, se veneran en España, con los que se reverencian en Napoles, y Pisa, de aver estado en ellas el Apostol San Pedro, como tambien con los que ay en Amasa del Ponto, y en Synope, de aver concurrido con San Andrès, decuya creencia, como verèmos despues, no se aparta Tillemon: Y veràn claramente, que ni son menos en numero, ni en nobleza. Pues si aquellos vestigios, y memorias de antiguedad, sin Escrituras Coetaneas, asseguran suficientemente el credito, à la noticia de aver estado el Apostol San Pedro en aquellas Ciudades; porquè los vestigios, que se veneran en España, no serán suficientes sin Escrituras Coetaneas, à afianzar la Tradicion de la Venida de San-Tiago, y Aparicion de la Santisima Virgen, al Santo Apostol? Yo no encuentro mas diferencia, de respetar unas memorias, y despreciar las otras, que la desgracia de ser vestigios, y documentos de España, que al passo, que es de todos codiciada, son

muy pocos, los que la miran con cariño.

4 No ſolo quedava por la regla de los Criticos Voluntarios, y ſu argumento negativo, deſvanecida la creencia de aquellos lugares, que San Pedro ennobleciò con ſu preſencia, ſino tãbien la que ſe tiene, de que eſtando con San Pablo cõdenado, à iluſtrarſe con el matyrio en Roma, fueron ambos ſacados de la priſion, y conducidos fuera de la Puerta Trigemina; pues como nota el Cardenal Baronio año 69. de Chriſto, numero. 9. eſte hecho, no tanto conſta por el teſtimonio de los Eſcritores antiguos, como por Tradicion, derivada de unos, en otros.

Habet inſuper Traditio, potius quam certa aſſertione antiquorum Scriptorum veritas confirmata (nam quæ de his legitur à quibuſdam Dioniſij Areopagitæ nomine edita ſcriptio non probatur) ipſos Apoſtolos ſuplitium mortis ſubituros, è carcere ſimul eductos, extra portam trigeminam perductos eſſe.

5 A la miſma tragedia quedava expueſto el milagroſo hecho de los tres ſaltos, q̃ diò en la tierra la cabeza del Apoſtol San Pablo, al ſepararla del cuerpo la violencia del cuchillo, à que correſpondieron tres prodigioſas Fuentes; pues todo eſte ſuceſſo, tiene contra sì, el argumento negativo del ſilencio de los Eſcritores Coetaneos, aviendoſe conſervado ſu noticia en la memoria de los hombres, ſolo por Tradicion derivada de unos en otros, como lo teſtifica Baronio año 69. de Chriſto, num. 23. no ſolo de eſte ſuceſſo, ſino tambien de otros, que acontecieron al tiempo del martyrio de San Pablo.

Porrò, & locus ipſe de alijs quoque nos admonet, quæ etſi minimè ſcriptis conſignata habeantur, fideli tamen mayorum Traditione teſtata redduntur. Tres enim ibi ſcatent fonticuli dulcis aquæ, qui tunc primum erupiſſe dicuntur, cum Pauli caput excìſſum tribus ſe ſaltibus vi quàdam ſpiritus divinitus agitavit: quorum primus dulcior lactis ſaporem aliqua ex parte reddat; cæteri quamvis haud longè à primò diſtent, paulò diverſum guſtui ſaporem afferant cujus rei ea ratio ſolet afferri, quod ipſo primo fluxu lac venæ dederunt, ac inde ſanguinem. Qui quidem locus planè celeberrimus, trium fontium, dictus frequenti Chriſtianorum viſitatur concurſu, &c.

6 De eſtos teſtimonios del Cardenal Baronio, ſe deduce claramente, que

que quando este sabio, y prudente Escritor, como otros (que cita en favor del argumento del silencio el Padre Fray Miguel de Santa Maria en sus dos dissertaciones) recurren al argumento negativo, es en circunstancias de faltar la Tradicion de los mayores: En este caso, el silencio de los Escritores antiguos, puede servir de una prudente congetura, que incline, ù obligue à suspender el assenso, sin que por esto excluyan à la Tradicion independiente de todo Escrito Coetaneo; pues aunque el escrivir los sucessos antiguos, sea medio proporcionado, y conducente, para que los venideros los observen con mayor exactitud, nunca se ha entendido entre Catholicos, que este medio sea precisso, è indispensable para venerarlos, y creerlos por verdaderos, seguros, y constantes, como se deduce de lo que escrive el Cardenal Baronio, año 33. de Christo, num. 31. por estas palabras, dignas de que las premeditē nuestros Doctos Criticos, para no engañarse con la aparente hermosura de su encantada regla.

Cæterum, quæ in sacris sunt Concilijs instituta, nec ipsa quidem recens fuerunt inventa, sed quæ, & Patres ipsi à majoribus acceperunt sine scriptis, ut acuratius servarentur, scriptis consignarunt.

7 Assimismo este insigne, y venerado Analista, reconoce por verdadero el antiguo hecho, de aver el Apostol Santo Thomàs predicado el Evangelio à los Indios de la Region Narsingense, y aver eregido Iglesias en ella, perficionando todas las cosas pertenecientes à la institucion, y buen govierno espiritual de los Fieles: Pues toda esta relacion, se debia desechar por fabulosa, segun la regla de los Criticos Voluntarios; pues como confiessa el mismo Cardenal Baronio, año 44. de Christo, num. 33. no se funda en testimonios de Escritores Coetaneos, sino en una constante, y cierta Tradicion, que se conservò entre los pocos Christianos, que se encontraron en dicha Region.

Qui apud Indos reperti sunt Christiani in Regione Narsingensium, firma, certaque Traditione afirmant Thomam Apostolum in illis Regionibus Evangelium prædicasse, Ecclesias erexisse, ac cætera quæ ad Christianorum institutionem pertinent consumasse.

8 No solo esto, que por Tradicion se dize de Santo Thomàs Apostol, se devia reputar por fabuloso, sino tambien casi todo lo que las Historias nos refieren de San Bartholomè, y demàs Sagrados Apostoles, menos lo que nos consta de San Pedro, y San Pablo, por los hechos Apostolicos,

que eſcriviò el Evangeliſta San Lucas; pues caſi todo lo demàs, que ſe refiere, carece de Eſcritores Coetaneos, ſiendo muy poſteriores los que hazen memoria de ſus maravilloſas hazañas.

9 Sin duda, que atendiendo à eſto el incauto Author de la cenſura, recogida por el Santo Tribunal, prorrũpiò en eſtas infauſtas clauſulas. *De los Apoſtoles tenemos tan pocas noticias, que ay algunos, de quienes ſolo nos han quedado los nombres; pero lo que las Actas cuentan de San Pedro, y San Pablo, baſta para hazernos juzgar, de lo que hizieron los demàs Apoſtoles, para la Converſion del Mundo, y quando ſupieſſemos de los hechos de San Bartholomè, y Santo Thomàs, no ſacariamos mas enſeñanzas.* Pero yà por caridad ſe le advirtiò al Author, que eſte enigmatico, ò fantaſtico modo, conque habla de los Santos Apoſtoles, es ceñir el credito de ſus heroicas acciones, à lo que conſta del Sagrado Texto; cuya conducta, es muy contraria à la que obſervaron los Padres mas venerados de la Igleſia, que nos han dado una multitud de hechos pertenecientes à nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, à ſu Madre Santiſsima, à los Apoſtoles, y Varones Evangelicos: à la Hiſtoria de la Igleſia, y à muchas ſantas practicas, que las recivieron de los uſos, ò creencia de los Fieles; de que ſe encuentran muchos exemplos, en Origenes, Tertuliano, San Gregorio Nacianceno, San Epiphanio, San Geronimo, San Juan Chryſoſtomo, San Aguſtin, y otros Eſcritores de los miſmos Siglos, y de los ſiguientes. Y por sì no le haze fuerza el eſtilo de los Padres, pareciendole, que no obſervaron las leyes abominables de ſu negra Critica; en Tillemon, que es uno de los ſeveros Criticos, puede ver ſu deſengaño; pues hablando del Apoſtol Santo Thomàs, deſecha el argumento del ſilencio, como ſe dirà deſpues.

10 Referir lo que de Santo Thomas, y San Bartholomè eſcriven graviſsimos Authores, como tambien de otros Apoſtoles, ſinque conſte del Sagrado Texto, ni aun de Eſcritores Coetaneos; era aſſumpto muy dilatado, aunque utiliſsimo para convencer, que de aquellos dos Apoſtoles no han quedado ſolo ſus nombres, ni es tanta la ignorancia de ſus hechos, como ſupone el Author de la caſtigada Cenſura: pero para eſte fin, baſta acer memoria de lo que de aquellos dos Apoſtoles, refiere San Iſidoro en el Libro de Ortu, & obitu.

11 En el Capitulo 74. dize de Santo Thomàs, que predicò el Evangelio à los Parthos, Tharſos, Hircanos, Bactrianos, y à los Indios, que correſponden à la plaga Oriental, y que penetrando lo mas intimo de las gentes, continuò ſu predicacion haſta el fin de ſu glorioſo martyrio, conque tranſpaſſado de lanzas muriò en Calamina, Ciudad de la India, donde fue con honor ſepultado.

Tho-

Thomas Apoſtolus Chriſti Didimus nominatus, & juxta Latinam linguam Chriſtige minus, ac ſimilis Salvatori audiendo incredulus, videndo fidelis. Hic Evangelium prædicabit Parthis, & Medis, & Tarſis, Hircaniſque, ac Bactrianis, & Indis tenentibus Orientalem plagam, & intima gentium penetrans, ibique prædicationem ſuam uſque ad titulum ſuæ paſsionis perducens, lanceis enim transfixus, ocubuit in Calamina Civitate Indiæ, ubi, & ſepultus eſt in honore.

12 En el Capitulo 75. dize de San Bartholomè, que le tocò por ſuerte de ſu Evangelica predicacion la Lycaonia, y que el Evangelio, que eſcriviò San Matheo, lo traduxo à los Indios en ſu propria idioma; y finalmente, que en Abano, Ciudad de la Armenia mayor, lo deſnudaron vivo de lapiel, y en eſta forma lo ſepultaron las gentes barbaras, y crueliſsimas

Bartholomeus nomen ex Syria lingua ſuſcipiens Lycaoniam in ſorte prædicationis accepit, atque Evangelium juxta Matthæum, apud Indos in eorum linguam convertit. At ultimum in Abano majoris Armeniæ Vrbe vivens, à crudeliſsimis gentibus barbaris, decoriatur, ſicque terræ conditur.

13 Eſto q̃ San Iſidoro refiere de eſtos dos Santos Apoſtoles, es baſtante para conocer, que la gloria de ſus acciones, no ha quedado ceñida ſolo à ſus nombres; pues aunque ſe ignoren algunos hechos, y circunſtancias, que pudieron acontecer en el curſo de ſu predicacion admirable, y tiempo de ſus glorioſos martyrios, para no quedar eſtrechada la noticia al eco de ſus nombres; no ſe requiere indiſpenſablemente, que conſte con individuacion de todos los hechos, y circunſtancias, que podian ſublimar ſus exceſsivos meritos, ſiendo ſuficiente para aſſegurar ſus mas altos elogios, que conſte de los paſſos de ſu predicacion celeſtial, y glorioſo martyrio.

14 Verdad es, que ſegun la regla de los Criticos, todos aquellos hechos ſe debian deſechar por fabuloſos, ſin que les concilie reſpeto alguno la relacion, que haze de ellos la erudicion de San Iſidoro; pues no ſiendo Coetaneo, ſino muy diſtante de los ſuceſſos que menciona, nada prueba ſu teſtimonio en los terminos ſencillos que los refiere, en conformidad de la quarta Regla, q̃ preſcrive nueſtro gran Critico el Doctor Ferreras, en orden à los Authores, *que ſi ſon diſtantes de los ſuceſſos, y no*

dàn

dàn razon de ſu teſtimonio, no deben hazer fè, porque como ellos no lo vieron, ni lo oyerõ à ſus mayores, es preciſo q̃ dèn razon de ſu dicho: Pero como dixo el diſcreto Author del Libro intitulado: Ferreras cõtra Ferreras, fol. 94. *por eſta regla manda nueſtro Hiſtoriador, que nadie pueda uſar de la plauſible Hiſtoria del P. Juan Mariana*, y para nueſtro intento, de lo que eſcrive San Iſidoro de los Prophetas, y Santos Apoſtoles, *que aunque ſon tan juſtamente celebrados de todos, y en todas partes, ſe condena deſde aora, porque regularmente no citan inſtrumento, ni dàn razon de las coſas que eſcrivèn, aunque las eſcrivieron con juizio madurez, y buena eleccion como ciertas, y ſeguras.* Eſte miſmo deplorable concepto, ſe debia formar de muchos eſcritos de los mayores Padres de la Igleſia, porque ſiendo diſtantes de lo que refieren, lo afirman abſolutamente ſin ſeñalar Fiador Coetaneo, ni inſtrumento de donde tomaron la noticia; y ſi por eſte motivo, ſe huvieſſen de deſechar ſus teſtimonios, la Hiſtoria de la Igleſia, quedava en gran parte arruinada, ſin arbitrio de reparar eſte doloroſo eſtrago.

15 Pero quando la ſincera relacion de los Padres, que no ſon Coetaneos, no ſea ſuficiente à informarnos con ſeguridad de las prodigioſas acciones de los Apoſtoles, no ſe puede leer ſin eſcandalo, dezir, *que quando ſupieſſemos los hechos de San Bartholomè, y Santo Thomàs, no ſacariamos mas enſeñanzas.* Los Apoſtoles, no ſolo enſeñavan con palabras, ſino que tambien doctrinavan con ſus maravilloſas obras. Y ſi de ſaber lo que dezian, ſe ſacan ſin duda mas enſeñanzas, tambien ſe lograràn de ſaber lo que obravan: todo lo que executavan, era en beneficio de los mortales, con eſpecial direccion, ò inſtincto del Eſpiritu Soberano; pues como ſe puede ningun Catholico perſuadir, à que la noticia ſegura de las acciones admirables, que executaban, llenos del Eſpiritu Divino de la gracia, no ſirve para que los Fieles ſe adelanten en la virtud, y perfeccion Chriſtiana?

16 En prueba de eſta verdad, nos contentaremos con producir dos claſicos teſtimonios. El primero es de San Juan Chriſoſtomo, en el argumento de la Epiſtola à Philemon, donde explica la ſuma utilidad, que ſe nos ſeguia, de que huvieſſe avido, quien con gran diligencia, huviera eſcrito la Hiſtoria de los Santos Apoſtoles, de ſuerte, que no ſolo nos dieſſe noticia, de lo que eſcrivieron, y hablaron; ſino tambien de lo que obraron todo el tiempo de ſu vida, aunque fueſſe con la proligidad, y menudencia, de referir, que comian, y à que tiempo; quando deſcanſavan; à donde iban; que executaron cada dia; y en que partes vivieron del mundo; en que caſas entraron; à donde navegaron; en que puertos

deſ-

deſcanſaron: la relacion de todo eſto, no ay duda nos era muy importante, porque todas las acciones de los Apoſtoles eſtàn llenas de una ſuma utilidad, en tanto grado, que ſu puntual noticia ſolo puede calumniarla, quien ignora la ganancia, y provecho, que en ella ſe contiene.

Vtinam non defuiſſet (Eſcrive San Juan Chryſoſtomo) *qui nobis Apoſtolorum Hiſtoriam diligentiſsimè traderet, non tantum, quid ſcripſerint, quidue locuti ſint: ſed ut ſeſſe per omnem vitam habuerint, quid, & quando comederint, quando ſederint, quo ierint, quid diebus ſingulis geſſerint, & in quibus partibus vixerint, quam introierint domum, quo navigaverint, ubi nam aplicuerint, atque omnia diligenter exponeret, adeo illorum omnia eximia utilitate referta ſunt: Verum quoniam ignorant plurimi quantum hic lateat luchri, idcirco culpare contendunt.*

17 Eſta grande utilidad la convence el Santo, con la conplaciencia, que muchas vezes cada uno experimenta en sì miſmo, al contemplar los lugares, en que los Santos Apoſtoles eſtuvieron aſſentados, ò preſos; pues con eſta conſideracion ſe deſpierta el animo, y ſe facilita el eſpiritu à los exercicios de las virtudes; y ſi eſto cauſa en noſotros la conſideracion de unos lugares inanimados; que efectos tan admirables, no ſe lograrian, ſi oyeſſemos, todo lo que ablaron, y todos los prodigios, que executaron?

Si enim cum loca tantum cernimus, ubi ſederunt, ſeu vincti ſunt, loca inquam inanimata, illuc ſæpè dirigamus animum, virtuteſque illorum conſpiciamus, & expergiſcimus, & proprinquiores evadimus, multo id profecto magis fierit, ſi verba illorum, & reliqua geſta audire contigiſſet.

18 Ni puede dexar de ſer ſumamente laudable, la anſia de inquerir de los Santos Apoſtoles, todo lo que hablaron, y executaron, ſiguiendoſe à eſte deſeo, una ſingular complaciencia en ſaberlo: Eſto lo convence el Santo, con lo que ſucede con un amigo, que todo es con anſia preguntar, y deſear ſaber, donde eſtà, donde camina, y que haze. Pues ſi eſto ſucede univerſalmente en el mundo, con un amigo particular; con quanta mayor razon debemos aſpirar à ſaberlo, è inquerirlo, de unos Apoſtoles, que ſon los Maeſtros univerſales de todo el Orbe?

Certè

Certè (prosigue San Juan Chrysostomo) *de Amico perlibenter quis interrogat, ubinam degit, quid facit, quo procedit? Non longè dignius de communibus Orbis Magistris id fieri decuit?*

19 El segundo testimonio es de San Pedro Damiano, quien en el Sermon 41. del Apostol San Bartholomè, tiene por muy util, y aun necessario, proponer por exemplares los hechos de los Santos Apostoles, para que por este medio logren los Fieles un felìz progresso en el camino espiritual, con el aumento de las virtudes.

Eorum nobis necesse est semper exempla proponere, ut à quibus agnoscimur in fide geniti, non videamur dissonavitæ qualitate discreti. Vnde est, quod post Iordanis trãsitũ ad Iosuæ Dominus ait. Elegi duodecim viros singulos per singulas tribus, & præcipe eis ut tollant de medio Jordanis alueo, ubi steterunt Sacerdotum pedes, duodecim durissimos lapides, quos ponetis in loco castrorum, ubi figeritis hac nocte tentoria. Quid itaque per Jordanis transitum, nisi Baptismatis innuitur Sacramentum? Cur dicitur, quia duodecim durissimos lapides in testimonium posuerunt nisi ut nos instruant, quatenus mox ut de Sacri labacri fonte consurgimus, virtutis Apostolicæ nobis exempla fortissima proponamus? Vt ij nobis lapides sint in testimonium, dum contendimus ad incrementa virtutum.

20 Verdadera mẽte q̃ si toda nuestra enseñanza, y todo nuestro provecho se reduxesse à lo q̃ por el Sagrado Texto consta de los dos Apostoles San Pedro, y San Pablo, seria inutil, y ocioso, que los Ministros Evangelicos extendieran sus Oraciones, en edificacion de los Fieles, à los hechos de los demàs Apostoles; como tambien seria inutil, y superfluo, que los Padres nos refieran de los mismos San Pedro, y San Pablo mas sucessos, que los que constan de los hechos Apostolicos: Esto era condenar por cosa inutil, que San Basilio de Seleucia, nos haya referido muchos milagros, executados por los Apostoles San Pedro, y San Pablo, de los quales es cierto, no haze mencion la Escritura, ni aun los Authores, que le precedieron: Asimismo seria superfluo, que San Ambrosio haga memoria del dichoso encuentro, que tuvo San Pedro proximo à su martyrio, con su Divino Maestro, y los amorosos coloquios que entre ambos passaron; porque no siendo este hecho, de los que constan por

el

el Sagrado Texto, ſu noticia en nada adelantava nueſtra enſeñanza, ni de ſaberlo ſe conſiguen mas provechos. Aun en el miſmo Chriſto, à màs de lo que nos refieren los Evangeliſtas, ſon muchas las palabras q̃ dixò à ſus Apoſtoles, y coſas que executò, para mayor utilidad, y enſeñanza de los Fieles; con que aſsi como ſin duda ninguna ſe ſacan mas enſeñanzas, de ſaber lo que dixò, ò practicò, aunque no conſte de la Eſcritura, de la miſma ſuerte ſacariamos mas enſeñanzas de ſaber lo que dixeron, y executaron ſus Santos Apoſtoles, aunque no ſea eſta noticia de aquellas palabras, y hechos, que por el Texto Sagrado conſta que dixeron, y practicaron: Eſto es conforme à lo que ſabiamente eſcrive el Padre Salmeron, tom 12. lib. 12. tract. 4. que el Eſpiritu Santo, con altiſsima providencia diſpuſſo, nos alimentaſſemos eſpiritualmente, no ſolo con los Libros Canonicos, ſino tambien, con las Tradiciones, y Libros Eccleſiaſticos.

Voluit etiam Spiritus Sanctus dare locum, quo Hiſtoriam Apoſtolicam à ſe inchoatam, alij proſequerentur, ut nos non tantum divinam, ſed etiam Eccleſiaſticam Hiſtoriam, hoc eſt à Patribus beteribus, & orthodoxis conſcriptam, etiam extra Canonem amplecteremur, & non tantum Libris Canonicis, verum etiam libris Patrum Eccleſiaſticis, ac Traditionibus paſceremur.

21 Vna vez que ſin teſtimonios Coetaneos ſe admita el hecho de la predicacion de Santo Thomàs Apoſtol à los Indios de la Region Norſingenſe, por la Tradicion que ſe conſervò entre los pocos Chriſtianos, que ſe encontraron en ella, con mas juſta cauſa ſe deven admitir ſin Eſcrituras Coetaneas las dos Veneradas Tradiciones de nueſtra Eſpaña, no ſiendo dudable ſe han conſervado entre mayor numero de Fieles, en que ſiempre ha florecido nueſtra Provincia, con exceſſo à las demàs Naciones, y no ay razon para que ſin Eſcrituras Coetaneas ſe admita por verdadera una Tradicion que ſe conſervò entre pocos Chriſtianos, y ſe deſechen por falſas las que ſe han conſervado entre muchos Catholicos, con pretexto de que no ſe prueben con teſtimonios Originales, y Coetaneos.

22 No ſolo aquel hecho de la predicacion del Apoſtol Santo Thomàs quedava arruinado por la regla de los Criticos, ſino otros muchos, que eſtàn admitidos ſin diſputa. La Aparicion milagroſa de San Miguel en el Monte Gargano es venerada, y recibida en toda la Igleſia; pues eſte maravilloſo ſuceſſo debia mirarſe como bulgar, y vago rumor del

Pueblo, porque no ſe halla con las calidades, que preſcri ve la regla de los Criticos ſutiles; pues como nota el Padre Gueſnay de la Compañia de Jeſus hablando de dicha Aparicion, en muchos Siglos no ſe encuentra Hiſtoriador, que aya hecho memoria de tan portentoſo ſuceſſo.

Apparitionem S. Michaelis in Monte Gargano factam eſſe ſub gelaſio Romano Pontifice anno Chriſti 492. res eſt tota Eccleſia celeberrima, atque notiſsima, deque tamen, vix ante quingentos ab hinc annos meneniſſe, & commemorare cæperut Hiſtorici.

23 Aſsimiſmo, el portentoſo ſuceſſo de la Tranſlacion de la Caſa, de nueſtra Señora de Nazareth à Loreto, ò Italia, ſe venera por cierto, y ſeguro; y governando ſu creencia, por la regla de los Pſeudo-Criticos, debia reputarſe por popular, y digna de deſpreciarſe; pues como eſcrive el miſmo Padre Queſnay, en el tratado de la Venida de la Madalena à Francia, en ſu Libro impreſſo año 1648. Capitulo 36. num. 5. lo paſſaron en ſilencio, no ſolo San Antonino, ſino tambien otros Hiſtoriadores mas antiguos.

D. verò Antoninus, & cæteri illo antiquiores Hiſtorici Eſtruſci nullam omnino de Lauretana Domo fecerint mentionem, memorandæ, videlicet, ejus in Italiam Tranſlationis ignari.

24 Aſsimiſmo ſe debian tener por populares, las glorioſas acciones que ſe refieren de San Alexo; pues aunque los Hiſtoriadores diſtantes de ſu tiempo, aſsi Griegos, como Latinos, las cuentan por ciertas, y ſeguras, es ſolo por Tradicion, ſin tener Eſcritores antiguos Coetaneos, ò poco diſtantes, que las refieran, como lo advierte el citado Padre Queſnay.

De S. Alexo ſuſpitionem mihi majorem veterum Hiſtoriorum omnium illius temporis, quo vixiſſe dicitur. Innocentio primò Summo Pontifice, & Honorio Imperatore, taciturnitas afferet, cum tamen ejus res geſtæ, majorum verbis mandata Traditione duntaxat, Recentioribus Latinis; & Græcis notiſsimè ac certiſsimè habentur.

25 Vna vez que ſe reconozcan por ciertas, y ſeguras, las acciones que de eſte Santo refieren por Tradicion los Eſcritores modernos, ſin que conſten por Eſcrituras Coetaneas, es claro no puede ſer vicio en las dos veneradas Tradiciones de Eſpaña, no eſtar conteſtadas por Authores

Coe-

Coetaneos, ni esta falta puede ser obstaculo para que no se reciba como cierto, y seguro, lo que los Escritores, aunque distantes de los hechos, nos refieren insistiendo en la noticia, que por Tradicion se fue derivando de unos en otros.

CAPITVLO XXVI.

SE PRVEBA SER FALSA LA REGLA DE LOS CRITICOS, y nulo su argumento negativo, con exemplos de sus mismos Professores.

1 LOS Criticos que se explican mas parciales, y amartelados del argumento negativo, y de la regla que mide las Tradiciones piadosas, è historicas, por el testimonio de Escrituras Coetas, ò poco distantes, son, el Abad Fleuri, Tillemon, Baylet, el Padre Natal Alexandre, Launoy, y nuestros dos Reverendos Criticos el Doctor Ferreras, y el Padre Fray Miguel de Santa Maria. Pues para mayor convencimiento, de que su idolatrada regla es falsa, è intolerable, mostrarèmos aora, que todos ellos son contrarios, y transgressores de la misma ley, que nos imponen. El Doctissimo Fleuri en el Libro primero, y segundo, del tomo primero, que comprehende hasta el tiempo de Traxano, desde la Ascension de nuestro Señor Jesu-Christo, nos refiere una multitud de sucessos, que no tienen mas Fiadores, que los Authores que escrivieron en el Siglo quarto, y los siguientes, y siendo este el metodo regular que observa en sus Escritos, es de admirar, que en el Prefacio de su obra prometa con una suma confiancia, no alegar otras pruebas, que los testimonios de Authores Originales, que escrivieron en el mismo tiempo, ò con poca distancia de los sucessos que refiere: No puede desearse argumento mas claro, de que aquella ley, que voluntariamente se impone es dura, è impracticable, y aun indigna de que ningun Escritor prudente se estreche à su observancia, como vèr, que con toda aquella ostentosa salva, y ruidosa precaucion, un Maestro tan Critico, y Erudito, como el Abad Fleuri, no acierta à cumplir despues en el cuerpo de la obra, lo mismo que prometiò al principio con tanta bizarria.

2 Tillemon en el tomo primero articulo quarto assegura, *que desde el quarto Siglo era Tradicion de Egypto, que aviendo venido à la Tebayda nuestro Señor Iesu Christo con Maria, y Ioseph, entraron en el Templo de la*

Ciudad de Hermopolis, y que à su ingresso cayeron en tierra hechos pedazos todos los Idolos. Rufino (Author del Siglo quarto) *ò aquel en cuyo nombre habla, dize, que viò este templo. San Geronimo* (Author tambien del Siglo quarto) *no se aparta de dezir, que todos los Demonios avian temblado en Egypto à la entrada de Iesu-Christo, y que desde entonces empezaron à caer los Idolos. Sozomeno* (Author del Siglo quinto) *parece dize assimismo, que todos los simulacros de Egypto se comovieron; y tambien assegura ser la creencia de los Egypcios, que Iesu-Christo vino à Hermopolis, y que luego que entrò en la Ciudad, un Arbol grande, que estava en la puerta, y al qual veneravan supersticiosamente, se inclinò por tierra para adorarlo. Y añade, que este Arbol subsistia en su tiempo, y que creìan, que sus hojas, su corteza, ò una hastilla de su madera, aplicada à los Enfermos, les curava muchas vezes sus dolencias, como esto se executasse con viva, y sincera fè.* En todas estas clausulas se vè claramente, que estos hechos los refiere Tillemon, sin ajustarse à la austeridad de su regla; pues sin testimonios Coetaneos los aprueba por Tradicion, y creencia de los Egypcios, mencionada por los Escritores quatro, y cinco Siglos distantes de los sucessos.

3 Assimismo en el tomo 1. art. 27. no escrupuliza en admitir muchos milagros executados por los Apostoles San Pedro, y San Pablo, siendo assi, que no se halla quien los refiera antes que San Basilio de Seleucia, que vivió à mitad del Siglo quinto, y que sin duda los tomò de la voz comun de los Fieles, y Pueblos: de la misma forma hablando de Santo Thomàs Apostol, en la nota 7. pag. 660. despiecia el argumento sacado del silencio, ù omission de los Authores antiguos, fundado, en que en los Escritores mas puntuales, se encuentran à cada passo muchas omissiones, de las quales, ninguno sabrà señalar la causa que tuvieron, para passar en silencio muchos hechos. Esta razon persuade, que en los hechos antiguos no es precisso el uso de la regla, que se prescrive como indispensable; pues con que los ayan admitido los Escritores Coetaneos, y poco distantes, su noticia puede ser constante, y segura.

4 Este sabio Escritor haze memoria de los Pueblos en que predicò la palabra Divina el Evangelista San Juan; y assegura anunciò el Evangelio à los Indios, sin mas testimonio que la Tradicion de estos, fundandose en una Carta, que cita el Cardenal Baronio, año 44. de Christo, escrita en el año de 1555. por los Reverendos Padres Jesuitas, que atestiguan ser esta la Tradicion de aquel Pais: Assimismo con el testimonio del Cardenal Baronio, afirma Tillemon en el tomo 2. pag. 264. que en Tiboli se venera la Cisterna seca, donde se cree por Tradi-

cion

cion antigua, que Santa Sinforosa se retirò con sus hijos, durante la persecucion, esperando con humildad, en lo desapacible de este retiro, que Dios la empeñasse en el combate. De la misma suerte, sin mas fiador, que la authoridad de un Escritor del Siglo quarto, citado por Bolando, refiere la Tradicion de la Iglesia de Amassa, en el Ponto, de que aviendo llegado à ella el Apostol San Pedro, fue el primero que predicò el Evangelio, convirtiendo à muchos, y santificò un Lugar, que despues se llamava la Cathedra de los Apostoles; y que aviendose detenido algun tiempo, consagrò por Obispo à Niceto, Varon de una excelente santidad, y pureza angelica. De la propria especie es la Tradicion, que en el mismo lugar refiere, sin mas testimonio que el Menologio de los Griegos, de que los de Sinope, Ciudad del Ponto, dezian, que San Pedro con San Andrès avia estado mucho tiempo doctrinandolos en las verdades de la Religion Catholica, y mostravan las Cathedras de Piedra, que segun dezian, avian servido para instruirlos en el Sagrado Evangelio.

5 No es razon dilatarnos mas en acomular otros muchos hechos que Tillemon refiere, sin que se hallen apoyados con el testimonio de Escritores Coetaneos, quando solo con leer el tomo primero, que se estiende hasta la muerte de los Santos Apostoles, se vè ha estampado un numero muy crecido de hechos piadosos, y historicos, sobre el testimonio dea Autores, que vivieron despues de los sucessos, en tiempos que distavan de ellos dos, tres, quatro, cinco, y seis Siglos. Y si por no estar conteſtados por Escritores Coetaneos se hubiesse despreciarse por vulgares, el mismo Tillemon quedava obligado à cercenar muchas cosas, que pone en sus memorias Ecclesiasticas, en particular su primer tomo quedava sumamente disminuido, solo con quitar todo lo que refiere con los Santos Padres, de la Virgen Santissima, de San Juan Bautista, y de los Apostoles, de que no haze mencion alguna la Sagrada Escritura, ni los Authores Coetaneos.

6 Vayllet, parcial tambien de aquella maxima, y regla, que en las Tradiciones de hechos piadosos, y historicos, pide Escrituras Coetaneas, es tambien uno de los Criticos, que en sus scritos incurre en el delicto de quebrantarla; pues aviendo referido algunas cosas en general de la Vida de San Luciano, continùa en estos terminos. Podemos añadir la creencia immemorial, en que ha estado esta Iglesia siempre independente de toda Historia escrita, de que este glorioso Martyr sellò su doctrina con su sangre, regando los fundamentos del edificio espiritual,

tual, à que diò principio. Asimismo hablando de San Theodosio el Cenovita escrive esta clausula: El se retirò à lo alto de una Montaña en una Cueva, donde se dezia, avian estado los Magos al bolver de Belèn, despues que adoraron à Jesus recien nacido; y à la margen añade: El se retirò à la Cueva de los Magos.

7 Igualmente es solemne transgressor de aquella ley el Proto-Crico Padre Natal Alexandre, como se convence de lo que dize en muchas partes de sus celebrados escritos. En la disertacion 17. admite llanamente la Tradicion de aver estado la Madalena en Francia, no obstante que este hecho carece de testimonios Coetaneos, y proximos, como lo confiessa en el tomo tercero de la nueva Edicion pag. 178. por estas palabras.

In veteri quidem Historia Ecclesiastica nulla est hujus rei, & apulsus Sanctarum sororum cum Fratre in Provinciã testimonium; sed illius testis est Ecclesiarum Provinciæ Traditio, ijs fulta monumentis, quæ simul sumpta non levis ponderis sunt, & quibus nihil est in Historia Ecclesiastica, quod expresse repugnet.

8 Esta confesion no solo acredita el concepto de ser el Padre Natal publico desertor de su proclamada regla Critica, sino que tambien manifiesta la injusticia con que desecha la antigua Tradicion de la Predicacion de San-Tiago en España; pues se halla ilustrada con mayor numero, y mas antiguos testimonios, ò por lo menos iguales à los que se pueden alegar en favor de la Tradicion de aver estado la Madalena en Francia; por cuyo motivo, con justissima razon nuevamente el Padre Guillelmo Cupero, Theologo de la Compañia de Jesus, en el dia 25. de Julio, num. 330. escrive lo siguiente.

Potiori jure idem dicere possunt Hispani de adventu S. Iacobi in Hispaniam, qui pluribus, & antiquioribus monumentis fulcitur; & paragraphis sequentibus probabitur. Sed ut in hoc primo congressu cum Adversario agam non nihil liberalius gratis tantisper concedam, pro utraque Traditione æqualia esse rationis, & authoritatis monumenta. Cur igitur Traditionem Gallicam admittit, & Hispanam reicit? Non ne hic dici posset, quod stet pro ratione voluntas? Non ne hic fortè locum aliquem haberet amor Patriæ, qui aliquando ex severis in aliena causa Aristarchis, facit clementes domesticæ litis

Iudices? Sanò magis conſequenter Natalis Alexander neutram, aut utramque Traditionem admiſiſſet.

9 El motivo que en la pag. 179. ſeñala el Padre Natal, para no apartarſe de la referida Tradicion de las Provincias de Francia, ſe reduce à ſer enemigo de introducir novedades, teniendo por preciſo empeño de un Theologo Catholico, y Religioſo, ſeguir, y no derribar las Tradiciones de las Igleſias, quando ſe trata de ſu origen: ſus elegantes palabras ſon las ſiguientes.

Has partes ut ſuſciperem, efficit abhorrens à novitate indoles, & quod Catholici, ac Religioſi Theologi officium eſſe duxerim, Traditiones Eccleſiarum ubi de illarum originibus agitur, ſequi potius, quam evertere..... Non enim in deſtructionem, ſed in ædificationem, talentum qualecumque ſcribendi à Deo mihi collatum arbitror.

10 Pero ſi el Padre Natal huviera tenido ſiempre preſente tan racional motivo, ſin duda que jamàs ſe huviera explicado en favor de la rigurosa maxima de los Criticos, que hazen alarde de deſtruir las Tradiciones, con el debil pretexto, de que no eſtàn conteſtadas por Eſcritores Coetaneos: de la miſma ſuerte no ſe huviera opueſto con tanta tenacidad à la Tradicion que tienen las Igleſias de Eſpaña, de averla iluſtrado San-Tiago con la predicacion del Evangelio, debiendo ſer empeño de ſu Catholico, y religioſo celo, emplear ſus Theologicos talentos, no en deſtruir, ſino en edificar las Tradiciones, que veneran las Igleſias de Eſpaña, como ſabiamente lo pondera el referido Padre Cupero num 331. por eſtas elegantes palabras.

Si Catholici, & Religioſi Theologi eſſe duxerit, Traditionis Eccleſiarum, ubi de illarum originibus agitur, ſequi potius, quam evertere, quare Traditionem Eccleſiæ Hiſpanicæ, quæ originem ſuam à S. Iacobo adſcribit, deſtruere connatur? Vtinam Natalis ex animo id dixiſſet, & indolem à novitate abhorrentem ſemper conſervaſſet, talentiſque ibi à Deo conceſis ad Eccleſiæ edificationem uſſus fuiſſet? Tunc certè à conſtitutione Clementis XI. quæ incipit Vnigenitus Dei Filius, ad futurum Concilium cum maxima Catholicorum ſcandalo non appellaſſet.

Solo

11 Solo con obſervar el metodo que ſigue el Padre Nrtal defendiendo la referida Tradicion, perteneciente al primer Siglo de la Igleſia, ſe conece con evidencia, que ſu rumbo es contrario à la regla de los Criticos exaltados; pues en toda ſu dilatada diſſertacion, no alega teſtimonio alguno, que no ſea ſumamente diſtante del ſuceſſo. El mas antiguo es de edad incierta, y lo reduce al Siglo quinto por una congetura tan debil, como es la eſchelda de cera.

Iſtud inſcriptionis genus in tabullis cera illitis, viguiſſe quinto ſæculo conſtat, poſtea in uſſu fuiſſe non legitur.

12 Tambien alega un Codice antiguo, en que ſe contienen las Actas de los Santos Tutelares de la Igleſia de Toloſa, que ſe eſcriviò por mandato de ſu Obiſpo Deſiderario, en el año DLXXII. Los demàs inſtrumentos, y teſtimonios q̃ produce ſon poſteriores al Siglo octavo, y el mas antiguo entre ellos es un Codice manuſcrito de la Igleſia Sanicenſe, de quien dize conſta ſer antiquiſsimo, pues ſe debe reputar por inmediato al Siglo nono.

Hoc porrò manuſcriptum antiquiſsimum eſſe conſtat, & ad nonum circiter ſæculum referendum.

13 Todo eſto convence contra la critica horrida, y funeſta, que en los ſuceſſos antiquiſsimos, como ſon los del primer Siglo, ſe debe dàr credito à los Authores, que eſcrivieron poſteriormente en los Siglos diſtantes del primero, aunque ſean poſteriores al Siglo quarto, quinto, ſexto, ſeptimo, y octavo; pues ſi por eſta diſtancia ſe conſtituyeſſen indignos de darles fee en lo que refieren, ocioſamente ſe avia fatigado el Padre Natal en producir aquellos documentos, que diſtan del ſuceſſo todos los referidos Siglos. En el eſtrecho de eſta reconvencion, que ſe haze al Padre Natal, ſolo podemos prudentemente perſuadirnos, que juſtificaria ſu conducta, y moſtraria la utilidad de ſu trabajo con dezir, alegò los referidos teſtimonios en la comprehenſion de que ſus Authores no fueron inventores del ſuceſſo, ſino que tomaron la noticia, ù de otros eſcritos mas antiguos, que ſe perdieron, ò no parecen, ù de la Tradicion de los Fieles, que es à la que principalmente recurre el Padre Natal, y en eſtos terminos ſe demueſtra la inconſequencia con que ſe declara parcial de aquella regla de los Criticos ſobradamente exceſsivos, como tambien contrario à las venerables Tradiciones de Eſpaña, reconviniendolo con lo miſmo que contra Launoy en el tom. 3. pag. 181. y 182. eſcrive en defenſa de la exiſtencia de las reliquias de la Madalena en Francia.

Han

Han veritatem aggredior adverſus Dominam Launojum ſtabiliendam, non iis quidem argumentis, quæ ex veteribus Eccleſiaſticæ hiſtoriæ ſcriptoribus, aut ex Sanctorum Patrum teſtimonio repetantur; hujuſmodi enim fateor, nulla in præſentiarum occurrere; ſed eo probationum genere, quæ Traditionibus Eccleſiarum, & probatiſſimis inſtrumentis fulciuntur, quæque adeo cordatos homines, & circa ſobrietatem minime Criticos, movere poſſint.

14 Otras doctrinas del Padre Natal podian producirſe, que tambien ſon contrarias à la regla que preſcriven los Criticos voluntarios, con eſpecialidad aquellas en que ſe explica contra el argumento negativo, como conſta del Capiaulo 20. deſde el num. 31. al numero 36. ſiendo baſtãte para ſu convencimiẽto vèr q̃ eſcriviendo contra Launoy, inſiſte ſolo en las pruebas deducidas de las Tradiciones de las Igleſias, y juridicos inſtrumentos, confeſſando que ſon baſtantes à mover à los hombres prudentes, no obſtante la falta que confieſſa de teſtimonios de los Padres, y Eſcritores antiguos de la Hiſtoria Eccleſiaſtica.

15 Launoy el mas indomito de los Criticos ſe empeñò con tenacidad en defender de propoſito el argumento deducido del ſilencio de los Eſcritores antiguos; pero con tan debiles fundamentos, como ſe verà mas adelante: ſi en ſus Eſcritos obſerva eſte rigor, no ſe puede hazer el examen que deſeo, por no tenerlos, ni poder de lo que otros refieren deducirlo; pero de lo que ſabemos, nos baſta para deſpreciar todas ſus cabilaciones. Berbino en el tomo 4. en la Hiſtoria de todas las heregias en el Siglo 17. cap. 7. dize, que ſus Eſcritos volaron por la Europa con grande eſtrepito, que lo acreditaron de un hombre tan adornado de erudicion politica, y profana, como mal inſtruido en la erudicion de las ſentencias Eccleſiaſticas, como lo manifieſta el infeliz progreſſo de ſus libros, pues tantos como diò al publico, tantos ſe hallan condenados en el Apendice del Indice de los libros prohibidos, por ſer igualmente contra los Santos, que habitan en la gloria, como contra los varones Religioſos, que viven en la tierra; y aſsimiſmo contra la authoridad Monarchica del Pontifice Romano, por cuyo motivo lo llama à Launoy *temerario, y recopilador de errores, y blaſfemias*; cuyo concepto acredita Galeſio Obiſpo en Apulia, y Ex-Conſultor de la Sagrada Congregacion del Indice, el qual en el Libro intitulado: *Eccleſiaſtica in matrimonium poteſtas*, impreſſo en Roma año

1675. hablando de uno de los Libros de Launoy dize lo siguiente.

> *Turbari fateor confestim cæpi ipsum legendo, simulque dolere, quod in eo Ecclesiæ jura tàm male haberentur. Hunc ab orthodoxà veritate omninò alienum cum Heterodoxum dogmatibus, impiisque impostoris convenientem comperi.*

16 Lo mismo escrive de Launoy el Sapientissimo Padre Ignacio de Laubrusel en su preciosa obra del abuso de los Criticos en materia de Religion, *que Launoy con su agria critica, se ha hecho formidable al Cielo, y à la tierra, pues ha arrojado de la Patria Celestial mas Santos, que diez Romanos Pontifices han colocado en el Cathalogo de los Santos.* Finalmente èl es un Author tan infeliz, que de los setenta libr illos que ha formado, mas para destruir, que para edificar, casi todos han sido condenados en Roma, y solo de los Calvinistas ha sido con singularidad alabado, por protector de sus errores, como lo testifica Theophilo Raynaudo, con la Carta arriba referida en el Capitulo primero del Calvinista de Ginebra; como tambien es aplaudido de los Luteranos, por patrono de sus delirios, como lo assegura el doctissimo Scheltrato en el tomo 2. antiq. Eccles. differt. 2. cap. 6. art. 1. pag. 124. Y lo que mas acredita todo este concepto debido à los extraviados discursos de Launoy, es el negro, y escandaloso sobre-escrito, que puso à su detestable Libro un Ministro de Hamburgo, defendiendo sacrilegamente à Launoy.

> *Ioannis Launojus Theologus, & Sobornita Parisiensis, testis, & confessor veritatis Evangelico Catholicæ in potioribus fidei capitulis controversis adversus Robertum Belarminum, & alios quosdam Sedis Romanæ deffensores.... vindicatus.*

17 Siendo los Libros de Launoy de tan pestifera especie, poca fuerza puede hazernos, que en sus escritos proceda con consequencia insistiendo con tenacidad en aquella regla de los Criticos excesivos; deviendo esto mismo servir de escarmiento à los Authores verdaderamente pios, y Catholicos, para no seguir tan peligroso rumbo; pues toda la raiz de los precipicios, y errores, en que Laynoy ha caido miserablemente, ha sido el caminar por senda tan resvaladiza, abusando à cada passo del argumento negativo, deducido del silencio de los Escritores antiguos.

Solo

18 Solo falta hazer patente, que nueſtros dos Reverendos Criticos ſon tambien contrarios à la miſma regla que preſcriven; pero como eſtos ſon los dos Heroes de la erudicion, con quienes es la contienda en la obra principal à que eſta ha de ſervir de ſeguro muro, y preleminar, en dos Capitulos aparte ſe hará notorio, que uno, y otro ſon publicos tranſgreſſores de la ley, que ſu tremenda Critica nos impone.

CAPITVLO XXVII.

SE PRVEBA CON EXEMPLOS DEL DOCTOR FERreras, que no ſigue lo miſmo que manda.

1 EN el papel intitulado: *Examen de la Tradicion del Pilar*, y recogido por el Santo Tribunal, llanamente ſe confieſſa, que en los primeros ſiglos, no ſe tratò de la muerte, y aſſũpcion glorioſa de nueſtra Señora, aviendoſe empezado à tratar de eſta màteria à la mitad del Siglo quinto. Y con todo eſto, la Tradicion de eſte ſuceſſo ſe califica ſin repugnancia, ſolo con relacion al teſtimonio del Patriarcha Juvenal, que dixo: *Sentia por antigua Tradicion, que aviendo muerto nueſtra Señora la Virgen Maria, fue ſepultada en el Valle de Getſemani, y que el tercero dia, bolviendo à abrir el ſepulcro, no ſe hallò el Cuerpo de nueſtra Señora, ſino la mortaja, y vendas ſepulcrales.* Aquel negro Eſcrito, la voz comun ſe lo atriyò al Doctor Ferreras; pero quando fueſſe otro el Author, en el publicado, con nombre ſuyo, con el titulo de Hiſtoria de la Vida de nueſtra Señora, y en la miſma forma prohibido por el Santo Tribunal, ſe halla aprobada aquella Tradicion, por la relacion que hizo Juvenal; y ſiendo eſte, tantos Siglos diſtante de aquel hecho, ſu relacion no podia alegarſe por prueba ſolida, contra los pocos Criticos, que defienden, no fue la Santiſsima Virgen Sepultada en Getſemani, ſino en Efeſſo, por no hallarſe aquella Tradicion conteſtada por Eſcritores Coetaneos: luego calificar aquel hecho por la Tradicion, que conteſtò el Patriarcha Juvenal, es inplicitamente apartarſe el Doctor Ferreras de la Ley que eſtablece en los hechos antiguos; de que deban conteſtarſe por Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes.

2 Aſsimiſmo el hecho de la Venida de San-Tiago à Eſpaña, no conſta por Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes, y ſin embargo el Doctor Ferreras en ſu diſſertacion Latina lo califica por ſeguro, y conſtante, fundado en que aſsi conſta por Tradicion de las Igleſias de Eſpaña.

Secundùm argumentum potiſsimum eſt Traditio Eccleſiæ Hiſpaniæ.

3 No ſolo conſiente el Doctor Ferreras en la predicacion de San-Tiago en nueſtra Eſpaña, ſino tambien en que aviendo muerto en Jeruſalen, ſus Diſcipulos trageron por mar ſu Sagrado Cuerpo, y lo ſepultaron en Galicia, de cuyo ſuceſſo tampoco ſe encuentra Eſcritor Coetaneo, ò poco diſtante. Lo miſmo ſucede con el hecho, de los Diſcipulos del Apoſtol San-Tiago, que con la calidad de Obiſpos, embiò el Apoſtol San Pedro, deſde Roma à Eſpaña, para que predicando el Evangelio, deſterraſſen de ella las ſombras de la Idolatria, en que aun eſtava implicada; de cuya creencia no ſe aparta el Doctor Ferreras, no obſtante, que eſte ſuceſſo no conſta por teſtimonio de Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtanes, ſiendo el mas antiguo que ſe cita en favor, el de Gregorio VII. q̃ pertenece al Silglo 11. ni de ſus martyrios ſe encuentran Actas antiguas que los refieran, ſirviendo ſolo de teſtimonio autentico, la antiqua Tradicion, como lo aſſegura el Cardenal Baronio en el dia 15. de Mayo, por eſtas palabras.

Licet eorum Martyrij Acta non abeantur, antiquæ tamen Traditioni Eccleſiarum, quibus ut Patroni coluuntur, aquieſcendum putamus.

4 Todos eſtos hechos, que el Doctor Ferreras, admite por Tradicion antigua, ſin teſtimonio de Eſcritores Coetaneos, no ſolo convencen, que procede contra la Ley que preſcrive, ſino que injuſtamente ſe opone à la antigua Tradicion de la Aparicion de la Santiſsima Virgen al Apoſtol San-Tiago; pues ſi en orden à ſus Diſcipulos ſe debe creer à las Igleſias, que por Tradicion antigua los venera por Martyres, y Patronos ſuyos, ſin tener Actas antiguas, por donde conſte, conquè motivo ſe pretende, no ſe aya de creer à la inſigne, y plauſible Igleſia de Zaragoza, que por antigua Tradicion, inviolablemente venera, aquella Milagroſa Aparicion, ſolo porque no mueſtra antiguas, y Coetaneas Actas, que la refieran?

5 No ſolo en la diſſertacion, y apologia, en que defiende la Venida de San-Tiago à Eſpaña, ſe acredita Ferreras de ſolemne tranſgreſſor de la Ley, que preſcrive, ſino tambien en muchas partes de ſu baſta, y ſencilla Hiſtoria general de Eſpaña; donde aprueba una multitud de ſuceſſos antiguos, cuya noticia ſolo ſe ha conſervado por Tradicion, ſin Eſcrituras Coetaneas. En el tomo 2. pag. 115. refiere el Martyrio de San Mancio, Obiſpo de Evora en Portugal, *por las Actas ſinceras*

ceras de ſu vida, y la Tradicion de las Igleſias de Eſpaña: bien que las Actas mas ſinceras ſe conoce ſon muy poſteriores al tiempo de ſu martyrio. En el miſmo tomo pag. 206. 207. y 208. confieſſa el martyrio de San Pedro Obiſpo de Braga, el de Santa Marina, el de San Victor en la Cantabria, el de Santa Eufemia, y el de los Martyres de Agreda; pero todo eſto lo eſtablece, ſin mas monumentos, que el teſtimonio de la Tradicion. En el tomo 3. en las paginas 43. 70. y 415. el milagro de San Toribio en el Rio Carrion, contra los Priſcilianiſtas; la Santidad de San Valerio Monge, y el Culto de San Dictino, Obiſpo de Aſtorga; ſiendo aſsi, que no ſe halla ſu memoria en el Martyrologio Romano. En el tomo 4. pag. 160. confieſſa, que los Jaqueſes ayudados del ardimiento de las Mugeres, lograron una glorioſa Victoria, que ha quedado gravada en la Tradicion, y agradecimiento de la Ciudad.

6 Omito otros muchos hechos, que han tenido la fortuna, de que el Doctor Ferreras los miraſſe con benignidad, calificandolos de verdaderos, ſolo con el argumento de la Tradicion; porque para manifeſtar con evidencia, que con frequencia contraviene à la ley, que preſcrive; à mas de los ſuceſſos referidos, baſta acordarle lo que eſcrive en el tomo 2. pag. 107. donde aviendo referido en el Siglo ſegundo el martyrio de San Aecio, y San Victor, Obiſpos de Barcelona, dize lo ſiguiente. *Otros Prelados, aunque ſon muy antiguos, la miſma antiguedad eſconden à nueſtra fatiga, el tiempo determinado en que florecieron, y aſsi los omitimos à la fiel Tradicion de ſus Igleſias.* Eſta remiſsion no puede juſtificarſe, ſin abandonar la regla que preſcrive, como preciſas, Eſcrituras Coetaneas, en los hechos antiguos; confeſſando llanamente, no ſer vicio en la Tradicion del Pilar no eſtar conteſtada por Authores Coetaneos, como no lo es en todas las referidas Tradiciones, que el Doctor Ferreras reconoce por legitimas, ò ſe expone à paſſar por aquella ſevera cenſura de Caton.

Quæ culpare ſoles, ea tu ne feceris ipſe, turpe eſt Doctori
cum culpa redarguit ipſum.

7 Si à buenas luzes ſe cotejan aquellas Tradiciones con la del Pilar de Zaragoza, no es facil encontrar alguna ſolida diferencia, para que ſubſiſtiendo aquellas, no ſe mantenga la otra, conviniendo todas en no eſtar conteſtadas por Authores Coetaneos, ò poco diſtantes de los hechos, que es lo que diſcretamente dixo el eximio Suarez, tomo primero de Religione, lib. 2. cap. 9. num. 15. cotejando con otras Tradiciones que ſe veneran por verdaderas, la que tiene Eſpaña de

la

la Venida de San-Tiago: Si à esta no se le dà entero credito, còmo se conservaràn seguras, è incotrastables las demàs Tradiciones?

Quomodo aliæ Traditiones inconcusè conservari possunt, si huic fides non adhibeatur?

8 En el mismo dictamen conviene el Doctor Ferrerras en su Dissertacion Latina, num. 15. Si es permitido (dize) desechar la Tradicion de la Venida de San-Tiago à España, serà precisso abandonar una multitud de Tradiciones, que se conservan en las Iglesias de España, de muchos Santos Martyres, que rindieron glorioſamente su vida en los primeros Siglos, no aviendo de ellos mas memoria, que la que por una continua Tradicion se conservò en los Oficios Eclesiasticos de las Iglesias de España, de cuya Tradicion se ha derivado la memoria, que de ellos se haze en el Martyrologio Romano. Si en estos hechos, no fluctua la Tradicion de nuestras Iglesias; porquè se ha de despreciar como bacilante, la que se tiene de la predicacion de San-Tiago en España.

Præterea si contemnere licet, hac in re Traditionem Ecclesiarum Hispaniæ, plurimorum Sanctorum Martyrum Hispaniæ Trium priorum sæculorum despicere licebit, nam eorum alia non supetit memoria quam quæ conservata est in Officijs Ecclesiasticis Hispaniarum Ecclesiæ continuata Traditione, ex qua inexa est Martyrologio Romano. Si ergo Ecclesiarum nostrarum in his Traditio non nutat, cur ut nutans repelenda est in prædicatione Sancti Iacobi Zebedei?

9 Esto que dize el Doctor Ferreras dista mucho de establecer por maxima universal, en las Tradiciones de los hechos antiguos, que ayan de constar por testimonio de Escritores Coetaneos; pues vemos, que sin esta circunstancia, reconoce por verdaderas muchas antiguas Tradiciones; en cuyo supuesto, tambien queda convencido, que inutilmente se arguye de viciosa la Tradicion del Pilar, porque no estè escrita desde sus principios, ò cerca de ellos. Si otras Tradiciones de las Iglesias de España no vacilan, por no estar escritas desde su primer origen, ò poco despues; porquè por este motivo ha de fluctuar la antigua Tradicion de la Iglesia de Zaragoza?

10 No entiendo còmo el Doctor Ferreras puede librarse de la nota de ser transgressor de la ley que nos impone, en conformidad de lo que tiene escrito en el preludio à la segunda parte de su Historia al fin del Capitulo segundo, en que dize lo siguiente. *En las Ciudades, que*

aun

aun en el tiempo de el dominio de los Sarracenos, ſe conſervaron las dignidades Epiſcopales, ò ſe reſtituyeron à ellas preſto, debemos creer, que ſe conſervaron à lo menos por TRADICION, y el eſtilo annual las memorias de los Santos; porque no faltando el exercicio, y uſo de la Religion Chriſtiana, el uſo miſmo conſervava la memoria; y aſsi eſtas, à mi juizio, deben ſer mas eſtimadas, y veneradas, como conſervadas por la continuacion en la pureza de ſu primer uſo.

11 En eſte ſupueſto, es forzoſo confeſſar, no ſon preciſas las Eſcrituras Coetaneas, para que con ſeguridad ſe conſerve la Tradicion de los hechos antiguos, pudiendo ſu memoria conſervarſe con mas pureza, en la continuacion de ſu primer uſo: igualmente parece preciſo confeſſar, que la memoria, y Tradicion de la Aparicion de Maria Santiſsima al Apoſtol San-Tiago, ſe ha podido conſervar con ſeguridad, ſin Eſcrituras Coetaneas, en la Igleſia de Zaragoza, por Tradicion, y eſtilo annual, debiendo ſer mas venerada, y eſtimada, por averſe conſervado en la pureza de ſu primer uſo, no ſiendo dudable, que en el tiempo de los Sarracenos, ſe conſervò en Zaragoza el exercicio, y uſo de la Religion Chriſtiana, en la Santa Capilla de nueſtra Señora del Pilar, como lo teſtifican nueſtros dos inſignes, y venerados Hiſtoriadores Zurita, y Blancas, y con evidencia ſe colige del Breve de Gelaſio, y Carta del Obiſpo Librana; cuyos teſtimonios tenemos producidos, en la diſſertacion de la Aparicion de la Santiſsima Virgen al Apoſtol San-Tiago, en Zaragoza.

CAPITVLO XXVIII.

EN QVE SE MANIFIESTA, COMO EL PADRE FRAY Miguel de Santa Maria, es tambien tranſgreſſor de la Ley, que preſcrive.

1 ESte Docto Padre en ſu primera diſſertacion Latina, ſeñala por motivo de aver primero eſcrito ſobre la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, tener por conveniente, y aun preciſo, de ſembarazarſe primero de eſta queſtion, para entrar con mas facilidad, y expedicion, à tratar de lo que eſtà à ſu cargo, que es eſcrivir el eſtado, de la diſciplina de Portugal, en lo primitivo de la Religion: lo que ſiento es, no aver logrado la fortuna, de tener tan apreciables eſcritos, y ver ſi en ellos ſe dirige, por la regla, que aora preſcrive, en los hechos anti-

antiguos, de no reconocerlos por verdaderos, ſi no eſtàn conteſtados, por EſcritoresCoetaneos: Yo creo, q̃ ſi con puntualidad ha obſervado eſta maxima, en vez de deſembarazarſe, ſe ha pueſto en un intrincado laberinto; pues, ò ſe ha de publicar deſſertor de aquella regla, ò ſerà muy poco, lo que tenga que eſcrivir, en aquel aſſumpto que eſtà à ſu cuydado, una vez, que ſe deban reputar, y deſpreciar por fabuloſos, todos aquellos hechos, que no reſultan de la relacion de Authores Coetaneos, y de buena fè: bien que podemos eſperar, que en eſta parte, le ſuceda, lo que à los demàs Profeſſores de aquella ſevera regla, que con facilidad, y frequencia la abandonan, en ſus eſcritos, refiriendo muchos ſuceſſos, de que no ſaben ſeñalar Authores Originales, y contemporaneos.

2 Pero ſin aquellos eſcritos, con ſus dos diſſertaciones, tenemos lo baſtante para convencer, que es ſolemne tranſgreſſor de la ley, que voluntariamente ſe impone. Todo el empeño de eſte Author es probar, no ſolo que San Pablo predicò en Eſpaña, ſino que fue el primero, y unico de los Apoſtoles, que la illuſtrò con la ſoberana luz del Evangelio. En cuya circunſtancia reſplandece ſin duda lo mas glorioſo; pues el ſingular timbre de los Apoſtoles, en las Provincias en q̃ predicaron, brilla con eſpecialidad, en aver ſido los primeros, que en ellas plantaron la Religion Chriſtiana. Pues en adjudicarle à San Pablo eſte blaſon, quebranta el Padre Santa Maria la ley que preſcrive, en los hechos antiguos; pues ninguno de los Santos Padres, y Authores antiguos, que refieren la predicacion de San Pablo en Eſpaña, expreſſa, que fueſſe el primero, ni de eſta noble circunſtancia, ſeparable de ſu predicacion, ſe puede ſeñalar Author Coetaneo, que la califique: luego es preciſſo abandonar el principio, en que ſe funda, ò debe inferir del ſilencio de los Padres, que San Pablo no fue el unico, y primero, como deduce que San-Tiago no vino à Eſpaña: No executandolo en eſta forma, al Padre Santa Maria, ſe le puede adaptar, lo que en ſemejante eſtrecho eſcrive contra Bolando, el juizioſo Padre Moret de la Compañia de Jesvs, Coroniſta cèlebre del Reyno de Nabarra, Libro primero de las inveſtigaciones Hiſtoricas, Capitulo 10. pag. 195. *Inſiſte Bolando, en que no ſe haze en las Actas mencion alguna, de que ſe le ſeñalaſſe à San Fermin la Igleſia de Panplona, y parece que la hizieran, ſi ſe le huviera ſeñalado. Pues pregunto à Bolando ſi hazen las Actas miſmas alguna mencion, de que ſe le ſeñalaſſe la Igleſia de Amiens, de que pretende hazer Obiſpo à San Fermin? dirà que no, y es aſsi, que no la hazen; pues porquè quiere, que la miſma omiſsion dañe à*

Pam-

Pamplona, y no dañe à Amiens: No parece de Justo Juez, por un fundamento mismo excluir à un pretendiente, y adjudicar al otro, lo que se compite en la tela del juizio.

3 Este exemplo convence la nulidad del argumento del Silencio; pero una vez que se tiene por fundamento solido, debia el Padre Santa Maria, reputarlo por mas eficaz, para inferir, que San Pablo no fue el primero, que ilustrò à España con la luz del Evangelio, que para deducir, que San-Tiago no predicò en España; porque esta conversacion no era tan propria, como aquella, considerado el assumpto que trataban los Padres, pues no escrivian de San-Tiago, sino directamente del viage de San Pablo à España, con ocasion de lo que expresò en una de sus Epistolas, de que tenia deseos de passar à ella, y por este motivo, si el silencio sirve de prueba real; omitir los Padres la gloria de aver sido el primero se debia atribuir, à que no ignoravan, que quando San Pablo vino à España, fue despues, que por otro Apostol se avia plantado en ella la Fè Catholica

4 Aun sin reparar en esta circunstancia, con el mismo hecho de la predicacion de San Pablo en España, se acredita, ser el Padre Santa Maria transgressor de la ley que nos impone; pues aunque en prueba de esta verdad alega en su primera dissertacion, una multitud de Padres que la refieren, los mas son muy posteriores, y ninguno de ellos tiene la circunstancia de ser Coetaneo, pues el mas antiguo es San Hipolito Martyr, que pertenece al tercer Siglo, y quando esta distancia, no se contemple por bastante, no se descubre titulo para defender, que tambien predicò en Portugal, pues ninguno de los Padres especifican esta circunstancia, que siendo separable de aver predicado en España, establecerla sin Escritores Coetaneos, ò poco distantes, es abandonar del todo su grande maxima.

5 A esta duda pretende satisfacer el Padre Santa Maria en su segunda dissertacion, intitulada: Voz da Verdade en el fol. 15. con la Authoridad de San Clemente I. Papa, Discipulo de San Pedro, è San Paulo, que eu naõ tinha visto, è finalmente à vim achar em Ioaõ Bautista Cotelerio, no seu volume primero dà Bibliotheca dos Padres, que floreceraõ nos tempos Apostolicos, pag. 148. è 149. è em Christiano Lupo nos Escolios do Liuro de Terulliano de Præscrip. pag. 577. fallando de San Paulo, diz assim.

Propter æmulationem Paulus patientiæ præmium obtinuit, cum catenas septies portans, & vapulasset, lapida-

tus esset præco factus in Oriente, ac Occidente eximium fidei suæ decus accepit, totum mundum docens justitiam, & ad Occidentis terminum veniens, & sub Principibus martyrium passus, ita è mundo migravit.

6 De esto infiere, que San Pablo predicò à los Portugueses, porque afirma San Clemente, que San Paulo chegou ao termo, è ultimos fins de Occidente, que à respeito de Roma, aonde San Clemente escrivia, saò as Hespanhas, è especialissimamente Portugal, como ninguem duvidas. Eisaqui à verdade manifestissima, è innegavel, de q̃ San Paulo pregou naõ sò em outras partes de Hespanha, mas especialmente em Portugal.

7 Pero bien mirado, de este lugar de San Clemente Papa, no se puede inferir con seguridad, que San Pablo predicasse en España; pues segun se vè en el mismo Cotelerio, estàn discordes los Authores, sobre la inteligencia de las palabras griegas, correspondientes à aquellas Latinas: *ad terminum Occidentis.* Tello pretende que en ellas se comprehende Roma, à que se opone Juan Pearsono, que siente se puede entender España; pero Stillingfieto se aparta del parecer de entrambos, entendiendo la Britania, lo que à Cotelerio no le parece inverosimil. Mas que no se deban entender por España, se colige del modo con que se explica San Clemente. *Et ad Occidentis terminum veniens, & sub Principibus martyrium passus ita è mundo migravit.* Y si por el termino del Occidente, se entendiesse España, escriviendo San Clemente en Roma, no diria que San Pablo padeciò el martyrio, viniendo al termino del Occidente, sino que lo padeciò, viniendo del termino del Occidente, que es España; pues lo padeciò en Roma, despues de aver estado en España, y esto se haze claro con considerar, que aquella venida al termino del Occidente, de q̃ habla San Clemente, es posterior al curso de su dilatada predicacion, extendida desde el Oriente al Occidente, como se conoce por el mismo orden de las palabras, y en esta inteligencia la erudicion de Christiano Lupo, solo se vale del referido testimonio para inferir, que San Pablo viniendo à Roma fue en ella martyrizado, contra los Hereges, que con tenacidad sintieron lo contrario.

8 Pero quando por aquellas palabras, se entienda España, de que San Clemente afirme, que San Pablo predicò en el termino del Occidente, ò fines de España, no se concluye, que predicasse à los Portugueses, como se convence con el testimonio, que en la primera dissertacion, cita el Padre Santa Maria de Adon Vienense, in libelo de festivitatibus Apostolorum, & ad 8. Kalendas Augusti, donde hablando de nuestro Patron

tron San-Tiago refiere la Tranſlacion de ſus reliquias à Eſpaña, con la expreſsion de que ſe veneran en los ultimos fines de ella.

Hujus Beatiſsimi Apoſtoli ſacra oſſa ad Hiſpanias tranſlata, & in ultimis earum finibus, videlicet contra mare Britanicum condita, celleberrima illarum gentium veneratione coluntur.

9 En eſtas palabras ſe vè claramente, que Adon, afirma, que el Cuerpo de San-Tiago quando ſe traſladò à Eſpaña, ſe colocò, ò ſepultò en los ultimos fines de ella, ſin que por eſto ſe pueda inferir, fue ſepultado en Portugal, ſino en Galicia; de la miſma forma, de que San Clemente afirmaſſe que San Pablo vino alos terminos del Occidente, ò de Eſpaña, de eſtos terminos preciſos no ſe concluye ſea de ſu inſpeccion afirmar eſtuvo en Portugal.

10 Aſsimiſmo en el teſtimonio de Calixto ſegundo, ò à quien quiera atribuirſelo el Padre Santa Maria, tambien ſe afirma de la predicacion de San-Tiago, que ſe extendiò haſta lo ultimo de la tierra; *uſque ad ultimum terræ limitem Galleciæ.* Sobre cuyas palabras eſcrive la erudicion del Cardenal Aguirre tom. 1. de primis Hiſpaniæ Concilijs diſſertacion 9. excurs. 6. num. 67. lo ſiguiente.

Quadrant verò optime in Jacobum verba illa uſque ad ultimam terræ limitem Galleciæ, quoniam juxta Compoſtelam Galleciæ eſt portus ab antiquiſsimo tempore appellatus finis terræ. Veteres enim omnes antequam novus Orbis poſtremis ſæculis detegeretur, credebant in Gallecia terminari Mundum, undè, & Columnæ illæ ab Herculis temporibus adoram maris Atlantici in Hiſpania cum inſcriptione celebri. Non plus ultra.

11 No ſe refiere eſto con animo de abonar por aora con dicho teſtimonio, que San-Tiago predicò en Galicia, ſino ſolo para calificar, que por el termino, ò fin del Occidente, ò Eſpaña entendian los antiguos à Galicia, y por lo conſiguiente, que no ſe infiere que San Pablo predicaſſe à los Portugueſes, preciſamente, de que ſu predicacion ſe huviera extendido al termino del Occidente, ſiendo para eſto baſtante, que huvieſſe predicado à los Gallegos, como ſe verifica de San-Tiago en la opinion, que defiende predicò en Eſpaña.

12 De lo que tenemos dicho, por lo menos, no puede negarſe, que en el teſtimonio de San Clemente, por el termino del Occidente, no puede entenderſe con certidumbre à Portugal, aſsi por las diverſas in-

teligencias, que hemos referido de los Authores, como porque aquel termino, puede ser comprensivo de Galicia, y en este estado, lo mas que se le puede dispensar al Padre Santa Maria es, que con alguna probabilidad, del dicho testimonio de San Clemente, pueda inferir, que San Pablo predicò à los Portugueses, pero esta tal qual probabilidad, no es bastante para que este hecho lo suponga, como inegable, y certissimo, prorrumpiendo en una expresion tan arrogante, como dezir. De sorte, que quem vè à San-Tiago em Hespanha, aonde nunca em sua vida esteve, helince; è quem vè à San Paulo em Portugal, aonde CERTAMENTE San Paulo esteve, he cego, he toupeira.

13 Esta arrojada expresion bastava para descubrir, el encono, y tema con que este Author tomò la pluma, contra la Venida de San-Tiago à España, declarandola por fabulosa, improbable, y temeraria, no obstante ser tantos, y tan clasicos los Escritores, que la defienden; pero la predicacion de San Pablo à los Portugueses, se ha de tener, no solo por probable, sino por cierta, solo por un testimonio confuso, entendiendolo en un sentido, de que no se hallan Escritores Antiguos, ni Modernos, que con expresion afirmen, que San Pablo predicò à los Portugeses: Convenimos con el Padre Santa Maria, en que una multitud de Padres escrivieron la Venida de San Pablo à España, sin hazer mencion expressa de la de San-Tiago, como ni tampoco de que San Pablo huviesse estado en Portugal: Pues assi como el Padre Santa Maria, del primer silencio infiere implicitamente la exclusion de San-Tiago, porquè no de duce igualmente la de San Pablo en Portugal? Con ser tanta la memoria que hazen los Padres, alegados por este Author, de la Venida de San Pablo à España, sin expresion de la de San-Tiago, es bien notorio, aun à los Indoctos, que aquella noticia, y memoria, no se ha conservado, en las Iglesias de nuestra España, ni de Portugal, con la universal firmeza, que la predicacion del Apostol San-Tiago; pues esta tan notable diferencia, no parece, que racionalmente puede atribuirse à otro principio mas seguro, sino à que San-Tiago fue el primero, que emprendiò la conquista espiritual de esta bastissima Provincia, arrancando de ella la idolatria; y por esto en memoria de tan soberano origen, desde aquellos primeros tiempos, en toda la Iglesia de España, y en muchas otras Provincias, se ha continuado la constante Tradicion, y costumbre de celebrarlo, y venerarlo, como à primer Predicador, Maestro, y Apostol de España, y Portugal; cosa, que parece, no solo increible, sino casi imposible, si San Pablo, en sentir de los Padres, y

Escri-

Eſcritores antiguos, no ſolo huvieſſe ſido el primero, ſino el unico de los Apoſtoles, con excluſion de San-Tiago, como preſume el Padre Santa Maria.

14 Pero demos que ſe entienda el teſtimonio de San Clemente, de forma, que en èl ſe contenga la predicacion de S. Pablo, no ſolo en otras partes de Eſpaña, ſino tambien en Portugal, con todo eſto, no puede negar dos coſas el P. Santa Maria. La primera es, q̃ los reſtantes Padres, q̃ alega por ſu predicacion en Eſpaña, no eſpecifican q̃ eſtuvieſſe en Portugal; y ſi ſu ſilencio es eficaz argumento, para la excluſion de San-Tiago, èl miſmo no expreſſar, que eſtuvieſſe San Pablo en Portugal, ſerà tambien conſecutivamente negarlo. La ſegunda es, que en la primera diſſertacion Latina, contra la Venida de San-Tiago à Eſpaña, no hizo memoria del referido teſtimonio de San Clemente; pues en la ſegunda confieſſa, que no lo avia viſto: Em nãõ tinha viſto, è finalmente à vim à achar em Joaõ Bautiſta Cotelerio: Y ſino lo tenia viſto, es cierto, que no ſeñalando otro teſtimonio Coetaneo, ò poco diſtante, que afianze aquel hecho de la predicacion de San Pablo à los Portugueſes, que lo eſtableciò en ſu primera diſſertacion, ſin dirigirſe por la regla que preſcrive para los hechos antiguos.

15 Lo miſmo ſe convence con lo que eſcrivè en ſu ſegunda diſſertacion fol. 192. donde ſeñala por primer Obiſpo de Braga al glorioſiſſimo Pontifice, y Martyr San Torquato, uno de los ſiete que deſde Roma embiaron San Pedro, y San Pablo à Eſpaña, para fecundarla con el grano del Evangelio: ſus palabras ſon eſtas. *Naõ ſerà muito dificultoſo moſtrar, ao menos com probabilidade que hum deſtes foy Biſpo Bracharenſe, è por iſſo miſmo o primeiro Biſpo, è que he o glorioſiſſimo Pontifice, & Martyr San Torquato, cuyo Corpo milagroſo exiſte ain da hoje no territorio Brachorenſe; mas eſtà materia pode mais vagar do que eu agora tenho.*

16 Senſible es, que eſte aſſumpto, no lo encontraſſe mas deſocupado, para que huvieſſemos logrado la fortuna de ſaber, con que documentos monſtrava, que San Torquato fue, no ſolo Obiſpo de Braga, ſino el primero: yo creo firmemente, que por deſocupado que eſtuvieſſe, para ſacudir por mucho tiempo el polvo à la antiguedad, no produciria ningun teſtimonio de Author Coetaneo, ò poco diſtante del ſuceſſo; y mientras no lo exibe juſtamente, ſe le debe tener por tranſgreſſor de ſu Critica ley; pues contra lo que por ella preſcrive, eſtablece dicho ſuceſſo, ſin ſeñalar fiador Coetaneo, ò poco diſtante. Ni ſe entiende porque reglas de la Logica infiere aquella conſequencia: *Ioy Biſpo*

Bra-

Brabarenſe, è por iſſo meſmo o primeiro Obiſpo. El ſer Obiſpo, es indiferente à ſer primero, ſegundo, ò tercero, con eſta indiferencia, no ſe entiende como por *iſſo meſmo* ſe puede inferir que ſea primero, y no ſegundo, y tercero. Ni por el tiempo puede congeturarſe; pues deſde que ſe predicò el Evangelio en Eſpaña, haſta San Torquato, intervino baſtante eſpacio, para que otro ocupaſſe primero aquella Cathedra Epiſcopal.

17 Menos ſe govierna por ſu Critica regla, en ſu ſegunda diſſertacion, fol. 92. eſtableciendo en el año 16. deſpues de la Paſsion de Chriſto, la primera ſalida de San Pablo, y San Bernabè à predicar à los Gentiles, ſin dar mas fiador, que el moderniſsimo teſtimonio de Chriſtiano Lupo: los terminos conque ſe explica ſon eſtos. *E advirtiò aqui com à erudiçaõ, que acoſtuma, O clariſsimo Chriſtiano Lupo nos Scholios ao Liuro de Tertuliano* de Preſcriptionibus *pag.* 379. *que San Paulo com San Bernabè naõ ſahiraò dos Judeos à pregar àſ Gentes, ſenaõ no decimo ſexto anno de pois da morte do Senhor, porque os primeros doce annos tinhaõ prega do por Judea, os quatro ſeguientes por varias Synagogas de Judeos, è ultimamente aos Gentios, ò que tudo certamente foy diſpoſiçaõ divina.*

18 En la Diſſertacion de la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, tengo moſtrado, no ſolo ſer falſa eſta ſentencia, ſino tambien que el Padre Santa Maria procede con inconſequencia, en conſignar en dicho año, el exordio de la predicacion de San Pablo, y San Bernabè à los Gentiles; pero preſciendiendo de eſto, para el aſſumpto preſſente, ſolo nos conduce vèr, que un hecho tan antiguo lo eſtablezca ſin Eſcritores Coetaneos, ſolo con la au thoridad de uno, que tantos Siglos diſta de aquel hecho.

19 Lo miſmo reſulta de lo que dize en ſu ſegunda diſſertacion fol. 169. donde conſigna la compoſicion del Symbolo, por los Santos Apoſtoles, antes que los Apoſtoles empezaſſen à predicar en las Provincias Judaicas, como Judea, Galilea, y Samaria: ſus palabras ſon eſtas. *Reſpendo unicamente, que o Symbolo naõ foyo compoſto de pois que os Apoſtolos pregaraõ nas Provincias Judaicas, como Judea, Galilèa, Samaria & ſenaõ antes, que pregaſſen neſtas Provincias: à è razaõ he; porque eſſas meſmas verdades, que eſtaõ no Symbolo, ſe haviaõ de Evangelizar aos que antes as naõ ſabiaõ, ou naõ criaõ; è como os Judeos as naõ Soubeſſen, ou naõ creſſen, para que à elles ſe pregaſſen, ſe fez o Compendiò, ou Symbolo dos Apoſtolos.*

20 Contra eſta coſignacion, tengo eſcrito en la referida diſſertacion, probando ſer contra los teſtimonios de Rufino, San Aguſtin, y

otros,

otros, como tambien contra lo mismo que escrive el Padre Santa Maria; pero por aora solo se necesita, monstrar con esta consignacion acelerada, que no observa en lo que escrive, su ponderada regla, pues este hecho lo establece en dicho tiempo, sinque conste por testimonio de los Escritores Coetaneos, ni aun distantes de aquellos primitivos tiempos.

21 Assi mismo este Author, en el fol. 142. y 143. excluyendo à lo dos San-Tiagos de la division, ò reparticion de las Provincias, enque avian de predicar los Santos Apostoles, incluye en el congreso de esta reparticion, à San Pablo, y San Bernabè, deduciendolo violentamente, como tengo mostrado, en la referida dissertacion, de un testimonio de San Leon Papa; pero aunque se infirieste legitimamente, no ay duda que este Santo Padre escriviò muchos Siglos despues, y por lo consiguiente sola su authoridad, aunque grande, no lo exonera de la inconsequencia, de establecer aquel hecho, sin Escritores Coetaneos, ò poco distantes.

22 A mas de esto, en el fol. 79. §. 11. el primer viage de San Pedro à Roma, lo consigna en el año segundo, del Imperio de Claudio: Y aunque en este particular estàn discordes los Historiadores, como se muestra en la dissertacion referida, y con especialidad en la tabla Chronologica, no se puede dudar, que aquella consignacion, recibe una gran probabilidad por los Escritores antiguos, que la refieren, de los quales haze mencion con el Cardenal Baronio, el Padre Santa Maria, aunque con la equivocacion, de no separar, el viage de San Pedro à Roma, del año determinado, en que aconteciò esta jornada primera: de esto segundo no hablan los mas de los Authores, que refiere Baronio, sino solo de lo primero, contra los Hereges, que con perversa intencion, niegan que San Pedro, huviesse estado en Roma: los que hablan con expression, de que aquel viage sucedièsse, en el año segundo de Claudio, son Eusebio en su Chronicon, y San Geronimo de Scriptoribus Ecclesiasticis: cuyos dos testimonios son los primeros, que cita, y de los que se vale el Padre Santa Maria, para fixar aquel hecho, en el año segundo de Claudio, sin reparar, que aunque la authoridad de estos dos Padres, deba reputarse por grande, sus testimonios solos, no son suficientes, con forme la maxima que establece el Padre Santa Maria, porque perteneciendo al quarto Siglo, no son Coetaneos, sino distantes del sucesso, lo que basta, para que no subsista la regla que establece: en los terminos que la explica en el fol. 26. por estas palalabras. *Debum facto, ou sucesso, que pode ser, ou naõ ser, naõ ha razaõ para*

affir-

affirmar que foy; mais do que que naõ foy ſe naõ houver algun principio determinativo da ſua contingencia, è indifferença, que nos perſuada, que foy; è eſte naõ pode ſer oultro ſe, naõ o teſtemunho fidedigno de quem ou vio eſſe facto, ou o ou vio affirmar aos que o viraõ, ou ao menos aos otros, que ſendo dignos de credito dizem, que o ouviraõ aquelles, que o ouiraõ dos primeros, que o preſenciaraõ: de outro modo la vay à doutrina dos Padres, è la vay o dictame da razaõ natural.

23 En eſtos terminos tan eſtrechos, Euſebio, y eſpecialmente San Geronimo, q̃ fue à los ultimos del Siglo 4. no ſon, ni de los primeros, que vieron el hecho, ni de los ſegundos, que lo oyeron à los primeros que lo examinaron ocularmente, ni de los terceros; porque aunque ſean dignos de credito, no dizen que lo oyeron à los que lo avian oìdo de los primeros, que eſtuvieron preſentes, ò vieron, que San Pedro executò en el año ſegundo de Claudio ſu jornada à Roma, y ſi *por lo menos* ſe requiere eſta circunſtancia, para que el teſtimonio ſea fidedigno, ſeran inutiles los dos que refiere el Padre Santa Maria, en apoyo de aquel ſuceſſo

24 No ſe contenta el Padre Santa Maria, con conſignàr en dicho año, el primer viage de San Pedro, à Roma, ſino tambien el de los demàs Apoſtoles, à predicar el Evangelio à los Gentiles, por todo el Orbe: Y en eſta ſegunda conſignacion, notable mente falta el Padre Santa Maria, à ſu elevada maxima, con que deſprecia la Tradicion de la predicacion de San-Tiago, porque no ſe apoya con teſtimonios Coetaneos, ò poco diſtantes, ni los Padres antiguos, que hablan del viage de San Pablo, à Eſpaña, expreſſan el de San-Tiago, y eſte ſilencio, es en ſu dictamen lo miſmo, que implicitamente negarlo; y à poca reflexion, y eſtudio ſe conoce, que aquella conſignacion de tiempo, ſe preſcrive ſin Eſcritores Coetaneos, que la determinen, y ſin que la expreſſen los miſmos, que ponen con claridad, en el año ſegundo de Claudio, el viage de San Pedro à Roma, como ſon Euſebio, y San Geronimo, y otros, que cita el Padre Santa Maria.

25 Tan cierto es eſto, que ſiendo aſsi, que el Eminentiſsimo Baronio, ſe vale de los miſmos teſtimonios, que el Padre Santa Maria, para eſtablecer, en el año ſegundo de Claudio, el primer viage de San Pedro, tratando de la diviſsion de los demàs Apoſtoles; aunque tambien la conſigna en el miſmo año, es con la reverente ſalva, de confeſſar ingenuamente, que procede ſin teſtimonio ſeguro, ni principio fixo, porque aunque ſe ha fatigado mucho tiempo, en la liquidacion del año,

no

no ha encontrado Author alguno, ni en los Griegos, ni en los Latinos, à quien poder arrimarſe con ſeguridad, y lo miſmo vienen à confeſſar, Marcos Suerio Boxhornio, y Juan Polo, como tenemos notado, en la referida diſſertacion, de la Venida de San-Tiago à Eſpaña: todo eſto acredita, que el Padre Santa Maria quebranta ſolemnemente, ſu proclamada regla, eſtableciendo aquel hecho contingente, en el año ſegundo de Claudio, ſin el teſtimonio de Eſcritores Coetaneos, ni poco diſtantes; pues los que refiere por el viage de San Pedro à Roma, en el año ſegundo de Claudio, nada dizen, del viage de los demàs Apoſtoles, y eſte miſmo profundo ſilencio, debia ſervirle de invicto argumento, para negarlo; pues cita contra la Venida de San-Tiago à Eſpaña, toda la letania de Santos Padres, que refieren el de San Pablo, ſolo por que haziendo memoria de eſte viage, nada dizen del de San-Tiago; y ſi el callar de unos, es implicitamente negar; porquè el callar de otros, ha de ſer implicitamente afirmar?

26 Reconociendo el Padre Santa Maria, la dificultad que ay, en conſignar, en dicho año ſegundo de Claudio, el viage de los Apoſtoles à ſus Provincias, con el precepto que por Tradicion admite, de que los Apoſtoles no ſalieſſen de Jeruſalen, ò Judea, en los doze primeros años, deſpues de la Paſsion de Chriſto; el modo con que pienſa allanarlo todo, en ſu ſegunda diſſertacion fol. 74. es recurriendo à conſignar la intima de aquel precepto, en el año primero de la predicacion de Chriſto, y treinta y uno de ſu edad: las palabras con que ſe explica, ſon las ſiguientes. *Falſamente ſuppoem o R. P. que os doze annos, de que falla, ſe haõ de contar deſde à morte de Chriſto. 1. porque o Santo Martyr tal naõ diz, como ſe vè das ſuas palabras ..... Haõ de contarſe logo os annos deſta Tradizaõ, deſde o principio da pregazaõ do Senhor, que foy o principio do ſeu anno trigeſimo primeiro, è iſſo quiz dicer o Santo Martyr, por aſsim ouvir aos ſeus mayores, ou antepaſſados à quen ſendo quem era, naõ daria credito, ſe os naõ julgaſſe dignos delle; è deſte modo ficaõ ajuſtados os doze annos da Tradiçaõ è o ſegundo anno de Claudio, em que os Apoſtolos ſe dividiraõ entre ſi, è de Judea, e foraõ pregar as Gentes.*

27 No es aora de nueſtra inſpeccion, examinar eſta Tradicion, y los ſentidos varios, en que puede explicarſe, de forma, què aun admitida, en nada perjudique, à la Venida de San-Tiago; porque de eſto largamente tengo tratado, en dicha diſſertacion, y con eſpecialidad en la tabla Chronologica: Por aora ſolo nos conduce notar, la ſuma facilidad, conque à cada paſſo, abandona la regla que preſcrive, en los he-

chos antiguos; pues ſiendo cierto, que por la Tradicion, ſolo ſe expreſſan los doze años, ſin que por ella ſe haga mencion del año determinado, en que Chriſto intimò aquel precepto a ſus Apoſtoles; colocar el exordio de ſu obligacion, ò ſu exiſtencia, en el año primero de la predicacion de Chriſto, y 31. de ſu edad ſolo por ſu diſcurſo, ſin teſtimonio de Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes, es oponerſe claramente, à lo que eſcrive en el fol. 26. diziendo. *Nem pode ſer ſabio, nem prudente aquelle, que crè o que muitos inculcaõ por Tradiçaõ, naõ moſtrando eſcrito, ou outro documento equivalente, firme, è proximo ao ſuceſſo, que afirmaõ.* Pues ſi no es Sábio, ni prudente el que aſsi lo afirma diziendolo muchos; què ſerà quando ninguno lo refiere? Como ſucede por lo que toca, à que Chriſto les intimaſſe aquel precepto à los Apoſtoles en el primer año de ſu predicacion, y 31. de ſu edad.

28 El ultimo exemplo, conque ſe convence, que el Padre Santa Maria, es claſico Deſſertor de ſu idolatrada, y proclamada Regla, es el ſuceſſo, que tantas vezes repite, en ſus diſſertaciones, de los ſiete Obiſpos, que deſde Roma embiaron à Eſpaña San Pedro, y San Pablo, para que plantaſſen en ella, la Religion Chriſtiana; los terminos conque ſe explica en la ſegunda diſſertacion. fol. 8. ſon los ſiguientes. *Principalmente à authoridade do Summo Pontifice San Gregorio* VII. *Varaõ de grande Santidade, è ſabedoria, ò qual* libro 1. Regeſti, Epiſtola 64. *aos Reys das Heſpanhas D. Alfonſo, e D. Sancho diz aſsim fielmente copiado na noſſa lingua*: Como ò Apoſtolo S. Paulo ſignifique que veyo à Heſpanha, è depois conſte, que foraõ mandados para inſtruir aos Povos de Heſpanha ſete Obiſpos por S. Pedro, è S. Paulo Apoſtolos, os quaes deſtruida à Idolatria, fundaraõ à Chriſtiandade, plantaraõ à Religiaõ, &c. *E mais abaixo*: E aſsim como naõ duvidais, que de aqui (*iſto he de San Paulo, è dos ſeus Diſcipulos, mandados por elle è por S. Pedro*) recebeſtes ò principio da Religiaõ Catholica. *De donde ſe ve, que ſe Santiago tiveſſe primeiro introducido à Fè Catholica em Heſpanha, è aquelles ſete Biſpos foſſem ſeus diſcipulos, naõ refereria os primeiros principios da Igreja de Heſpanha San Gregorio VII. ſõ à S. Paulo, è aos ſeus Diſcipulos, mandados por elle, è por S. Pedro, nem confirmaria eſſa verdad, com os certiſsimos monumentos da antiguedade Eccleſiaſtica.*

29 Pero por quanto el P. Santa Maria expreſſa que eſta authoridad la produce fielmente copiada, para que à todos ſea notoria, la legalidad con que procede, y no ſe engañen con ſu dicho, la pondrèmos en Latin, conforme ſe halla en el tomo 3. de las Epiſtolas decretales de los

Su-

Sumos Pontifices, de la Edicion Romana, del año 1591. en la pag. 599. que dize assi.

Cum Beatus Apostolus Paulus Hispaniam se adisse significet, ac postea septem Episcopos ab Vrbe Roma ad instruendos Hispaniæ Populos à Petro, & Paulo Apostolis directos fuisse, qui destructa Idolatria, Christianitatem fundaverunt, Religionem plantaverunt, ordinem, & officium in divinis cultibus agendis ostenderunt, & sanguine suo Ecclesias dedicavere: vestra diligentia non ignoret, quantam concordiam cum Romana Vrbe Hispania in Religione, & ordine divini officij habuisset, satis patet.

30 En la obra principal tengo con extension mostrado, ser ineficacissimo, el argumento que se deduce de este testimonio de San Gregorio contra la venida de Santiago, especialmente en los principios del Padre Santa Maria, que defiende ser San Pablo el primero, que ilustrò à España, con las luces del Evangelio; pues assi como se compone, con que San Pablo predicasse primero, que se atribuìa à los dichos siete Obispos, aver plantado, y fundado la Christiandad; de la misma suerte, se puede conciliar, con que San-Tiago huviesse antes introducido en España la Fè Catholica. El plantar, y fundar la Religion, y Christiandad en una Provincia, como es fundacion, y plantacion espiritual, que se haze por la conversion de las gentes, admite su latitud, y extension, que puede adaptarse à muchos operarios, aunque succesivamente trabajen unos despues de otros, mientras no està perfectamente plantada, y radicada.

31 Pero prescindiendo de esto, por aora solo conduce observar dos cosas: La primera, que el Padre Santa Maria comentando en su idioma el texto de Gregorio VII. añade la palabra *conste*, que no està en el Latin, pues solo dize, *ac postea septem Episcopos*: La segunda es, que el texto de San Gregorio, no dize, que los dichos siete Obispos, fuessen Discipulos, ni de San Pablo, ni de San Pedro, y el Padre Santa Maria en su parentesis los supone Discipulos de San Pablo (*isto he de San Paulo, è dos seus Discipulos, mandados por elle, & por S. Pedro.*) Esto advertido, sale claro, que el Padre Santa Maria establece el hecho de la misson de los siete Obispos sin testimonios Coetaneos al sucesso, solo con la authoridad de Gregorio VII. que perteneciendo al Siglo onze, es sumamente distante, y la circunstancia de que fuessen

Diſcipulos de San Pablo, la eſtablece ſin que conſte de ningun teſtimonio de la antiguedad, ni de Eſcritores poſteriores; pues Gregorio VII. que haze memoria de los ſiete Obiſpos embiados deſde Roma, no expreſſa, que fueſſen Diſcipulos de San Pablo, ni eſta calidad ſe infiere preciſamente de que San Pedro, y San Pablo los embiaſſen à Eſpaña; pues eſto ſe componia con que fueſſen Diſcipulos de otro Apoſtol, como es la comun creencia, y Tradicion de Eſpaña, que los reconoce, y venera por Diſcipulos de San-Tiago.

32 Hemos monſtrado, que nueſtros dos grandes Heroes de la Critica, ſon tranſgreſſores de la Regla que eſtablecen por preliminar de ſus conductas, como lo ſon igualmente el Abad Fleuri, Baylet, Tillemon, y el Padre Natal Alexandre; y aunque para mayor convencimiento era facil producir otros muchos exemplos de otros ſeveros Criticos, es ocioſo detenernos mas en una materia, que es notoria à todos los verſados en la Hiſtoria; pues apenas ſe encontrarà un Critico en eſtos dos ultimos Siglos, que no uſe en ſus eſcritos en falta de teſtimonios Coetaneos, de otros aunque diſten algunos Siglos, recurriendo tambien à la Tradicion, practicas, y eſtilos de las Igleſias; y eſto en tanto grado, que aun aquellos, que hazen alarde de monſtrarſe mas indiferentes, ò adverſos, al teſtimonio deducido de las Tradiciones de las Igleſias, y de la mayor parte de ſus monumentos, no recurran à ellas, ſiempre que les viene apropoſito. Eſto claramente perſuade, que à la authoridad, y congetura, à que reducen los Criticos voluntarios, los principios de ſu grande arte, ſe deben añadir la Tradicion, y uſos recibidos, ù de toda la Igleſia, ù de las particulares de Provincias, ò Reynos, ſegun la naturaleza de los miſmos hechos. Con eſta prudentiſsima conducta, ſin duda ſe evitaban muchos eſcollos, è inconvenientes, y ſobre todo el notable perjuicio, de que qualquiera por ſu antojo ſe atreva, y arroje à combatir las opiniones mas claſicas, recibidas con univerſalidad de los mas juicioſos, y verdaderamente doctos. No ay duda (dize el Padre Honorato de Santa Maria) que en las obras de los Sabios Criticos ſe vèn algunas vezes violentados muchos paſſages de los antiguos; muchas reſpueſtas poco ſatisfactorias; una multitud de congeturas, y veroſimilitudes ſumamente debiles; muchos rodeos para deſembarazarſe de algunas dificultades; muchos argumentos negativos: pues toda eſta fatal conducta, no puede atribuirſe à otra cauſa, ſino à la averſion, y ojeriza que han concebido à todo aquello que llaman libremente opiniones populares, por no querer re-

co-

conocer entre los principios de ſu grande ciencia, la Tradicion, y practicas de las Igleſias, aunque ellos miſmos no ſe deſdeñan uſar en ſus eſcritos de eſtos ſocorros, ſiempre que les conducen para eſtablecer ſus opiniones.

CAPITVLO XXIX.

SE PROPONEN LOS GRAVES INCONVENIENTES que reſultan eſpecialmente à Portugal, y toda Eſpaña, del uſo de la Regla de los Criticos, y ſu argumento negativo.

1 SI las Hiſtorias de los Santos, ſe governaran por la aſpera regla de los Criticos exceſsivos, ſugetandolas à los teſtimonios de Authores Coetaneos, ò poco diſtantes; de todas las que ſubſiſten de los que florecieron en los primeros Siglos de la Igleſia, apenas quedaria alguna que fueſſe digna de venerarſe por fiel, y autentica, y caſi todas ſe debian deſechar por unos piadoſos, y populares Romances. Pues no es dudable, ignoramos los Authores de muchas Actas de antiguos Martyres, que corren entre los eruditos con grande nombre, y eſtimacion, como ni tampoco que la mayor parte de ellas ſe han eſcrito muchos Siglos deſpues de ſus muertes; de cuyo motivo, ſe han armado los Pſeudo-Cenſores para combatirlas, como ſe puede vèr en el doctiſsimo Padre Jacobo Laderchio, en ſus dos tomos, intitulados: *Acta Sanctorum Chriſti Martyrum vindicata*, impreſſos en Roma año 1723. en que llenamente deſvanece todas las funeſtas cabilaciones de los Pſeudo-Criticos; pero una vez que ſe admita por sòlido aquel principio, eran inevitables eſtos daños, debiendo reducirſe à coſa muy poca lo que quedava digno de recibirſe, de todo quanto nos conſta por aquellos precioſos monumentos. Eſte lamentable eſtrago, con eſpecialidad comprehende à Portugal, y à toda Eſpaña, pues es notoria la pèrdida, que ha tenido de Eſcrituras (como verèmos deſpues) por las perſecuciones, y guerras, y otras deſgracias, en tanto extremo, que de muchos Santos Martyres que ſe veneran de los tres primeros ſiglos, no ſe encuentran mas memorias, que las que ſe han conſervado entre los Fieles por el medio de una continua Tradicion; y ſi ſubſiſte la regla de los Criticos erizados, todas aquellas memorias ſe debian deſpreciar por ſupueſtas, y populares, ò no ſe debe tener por vicio en nueſtras dos veneradas Tradiciones, no hallarſe eſcritas en los primeros

Sig-

Siglos, que es lo que con alta discrecion pondera el doctisimo Padre Suarez *tom.1.de Relig.lib.2.cap.9.num.16.* por estas palabras.

Quis ergo audevit huic Traditioni (esto es de la predicacion de San-Tiago) *contradicere, aut quomodo aliæ Ecclesiasticæ Traditiones inconcussæ conservari poterunt, si huic fides non adhibeatur?*

Y el eruditisimo Padre Gaspar Sanchez *tract.2.cap.1.*

Quam scilicet Traditionem, si de medio tollas, cadant necesse est, illorum plurima, quæ nunc Religiosè servat Ecclesia.

2 El Padre Fray Miguel de Santa Maria oprimido de esta grave consideracion, zeloso de evadir estos inconvenientes, recurre à que la Tradicion de la Venida de Santiago, repugna à la Epistola de San Pablo à los Romanos, y â los hechos Apostolicos, y tambien es contraria à todos los Santos Padres antiguos, que estàn en favor de la predicacion de San Pablo en España, como tambien à los modernos; es à saber, à San Isidoro, Juliano, Beda, y otros; lo que no sucede en las Tradiciones de los Martyres de los primeros siglos; y por esta diferencia, aunque estas se veneren, se debe desechar la Tradicion de la Venida de Santiago à España.

Respondetur (dize en la primera differtacion) *nutat Traditio à Santo Jacobo, quia repugnat Epistolæ ad Romanos cap. 15. & Actibus Apostolorum, si ut fieri debet rectè exponantur, quia contraria est omnibus S.S. P. P. supra adductis, & etiam Recentioribus, ut Isidoro, Juliano, Bedæ, &c.*

3 Esta vana arrogancia, y altanera satisfaccion, con que se explica el Padre Fray Miguel de Santa Maria, califica el ciego encono con que escrive. Lo primero es falsisimo, que la Tradicion de la Venida de San-Tiago à España sea contraria, ni à la Epistola de San Pablo à los Romanos, ni à los hechos Apostolicos; pues ni en una, ni otra parte se habla de dicha jornada; y recurrir à que su exclusion està incluida, *si ut fieri debet rectè exponantur*, es una pura voluntariedad, y vana presumpcion, sin descubrir con que espiritu se expone el Sagrado Texto, tan rectamente, que por precision deba quedar excluida la jornada de San-Tiago à España: Suponemos, que el Padre Santa Maria no comenta la Epistola à los Romanos, ni los hechos Apostolicos, con el suyo particular, porque tenemos presente, que el ultimo caracter con que el as-

tulo

tuto Lucifer ha ſellado la ceguedad de los Hereges, no es otro ſino el juizio particular de exponer à ſu arbitrio las Santas Eſcrituras, perſuadiendoles por eſte medio à que con facilidad encuentren efugios en ellas, con que apoyar ſus errores. Y no ſiendo aſsi, como lo creemos, preciſamente ha de ſer con el comun de la Igleſia, y los Santos Padres; y de eſta ſuerte no debian citarſe à bulto, ſino referir ſus palabras, en las quales con claridad explicaſſen los referidos textos, de ſuerte, que con expreſsion dexaſſen excluida la referida Tradicion de la Venida de San Tiago à Eſpaña, que no han encontrado tantos Varones Doctos que la defienden, y muchos de ellos ſumamente verſados en la leccion de los Santos Padres, que iluſtrados de ſus doctrinas han penetrado, ò entendido los legitimos ſentidos de la Epiſtola de San Pablo à los Romanos, y de los hechos Apoſtolicos; y en fin no es veroſimil, q̃ ſi dicha Tradicion fueſſe repugnante al Sagrado Texto, entendido como ſe debe, que la Igleſia deſpues de muchos examenes la toleraſſe en ſu breviario, y menos que ſe huvieſſe pueſto por mandado de los Sumos Pontifices, como igualmente es increible, que los Cenſores Romanos huvieran mandado quitar de las obras del Padre Natal Alexandre eſta propoſicion: *Sanctum Jacobum nuſquam in Hiſpania profectum eſſe*, como lo confieſſa el miſmo Natal en las ſegunda edicion tom. 1. diſſertacion 15. propoſicion 2. Scholio 2. pag. 160. col. 1. lit. E. Aſsi miſmo en el Indice de los Libros prohividos por el Santo Tribunal de la Inquiſicion de Eſpaña del año 1707. la propoſicion que ſe hallava en el Indice de Lorino de los hechos Apoſtolicos, que dezia: *Jacobus mayor, an in Hiſpania fuerit, ſub dubio eſt*, ſe manda corregir; *ſub dubio non eſt*. Y ſi eſta venida fueſſe contra el Sagrado Texto, tan lexos eſtava de ſer cierta, que ni podia tenerſe por prudentemente dudoſa, porque en eſſe caſo ſeria cierto, que no eſtuvo en Eſpaña.

4 Los Santos Padres antiguos à que ſe remite, ninguno de ellos niega, ni aun indica, que San-Tiago no vinieſſe à Eſpaña: lo mas que en ellos ſe encuentra, es un profundo ſilencio de eſta jornada, haziendo ſolo mencion de la Venida de San Pablo à Eſpaña; pero ſi el no dezirlo, fueſſe lo miſmo que negarlo, tambien negarian el viage de los otros Apoſtoles à otras Provincias, porque no lo expreſſan, y por lo miſmo contra la jornada de San Pablo ſe podian produzir una multitud de Padres, y Eſcritores antiguos, porque no hazen mencion de ella. Ni los dichos Santos Padres, que la refieren, le dàn à San Pablo en ſus teſtimonios el alto, y ſingular blaſon de ſer el primero que predicò en Eſpaña,

y

y ſi del ſilencio ſe infiere la negacion, los miſmos Santos Padres que cita, ſeràn de ſentir, que San Pablo no fue el primero de los Apoſtoles, que plantò en nueſtra Provincia la religion Chriſtiana, y ſolo ſerà propria de San-Tiago eſta grande excelencia.

5 Aun es mas extraordinaria empreſſa dar à entender, que la Venida de San-Tiago à Eſpaña, es contra San Iſidoro, San Juliano, y Beda, quando ſon los Fiadores, de que ſe valen los que la defienden, y ſi las obras en que ſe contiene eſta Venida, y predicacion, no ſe reconocen por legitimas de San Iſidoro, San Juliano, y Beda, debia el Padre Santa Maria, ſeñalar otras obras de eſtos Padres, en que ſe hallaſſe negada la jornada de San-Tiago à Eſpaña: no hazerlo en eſta forma, no es mas que citar à bulto los Santos Padres, para atemorizar, y engañar con el ruido à los incautos, lo que es tan eſtraño, que aun el Doctor Ferreras, ſe exalta contra el Padre Santa Maria en ſu diſſertacion Latina fol. 42. num. 81. diziendo.

Verum hæc ſæpiſsimè tota diſſertatione conclamat, ut ignorantibus ſuæ opinioni fucum faciat authoritatemque vanam conciliet. Quis enim P. P. ſcripſit, Jacobus non prædicavit in Hiſpania? Exquo teſtimonio id licet legitime inferre? Nullo certiſsimè, ut ex dictis conſtat, ut quid ergo fere quaque pagina inclamat PP.?

6 Pero con todos eſtos deſcompaſſados clamores ſe queda el Padre Santa Maria, ſin ſatisfacer, al punto Critico de la dificultad propueſta, uſando de la cautela, ò malicia de ſalirſe de las lineas, haziendo un improviſſo tranſito à otra diſputa. La duda preſſente eſtà ceñida à ſi ſe debe deſpreciar la Tradicion de la Venida de San-Tiago à Eſpaña, por no eſtar conteſtada por Authores Coetaneos, ò poco diſtãtes del ſuceſſo, y confeſſando llanamente en ſu reſpueſta, que las Tradiciones de los Martyres de los primeros ſiglos, que venera Portugal, y Eſpaña, y otros en lo reſtante del Orbe, ſe deben tener por verdaderas, aunque no conſten de Eſcrituras Coetaneas, ò poco diſtantes, ſale en claro, que no ſe prueba bien que ſea falſa aquella Tradicion de San-Tiago por el medio preciſo, de no conſtàr por teſtimonios Coetaneos, ò poco diſtantes, que es todo el intento preſſente, aunque por aora ſe le permita, que por otros medios ſe pueda perſuadir ſu falſedad.

7 Amas de eſto, aunque es indubitable ſe debe tener por falſo todo lo que ſe opone al Sagrado Texto, tambien es bien notorio ay muchas

chas cosas reconocidas por falsas, que no perteneciendo, ni directa, ni indirectamente à lo que se trata en la Sagrada Biblia, no tienen positiva oposicion con lo contenido en el Sagrado Texto; y assi, aunque las mencionadas Tradiciones de muchos Martyres de los primeros Siglos, no tengan oposicion con lo que se dize en la Sagra Escritura, esto no quita que por otra parte, no se reconozcan por falsas, como injustamente pretenden los Pseudo-Censores, en quanto no se ajustan à la regla que con tanto connato establece el Padre Santa Maria con los Criticos Voluntarios, ò precisamente se ha de confessar no se prueba suficientemente sea falsa una Tradicion, v.g. la de la Venida de San-Tiago à España, por no estar contestada, por Authores Coetaneos, ò poco distantes de el suceso.

8 Esto es todo lo que en la obra principal tenia escrito contra la solucion del Padre Santa Maria; pero aora veo mejorada con mas extension la misma doctrina, por la grande è incomparable erudicion del Doctissimo Padre Sousa en el tomo 1. expedicion Hispanica de San-Tiago en la parte 2. seccion 1. Assercion 9. donde prueba de proposito, que la Venida de San-Tiago à España no repugna à la Sagrada Escritura universalmente tomada. Y porque tal vez su obra la tendràn pocos, porque los que carecen de ella no se priven de la utilidad, y gusto de leer lo que trahe en este assumpto, lo copiare à la letra en el Idioma Latino, en que està escrito.

Cum Sanctus Paulus in Epistola secunda ad Timotheum cap. 3. vers. 16. dixerit: Omnis Scriptura divinitus inspirata, utilis est ad docendum, ad arguendum, ad corripiendum, ad erudiendum in justitia. *Inde est, ut ex Sacra Scriptura velint Authores Ecclesiastici eruere sententias, quas docent, argumenta, quibus oppugnant, animadversiones, quibus Adversarios corripiunt, potissimamque eruditionem, quà Lectores instituunt.*

Hac de causa Natalis Alexander ut fortius oppugnaret expeditionem Hispanicam Sancti Iacobi, non veritus est affirmare ex Sacra Scriptura colligi, Sanctum Iacobum nusquam in Hispanias profectum esse, *ut ait in Historia Ecclesiastica seculi 1. dissertatione 15. propositione 2. §. Respondeo incertum esse. Cum autem in illius Libris (ut ipse asserit in*

editione Pariſienſi ſecunda anni 1699. in Scholio 2. ad calcem prædictæ diſſertationis 15.) confixa fuerit à Cenſoribus Romanis hæc propoſitio: Sanctus Jacobus nuſquam in Hiſpanias profectus eſt; *id ſatis eſſet ad probandam noſtram Aſſertionem; fieri enim non poſſe exiſtimo, ut colligatur ex Sacra Scriptura propoſitio, cui notam innuſſerunt Romani Cenſores, nequi ut hi reprobaverint propoſitionem, quæ colligitur ex Sacra Scriptura. Vnde meo juditio non poteſt repugnare Sacræ Scripturæ propoſitio aſſerens, Sanctum Iacobum profectum fuiſſe in Hiſpanias, cum cenſura Romana confixa ſit propoſitio hujus contradictoria, nempe negans, Sanctum Iacobum profectum fuiſſe in Hiſpanias.*

Nihil ominus poſtquam ille Liber, alijque Natalis Alexandri ignibus traditi fuere juſſu Sanctiſsimi Pontificis Innocentij XI. ſicut olim factum eſt Epheſi, prædicante Sancto Paulo, ut habetur Act. cap. 19. verſ. 19. Multi autem ex eis, qui fuerant curioſa ſectati, contulerunt libros, & combuſſerunt coram omnibus. *Non defuit qui diceret:* (eſte es el Padre Fray Miguel de Santa Maria) Adventum Sancti Jacobi in Hiſpaniam repugnare Actibus Apoſtolorum, & *ulterius*: Nutat Traditio de Sancto Jacobo, quia repugnat Epiſtolæ ad Romanos, & Actibus Apoſtolorum, ſi ut fieri debet, recte exponantur, *quin citaret, locum Actuum Apoſtolorum, quod eſt valdè notandum.*

Verumtame, ſi hoc certum eſſet, nulla foret de hoc adventu diſceptatio inter Catholicos, qui Sacram Scripturam venerantur. Non alia egerent probatione illum negantes; obſtrueturque os loquentium de hoc adventu ad illum affirmandum. Quod cum hucuſque factum non ſit, dicendum eſt non repugnare Epiſtolæ ad Romanos, neque Actibus Apoſtolorum (ut infra latius oſtendemus Aſſertionibus 10. 11. & 12.) imò neque repugnare ulli propoſitioni certò revelatæ in Sacra Scriptura.

Si autem afferatur aliqua propoſitio revelata in Sacra Scriptura, cui dicatur repugnare expeditio Hiſpanica Sancti Iacobi, examinandum eſt, an illa expeditio repugnet tali propoſitioni intellectæ in eo ſenſu, in quo communiter intelligitur ab univerſa Eccleſia, cunctiſque illius Doctoribus; vel tantum in ſenſu, in quo intelligitur ab aliquo ſingulari Doctore. Si illa expeditio repugnat cuipiam propoſitioni revelatæ in Sacra Scriptura, intellectæ in eo ſenſu in qno accipitur ab univerſa Eccleſia, cunctiſque illius Doctoribus, qui propoſitionem affirmaret, peccaret contra fidem, & eſſet hæreticus, ſaltem materialiter (ut loquuntur Scholæ.) Si autem ſolum repugnaret propoſitioni revelatæ, intellectæ in eo ſenſu, quo explicatur ab aliquo ſingulari Doctore, nullum peccatum admitteret, qui ſingulari Doctori non credentes, eam expeditionem Sancti Iacobi affirmarent, accipientes propoſitionem revelatam in eo ſenſu, inquo communiter accipitur ab univerſa Eccleſia, cunctiſque illius Doctoribus. Non enim eſt hæreſis, ſive error in fide, negare aſſenſum expoſitioni alicujus ſingularis Doctoris, circa quod legendus eſt Cardinalis de Lugo de virtute Fidei divinæ diſp. 20. ſect. 2. à num. 56. uſque ad 66. excluſivè.

Dici autem non poteſt, expeditionem Hiſpanicam Sancti Iacobi repugnare cuipiam propoſitioni revelatæ in Sacra Scriptura, intellectæ, in eo ſenſu, in quo communiter intelligitur ab Eccleſia, quia talis expeditio ſcribitur à Viris Sanctiſsimis, admittitur à Summis Pontificibus, & traditur in pluribus Breviarijs, & quod magis eſt, in Breviario Romano, ut patebit in progreſſu hujus Diſſertationis; nefas autem eſſet dicere, tot Sanctiſsimos Viros, totque Summos Pontifices erraſſe contra fidem, totque Breviaria, & præſertim Romanum toties emendatum, affirmaviſſe propoſitionem hæreticam, ſivè erroneam contra fidem.

Si vero dicatur, eam expeditionem repugnate propoſitioni revelatæ in Sacra Scriptura, intellectæ in ſenſu alicujus ſingularis Doctoris, nihil amplius evinci-

tur, quam, eam expeditionem repugnare ſenſui illius Doctoris, de quo non eſt curandum, cum plures Doctores ab eo ſenſu recedant.

Hinc manifeſtè conſtat, nihil intereſſe, quod quis dixerit, eam Sancti Iacobi expeditionem repugnare Sacræ Scripturæ, cum longè diverſus ſit ſenſus univerſæ Eccleſiæ, certumque proinde ſit, Traditionem de illa expeditione non eſſe contra Sacram Scripturam, ut ante centum annos ſcripſerunt duo Clariſsimi Viri, quorum unus eſt Doctor D. Didacus de Caſtillo Palentinæ Eccleſiæ Canonicus in opere inſcripto: Defenſa de la Venida, y predicacion Evangelica de San-Tiago en Eſpaña, *cap. 5. in fine ibi.* Y en eſto ſe hecha de vèr, que eſta Tradicion es verdaderiſsima, y que no trae conſigo ninguna repugnancia, ni es contraria à la Sagrada Eſcritura. *Alter vero (& qui mihi pro mille Doctoribus) eſt Doctor Eximius Venerabilis Pater Franciſcus Suarius Granatenſis tom. 1. de Religione, lib. 2. cap. 9. num. 13. Sed lubet latius, & expeditius demonſtrare, hanc expeditionem non repugnare, neque Actibus Apoſtolorum, neque Epiſtolæ ad Romanos.*

9 Toda eſta demonſtracion, cõtenida deſde la aſſercion 10. haſta la 11. ſe reduce lo primero à ſuponer la Chronologia, q̃ conſigna la muerte de Chriſto en el Conſulado de los dos Geminos, numerãdo deſde eſte tiempo, haſta el martyrio de San-Tiago 15. años, ſinque eſta ſentencia pueda combatirſe por lo que conſta de los hechos Apoſtolicos. Lo ſegundo ſe reduce, à que tampoco por los hechos Apoſtolicos ſe puede probar el tiempo determinado, en que los Apoſtoles ſe juntaron à componer el ſymbolo de la Fè, ni el tiempo en que partieron à ſus Provincias, ni ſi ſalieron todos juntos, ò unos antes, y otros deſpues. Ni que no bolvieſſen à Jeruſalen deſpues de dicha jornada. Ni el año determinado, en que fue la Converſion de Cornelio, ni ſi antes ſe avian yà reducido à la Fè otros Gentiles, como ni tampoco, que antes de eſta milagroſa Converſion, no ſe huvieſſe predicado el Evangelio à los Judios, que eſtavan diſperſos por el Orbe; y mientras todo eſto no ſe prueba por lo que conſta de los hechos Apoſtolicos, tampoco ſe puede moſtrar, que la predicacion de San-Tiago en Eſpaña repugna à lo que ſe lee en los hechos Apoſtolicos.

10 A esto se reduce todo lo que trae èste sabio Escritor, y de todo ello tenemos tratado en la obra principal, y en la tabla Chronologica, formada con el fin de hazer claro, que con ninguna de las Chronologias, ni opiniones claficas, està reñida la predicacion de San-Tiago en España, porque en qualquiera de ellas puede con probabilidad conciliarse; por lo qual aora nos contentamos con aver mostrado con la erudicion del Padre Sousa, que aquella predicacion no es contraria al Texto Sagrado, en el sentido comun de la Iglesia, y Doctores Catholicos; y que solo puede serlo en el que le dà algun Doctor particular; y en este estado, tan lexos està de que por este medio se arguya de falsa la universal Tradicion de la Venida de San-Tiago à España, que antes por el medio de esta Tradicion se debia reprimir, y convencer de falsa aquella particular inteligencia, viendo que se opone à la universal creencia de Varones Doctissimos, y Santissimos, recibida con general consentimiento de la Iglesia, que la califica, y aprueba en su Breviario; en cuyas circunstancias, con razon se le puede adaptar con alguna proporcion al P. Maestro Santa Maria, lo que escriven los dos esclarecidos Padres de la Iglesia San Epiphanio contra Aecio Heres. 75. cap. 6. y San Agustin contra Epistol. Manich. fundam. tom. 6. pag. 43. cap. 14.

Iam vero (dize San Epiphanio) *utri tandem illorum peritiores sunt? An errore deceptus homuncio, quinunc tantum emersit, & adhuc hodie superstes est? An qui ante nos testes extiterunt, & eandem Traditionem in Ecclesia tenuerunt, quam, & ipsi à Parentibus suis acceperunt, & ipsorum parentes à majoribus suis didicerunt; quemadmodum Ecclesia, quam à Patribus suis accepit, rectam, & sinceram fidem, cum Traditionibus, adhunc diem observat? Nemo enim eadem tecum* (le dize à Aecio) *ex veteribus sensit.*

Y San Agustin.

Et quoniam quæsivi, unde mihi probet, nuncquæro unde ipse cognovit. Si dicit sibi à Spiritu Sancto esse revelatum suamque mentem divinitus illustratam, ut ea quæ dicit certa, & manifesta cognosceret: ipse significat, quid inter sit inter cognoscere, & credere. Ipse enim cognoscit, cui apertissimè ista monstrantur: eis

autem

autem quibus hæc narrat, non cognitionem insinuat, sed credulitatem suadet. Cui quisque temerè consenserit, Manichæus efficitur: non certa cognoscendo, sed incerta credendo; quales nos imperitos adolescentulos aliquando decepit. Debuit ergo non nobis polliceri scientiam, neque manifestam cognitionem, neque ad id quod quæritur sine ulla ambiguitate perventionem; sed dicere potius sibi ista esse monstrata: illos autem, quibus narrantur credere sibi debere, quæ nesciunt. Sed si hoc diceret, quis non ei responderet. Si ergo incognita crediturus sum, cur non ea potius credam, quæ jam consensione doctorum, indoctorumque celebrantur, & per omnes populos gravissima authoritate formata sunt? Hoc ille timens, ne sibi diceretur offundit nebulas imperitis, primum policens rerum certarum cognitionem, & postea incertam imperans fidem. Cui tam si hoc dicatur, ut saltem vel sibi hæc doceat esse monstrata, similiter deficit, & hæc quoque ut credamus jubet. Quis ferat tantam falatiam, tantamque superviam?

11 Ni de semejante nota de elacion se purga bastantemente el Author de aquellas inopinadas dissertaciones, con expressar en ellas, que solo el amor à la verdad lo ha impelido à contradezir una Tradicion tan universalmente venerada; porque què importa, que esto suene en lo exterior de la voz, si lo desmienten las obras? La acrimonia de su estilo, la violencia de sus expresiones, lo amontonado de sus quexas; à que fin se dirigen, sino al mismo, que el Author, ò agena mano, sobrepuso à la margen de la primera dissertacion, para hazer notoria la impaciencia, que se concibiò por la severa censura, que por el Santo Tribunal de la Inquisicion suprema en la Corte de Madrid, se diò à cierto papel Anonimo, y à otros Escritos, que se oponian à la Tradicion del Pilar, dexando tambien de algun modo dudosa la Venida de San-Tiago à España. No alude à esto la altiva impertinente quexa, que se forma de aquel, que sentado entre los Doctos fulminò la censura de contener proposiciones *escandalosas, temerarias, piarum aurium ofensivas, directamente contrarias à los decretos Pontificios, irreverentes à los piadosos decretos del Rey nuestro Señor, y de sus glorioſos Progenitores, arrojadas, y presumptuosas, depresivas del honor de nuestra Nacion,*

cion, que entibian, y retraen de la piedad, y Religion, con que los Eſpañoles, y Eſtrangeros veneran al Santo Templo del Pilar, y del Culto, que dàn à Maria Santiſsima en ſu Santa Capilla? Formar de eſto duelo, y quexarſe tan agriamente, no deſdize de la docilidad que debe tener un animo chriſtiano, y Religioſo? No executarlo con eſta reſignacion, no es deſviarſe, como ſe expreſſa en el referido decreto del Santo Tribunal, del dictamen de los preceptos Apoſtolicos, que prohiven la ciencia de inflacion, è inutil curioſidad, con tenacidad del proprio juizio, y ſin el debido rendimiento à los verdaderamente ſabios; y el de no ſentir con unanime afecto, y caridad, las coſas que inclinan, y perſuaden al fervor de la devocion, religion, y piedad; como ſe dize en el Edicto, que ſe referirà al fin de la obra, y que fue ocaſion de prorrumpir en aquellas intempeſtivas quexas, que debia ſuſpenderlas la juſtificacion de la Cenſura; y que no debia eſtrañarſe, quando los Cenſores Romanos igualmente la fulminaron, como hemos viſto, contra la propoſicion del Padre Natal, que negava la Venida de San-Tiago à Eſpaña.

CAPITVLO XXX.

EN QVE SE PRVEBA, NO TENER LVGAR, EN Eſpaña el uſo del argumento negativo, ſegun las reglas de la mejor, y mas ſana Critica.

1 AVnque hemos moſtrado, que el argumento puramente negativo, determinado al ſilencio de los Eſcritores, es defectuoſo, y de ninguna eficacia: en nueſtra Eſpaña militã eſpeciales motivos, que del todo anulan ſu uſo; y para eſto, es preciſo primero hazer preſente, lo que eſcrive el juizioſo Padre Mabillon, tomo 2. de la traduccion en nueſtro vulgar Idioma, edicion de Madrid del año 1715. tratado de los Eſtudios Monaſticos; parte 2. cap. 13. fol. 35. *Demàs de las tres condiciones, que acabo de dezir, es importante en la Critica uſar bien del argumento negativo. Su uſo es abſolutamente neceſſario en ciertos caſos, ſobre todo para deſtruir la fabula, y cuentos, que los impoſtores à vezes inventan à ſu antojo, para engañarnos. No ſe les puede refutar ſino por el argumento negativo; pero puede aver un grande abuſo en eſte medio, ſi ſe apura mucho, y falta la diſcrecion, y modo.* Eſta falta de diſcrecion, y modo, que dize el Padre Mabillon, puede reducirſe à aquellos ſuceſſos, que aunque no conſten por una parte; eſto es, por el teſtimonio de los

Eſcri-

Eſcritores Coetaneos, conſtan por otros ſeguros principios, como ſon, la Tradicion, practicas, y uſos de las Igleſias; en eſtas circunſtancias, el argumento negativo tiene, como hemos dicho en el Capitulo antecedente, el defecto de no fundarſe en un univerſal ſilencio de los antiguos, ſino particular; reducido, à que no lo digeron por eſcrito; pero que importa que no conſte que lo digeron de eſte modo, ſi por la calidad de la Tradicion, practicas, y uſos de las Igleſias ſe convence, que lo enſeñaron con obras, y palabras?

2 Para concebir bien (proſigue el Padre Mabillon) la importancia de eſta advertencia, conviene obſervar, que ſe pueden diſtinguir dos ſuertes de argumentos negatiuos. Los unos ſon puramente negativos, los otros tienen alguna coſa real, y poſitiva. Es un argumento puramente negativo dezir: la palabra *Extrema-Vncion*, no ſe halla en algun Author antes del Siglo XII. Luego el paſſo de San Prudencio, Obiſpo de Troya, en la Vida de Santa Maura, donde ſe halla eſta voz, eſtà ſin duda corrompida. Es argumento negativo junto à un poſitivo, dezir. Ningun Author antes de Martin Polono hizo mencion de Juana la Papiſa, y todos los Authores de aquel tiempo, y los ſiguientes haſta el dicho Martin, ponen immediatamente deſpues de Leon IV. al Papa Benedicto III. y no à la Juana dicha: luego eſta pretenſa Papiſa es una fabula inventada por dicho Martin. Lo que ay de negativo en eſte argumento, es, que ningun Author haſta Martin Polono hizo mencion de dicha Papiſa; lo poſitivo es, que todos los otros Authores ponen à Benedicto III. en ſu lugar immediatamente, deſpues de Leon IV. Es, pues, mas facil hazer un razonamiento falſo en el primer genero, que en el ſegundo.

3 Para no padecer engaño en el uſo del argumento negativo puramente, es neceſſario, no ſolamente aver leìdo todos los Authores, de cuyo Silencio ſe deduce eſte argumento, ſino tambien debe aver ſeguridad, de que no ſe perdieron algunos de los que vivieron entonces. Porque podria ſuceder, que un Author (cuyos eſcritos no llegaron à noſotros) huvieſſe hecho mencion de una coſa *omitida de los demàs. Tambien debe aver por alguna buena razon certeza, de que nada de lo que paſsò en la materia, que ſe trata, ſe le eſcapò à la diligencia de los Eſcritores, que nos han quedado de aquellos tiempos.*

4 *Pero acerca de la ſegunda eſpecie, ay menos razon para temer el error, y el engaño; porque lo que ay de poſitivo en dicho genero de argumento, corrobora, y confirma lo negativo.*

Eſto

5 Esto es, lo que escrive el Padre Mabillon; pero otros añaden otra regla para el mismo fin, de no precipitarse con el abuso del argumento negativo puramente, y se reduce à que los Authores, cuyo silencio se alega, deban aver tratado la materia que se duda, para que assi observassen en lo que escrivieron una recta exactitud; porque si sus obras estàn ceñidas à algun assumpto, que no tiene conexion, ni dependencia con el hecho que se questiona, de que lo ayan passado en silencio, nada se concluye.

6 El Padre Mavillon, aunque reconoce en algunos casos la utilidad del argumento pure negativo, claramente confiessa, que es mas facil hazer un razonamiento falso en el argumento de esta especie, que en el negativo, que està corroborado con alguna cosa positiva, y siendo tan facil de engañarse, y precipitarse con su uso, no debian los Criticos tenerlo en tanto aprecio, pareciendoles ser la Clava de Hercules, ni extenderlo sin una suma precaucion, especialmente à aquellos hechos, que estàn con aplauso recibidos de muchissimos cèlebres, y antiguos Escritores, aunque no estèn adornados con la calidad de Coetaneos, ò poco distantes de los sucessos, que refieren.

7 Aunque es verdad, que ay menos razon para temer el error, y el engaño à cerca de la segunda especie, con esta clase de argumento negativo, que se junta con alguna cosa positiva, no es con la que nuestros Doctos Criticos pretenden derribar las dos Tradiciones veneradas de toda España, ni es facil armarse de semejante razonamiento; pues en los Escritores antiguos, no se halla, quien aya escrito cosa positiva contra ellas. Y reduciendose todo su connato à la especie del argumento pure negativo, veremos aora que en España, es con especialidad detestable su uso, por no poder arreglarse à las maximas y condiciones, que segun el Padre Mabillon, se deben observar para no proceder con engaño.

8 Esto se convence con considerar, que en lo primitivo de la Iglesia, se quedaron en fè de la Tradicion muchas cosas pertenecientes, no solo à la Historia Eclesiastica, sino tambien à los Dogmas de nuestra Santa Fè, comunicandose en voz viva de unos, en otros, y no con la voz muerta de los Escritos, como lo insinua San Pablo Epist. 2. ad Timot. cap. 2.

Quæ auditis à me per multos testes, hæc commendo fidelibus hominibus, qui idonei erunt, & alios dozere.

9 Tambien es constante, que aunque establecida mas la Religion,

ſe eſcrivieron muchas coſas pertenecientes al Dogma, à las buenas coſtumbres, y otras materias Eccleſiaſticas, muchos de eſtos eſcritos perecieron en las perſecuciones ſangrientas, que padeciò la Igleſia, con tantos Emperadores Tyranos, con eſpecialidad en la de Diocleciano, y Maximiano, que mandaron quemar todos los Libros, y Eſcrituras Sagradas, de que dàn fè, Lactancio Firmiano de mortib. perſec. cap. 12. Euſebio Ceſarienſe lib. 8 Hiſt. cap. 2.

Divinas, & Sanctas Scripturas, medio foro in rogum impoſitas.

Y en el capitulo 3.

Omnibus in locis per imperatoris litteras palam edictum fuit, ut tum deturbarentur Eccleſiæ, ſoloque æquarentur: tum Scripturæ abſumerentur igni.

10 Aunque deſpues que ſe inventò el arte de imprimir ſe multiplicaron los Libros, no puede dudarſe ſon ſin numero los que ſe han perdido, ſiendo tantas las cauſas que concurren à eſta deſgracia, de que haze una larga deſcripcion Rudolpho Capello al fin de ſu Libro, leccion de las Bibliothecas; quien deſpues de averlas eſpecificado, concluye diziendo.

Et quis omnes errores, quis mala omnia, quis miſerias, & infælicitates Bibliothecarum enumerare poteſt, ut par eſt, quis ruinas deſcribere?

11 Lo miſmo en ſuſtancia eſcrive Morhoſio in Polyſto tom. 1. lib. 1. cap. 5. n. 19. inſinuando las cauſas que influyen en la deſtrucion de las Bibliothecas.

Cauſæ avertentes Bibliothecas, vel ex hominum malitia, vel ex ſimplicitate, & barbariæ vel ex ſuperſtitione, vel ex cauſis fortuitis proveniunt. Non facile credat aliquis, adeo malitioſos eſſe nonnullos, ut in Bibliothecas graſari velint.

12 Deſpues de hazer mencion de muchas Bibliothecas que han ſido arruinadas por la malicia de los hombres, ſe lamenta en el mumero 28. de las que ſin culpa de los hombres han ſido aniquiladas por caſuales, è inopinados incendios, ò por inundacion de las aguas.

Quæ non hominum culpa, caſibus, ſepæ fortuitis incendijs, aquis peſſum ivere Bibliothècæ? Quorum Catalogum nectere poſſemus, ſi juvet in fandos renovare dolores.

De

13 De esta indubitable debastacion general, que han padecido las Bibliothecas, infiere la erudicion del Padre Sousa en el tomo 1. de la Expedicion Hispanica de San-Tiago, parte 2. seccion 6. assercion 44. fol. 400. num. 891. que con el argumento negativo deducido de la falta de Escrituras, no solo no puede impugnarse la Expedicion Hispanica de San-Tiago, sino que ningun hecho, ni ninguna assercion se puede por dicho medio arguir de falsa.

Hæc cum ita sint, certum remanet, numquam ab authoritate negata impugnari posse quodpiam factum, multoque minus Expeditionem Hispanicam Sancti Jacobi; neque probari esse falsam, vel (quod est idem) non esse veram. Imò neque ulla Assertio ex illo medio authoritatis negatæ ostendi potest falsa.

14 Esta razon, que es universal à todo el Orbe, es especialissima en nuestra España; en tiempo del Emperador Diocleciano, aunque la persecucion que experimentò, no durò tanto tiempo, como en otras partes, fue sinduda la mas cruel, y la mas sangrienta, como tambien fue mayor la perdida de las Escrituras, como lo asseguran Prudencio in Peristeph. Hymno 1. el Marquès de Agropoli dissertacion de la predicacion de San-Tiago en España capitulo 1. El Cardenal de Aguirre tom. 1. Concil. dissert. 9 excus. 10. num. 130. y 131. de cuyo dictamen, no se aparta nuestro gran Critico el Doctor Ferreras en el preludio al tom. 2. de su Sinop. cap. 2.

15 En los Siglos posteriores, fue mas prolixa la persecucion que sufriò España, con las dilatadas, y sangrientas guerras, que padeciò con la entrada de los Godos, y otras barbaras Naciones, que la ocuparon, que inficionadas con el Arrianismo, sirvieron de notable perjuizio à las pocas memorias Sagradas, que avian quedado del tiempo de las passadas turbaciones. A esta deplorable calamidad, se siguiò la fatal irrupcion de los Sarracenos, que ocupando esta Provincia por los años de setecientos y catorze, la tuvieron baxo su dura servidumbre mas de quatrocientos años; en cuyo infelìz tiempo, obscurecido el honor de la Patria, perecieron las Escrituras, de cuyo universal estrago se lamenta con razon el Arzobispo Don Rodrigo, en el prologo à su Chronicon.

Tempore enim bastationis Arabum Scripta, & libri cum pereunte patria, perierunt, nisi quod pauca diligentium custodia evassere.

16 Esta perdida aun fue mas considerable en este Reyno de Ara-

gon, aviendoſe quemado por dos vezes el Monaſterio de San Juan de la Peña, donde ſe avian recogido muchos antiguos Eſcritos, y ſi de la voracidad de las llamas quedaron libres algunos, deſpues fueron reducidos à cenizas, de orden de el Rey D. Pedro el IV. de Aragon, que los mandò quemar, como lo refiere nueſtro inſigne, y venerado Hiſtoriador Blancas en la prefacion à ſus comentarios; y en fin por eſtas, y otras cauſas, han ſido tantas las perdidas de las Eſcrituras, que ſin rezelo de faltar à la verdad, ſe puede repetir lo que ſobre eſto eſcrive el Padre Fray Manuel Mariano Ribera, Coroniſta General de la Real, y Militar orden de Nueſtra Señora de la Merced; *No creo* (dize en ſu alegacion Apologetica, num. 65) *que arrimaſſe el Doctor Ferreras la mano à ſu Sacerdotal pecho, para ateſtiguar, que algunas de las Mercedes del Señor Rey Don Fernando, no ſe ayan perdido, ò padecido un fatal incendio, pues no puede ſaberlo, por razon de las lamentables quemas, que con los tiempos ſe han experimentado en Archivos de Monaſterios Monachales, de Ciudades, Villas, y Lugares, ò por otros acaſos, como ſe lo enſeñaremos en el Real Archivo de Barcelona, à donde ſe reconoce la perdida de los regiſtros de los Señores Reyes de Aragon, Condes de Barcelona, Don Alonſo primero, Don Pedro primero, y de la mayor parte de los del Rey Don Jayme primero, que no ſe hallan, y en naufragio ſe ſorbiò el mar muchos regiſtros, en tiempo de maritimas expediciones.*

17 A la luz de eſte indubitable ſupueſto, ſe deſcubre con claridad la poca ſolidez, y firmeza del argumento pure negativo, con que nueſtros ſolemnes Criticos intentan combatir las dos Tradiciones mas veneradas de Eſpaña, ponderando el ſilencio de los antiguos, y la falta de documentos ſeguros, que en los primeros Siglos apoyen la predicacion de San-Tiago, y menos la Aparicion de la Santiſsima Virgen, en Zaragoza al Santo Apoſtol; pues todo eſte preclamado ſilencio, ſe haze inutil ſegun la regla que dà el Padre Mabillon, mientras por ningun camino pueden monſtrar los contrarios, que no ſe hizo mencion de eſtos hechos, en ninguno de tantos Eſcritos, como perecieron en Eſpaña, en tiempo de los Emperadores Gentiles, de los Arrianos, y Sarracenos, y de los que ſe conſumieron, en los diverſos incendios, que ſe experimentaron eſpecialmente en eſte Reyno de Aragon.

18 Lo cierto es, que el inſigne Blancas en ſu obra manuſcripta de la Venida de San-Tiago à Eſpaña, que tengo en mi poder, y ſe conſerva en la Libreria del Señor Conde de Guara, que me hizo el favor de preſtarmela, aſſegura que la Hiſtoria del Pilar, y Aparicion de Maria

San-

Santiſsima al Apoſtol San-Tiago, ſe hallava eſcrita en las Chronicas de eſte Reyno, y en el Real Archivo de Barcelona: Lo miſmo ſe refiere en una de las Eſcrituras antiguas que ſe hallan, y conſervan oy dia en el Archivo de nueſtra Señora del Pilar, que damos copiada en la obra principal. Guaberto Fabricio Ciſtercienſe, y Hiſtoriador del Señor Rey Don Fernando, en el Prologo 3. Hiſtoria de los Reyes de Aragon, afirma, que dicha Hiſtoria del Pilar de Zaragoza, la viò eſcrita en la Minerva de Roma, y en la Caſa Santa de Jeruſalen. Y lo miſmo teſtifica Beuter parte 1. Chronic. Hiſp. lib. 1. cap. 22. pag. 135. Y el Padre Lezana certifica, que la leyò en Roma en la Igleſia de Monſerrate, en unas tablas, donde ſe conſervava eſcrita; y ſin embargo, todos eſtos eſcritos yà no ſe encuentran, con eſpecialidad las Chronicas de eſte Reyno, ni la Eſcritura del Archivo de Barcelona, de que ſe valiò la erudicion de Blancas, que ſiendo tan inſigne, y veridico Hiſtoriador, no es creible afirmaſe ſubſiſtian en ſu tiempo, no ſiendo verdad conſtante, y ſegura.

19 Eſte methodo de deſarmar el argumento negativo, recurriendo à la perdida de las Eſcrituras, lo abona uno de los mas rigidos Criticos el Padre Natal Alexandre; pues reconociendo por legitimas las Epiſtolas de San Ignacio en el tom. 2. Hiſt. Ecl. Siglo 1. diſſertacion 22. ſe opone el ſilencio que hizieron de ellas los Padres anteriores à Euſebio, y el modo de eximirſe de eſta duda, es dezir, que aunque en ſus obras no ſe haga mencion alguna de dichas Epiſtolas, pudo ſuceder ſe conſervaſſe ſu memoria, en las que ſe han perdido, que ſon muchas, como es notorio.

Licet enim in eorum operibus, quæ nunc extant, mentio harum Epiſtolarum nulla facta ſit, fieri tamen poteſt, ut in his, quæ perierunt, qualia fuiſſe, quam plurima notum eſt, conſervatæ fuerint.

20 Igualmente aprueba eſte rumbo el eruditiſsimo Marquès de Agropoli, diſſertacion de la predicacion de San-Tiago, capitulo 28. contra el Padre Natal Alexandre, que dixo, no avia cobrado fuerzas haſta deſpues del Siglo 8. la Venida de San-Tiago à Eſpaña. Que conduce (eſcrive) que cobraſſe fuerzas eſta opinion deſpues del Siglo octavo, en prueba de que no ſea cierta? Ni como pueden juſtificar que no corrieſſe haſta entonces por ſegura, los teſtimonios ſubſequentes, que refiere? Cuyas obras, ò las ha conſumido el tiempo, ò todavia no las ha deſcubierto la curioſidad de los modernos, que continuamente producen

ducen venerables monumentos, antes deſconocidos.

21 Para mayor evidencia, y confirmacion de eſte aſſumpto, no podemos menos de acordarle à nueſtro Gran Critico el Doctor Ferreras, lo que con madura reflexion advierte en el preludio à la ſegunda parte de ſu hiſtoria cap. 2. fol. 27. *Quanto à lo primero* (eſto es por lo que toca à los primeros Padres, que con ſu predicacion alumbraron las Provincias del Orbe) *deſpues de aver eſcrito San Lucas los Actos de los Apoſtoles, Euſebio Obiſpo de Ceſarea en Paleſtina, fue el primero, que eſcriviò la Hiſtoria Eccleſiaſtica, à quien ſiguieron Socrates, Sozomeno, Theodoreto, Evagrio, y otros; pero Euſebio, como tan diſtante de nueſtta Eſpaña, y de las demas Provincias Occidentales, no tuvo noticia de las coſas Eccleſiaſticas de ella; y aſsi eſtas noticias ſe quedaron en la Tradicion de nueſtras Igleſias, que agradecidos à aquellos primeros Padres, que plantaron la fè, las conſervaron ſiempre fieles: bien que à viſta de los Edictos, que publicavan los Emperadores Romanos, contra los que profeſſavan la Religion Chriſtiana, faltan oy muchiſsimas, fueſſe, ò porque no ſe atrevian los Chriſtianos à formar memoria de ellas, por no ſer deſcubiertos, y convencidos por eſte genero de eſcritos, ò porque ſi huvo algunos, los conſumiò la voracidad del fuego, en la perſecucion de Diocleciano, y Maximiano, que intentaron de eſta ſuerte acabar con todas las memorias del Chriſtianiſsimo.* En el fol. 28. y 29. repite, *que fue tal el cuydado de los miniſtros de las perſecuciones de la Igleſia, en nueſtra Provincia, en tiempo de Decio, como dize Baronio, y de Diocleciano, que perecieron muchiſsimas Actas, como lo ſignifica nueſtro Eſpañol Prudencio en el Libro de las Coronas, hymno primero, numero 70. y San Gregorio Turonenſe en el Libro de la Gloria de los Martyres; y aſsi, que vivieron ſolo à la memoria de la poſteridad muchos, que lograron la palma del martyrio, en la que conſervò la Tradicion: ſiendo eſta la cauſa, porque de algunos ſolo ſe halla la memoria de ſus glorioſas muertes, ſin ſaber el tiempo, ni el Lugar, en que lograron la Corona.*

22 De eſto que eſcrive el Doctor Ferreras ſe infiere lo primero, que nueſtras dos veneradas Tradiciones, inutilmente ſe combaten con el ſilencio de Euſebio, y otros muchos Eſcritores de los primeros Siglos, que eſtuvieron muy diſtantes de nueſtra Eſpaña, pues yà ſea por la gran diſtancia, ò por otras cauſas que pudieron ocurrir, no es eſtraño, no tubieſſen puntual noticia, de lo que por dichas Tradiciones, ſe refiere, y en eſte ſupueſto no tiene lugar el argumento negativo deducido de ſu ſilencio; pues como dize el Padre Mabillon, para poder uſar del argumento negativo, *tambien debe aver por alguna buena razon cer-*

te-

teza de que nada de lo que paſsò en la materia, ſe le eſcapò à la diligencia de los Eſcritores que nos han quedado de aquellos tiempos.

23 Se infiere lo ſegundo, que inutilmente recurre el Doctor Ferreras al argumento negativo, para combatir la Aparicion de la Santiſsima Virgen al Apoſtol San-Tiago, y conſtruccion de la Angelica, y Apoſtolica Capilla de nueſtra Señora del Pilar de Zaragoza; pues llanamente confieſſa, que en Eſpaña, la noticia de las coſas Eccleſiaſticas, y Sagradas, ſe quedaron en la Tradicion de nueſtras Igleſias, que agradecidas à aquellos primeros Padres, q̃ plantaron la fè, las conſervaron ſiẽpre fieles, ſin q̃ en aquelllos primeros Siglos ſe atrevieſſen los Chriſtianos à formar por eſcrito memoria de ellas, por no ſer deſcubiertos, y convencidos de los tyranos, con eſte genero de teſtimonios, y ſi huvo algunos, los cõſumiò la voracidad del fuego: Y ſi por eſta cauſa, no ſe deben pedir en Eſpaña Eſcrituras antiguas, y Coetaneas, q̃ certifiquen los ſuceſſos Eccleſiaſticos, y Sagrados de los primeros Siglos, debiendo ſer baſtante la Tradicion de ſus Igleſias, que agradecidas conſervaron fielmente ſus noticias, parece notable inconſequencia, que con tanta tenacidad nos pida el Doctor Ferreras Eſcrituras Coetaneas, que comprueben la verdad de la Aparicion, y fundacion milagroſa de la Angelica Capilla, debiendo por los miſmos motivos contentarſe con el teſtimonio de la Tradicion, con q̃ la Santa Igleſia de Zaragoza, como agradecida, conſervò fielmente tan ſingular memoria, ſino es que temerariamente ſe pretenda ſepararla en eſta gratitud à aquellos primeros Padres de las demàs Igleſias, que agradecidas conſervaron ſiempre fieles, la noticia de las coſas Eccleſiaſticas, y Sagradas.

24 Aunque eſto parecia baſtante para deſarmar à los contrarios del argumento negativo; pero ſiendo cierto, que permanecen algunos Eſcritos de Authores proprios, es preciſo hazer aora oſtenſion, de que inutilmente ſe ha intentado con ſu ſilencio combatir la Hiſtoria del Pilar de Zaragoza, en conformidad de lo eſtablecido por la ultima regla de arriba. El primero que ſe alegò, fue Aurelio Prudencio, que floreciò al fin del Siglo quarto. Eſte eſcriviò de propoſito en los Hymnos ſegundo, quarto, y quinto del Periſtephanon, del martyrio de San Lorenzo, de los innumerables Martyres, y de San Vicente; y con ſer dicho Eſcritor hijo de Zaragoza, no haze memoria de la Aparicion de la Santiſsima Virgen al Apoſtol San-Tiago.

25 Pero de eſte ſilencio de Prudencio, no ſe puede formar argumento ſolido, no ſolo por la razon general de ſer puramente negativo,

ſino

ſino tambien, porque todo el aſſumpto de ſu obra lo ciñò, à celebrar el triunfo, y glorioſo martyrio de los Santos de que habla, como lo advierte en el Prefacio à ſu Catemerinon, donde dà noticia de la materia de ſu obra; y lo obſervò el Padre Chamillard, en la nota octava, verbo *Pugnet*. En cuyo ſupueſto no ſe debe eſtrañar, no ſe divirtieſſe à otro aſſumpto, como era la Aparicion de la Santiſsima Virgen al Apoſtol San-Tiago, no teniendo dependencia, y conexion con la materia que tratava; y por eſta cauſa, de ſu ſilencio nada puede concluirſe contra ella; pues por la regla eſtablecida, no tiene ſolidez el argumento negativo, quando las obras de los Authores eſtàn ceñidas à un aſſumpto, que no tiene conexion con el hecho que ſe queſtiona. Algo mas ſe debia admirar, que Prudencio no hizieſſe mencion del martyrio de San Lamberto, ſiendo eſto proprio del aſſumpto que tratava, por ſer eſte Santo, hijo de Zaragoza, y aver padecido glorioſo martyrio en la ſangrienta perſecucion de Daciano, de que haze memoria en el Hymno quarto; y con todo eſte argumento negativo, deducido del ſilencio de Prudencio, no es baſtante à combatir la verdad incontraſtable de aquel hecho, que celebra la Igleſia en el dia diez y ſeis de Abril.

26 El ſegundo es, Maximo, que governò la Igleſia de Zaragoza al principio del Siglo ſeptimo, de quien eſcrive San Iſidoro de Script. Eccleſ. cap. 33. pag. 163. que ſe dezia aver compueſto muchas coſas en verſo, y proſa, que eſcriviò una Hiſtoria breve de lo que ſucediò en Eſpaña en tiempo de los Godos, como tambien ſe dezia aver eſcrito otras muchas coſas, que aun no las avia leido.

> *Multa verſu, proſaque componere dicitur. Scripſit, brevi ſtylo Hiſtoriam de his, quæ temporibus Gothorum in Hiſpanis acta ſunt Hiſtorico, & compoſito ſermone. Sed, & multa alia ſcripſiſſe dicitur, quæ nec dum legi.*

27 Al principio del Siglo paſſado, con nombre de eſte Maximo ſe publicò una obra, que el Padre Vivar, y otros pretenden ſea legitima, ſirviendoſe de ſus teſtimonios, para eſtablecer la Hiſtoria del Pilar, en cuyo ſupueſto, es claro ſe alegava falſamente ſu ſilencio; pero como eſta opinion los mas eruditos la reconozcan por ſupueſta, y por lo menos, no tiene la ſeguridad que ſe deſea; ſiguiendo eſte partido, convenimos, en que aquellas obras, que menciona San Iſidoro, ſe han perdido; en cuyo ſupueſto, aunque no pueda alegarſe en favor ſu teſtimonio, tampoco ſe puede alegar en contra ſu ſilencio; pues aviendoſe perdido

ſus

ſus eſcritos, no puede conſtarnos, que no hizo mencion en ellos de la Hiſtoria del Pilar.

28 El ſucceſſor immediato de Maximo fue San Juan, de quien dize San Ildefonſo, que inſtruìa mas à los Fieles de palabra, que por eſcrito: *Plus verbis intendens, quam ſcriptis:* Reduciendoſe todas ſus obras à algunas coſas pertenecientes à los Divinos Oficios, y à un Libro de *ratione celebrandi Paſchatis*, de que haze mencion nueſtro Racionero, y cèlebre Hiſtoriador el Maeſtro Eſpes, en ſu Hiſtoria manuſcripta de la Igleſia de Zaragoza, que ſe guarda en el Archivo del Santo Templo del Salvador, en el Libro primero, en la Vida de eſte Santo Obiſpo; pero de lo que eſcriviò, nada puede alegarſe, ni en favor, ni en contra de la Hiſtoria del Pilar; pues como advierte el Doctor Ferreras tomo tercero, año 628. no ſe ſabe ſi ha perecido lo poco que eſcriviò; y aunque ſea muy veroſimil, que en las inſtrucciones, que en viva voz, hazia à ſus Fieles, les acordaſſe la Aparicion de la Santiſsima Vigen, por ſer un beneficio eſpecial, que los eſtrechava à profeſſarle, una ſingular gratitud, y devocion; como eſto no tenia conexion con lo que eſcriviò, aun en caſo, que no hiziera mencion alguna de aquel maravilloſo ſuceſſo, nada ſe concluìa de ſu ſilencio; pero mientras no ſe deſcubran ſus Eſcritos, no pueden alegarſe por ninguna de la partes; porque ninguna puede juſtificar ſi hizo mencion, ò no de dicha Hiſtoria.

29 A eſte inſigne Prelado ſe ſiguiò ſu hermano San Braulio, por los años de 623. de quien dize San Ildefonſo, que eſcriviò algunos pequeños tratados, de los que haze mencion el Arzobiſpo Don Rodrigo lib. 2. cap. 19. aunque ſin explicar que tratados, y opuſculos fuèron, para poder inferir, ſi ſu aſſumpto tenia conducencia, y conexion con la Hiſtoria del Pilar, y ſin eſta noticia no ſe puede contra ella formar argumento de ſu ſilencio. San Ildefonſo ſolo ſeñala por obra legitima de San Brulio la Vida de San Millan; y tambien ſe reconocen por eſcritos ſuyos, la Vida de San Iſidoro, y las dos Cartas, en que le pide à eſte Santo, el Libro de las Ethymologias, que vàn al principio de las obras de San Iſidoro, de la Edicion de Parìs, del año 1580. No debiendo entrar en eſta cuenta las Adiciones à Maximo; pues aunque ſe publicaron con ſu nombre, los mas eruditos han manifeſtado ſer apochriphas, y falſamente atribuidas à San Braulio. En cuyo ſupueſto, claramente ſe conoce, que inutilmente ſe alega ſu ſilencio contra la Tradicion del Pilar; pues las obras ſuyas, que permanecen, no tienen conexion con el ſuceſſo de la Aparicion; ni tampoco ſe puede hazer

conſtar que no hizieſſe mencion de dicha Hiſtoria en las demàs obras, que ſe han perdido, ò permanecen ocultas.

30 A San Braulio ſe ſiguiò el Obiſpo Tayon, por los años de 647. de quien ſolo ſe ſabe eſcriviò una coleccion de ſentencias, en cinco Libros, ſacadas de las obras de San Gregorio, que promete dar à luz el Padre Mabillon; una Epiſtola à Quiricio, Obiſpo de Barcelona, que copia dicho Author en el tomo ſegundo, pagina 68. y otra à San Eugenio, que publicò Balucio, tomo quarto de ſus Miſſel. pag. 397. y la refiere tambien nueſtro Racionero, y Hiſtoriador Eſpes, Libro primero de la Hiſtoria de la Igleſia de Zaragoza, pag. 76. y de ella haze mencion el Doctor Ferreras, tomo 3. de ſu Synop. pag. 362. pero quando en ninguna de ellas haga memoria de la Hiſtoria del Pilar, no ſe debe admirar; porque era aſſumpto eſtraño de la materia que tratava; y aſsi como dichas obras han eſtado tanto tiempo ignoradas, han podido ocultarſe otras, y mientras no ſe deſcubren, no puede conſtarnos ſi en ellas hizo mencion de la dicha Hiſtoria.

31 En el Siglo paſſado ſe publicaron otras obras, con nombre de Lucio Dextro, Luitprando, Auberto, y Juliano: eſtas obras, ſi ſon legitimas, en ellas ſe halla expreſſada la Hiſtoria del Pilar; pero como por aclamacion eſtàn declaradas por apochrifas, en conſequencia de eſte ſupueſto, és preciſo confeſſar, que las obras legitimas de los referidos Authores, ſe han perdido; y en eſta conſideracion, por ninguna de las partes ſe pueden alegar ſus teſtimonios; pues ninguno ſabe ſi afirmaron, ò negaron, el ſuceſſo que ſe queſtiona.

32 Por lo que mira à otros Eſcritores Eſpañoles, que precedieron à la fatal invaſion de los Sarracenos, aunque ſus obras no ſe ayan perdido, de ſu ſilencio nada puede concluirſe contra la Hiſtoria, y Tradicion del Pilar. Lo primero; porque los aſſumptos que tratan, no ſon concernientes. Y lo ſegundo; porque ſon notorias las perſecuciones, guerras, inundacion de Barbaras Naciones, y grandes calamidades, que moleſtaron à eſte Reyno, y en tan deſgraciados, y turbados tiempos, no ſe debe eſtrañar no llegaſſe la noticia à los Eſcritores, eſpecialmente con aquella exactitud, y puntualidad de circunſtancias, que deſean tener los Hiſtoriadores; cuya falta los retrahe muchas vezes de referir algunos ſuceſſos.

33 De eſto tenemos un exemplo claro, en el maravilloſo ſuceſſo de la Tradicion de la Caſa de la Santiſsima Virgen de Nazareth à Italia, de que no hizieron mencion los Hiſtoriadores en ciento y ſeſenta años,

igno-

ignorandolo, no ſolo los Eſcritores muy diſtantes, ſino aun los vezinos; lo que el Padre Gueſnay de Advent. Magdal. in Galli. cap. 36. §. 1. num. 5. atribuye à las Guerras Civiles, y ciſmas que ſe experimentaron, que embarazaron ſe extendieſſe con puntualidad la noticia; en cuyas circunſtancias, no ſolo no debe admirar que San Antonino, y los que le precedieron lo paſſaſſen en ſilencio, pero ni aun, que San Vicente Ferrer eſcrivieſſe lo contrario.

Quippe ad ætatem uſque Pij II. per annos centum omnino ſexaginta, ex quo demigraverat in Italiam, Piceni finibus ſe ferme tenuerat; infinitimas, ac longinquas regiones vix totius quidam, & obſcurus manaverat rumor, ut mirum cuipiam eſſe non debeat, Sacroſanctæ Domus inde uſque à Galilæa in Italiam traſlatæ famam, neque ad Sanctum Vincentium Ferrerium in Hiſpaniam, Avenionenſi Schiſmatæ, implicatam, neque ad Sanctum Antoninum alioſque Etruſcos ſuperiorum temporum Scriptores in Etruviam civilibus ardentem bellis, inter ſtrepitum fragoremque armorum penetraſſe. Quæ profecto cauſa fuit, cur Sanctus Vincentius veterem famam ſecutus, in quodam ſermoue B. Virginis Domum in Galilæa tum eſſe dixerit. D. verò Antoninus, & cæteri illo Antiquiores Hiſtorici Etruſci, nullam omnino de Lauretana Domo fecerint mentionem, memorandæ videlicet ejus in Italiam tranſlationis ignari.

34 Aunque ſea cierto que no fueron menos, ſino mayores, y mas prolixas las turbaciones, y eſtruendos marciales, que padeciò eſte Reyno, en la dominacion de los Sarracenos, todas eſtas tragedias, no fueron baſtantes para que la noticia de la Hiſtoria del Pilar, no ſe conſervaſſe extendida con eſpecialidad, en quanto à la ſubſtancia de la mimilagroſa conſtrucion del antiguo Santuario, ò Capilla de nueſtra Señora, como ſe deduce, de la Carta que con el breve de ſu Santidad eſcriviò Don Pedro Librana, Obiſpo de Zaragoza, deſpues que quedò reſtaurada, de la prolija, y peſada invaſion de los Sarracenos, año 1118. Eſta carta la dirigiò à los Arzobiſpos, Obiſpos, Abades, Preſbyteros, y en ella exortava à todos los que reverenciavan la Fè Catholica à que cada uno, ſegun ſu poſibilidad, concurrieſſe con piadoſas limoſnas, aſsi al ſuſtento de los Clerigos, que aſsiſtian dia, y noche, en-

la Igleſia de la Santa, y glorioſa Virgen Maria, como al reparo de los ornamentos, que faltavan, y de las paredes de dicha Igleſia, que eſtavan muy maltratadas. De eſta Carta hazemos mencion en la obra principal, y por aora baſta referir de ella lo que conduce para el preſente aſſumpto, como es dezirles à los que eſcrivia; que la Igleſia de la Santa, y Glorioſa Virgen Maria (ò dolor, que por tanto tiempo tiranizaron los perfidos Sarracenos) la avian conocido florecer en el dichoſo, y antiguo nombre de ſantidad, y dignidad.

Cæſar-Auguſtanam Vrbem Chriſtianis manibus ſubjugari, ac Beatæ, & glorioſæ Virginis Mariæ Eccleſiam (quæ diu, proh dolor! ſubjacuit perfidorum Sarracenorum dictioni) liberari Satis audiviſtis, quam beato, & antiquo nomine Sanctitatis, ac dignitatis pollere noviſtis.

35 En la obra principal tenemos ponderado, que la excelencia, honor, y luſtre de antiguedad, y ſantidad, que en dichas palabras ſe le atribuye à dicha Igleſia, ſo lo pueden ſer con aluſsion à ſer un lugar ſantificado, y honrado en lo primitivo de la Religion, con la Real preſencia de la Santiſsima Virgen, cuya in teligencia tiene el eſpecial abono del erudito Padre Guillelmo Cupero, dia 25. de Julio.

Vnde quæ paucis, ac prægnantibus verbis, quam Beato, & antiquo nomine Sanctitatis, ac dignitatis pollere noviſtis, generatim, & tacitè complexus eſt ſua in encyclica Epiſtola Cæſar-Aguſtuſtanus Epiſcopus eos alloquentes, quibus aliunde res nota erat, diſſertè pia noſtra, & conſtans ſervavit, & reſeravit Traditio.

36 Pero eſta miſma notoriedad pudo influir en los Hiſtoriadores de aquellos tiempos à omitir la relacion del ſuceſſo, porque como advierte el Padre Honorato de Santa Maria, tomo. 1. art. 9. muchas vezes ſucede, que los Authores deſprecian eſcrivir algunas coſas, aun de las que han paſſado à ſu viſta, porque ſon tan comunes, que no les parece poſsible, que aya quien las ignore; y por eſto no ſe debe formar argumento de ſu ſilencio; de forma, que ſi uno, ò dos Hiſtoriadores refieren lo que otros no han expreſſado, ſe debe antes ſeguir al que habla, que atender al ſilencio de los muchos, como no ſe expliquen poſitivamente en contrario; luego por la miſma razon, nueſtros ſabios Criticos debian preferir à tantos, y tan ſabios Eſcritores, que hablan expreſſamente en favor de nueſtras dos Tradiciones, en comparacion de

aque-

aquellos, que ſin contradezirlas las paſſan en ſilencio, y mas ſiendo muchos de eſtos, tanto, ò mas diſtantes que aquellos de los ſuceſſos; con cuya calidad los Eſcritores, ſegun ſu Critica regla, no hazen fè en lo que ſimplemente refieren; pues con què razon pretenden haga fuerza el ſilencio de aquellos miſmos, que ſi hablaſſen, debian ſer deſatendidos?

37 Tambien ſe han querido aprovechar del ſilencio de nueſtro cèlebre Hiſtoriador Zurita; pues nada dize de la Aparicion de la Santiſſima Virgen en Zaragoza al Apoſtol San-Tiago, y conſtruccion de la Angelica Capilla de nueſtra Señora del Pilar; cuya omiſsion ſe haze mas eſtrañа, por ſer Zurita, no ſolo Aragonès, ſino tambien Ciudadano de Zaragoza; pues naciò en eſta Ciudad à 4. de Diziembre de 1502. bautizado en la Parroquia de San Gil el dia diez del miſmo mes.

38 Pero toda eſta admiracion ceſſa, ſolo con conſiderar, que Zurita, aunque no hablò de eſte aſſumpto con los terminos formales, y expreſſos de Aparicion, hizo baſtante, y equivalente memoria de eſte admirable hecho, con la elegante fraſſe de afirmar, que la Sagrada Capilla de nueſtra Señora del Pilar, fue conſagrada con grandes milagros deſde los tiempos de la primitiva Igleſia: Las palabras de Zurita ſon: *Aun eſtando la Ciudad debaxo del jugo de los Moros, era el Templo mas venerado, que en toda Eſpaña avia, por la gran devocion que en èl tenia el Pueblo Chriſtiano, por aver ſido aquella Capilla de nueſtra Señora la Virgen Maria del Pilar de Zaragoza, conſagrada con grandes milagros deſde los tiempos de la primitiva Igleſia.* De eſto, literalmente entendido (eſcrive el erudito Author de la Anti-defenſa de Don Luis de Salazar, impreſſa en Zaragoza, año 1720. fol. 42.) *ſale ſin la menor duda, que en los principios de la Igleſia, fue conſagrada con grandes milagros la Capilla Angelica: que ſe conſervò con la univerſal reverencia de toda Eſpaña: y con prelacion à los otros Templos, entre el Barbaro dominio de los Moros, que tuvo principio el año 714. con que dexa incluidos los Imperios de Romanos, y Godos. Y que aquel reſpeto, y devocion ferviente durava el año 1118. en que ſe recuperò Zaragoza. Eſta es la verdadera verſion de Zurita, à quien ſolo faltò profetizar la incredulidad* de los Criticos Severos, *para referir la Aparicion de nueſtra Señora à San-Tiago con todas las circunſtancias, que èl no ignorava, y creìa, como conſervada, por una Tradicion univerſal, jamàs controvertida, y ſiempre authorizada por la Igleſia de Zaragoza con particular eſtatuto, y por las Oraciones, que en la Horas del Oficio Divino, y en las Miſſas Solemnes canta à la Santiſsima Virgen. Pero como Zurita no eſcrivia Hiſtoria de Milagros, martyrios, y Canones de Concilios, ſegun Ferreras,*

ras, y tuvo mucho que poner en todos los años de ſus Anales, ſin meter noticias Eccleſiaſticas, no ſe detuvo à referir menudamente el portentoſo principio del Pilar, que todos ſabian. Ni eſtuvo obligado à eſto, ſin que la piedad le hizieſſe invertir el orden de la Hiſtoria, porque eſcriviò Anales, empezando deſde la infeliz pèrdida de Eſpaña, el año 714. y retroceder caſi ſiete Siglos, para referir ſuceſſo, aunque tan grande, en el año 40. de Chriſto (poco mas, ò menos) *ſeria una incongruencia agena de Varon tan eminente. Es cierto, como alegan Ferreras, y ſus Defenſores, que no dixo la Aparicion, que no expreſsò, que el Apoſtol, y los Angeles fabricaron la Capilla Angelica; pero por vida ſuya, què querria dezir en eſtas palabras:* Fue el mas venerado Templo que avia en toda Eſpaña, por aver ſido conſagrado con grandes milagros, deſde los tiempos de la primitiva Igleſia? *No es de aquellos tiempos el Apoſtol, y los que tuvieron ſu ſagrado caracter, no fundaron en todo el mundo muchas Igleſias? Pues què mas claro, ſin detenerſe à referir el hecho, pudo dezir Zurita, que San-Tiago fundò la Igleſia del Pilar? Y aquella conſagracion ſuya con grandes milagros, à què ſe puede atribuir, ſino à la Aparicion de la Madre de Dios, y Fabrica del Templo por los Angeles? Caſos dignos de ſer llamados por la inſigne propriedad de Zurita,* milagros grandes: *Pues los otros de reſucitar muertos, dar ſalud à enfermos, ſocorrer à deſvalidos, y alivio à toda eſpecie de neceſsidad, aunque para nueſtra gratitud, y reverencia ſon de igual admiracion, los hizieron comunes las miſeric ordias, que el Hijo de Dios obra diariamente en la Igleſia del Pilar, por los ruegos de ſu Santiſsima Madre.*

CAPITVLO XXXI.

SE SATISFACE A LOS ARGVMENTOS, QVE PROPONE el Padre Fray Miguel de Santa Maria, en defenſa del argumento negativo.

1 HEmos propueſto todos los motivos, que acreditan la nulidad de la regla, de que tanto blaſonan los Criticos ſeveros; ſolo nos reſta diſipar las razones, en que fundan ſu ſiſtema. En la primera diſſertacion, alega el Padre Santa Maria tres razones. La primera es el teſtimonio de Livio, que confeſsò no ſe atrevia à aſſegurar quien era la Madre de Julio Aſcanio, viendo, que de eſto no ſe hallavan, ni antiguos Eſcritores, ni otros documentos ſeguros.

Quis

Quis enim rem tam veterem pro certo affirmet?

2 La ſegunda es, porque ſiendo contingente, que aya ſucedido lo que ſe afirma, por parte del miſmo hecho, no ſe pueden deſcubrir principios intrinſecos, por los quales ſe colija ſu determinada exiſtencia: luego es forzoſo recurrir à motivos extrinſecos; y eſtos no pueden ſer otros, que los Authores Coetaneos, ò poco diſtantes, ò otros documentos equivalentes. Lo miſmo repite en la ſegunda diſſertacion eſcrita en idioma Portugues fol. 26. en eſtos terminos. *De hum facto, ou ſucceſſo, que pode ſer, ou naõ ſer, naõ ha razaõ para affirmar que foy, maiſdo que que nao foy, ſenaõ hover algun principio de terminativo da ſua contingencia, è indifferença, que nos perſuada, que, foy; è eſte naõ pode ſer outro ſenaõ o teſtemunho fidedigno de quem ou viò eſſe facto, ou o ouvio affirmar aos que ò viraõ, ou ao menos aos outros, que ſendo dignos de credito dizem, que o ouviraõ aquelles, que o ouviraõ dos primeiros, que o preſſenciaraõ: de outro modo la vay à doutrina dos Padres, è la vay o dictame da razaõ natural.*

3 La tercera razon ſe funda en una multitud de authoridades de los Santos Padres, San Ignacio Martyr, San Ambroſio, San Gregorio Niſeno, y el Lirinenſe; por las quales conſta, ſiguen el miſmo eſtilo de valerſe de las Eſcrituras de los Santos Padres caſi Coetaneos, para mayor ſeguridad, aun de aquellas verdades, que no eſtando en la Sagrada Eſcritura, avian ſido enſeñadas por el miſmo Chriſto en voz, ò por los Apoſtoles ſus ſuceſſores.

4 Al primer argumento ſe reſponde con facilidad, confeſſando, que muchas vezes es preciſo recurrir al teſtimonio de los Eſcritores, ò à otros principios, para afirmar con prudente ſeguridad algun hecho contingente: Lo que noſotros pretendemos ſolo es, que no ay neceſsidad de apelar al ſagrado de los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes, quando ſe tiene un medio tan ſeguro, como el de una conſtante, y continua Tradicion; porque eſta es una voz viva, que paſſando ſucesſivamente de unos en otros, nos informa ſin alteracion, de muchos ſuceſſos antiguos. Si Livio huvieſſe tenido eſte medio, bien podia afiirmar ſin temeridad qual era la Madre de Julio Aſcanio, como noſotros ſin rezelo de faltar à la verdad de la Hiſtoria podemos aſſegurar, que el Apoſtol San-Tiago fue el Padre, que diò à Eſpaña, el ſer de la Religion Catholica; porque para eſto tenemos una fixa Tradicion, por la qual ſucceſsivamente de unos, en otros, ſe ha obſervado eſta importante noticia. Mas debe admirar, que ſin que conſte por Tradicion, ni Eſcritores Coetaneos, no eſcrupulice el Padre Santa Maria en

ad-

admitir conſeguridad muchos hechos antiguos, como ſon, que San Pablo fue el primero, que predicò à los Portugueſes; que San Torquato fue el primer Obiſpo de Braga, que San Pablo, y San Bernabè la primera vez que ſalieron apredicar à los Gentiles, fue en el año 16. deſpues de la Paſsion de Chriſto; que los Santos Apoſtoles ſe juntaron à componer el Symbolo de la Fè, antes que empezaſſen à predicar en las Provincias Judaicas; que San Pablo, y San Bernabè concurrieron con los demàs Apoſtoles à la diviſsion de las Provincias, menos los dos San-Tiagos, que no ſe hallaron en eſte congreſſo; que los Apoſtoles partieron à ſus Provincias, en el año ſegundo de Claudio; que el precepto, que ſupone, de no ſalir los Apoſtoles à predicar à los Gentiles, en los doze primeros años, ſe les intimò nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, en el año treinta y uno de ſu edad, y primero de ſu predicacion; que San Pedro, y San Pablo deſde Roma embiaron à Eſpaña ſiete Obiſpos, para que plantaſſen en ella la Religion Chriſtiana; y que eſtos eran Diſcipulos de San Pablo: todos eſtos hechos, como hemos monſtrado ni conſtan por Tradicion ſolemne, ni por claros, y authenticos teſtimonios de Eſcritores Coetaneos, ni poco diſtantes, y algunos de ellos, ni de Eſcritor alguno, que ſea claſico; ſin duda, que quando los admitiò el Padre Santa Maria, no tuvo preſente el teſtimonio de Livio, y que ſe le podia preguntar.

Quis enim res tam veteres pro certo affirmet?

5 La ſegunda razon que ſeñala, ſe funda en un ſolemne engaño, como penſar, que los Authores Coetaneos, ò poco diſtantes, ſon los unicos principios extrinſecos, por donde ſe califican los hechos antiguos: Tambien es principio extrinſeco la Tradicion; porque es un teſtimonio, fundado en lo que digeron los mayores, como los Libros ſon un teſtimonio fundado en lo que eſcrivieron. Y ſi para calificar la verdad de los ſuceſſos antiguos, es ſuficiente principio extrinſeco, lo que la pluma tal vez de pocos eſcrive; porquè no lo ſerà lo que la lengua de muchos dizẽ? Luego, aunque para el credito de los hechos antiguos ſea preciſo recurrir à motivos extrinſecos, de eſto no ſe infiere, que no ſea licito, y ſeguro apelar por medio de la Tradicion, à lo que de palabra nos enſeñaron los mayores.

6 Pero aunque ſe le permita al P. S. Maria, ſea preciſo recurrir al principio extrinſeco del teſtimonio de los Eſcritores, no es neceſſario q̃ eſtos ſean Coetaneos, ò poco diſtantes, como ſe convence con hazer preſente lo que eſcrive el Padre Mavillon tom. 1. de la Edicion de Madrid,

part.

part. 2. cap. 8. en que trata del estudio de la Historia Sagrada, y profana, y entre otras observaciones que haze en orden à los Authores, dize lo siguiente. *Conviene en primer lugar conocer bien las calidades de su Author, si es docto, y sincero; porque fin, y motivo escriviò.... Conviene vèr si el Author que se lee, es contemporaneo, si es copia, ò original, si es juizioso, y si no dà mucho assenso à las congeturas. Porque cæteris paribus se debe anteponer el sentir de un Author contemporaneo, al de otro mas moderno. Digo cæteris paribus, porque puede suceder, y sucede tal vez, que un Author que no es contemporaneo, se aya guiado para escrivir por buenas, y fieles memorias, y que sea diligente, grave, y juizioso; y que al contrario, el contemporaneo aya sido negligente, mal informado de las cosas, ò que se aya dexado corromper por adulacion, ò interès. Por esta razon no se debe ponderar demasiado el silencio de los Authores contemporaneos, ò casi contemporaneos; porque puede suseder facilmente, que un Author mas distante de los tiempos de algun suceso, aya visto buenas memorias, que se ayan ocultado en el tiempo que passaron las cosas, ò que aya visto Authores contemporaneos, ò casi contemporaneos, cuyas obras se ayan perdido.*

7 Y aunque este sabio Escritor continùa, diziendo: *Que quando acontece, que ni los Authores contemporaneos, ni los que se siguieron despues de uno, ò dos Siglos, han hecho mencion de un hecho, y que un Author mas moderno lo assegura sin authoridad; en tal caso, no ay que hazer aprecio grande; de otra suerte, seria abrir la puerta à toda suerte de errores, y falsedades*; Pero esta es una precaucion prudentissima para no en gañarse en la Historia, con lo que solo un Author, ù otro refiere sin authoridad, en orden à aquellos hechos antiguos, que no pueden constarnos, sino por el testimonio de los Escritores, sin que sea, de la inspeccion de aquel juizioso Author comprehender aquellos hechos, que se conservaron por Tradicion en la memoria de los hombres, especialmente, quando estàn confirmados por una costumbre inalterable. En estas circunstancias, aunque los Authores que los refieren disten algunos Siglos de los sucessos, no se abre puerta à toda suerte de errores, y falsedades, principalmente siendo unos hechos Ecclesiasticos, y piadosos; pues no faltando el exercicio, y uso de la Religion en los Pueblos, y Iglesias de donde dimana su Tradicion, el uso mismo conservò la memoria; y assi estas Tradiciones (dize el Doctor Ferreras, como se puede vèr en el Capitulo 27.) *deben ser mas estimadas, y veneradas, como conservadas por la continuacion en la pureza de su primer uso*, verificandose à la letra, lo que dize Tertuliano en el testimonio referido en el Capitulo tercero

Si nulla ſcriptura determinavit, certè conſuetudo corroborabit, quæ ſine dubio de Traditione emanavit, &c.

8 Por lo que mira à nueſtras dos antiguas Tradiciones de la Predicacion de San-Tiago en Eſpaña, y Aparicion de la Santiſsima Virgen, los Authores Coetaneos, ò poco diſtantes, eſtàn iguales en no expreſſar ni la exiſtencia de aquellos hechos cõtingentes, ni ſu no exiſtencia; pues ni uno, ni otro dizen poſitivamente; y ſiendo aſsi, el miſmo argumento que propone el Padre Santa Maria, convence, que no debia averſe reſuelto à afirmar poſitivamente la excluſiva de aquellos hechos; porque ſi un ſuceſſo puede ſer, ò no ſer, no ay razon para afirmar, que fue, ni que no fue, ſi no ay algun principio determinativo de ſu contingencia, è indiferencia, que nos perſuada, que fue, ò q̃ no fue: y ſi por la contingencia, è indiferencia de que ſea, es preciſo principio determinativo, que nos perſuada ſu exiſtencia; ſiendo igualmente contingente, è indiferente el que no fue, tambien ſerà preciſo principio determinativo, q̃ nos perſuada ſu inexiſtencia: y ſi por aquella contingencia no ay otro principio determinativo para afirmar que fue, ſino los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes, que expreſſan ſu exiſtencia; por la miſma contingencia, è indiferencia, para aſſegurar determinadamente que no fue, no abrà otro principio determinativo que los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes, que afirman que no fue. En eſta conſideracion, con razon eſcrive el doctiſsimo Padre Souſa tomo 1. part. 2. ſeccion 6. aſſercion 44. num. 899. hablando del argumento negativo.

Argumentum ab authoritate negativa, ſi probat intentum, æque urget negantes, atque affirmantes, imò magis urget negantes, quam affirmantes; nam ſi verbi cauſa non poteſt affirmari, Sanctum Iacobum prædicaſſe in Hiſpania, ex eo, quod non reperiatur Author, qui hoc affirmaverit ante quintum, vel, ſi mavis, ante ſeptimum ſæculum; quomodo poterit negari, Sanctum Iacobum prædicaſſe in Hiſpania, cum non reperiatur Author, qui ante ſextum decimum ſæculum hoc negaverit? Præſertim cum vivamus ſæculo decimo octavo, & nulla ucuſque inventa ſit repugnantia in ea expeditione, ob quam poſsimus, nec quidem ſuſpicari, fuiſſe deceptos eos, qui pluſquam mille ante annos illam expeditionem affirmarunt.

Eſto

9 Esto se convence desentrañando la notoria equivocacion, que padecen los protectores del argnmento negativo, no distinguiendo estas dos proposiciones: *Los Escritores Coetaneos, ò poco distantes, no dizen, que un hecho sea verdadero: Los Escritores Coetaneos, ò poco distantes dizen, que es falso*: De que sea falsa esta proposicion: *Dizen, que es verdadero*, solo se infiere que sea verdadera su contradictoria, que es aquella negativa: *No dizen que sea verdadero*; pero no se infiere q̃ sea verdadera aquella afirmativa: *Dizen que sea falso*; porque siendo ambas afirmativas, son contrarias, y aunque de la falsedad de una proposicion, se infiera bien la verdad de su contradictoria, pero no la falsedad de su contraria; porque en buena logica, dos contradictorias, ni pueden ser simul verdaderas, ni simul falsas; mas dos contrarias, pueden ser simul falsas, aunque no verdadaderas. Y como el motivo de la fè sea divina, ò fe humana, es la authoridad de quien habla, y no del que calla, para no assentir à que un hecho es verdadero, basta que no lo digan; pero para creer que es falso, no basta que callen su verdad, sino que es preciso que digan que es falso. Y aunque alguna vez el callar es otorgar, mas no quando es trascendente à los dos extremos contrarios: Pues no ay razon, para que el callar que sea verdadero, sea implicitamente afirmar que es falso; y que el callar que sea falso, no sea implicitamente afirmar que es verdadero.

10 La ultima razon se funda en una falsa aprehension, como pensar, que condenamos por inutil el recurso à las Escrituras, quando el intento solo es persuadir, que sin ellas puede ser segura la noticia que se tiene por Tradicion. No ay duda, enque las Escrituras Coetaneas, siendo fidedignas, sirven para confirmar todo genero de Tradiciones; pero bien pueden ser estas constantes, y verdaderas, sin necesidad de mendigar el socorro de las Escrituras. Esto es conforme à lo que practicaron los Padres, y Concilios, para convencer los errores de los Ereges, arguyendoles, no solo con el Sagrado Texto, y testimonios de graves Escritores, sino tambien con la Tradicion, como hemos mostrado en el Capitulo antecedente, que San Ireneo lo practicò en esta forma, contra Erasmo, que falsamente se persuadiò à que este Santo Padre solo usò para combatir à los Hereges del testimonio de las Escrituras,

11 Empeñado el Padre Santa Maria en defender su proclamado argumento negativo contra la Venida de San-Tiago à España, deducido del silencio de los Padres, que hablaron de la predicacion de San Pablo en ella, y callaron la de San-Tiago, buelve en su segunda dissertacion,

en el §. 5. à moſtrar con nuevo connato ſer eficaciſsimo, porque uſaron de èl los antiquiſsimos Padres de la Igleſia contra los Infieles.

12 El primer teſtimonio, que produce es de Euſebio, en el Libro tercero de ſu Hiſtoria Ecleſiaſtica, en el Cap. 32. ò. 33. donde afirma, que el Libro intitulado: *Recognitiones S. Clementis*, no es legitimo de eſte Santo Pontifice, porque ſe contienen en èl unas diſputas de San Pedro, y Appion, de las quales los antiguos Eſcritores no hizieron mencion alguna. Las palabras, las refiere truncadas el Padre Santa Maria, y aſsi las copiarè todas conforme la verſion de Juan Chryſtophorſono, que es la que tengo en mi poder.

Porrò intelligendum eſt poſteriorem, quandam eſſe epiſtolam, quæ Clementis dicitur; verum eam non perindè ut priorem, approbatam cognoſcimus, præterea, quod animadvertimus, veteres illius teſtimonia, non aliquando ſuis ſcriptis intexuiſſe. Iam verò quidam alia item opera (que ſon de las que habla el argumento) *verboſa illa quidem, & prolixa, heri propè, & nudiuſtertius, perinde quaſi illius eſſent, introduxerunt* (*quæ quidem diſputationes Petri, & Appionis continent: quorum apud veteres nulla omnino fit mentio*) ſolas eſtas palabras que eſtàn entre el Parenteſis ſon las que refiere el Padre Santa Maria, *nam puram illam, & ſynceram Apoſtolicæ orthodoxæque doctrinæ notam minime retinent.*

13 He propueſto todo el teſtimonio de Euſebio, porque ſirve para entender mejor, que Euſebio no ſe valiò ſolo del argumento negativo, ſino que ſe auxiliò de alguna coſa poſitiva. Euſebio haze primero mencion de una Epiſtola eſcrita por San Clemente, de la qual dize, que eſtava aprobada por el conſentimiento de todos.

Et Clementis in ea Epiſtola, quæ eſt omnium conſenſu approbata, quam ſub Romanæ Eccleſiæ perſona ad Corinthiorum Eccleſiam exaravit. In qua quoniam multa nonnunquam eodem ſenſu ex Epiſtola ad Hebræos ſumpta inſerit, & interdum iiſdem jam verbis ex eadem petitis utitur, appertiſsime quidem declarat, illud opus non recenti hominum memoria editum. Vnde meritò quidem reliquis Apoſtoli ſcriptis videtur annumerata.

Deſ-

14 Deſpues haze mencion de la ſegunda Carta atribuida à San Clemente Papa, y cotejandola con la antecedente, explica, que no gozava tan alta acceptacion, como la primera, que eſtava aprobada por el conſentimiento de todos; teniendo tambien obſervado, que ſus teſtimonios no los avian ingerido en ſus obras los Eſcritores antiguos: Eſto no es totalmente deſecharla, ni definir, que no ſea legitima de San Clemente, ſino moſtrar que no ha merecido tanta veneracion como la primera, por la diferencia de las doctrinas, y ſentencias; no conteniendoſe en la ſegunda, como en la primera, con poca diverſidad, lo miſmo, que San Pablo eſcriviò à los Hebreos en ſu proprio Idioma; por cuyo motivo, dicha Epiſtola de San Clemente la juzga digna de anumerarſe entre los demàs eſcritos de el Apoſtol, como ſe colige de las miſmas palabras de Euſebio.

Vnde merito quidem reliquis Apoſtoli ſcriptis videtur annumerari. Nam cum Paulus Epiſtolam ad Hebræos erudiendos patrio ſermone litteris mandaviſſet, eam alii quidem Lucam Evangeliſtam, alij iſtam ipſum Clementem græcis litteris interpretatum eſſe affirmant. Quod plane eſt veriſimilius: præſertim, cum, & Clementis Epiſtola, & eaquæ eſt ad Hæbreos à Paulo miſſa, eandem dictionis, & loquendi formam accuratè integreque ſervet: atque adeo ſenſus in utroque ſcripto expreſsi, non longe interſe diſcrepent.

15 El Padre Santa Maria, no ſe huviera contentado como Euſebio con reducir à eſtos diſcretos, y modeſtos terminos, la diferenda de una à otra Epiſtola de San Clemente, ſino que abſolutamente reprobaria la ſegunda por apocrifa, y eſtraña de eſte Santo Pontifice, viendo que ſus teſtimonios no los ingirieron en ſus eſcritos los Authores, que precedieron à Euſebio.

16 Deſpues de aver hecho criſis de eſtas dos Epiſtolas, paſſa à formarla de las demàs obras, que totalmente deſecha por nuevamente inventadas, y falſamente atribuidas à San Clemente Papa; pero para eſto no ſe vale Euſebio del argumento purè negativo, como falſamente ſupone el Padre Santa Maria, ſino del argumento negativo, ayudado de una coſa real, y poſitiva: lo negativo ſe reduce à aquellas palabras, en que dize, que de dichas obras no hizieron mencion alguna los antiguos: *Quorum apud veteres nulla omnino fit mentio*: lo

real,

real, y positivo se contiene en las palabras immediatas, que omite el Padre Santa Maria: *Nam puram illam, & sinceram Apostolicæ ortodoxæque doctrinæ notam minimè retinent.* Y de esto real, y positivo de no ser pura, y sincera la doctrina que contienen, junto con aquello negativo, se concluye con eficacia, que aquellas obras no son legitimas de San Clemente: El argumento que no tenemos por sòlido, es el puramente negativo; pero no aquel à quien se le junta alguna cosa real, y positiva, pues como se ha notado con el Padre Mabillon, *acerca de esta segunda especie ay menos razon para temer el error, y el engaño, porque lo que ay de positivo en dicho genero de argumento, corrobora, y confirma lo negativo.*

17 Pero quando no recurriesse à esto positivo, el silencio de los antiguos de que habla Eusebio, no es restringido, ò limitado, sino universal, como lo manifiestan aquellas palabras: *Nulla omnino fit mentio*; por las quales no solo se denota, que no hizieron mencion de aquellas obras por escrito, sino tambien, que no la hizieron por palabra, ò Tradicion; y faltando estos dos principios, ay motivo bastante para sospechar que son recientes, y aun assegurar, que voluntariamente, y sin fundamento se le atribuìan à San Clemente Papa, pues no se descubre en lo humano otros principios, por donde conste, que aquellas obras eran de San Clemente, sino por los escritos que lo afirman, ò por la Tradicion derivada en voz de unos en otros, que lo assegura; el argumento negativo de que usa el Padre Santa Maria contra la Venida de San-Tiago, se funda en el silencio particular, y limitado de no averlo dicho por escrito los antiguos, y este modo de arguir es del todo inutil, y falaz, porque aunque no conste por esta parte la verdad de un hecho, puede constar suficientemente por lo que enseñaron los antiguos de palabra, pues como escrive San Agustin en la Epistola 108. à Seleuciano.

> *Non omnia, quæ facta sunt, scripta inveniuntur: verum tamen facta esse ex cæteris monumentis probantur.*

18 A este testimonio de Eusebio, de que se vale el Padre Santa Maria, se puede añadir otro semejante del Libro tercero de su Historia Ecclesiastica cap. 19. donde fundado en el argumento negativo del silencio de los Escritores, desecha por apocrifos los Evangelios, que corrian con nombre de San Pedro, Santo Thomas, San Mathias, como tambien las actas que se intitulavan de San Andres, San Juan, y

otros

otros Apoſtoles; todos eſtos ſentencia no ſer obras legitimas de los Apoſtoles à quienes ſe les atribuye, porque ninguno de los Authores Eccleſiaſticos, que eſcrivieron deſde el tiempo de los Apoſtoles haſta el de Euſebio, ſe ha dignado hazer en ſus eſcritos memoria de ellos.

Evangelia Petri, Thomæ, Mathiæ, aliorumve nomine falſo inſcripta: ſive Acta, quæ Andreæ, Ioannis, & aliorum Apoſtolorum nomine veteratorie donata ſunt: quas quidem Scripturas nemo ex Scriptoribus Eccleſiaſticis, qui continuata temporum ſucceſsione ab Apoſtolis huc uſque vixerunt, uſquam in ſuis ſcriptis in memoriam redigere dignatus eſt.

19 La explicacion, y ſolucion à eſte argumento, depende de no omitir las palabras immediatas à las referidas, en las quales ſe contiene lo real, y poſitivo, en que ſe funda Eubſebio, para convencer claramente lo ſupueſto, y apocrifo de aquellas obras.

Quin etiam (proſigue) *dictionis, & loquendi forma, longe à ſtylo, & dicendi conſuetudine Apoſtolorum diſcrepat. Sententia porrò, & inſtitutum eorum quæ in illis libris traduntur* (*quod toto prope cælo, ut dicitur, à vero ortodoxoque Scripturæ ſenſu, & opinione aberrat*) *planè perſpicuèque oſtendit, ea calida ſolum Hæreticorum eſſe commenta. Vnde ne in eo quidem Scripturarum genere, quæ falſo inſcriptæ, minimeque germanæ dicuntur, habenda ſunt; ſed tanquam abſurda omnino, & impia, pænitus explodenda.*

20 En eſto ſe conoce, que Euſebio usò del argumento negativo, como de una tal qual congetura, que ſolo inducia alguna ſoſpecha; pero no como de medio, que legitimamente concluyeſſe lo ſupueſto de aquellas obras, valiendoſe ſolo para eſte convencimiento de dos coſas reales, y poſitivas; la una de la calidad del eſtilo, que era diverſo del que uſavan los Apoſtoles; y la otra, y mas principal de las doctrinas, y ſentencias, que en dichos Libros ſe contenian, que con evidencia perſuadian no ſer obras legitimas de los Apoſtoles, pues ſumamente diſtavan de los dogmas Sagrados de la Eſcritura.

21 El ſegundo teſtimonio, que propone es de San Ireneo, lib. 3. Ad-

Adverſus, hæreſes cap. 19. donde impugnando à Cerintho, y ſus ſequaces, que partiendo à Chriſto, hazian de una Perſona, dos diſtintas; el modo de convencerlos, es arguirles, con el argumento de que los Apoſtoles nunca dixeron, que Chriſto deſcendieſſe ſobre Jeſus, ni tal ſupieron; y ſi lo huvieſſen ſabido, avian de dezirlo; y ſolo dixeron lo que fue en la realidad: eſto es, que el Eſpiritu Santo en eſpecie de Paloma deſcendiò ſobre Chriſto; conviene à ſaber aquel Eſpiritu de quien tenia dicho Iſaias, deſcanſarà ſobre èl, el Eſpiritu del Señor. Las palabras latinas ſon eſtas.

> *Etenim potuerunt dicere Appoſtoli, Chriſtum deſcendiſſe in Ieſum; ſed nihil quidem tale, neque ſcierunt, neque dixerunt: ſi enim ſciſſent, dixiſſent utique: quod autem erat, hoc, & dixerunt: Spiritum Dei, ſicut Columbam deſcendiſſe in eum, hunc Spiritum, de quo ab Iſaia dictum eſt, & requieſcet ſuper eum Spiritus Dei, &c.*

De ſorte (concluye el Padre Santa Maria) *que refuta o Santo, è antiquiſsimo Ireneo o erro daquelles Hereges com o ſilencio dos Apoſtolos, è o argumento negativo, de que elles naõ diſſeraõ, o que os Hereges fingiaõ.*

22 Solo con leer à San Ireneo deſde el capitulo 17. incluſive, haſta el capitulo 19. de que ſe vale el Padre Santa Maria, ſe conoce con evidencia, que San Ireneo contra los Hereges no inſiſte en el argumento pure negativo, ſino que los convence, moſtrando de propoſito, que los Apoſtoles dixeron, y enſeñaron lo contrario: En el capitulo 17. deſpues de aver referido todos los errores de los Hereges, concluye diziendo lo figuiente.

> *Neceſſe habemus univerſam Appoſtolorum de Domino noſtro Ieſu Chriſto ſententiam adhibere, & oſtendere eos non ſolum nihil tale ſenſiſſe de eo, verum amplius, & ſignificaſſe per Spiritum Sanctum, qui inciperent talia docere ſummiſsi à Satana, uti quorundam fidem everterent, & abſtraherent eos à vita.*

23 Eſto lo deſempeña llenamente San Ireneo en el capitulo ſiguiente 18. produciendo una multitud de teſtimonios, por los quales claramente conſta, que los Apoſtoles poſitivamente expreſſaron lo contrario, de lo que en orden à Chriſto fingia la malacia de los Hereges;

ges; y luego empieza el Capitulo 19. con las palabras referidas en el argumento, de que podian aver dicho, que Chriſto deſcendiò ſobre Jeſus, pero tal no dixeron, ſino ſolo lo que era en la realidad: Eſto no es valerſe del argumẽto pure negativo, ſino arguir con una coſa real, y poſitiva, infiriendo, q̃ los Apoſtoles no dixeron lo que los Hereges pretendian, porque claramente enſeñaron lo contrario, de q̃ Chriſto no era mas que una Perſona Divina, y aſsi dize caſi al fin del dicho cap. 19.

Vno, & eodem exiſtente, ſicut, & ipſe Dominus teſtatur, & Apoſtoli confitentur, & Prophetæ annuntiant: mendaces oſtenſæ ſunt univerſæ doctrinæ eorum, qui octonationes, & quaternationes putativas adinvenerunt, & ſubdiviſiones excogitaverunt: qui Spiritum quidem interimunt, alium autem Chriſtum, & alium Ieſum intelligunt, & non unum Chriſtum, ſed plures fuiſſe docent.

24 A mas de eſto, es conſtante, que no ſolo es verdad infalible lo que los Apoſtoles enſeñaron por eſcrito, ſino tambien lo que enſeñaron ſolo de palabra; con que para convencer el error de los Hereges, no baſtava moſtrar, que los Apoſtoles tal no dixeron por eſcrito, ſino tambien que no lo dixeron, ni enſeñaron de palabra; y por eſto dize San Ireneo, que ſi lo huvieſſen ſabido, lo huvieran dicho, porque como los Apoſtoles fueron los que plantaron la Religion Catholica, los dogmas pertenecientes à nueſtra Santa fè, los enſeñaron, ò por eſcrito, ò por palabra, y aſsi ſe concluye bien, que ſi ellos de ninguna ſuerte lo dixeron, era falſa la doctrina, ò por mejor dezir cizaña, que ſembravan los Hereges: Eſto nada favorece à la eſpecie de argumento negativo, de que uſa el Padre Santa Maria, infiriendo la falſedad de un hecho preciſamente, de que los antiguos no lo dixeron, ò enſeñaron por eſcrito.

25 El tercer teſtimonio que produce el Padre Santa Maria, es de San Serapion, que floreciò en el Imperio de Commodo, y fue Obiſpo Antioqueno, quien, ſegun refiere Euſebio lib. 6. Hiſt. Ecl. cap. 12. ò 10. deſecha por falſo, y fingido un Evangelio, que introduxo Marciano, baxo el nombre del Principe de los Apoſtoles San Pedro; y el argumento de que uſa es el argumento negativo, diziendo:

Nos, & Petrum, & reliquos Apoſtolos, perinde ac Chriſtum ſuſcipimus; ſed quæ nomen illorum falſo inſcriptum, præferunt, ea nos ut pote gnari, ac periti repudiamus, quippe qui compertum habeamus ea nos à majoribus minime accepiſſe.

Sè S. Pedro eſcrevera algum Evangelho, diz S. Serapiaõ, haviaõ de fazer alguma memoria delle os Padres, que nos precederaõ; tal memoria naõ fazem: logo he falſo, que San Pedro eſcreveſſe eſſe Evangelho. O meu argumento (eſto es contra la Venida de San-Tiago à Eſpaña) *he formalmente o meſmo.*

26 Pero para convencer, que el argumento del Padre Santa Maria es totalmente diverſo, copiarè todas las palabras conforme ſe hallan en la verſion de Criſtophorſono en el cap. 10. del lib. 6.

Nos enim fratres, & Petri, & aliorum Apoſtolorum doctrinam recipimus, ſicut, & Chriſti, ſed libros quoſdam eorum nominibus falſo inſcriptos, utpote ejus rei ſatis experti, omnino repudiamus: idque pro certo cognoſcentes, nos ejuſmodi non aliquando ab illis accepiſſe. Ego enim cum eſſe apud vos, putavam certè omnes rectæ fidei penitus addictos fuiſſe. Librum id circo, qui Petri Evangelium inſcribebatur, mihi ab illis oblatùm, cum minimè perlegiſſem, equidem dicebam. Quod ſi, quia hoc Evangelium inter vos non legatur, animo, & voluntate diſſideatis, legatur quidem. Verum, cum jam intelligam illos occaſione ex his quæ ipſe tum dicebam, arrepta, in erroris cuiſdam latebras irrepſiſſe, ad vos denuo venire maturabo. Quare fratres brevi me expectatote. Nos autem fratres, minime neſcij cujuſnam erroris, & ſectæ Author fuerit Marcianus, & quo pacto, dum ea quæ loquebantur non intellexit, ſibi ipſi repugnaverit (quæ planè ex his quæ ad vos ſcripta ſunt, facile diſcertis) ſimul ac à quibuſdam, qui hoc ipſum Evangelium uſurpant, hoc eſt ab his, qui ex eo primum ſuum duxerunt, errorem, quos appellamus, id eſt, opinatores (complures enim, & variæ ſunt eorum diſciplinæ, ſenſus, & ſententiæ) ſciſcitati eſſemus, poteramus facile animadvertere nonnullas illius Evangelij ſententias, cum verò, rectoque Servatoris verbo conſentientes eſſe; alias autem ab eo diverſas, diſcrepanteſque, quas hic veſtris tanquam oculis ad contemplandum ſubjecimus.

27 En todas eſtas clauſulas, nada ſe encuentra en favor del argumento pure negativo. Lo primero, que Serapion afirma en ſu eſcrito

ſo-

ſolo es, que recibir la doctrina de San Pedro, y los demàs Apoſtoles, aſsi como la del miſmo Chriſto, pero de ninguna ſuerte los libros que falſamente corrian con nombre de dichos Apoſtoles.

Sed libros quoſdam eorum nominibus falſo inſcriptos, utpote ejus rei ſatis experti, omnino repudiamus: idque pro certo cognoſcentes, nos ejuſmodi non aliquando ab illis accepiſſe.

28 Eſto ſolo es manifeſtarles à los que eſcrivia el concepto cierto, y ſeguro que tenia, de que aquellos Libros falſamente llebavan el nombre de los Apoſtoles, y que los deſechava, porque ſabia ciertamente, que los Fieles en ningun tiempo los avian recibido de mano de los Santos Apoſtoles: dezir que los repudia, porque ciertamente ſabe que no ſon de los Apoſtoles, no es deſecharlos, ni convencer que no ſon legitimos, uſando del argumento negativo.

29 Deſpues les explica, que no ignorava que Marcion fue el Authon, como ni tampoco las contradicciones que contiene el Evangelio, que falſamente ſe le atribuìa à San Pedro, como facilmente los miſmos à quien eſcrivian podiã conocerlo, como tambien los miſmos opinadores que uſavan de dicho Evangelio: Y deſpues concluye explicando la diferencia de ſentencias, que en èl ſe contienen: unas que ſon conformes à lo que nueſtro Señor Jeſu-Chriſto enſeñò de palabra, otras del todo diſcordes, y contrarias: Eſto es ſeñalar una coſa real, y poſitiva, q̃ claramente perſuade, que aquel Evangelio no podia ſer obra del Apoſtol San Pedro; y en eſtos terminos, quando en las primeras palabras ſe incluyeſſe algo de negativo, no usò San Serapion del argumento pure negativo, ſino ayudado de alguna coſa real, y poſitiva, con que ſe convencia, que el dicho Evangelio falſamente ſe atribuìa al Principe de los Apoſtoles San Pedro.

30 Pero permitamos, que Serapion arguyeſſe en la forma, que pretende el Padre Santa Maria: probando, que aquel Evangelio no era de San Pedro, porque no hizieron memoria del los Padres que precedieron à Serapion, y ſin duda la huvieran hecho, ſi fueſſe del Apoſtol San Pedro: El no hazer de ningun modo memoria de un ſuceſſo, no eſtà ceñida à no hazerla ſolo por eſcrito, ſino que dize con univerſalidad, no hazerla, ni por eſcrito, ni por palabras: luego el hecho de aver eſcrito aquel Evangelio el Apoſtol San Pedro, ni conſtava por Tradicion derivada de unos, en otros, ni por el teſtimonio de los Eſcritores, que precedieron à Serapion, y en eſtos terminos ſe conven-

ce bien, que voluntariamente, y ſin fundamento ſe atribuìa al Apoſtol San Pedro: De eſto ſolo puede inferirſe, que ſin fundamento ſe eſtablecia la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, ſi eſte hecho no conſtaſſe, ni por Tradicion de los mayores, ni por el teſtimonio de los Eſcritores antiguos. En conformidad de eſto, eſcrive el Doctiſsimo Padre Souſa al fin del tom. ſegundo en el indice Harmonico-Critico § 12.

Serapim agebat de incognito ſibi Evangelio nomine S. Petri vulgato; & certum eſt non fuiſſe recipiendum tanquam ſacram Scripturam, niſi fuiſſet Traditione majorum probatum tanquam Sacram Scripturam, qua probatione illud carebat Evangelium. Deinde ignorans illud Evangelium, quod non perlegerat continere errores, illud permiſsit legi, non quidem ut librum divinitus inſpiratum, ſed ut non pernitioſſum. Et tandem illud Evangelium repudiavit, deprehendens illi adjuncta eſſe nonnulla diſcrepantia à rectæ fidei ratione, quia tunc cognovit probari poſitivo argumento tale Evangelium non fuiſſe, nec potuiſſe eſſe divinitus inſpiratum, adeo parum fiſſus eſt S. Serapion argumento negativo.

31 El quarto teſtimonio, que produce, es de San Theophylo Obiſpo Anthioqueno, que floreciò en el Sglo ſegundo de la Igleſia, el qual en el libro tercero que eſcriviò à Autholico Ethnico, con deſeo de convertirlo à nueſtra Santa Fè Catholica, le dize, que brevemente le moſtrarà la antiguedad de la doctrina de los Chriſtianos, deſde ſu origen; por donde podrà conocer las falſedades, y fabulas de los demàs Eſcritores, que tratan de las coſas profanas, y de ſus ſuperſticiones: porque (*note o Leitor*) *era neceſſario, que eſos veſtros Eſcritores fueſſen teſtigos de viſta de eſas coſas que eſcriven, ù à lo menos que las ſupieſſen de los que ſe hallaron preſentes à los ſuceſſos, que refieren.*

Proinde ego nihil cunctabor (adſit modo Deus) à prima origine repetere noſtrarum litterã antiquitatẽ, breve, & ſuccinctum hypomnema conficiens, ne verborum multitudine deterritus, ſi prolixior forem, id legere morareris. Hinc autem cognoſces reliquorum Scriptorum, qui circa prophana verſantur, ineptias, & nugas. Oportebat enim Scriptores teſtes eſſe oculatos eorum quæ tradunt, aut rerum veritatem exactè didiciſſe ex his, qui rebus geſtis interfuere.

E logo refuta o Santo Padre à Homero, à Heſiodo, à Orpheo, à Arato, è a outros, por eſte principio, de que naõ moſtraõ teſtemunhas de viſta, nem outras proximas à ellas, dos ſucceſſos, que eſcreverãõ, arguindoos por eſſa cauſa de quimericos, è fabuloſos.

32 El Sapientiſsimo Padre Souſa, al fin del tomo ſegundo, en el indice Harmonico-Critico, ſe haze cargo de eſte teſtimonio, y reſponde lo primero, que San Theophilo habla de la Tradicion infalible, y neceſſaria para recibir las Eſcrituras Sagradas; y para recibir la Hiſtoria de la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, no ſe neceſsita de una Tradicion infalible = Reſponde lo ſegundo, que Theophilo, no ſolo confutò à Homero, porque eſcriviò lo que no probava con teſtigos oculares, ſino tambien, porque referia coſas inutiles; lo que manifieſta lo poco que Theophilo fiò del argumento negativo, que juzgo debia añadirſe el argumento poſitivo, tomado de la inutilidad de las coſas que Homero referia.

Nam in primis S. Theophilus loquitur de Traditione infalibili, & neceſſaria ad recipiendas ſacras litteras; nos autem non indigemus Traditione infalibili ad recipiendam Hiſtoriam de adventu Sancti Iacobi in Hiſpaniam; unde quando illam aſſerimus, dici non poteſt nos hoc ipſo contradicere S. Theophylo; præſertim cum hic S. Pater confutaverit Homerum; non ſolum quia ſcripſerat, quæ non probabat teſtibus oculatis, ſed quia narraverat inutilia, adeo parum fiſus eſt S. Theophylus argumento negativo, ut putaverit adjiciendum argumentum poſitivum ab inutilitate rerum ab Homero narratarum.

33 Eſte argumento en que tanto fia el Padre Santa Maria, prueba evidentemente, debiã reputarſe por falſos todos los Dogmas Sagrados de nueſtra Religion, que no conſtan por Eſcritores, que fueron teſtigos oculares, ò que exactamente lo ſupieron de los que fueron teſtigos de viſta: Eſto es claramente falſo, pues ſon muchos los ritos, y hechos ſagrados, que no ſe eſcrivieron en los dos primeros Siglos de la Igleſia; y en eſta inteligencia, S. Aguſtin en el lib. 2. de Baptiſmo, contra los Donatiſtas cap. 7. eſcrive lo ſiguiente.

Quam conſuetudinem credo ex Apoſtolica Traditione venientem, ſicuti multa, quæ non inveniuntur in litteris eorum, neque in Concilijs poſteriorum, & tamen

men quia per universam custodiuntur Ecclesiam, non nisi ab ipsis tradita, & commendata creduntur.

34 El mismo Padre Santa Maria en el §. 5. en que propone el argumento, no se ciñe al testimonio de los Escritores, que fueron testigos oculares, ò que lo tomaron de los que estuvieron presentes, sino que lo estiende à otros, q̃ siendo dignos de credito *dizem, que o ouviraõ aquelles, que o ouviraõ dos primeros que ò presenciaraõ*: Esto yà es traspassar un tanto la linea que se prescrive, en el testimonio que se alega de San Theophilo; pues en èl solo se contienen, los que fueron testigos oculares, ò lo tomaron de los que estuvieron presentes.

Oportebat enim Scriptores testes esse oculatos eorum, quæ Tradunt, aut rerum veritatem exactè didicisse ex, ijs, qui rebus gestis interfuere.

35 Vna vez que sea licito dilatarlo à los terceros que lo refieren, porque siendo de circunspeccion graves, y diligentes, se debe creer lo tomaron de los que debian ser dignos de toda fè humana; por los mismos motivos se debe creer à los demàs que refieren los hechos, aunque sean posteriores à los primeros, segundos, y terceros; y de esta forma, todo biene à reducirse, à que no se deben creer los Authores que distan algunos Siglos de los hechos, sin examinar primero sus calidades, y esta observacion igualmente se debe hazer aunque sean Coetaneos, ò poco distantes, como se tiene notado con el Padre Mabillon.

36 A mas de esto, si fuesse precisso, y necessario mostrar los sucessos pertenecientes à nuestra Religion por Escritores, que fuessen testigos oculares, ò que lo supieron de los que fueron testigos de vista, no subsistia la diferencia, que el Padre Santa Maria haze en su primera dissertacion Latina, entre las Tradiciones, que pertenecen à la fè, ò buenas costumbres, y las que son de algun hecho piadoso, è Historico, que no toca à la fè, ni à las buenas costumbres; diziendo, que para estas segundas, se deben señalar testigos contemporaneos, ò poco distantes, pero no para las primeras; porque para q̃ estas se tengan por Divinas, y Apostolicas, y assi se crean como verdaderissimas, basta, que las reciba el universal consentimiento de la Iglesia: Esta inconsequencia, con que en una, y otra dissertacion procede el Padre Santa Maria, por sostener la eficacia del argumento negativo, la tenemos notada en Capitulo especial. Y finalmente el Padre Santa Maria, como tenemos mostrado, admite una multitud de sucessos, que no pueden probarse

por

por teſtigos oculares, ò que lo tomaron exactamente de los miſmos que eſtuvieron preſentes à los miſmos hechos: luego por eſte principio, debia averlos refutado, y arguido de quimericos, y fabuloſos.

37 La inteligencia verdadera de S. Theophylo conſiſte, en no confundir la ſignificacion del verbo *oportebat* de que uſa, que ſegun buena gramatica, ſolo denota ſer conveniente, pero no preciſo, y neceſſario, que es como lo comenta el Padre Santa Maria, ſin duda, porque ſolo de eſta ſuerte podia traerlo à ſu intento: *porque (note o Leitor) era neceſſario*, mejor fuera que notaſſe, que el Santo dize: *oportebat*, y aſsi debia aver conſtruido; *porque era conveniente*, pero no es lo miſmo ſer conveniente, que ſer preciſo; no dudamos, que para authorizar, y calificar la verdad de un hecho, es medio muy conveniente, y proporcionado, que los Eſcritores ſean teſtigos oculares, ò que exactamente lo ayan tomado de los que eſtuvieron preſentes al ſuceſſo; pero ſe niega, que eſte medio ſea preciſo, porque puede calificarſe la verdad por la Tradicion, derivada en voz viva deſde los primeros, que eſtuvieron preſentes al hecho, à los que le ſucedieron, y de eſtos à los otros, continuandoſe en eſta forma la noticia por algunos Siglos, ſin que ſe aya pueſto por eſcrito.

38 El quinto teſtimonio, que alega, es de San Aguſtin, en el Libro 11. de Civitate Dei cap. 3. donde *em quanto à ſubſtancia, e por palauras poco diverſas, diz o meſmo, que muito antes tinha dito o grande Theophilo: Daquellas couſas (diz Agoſtinho) que nos naõ podemos ſaber, para ſabellas buſcamos teſtemunhas, e damos credito àquellas, que cremos naõ faraõ remotas ao ſucceſſo, que cremos.*

> *De his, quæ ſcire non poſſumus, teſtes requirimus, eiſque credimus, à quorum ſenſibus remota eſſe, vel fuiſſe non credimus.*

39 *Digaõ aora os Adverſarios, ſe aquelles, que eſcreveraõ à pregaçaõ de San-Tiago no ſeculo nono, è daõ por diante, è ainda no ſeculo ſetimo (demoslhe eſſe barato) faraõ teſtemunhas proximas à pregaçaõ de San-Tiago en Heſpanha, ou ſe allegaõ outras, que ò foſſem? He clariſsimo, que naõ, è por iſſo meſmo he com à meſma clareza certo, que de nenhum modo ſe proua à pregazaõ de San-Tiago em Heſpanha.*

40 Antes de reſponder, ò declarar el verdadero concepto de San Aguſtin, y moſtrar, que nada ſe infiere contra nueſtro aſſumpto de ſu teſtimonio, es razon preguntarle tambien al Padre Santa Maria, ſi aquel que eſcriviò la miſsion de los ſiete Obiſpos à Eſpaña, en el Siglo onze,

fue

fue teſtigo proximo à la miſsion de ellos, ò ſi alegò otros, que lo fueſſen? Es clariſsimo que no, y por eſſo miſmo ſerà con la miſma evidencia cierto, que de ningun modo ſe prueba la dicha miſsion, con el teſtimonio de Gregorio VII. que es el unico teſtimonio en que la afianza, y que ſolo pertenece al Siglo onze. Lo miſmo ſe le debe preguntar en los demàs ſuceſſos que admite, y tenemos referidos, pues es clariſsimo, que de ninguno de ellos puede alegar teſtigos proximos; y aſsi, con la miſma evidencia ſerà cierto, que de ningun modo ſe prueba la verdad de ſemejantes ſuceſſos.

41 El teſtimonio de San Aguſtin, ſolo con leerlo todo, ſe conoce, que nada prueba en favor del Padre Santa Maria: lo que el Santo dize, es lo ſiguiente.

Hic prius per Prophetas, deinde per ſe ipſum, poſtea per Apoſtolos, quantum ſatis eſſe judicavit locutus, etiam ſcripturam condidit, quæ canonica nominatur eminentiſsimæ authoritatis, cui fidem habemus de his rebus, quas ignorare non expedit, nec per nos ipſos noſſe idonei ſumus; nam ſi ipſa ſciri poſſunt teſtibus nobis, quæ remota non ſunt à ſenſibus noſtris, ſive interioribus, ſive etiam exterioribus, unde, & præſentia nuncupatur, quod ita ea dicimus eſſe præſentibus, ſicut præ oculis, quæ præſto ſunt oculis. Profecto ea, quæ remota ſunt à ſenſibus noſtris, quoniam noſtro teſtimonio ſcire non poſſumus, de his alios teſtes requirimus, eiſque credimus, à quorum ſenſibus remota eſſe, vel fuiſſe non credimus. Sicut ergo de viſibilibus, quæ non vidimus, eis credimus, qui viderunt, atque ita de cæteris, quæ ad ſuum quemque ſenſum corporis pertinent; ita de his, quæ animo, ac mente ſentiuntur, quia, & ipſe rectiſsime dicitur ſenſus: Vnde, & ſententia vocabulum accepit, hoc eſt de inviſsibilibus, quæ à noſtro ſenſu exteriore remota ſunt, ijs nos oportet credere, qui hæc in illo incorporeo lumine diſpoſita didicerunt, vel manentia contuentur.

42 Solo con leer con reflexion el teſtimonio de San Aguſtin ſe conoce, que ſolo intenta perſuadir, que en aquellas coſas diſtantes, y que por noſotros miſmos no podemos ſaberlas, debemos creer à los que las tocaron, y ſintieron, ò bien ſea con los ſentidos materiales, ſi las coſas

ſon

ſon viſibles, y materiales, ò con el animo, y entendimiento, ſi ſon inviſibles, y eſpirituales: infiriendo de eſto, devemos creer lo que nos dizen las Sagradas Eſcrituras, ò los Evangeliſtas, los Prophetas, y Santos Apoſtoles, que iluſtrados con luz incorporea, y celeſtial, ſintieron con el entendimiento las coſas pertenecientes à la fè; pero de eſto no ſe infiere que ſolo ſe les deba creer en lo que dixeron por eſcrito, pues igualmente deben ſer creidos en lo que enſeñaron por palabra, que por Tradicion ſe difundiò de unos en otros. Y de eſta ſuerte ſe cree, aunque ſolo con fè humana la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, porque aunque los que la eſcriven, diſten algunos Siglos de eſte ſuceſſo, ſiendo tantos, y tan claſicos los Authores que la refieren, debemos perſuadirnos tomaron la noticia, ò de Authores menos diſtantes, que tal vez ſe han perdido, ò de lo que por Tradicion continua, originada de los que eſtuvieron preſentes, ſe conſerbava en la memoria de los hombres, pudiendo dezir lo que Tertuliano eſcrive.

Si nulla Scriptura (eſto es Coetanea, ò poco diſtante) *determinavit, certè conſuetudo corroboravit, quæ, ſine dubio de Traditione emanavit.*

43 Si San Aguſtin ſe debiera entender como quiere el Padre Santa Maria, no ſe debian admitir de los hechos antiguos, ſino aquellos que conſtaſſen por teſtimonio de Eſcritores, que eſtuvieron preſentes à ellos; pues San Aguſtin en ſu teſtimonio, no haze mencion de otros teſtigos, ſino de los de eſta claſſe, como conſta de aquellas palabras. *Profecto ea, quæ remota ſunt à ſenſibus noſtris, quoniam noſtro teſtimonio ſcire non poſſumus, de his alios teſtes requirimus, eiſque credimus à quorum ſenſibus remota eſſe, vel fuiſſe non credimus.* Y ſegun el Padre Santa Maria, el teſtimonio de los hechos antiguos no ſe debe ceñir à eſta eſpecie de teſtigos, ſino que lo eſtiende, no ſolo al que afirma averlo oìdo de los que lo vieron, ſino tambien à los que ſiendo dignos de credito, dizen, que lo oyeron à los que lo avian oìdo de los que vieron el ſuceſſo.

44 El quinto teſtimonio que propone el Padre Santa Maria, es del miſmo San Aguſtin, en el Libro ſegundo de anima, & ejus Origine cap. 9. donde prueba, que el buen Ladron no avia ſido bautizado antes de morir en la Cruz, con el argumento negativo, de que ningun Catholico lo viò, ò ſupo de tal bautiſmo.

Quoniam nemo noſtrum vidit, nemo convincit.

45 El doctiſsimo Padre Souſa toca de propoſito eſta dificultad, y

con tres razones convence claramente, que el referido teſtimonio, es contra el miſmo que lo produce, con la cautela de truncarlo, porque no ſe vea lo que le daña: Lo que San Aguſtin dize en el dicho cap. 9. del lib. 1. y no ſegundo de Origine animæ, es lo ſiguiente.

Huc accedit, quod non incredibiliter dicitur Latronem; qui tunc credidit juxta Dominum Crucifixum aqua illa, quæ de vulnere lateris ejus emicuit, tamquam Sacratiſsimo Baptiſmo fuiſſe perfuſſum. Vt omitam, quod eum antequam damnaretur, baptizatum non fuiſſe, quoniam nemo noſtrum novit, nemo convincit. Verum hæc, ut volet, quiſque accipiat.

46 La primera reflexion del Padre Souſa, ſe funda en aquellas primeras palabras, en las quales expreſſa no era increible dezir, que el buen Ladron fue dichoſamente bañado, y bautizado, con la agua que ſaliò del coſtado de Chriſto: y no obſtante, que no lo tiene San Aguſtin por increible, no alega Author alguno Coetaneo, ò poco diſtante, que refiera aquel prodigioſo hecho: luego en dictamen de San Aguſtin, no ſe haze increible afirmar lo que no ſe refiere por Author alguno Coetaneo, ò poco diſtante; y por lo conſiguiente, no ſe debe tener por increible la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, porque no la refiera ningun Author Coetaneo, ò poco diſtante.

47 La ſegunda reflexion, la funda en aquellas palabras de San Aguſtin, *quoniam nemo noſtrum novit, nemo convincit*, por las quales denota, no ſe debe dezir, que el buen Ladron no fue bautizado, antes que lo condenaſſen à morir crucificado, porque ninguno viò, ni convenciò, que no fueſſe antes bautizado; eſto no es arguir con el argumento, fundado en el ſilencio, ò en la falta de Authores, que lo afirmen, ſino ſolo en la falta de Authores, que lo nieguen: Eſto ſolo perſuade, que ſegun San Aguſtin, ninguno debe negar un hecho, ſinque primero alguno aya convencido, ò moſtrado, que debe negarſe: y por lo conſiguiente, no debia el Padre Santa Maria aver negado la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, referida mil años antes, ſin producir Author mas antiguo, que aya moſtrado debia negarſe.

48 La tercera reflexion, la funda en las ultimas palabras de San Aguſtin, *verum hæc, ut volet, quiſque accipiat*, por las quales dexa al arbitrio del Lector elegir qualquiera de las dos partes; ſin duda porque entendiò, que el argumento fundado en la falta de Authores, que lo afirmen, es tan debil, que à ninguno ſe le puede eſtrechar con èl

à

à negar lo que callaron. Y por lo conſiguiente, inutilmente ſe fatiga el Padre Santa Maria en querer obligarnos à negar la Venida de San-Tiago à Eſpaña, con el ſilencio de los Eſcritores antiguos.

49 Hechas eſtas reflexiones, paſſa à convencer, que en opinion de San Aguſtin, es inutil el argumento negativo, con lo miſmo que eſcrive, en orden al bautiſmo del buen Ladron, en el Libro tercero, de anima, & ejus Origine, cap. 9. donde dize lo ſiguiente.

Latro quippe ille, quamvis potuerit juditio divino inter eos deputari, qui martyrij confeſsione purgantur, tamen etiam utrum non fuerit baptizatus, ignoras. Nam, ut omitam, quod creditur aqua ſimul cum ſanguine exſiliente de latere Domini juxta confixus, potuiſſe perfundi, atque hujuſmodi ſanctiſsimo baptiſmo delui: quid ſi in carcere fuit baptizatus, quod, & poſtea perſecutionis tẽpore nonnulli clanculo impetrare potuerunt, quid ſi, & antequam teneretur. Neque enim propterea illi publicæ leges parcere poterant, quantum attinet ad corporis mortem, quoniam divinitus remiſsionem acceperat peccatorum. Quod ſi jam baptizatus in Latrocinij facinus, & crimen incurrerat, & non expers baptiſmatis, ſed tamquam pœnitens accepit ſcelerum veniam, quæ baptizatus admiſſit? Quandoquidem pietas tam fidelis, & Domino in animo ejus, & nobis, in verbis ejus apparuit. Nam ſi eos, de quibus non ſcriptum eſt, utrum fuerint baptizati, ſine baptiſmo de hac vita receſsiſſe contendimus, ipſis calumniamur Apoſtolis, qui præter Apoſtolum Paulum, quando baptizati fuerint, ignoramus. Sed ſi ipſos baptizatos eſſe per hoc nobis innoteſcere potuit, quod Beato Petro Dominus ait. Qui lotus eſt non indiget, niſi ut pedes lavet. Quid de alijs de quibus, vel tale nihil legimus dictum de Barnaba, de Timotheo, de Tito, de Silà, de Philemone, de ipſis Evangeliſtis Marco, & Luca, de innumerabilibus cæteris: quos abſit, ut baptizatos eſſe dubitemus.

50 Aun omito lo que ſe cree, de que el buen Ladron fue eſpiritualmente labado con la agua, y ſangre, que faliò del Coſtado de

Chriſto, no encuentra San Aguſtin repugnancia, en que fueſſe bautizado antecedentemente: ſin que ſea baſtante motivo para negarlo, no hallarſe eſcrito; porque ſi de todos aquellos, que no ſe halla eſcrito, ſi fueron bautizados, ſe huviera de dezir, que ſalieron de eſta vida ſin lograr el bautiſmo, ſe hazia una notable injuria à los Santos Apoſtoles, pues fuera de San Pablo, ignoramos quando fueron bautizados. Y aunque no ſe incurrieſſe en hazerles eſte agravio, porque de algun modo nos conſte de ſu bautiſmo, por lo que Chriſto dixo à San Pedro; *Qui lotus eſt non indiget, niſi ut pedes lavet,* preciſamente ſe devia hazer à otros de quienes no ſe lee, ſe les dixeſſe coſa ſemejante, con ſon, San Bernabè, San Timotheo, Tito, Silà, Philemon, y los miſmos Evangeliſtas San Marco, y San Lucas, y finalmente otros muchos innumerables, de los quales no ſe puede dudar, que fueron bautizados, no obſtante, no hallarſe eſcrito ſu bautiſmo.

51 Con igual claridad ſe convence, ſer eſta la opinion de San Aguſtin, del Libro primero de ſus Retractaciones, en el cap. 26. donde retratando lo que avia dicho en Libro de las 83. queſtiones, à la queſtion 62. dize lo ſiguiente.

> *De eo quod ſcriptum eſt in Evangalio, quod baptizabat Ieſus plures, quam Ioannes, quamvis ipſe non baptizaret, ſed Diſcipuli ejus ubi, quod dixi. Latro ille, cui dictum eſt: Amen dico tibi, hodie mecum eris in Paradiſſo, qui nec ipſũ baptiſma acceperat. Hoc quidem, & alioſante nos Rectores Sanctæ Eccleſiæ poſuiſſe in ſuis literis invenimus, ſed quibus documentis ſatis poſsit oſtendi, quod non fuerit bautizatus ille Latro, ignoro. De qua re in poſterioribus quibuſdam Opuſculis noſtris diligentius diſputandum eſt, maxime in eo, quod ad Vincentium Victorem de Animæ origine ſcripſimus.*

52 En eſtas palabras, San Aguſtin retrata glorioſamente lo que avia eſcrito en la queſtion 62. de que el buen Ladron no avia recibido el bautiſmo: *ubi quod dixi Latro ille, qui nec ipſum baptiſma acceperat.* Cuya retractacion no podia ſubſiſtir, ſi fueſſe ſolido, y eficàz el argumento pure negativo, deducido del ſilencio de los Eſcritores antiguos; pues tan lexos eſtà de hallarſe eſcrito, que fueſſe bautizado, que el miſmo San Aguſtin confieſſa, que otros anteriores à èl eſcrivieron lo contrario, de que no fue bautizado; pero como no moſtravan documentos,

que

que positivamente justificassen la negativa, San Agustin se aparta de su dictamen, porque no señalando documentos positivos, no podian tener mas fundamento, para negar su bautismo, que el silencio, ò argumento negativo de no hallarse escrito, que huviesse sido bautizado.

53 De esto se infiere, quan inutilmente se vale del argumento negativo el Padre Santa Maria, para negar la Venida de San-Tiago à España, fundado solo en el silencio de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes, sin mostrar Escritor antiguo, que positivamente aya escrito lo contrario; como sabiamente lo pondera el citado Padre Sousa en el tomo 1. parte 2. seccion 6 assercion 44. num. 394.

Quo jure nunc negabitur expeditio Hispanica Sancti Iacobi à gravissimis Authoribus ante mille annos asserta, & à nullo antiquo Authore negata? Non audet tandem negare Sanctus Augustinus, baptismum Latronis, licet illum antea negavisset Sanctus Cyprianus, qui certe vibebat, & vir erat antequam complerentur ducenti anni à morte Latronis, & audebimus negare expeditionem Hispanicam Sancti Iacobi, assertam ante mille annos, quia eam post quindecim sæcula negavere Magdeburgenses, nullo nixi fundamento, nisi argumento ducto ab authoritate negata?

54 A todo esto que se ha dicho con el erudito Padre Sousa, se puede añadir lo que escrive el mismo San Agustin en la Epistola 108. à Seleuciano, donde enseña, que no està escrito, todo lo que ha sucedido; pero con todo esto, que aya acontecido se puede probar por otros monumentos, ò principios.

Non omnia, quæ facta sunt, scripta inveniuntur: verumtamen facta esse ex cæteris monumentis probatur.

55 Luego segun San Agustin, de que un hecho no estè escrito en los Authores Coetaneos, ò poco distantes, no se concluye, que no aya sucedido: pero si no està escrito, no sepuede establecer como verdadero, mientras por otros principios no se prueba su existencia: Y lo mismo dezimos en orden à su falsedad, que no puede asegurarse, que es determinadamente falso, quando no ay escrito, que lo niegue, mientras por otros principios no se muestra su inexistencia: la falta total de principios, que persuadan la verdad, en el rigor logico, y metaphysico, no concluye, que en la realidad sea falso;

por-

porque puede ocultarſenos ſu verdad: lo que con evidencia ſe concluye, es, que voluntariamente ſe afirma, que es verdadero. Y lo miſmo ſe debe dezir en orden à ſu falſedad, quando no ay mas principios que la perſuadan, que ſolo lo negativo de no aparecer que ſea verdadero. Y en eſtas circunſtancias en el rigor logico, y metaphyſico, toda la eficacia del argumento contra los que afirman la exiſtencia de un hecho, ſe reduce à eſtos terminos: *Lo que no conſta por eſcritura, ò por algun otro principio, voluntariamente ſe afirma: la exiſtencia de eſte hecho, no conſta por Eſcritura, ni por otro principio: luego voluntariamente ſe afirma.* Y con el miſmo methodo, ſe deve arguir à los que determinadamente niegan ſu exiſtencia, ò afirman ſu inexiſtencia, ſin Eſcritura, ù otro principio que la perſuada.

56 Pero como el methodo de la Hiſtoria, no procede con el rigor eſcolaſtico, muchas vezes los Hiſtoriadores graduan de falſos muchos hechos, q̃ voluntariamente, y ſin fundamento ſe eſtablecen, porque no conſtan por ningun principio; y para eſto no baſta, que no conſten por el teſtimonio de Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes; es preſo tambien que no conſten, ni por Tradicion, voz, y fama publica, corroborada con el uſo, y practica, porque mientras conſtan por eſtos documentos publicos, los hechos no ſe eſtablecen voluntaria mente, ſino con ſolido fundamento. Por eſto, aun permitido que San Aguſtin, como quiere el Padre Santa Maria, huvieſſe reconocido, ò deſechado, por libre, y voluntario, el hecho de aver ſido bautizado el buen Ladron antes de ſu crucifixion, porque *nemo noſtrum novit, nemo convincit*, no era ſolo porque no ſe probava con teſtimonios eſcritos, ſino tambien porque no conſtava ſuficientemente por otro principio, que eſto denota, el enfaſis de aquella ſegunda expreſsion, *nemo convincit.*

57 Vltimamente, S. Aguſtin en el Libro 2. de ſus retractaciones cap. 18. retrata aver uſado del exemplo del buen Ladron, en prueba de que la Paſsion hazia vezes de bautiſmo, por ſer incierto, que el buen Ladron no huvieſſe ſido bautizado.

> *In quarto libro cum dicerem vicem baptiſmi poſſe habere Paſsionem non ſatis idoneum poſui illius Latronis exemplum, qui utrum non fuerit baptizatus incertum eſt.*

58 Luego es preciſo confeſſar, que de el ſilencio de los Eſcritores Coetaneos, en orden à un ſuceſſo, no ſe concluye ſegun San Aguſtin con ſeguridad, que ſea falſo; pues declara por incierto, que el

el buen Ladron no huvieſſe ſido bautizado, no obſtante, que de ſu bautiſmo no hazen mencion los Eſcritores mas antiguos.

CAPITVLO XXXII.

SE SATISFAZE A OTROS TESTIMONIOS DEL Padre Santa Maria.

1 EL ſeptimo teſtimonio que produce el Padre Santa Maria, es del Sumo Pontifice Inocencio primero, quien en la Epiſtola à Decencio le dize, que ningun Apoſtol, excepto San Pedro, determinò los ritos, y diſciplina para las Igleſias de Africa, Francia, y Epaña, &c. (*ſigo à inteligencia, que os Adverſarios dão as palauras de Inocencio.*) Mas ſepamos, qual es el fundamento, ò razon que dà el Pontifice, para que ſolo San Pedro fue el inſtituidor de aquellos ritos, y diſciplinas? No es otro el fundamento, ſino que no ſe lee, que otro algun Apoſtol fueſſe el inſtituidor.

> *Aut legant, ſi in his Provincijs invenitur, aut legitur docuiſſe alius (ſcilicet Apoſtolus, præter Petrum?)*

2 Eſte argumento de Inocencio, es formaliſsimamente negativo, è admitido por los Adverſarios: *No ſe lee, que otro algun Apoſtol inſtituyeſſe los ritos, y diſciplina Eccleſiaſtica en Eſpaña, ſino San Pedro: Luego ningun otro Apoſtol introduxo los ritos, y diſciplina en Eſpaña.* Si los Adverſarios admiten eſte antecedente negativo, y eſta conſequencia, que de èl deduce Inocencio, como pueden negar la conſequencia de eſte argumento, que es formalmente negativo, y el miſmo, que el de aquel Santo, y Sapientiſsimo Pontifice. *Deſde San Clemente I. Diſcipulo de San Pedro, y San Pablo, no ſe lee en Eſcrito alguno, que aparezca del miſmo Clemente, ò de otro Santo Padre mas de novecientos años, que otro algun Apoſtol predicaſſe el Evangelio en Eſpaña, ſino San Pablo: luego ſolo San Pablo, y ningun otro Apoſtol predicò en Eſpaña el Evangelio.*

3 El texto de Inocencio, ſe refiere en el tom. 1. de la coleccion de los Concilios de Severino Binio pag. 608. y Vghelli tom. 1. Italia Sacra, columna 676. de la primera Edicion; pero falta en la ſegunda. Y tambien ſe halla en las Decretales diſpueſtas por Graciano diſt. 11. cap. 11. *Quis neſciat* en la forma ſiguiente en la Edicion del año 1584. de orden de Gregorio XIII.

Quis

Quis neſciat, aut non advertat, id quod à Principe Apoſtolorum Petro Romanæ Eccleſiæ traditum eſt, ac nunc uſque cuſtoditur, ab omnibus debere ſervari? Nec ſuper induci, aut introduci aliquid, quod aut authoritatem non habeat; aut aliunde accipere videatur exemplum? Præſertim cum ſit manifeſtum in omnem Italiam, Gallias, Hiſpanias, Africam, atque Siciliam, inſulaſque interiacentes, nullum inſtituiſſe Eccleſias, niſi eos, quos venerabiles Apoſtolus Petrus, aut ejus Succeſſores conſtituerunt Sacerdotes; aut legant, ſi in iſtis Provincijs alius Apoſtolorum invenitur, aut legitur docuiſſe. Quod ſi non legunt, quia nuſquam invenitur, oportet eos hoc ſequi, quod Eccleſia Romana cuſtodit, à qua eos principium accepiſſe non dubium eſt: ne dum peregrinis ſermonibus ſtudent, caput inſtitutionum videantur omittere. Sæpe dilectionem tuam ad Vrbem veniſſe, ac nobiſcum in Eccleſia conveniſſe, & quem morem, vel in conſecrandis myſterijs, vel in cæteris agendis arcanis teneat cognoviſſe. Quod ſufficere arbitraremur ad informationem Eccleſiæ tuæ, vel reformationem, ſi prædeceſſores tui minus aliquid, aut aliter tenuerint, & ſatis certum haberemus, niſi de aliquibus conſulendos nos eſſe duxiſſet; quibus id circo reſpondemus, non quod te aliqua ignorare credamus, ſed ut majori authoritate tuos inſtituas: vel ſi qui à Romanæ Eccleſiæ inſtitutionibus errant, aut commoneas, aut nobis indicare non differas; ut ſcire valeamus, qui ſunt, qui aut novitates inducunt, aut alterius Eccleſiæ, quam Romanæ exiſtimant conſuetudinem eſſe ſervandam.

4 Algunos ſon deſentir que eſta Epiſtola no es legitima de Inocencio primero; otros inclinan à que eſtà interpolada, movidos de las ſumas dificultades, que en ella ſe contienen, las que con extenſion propone el eruditiſsimo Padre Souſa tom. 1. parte 2. ſecion tercera, aſſercion 26.

Deinde aſſero dicendum eſſe, vel iſtam Epiſtolam ad Decentium eſſe ſuppoſititiam, aut interpolatam; vel certè continere aliquot incerta, difficiliaque probatu.

Du-

Durum mihi videtur asserere, istam Epistolam esse suppositiam, ne videar subscribere Guillelmo Cave id affirmanti, ex Magdeburgensibus, ex Tilemano, Osiandro, Fulcone, & alijs. Ne videar subscribere Erasmo Roteradamensi; cum à clarissimis Scriptoribus catholicis recipiatur, & laudetur. Et licet Cave pro sua sententia citet Danielem Papebrochiũ S. J. in Cathalogo Pontificum pag. 61. *tamen non mihi eam persuadet; nam Papebrochi verba sunt (Ejusmodi date præter reliquarum Innocentij Epistolarum morem quibusdam ejus Epistolis additæ, eo tempore, quo cæteræ ad ipsum etiam ex Concilio directæ inveniuntur, scriptæ sine Consule, multum nobis de suppositione suspectæ sunt, & si ipsæ Epistolæ probæ alioquin viderentur, & germanæ.) Cum autem Epistola ad Decentium sit una ex his, quibus adjecta est data, præter morem Epistolarum Innocentij, est etiam ex ijs, quarum datis dicit Papebrochius: Nobis de suppositione suspectæ sunt, & si ipsæ Epistolæ probæ alioquin viderentur, & germanæ. Cum autem illi Epistolæ adiecta sit ab aliena manu data 14. Kalendarum Aprilis, Theodosio Augusto septies, & Palladio Viris clarissimis Consulibus, ut legitur tomo 1. Conciliorum parte 1. pag. 609. Collectionis Severini Binij, Editionis Colonienſis anno 1618. jam constat, illam Epistolam non extare omnino synceram. Si autem illa Epistola, quo ad aliquam sui partem non est syncera, quidni dicamus assuta illi fuisse ea, quæ probatissimis repugnant? Officiosor enim mihi videtur esse erga Sanctos Patres, qui asserit esse intrusum in eorum opera, quidquid est à veritate alienum, quam is, qui dixerit eos scripsisse, quæ ignorarunt: homines enim erant. Hac fortasse de causa illa Epistola inserta non fuit à Nicolao Coleto in secunda editione Italiæ Sacræ anni 1717. licet extet in prima; ne scilicet produceretur iterum instrumentum, quod apud nonnullos est dubiæ fidei.*

5 Esto es lo que escrive el Sapientissimo Padre Sousa en prueba de ser interpolada la Epistola de Inocencio primero. aun en el caso de

ſer legitima; pero no es de nueſtro inſtituto examinar ſi en eſte ſupueſto, ſe juſtifica baſtantemente el recelo con la adicion de la fecha, mientras no ſe exhibe otra Epiſtola legitima de Inocencio, en que falte lo que ſe preſume añadido; y aſsi preſcindiendo de eſte Critico examen, ſolo dezimos, que una vez, que ſea, ò ſupueſta, ò interpolada, con ella no ſe pnede protexer, ni probar, que ſea ſolido el argumento purè negativo.

6 Pero permitido que no ſea interpolada, ſon muchas las dudas, que reſultan de lo que en dicha Epiſtola ſe contiene: La primera, en aquellas palabras: *Legant ſi in hiſtis Provincijs alius Apoſtolus invenitur, aut legitur docuiſſe: Quod ſi non legunt, quod nuſquam invenitur.* No ſabemos, eſcrive el Padre Souſa, que reſponderian entonces las Igleſias de Italia, Francia, Eſpaña, Africa, Sicilia, y las Inſulas interiacentes. Pero ſabemos, que podian reſponder por parte de Italia, que en ſus Tradiciones hallavan aver en ella predicado el Apoſtol San Bernabè, como lo aſſegura el Cardenal Baronio, año 51. de Chriſto, num. 54. Por parte de Francia, q̃ en el Martyrologio de Euſebio Ceſſarienſe, ſe leìa, que San Felipe predicò en ella. Por parte de Africa, que en el dicho Martyrologio ſe leìa, que San Simon Apoſtol predicò en Egypto; que en la Lybia predicò San Judas Apoſtol, llamado Lebeo, como conſta de San Paulino, que viviò por el miſmo tiempo que Inocencio primero, el qual en el verſo 26. dize:

Lebbæum Libyes, Phryges accepere Philippum.

7 Aſsimiſmo podia reſponder ſe leìa en San Juan Chryſoſtomo, en la homilia de los doze Apoſtoles, que Santo Thomàs predicò en Hetiopia, que eſtà en la Africa.

Thomas baptiſmatem Ætiopes dealbat.

8 Como tambien, que San Matheo Apoſtol predicò en ella, como conſta de Abbo Floriacenſe, Sermon 5. y de Venancio Fortunato lib. 7. carmi. 3. verſ. 147.

Inde triumphantem fert India Bartholomæum
Matthæum eximium Nadaber alta virum.

Y en el Libro 1. de partu Virginis, verſ. 295.

Matthæus Æthiopes Epheſinos valva Ioannis.

9 Eſte dictamen ſe iluſtra con la authoridad del Breviario Romano, en la feſtividad de S. Matheo, leccion 4. y del Martyrologio Romano, en el dia 11. de las Kalendas de Octubre, que dize:

Nata-

Natalis Sancti Matthæi Apoſtoli, & Evangeliſtæ, qui in Æthiopia prædicans, martyrium paſſus eſt.

10 Amas de eſto ſe ſabe, que todas las referidas Igleſias podian reſponder, que San Pablo no fue conſtituido Sacerdote por el Apoſtol San Pedro, ni por ninguno de ſus ſucceſſores, y fue Apoſtol, que enſeñò en Italia, en Francia, en Eſpaña, en Sicilia, y en las Islas Interiacentes. Todo eſto que podian reſponder dichas Igleſias, perſuade con eficacia, que de dicha Epiſtola de Inocencio, no puede deducirſe contra noſotros atgumento ſolido, como lo pondera el Padre Souſa por eſtas palabras.

Nihil ergo contra nos conficitur authoritate S. Innocentij 1. Scidimuſque Hiſtoriæ veritatis gladio nodum iſtum Gordianum.

11 Otras muchas dudas, y queſtiones, en ſentir de Dupin, tomo 3 de la Bibliotheca de los Authores Eccleſiaſticos, pag. 93. reſultan de las palabras de Inocencio, tan graves, y arduas, que no es facil reſolverlas con acierto, aun à coſta de mucho eſtudio. Por donde ſe podia probar, que los Apoſtoles eſtablecieron por sì miſmos todos los puntos que pertenecen à la Diſciplina Eccleſiaſtica? Y quando conſtaſſe, que los eſtablecieron todos, por donde podia monſtrarſe, que fue con una ſuma uniformidad en todas partes? Aun concedido, que en todas las Igleſias huvieſſen ſido unas miſmas las practicas, y ceremonias, de eſto no ſe ſiguia huvieſſe preciſsion de obſervarlas ſiempre, pues ninguno ignora, que la diſciplina Eccleſiaſtica puede alterarſe, y aun conviene ſu variacion muchas vezes, ſegun las diverſas circunſtancias que ocurren por la diferencia de los tiempos. Ni por donde ſe puede probar, que la diſciplina eſtablecida por San Pedro en Roma ſe obſerva en ella con mas exactitud, q̃ las demàs Igleſias obſervaron la q̃ recibierõ de los Apoſtoles q̃ las fundaron? Fuera de eſto, no ſe alcanza con q̃ motivo ſe ſupone por coſa cierta, que las Igleſias de Francia, Eſpaña, y Africa, fueron todas fundadas por aquellos que embiaron à predicar San Pedro, ò ſus ſucceſſores? Como ni tampoco ſe deſcubre con q̃ razon ſe eſtrecha à todas las Igleſias muden los uſos, y coſtumbres, que pacificamente obſervan, porque abrazen los eſtilos de la Igleſia Romana? Y finalmente exclama Dupin, podian excitarſe muchas queſtiones ſemejantes à las referidas, que no podian ſuperarſe, ſin una ſuma fatiga.

Hæc eſt mens Dupin (eſcrive el Padre Souſa) *circa*

illam Innocentij 1. *Epistolam, ex qua Adversarij, qui Criticem, & Historiam negligunt, existimant educi inevitabile telum adversus expeditionem Hispanicam S. Iacobi.*

12 Casi las mismas dificultades q̃ Dupin, excita cõtra la Epistola de Inocencio Sebastian Tillemon en el articulo 12. pag. 661. La primera duda que resulta de dichas Epistolas es, que ningun Apostol, sino San Pedro huviesse predicado en el Occidente: De esta expresion absoluta, por lo menos se deberàn exceptuar à San Pablo, y à San Juan. La segunda duda es, que todas las Iglesias del Occidente deban atribuir su primer origen à la Iglesia Romana, por aver recibido la fè del Apostol S. Pedro, ò de sus successores: Esto no se cree de la Iglesia Lugdumense. La tercera duda nace, de que los Apostoles huviessen dispuesto todas las cosas pertececientes à la policia Ecclesiastica, no solo en general, sino tambien en particular. La quarta duda resulta, de que siempre se huviesse observado en la Iglesia Romana todo lo que estableciò el Apostol San Pedro, con tanta exactitud, que nada se aya disminuido, ni aumentado.

13 Pero yo creo, que todo este torbellino de dificultades nace de torcer la mente de Inocencio I. cuya idèa no fue hablar en su Epistola de la predicacion de los Apostoles en las Provincias, que expecifica, como ni tampoco de todos los Ritos, ceremonias, y costumbres, que en sus Iglesias se practicaban. Para sentirlo assi, me fundo lo primero, habla de una cosa, que en su dictamen era à todos notoria, y con universalidad recibida, tanto, que afirma, que lo contrario, ni avia sucedido, ni se encontrava libro, en que se leyesse. Y no se puede presumir, que Inocencio estuviesse persuadido à qne era tan notorio, y constante, que ninguno de los Apostoles, sino San Pedro, huviesse predicado en aquellas Regiones de Italia, Francia, España, &c. Y menos, que con tanta seguridad, y confianza se arrojasse à dezir, que en ningun libro se leìa, que otro de los Apostoles à mas de San Pedro huviesse predicado en ellas.

14 Lo segundo, en que me fundo, es, en q̃ no se debe hazer tan ignorante à Inocencio I. que no supiesse, que todo el regimen de la Iglesia difundida por el Orbe, se reducia à los tres solemnes principios, de la autoridad de las Sagradas Escrituras, de las Tradiciones Vniversales, y de las particulares Instituciones, ò costumbres; perteneciendo los dos primeros principios al govierno universal de toda la Iglesia, y

el

el tercero à la direccion eſpecial de las Igleſias particulares; y aunque en lo primero, y ſegundo ſea en todas con uniformidad, en lo tercero huvo ſus diferencias, ſegun la diverſidad de los Territorios, como conſta claramente del drecho Canonico diſt. 11. can. 8. *Catholica Eccleſia*, que tenemos propueſta arriba, con la Gloſſa, verbo *tria ſunt*, que expreſſa lo miſmo.

15 Lo tercero, me fundo en el miſmo texto de Inocencio I. que dize:

> *Sæpe dilectionem tuam ad Vrbem veniſſe, ac nobis cum in Eccleſia conveniſſe, & quem morem, vel in conſecrandis miſterijs, vel in cæteris arcanis teneat cognoviſſe.*

16 En eſtas palabras claramente ſe denota, que las inſtituciones de que habla Inocencio à Decencio, para q̃ las eſtablezca en ſu Igleſia, no eran de las que pertenecen à los diverſos eſtilos, con que ſe govier-nan las Igleſias particulares, pues pertenecian à lo Sagrado, y arcano de la Religion en la conſagracion de los miſterios; y en orden à eſto, en lo ſubſtancial no ſe debe reconocer diferencia, de lo que ſiempre ha obſervado la Igleſia Romana, como inſtituido por el Apoſtol San Pedro.

17 El modo de allanar todas las dudas propueſtas, y la que con di-cha Epiſtola de Inocencio, ſe fomenta contra la predicacion de San Tiago en Eſpaña, es el que tenemos propueſto en la obra principal, con la Gloſſa ſobre la palabra *Apoſtoles*, con Lyra, Turrecremata, y la Sagrada Rota coram Coccino en 1. de Marzo año 1630. num 34. que dize lo ſiguiente:

> *Huic objecto reſponſum fuit per Dominos concluſionem prædictam, quod ſcilicet nullus ex Apoſtolis præter Beatum Petrum Eccleſias in prædictis Regionibus fundaverint, eſſe intelligendum, ut nullus ſine mandato, iuſſu, permiſsione, ac Beati Petri authoritate Eceleſias inſtituerit, iuxta ſolutionem Gloſſæ, in dicto capite, quis neſciat in verbo Apoſtolus, quam veluti magis receptam, ac veriorem referunt, & ſequuntur ibidem Archidiaconus num. 2. Turrecremata n. 1. Gemin. num. 7.*

18 Explicadas en eſte comun ſentido las palabras de Inocencio, ſolo reſta vèr còmo usò del argumento negativo, que es ſolo para lo

que

que en el argumento propuesto, alega el Padre Santa Maria la referida Epistola. El Padre Sousa en el num. 519. es de sentir, que bien podia no leerse, ni hallarse escrito, que otros Apostoles huviessen predicado en aquellas Provincias, y subsistir en ellas su predicacion; pues es constante, que en lo primitivo de la Religion Christiana sucedieron muchas cosas; cuya memoria se interrumpiò, ò porque se destruyeron del todo los libros, ò porque quedaron ocultos entre las ruinas, bolviendo despues à conocerse por los documentos, que se encontraron sepultados en la tierra, ò por milagros, y revelaciones, con que se hizo notorio, lo que estava olvidado.

Præterea poterat non legi, poterat non inveniri scriptum, alio: Apostolos prædicasse in illis Provincijs, & nihilominus poterat in illis extitisse talium Apostolorum prædicatio; quia certum est multa in primitiva Ecclesia accidisse, quorum memoria interijt corruptis, vel deperditis libris, & tamen postea cognita sunt, sive per documenta à latebris eruta, sive per miracula, sive per revelationes.

19 En el numero 520. prosigue diziendo, que de la falta de Escritores, no se induce el defecto de las Tradiciones, ò porque la misma Tradicion suple el defecto de los libros, ò porque en la realidad, la Tradicion no es otra cosa, que un libro succesivo de Padres à hijos, como con elegancia lo notò Jacinto Freire de Andrade, y de quien lo tomò Francisco Ferreyra tomo 2. *novæ artis arguitiarum lect.* 25. §. 4. *num.* 14. Luego aunque en tiempo del Pontifice Inocencio I. no se hallasse en los libros la memoria de los Apostoles, que predicaron en Italia, en Francia, en España, &c. pudo continuarse en las Tradiciones de sus Iglesias, las quales no dependen de los libros, porque consisten en la palabra, que no està escrita.

Deinde defectus Scriptorum non inducit defectum traditionum, sed traditio supplet defectum librorum, imò traditio nihil aliud est, quam de patribus ad filios liber succesivus, ut ex Disertissimo Historico Lusitano Hyacinto Freire de Andrade, scripsit eruditissimus Academiæ nostræ Socius Franciscus Ferreira in tomo 2. novæ artis arguitiarum lect. 25. §. 4. *num.* 14. *Vnde licet tempore Sancti Innocentij non extaret in libris memoria Apostolorum, qui prædicaverant in Italia,*

lia, in Gallis, in Hiſpania, in Africa, in Sicilia, & in Inſulis interjacentibus; tamen poterat extare in traditionibus, quæ cum ſint verbum non ſcriptum, non dependent à libris.

Y en el numero 521.

Quo circà audiendus eſt Vir Clariſsimus Franciſcus à Sancto Auguſtino Macedo in Diatriba de adventu Sancti Iacobi in Hiſpaniam cap. 10. §. 5. pag. 83. ubi ait. Adijcio; quocumque tandem ſenſu verba ſumantur, non ruere traditionem, cum Innocentius ſolum mentionem Scriptorum faciat, negetque vſpiam legi. Potuit enim non legi, & tamen trâdi. Quo nihil traditioni detrahitur, quâ nos quidem, uti ſupra ſæpius diximus, nitimur, nec multum de Authoribus laboramus.

20 Siguiendo eſta doctrina, era facil la ſolucion al argumento, que forma el Padre Santa Maria, confeſſando, no era ſolido el argumento negativo, de que usò Inocencio, porque de que no ſe lea un hecho, no ſe infiere bien ſu excluſion: *Potuit enim non legi, & tamen trâdi.* Pero ſi bien ſe repara en las palabras de Inocencio, ſu argumento no ſe fundaba ſolo en no leerſe, ſino tambien en que no ſe hallaba, deſuerte, que el no hallarſe, no era porque no ſe leìa, ſino al contrario, el no leerſe era, porque no ſe hallaba.

Si in iſtis Provincijs (dize Inocencio) *alius Apoſtolorum invenitur, aut legitur docuiſſe. Quod ſi non legent, quia nunquam invenitur, oportet eos hoc ſequi, &c.*

21 Luego ſi el no leerſe era porque no ſe hallava, ni conſtava, ni por teſtimonio de los Eſcritores, ni por tradicion de los Mayores, yà tenemos explicado, que quando un hecho no conſta por ninguna parte, ni por los Eſcritos, ni por Tradicion ſegura, que en eſtas circunſtancias puede ſervir para perſuadir, que voluntariamente, y ſin fundamento ſe eſtablece; pero en lo miſmo que Inocencio dize ſe conoce, que el Padre Santa Maaia, contra la predicacion de San-Tiago, abuſa del argumento negativo, probando, que no ſe halla, porque no ſe lee, ſin probar, que no ſe lee, porque no ſe halla, y aſsi dezimos, que es verdad, que *non legitur*; pero falſo, que *nuſquam inveniatur*, porque aunque no ſe lea, ſe halla por Tradicion de los Mayores.

Pe-

22 Pero ſiguiendo con la Gloſſa la comun inteligencia de las palabras de Inocencio, ſe le niega al Padre Santa Maria, que Inocencio uſaſe del argumenio purè negativo. Por dos razones: La primera es, porque la concluſion que Inocencio deduce es, que la Igleſia de Vgubio, y todas las demàs devian conformarſe con los Ritos, que inſtituidos por el Apoſtol San Fedro, ſe obſervaban en Roma, en orden à la conſagracion de los myſterios, y puntos arcanos de la Religion: Eſto lo infiere de aquel antecedente, que ninguno de los Apoſtoles, fuera de San Pedro, con authoridad propria, è independiente, avia inſtituido Igleſias en Italia, Francia, &c. ſino con orden, y aprobacion de San Pedro; cuyo antecedente lo gradùa de notorio, y tanto, que dize, que no ſe lee, *quia nuſquam invenitur*; eſto es, que las fundaſſen con propria authoridad. Eſto no es arguir con un medio purè negativo, ſino con la notoriedad de una coſa real, y poſsitiva, ayudada de lo negativo de no leerſe, porque no ſe halla, que ninguno de los Apoſtoles con authoridad propria, y ſin orden, y aprobacion de San Pedro, inſtituyeſſe Igleſias en aquellas Regiones.

23 La ſegunda razon conſiſte, en que no ſiempre, el no leerſe un ſuceſſo, ſe funda preciſamente, en averlo callado los Eſcritores, pues muchas vezes procede, de que todos los que tratan del aſſumpto, lo niegan con uniformidad, ò expreſſan lo contrario. La propoſicion de Inocencio, ſegun la explicacion de la Gloſſa, y otros, es, que en aquellas Regiones, ninguno de los Apoſtoles inſtituyò Igleſias, ſino con orden, permiſsion, ò aprobacion del Apoſtol San Pedro. Y ſegun eſta inteligencia, lo que Inocencio dize, que no ſe halla, ò no ſe lee, deve ſer lo contrario; eſto es, que alguno de ellos las inſtituyeſſe con authoridad propria, y privativa, ſin dependiencia del Apoſtol San Pedro. Y eſte no leerſe, no ſe fundava ſolo, en lo que los Authores anteceſſores à Inocencio callaron, ſino en lo que con uniformidad eſcrivieron, pues todos convenian, en que ſolo en San Pedro reſidia, como en Cabeza Suprema de la Igleſia, la poteſtad ſuperior, à quien todos devian rendirſe reverentes. En eſta conformidad, eſcrive San Leon Papa en el Sermon 3.

> *Magnum, & admirabile dilectiſsimi, huic Viro* (eſto es à San Pedro) *conſortium potentiæ ſuæ tribuit divina dignatio, & ſiquid cum eo commune cæteris voluit eſſe Principibus, numquam niſi per ipſum dedit, quidquid alijs non negavit.*

24 Y en la Epiſtola al Obiſpo Athanaſio, de que haze mencion el Padre Labbè tomo 3. concil. à col. 1382.

Inter Beatiſsimos Apoſtolos in ſimilitudine honoris fuit quædam diſcretio poteſtatis; & cum omnium par eſſet electio, uni tamen datum eſt, ut cæteris præemineret.

25 Siguiendo eſte dictamen, el Padre Gretſero, tomo 1. col. 1482. y en el tomo 2. col. 507. utiliza eſta doctrina para conciliar con la Epiſtola de Inocencio, la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, y la de San Pablo en Roma, y otras Regiones.

Datam (dize en el tomo 1.) *reliquis Apoſtolis ſummam poteſtatem, & univerſalem toto terrarum Orbe prædicandi facultatem, ſed dependenter à Petro.*

Y en el tomo ſegundo.

Nec S. Iacobum in Hiſpanias, nec S. Paulum Romam, & in alias Orbis partes conceſsiſſe, niſi ductu, & auſpicijs Petri, tamquam Summi Paſtoris, & Eccleſiaſtici Gubernatoris, & hoc reſpectu Innocentium ſcripſiſſe id, quod ſcripſit.

26 Aludiendo à eſta ſuprema poteſtad de San Pedro, la propoſicion de Inocencio; es claro, que el no leerſe lo contrario, no ſe puede fundar preciſamente en un puro, y negativo ſilencio, ſino en lo que con expreſsion ſe halla eſcrito en favor de la preheminente poteſtad, que San Pedro tenia ſobre todos. Ni de otra ſuerte podia ſuponer el miſmo Inocencio, como coſa ſumamente notoria, lo que afirmava de San Pedro, y negava de los demàs Apoſtoles. *Præſertim cum ſit manifeſtum.* Mas una vez, que aquel no leerſe, de que uſa Inocencio, ſe funde en lo que con uniformidad expreſſaron los Eſcritores anteriores, y de ſu tiempo, en nada le ſufraga al Padre Santa Maria, pues ninguno de los Authores antiguos, que hablan del viage de San Pablo à Eſpaña, dizen alguna coſa poſitiva contra la predicacion del Apoſtol San Tiago: luego el no leerſe en ninguno de ellos, ſolo procede de que la callaron, pero no reſulta de alguna coſa real, y poſitiva, que contra ella eſcrivieſſen.

27 La inutilidad, con que diſcurre el Padre Santa Maria, ſe convence lo primero, porque con ſu miſmo argumento ſe prueba lo contrario; pues es conſtante, que aſsi como en los Authores antiguos de

los primeros Siglos, no se lee, que San-Tiago predicò en España, tampaco se lee, que no anunciò en ella el Evangelio. Pues si porque no se lee su predicacion, se debe inferir, que no predicò en ella; de la misma suerte, porque no se lee, q̃ no predicò en dicha Provincia, se debia inferir, que predicò en ella. Lo segundo, porque el Padre Santa Maria con el testimonio solo de Gregorio VII. que pertenece al Siglo XI. establece el hecho antiguo de aver establecido, y fundado Iglesias en España, los siete Obispos, que desde Roma embiaron San Pedro, y San Pablo, y el argumento que haze el Padre Santa Maria en la forma que lo propone, igualmente milita contra aquel hecho; *Pues desde San Clemente I. Discipulo de San Pedro, y San Pablo, no se lee en escrito alguno, que aparezca del mismo San Clemente, ù de otro Santo Padre, por mas de mil años, que otro alguno huviesse predicado, è instituido la Religion en España, sino San Pablo: luego solo San Pablo, y ninguno otro anunciò en ella el Evangelio.* Y finalmente tantos hechos, como tenemos notados, q̃ admite el Padre Santa Maria, serà preciso borrarlos de sus dos Disertaciones, porque no se leen en ninguno de los Ercritores, que precedieron à Inocencio I. y aun ni en ninguno de los que se siguieron en algunos Siglos.

28 El octavo testimonio, que produce el Padre Santa Maria, es del Cardenal Belarmino en el tomo 1. libro 4. *de Verbo Dei non scripto* en el capitulo 3. donde refuta à Calvino, que falsamente imputava à los Catholicos, que sin discrecion admitian por Tradicion Apostolica todo Rito, y Ceremonia, diziendo, que solo recibiamos por Tradiciones Apostolicas, las que se podian probar que lo eran, con testimonios firmes de los Antiguos.

> *Commune est Calvino, Brintio, & Kemnitio sæpius repetere nos velle omnem ritum Ecclesiæ esse Apostolicam Tradicionem, sine ullo delectu. Calvin. lib. 4. inst. cap. 10. §. 19. Romanenses Magistri extorquere volunt, ut nulla sit apud eos cæremoniola, quæ non pro Apostolica censeatur. At non hoc dicimus, sed eas tantum recipimus pro Apostolicis, quas firmis testimonijs antiquorum probare possumus esse Apostolicas*

29 Asimismo Belarmino en el cap. 9. del referido libro 4. prueba la Tradicion Apostolica del ayuno Quadragesimal con los testimonios de los Padres, retrocediendo desde San Bernardo, hasta el tiempo de los antiquisimos Pontifices Telesforo, y Clemente. *Naõ diz Bellar-*

Bellarmino, que esta Tradiçaõ he verdadeira, porque es Tradicion en si misma, que isso seria dar à questaõ por reposta, mas diz, è proba, que he Tradiçaõ verdadeira, è Apostolica, porque he testemunhada pe los Padres; atè o tempo dos Apostolos. Mas à chamada Tradihaõ de San-Tiago por espaço de mais de mil annos, por nenhum Author fidedigno he testemunhada.

30 Lo mismo resulta del Cardenal Baronio, año 44. de Christo num. 38. donde no apruba, que el Apostol San Simon Cananeo predicasse en Egypto, en Africa, en Britania, no obstante, que lo afirmen Nicephoro, Doroteo, y el Menologio de los Griegos, porque lo dizen sin testimonio de los Antiguos. Las palabras de Baronio, son las siguientes.

> *Simon Chananæus, qui, & Zelotes reperitur dictus quẽ, & Iudam etiam nominatum esse Hieronymus sæpe testatur, in Mesopotamiam profectus populis illis Evangelium annuntiavit, in Persidem etiam tandem abijsse Tradunt Beda in Act. Apostol. & in Martyrologio. Isidorus de ort. & abit. Sanct. cap. 82. & 83. Addunt alij Ægyptum Africam, & Britaniam, ut Nicephorus, & Dorotheus, quos sequi visi sunt Græci in suo ipsorum Menologio. Sed hæc absque aliquo antiquorum testimonio.*

31 Con estos exemplos, de que se vale el Padre Santa Maria, igualmente se arruìnava el hecho de aver embiado desde Roma los Apostoles San Pedro, y San Pablo, los siete Obispos, para que en España plantassen la Religion Christiana, pues este sucesso solo lo establece el Padre Santa Maria, con el testimonio de Gregorio VII. que pertenece al Siglo onze: la misma quenta se debia hazer con todos los demàs sucessos antiguos, que en sus dos dissertaciones admite el Padre Santa Maria, no obstante, que no pueden probarse con testimonios firmes de los antiguos.

32 Solo con leer al Cardenal Belarmino, se conoce es contrario à la regla, que en punto de Tradiciones, establece el Padre Santa Maria. Como los Padres de la Iglesia, contra la malicia de los Hereges, pusieron todo su conato, en defender los ritos, y Practicas de la Religion Christiana, no ay Tradicion ninguna de las que se veneran por Apostolicas, que no pueda apoyarse con sus testimonios; luego con razon escrive el Cardenal Belarmino, que los Catholicos solo admiten por Tradiciones Apostolicas, las que se pueden probar con firmes testimonios

de los antiguos: Pero no dize que eſtos deban ſer Coetaneos, ò poco diſtantes; pues ſin eſta calidad ſe reconocen por Apoſtolicas, algunass que en los dos primeros Siglos, carecian del apoyo de los Eſcritores, como ſe vè en la coſtũbre de no rebautizar à los q̃ deſpues de bautizados por los Hereges, ſe convertian al gremio de la Igleſia, de cuyo eſtilo habla San Aguſtin lib. 2. de Baptiſmo contra los Donatiſtas, en el Capitulo 7. y aſſegura, dimanava de la Tradicion Apoſtolica, como muchas otras coſas, que no ſe encontravan en ſus eſcritos, ni en los Concilios poſteriores, pero con todo eſto ſe debia creer, que las enſeñaron, y encomendaron à la obſervacion de los Fieles, viendo que las practicava toda la Igleſia.

Quam conſuetudinem credo ex Apoſtolica Traditione venientem, ſicut multa, quæ non inveniuntur in litteris eorum, neque in Concilijs poſteriorum, & tamen quia per univerſam cuſtodiuntur Eccleſiam, non niſi ab ipſis Tradita, & commendata creduntur.

33 El miſmo Cardenal Belarmino en el referido Libro 4. Capitulo 3. en la letra H. deſcrive, en que conſiſta en punto de Tradiciones Apoſtolicas la diſtincion de los Catholicos à los Luteranos: y la tercera diferencia que ſeñala, ſe reduce, à que ellos juzgan, que ſi huvo algunas Tradiciones Apoſtolicas, no ſubſiſten aora, porque no ſe puede con ciertos, y ſeguros documentos probar, que ritos fueron ciertamente inſtituidos por los Apoſtoles fuera de los que conſtan por la Eſcritura: al contrario, los Catholicos ſomos de ſentir, que no faltan razones, y caminos ſeguros, pordonde ciertamente ſe prueban las Tradiciones Apoſtolicas.

Illi putant Traditiones Apoſtolicas, ſi quæ fuerunt, nunc non extare, id eſt, non poſſe certo demonſtrari aliquam Apoſtolicã Traditionem. Ita Keminitius ibidem; nullis inquit certis, & firmis documentis probari poteſt, qui ſint ritus certo ab Apoſtolis Traditi, qui ex Scriptura oſtendi non poſſunt. Nos è contrario aſſerimus, non deeſſe certas vias, & rationes, quibus Apoſtolicæ Traditiones oſtendantur.

34 Deſpues en el Capitulo doze eſpecifica las cauſas que influyen, y ayudan à conſervarſe la noticia de las Tradiciones Apoſtolicas, y entre otras, la primera que ſeñala ſon los monumentos antiguos, y libros Eccleſiaſticos: La ſegunda, es el uſo continuo, y perene obſervacion, con que ſe aſſegura ſu concepto verdadero. *Pri-*

Prima eſt Scriptura. Et ſi non ſint ſcriptæ Traditiones in divinis litteris, ſunt tamen ſcriptæ in monumentis veterum, & in libris Eccleſiaſticis. Secunda eſt uſſus continuus, pleræque enim Traditiones ſunt in continua obſervatione.

35 Siendo eſtos dos medios idoneos, para moſtrar la verdad de las Tradiciones, con alta diſcrecion recurre Belarmino al teſtimonio de los Padres, para probar la Tradicion Apoſtolica del ayuno quadrageſimal, retrocediendo con glorioſa fatiga deſde San Bernardo, haſta el tiempo de los antiquiſsimos Pontifices Telesforo, y San Clemente; pero no ſe debe confundir ſer eſte medio utiliſsimo, y eficàz, con ſer medio abſolutamente neceſſario, è indiſpenſable: ſe confieſſa lo primero, y lo ſegundo ſe niega, porque aunque faltaſſe aquel medio, reſtan otros ſeguros para moſtrar la verdad de los hechos antiguos. Vno, y otro concurren en la predicacion de San-Tiago en Eſpaña; ſe prueba con el teſtimonio de Eſcritores claſicos, que aunque no tienen la circunſtancia de Coetaneos, merecen eſpecial reſpeto por ſu antiguedad, y erudicion, como ſon, San Geronimo, Beda, San Iſidoro, y otros de los Siglos ſiguientes, cuyos teſtimonios tenemos defendidos en la obra principal de las violentas explicaciones, con que pretende deſvanecerlos el Padre Santa Maria. Y el defecto de los Eſcritores Coetaneos, ſe ſuple con la Tradicion, y creencia univerſal de las Igleſias de Eſpaña, noblemente acreditada con el continuo uſo, y practica de venerar à San Tiago como à primer Maeſtro ſuyo, con eſpecialidad en la Igleſia de Zaragoza, que lo reconoce por ſu fundador, en el dia en q̃ conſolemne culto venera la Aparicion de la Santiſsima Virgen, como tambien en el dia de la feſtividad de los Convertidos à la Fè, por el Santo Apoſtol.

36 Ni es de mayor eficacia lo que añade el Padre Santa Maria de Belarmino, que refuta à Metaphraſtes, porque eſcriviò muchas coſas, de que no hizieron mencion los Hiſtoriadores antiguos.

Illud autem eſt obſervandum, à Metaphraſte ſcriptas fuſſe Hiſtorias de vitis Sanctorum, multis additis ex proprio ingenio, non ut res geſtæ fuerunt, ſed ut geri potuerunt; addit enim Metaphraſtes, multa colloquia, ſive dialogos Martyrum cum perſecutoribus, aliquas etiam converſiones aſtantium Paganorum in tanto numero, ut incredibiles videantur, denique miracula plurima; & maxima in everſione Templorum, & Idolorum,

lorum, & in occiſsione Perſecutorum, quorum nulla eſt mentio apud veteres Hiſtoricos.

37 En determinar el credito que merecen los eſcritos de Metaphraſtes, Author del Siglo nono, eſtàn diſcordes los Hiſtoriadores; pero aunque muchas coſas de las que refiere en ſus eſcritos, ſean increibles, como expreſſa Belarmino, el motivo que eſte ſeñala, no es porque no conſten por teſtimonio de Eſcritores Coetaneos, ſino porque los antiguos Hiſtoriadores no hizieron mencion alguna, y no es lo miſmo ſer antiguos, que Coetaneos, y como no conſtavan por Tradicion de los mayores, faltandoles tambien el abono de los Hiſtoriadores, ſu verdad no ſe moſtrava por ninguno de los principios, q̃ ſirven para probar los hechos antiguos. Ademàs que Belarmino, no deſecha à Metaphraſtes preciſamente, porque eſcriviò aquellos hechos, de que no hizieron mencion alguna los Hiſtoriadores antiguos, ſino porque añadiò muchas coſas de ſu proprio ingenio, eſcriviò coſas increibles, y refiriò coſas, que ſiendo ſumamente publicas, como la deſtruccion de los Templos, y de los Idolos, y fatales muertes de los Perſeguidores, no era facil que las huvieſſen callado los Eſcritores, como lo nota el docto, y erudito Padre Souſa, tomo 1. part. 2. ſeccion 6. aſſercion 43. fol. 373. num. 826.

Ex quibus demonſtratur, Metaphraſtem non ideo tantum fuiſſe rejectum à Cardinale Bellarmino, quia ea ſcripſit, quorum nulla eſt mentio apud veteres Hiſtoricos ſed quia multa addidit ex proprio ingenio; ſed quia ſcripſit incredibilia, & quia ſcripſit res, quæ cum forent maximè publicæ, ut everſiones Templorum, & Idolorum, occiſioneſque Perſecutorum, non poterant ſileri à Scriptoribus, neque eorum (ſi vera eſſent) poterat deficere mentio apud veteres Scriptores.

38 En orden al Cardenal Baronio, tenemos moſtrado las repetidas vezes que en ſus eſcritos deſecha el argumento negativo del ſilencio de los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes, proponiendo la multitud de ſuceſſos que admite, ſiendo aſsi, que ſolo conſtavan por continua Tradicion de los mayores; à mas de los referidos, ſe convence con lo que eſcrive en el año 69. de Chriſto, num. 13. donde reconoce ſin Eſcrituras, ſolo por la Tradicion, las tres maravilloſas Fuentes, que ſalieron en Roma, correſpondientes à los tres ſaltos que diò la cabeza del Apoſtol San Pablo, en el ſitio en que lo degollaron los Tiranos.

Porrò,

Porrò, & locus ipſe de alijs quoquo nos admonet: quæ, & ſi minime ſcriptis conſignata habeantur, fideli tamen majorum Traditione teſtata redduntur. Tres enim ibi ſcatent fonticuli, &c.

39 Aun en el miſmo teſtimonio alegado por el P. Santa Maria, ſe vè con evidencia, que el Cardenal Baronio no ſe governò por la ſevera regla Critica, que vincula el credito de los hechos antiguos al teſtimonio de los Authores Coetaneos, ò poco diſtantes; pues refiere como verdadero aver eſtado San Simon Cananeo en Perſida, ſin ſeñalar mas fiadores que al Venerable Beda, y à San Iſidoro, que floreci eron, el ſegundo en el Siglo ſeptimo, y el primero en el octavo.

In Perſidem etiam tandem abijſſe tradunt Beda in Act. Apoſt. & in Martyrologio. Iſidorus de ortu, & obit. ſanct. cap. 82. & 83.

40 Ninguno creo ſe atreverà à afirmar ſea tan plauſible, ni con tanta univerſalidad recibida aquella Jornada del Apoſtol San Simon à Perſia, como el viage de San-Tiago à Eſpaña; pues ſi aquella peregrinacion ſe admite ſin teſtimonio de Eſcritores Coetaneos, por relacion ſolo de Beda, y San Iſidoro; porquè la relacion de eſtos miſmos no ſerà baſtante, para afianzar la Venida de San-Tiago à Eſpaña, aunque no ſe encuentren Authores Coetaneos, ò menos diſtantes que la refieran?

41 Por lo que mira al viage de San Simon Apoſtol à Egypto, Africa, y Britania, no reſuelve el Cardenal Baronio abſolutamente, ſiendo ſolo lo que expreſſa, que dicho viage lo añaden, Nicephoro, y Dorotheo, à quienes parece ſiguieron los Griegos en ſu Menologio, ſin teſtimonio alguno de los antiguos.

Addunt alij Ægyptum, Africam, & Britaniam, ut Niceephorus, & Dorotheus, quos ſequi, viſi ſunt Græci in ſuo ipſorum Menologio, ſed hæc abſque aliquo antiquorum teſtimonio.

42 Eſta eſpecie de ſuceſſos, pertenecientes à la Hiſtoria Eccleſiaſtica, que no eſtàn apoyados con la continua Tradicion de los Mayores, ſi por otra parte no tienen en ſu favor la relacion de los Eſcritores antiguos, prudentemente ſe deſechan, porque no conſtando por ninguno de eſtos dos principios, voluntariamente ſe eſtablecen, ſin fundamento alguno en la antiguedad: Por eſta cauſa el doctiſsimo, y juizioſo Padre Suarez en el tomo 4. de Religione tract. 9. cap. 5. numero 8. deſecha aquello, que *nullum habet in antiquitate fundamentum*; y el erudito

en

Padre Gaſpar Sanchez, en el tratado 4. de la predicacion de San Pablo en Eſpaña, pag. 99. num. 27. eſcrive: *nec divinare licet ea de re de qua nihil proditum eſt ab antiquis*: Y Baronio, año 44. de Chriſto, num. 28. *Sed in rebus tam antiquis, & in certis, quid potiſsimum afirmare debeamus non ſatis conſtat.* Eſto no ſucede en aquellos hechos Eccleſiaſticos, que eſtàn apoyados de una antiquiſsima, y continua Tradicion, pues aunque carezcan de Eſcritores antiguos, no por eſto dexan de tener un ſolemne fundamento en la venerable antiguedad, como con alta diſcrecion lo nota el Padre Souſa en el lugar citado. num. 825.

Quæ autem Traditione firmantur, maximum habent in antiquitate fundamentum, nam prius eſt Traditio, quam ſcriptura, ut ſapienter docuit Tertulianus, unde Traditio majus habet in antiquitate fundamẽtum.

CAPITVLO XXXIII.

SE SATISFACEN OTROS LIGEROS ESCRVPVLOS del Padre Santa Maria.

1 EL Padre Santa Maria en ſu ſegunda diſſertacion §. 4. fol. 15. temeroſo de que con el ſilencio de algunos Padres, no aſſegurava el triunfo, porque tal vez por la diſtancia pudieron ignorar las Tradiciones de Eſpaña, recurre à otros, que por mas vezinos, podian eſtar bien informados de ellas.

Dado (dize) *è naõ concedido, que San Clemente, San Hieroteo, Santo Hypolito, Santo Athanaſio, San Cyrillo Hieroſolimitano, antiquiſsimos Padres naõ tiveſſem noticia da pregazaõ de San-Tiago è por eſſa cauſa à naõ affirmaſſen, com tudo he moralmente impoſsivel, que ſendo França immediatamente viſinha de Heſpanha, ſe naõ ſoubeſſe em França eſſa noticia, ou fama da pregaçaõ de San-Tiago: ſe toda Heſpanha pegada à França aſsim o dizia, è ſe eſte ſeudito era Tradiçaõ verdadeira, como à ignoraraõ hum Santo Adon Arzobiſpo de Vienna, è clariſsimo Eſcritor Annaliſta, hum San Pedro Venerabel, illuſtre Eſcritor, è Monge de Cluni, hum Santo Thomas de Aquino, que ainda que naõ era Francez, aſsiſtiò, è illuſtrou à Vniverſidade de Pariz tantos annos? Todos eſtos affirmaraõ fallando dos Apoſtolos, à pregaçaõ de San Paulo em Heſpanha, ſeguindo os veſtigios dos mais antigos Padres, nenhum diſſe, ou inſinuou à de Sans Tiago, differença de que naõ pode ſer outra à razaõ, ſenaõ quo no tempo de*

San-

Santo Adon ainda não havia fama desta pregação Jacobea ou se à havia, elle, nem San Pedro Venerabel, nem Santo Thomàs à quizerao enxerir nos seus escritos, porque à não tiverão por Tradição verdadeira, antes à desprezarão como à hum rumor popular è fama, ou noticia fabulosa.

2 La devilidad de este argumento, se descubre clarameute con lo mismo que dize el Padre Santa Maria, de que San Pablo fue el primero, y unico de los Apostoles, que predicò en España, de cuya circunstancia no hazen mencion, ni Adon, ni San Pedro Venerabel, ni Santo Thomàs de Aquino, siendo assi, que cedià en gloria especial del Apostol: Assi mismo, ninguno de ellos expressa la predicacion de San Pablo en Portugal, como ni tampoco la de los siete Obispos, que en opinion del Padre Santa Maria, embiaron à España desde Roma San Pedro, y San Pablo; y no porque omitieron todo esto, se debe presumir, ò que lo ignoraron, ò que despreciaron su noticia, por vano rumor del Pueblo, juzgandola indigna de ingerirla en sus plausibles escritos.

3 Assimismo Venancio Fortunato pinta con extension la legacion de los Apostoles à diversas partes del Orbe. Y en ella solo haze mencion de S. Pedro à la Ciudad de Roma; de S. Pablo à Illyrico, y la Scytia; de S. Matheo à la Ethyopia; de S. Thomàs à Persidia; de S. Bartholomè à la India; de San Andrès à Acaya, concluyendo esta larga descripcion con S. Martin, à quien illustra con el titulo de Apostol de la Francia, como se puede vèr en el mismo Fortunato; luego hablãdo del viage de San Pedro à Roma passò en Silencio, el q̃ San Pablo huviesse estado, y predicado en ella: assimismo, hablando de la predicacion de San Martin en Francia, no hizo mencion alguna, de que San Pablo huviesse estado en ella, pues de este Apostol solo dize, que estuvo en Illyrico, y la Scytia: Y no por esto se debe dezir, que la razon de esta diferencia, se originò, de que en tiempo de Venancio no avia fama, ò noticia, de que San Pablo huviesse predicado, ni en Roma, ni en Francia, ò si la avia, no quiso ingerirla en sus versos, porque no la tuvo por verdadera, antes bien la despreciò por rumor popular, y noticia fabulosa.

4 De la misma suerte serà tambien moralmente imposible, que siendo España inmediatamente vezina de Francia, no se supiesse en aquella, la noticia de la predicacion de San Pablo, y de aver dexado por Obispos, en la Iglesia Narbonense à su Discipulo Paulo, en la Arelatense à San Trofimo, en la Vienense à Crescento: Pues todo esto lo passò S. Isidoro en silencio, en el capit. LXIX. *de ortu, & obitu*, en que refiere la predicacion de San Pablo en Italia, y España.

Incipiens enim ab Hyeroſolimis, uſque ad Illyricum, & Italiam, Hiſpaniaſque proceſsit.

Pues por ventura eſte ſilencio ſe deberà atribuir, à que San Iſidoro reusò ingerir en ſus Eſcritos aquellas noticias, porque las deſpreciò por fabuloſas, y rumores populares?

5 Para convencer del todo la flogedad del argumento, no ſe neceſſita de mas diligencia, que mirar con reflexion los miſmos Authores, de cuyo ſilencio ſe aprovecha el Padre Santa Maria. Ado Venienſe hablando en el año 59. del viage de San Pablo à Eſpaña, no ſolo omite el de San-Tiago à eſta Provincia, ſino que igualmente calla, que San Pablo huvieſſe eſtado en Narbona de Francia, y huvieſſe dexado en ella por Obiſpo à ſu diſcipulo Paulo; ſiendo aſsi, que haze memoria, de que dexò en la Igleſia Arelatenſe à San Troſimo, y en la de Viena à Creſcente; cuyo ſilencio no ſe puede atribuir, à que ſemejante noticia no quiſo ingerirla en ſus Eſcritos, porque la deſpreciò por fabuloſa, y rumor popular. Ni ſe debe eſtrañar, que eſcriviendo Ado como Anaiiſta, omitieſſe el viage de San-Tiago à Eſpaña en el referido año 59. en que habla de la jornada de S. Pablo à eſta Provincia, pues es cierto, que aquel viage no pertenecia à dicho año. Lo que mas debe admirar, no es eſto, ſino que en ninguno de los años antecedentes haga memoria del Apoſtol San-Tiago el Zebedeo, ni de ſu predicacion à los Judios, ni de ſu martyrio; pues una vez, que omitiò hazer relacion de todo eſto, y aun la memoria del Apoſtol, en el año que le correſpondia, ceſſa la admiracion, de que en el año 59. en que habla del viage de San Pablo à Eſpaña, omitieſſe el de San-Tiago, no perteneciendo à dicho año la relacion de eſte ſuceſſo.

6 San Pedro Venerabel no nombra à Eſpaña, ni dize, que San Pablo huvieſſe eſtado en ella, como falſamente lo ſupone el Padre Santa Maria. Y ſi ſe lee todo lo que alega contra el error de los Petrobuſianos, que enſeñavan no ſe debian eregir Altares, ni Baſilicas, ſe vè claramente, como refiriendo, que San Pedro eſtuvo 25. años en Roma, no haze mencion de que San Pablo huvieſſe eſtado en ella. Aſsi miſmo ſe vè, en la memoria que haze de los primeros Apoſtoles, y Obiſpos de Francia, que no ſolo no expreſſa, que huvieſſe predicado en ella, ſino que nombrando à San Trophymo, à Creſcente, y à Paulo Obiſpo de Narbona, del primero eſpecifica, que era diſcipulo del Apoſtol San Pablo, omitiendo de los otros dos eſta eſpecial circunſtancia. Concluìda la relacion de los Obiſpos de Francia, haze luego tranſito à las partes

del

del Oriente, y numerando los Apoſtoles, que predicaron en ellas, de San Pablo, y San Andrès afirma, que predicaron en Ilyrico, Grecia, y Eſcytia; de San Juan, y San Phelipe en las partes mayores de Aſia; de San Simon, y Judas en los Reynos de Perſia, y en los Pueblos vezinos; de Santo Thomàs, y San Bernabè en las Indias, y partes contiguas al Oriente; de San Matheo en la Ethyopia. Eſto es todo lo que refiere. Y en eſto ſe vè claramente, que no hizo memoria alguna de San-Tiago el Zebedeo, y no haziendola, no ſe debe eſtrañar omitieſſe ſu viage à Eſpaña, de la miſma ſuerte que omitiò ſu predicacion en otras partes, en que ſegun los contrarios predicò à los Judios de la diſperſion. Lo cierto es, que San Pedro Venerabel en todo ſu diſcurſo, no nombra à Eſpaña, y no aviendola tomado en la pluma, què mucho es no eſcrivieſſe el viage de San-Tiago à ella? Y quando huvieſſe hecho alguna memoria de nueſtra Provincia, aver paſſado en ſilencio la predicacion de San-Tiago, no es indicio, de que la tuvieſſe por fabuloſa, y rumor popular; pues vemos, que hablando de San Pablo, ſolo expreſſa ſu predicacion en Illirico, Grecia, y Eſcytia, ſin hazer memoria de que huvieſſe predicado en ninguna parte de el Aſia, expreſſando predicaron en ella San Juan, y San Phelipe.

7 Santo Thomàs hablando de la predicacion de San Pablo, aunque dize, que ſe eſtendiò haſta Illyrico, y Eſpaña, pero no expreſſa, que eſtuvieſſe en Francia, ni haze mencion de que dexaſſe Obiſpos en la Igleſia Arelatenſe, en la de Viena, en la de Narbona; y de eſta omiſion no ſe colige, que el no ingerir en ſus eſcritos eſtas noticias, procediò de tenerlas por vulgares. La predicacion de San Pablo en Eſpaña, ſolo la expreſsò Santo Thomàs en el Capitulo ſegundo de la Epiſtola à los Galatas, en la leccion primera, para explicar el miſterio, con que el Apoſtol llamò Carrera à ſu predicacion fervoroſa; y para eſte fin, quien duda no conducia dar noticia, de que San-Tiago huvieſſe predicado en Eſpaña, y no ſirviendo para lo que eſcrivia, no ſe debe eſtrañar omitieſſe ſu relacion. En el Capitulo 10. de la Epiſtola à los Romanos, en la leccion 3. ſolo dize, que San Pedro, y San Pablo predicaron en el Occidente, declarando, con eſte exemplo, que la fama de la predicacion evangelica ſe extendiò en tiempo de los Apoſtoles, por todo el Orbe. Y aunque para eſte fin, podia tambien conducir la relacion de aver San-Tiago predicado en Eſpaña, con todo pudo omitirla, contentandoſe con hazer ſolo memoria de la predicacion de aquellos dos Apoſtoles en el Occidente, por ſer mas notoria, y porque expreſſada aſsi

en general era inegable ; pues es certiſsimo, que ambos predicaron en Roma. Solo con leer à Santo Thomàs, ſe vè, que tambien omitiò la predicacion de otros muchos Apoſtoles en ſus Provincias, eſpecificando ſolo la de San Mathias en la Ethyopia, la de Santo Thomàs en la India, y la de San Pedro, y San Pablo en el Occidente.

Matthæus enim prædicavit Aæthyopia, Thomàs in India, Petrus, & Paulus in Occidente.

8 Solo con la relacion de la predicacion de eſtos quatro Apoſtoles, explica la extenſion del Evangelio, por todo el mundo. Pues aſsi como omitiò la predicacion de los demàs Apoſtoles, ſin ſer fabuloſa; porque no pudo paſſar en Silencio la de San-Tiago, aunque la tubieſſe por verdadera ? El Eminentiſsimo Baronio, año 58. de Chriſto, numero 51. dize, que San Bernabè predicò en el Occidente.

Qui ad breve tempus Ligures docuit.

9 San Juan tambien predicò en Roma. Y con todo, Santo Thomàs no haze mencion ni de uno, ni de otro, expreſſando ſolo, que San Pedro, y San Pablo predicaron en el Occidente.

10 Aunque los referidos Padres, Adon, San Pedro Venerabel, y Santo Thomàs de Aquino, no ingirieron en ſus eſcritos la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, la cauſa no pudo ſer, la que por ſu arbitrio ſeñala el Padre Santa Maria, de que en aquel tiempo no avia aun fama de ella, y que ſi la avia, la deſpreciaron por bulgar rumor, y noticia fabuloſa. Pues como tenemos moſtrado en la obra principal, ſe hallava eſcrita en el Siglo octavo en el Martyrologio Blumano, al principio del Siglo nono en el Gelonenſe, y dentro del miſmo Siglo en el Chronicon de Ferculpho, en el poema, q̃ compuſo à los doze Apoſtoles Vbalfrido Eſtrabo; todos eſtos eſcrivieron antes que Ado, que murio al fin del Siglo nono, en el año de 879. Y por lo que mira à San Pedro Venerabel, y Santo Thomàs de Aquino, no ſolo ſe hallava eſcrita anteriormẽte fuera de Eſpaña por los referidos, ſino tambien, en el Matyrologio de Nothero, en Metelo Tegerenſe, en Zacharias Chryſopolitano, y otros, que eſcrivieron antes que San Pedro Venerabel, y Santo Thomàs de Aquino; y no es creible, que tantos, y tan Claſicos Authores ingirieſſen temerariamente en ſus eſcritos la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, ſiendo lo mas prudente juzgar tomaron ſu noticia de la Tradicion recivida en ſu tiempo con aplauſo, ù de teſtimonios dignos de toda fè humana, como lo advierte el Cardenal Aguirre.

Ex Traditione ſuo tempore recepta, & teſtimonijs fidedignis.

Si

11 Si se pretende estrecharnos à señalar la causa, que moviò assi à los tres referidos Authores, como à otros de los primeros Siglos, para no incorporar en sus escritos, la predicacion de San-Tiago; la respuesta mas proporcionada, y racional, es dezir, que no es de nuestro instituto adivinar la causa, que influyò en su silencio, quando es notorio son muchisimos los hechos, que han omitido los Escritores de los primeros Siglos de la Iglesia, sin que aora sea facil rumear las razones que ocurrieron. De esta respuesta se vale, como tenemos dicho, el Padre Serri para cortar el argumento, que puede formarse del Silencio de los Padres antiguos contra las Cartas de Abgaro, y nuestro Señor Jesu-Christo, que reconoce dicho Author por legitimas, siendo assi, que despues de las Sagradas Escrituras, no parece se podia alegar cosa mas al proposito para persuadir contra la perfidia de Arrio, la divinidad de Jesu-Christo.

12 Esto que tenia escrito en la obra principal, en solucion al argumento negativo del Padre Santa Maria, tengo aora singular gusto de verlo ilustrado en el tomo primero del doctissimo Padre Sousa, en las dos afferciones 32. y 33. que con utilidad, y gusto se pueden leer, y de mucho que su erudicion expende, solo advierto la gran diferencia que reside entre la predicacion de San-Tiago en España, y la de San Pablo; que San-Tiago vino à España sin passar por la Francia, pero San Pablo antes de predicar en nuestra Provincia, ilustrò à la Francia, dexando en ella Obispos, y fundando Iglesias; de esta desigualdad, resulta la precision de ser mas notoria en Francia la predicacion de San Pablo en España, que la de San-Tiago; luego pudo muy bien suceder se ignorasse en Francia la Venida de San-Tiago à nuestra Provincia, aunque no se ignorasse la del Apostol San Pablo.

Ex eadem ratione poterat Sanctus Ado ignorare adventum Sancti Iacobi in Hispaniam, quin ignoraret adventum Sancti Pauli in eandem Hispaniam. Quia Sanctus Iacobus venit in Hispaniam, quin Transiret per Galliam, & quin in Gallia aliquod reliquisse discipulos, quin in Gallia aliquot fundasset Ecclesias: Sanctus vero Paulus venit in Hispaniam, transeundo prius per Galliam, relinquendo discipulos in Gallia, fundando Ecclesias in Gallia, & inter illas Ecclesiam Vienensem, cui præfecit Crescentem discipulum suum. Ecclesiam nempe illam, cujus fuit Archiepiscopus Sanctus Ado.

13 A todo eſto ſe añade, que quando el argumento abſolutamentē negativo, ſea de alguna fuerza en la Hiſtoria; mas no debe ſerlo quando ſolo ſe funda en el ſilencio de algunos Eſcritores, pues ſu omiſion no quita el valor à las narraciones de otros, que con alta reflexion eſcrivieron anteriormente, ò en el miſmo tiempo, ò poco deſpues: Eſta diferencia, la reconoce el R. P. M. Fr. Jacinto Segura en ſu Norte Critico, en las reglas mas ciertas para la diſcrecion en la Hiſtoria, donde en el diſcurſo octavo del argumento negativo, ſiendo aſsi, que en la diviſion primera del §. 3. lo reconoce por ſolido, quando es abſoluto de todos los Authores, Coetaneos, ò proximos al ſuceſſo; pero deſpues en la diviſion ſegunda prueba con exemplos, no tener fuerza, quando ſolo es particular de unos, ù otros Eſcritores, y en eſta inteligencia concluye diziendo. *De lo dicho en el num 7. y los ſiguientes ſe entenderà el ſentido en que dizen los Criricos*: Argumentum negativum nihil probat. *Quieren ſignificar, que el ſilencio de uno, ò de algunos Authores no vale, quando ay otros teſtimonios poſitivos, ſuficientes à eſtablecer la fè Hiſtorica del ſuceſſo.* Segun eſta regla, ſale claro, que inutilmente recurre el Padre Fray Miguel de Santa Maria al ſilencio de Adon, San Pedro Venerabel, y Santo Thomàs, para impugnar la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, pues importa poco que eſtos la paſſaſſen en ſilencio; quando ſe halla authorizada con claſicos teſtimonios de otros Authores, que la refieren anteriormente, y por otros, que eſcrivieron al miſmo tiempo, que los que la callaron, y ſe ha continuado por los que poſteriormente han eſcrito.

CAPITVLO XXXIV.

SE SATISFACE A OTRO INOPINADO ARGVMENTO del Padre Santa Maria.

1 MVchas ſentencias (dize) ſiguen, y prueban inſignes Theologos, no como dichos de Padres, q̄ expreſſamente las afirmen, ò nieguen, ſino como dichos de Padres, de que como recta conſequencia ſe ſigue, que eſſas ſentencias fueron de la mente de los Santos Padres, v. g. dize Santo Thomàs, y con èl inumerables, y clariſſimos Theologos, que el unico motivo, de encarnar el Divino Verbo, fue el remedio de nueſtro pecado; y prueban eſta ſu ſentencia, porque los Santos Padres afirmando expreſſamente el motivo de aquel remedio,

medio, ninguno otro señalan de encarnar el Divino Verbo, y avian de explicarlo si lo huviesse: luego (infieren) niegan, que huviesse otro motivo de la Encarnacion del Verbo, mas que el remedio del pecado. Los Theologos de la sentencia contraria, como el sutil Escoto con los suyos, y otros muchos no niegan la consequencia, mas distinguen el antecedente diziendo, q̃ el remedio del pecado fue el unico motivo de encarnar el Verbo en carne passible, mas no de encarnar absolutamente; porque la excelencia de este misterio fue bastante motivo; y en prueba de esta su distincion, alegan tambien Textos de Escritura, y Padres; de suerte, que ni Santo Thomàs, ni su sequito, prueban su conclusion mas, que con la no expresion, ò silencio de los Padres; Ni Escoto, ni los suyos niegan, que la sentencia de sus Adversarios, se siga bien de aquel silencio; mas dizen, que no asignar los Padres otro motivo de la encarnacion, mas que el remedio del pecado, fue porque hablavan de la encarnacion en carne passible, y que considerado este misterio de este modo, el silencio de los Padres, es prueba manifiesta de que el Verbo no huviesse venido, si Adàn no pecasse; con que todos los Theologos de la Iglesia despues que se excitò esta question, concuerdan, en que el silencio universal de los Padres, es firme fundamento, y que no se puede afirmar en materia alguna, lo que ellos callaron. Los primeros dizen, no avia de encarnar el Verbo, si no existiesse el pecado, porque los Padres callan todo otro motivo; y los segundos dizen, que de encarnar el Verbo en carne passible, no huvo otro motivo, que el dicho remedio, porque de la encarnacion assi considerada, no assignan los Padres otro motivo.

2 En este supuesto discurre en esta forma: todos los Padres referidos afirman expressamente, que San Pablo vino à España; ninguno de ellos dize, que San-Tiago vino à ella, ni aun levemente lo insinua: luego niegan consecutivamente la Venida de San-Tiago à España. Si los Adversarios me entienden, esta consequencia, es formalmente la misma, que los Theologos no niegan en el exemplo, que propusse de la encarnacion, por donde si la negaren, resisten mas que arrojadamente la doctrina de todos los Theologos.

3 A este estraño argumento, se responde lo primero convenciendo, que todo èl procede en un supuesto falso, como es, que assi Santo Thomàs, como los que siguen su dictamen, arguyan solo con la no expresion, ò silencio de los Padres, pues se fundan en que estos se explican en terminos tan precisos, y claros, como afirmar, no huvo otra causa,

ò motivo de encarnar el Verbo Divino, ſino el remedio del pecado; tanto, que ſin modificacion alguna, obſolutamente dizen, que no vendria, ſino huvieſſe avido pecado. En prueba de eſto, alegan comunmente los teſtimonios ſiguientes.

4 De los Padres Griegos, San Ireneo, que floreciò en el Siglo ſegundo, en el Libro 5. contra las heregias cap. 14. claramente expreſſa, que ſi la naturaleza humana no neceſsitaſſe de la ſalud, ò de ſalvarſe, el Verbo Divino no ſe huvieſſe hecho hombre.

Si no haberet caro ſalvari, nequaquam Verbum Dei, homo factus eſſet.

5 Origines, que viviò en el Siglo tercero, en la homilia 2. ad diverſ. es de ſentir, que ſino huviera avido pecado, el Verbo Divino huviera permanecido como eſtava al principio, ſin hazerſe en tiempo hombre.

Non propter ſeipſum Verbum caro factum eſt, ſed propter nos. Si non fuiſſet peccatum manſiſſet hoc, quod in principio erat Deus Verbum.

6 San Athanaſio, Author del Siglo quarto, en el Sermon 3. contra los Arrianos, afirma, que quitada la neceſsidad, è indigencia de parte de los hombres, el Verbo Divino no ſe huviera veſtido de nueſtra humana naturaleza.

Neceſsitas, quippè, indigentiaque hominum anterior eſt, quam Chriſti nativitas, qua ſublata carnem non induiſſet.

7 San Gregorio Nacianceno, Eſcritor del miſmo Siglo, en la Oracion quarta de Theolog. queſt. 36. num. 6. examinando la cauſa de tomar el Verbo Divino nueſtra naturaleza, no ſolo reſuelve, que fue el prevenirnos la ſalud, ſino que fue la unica, y tanto, que no ſe puede ſeñalar otra.

Quæ autem humanitatis à Deo propter nos ſuſceptæ cauſa extiterit? Profecto ut nobis ſalus pararetur. Quid enim aliud cauſæ offerri poteſt?

8 San Juan Chryſoſtomo, Author del miſmo Siglo quarto, ſobre el Capitulo 9. de San Matheo, en la homilia 31. comentando las palabras, *non veni vocare juſtos, ſed peccatores*, eſcrive con elegancia, que ſolo los Pecadores fueron la cauſa de venir el Divino Verbo.

Adeò enim procul abeſt, ne peccatores abominetur, ut eorum cauſa ſolum adveniſſe teſtatur.

San

9 San Cyrilo Alexandrino, que floreciò en el Siglo quinto, en el Libro 5. dialog. de trinit. afirma igualmente, que ſino huvieſſemos pecado, el Hijo de Dios no ſe huviera hecho ſemejante à noſotros.

Si non peccaſſemus, nec factus eſſet nobis ſimilis filius Dei.

10 De los latinos San Ambroſio, que floreciò en el Siglo quarto, en el Libro de la Encarnacion del Divino Verbo cap. 6. reſuelve, que no fue otra la cauſa, ſino para redimir al hombre, que avia pecado.

Quæ erat cauſa Incarnationis, niſi ut carò, quæ peccaverat, redimeretur.

11 San Aguſtin, que eſcriviò en el Siglo quinto, en varias partes eſtablece la miſma ſentencia. En el Sermon octavo de verbis Apoſtoli, afirma, que ſi el hombre no huvieſſe pecado, no huviera venido el Hijo de Dios al mundo.

Si homo non periiſſet, filius hominis non veniſſet.

Y en el Sermon ſiguiente con mas expreſsion declara, que el ſalvar à los pecadores, fue la unica cauſa de ſu venida.

Nulla cauſa fuit veniendi Chriſto D. niſi peccatores ſalvos facere. Tolle morbos, tolle vulnera, & nulla eſt cauſa Medicinæ.

12 San Leon Papa, que floreciò en el Siglo quinto, en el Sermon tercero de Pentecoſtes cap. 2. es de ſentir, que ſi el hombre formado à la Imagen, y ſemejanza de Dios, huvieſſe perſeverado en el primitivo honor de ſu naturaleza, ſin deſviarſe de la Ley, que le fue impueſta, que el Criador del Mundo no ſe huviera hecho hombre.

Si homo ad Imaginem, & ſimilitudinem Dei factus, in ſuæ honore naturæ manſiſſet, nec diabolica fraude deceptus à lege ſibi propoſita per concupiſcientiam deviaſſet, Creator Mundi, creatura non fieret.

13 San Gregorio el Grande, que floreciò à los ultimos del Siglo ſexto, y principio del ſeptimo, en el lib. 4. reg. cap. 10. es tambien de ſentir, que ſi nueſtro primer Padre Adàn no huvieſſe pecado, no avia neceſsidad, ò no convenia, que el Redemptor huvieſſe tomado nueſtra naturaleza; pues como vino por los pecadores, faltando el pecado, no convenia que vinieſſe.

Si Adam non peccaret, Redemptorem noſtrum carnem ſuſcipere noſtram non oporteret: non enim venit vocare juſtos, ſed peccatores ad pœnitentiam: ſi ergo peccatoribus venit, ſi peccata deeſſent, eum venire non oporteret.

14 Vltimamente Santo Thomàs, que hizo particular eſtudio en ajuſtarſe al comun dictamen de los Padres, y con eſpecialidad al de San Aguſtin, ſe explica en los miſmos terminos en la tercera parte, en la queſtion primera, en el articulo tercero, diziendo abſolutamente, que el hijo del hombre no huviera venido, ſi el hombre no huvieſſe pecado.

Si homo non peccaſſet, filius hominis non veniſſet.

Y luego en el cuerpo del articulo afirma, que como en la Sagrada Eſcritura ſe ſeñale el pecado del primer hombre, por razon de la encarnacion, mas convenientemente ſe dize, que eſta admirable obra la ordenò Dios para remedio del pecado, del tal ſuerte, que no exiſtiendo el pecado, no ſe huviera executado la encarnacion.

Vnde cum Scriptura ubique incarnationis ratio ex peccato primi hominis aſignetur, convenientius dicitur, incarnationis opus ordinatum eſſe à Deo in remedium contra peccatum, ita quod peccato non exiſtente, incarnatio non fuiſſet.

15 Eſto es muy conforme à la que annualmente canta nueſtra Madre la Igleſia.

O, certè neceſſarium Adæ peccatum, quod Chriſti morte deletum eſt! Ofelix culpa, quæ tantum, ac talem meruit habere Redemptorem.

Y en el hymno antiguo B. V.

Peccatores non aborres, ſine quibus nunquam fores.

16 De todos eſtos teſtimonios, y otros, infieren los Authores de la primera ſentencia con baſtante probabilidad, que los Padres niegan, que huvieſſe otro motivo de la encarnacion, *quo ad ſuſtantiam*, mas que el remedio del pecado, porque abſolutamente, y ſin modificacion alguna afirman, que faltando el pecado, *no vendria* el Verbo Divino; y ſi huvieſſe otra cauſa, y motivo, ſolo ſe podia dezir con limitacion, y reſtriccion, que no vendria en carne paſsible; y eſto no baſta para que abſolutamente ſe diga: *no vendria*, como aunque Chriſto no aya de venir al fin del mundo, en carne paſsible, eſto no baſta para que con verdad ſe diga abſolutamente, que no vendrà en el dia del juizio final. Siendo eſto aſsi, es claro, que los Theologos de la primera ſentencia, dizen, que no ſe encarnaria abſolutamente el Verbo Divino, ſi no huvieſſe avido pecado, no ſolo porque los Padres callaron otro motivo, ſino porque lo ſeñalan como unico, diziendo abſolutamente, que no vendria, y que no huvo otra cauſa: En eſta forma, el exemplo no ſir-

ve para el intento del Padre Santa Maria ; pues ninguno de los Padres, que refiere, señala à San Pablo como unico Predicador de Eſpaña, con excluſsion de otro Apoſtol, ni dizen, que ſi no huvieſſe venido, no ſe huvieſſe anunciado en ella el Evangelio.

17 El ſutil Eſcoto, y ſus Diſcipulos, que defienden la opinion contraria, juzgan con baſtante probabilidad, que los referidos Padres en ſus ſentencias, ſolo hablan de la encarnacion, ſegun el modo con que ſe executò en carne paſsible, de la qual el unico motivo con excluſsion de otro, fue el remedio del pecado; mas no de la encarnacion *quo ad ſubſtantiam*, coligiendolo de algunos Textos de la Sagrada Eſcritura, y teſtimonios de Santos Padres, que con probabilidad perſuaden, ſer el motivo, la excelencia del miſterio; y por eſto quando los Padres ſe explican en los referidos teſtimonios, de modo, que ſeñalan por motivo unico, con excluſion de otra cauſa, el remedio del pecado, pretenden, que deben entenderſe ſolo de la encarnacion en carne paſsible; explicacion, que el miſmo Santo Thomàs la reconoce por probable en el articulo citado.

> *Ad ea vero, quæ in contrarium obiciuntur; poteſt reſponderi ſecundùm aliam opinionem; quod illæ loquuntur de adventu in carne paſsibili ad redimendum: redemptio enim non fuiſſet; niſi ſervitus peccati præceſſiſſet, & non de adventu in carne ſimpliciter.*

18 De eſto ſe infiere, que aſsi los de la ſentencia de Eſcoto, como los de la opinion contraria, convienen, en que los Padres en los referidos teſtimonios expreſſan, que ſolo el remedio del pecado fue el motivo de la encarnacion; eſtando ſolo la diferencia, en que unos dizen que hablan de la encarnacion abſolutamente, y *quo ad ſubſtanciam*; y otros de la encarnacio ſolo en carne paſsible. Y eſto no ſolo porque no expreſſan otro motivo, ſino porque claramente lo excluyen por el modo, y terminos formales, en que ſe explican, de que no huvo otra cauſa, y de que no vendria faltando aquel motivo.

19 En eſte ſupueſto, es notorio no conduce para el intento preſente el exemplo de la Encarnacion admirable del Verbo Divino; pues ninguno de los Padres, que alega el Padre Santa Maria, expreſſan fueſſe San Pablo el unico Apoſtol que predicò en Eſpaña, con excluſion de otro: Vna coſa es, que los Padres citados por el Padre Santa Maria, ſolo digan, que San Pablo predicò en nueſtra Provincia; y otra, q̃ ſignifiquen que eſte Apoſtol ſolo annunciò en ella el Evangelio, como los Padres

alegados declararan, no huvo otra cauſa, ò motivo de venir el Verbo, que el remedio del pecado, eſpecialmente en carne paſsible.

20 Reſpondo lo ſegundo, q̃ aun permitido que los Theologos en eſte aſſumpto ſolo arguian con el ſilencio de los Padres, es inutil el argumento, que de eſto ſe deduce; porque reſolver qual ſea el motivo de la Encarnacion, es un hecho, que no perteneciendo à la Tradicion, ſolo ſe liquida prudentemente por lo que nos conſta del Sagrado Texto, conforme à la inteligencia de los Santos Padres, que ſon ſus verdaderos interpretes. Pero la Venida de San-Tiago à Eſpaña, pertenece à la claſſe de aquellos ſuceſſos Eccleſiaſticos, y piadoſos, que ſin eſtar apoyados del Sagrado Texto, ni de los Eſcritores de los primeros Siglos, ſe hallan firmemente corroborados con una cõtinua Tradiciõ, y uſo de las Igleſias, como ſe haze patente en la obra principal. En eſtas circunſtancias, el ſilencio de los Padres, que expreſſan la Venida de San Pablo à Eſpaña, no ſe puede interpretar, como poſitiva excluſion de la Venida de San-Tiago.

21 Eſto parece innegable en los principios del Padre Santa Maria; pues como ſe tiene dicho, ninguno de los Padres que refieren la predicacion de San Pablo en Eſpaña, afirma expreſſamente, que fueſſe el primero, ni el unico; y el callarlo no es conſecutivamente negarlo, pues todo el connato de el Padre Santa Maria es probar, que San Pablo fue el primero y unico de los Apoſtoles, que ennobleciò à Eſpaña con la hermoſa luz del Evangelio. Aſsimiſmo no es dudable, que San Pedro deſde que eſtableciò ſu Silla en Roma, embiò una multitud de Obiſpos à diverſas Regiones; en cuyo numero, incluye el Padre Santa Maria los que vinieron à Eſpaña, y de que haze eſpecial mencion el Cardenal Baronio, año 46. de Chriſto, numero 2. en eſtos terminos.

Quinam vero fuerint, qui diverſis temporibus ad diverſas inſtituendas Eccleſias à Petro ſunt miſsi diſcipuli, & ordinati Epiſcopi: licet Scriptorum innopia obſcurum penè remanſerit; aliquot tamen, quos recenſitos invenimus, hic ennumeraſſe voluimus. Habuit à Petro inſtitutos Epiſcopos Sicilia Pancratium, Marcianum, Berilum, & Philippum; Capua Priſcum; Neapolim Aſpren, aliter Aſprenatem; Tarracina Epaphroditum; Equicolæ populi Marcum, alium tamen ab Evangeliſta; Ptolomæum Nepe; Romolum Feſulæ; Paulinum Luca; Ravena Apollinarem;

rem; Verona Euprepium; Patavium Prosdocimum; Ticidum Syrum; Aquileja post Marcum, Hermagoram; in Gallis Lemovicenses; Tholosani, & Burdegalenses Martialem; Tungrenses, Colonienses, & Treverenses Maternum, nec non Valerium; Rhemenses Sixtum; Arelatenses Trophimum; Senonenses Sabinianum; Cenomanenses Iulianum; Vienna, & Maguncia Crescentem; Catalaunum Memmium; Bituricenses Vrsinum; Aruernenses Austremonium; Sanctonenses Eutropium; Germania Eucharium, Egistum, & Marcianum; Hispania Torquatum, Ctesiphontem, Secundum, Indalecium, Cæcilium, Hesychium, Euphratium, & alios. In Britannia etiam Petri opera Evangelium penetrasse tradunt: haud mirum: ea enim insula anno superiori à Claudio subjugata ad prædicationem Evangelij patuit aditus. Multa his scimus addenda fuisse de compluribus alijs, qui à Petro missi dicuntur discipuli; sed temperantius agimus, consultius existimantes ex multis pauca referre, quam multa incerta, ac nobis non satis explorata coacervare.

22 De este cathalogo de 34. Obispos, fuera de los embiados à España, no se encontrarà de los mas de ellos testimonios Coetaneos, ni poco distantes, por donde conste, que los embiasse San Pedro à dichas Regiones; ni los Escritores, que han hcho mencion de los unos, han hablado de todos. Y no por esto se puede inferir, que positivamente los excluìan: De los embiados à España, no señala el Padre Santa Maria otro testimonio, que el de Gregorio VII. que pertenece al Siglo once, y consiguientemente, si los Authores anteriores hablaron de la misiòn de algunos de los demàs Obispos, que San Pedro embiò à otras Regiones, fue sin hazer memoria de los que embiò à España; y no por esto dirà el Padre Santa Ma-ria, que este hecho consecutivamente lo negaron por diez Siglos, porque otros tantos lo callaron.

CA-

CAPITVLO XXXV.

EN QVE SE PROPONEN, Y SATISFACEN OTRAS dudas, que excita el Padre Santa Maria contra nueſtra Tradicion

1 UNO de los mas arduos empeños, que emprende el ardiente ingenio del Padre Santa Maria, en ſu ſegunda diſſertacion §. 13. Es querer perſuadir, que por eſpacio de mas de mil años, no huvo Tradicion alguna en Eſpaña de que San-Tiago predicaſſe en ella; y para eſta inacceſsible empreſſa, encra ſu poniendo, no ſer lo miſmo, llamarſe un rumor, ò una fama, Tradicion, aun ſiendo admitida por varias Igleſias particulares, y ſuſtentada de hombres doctos, y Santos, que haverſe de creer, y afirmar, que es Tradicion verdadera; porque muchas de eſtas, que ſe llaman Tradiciones, conſtò deſpues ciertamente, que eran falſas, como ſe perſuade con el exemplo de San Cypriano, y otros Santos Padres, y Obiſpos, que acerrimamente quiſieron defender, debian rebautizarſe los Hereges, quando deſpues de bautizados por los de ſus ſectas, venian reconocidos à la Igleſia Catholica, y ningun otro fundamento alegavan, ſino que eſta era la Tradicion de ſus Igleſias. Y con todo, eſta Tradicion era falſiſsima, no obſtante, que con tenacidad clamavan tantos, y tales Obiſpos, tantas, y tales Igleſias: *Logo ainda, que eſtas Igrejas* (eſto es de Eſpaña) *digaõ que he Tradiçaõ o ter San-Tiago pregado en Heſpanha, da qui preciſamente naõ ſe ſegue, que ſeja verdadeira Tradiçaõ.*

2 Aſsimiſmo fue Tradicion de muchas Igleſias particulares, que el Libro con nombre de Paſtor, era canonico, como tal lo citaron San Ireneo, Clemente Alexandrino, Origenes, y Tertuliano; y con todo, es mas que falſa eſta Tradicion: baſtan (dize) eſtos exemplos, infiriendo de ellos, que el clamor popular, y la grande jactancia con que queremos taparlas vocas, gritando es Tradicion de nueſtras Igleſias, nada vale; porque aunque lo fueſſe, podia ſer falſa, como las referidas Tradiciones.

3 Todo eſte diſcurſo del Padre Santa Maria, ſe funda en un ſupueſto falſo, como es, que San Cypriano, y los demàs Padres ſe fundaſſen en la Tradicion; pues ſin hazer mencion de ella, esforzavan ſu dictamen, alegando muchos Textos de la Sagrada Eſcritnra, aunque mal

enten-

entendidos: Quien recurriò en eſta reñida controverſia à ſola la Tradicion, fue el Santo Pontifice Eſtevan, quien con ſola eſta ſentencia: *Nihil innovetur, niſi quod Traditum eſt*; Diſipò todos los diſcurſos, y argumentos, que en contrario proponian aſsi los Obiſpos Africanos, como los Orientales, como con èl gran Padre de la Igleſia San Aguſtin, lo declara el Cardenal Baronio, en el tomo primero, año 53. de Chriſto, numero 21. en eſtos terminos.

Stephanus Papa, idemque Martyr, & ſi ejus ſcripta ſciderint, tamen ex ipſis fragmentum, quod recitat Cyprianus, quam conſtans aſſertor Apoſtolicarum Traditionum, & earum acerrimus propugnator extiterit, facile monſtrat: ſic enim dicebat adverſus omnes, qui ex univerſo Chriſtiano Orbe Viri eruditiſsimi, atque Sanctiſsimi impugnabant Bautiſmum Hereticorum, quod actenus ex antiqua Traditione Eccleſia non reſpuebat: NIHIL INNOVETVR, NISI QVOD TRADITVM EST; agatur, ſcilicet, ac una illæ ſententia, & Apoſtolicæ vocis tonitruo à ſumma arce culminis Paſtoralis intonans, non ſolum Africanorum omnium, ſed, & Orientalium Epiſcoporum molitiones, atque connatus diſiecit, & munimenta illorum ex mille ſcripturæ divinæ locis coagmentata, & male contexta, penitus diſipavit, ut tunc potiſsimum Eccleſia Catholica experta ſit, qualis quantaque vis fuerit antiquæ Traditionis, cum opus fuit innumeras divinæ Scripturæ ſententias perperam intellectas, quæ reſiſtere viderentur, uni cedere TRADITIONI, de qua hæc Auguſtinus: Conſuetudo illa, quæ opponebatur Cypriano, ab Apoſtolorum Traditione exordium ſumpſiſſe credenda eſt, ſicut ſunt multa, quæ univerſa tenet Eccleſia, & ob hoc ab Apoſtolis præcepta benè creduntur, quamquam ſcripta non reperiantur. Cæterum Cyprianus, non adeo vecors fuit, ut Apoſtolicæ Traditioni repugnandam eſſe cenſeret, ſed quia exiſtimaret eam humanam eſſe potius corruptelam, ut quæ ſibi videbatur eſſe divinis ſcripturis adverſa. Quare, & illa verba mox ſubdit: Vnde eſt iſta Traditio? Vtrum ne de Dominica, & Evangelica authoritate deſcendens,

dens, an de Apoſtolorum mandatis, atque Epiſtolis veniens? Ea enim facienda eſſe, quæ ſcripta ſunt, Deus teſtatur. Quod ſi Cyprianus certior redditus eſſet illam revera fuiſſe Apoſtolicam Traditionem, nec adverſam divinis Scripturis, ſanis, ſinceriſque dogmatibus, aud dubium, acquieviſſet, quod, & Auguſtinus afirmat. Verum quam egregius Adſtipulator ſit Cyprianus Apoſtolicarum, ac cæterarrum Eccleſiæ Traditionum præſertim in ritu miniſtrandorum Sacramentorum, mille prope locis eruditè Pamelius adnotavit.

4 En eſto que eſcrive el Cardenal Baronio ſe vè claramente, que San Cypriano, y los demàs Obiſpos no fundavan en la Tradicion ſu errado dictamen, y ſolo el Pontifice, y Martyr Stephano recurriò à ſu ſagrado, para triunfar con ſeguridad de tantos, y tan poderoſos contrarios, como lo confieſſa tambien el Padre Natal Alexandre, en ſu Hiſtoria, Siglo tercero, cap. 3. art. 5. §. 4.

Veritatem ſedulo defendit invictiſsimo Traditionis clypeo.

5 Solo con leer con cuidado à Euſebio en ſu Hiſtoria Eccleſiaſtica Libro 7. Capitulo ſegundo, y tercero, ſe conoce lo primero, que la Tradicion, y coſtumbre antigua haſta San Cypriano, no era de rebautizar à los Hereges; y lo ſegundo, que el Pontifice Stephano inſiſtiò en la Tradicion, y coſtumbre antigua, para rebatir el intento de San Cypriano.

Vtrum oporteret (dize en el cap. 2) *eos qui ſe à quocumque hæreſis genere revocaſſent, lavacro baptiſmatis repurgare: cum ex conſuetudine ab antiquis ducta temporibus in ejuſmodi hominibus in Eccleſiam recipiendis, ſolæ preces, cum manum impoſitione adhiberi ſolerent. Cyprianus* (dize en el cap. 3.) *Carthaginenſis Eccleſiæ Paſtor primus inter homines ejus ætatis, non aliter quam per lavacrum baptiſmati hæreticos, erroris maculis ante ablutos, in Eccleſiam admitendos exiſtimavit: verum Stephanus nihil novi, aut alieni à Traditione ex Apoſtolorum temporibus derivata moliendum arbitratus, hac de re animo vehementer commotus fuit.*

Lo

6 Lo miſmo ſe infiere de lo que eſcrive Nicephoro Calixto en ſu Hiſtoria Eccleſiaſtica Libro 6. cap. 2. donde dize lo ſiguiente.

Id quod ita ex conſuetudine longa in Eccleſia obſervabatur. Quam conſuetudinem primus Cyprianus Carthaginenſis Paſtor mutandam eſſe cenſuit.

Y en el Capitulo 7.

Cyprianus, quippe Apher primus opinatus eſt, oportere eos, qui ab hæreſi converterentur lavacro expiari, & recipi: Stephanus contra, nihil ea in re præter receptam conſuetudinem, novandum eſſe duxit: ſufficere ſcilicet in eis veteri more orationem ſolam, cum manuum impoſitione.

7 Para mayor convencimiento de eſte aſſumpto, es preciſo poner à la letra lo que en eſta materia eſcrive San Aguſtin, en el Libro tercero contra los Donatiſtas, cap. 12.

Ideo autem non ſe novam, aut repentinam rem ſtatuiſſe beatus Cyprianus oſtendit, quia ſub Agrippino jam cæperat fieri. Anni ſunt, inquit multi, & longa ætas, ex quo ſub Agrippino bonæ memoriæ viro, convenientes Epiſcopi plurimi hoc ſtatuerunt. Proinde ab ipſo Agrippino res nova facta eſt. Quomodo autem dicat, atque ex inde in hodiernum tot millia Hereticorum in Provincijs noſtris ad Eccleſiam converſi, non aſpernati ſunt, neque cunctati, immò, & rationabiliter, & libenter amplexi ſunt, ut lavacri vitalis, & ſalutaris baptiſmi gratiam conſequerentur, non video; niſi fortè hoc dicat, exinde in hodiernum, quia nulla de illis, ex quo in Eccleſia per Agrippini Concilium baptizati ſunt, quæſtio alicujus excommunicationis exorta eſt. Cæterum ſi permanebat ab Agrippino uſque ad Cyprianum conſuetudo baptizandi ab Hereticis venientes, ut quid facta ſunt à Cypriano de hac re concilia? Vt quid eidem Iubajano dicit, non ſe rem novã facere, aut repentinam, ſed ab Agrippino inſtitutam? Cur enim Iubajanus de novitate turbaretur, ut eum per authoritatem Agrippini ſanari oporteret, ſi ab Agrippino uſque ad Cyprianum hoc tenebat Eccleſia? Cur denique tot ejus collegæ in Concilio dixerunt rationem, & veri-

tatem consuetudini præponendam, ac non potius dixerunt eos, qui aliud facere vellent, & contra veritatem, & contra consuetudinem facere?

8 En estas palabras se deben advertir dos cosas: La primera, que rebautizar à los bautizados por los Hereges, fue novedad introducida por Agripino. *Pro inde ab ipso Agrippino res nova facta est.* Y siendo novedad introducida por Agripino, antecessor de S. Cypriano, no podia este fundar su sentencia en la Tradicion antigua, derivada de los mayores; pues desde que Agripino estableciò aquel estilo, hasta el de San Cypriano, solo se numeran 41. años, desde el año 215. hasta el de 256. como lo observa el Doctissimo Padre Sousa en el tomo segundo, en el indice Harmonico-Critico §. 13.

Nam error S. Cypriani non nitebatur Traditione, sed anno 256. probabat consuetudinem novam, introductam ab antecessore suo Agripipino, anno 215. hoc est, anno tantum uno supra quadraginta.

9 Lo segundo que se debe notar es, que la novedad introducida por Agripino, no solo era contra la antigua costumbre, sino tambien contra lo mismo que se practicava en los años, que corrian desde Agripino hasta la disputa de San Cypriano. Esto lo colige San Agustin, lo primero, de los Concilios, que San Cypriano tuvo sobre este assumpto; y no parece que podia aver necessidad de tantos congressos, si desde Agripino se huviesse conservado en la Iglesia la costumbre de rebautizar à los Hereges, que bautizados por los de su secta, venian reconocidos à la Iglesia Catholica.

Cæterum si permanebat ab Agrippino usque ad Cyprianum consuetudo baptizandi ab Hæreticis venientes, ut quid facta sunt à Cypriano de hac reconcilia?

10 Lo segundo lo funda San Agustin, en que San Cypriano se escusava con Jubayano, diziendole, que no executava alguna cosa nueva, y repentina, sino instituida por Agripino; y si desde Agripino hasta el tiempo de San Cypriano, se huviesse practicado en la Iglesia semejante rito, ni Jubayano se huviera turbado, y sorprendido de la novedad, ni para sossegar su animo, tenia San Cypriano necessidad de recurrir à la Authoridad de Agripino; pues era medio mas proporcionado, y eficàz, la practica de la misma Iglesia.

Vt quid eidem Iubajano dicit, non se rem novam facere, aut repentinam, sed ab Agrippino institutam? Cur

enim

enim Jubajanus de novitate turbaretur, ut eum per authoritatem Agrippini ſanari oporteret, ſi ab Agrippino uſque ad Cyprianum, hoc tenebat Eccleſia?

11 Lo tercero lo funda San Aguſtin, en lo miſmo que San Cypriano, y ſus Colegas dixeron en el Concilio, que la razon, y la verdad debia preferirſe à la coſtumbre; eſto es confeſſar, militava contra ſu opinion la Practica de la Igleſia; pues ſi eſta eſtuvieſſe de ſu parte, debian haver exclamado, que los q̃ pretendian obſervar lo contrario de lo que ellos dezian, obraban no ſolo contra la razon, y la verdad, ſino contra la miſma coſtumbre, pero recurrir à que la razon, y la verdad, debe ſer preferida à la coſtumbre, es argumento evidente, de que obravan, contra lo que practicava la Igleſia.

Cur denique tot ejus Collegæ in Concilio dixerunt rationem, & veritatem conſuetudini præponendam, ac non potius dixerunt eos, qui aliud facere vellent, & contra veritatem, & contra conſuetudinem facere?

12 No parece ſe puede dudar, que en dictamen de San Aguſtin, San Cypriano para defender ſu ſentencia, no inſiſtiò en el argumento de la coſtumbre, y Tradicion, como conſta del teſtimonio referido, y tambien de lo que dize en el Capitulo ſegundo, donde eſcrive lo ſiguiente.

Quid ergo? Ante Agrippinum à quo iſta cæpit quaſi nova ratio adverſus conſuetudinem dimicans, nunquid non erat Eccleſia? Quid denique poſt Agrippinum niſi ad priſtinam conſuetudinem reditum eſſet alterum moliri Concilium non eſſet neceſſe Cypriano? Nunquid non erat Eccleſia, quia talis per omnia conſuetudo tenebatur?

13 Y en el Capitulo 5. con igual expreſsion repite la miſma ſentencia, diziendo lo ſiguiente.

Ait, quippe, ipſe Cyprianus, ſed dicet aliquis; quid ergo fiet de his, qui in præteritum de hæreſi venientes ad Eccleſiam ſine baptiſmo admiſſi ſint? ... Verumtamen, quæ ſoleret eſſe Eccleſiæ Sanctæ conſuetudo, ſatis idem Cyprianus oſtendit, qui ait, in præteritum de hæreſi ad Eccleſiam venientes ſine baptiſmo admiſſos, dicit etiam in ipſo Concilio Caſtus Siccenſis. Qui contempta veritate præſumit conſuetudinem ſequi, aut

circa fratres invidus est &c. . . . Tamen aliam fuisse Ecclesiæ consuetudinem etiam iste confessus est.

14 Luego si assi San Cypriano, como los suyos en el Congresso, que celebraron confessavan, era otra la costumbre de la Iglesia, de lo que ellos practicavan, su sentencia no la fundavan en la costumbre, y Tradicion. Solo con regiſtrar las Epistolas de San Cypriano, se conoce con evidencia, estuvo tan lexos, de auxiliarse de la Tradicion, que juzga no bastava à fundar prescripcion la costumbre contraria, porque la superava, y vencia la razon, como consta de lo que escriviò à Quinto, Epistola 71. en la qual le dize.

Non est autem de consuetudine præscribendum, sed ratione vincendum.

15 Y aun con mas claridad, expressa lo mismo en la Epistola 73. que escriviò à Jubayano, donde le dize, que inutilmente les arguyen con la costumbre, estando como estàn de la razon vencidos, como si la costumbre fuesse mas poderosa, que la verdad.

Proinde frustra quidam qui ratione vincuntur, consuetudinem nobis opponunt, quasi consuetudo major sit veritati.

Y en la Epistola 74. que escriviò à Pompeyo.

Nec consuetudo, quæ apud quosdam obrepserat, impedire debet quo minus veritas prævaleat, & vincat, nam consuetudo sine veritate, vetustas erroris est, propter quod relicto errore, sequamur veritatem.

Lomismo se colige de la Epistola 75. que escriviò Firmiliano, à San Cypriano, en la qual, le dize lo siguiente.

Quod autem pertinet ad consuetudinem refutandam quam videtur opponere veritati, quis tam vanus sit ut veritati consuetudinem præferat? Aut qui perspecta luce tenebras non derelinquat? Nisi si, & Iudæos Christo adventante, id est, veritate, adjuvat in aliquo antiquissima consuetudo, quod relicta nova veritatis via in vetustate permanserit. Quod quidem adversus Stephanum vos dicere Afri potestis, cognita veritate errorem vos consuetudinis reliquisse.

16 En estas clausulas se vè, lo mucho que temieron, que algunos se vencieſſen à la eficacia del argumento del Santo Martyr Estephano, deducido de la Tradicion, y costumbre, y para precaber este riesgo,

todo

todo el connato lo ponian en perſuadir, que la coſtumbre no podia prevalecer contra la razon, y verdad, inſtruyendolos por eſte medio, à eximirſe de tan poderoſo argumento, diziendo, que conocida la verdad, dexavan el error de la coſtumbre.

17 Todo eſto procediò, de que San Cypriano eſtava entonces engañado como hombre, juzgando que la coſtumbre que ſe le oponia, no tenia ſu origen de los Santos Apoſtoles, por parecerle, que era contra las Doctrinas Sagradas, y por tanto, que ſolo podia reputarſe por abuſo de una Tradicion humana, como lo expreſſa en la Carta referida, que eſcriviò à Pompeyo, y ſe colige de la que à San Cypriano eſcriviò Firmiliano, en la qual aprobando ſus eſcritos, le dize.

Pleniſsime vos reſpondiſtis, neminem tam ſtultum eſſe qui hoc credat Apoſtolos Tradidiſſe. . . Vnde appareret Traditionem hanc humanam eſſe.

18 Me he detenido en eſto, por hazer patente la falſedad, con que en el fol. 95. §. 13. eſcrive el Padre Santa Maria de San Cypriano, *que contra à verdade affirmau ſer Tradiçaõ veridica, que el Bautiſmo dado pelos Hereges ainda com à devida materia, forma, è intençaõ do Miniſtro, era nullo.* Y en el fol. 172. hablando de la opinion de San Cypriano, y ſus ſequazes, eſcrive: *E nenhum outro fundamento allegavaõ, ſenaõ, que eſſa era à Tradiçaõ das ſuas Igrejas; è com tudo eſta Tradiçaõ era falſiſsima.* Conquè verdad ſe puede dezir que no tenian otro fundamento, que la coſtumbre, y Tradicion, quando todo ſu eſtudio era defenderſe con razones, para perſuadir que à la vertad, y à la razon, debia ceder la Tradicion, y coſtumbre que ſe les oponia?

19 Pero aunque San Cypriano, y los Obiſpos que le ſeguian, entendieron era nulo el Bautiſmo conferido por los Hereges, pero no dezian, como falſamente ſupone el Padre Santa Maria, fueſſe nulo, aun ſupueſta la verdadera materia, forma, y intencion del Miniſtro; pues aunque el Sacramento del Bautiſmo pueda ſer informe, porque por algun impedimento no cauſe el fruto, que es la gracia, aun exiſtiendo materia, forma, y intencion; mas no invalido; porque eſſencialmente ſolo conſta de materia, forma, è intencion, entre eſta en recto, ò en obliquo; y querer que no aya Sacramento ſubſiſtiendo todos ſus conſtitutivos, es lo miſmo, que ſer animal racional, y no ſer hombre: San Cypriano, y los ſuyos, negavan huvieſſe verdadero Bautiſmo, porque entendian, aunque falſamente, que en los Hereges no podia hallarſe verdadera forma, ò verdadera intencion.

El

20 El Libro de Paſtor, aunq ne en algunas Igleſias ſe leyeſſe publicamente, eſta coſtumbre no naciò de que lo recibieſſen por Canonico, ſino por muy util, y provhoſo para la inſtruccion de los Fieles; en cuya conſideracion lo aprueba Origines, en la Epiſtola ad Romanos, cap. 16. donde dize.

Puto, quod Hermas hiſte ſit Scriptor libelli illius, qui Paſtor appellatur, quæ Scriptura valde utilis videtur mihi, & ut puto divinitus inſpirata.

21 Ni por eſta ultima clauſula, *divinitus inſpirata*, ſe debe inferir, que Origenes lo venerò como Canonico; pues de ſemejante expreſsion uſa la Igleſia en las obras de algunos Santos Padres, ſin que por eſto ſe declaren por Canonicas, como del Angelico Doctor Santo Thomàs de Aquino, ſe lee en ſu oficio, en la leccion quinta.

Quidquid ſciret, non tam ſtudio, aut labore ſuo peperiſſe, quam divinitus Traditum accepiſſe.

22 El miſmo Origenes, aunque lo reconoce por util, en orden à recibirlo, indica algun ſobreſalto, como conſta de la homilia 8. in numeros.

In libello Paſtoris, ſi cui tamen Scriptura illa recipienda videtur, ſimilia deſignantur.

Y en la homilia 1. en el Pſalmo 37. dize.

Sicut Paſtor exponit: ſi cui tamen libellus ille recipiendus videtur.

23 Y en el Capitulo 1. *Philocaliæ*, no ſolo con eſta moderacion, ſino que abſolutamente expreſſa, que algunos lo deſſechavan. Todo eſto baſtantemente manifieſta, q̃ Origenes no formò de dicho Libro tan alto, y Sagrado concepto, que entendieſſe ſe debia venerar por Libro Canonico.

Proinde nos quod dicitur in Libro, qui inſcribitur Paſtor, & à nonnullis contemnitur.

24 San Athanaſio haziendo mencion de eſte Libro, ſolo lo declara por util, en el Libro de Incarnatione Verbi.

Ex utiliſsimo Paſtoris Libro, &c.

Y en el Libro de *decretis Niceni Synodi* claramente expreſſa, no ſer Canonico, aunque ſus doctrinas puedan alegarſe para arguir, y perſuadir con ellas.

In Paſtore quoque Scriptum habetur, nam, & inde etiam, quamquam hic Liber ex Canone non ſit, allegationes faciunt.

Euſe-

25 Eusebio certifica, que aun en su tiempo se leìa en algunas Iglesias, assegurando à si mismo, que era tanto el aprecio que de el se hazia, que muchos de los Escritores antiguos alegan sus testimonios; aunque con todo esto, su authoridad de ningun modo puede ensalzarse tanto, que se deba anumerar entre las Escrituras aprobadas por el cõsentimiento de todos; entendiendo otros, que dicho Libro era muy nessario, ò conveniente, con especialidad, para los que se instruìan en los primeros rudimentos de nuestra Santa Fè Catholica, como se colige de lo que escive dicho Author en el Libro 3. de su Historia, cap. 3.

Et quoniam Apostolus ipse in salutationibus quas extremæ Epistolæ ad Romanos prescriptæ attexit, inter alios etiam Hermæ cuisdam (cujus opus esse ferunt, qui Pastoris libellus inscribitur) mentionem facit, intelligendum est, lustum, tamen si in quæstionem à nonnullis vocatur; ac propterea à scripturis omnium assensu approbatis, nullo modo annumerandus ducitur; ab alis temen perneccessarium, ijs præsertim, qui jam primis fidei elementis imbuendi sunt, judicatum est, Vnde hoc quidem tempore eum non modo in Ecclesijs palam perulgatum, verum etiam ejus testimonia à nonnullis veterum Scriptorum in suis Libris citata animadvertimus.

26 Lo mismo que Eusebio, certifica Nicephoro Calixto, Hist. Ecl. lib. 2. cap. 46. confessando era dudosa su Authoridad, aunque à algunos les parecia era necessario el referido Libro, con especialidad à los que se instruìan en los primeros rudimentos de la piedad, siendo su leccion tan util, que con ella se assegùravan sazonados, y copiosos frutos.

Accepimus verò inter ambiguæ quoque authoritatis Scripta esse . . . & eum, qui Pastoris habet titulum, quem Hermæ quidam ascribunt ei, cui in Epistola ad Romanos Paulus salutem nunciare jubet: Nonnullis autem is admodum videtur esse necessarius, eis præcipuè qui primâ pietatis discunt rudimenta, multum afferens maturi fructus, & utilitatis. Non pauci quidem certò apud antiquos eo sunt usi.

27 San Geronimo assegura, que dicho Libro se leìa publicamente en algunas de las Iglesias de la Grecia, aunque entre los Latinos era

casi

casi desconocido; y solo lo califica de muy util, tanto, que de sus testimonios se aprovecharon muchos de los Escritores antiguos, como lo refiere en el Cathalogo de los Escritores Ecclesiasticos, por estas palabras.

Hermas .... asserunt Authorem esse Libri, qui appellatur Pastor, & apud quasdam Greciæ Ecclesias etiam publicè legitur, revera utilis liber, multique de eo Scriptorum veterum usurpaverunt testimonia, sed apud Latinos pænè ignotus est.

28 Esta obra tan aplaudida de los antiguos, padeciò despues, como otras muchas, una notable alteracion por la malicioſa astucia de los Hereges, que para protexer sus errores, introduxeron en ella algunas heregias, y fabulas, en sentir del Dotisimo Padre Labeè tomo 1. differt. in Belarm. y del Maestro del Sacro Palacio Juan Maria Brasichensi, in indi. lib. expurg. Por cuya causa Gelasio Papa lo anumerò entre los Libros Apochriphos, como lo significa Sixto Senense en la Bibliotheca Santa, Libro seguudo, fol. mihi 89.

Authoritas hujus Libri paulatim defecit, & à Gelasio demum inter Scripturas dubiæ fidei rejecta est, ut arbitror, ad hæreticorum subersionem, qui inde execrabilium dogmatum præsidia assumebant.

29 Finalmente el Cardenal Belarmino de Scriptoribus Ecclesiasticis, es de opinion, que aunque este Libro fue celebrado de San Geronimo, San Ireneo, y los Escritores antiguos se valieron de sus testimonios, como son, San Clemente Alexandrino, Origenes, y otros; nunca estuvo recibido en el Canon de los Libros Sagrados, y Canonicos.

Tamen nunquam fuit in Canone Sanctorum, & divinorum Librorum.

30 Ni puede inferirse se tuviesse por Canonico, de que en los tiempos primitivos (antes tal vez de adulterarlo la malicia) publicamente se leièsse en algunas Iglesias particulares, para instuccion de los Fieles; pues esto mismo se practicò con la Epistola, que San Polycarpo escriviò à los Philipenses, de la qual assegura San Geronimo en el Cathalogo de los Escritores Ecclesiasticos.

Scripsit ad Philippenses valde utilem Epistolam, quæ usque hodie in Asiæ conuentu legitur.

Y no por esto la recibian como Escritura Canonica, porque solo se leìa por ser muy util para la enseñanza, y buena direccion de los Fieles.

31 Assimismo de la Epistola, que San Clemente Papa escriviò à la Igle-

Iglesia de Corinthio, assegura Eusebio Libro 3. Hist. Ecl. cap. 12. que publicamente se leìa en muchas Iglesias; y no por esto se recibia, como Escritura Canonica.

Hujus vero Clementis una fertur esse Epistola omnium judicio approbata, illustris illa quidem, & digna planè admiratione, quâ tamquâ ex Romanæ Ecclesiæ persona ad Corinthiorum Ecclesiam tum quidem exaravit, cum jam Corinthi gravis esset inflata seditio. Hanc sanè cum veterum, tum nostra ipsorum memoria, plurimis in Ecclesijs publicè lectam usurpatamque cognovimus.

32 Y finalmente en los tiempos primitivos, no solo se leìan en las Iglesias los Libros Canonicos, y Sagrados, sino tambien otras Epistolas escritas por Authores particulares, en quanto servian para la utilidad de los Fieles, como lo advierte Eusebio lib. 4. Hist. Ecl. cap. 22. fundado en lo que escrive Dionysio Obispo de Corinthio:

Declaratque ex pristino more ab antiquis temporibus repetito eam in Ecclesia legi solere: sic enim loquitur: hodie sacrum diem Dominicum celebravimus, in quo vestram Epistolam, quo vos ad studium pietatis cohortaremur, legimus: quam semper, sicut etiam priorem nobis à Clemente missam, ad nostram institutionem legere solemus.

33 Ni tampoco se puede inferir lo veneraßen por Canonico; de que San Ireneo Libro 4. adversus Hæreses cap. 37. lo cita en estos terminos.

Benè ergo pronunciavit Scriptura, quæ dicit. Primo omnium crede, quoniam unus est Deus, &c.

34 Esta escritura que cita San Ireneo, en sentir de Eusebio, Libro quinto, Historia Eclesiastica, cap. 8. haze relacion al referido Libro de Pastor.

Librum item Pastoris non modo legendo cognovit (esto es San Ireneo) *sed etiam approbatione confirmavit, Preclarè inquit, loquitur liber* (*cum Librum Pastoris intelligit*) *qui sic loquitur: Primum omnium unum Deum esse credito, &c.*

35 Pero una cosa es usar del testimonio del Libro de Pastor, para repelèr una heregia, y confirmar un dogma de la Fè, y otra cosa, tenerlo por Canonico: No ay cosa mas regular en los Escritores Ecle-

ſiaſticos, que valerſe de los teſtimonios de los primeros Padres de la Igleſia, para corroborar con ellos las verdades infalibles de la Fè, cuyo eſtilo practicaron tambien los Concilios, para convencer los errores de los Hereges, y no por eſto ſe ha de dezir ſe valieron de ſus Eſcritos, porque los tuvieſſen por Textos Canonicos: San Ireneo deſpues de citar el Libro de Paſtor, para probar la miſma verdad, recurre à lo que expreſsò el Propheta Malachias, el Apoſtol San Pablo, y lo que dixo el miſmo Chriſto por San Matheo, cap. 11. verſ. 27. Eſto miſmo indica, que la Eſcritura del Libro de Paſtor, aunque la citò por util, y eficàz, no como Canonica; y por eſto recurriò para total ſeguridad, y convencimiento, à lo que conſtava del Texto Sagrado.

36 Pero permitamos, que algunos por engaño lo creyeſſen, y citaſſen por Canonico; con todo, eſta noticia, no la adquirieron por el conducto de una conſtante Tradicion; antes bien, como eſcrive el Cardenal Baronio, año 53. de Chriſto, numero 10. en el Concilio Niceno, ſolo ſevalieron los Padres del medio de la Tradicion, para ſeparar la luz de las tinieblas, los Libros verdaderamente Canonicos de los Apochriphos, que diſimulados con la inſcripcion del titulo, ſe confundian con los legitimos.

Sed unde hæc, illa adeo firmiter, & abſque ulla dubitatione conſtituit? Non quidem ex ſimplici Scriptorum titulo; quandoquidem multa alia Evangelia, Epiſtolæ, Actas, & relationes erant (ut vidimus) Apoſtolorum titulo prænotata, quæ reſpuit, ſed hæc ipſorum eſſe germana, non aliunde, quam Eccleſiaſtica Traditione, potius didiciſſe.

37 Pero aun permitido, que las dos noticias de rebautizar à los Hereges, y de ſer Canonico el Libro de Paſtor, eſtuvieſſen authorizadas con la Tradicion de algunas Igleſias; de eſto no ſe puede inferir, que nada valga la Tradicion de todas las Igleſias de Eſpaña, para aſſegurar el credito de la Venida de San-Tiago; porque aunque pudieſſe ſer falſa, como las dos referidas Tradiciones, eſta no repugnancia, metaphyſica, ò ſi quiere moral contingencia, no es titulo ſuficiente para declararla actualmente por inutil, diziendo, *que nada vale, porque puede ſer falſa*; pues ninguna coſa ſe condena, porque ſea poſsible ſu falſedad: Eſto es arguir de *potencia ad actum*, cuyo modo de inferir ſe reconoce en todas las Eſcuelas por vicioſo: no ſiendo aſsi, debiamos deſechar todos los hechos contingentes hiſtoricos, y todas ſus Tradicio-

cio-

ciones, por mas que conſten de Eſcritores Coetaneos, con el pretexto, de que no ſiendo verdades infalibles, pueden ſer falſas.

38 La gran diferencia, que interviene entre nueſtra plauſible Tradicion, y las dos referidas, ſe conoce claramente por la deſigualdad notoria de los ſuceſſos. La de la Venida de San-Tiago à Eſpaña, ha permanecido ſiempre ſin alteracion radicada en ſus Igleſias; y aunque deſpues de dilatados Siglos padeciò alguna ligera contradicion, por lo que eſcriviò el Cardenal Baronio en ſu tomo nono, toda eſta authorizada opoſicion no baſtò à obſcurecerle ſu antigua gloria, antes bien, como nota el Excelentiſsimo Señor Marquès de Mondejar, quedò con mucha mayor firmeza, como executoriada en juizio contradictorio, por ſentencia, y decreto de la Santa Sede, de que eſpecialmente tenemos tratado en la obra principal, deſvaneciendo, lo que ſobre eſte particular punto, ha maquinado el Padre Santa Maria: baſte por aora inſinuar, lo que en credito de la firmeza de nueſtra Tradicion, eſcrive en el Capitulo 12. de los hechos Apoſtolicos, v. 2. la alta erudicion de Cornelio Alapide, hablando de San-Tiago.

Eum in Hiſpaniam prædicaſſe univerſalis eſt, immemorabilis, non tantum Hiſpaniæ, ſed, & Fidelium ubique Traditio, cui refragari nemo poteſt.

Lo contrario, vemos ſucediò con las dos referidas Tradiciones, ò noticias; pues caſi en ſu miſmo oriente, quedaron infelizmente ſepultadas en el ocaſo del deſprecio; cuya deſigualdad de fortunas, es argumento claro de ſer las unas falſas, y la nueſtra verdadera; pues como dize con elegancia San Aguſtin.

Ocultari poteſt ad tempus veritas, vinci non poteſt: florere poteſt ad tempus iniquitas, permanere non poteſt.

39 A eſto ſe añade, que la contradicion primera, que deſpues de muchos Siglos ſe excitò contra nueſtra ſolemne Tradicion, no naciò, ni fue apoyada de los miſmos de la nacion, ſino de los eſtraños, que por la diſtancia, no podian eſtar con tanta perfeccion enterados de las Tradiciones particulares de nueſtras Igleſias, y por eſtas circunſtancias, y otras que ſe callan, por la opoſicion eſtrangera, no ſeles diſminuye ſu antiguo credito; pues como advierte el Cardenal Aguirre tomo 1. diſ. 9 de primis Hiſpaniæ Concilijs, excurſ. 9. num. 122. en punto de Tradiciones peculiares, debe ſer preferido el juizio de los proprios, al dictamen de los eſtraños.

In his quæ expectant ad purum factum, ſive Traditionem alicujus peculiaris Regionis, Provinciæve, non tam debere attendi judicium Exterorum, licet Antiquiores ſint, quam indigenarum, in quibus quaſi per manus tranſmiſſæ ſervantur Traditiones peculiares. Exteri enim, & præſertim ij, qui numquam peregrinati ſunt per diverſas Mundi plagas, nequeunt tam benè noſſe, quid in unaquaque Regione acciderit, aut contingat, ac ij, qui ibidem nati ſunt, & vitam duxerunt.

40 Eſta maxima procede, aun quando los Authores eſtraños ſon mas antiguos, *licet antiquiores ſint*: pues que ſerà quando ſon muy modernos? Eſta es una de las leyes aprobadas, y preſcriptas para el buen methodo de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, por la ſabia real academia Portugueſa, en el dia 9. de Octubre, del año 1726.

Nulla habeto fidem Authoribus extraneis in ijs, quibus contradicunt indigenis regionis illius, de qua ſcribitur.

41 En defender lo ſolido de eſta regla, deſperdicia mucha erudiccion el Sapientiſsimo P. Souſa tom. 1. fol. 443. deſde el n. 996. haſta el num. 1010. Lo cierto es, que los eſtraños dàn fè de los ſuceſſos por lo que han oìdo, y los proprios pueden darla de lo que vieron; y por lo regular, y *cæteris paribus*, mas digno de credito debe ſer un teſtigo, que aſſegura averlo viſto, que el que ſolo dize, averlo oìdo.

Neque legi iſti (eſcrive el Padre Souſa) *non obtemperandum dixerit, niſi, qui aſſeruerit magis credendum teſti aurito, quam occulato, nam Scriptores exteri ſemper teſtantur de rebus auditis; indigenæ vero de plurimis viſis. Et ſemper magni fieri ſolita eſt illa Plautini Strophanis ſententia: Pluris eſt occulatus teſtis unus, quam auriti decem (Plaudus in Truculento Act. 2. ſcen. 6. verſ. 8.*

42 A la luz de eſta verdad, ſe percibe con claridad la gran diferencia de nueſtras Tradiciones, à las dos referidas, con quienes haze cotejo el Padre Santa Maria, ſin advertir, que nueſtras Tradiciones no han ſido repelidas por los Eſcritores Eſpañoles: pero aquellas dos Tradiciones fueron rechazadas por los que no ſe pueden conſiderar como eſtraños; pues los que fulminaron ſentencia contra ellas, fueron princi-

pal-

palmente dos Sumos Pontifices ; contra la primera, el Santo Martyr Estephano ; y contra la segunda, Gelasio Papa, que declarò por Apocrhipho, el Libro de Pastor ; y perteneciendo los dos puntos à la Religion, su examen toca especialmente à la Iglesia Romana ; y como dize el Cardenal Baronio en sus notas al Martyrologio Romano, en el dia 26. de Abril.

In his quæ sunt Romanæ Ecclesiæ, major est adhibenda fides ejus alumnis, quam cæteris.

43 Quando el Padre Santa Maria con todo esto, no se dè por vencido, no podrà negarnos, que todo el argumento que fabrica con aquellas dos Tradiciones, solo sirve de arruinar su gran principio, y otras Tradiciones, à que dà firme assenso. Este Escritor establece por relacion de Apolonio, ò sea Thraseas, la Tradicion de aver nuestro Señor Jesu-Christo mandado à sus Apostoles, no saliessen de Jerusalen, ù de las Provincias de los Judios, en los dozè primeros años. Assimismo admite la Tradicion de aver S. Pablo predicado en Francia, y España; la de aver Santo Thomàs Apostol anunciado el Evangelio en la India ; y finalmente establece por regla precisa, ò indispensable para el credito de las Tradiciones, que ayan de estar contestadas por Escritores Coetaneos, ò poco distantes de los sucessos. Y todo esto se haze insubsistente, si de las dos referidas Tradiciones se puede formar contra otras argumento solido; pues por aquellas dos Tradiciones, que con el tiempo se convencieron de falsas, clamavan celebres, y antiguos Padres: por la primera de rebautizar à los Hereges, bautizados por los de su secta, cinquenta Obispos Orientales, y setenta y uno Africanos, como dize el Padre Santa Maria ; y por la segunda, como el mismo expressa, San Ireneo, San Clemente Alexandrino, Origenes, y Tertuliano: luego tambien de esto se podia igualmente inferir, que la Tradicion referida por Apolonio, y las demàs, que estàn contestadas por Escritores Coetaneos, ò poco distantes, *nada valen, porque pueden ser falsas, como las referidas dos Traditiones.*

44 Mas no por esto se debe presumir, sea nuestra idea admitir sin discrecion todo genero de Tradiciones ; pues como advierte el Cardedal Baronio año 53. de Christo, numero 6. no es una misma la razon, respecto de todas las Tradiciones, y costumbres, assi como no son unos mismos los principios, de donde se derivan. Aquellas Tradiciones son dignas de reprobarse, que se han introducido, y pretendido establecer, contra lo que prescriven las leyes divinas, como lo eran las

Tra-

Tradiciones, que tanto idolatravan los perverſos Fariſeos, por cuya cauſa las combatieron, nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, y los Santos Apoſtoles, aunque como obſerva el miſmo Baronio, num. 8. el oponerſe à ellas, no fue por ſer traìdas por hombres, ſino porque eran ſuperſticioſas, y torpes, contra la Ley Divina.

Non quia ab hominibus Traditæ, ſed quia contra Dei legem ſuperſtitioſæ, & turpes eſſent.

Mas al contrario aquellas Tradiciones, que eran pias, y Santas, merecieron ſer alabadas de la boca Divina, y citadas para edificacion, y exemplo, como ſucediò en los Recabitas, de cuyos hechos haze mencion el Propheta Jeremias, declarando conſiguieron el alto honor de ſer atendidos del Altiſsimo, porque obſervaron con fidelidad las Tradiciones de ſus mayores.

Cæterum quæ piæ fuiſſent (eſcrive Baronio) *ac ſanctæ, Domini ſunt ore laudatæ, immò in exemplum adductæ, ut conſtat de Rechabitis, cujus rei geſtæ hiſtoriam Ieremias Propheta exactè deſcripſit: qui, & in fine quantam ea de re, quod Parentum Traditioni obedierint, apud Deum gratiam promeruiſſent hæc ſubdit: Pro eo quod obediſtis, &c. Sed quid hoc, niſi ſtabiliſſe Rechabitarum Traditiones, ut perpetuo integræ permanerent?*

45 En el Capitulo penultimo de eſta obra ſe moſtrarà, que nueſtras dos cèlebres Tradiciones, no pertenecen à la primera eſpecie, ſino ſolo à la ſegunda; pues ſon de las que conformè à la regla de San Aguſtin, ſe deben obſervar con puntualidad, porque no contienen coſa contraria à la Santa Fè, ni à las buenas coſtumbres, ſirviendo ſolo de excitar, y adelantar la devocion chriſtiana, y piedad de los Fieles; como ſe experimenta en Zaragoza, en el numeroſo concurſo, que con indecible anſia viſita la Angelica Capilla de Nueſtra Señora del Pilar, en la creencia de ſer aquel dichoſo ſitio, en que la Santiſsima Virgen ſe le Apareciò al Apoſtol San-Tiago, como tambien ſe convence con la fervoroſa devocion, conque no ſolo aora, ſino yà en el Siglo nono ſe reverenciavan en Eſpaña las reliquias de San-Tiago; pues como aſſegura Nothero, Author de aquel tiempo, eſta eſpecial veneracion procedia de la creencia, y Tradicion, de aver ſido el primero que la iluſtrò con la luz del Evangelio.

Hu-

Hujus Beati Apoſtoli (eſcrive Nothero) *ſacratiſsima oſſa ad Hiſpanias tranſlata, & in ultimis eorum finibus contra mare Britanicum condita, celeberrima illarum gentium veneratione colluntur; nec immerito, quia ejus corporali præſentia, & doctrina, atque ſignorum eficacia, ibidem Populi ad Chriſti fidem converſi referuntur.*

46 Vltimamente, el Padre Santa Maria en el fol 25. de ſu ſegunda diſſertacion, dize, que para ſeguridad de las Tradiciones *ſe deben moſtrar eſcrito, ou outro documento equivalente firme, è proximo, ao ſucceſſo.* De eſta diſyuntiva, tenemos probado en la obra principal, Capitulo 2. que aunque nueſtras dos antiguas Tradiciones, carezcan de Eſcrituras Coetaneas, ò poco diſtantes, tienen en ſu favor documentos equivalentes, en los nobles veſtigios, que ſe veneran en Eſpaña, los quales con muda retorica perſuaden con eficacia ſer verdadera la Venida de San-Tiago, y la Aparicion de la Santiſsima Virgen al Santo Apoſtol, como de otros lugares, y veſtigios de antiguedad, que no exceden en nobleza, forma igual concepto el Cardenal Baronio, cuyo teſtimonio tenemos alegado en el lugar referido.

47 De eſto, ſe infiere una notable diferencia de nueſtras dos antiguas Tradiciones, à las dos, con quienes las coteja el Padre Santa Maria: Eſtas propriamente ſon de unos aſſumptos, que principalmente pertenecen à la eſpeculacion del diſcurſo; pero las nueſtras, ſon de ſuceſſos, que quedan permanentes ſeñales, y nobles veſtigios; y eſta eſpecie de Tradiciones, que ſe originan de los miſmos hechos, eſtàn menos expueſtas à engaños, que las que ſe originan de la eſpeculacion de las doctrinas, porque en los miſmos veſtigios, que permanecen, queda afianzada la ſegura continuacion de la noticia: Eſta diferencia, es conforme à lo que eſcrive San Juan Chryſoſtomo, ſobre el Capitulo 11. de San Matheo, en la homilia 37. donde dize.

Cum nemo ignoret teſtimonium, quod à rebus Trahitur, certius eſſe, quam verborum, & abſque ulla ſuſpicione.

CAPITVLO XXXVI.

SE CONTINVA EL ASSVMPTO, SATISFACIENDO A otro exemplo, de que se vale el Padre Santa Maria.

1 AMas de los exemplos referidos, el Padre Santa Maria alega otro mas estraño, en abono de su idea. Y es el Concilio quarto Toletano, en el qual (dize) se engañaron, y tan gravemente, todos los Obispos determinando, y todas las Iglesias consintiendo, que no se digesse en el Oficio Divino: *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto*, sino: *Gloria, & honor Patri, &c.* Y esto contra la Tradicion Apostolica, contra el primer concilio General Niceno, contra los Santos, y antiquisimos Padres de la Iglesia; yerro, en que no hemos de dezir, que los dichos Toledanos cayeron por malicia, sino por ignorancia, que no tenemos otra disculpa que darles; pues porquè no podrà ser engaño, ò yerro Historico, que San-Tiago predicasse en España, aunque todas las Iglesias assi lo digessen?

2 Este argumento, es tan presumptuoso, tan agrio, ofensivo, y denigrativo, que porque no se presuma alterada la traduccion, lo copiarè à la letra, en los mismos terminos, con que lo propone en su Idioma Portuguès. En el fol. 96. dize assi. *Se no Concilio quarto Toletano se enganarão, è tão gravemente todos os seus Bispos determinando, è todas as suas Igrejas consentindo, que se não dissesse no Officio Divino*: Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto, *senão*: Gloria, & honor Patri, &c. *è isto contra à Tradiçaõ Apostolica, contra o primeiro Concilio General Nyceno, contra os Sanctos, è antiquisimos Padres da Igleja, como mostrey na minha dissertaçaõ* (esto es en la Latina) *erro, emque não avemos de dizer, que os ditos Toletanos cahirão por malicia, se não por ignorancia, que não temos outra desculpa, que darlhe; porque não podiera ser engano, è erro Historico, que San-Tiago pregou em Hespanha, ainda que todas as suas Igrejas dissessem o contrario?*

3 Este arrojo, manifiesta el ciego encòno, con que el Padre Santa Maria tomò la pluma contra nuestra venerada Tradicion, atropellando la inmunidad debida à los Santos, y respetosos Padres, que concurrrieron en aquel Concilio, como tambien el decoro à todas las Iglesias de España; à aquellos, porque decretaron; y à estas, porque consintieron, y abrazaron lo que se oponia à la doctrina Apostolica, al primer Con-

ci-

cilio General Niceno, à los Santos, y antiquiſsimos Padres de la Igleſia, haziendolas aſsimiſmo indignas de credito, aunque todas con uniformidad conteſtaſſen la Venida de San-Tiago à Eſpaña; pero en uno, y otro hemos de hazer patente, lo injuſto de eſta negra calumnia.

4 La providencia que en el Concilio quarto Toletano tomaron los Padres, ſe dirigiò, à la puntual obſervancia de lo determinado en el Conciliotercero Toletano, en el qual, con el alto fin de extinguir del todo el error de los Arrianos, ſe anatematizò à los que no dixeſſen: *Gloria, & honor Patri, & Filio, & Spiritui Sancto*; porque el hazer eſta expreſſa confeſsion, lo concibieron por medio muy conveniente, para oponerſe à los de aquella peſtifera ſecta, que al Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo, los dividian en el honor, y gloria, diziendo, que no debian ſer con igualdal glorificados, y venerados; como conſta de la confeſſion, que hizieron en dicho Concilio de la Santa Fè Catholica, cuyo articulo doze, fue dezir lo ſiguiente.

Quicumque Patrem, & Filium, & Spritum Sanctum, honore, & gloria, & divinitate ſeparat, & diſjungit, anathema ſit.

Y en el articulo 13.

Quicumque Filium Dei, & Spiritum Sanctum, cum Patre non crediderit, eſſe gloriſicandos, & honorandos, anathema, ſit.

Y en conſequencia de eſto, el articulo ſiguiente es.

Quicumque non dixerit: gloria, & honor Patri, & Filio, & Spiritui Sancto, anathema ſit.

5 Deſpues de celebrado eſte Concilio, en el año de Chriſto 589. en que lo conſigna el Cardenal Aguirre, aquella norma ſe invertiò por algunos, omitiendo al fin de los Pſalmos, la particula *honor*, diziendo ſolo *Gloria Patri, &c.* Y en eſta conſideracion, los Padres del Concilio Toletano 4. celebrado en el año 633. decretaron, ſe practicaſſe ſin alteracion, el methodo anteriormente eſtablecido, diziendo, en el Capitulo 15.

In fine Pſalmorum non, ſicut à quibuſdam hucuſque, gloria Patri; ſed gloria, & honor Patri dicatur; David Propheta dicente: afferte Domino gloriam, & honorem; & Joannes Evangiliſta in Apocalypſi: audivi vocem cœleſtis exercitus dicentem: honor, & gloria Deo noſtro ſedenti in trono. Ac per hoc hæc duo ſic

oportet in terris dici, ſicut in cælis reſonant: Univerſis igitur Eccleſiaſticis hanc obſervantiam damus, quam quiſquis præterierit, communionis jacturam habebit.

6 De eſto ſe infiere, que el methodo de cantar al fin de los Pſalmos, el *gloria, & honor*, no fue novedad introducida por los Padres del Concilio 4. Toletano; pues quarenta y quatro años antes, ſe anathematizò à los que no dixeſſen, *gloria, & honor.* Pues ſi eſta providencia, que tomaron los Padres del Concilio 3. Toletano, fue Santa, y buena, porquè ſe juzgò conveniente para extinguir con mas ſeguridad, el error de los Arrianos; porque no ſerà laudable, que por el miſmo fin, los Padres del Concilio 4. Toletano, mandaſſen continuar el miſmo methodo?

7 En prueba de eſto, no ay mas neceſsidad, que conſiderar con ſeria, y chriſtiana reflexion, el alto merito de los que concurrieron en uno, y otro Concilio. En el tercero, los Metropolitanos, y Obiſpos, que perſonalmente aſsiſtieron, fueron ſeſenta y tres, y entre ellos San Leandro, Arzobiſpo de Sevilla; pues para conocer, que no procedieron con ignorancia de la Tradicion Apoſtolica; de lo decretado en el Concilio General Niceno; de la doctrina de los antiquiſsimos Padres de la Igleſia, baſta leer las acertadas providencias, y diſpoſiciones, que ſe dieron en dicho Concilio, juntamente con las humildes reverentes confeſsiones, y celoſas proteſtaciones que hizieron primero, anathematizando à todos los que deſpreciaſſen la Fè eſtablecida en el Concilio Niceno, y en otros, aprobando, y ſubſcriviendo à todas ſus conſtituciones.

Qui fidem ſpernit Niceni Concilij, anathemaſit.... Conſtitutiones verò Sanctorum Conciliorum Niceni, Conſtantinopolitani, Epheſini, vel Chalcedonenſis, quas gratiſsima aure audivimus, & confeſsione noſtra veras eſſe probavimus, de toto corde, de tota anima, & de tota mente ſubſcripſimus.

Luego ſi lo primero, que executaron, fue oìr atentos las conſtituciones eſtablecidas por el Concilio Niceno, y los demàs, ſubſcriviendo, y aprobandolas con toda ſu Alma, es evidente, que con previſion de lo diſpueſto, por el Concilio Niceno, Conſtantinopolitano, Epheſino, ò Chalcedonenſe, anathematizaron à los que no dixeſſẽ. *Gloria, & honor.*

8 Los Padres, que concurrieron en el Concilio 4. Toletano entre

Me-

Metropolitanos, y Obiſpos, los Perſonales de Eſpaña, y Francia fueron ſeſenta y dos; y entre ellos nueſtro San Braulio, y San Iſidoro, como preſidente del Concilio; pues qualquiera, que conſidere la elevada Sabiduria de ambos; ſu continua leccion en la Sagrada Eſcritura, en los Concilios, y en los Santos Padres; condenarà por delirio, atribuirles tan enorme, y fea ignorancia, como aver errado en determinar, ſe digeſſe al fin de los Pſalmos, *Gloria, & honor*, por no ſaber, ni las Tradiciones Apoſtolicas, ni los decretos del Concilio General Niceno, ni las doctrinas de los Antiquiſsimos Padres de la Igleſia. Veanſe todos los Authores claſicos, que con ſumo acierto han eſcrito ſobre el dicho Concilio 4. Toletano, como ſon Loayſa, Binio, el Cardenal Aguirre, Cabaſucio, y Marco Bataglino, y no ſe hallarà, que ninguno de ellos haya notado, y ſigilado de error, ſe mandaſſe añadir la palabra *honor*; ſolo el Padre Santa Maria, es el unico que ha penetrado los defectos, que no han deſcubierto los mas Eruditos.

9 Con tres razones ſe convence, que el dezir *Gloria, & honor*, no puede ſer contra la Tradicion Apoſtolica; ni contra el primer Concilio General Niceno, ni contra los Santos, y antiquiſsimos Padres de la Igleſia. Lo primero, porque aunque la Igleſia en unos Hymnos ſolo uſſe del termino *Gloria*, diziendo: *Deo Patri, ſit Gloria*, es cierto, que en otros uſa del *honor, y Gloria*, como ſe vè en el Hymno del Adviento, en el de todos los Santos, en la feſtividad de Santa Cecilia, y en en el comun de Virgenes.

Virtus, honor, laus, Gloria,
Deo Patri cum Filio,
Sancto ſimul Paraclito,
In ſæculorum ſæcula.

10 El methodo que uſa la Igleſia al fin de los Hymnos, correſponde al *Gloria Patri*, que ſe canta al fin de los Pſalmos; pues ſi el uſar de ambos al fin de los Hymnos, no es contrario, ni à la Tradicion Apoſtolica, ni al Concilio Niceno, ni à la doctrina de los Padres; porquè ha de ſer contra eſtos uſar de ambas expreſsiones al fin de los Pſalmos?

11 Lo ſegundo; porque no puede ſer contra la Tradicion Apoſtolica, contra el Concilio Niceno, ni contra la doctrina de los Santos Padres, un methodo, que es conforme al eſtilo, con que en la Eſcritura ſe enſeña, à alabar à Dios, y de que uſan en la eſfera los Celeſtiales Eſpiritus: el methodo de à alabar à Dios diziendo, *honor, & gloria*, es de eſta eſpecie como lo perſuadieron los Padres del referido Concilio, con el Real

Propheta David, que dize; *afferte Domino Gloriam, & honorem*, y con lo que San Juan Evangelista dize, que oyò contar en el Cielo: *honor, & Gloria Deo noſtro ſedenti in Trono.* Pues porquè ſe ha de vituperar ſe oìga en la tierra, en boca de los Sacerdotes, lo miſmo que reſuena en el Cielo, en boca de los Eſpiritus Angelicos? Eſta laudable uniformidad, quiſieron los Padres del Concilio obſervaſſen los Eccleſiaſticos, como conſta de aquellas palabras.

> *Ac per hoc, hæc duo ſic oportet in terris dici, ſicut in Cœlis reſonat: Univerſis igitur Eccleſiaſticis hanc obſervationem damus.*

12 Lo tercero; porque ni los Apoſtoles enſeñaron, ni el Concilio primero Niceno decretò, ni los Santos Padres dixeron, que no ſe uſaſſen ambos terminos, *honor*, & *Gloria*, ſino ſolo el uno; ſi eſte methodo eſtubieſſe prohibido, la Igleſia no huviera en ſus Hymnos uſado de ambos terminos, ſino que con uniformidad en todos, ſolo huviera dicho *Deo Patri ſit Gloria*, como lo practica en algunos. Pues no precediendo eſta prohibicion, el uſo de ambos terminos, no ſe puede tener por contrario à la inſtitucion Apoſtolica, y decretado por el Concilio Niceno, ni à la doctrina de los Padres, como ſucede en lo perteneciente à los Sacramentos, que aunque la Igleſia añada alguna coſa, que no altera lo eſſencial, y ſubſtancial, no por eſto ſe obra contra la inſtitucion divina, que ſeñalò, la materia, y forma de los Sacramentos.

13 Lo que ſubſtancialmente ſe deſvia de la Tradicion Apoſtolica, del primer Concilio General Niceno, y de la doctrina de los antiguos Padres de la Igleſia, es el eſtilo, que introduxeron algunos Hereges, alterando el antiguo uſo, con excluir la conjuncion, &, ò *cum*, mudando las en las ſylabas *per*, y *in*; à cuyo error ſe opuſſo con denuedo ſagrado, San Baſilio el grande, como tambien los Padres del Concilio tercero, Toletano, los quales anathematizaron à los que creyeſſen era legitimo, el libelo, que falſamente ſe les atribuìa, que contenia aquella abominable mutacion, como conſta de la propoſicion, ò articulo 16. que dize.

> *Quicumque libellum deteſtabilem duodecimo anno Leovigildi Regis à nobis editum, in quo continetur Romanorum ad hæreſim Arrianam traductio, & in quo Gloria Patri per Filium, in Spiritu Sancto, male à nobis inſtituta continetur: Hunc libellum, ſi quis pro vero habuerit, anathema ſit in æternum.*

Solo

14 Solo parece, que la duda puede eſtar, en los terminos preciſos de omitir la particula *honor*; y abſolutamente hablando, es conſtante, que ſu omiſsion, no es vituperable; pues vemos que tambien la omite la Igleſia, en algunos de ſus Hymnos, como tambien oy dia al fin de los Pſalmos, diziendo ſolo: *Gloria Patri, &c.* de forma que eſta coſtumbre, que en lo primitivo fue de la Igleſia Romana, ha prevalecido, y Tranſcendido à todas las demàs, como lo advierte Loayſa.

Et hic mos Romanus prævaluit in Eccleſiâ, & ita non Gloria, & honor, ſed Gloria Patri dicitur.

15 Pero eſta omiſsion, con no ſer abſolutamente mala, ſe podia viciar ſi ſe dexaſſe la palabra *honor* por deſprecio, ò por protexer el Arrianiſmo, que blasfemamente dividia à las tres Perſonas en el honor; y en circunſtancias, que prudentemente hizieſſen temer, ſe omitia con tan perverſo fin, ſeria laudable preciſſar à que ſe añadieſſe, como tambien en circunſtancias, que ſe juzgaſſe convenia ſu expreſsion, para acabar con mas ſeguridad, con la infernal ſecta del Arrianiſmo; por cuyo motivo ſe debe creer, que con tanta preciſsion ſe mandò añadir, en el Concilio tercero Toletano, y en el Concilio 4. la continuacion, anathematizando à los que entonces, al fin de los Pſalmos, dezian ſolo: *Gloria Patri, &c.* receloſos de que omitiendo la particula *honor*; protexian en parte el error de los Arrianos, condenado en el Concilio antecedente tercero, para cuya ſeguridad, anathematizaron tambien à quien no dixeſſe, *Gloria, & honor.*

Quicumque non dixerit, Gloria, & honor Patri, & Filio, & Spiritui Sancto, anathema ſit.

16 Vn exemplo tenemos de eſto, claro, en el miſmo Concilio Toletano 4. en el qual decretaron los Padres, que en Eſpaña, ſe omitieſſe en el Bautiſmo la trina immerſion, con conocimiento, de que en eſta forma ſe practicava en la Igleſia Romana: cuya reſolucion la hizo laudable, y acertada la diſcrecion del motivo, que no fue otro, ſino deſviarſe totalmente del eſtilo de los Hereges, porque no ſe preſumieſſe, que practicandolo aprobaban el error, conque numerando las immerſiones dividian la divinidad en las Perſonas, como todo conſta del Canon 6 que eſtablece, no ſe uſe en el Bautiſmo, ſino de una immerſion.

De Baptiſmi autem Sacramento, propter quod in Hiſpanis, quidam Sacerdotes trinam, quidam ſimplam merſionem faciunt, à nonnullis ſchiſma eſſe conſpicitur, & unitas fidei ſcindi videtur (nam cum Patres di-

ver-

verſo, & quaſi contrario modo agunt, alij, alios non baptizatos eſſe contendunt) Proinde quid à nobis in hac Sacramenti diverſitate finiendum ſit, Apoſtolicæ Sedis informemur præceptis, non noſtram, ſed paternam inſtitutionem ſequentes. Beatæ igitur memoriæ Gregorus Romanæ Eccleſiæ Pontifex, qui non ſolum partes Italiæ illuſtravit, ſed, & longè exiſtentes Eccleſias ſua doctrina per docuit, & flagitante Sanctiſsimo Leandro Epiſcopo ; de hac Hiſpaniæ diverſitate, quid potius eſſet ſequendum, inter cætera reſcribens ei, ſic ait. De trina vero merſione baptiſmatis, nihil reſponderi verius poteſt, quam ipſi ſenſiſtis ; quia in una fide, nihil officit, Sanctæ Eccleſiæ conſuetudo diverſa. Nos autem quod tertio mergimus, triduanæ ſepulturæ ſacramenta ſignamus, ut dum tertio ab aquis infans educitur, reſurectio triduani temporis exprimatur; quod ſi quis fortè etiam pro ſummæ trinitatis veneratione exiſtimet fieri, neque ad hoc aliquid obſiſtit baptizandum ſemel in aquis mergere; quia dum in tribus ſubſiſtentijs una ſubſtancia eſt, reprehenſibile eſſe nullatenus poteſt, infantem in baptiſmate, vel ter, vel ſemel mergere, quando, & in tribus merſionibus Perſonarum Trinitas, & in una poteſt divinitatis ſingularitas deſignari. Sed ſi nunc uſque ab Hæreticis infans in baptiſmate tertio mergebatur fiendum apud vos eſſe non cenſeo, ne dum merſiones numerant, divinitatem dividant, dumque quod faciebant, faciunt, morem veſtrum ſe viciſſe glorientur; qua propter quia de utroque Sacramento, quod fit in Sancto Baptiſmo à tanto viro reddita eſt ratio, quod utrumque rectum, utrumque irreprehenſibile in Sancta Dei Eccleſia abeatur, propter vitandum autem ſchiſmatis ſcandalum, vel Hæretici dogmatis uſſum, ſimplam teneamus baptiſmi merſionem, ne videantur apud nos, qui tertio mergunt hæreticorum probare aſſertionem, dum ſequntur, & morem.

17 Eſta Epiſtola de San Gregorio el Grande, dirigida à San Leandro, ſe halla entre las Epiſtolas de eſte Sumo Pontifice Libro 1. Regiſt.

giſt. Epiſt. XLI. y en la tercera parte del decreto *de conſecr.* diſt. 4. C. LXXX. *De trina merſione*; como tambien lo decretado por el Concilio Toletano 4. C. LXXXV. por eſtas palabras.

Propter vitandum ſchiſmatis ſcandalum, vel hæretici dogmatis uſum, ſimplam teneamus Baptiſmi merſionem.

18 Aſsimiſmo Santo Thomàs, en la tercera parte, en la queſtion 66. en el articulo 8. en que pregunta, *Vtrum trina immerſio ſit de neceſsitate baptiſmi*, no ſolo haze mencion en el argumento *ſed contra*, de la Epiſtola de San Gregorio, eſcrita à San Leandro, ſino que deſpues en el cuerpo del articulo, fundado en ſu teſtimonio reſuelve, que abſolutamente, ò en quanto es de ſi, ambas coſas pueden licita mente executarſe, aſsi las tres immerſiones, como la unica.

Et ideo ſicut ex prædicta Authoritate Gregorij patet, quantum eſt de ſe, utrumque licite fieri poteſt, ſcilicet, & ſemel, & ter immergere.

19 Eſtablecido lo licito de ambos uſos, continua en explicar los diverſos eſtilos que ſe practicaron en la Igleſia, ſegun la diferencia de tiempos, y circunſtancias ocurrentes, y concluye aplaudiendo lo decretado en el Concilio Toletano 4. por las cauſas que influyeron, para determinar la unica immerſion, aunque no concurriendo ſemejantes motivos, debian obſervarſe las tres; deſuerte, que aunque con la unica immerſion ſeria valido el bautiſmo, pecaria el que no bautizaſſe obſervando el rito de la Igleſia, con las tres immerſiones. Las palabras del Santo, ſon las ſiguientes.

Sed diverſis ex cauſis ſecundum ordinationem Eccleſiæ, quandoque inſtitutus eſt unus modus, quandoque alius. Quia enim à principio naſcentis Eccleſiæ, quidam de Trinitate malè ſentiebant, Chriſtum purum hominem eſſe exiſtimãtes, nec dici Filium Dei, & Deum, niſi propter meritum ejus, quod præcipuè fuit in morte: ideo non baptizabant in nomine Trinitatis, ſed in commemoratione mortis Chriſti, & una immerſione. quod reprobatum fuit in primitiva Eccleſia. Vnde in Canonibus Apoſtolorum legitur. Si quis Presbyter, aut Epiſcopus non trinam immerſionem unius miniſterij, ſed ſemel mergat in baptiſmate, quod dari à quibus dam dicitur in morte Domini, deponatur. Non enim nobis dicit Dominus, in morte mea baptizate, ſed

in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Postmodum vero inolevit qnorundam sciſmaticorum error homines rebaptizantium: ſicut de Donatiſtis Auguſtinus narrat ſuper Ioan. Et ideo in deteſtationem erroris eorum, fuit ſtatutum in Concilio Toletano, quod fieret una ſola immerſio. Vbi ſic legitur. Propter vitandum ſchiſmatis ſcandalū, vel hæretici dogmatis uſum, ſimplam teneamus baptiſmi immerſionem. Sed ceſante tali cauſa communiter obſervatur in baptiſmo trina imm erſio, & ideo graviter peccaret aliter baptizans, quaſi ritum Eccleſiæ non obſervans; nihilominus tamen eſſet baptiſmus.

20 De eſta veneracion, conque habla Santo Thomàs del Concilio 4. Toletano, podia aver aprendido el Padre Santa Maria, à tratar con mas reſpeto, lo decretado en orden à que al fin de los Pſalmos, no ſe dixeſſe ſino, *Gloria*, & *honor*, conſiderando las juſtiſsimas cauſas, que les obligò à tomar eſta providencia, temeroſos, de que ſe omitia el *honor* de eſtudio, por protexer el error de los Arrianos; y aunque ceſſando eſta cauſa, el dezir ſolo *Gloria*, ſea eſtilo laudable, concurriendo aquellas circunſtancias, podia hazerſe reprehenſible, no uſar de ambas expreſsiones.

21 No es menos temeraria la expreſsion de que *ſe podia tener por engaño, y yerro Hiſtorico, que San-Tiago predicò en Eſpaña, aunque todas ſus Igleſias aſsi lo dixeſſen.* Como ſe puede prudentemente preſumir, que todas con uniformidad, lo conteſtaſſen, ſin eſtar bien enteradas, y ſeguras de que aquel hecho era verdadero? Si no ſe debe creer lo que tantas, y tales Igleſias ſin diverſidad afirman, tampoco ſe deberà creer, lo que una multitud de Authores refieren, aunque ſean claſicos. Pues porquè creè el Padre Santa Maria à los que eſcriven la predicacion de San Pablo en Eſpaña, ſi no debe creer lo que aſſeguraſſen todas ſus Igleſias? Si, que San-Tiago predicaſſe en ella, podia ſer engaño, ò yerro Hiſtorico, aunque todos aſsi lo dixeſſen; porque no podra ſer engaño, ò yerro Hiſtorico, que San Pablo predicaſſe en ella, aunque ſean muchos los Authores, que aſsi lo eſcriven? Por ventura no pudieron engañarſe eſtos, y aun mas facilmente, que todas las Igleſias de Eſpaña?

22 Eſta fantaſtica idea, es en todo contraria al methodo que San Ireneo contra las Heregias, cap. 4. del Libro tercero, preſcrive, para reſolver con ſeguridad las queſtiones, y dudas de algunos hechos; pues

no

no es otro, que recurrir al dictamen de las Igleſias, que los Apoſtoles iluſtraron con ſu preſencia, y doctrina, tomando de ellas lo que es cierto, y liquido, y eſto aun en caſo de que no conſtaſſe de Eſcrituras, que les dexaron, era conveniente para el acierto ſeguir el orden de la Tradicion, de lo que enſeñaron de palabra, à los que entregaron el regimen de las Igleſias.

Et ſi quibus de aliqua modica quæſtione diſceptatio eſſet, non ne oportet in antiquiſsimas recurrere Eccleſias, in quibus Apoſtoli converſati ſunt, & ab eis de preſenti quæſtione ſummere, quod certum, & re liquidum eſt. Quid autem, ſi neque Apoſtoli quidem ſcripturas reliquiſſent nobis, non ne oportebat ordinem ſequi Traditionis, quam tradiderunt his quibus commitebant Eccleſias?

Eſte methodo, y orden no podia practicarſe con las Igleſias de Eſpaña, pues podia ſer engaño, ò yerro, aunque todas lo dixeſſen con uniformidad. Y ſi las de Eſpaña, no debian ſer creìdas, aunque todas lo afirmaſſen; porquè las de las otras Provincias?

23 Aun ſin recurrir à otras Igleſias, tenemos un exemplo claro en las miſmas de Eſpaña, que dàn fè de aver ſido Martyres los ſiete Obiſpos, que embiaron deſde Roma, San Pedro, y San Pablo, de cuya ſentencia, no ſe aparta el Padre Santa Maria; y de ſus martyrios no hazen mencion, ni Beda, ni Vſuardo, ni Ado, que ſolo los llaman Confeſſores; y como aſſegura Baronio, en las notas al Martyrologio Romano à 15. de Mayo, no hallandoſe las Actas de ſus Martyrios, ſe debe dar aſſenſo à la Tradicion antigua de aquellas Igleſias, que los veneran por Patronos ſuyos.

Licet eorum Martyrij acta non habeantur, antiquæ tamen Traditioni Eccleſiarum, in quibus, ut Patroni coluntur, ac quieſcendum putamus.

Pues ſi ſe debe dar aſſenſo à lo que dizen pocas Igleſias de Eſpaña; porquè no ſe debia dar credito à lo que afirmaſſen todas con uniformidad?

CAPITVLO XXXVII.

SE PROPONE, Y DESATA EL VLTIMO ARGVMENTO del Padre Santa Maria.

1 DEspues de los referidos exemplos, passa el Padre Santa Maria à persuadir su principal assumpto, y tenàz empeño; y todo el argumento se reduce à estos terminos. Mostremos, pues, el engaño con la Epistola de Gregorio VII. elegido Sumo Pontifice, en el año del Señor de 1073. En esta Epistola afirma aquel tan Santo, y tan Docto Pontifice à los dos Glorioſos, y pios Monarchas, que entonces avia en España, Alfonso, y Sancho: *Que estos dos Reyes de ningun modo dudavan, que de San Pablo, y de sus Discipulos, mandados por él, y por San Pedro, tuvo España el principio de la Religion Catholica.* Y esto sin hazer, ni una leviſsima memoria, ò insinuacion, de que San-Tiago entrasse à lo menos, à ser parte en estos principios de la Religion Catholica de España. Esto yà està dicho, y ponderado ubi suprà, mas es tal el tesòn de los Adversarios, y tan repetido por ellos: *Tradicion, Tradicion, que siempre huvo en nuestra España, de que San-Tiago predicò en ella*, lo que tambien, como yà dixe, repiten muchos de nuestros Portugueses en nuestra lengua, que es preciso repetir tambien su engaño con palpables evidencias.

2 Yo no me fundo (prosigue) en que San Gregorio VII. diga, que San Pablo, y sus Discipulos fundaron el principio de la Religion Christiana en España; porque absolutamente hablando, no implica contradicion, que el Pontifice se engañasse en una materia Historica, y tan antigua; y assi no probaba su hecho solo con dezirlo, sino lo probaba: Fundome, en que hablando en lo que de presente passava, y avia, dixesse, à aquellos dos Monarchas: *que no dudavan, que San Pablo, y sus Discipulos fundaron los principios de la Religion Christiana en España*, sin hablar, ni una palabra de San-Tiago. Pues pregunto. Si en este tiempo era Tradicion, y dezia España, que San-Tiago diò en ella principio à la Fè Catholica, y esto mucho antes de la Venida de San Pablo, còmo no sabia España, y sus Principes esta Tradicion? Y si España, y sus Monarchas la sabian, y la conservaron, sigueſse un impiſsimo absurdo; y es, que el Pontifice mintiò; pues sabiendo los Reyes, y sus Vassallos, y diziendo todos de Tradicion de sus mayores, que San-

Tia-

Tiago, como inſtrumento de Dios, diò principio à la fè de Eſpaña èl, hablando de lo que actualmente aquellos Principes, en eſta materia ſin duda ſabian, y eſcriviendoles à ellos miſmos, dize, que lo que los Principes, y conſiguientemente los Vaſſallos ſabian era *unicamente*, que San Pablo diò aquel felìz principio.

3 De eſto dize, ſe ſiguen muchas, è irrefragables conſequencias. La primera, que en tiempo de eſta Epiſtola, y de eſtos Monarcas aun no eſtava en el Breviario llamado Muzarabe, ò en el Miſſal, que entonces ſe uſava, el Hymno, y Reſponſorio, en que ſe dize, que por San-Tiago tuvo Eſpaña el principio de la fè en Chriſto ſu Redemptor. Y aſsi fueron mucho deſpues del tiempo de San Gregorio, y aquellos Monarcas, inventados, y introducidos en el Miſſal, ò Breviario, por los que quiſieron meter en la cabeza al mundo, que San-Tiago predicò el Evangelio en Eſpaña.

4 La ſegunda conſequencia, que el Libro de *Ortu, & obitu Patrum*, no es de San Iſidoro, ò por lo menos fue en èl ingerido aquel Capitulo, y eſſo deſpues de Gregorio VII. en que entre otros yerros ſe dize, que San-Tiago predicò en Eſpaña; pues ſi eſta predicacion ſe hallaſſe afirmada en los Libros de San Iſidoro, ni los dos referidos Monarcas, ni ſus Vaſallos, ni Gregorio VII. la ignorarian; y en eſtos terminos, ſolo con injuria de los dos Reyes, y de Eſpaña, ſe puede dezir, q̃ todos callaron, ſin replicar al Pontifice, diziendo: *Que antes èl ſe engañava en lo que les eſcrivia; porque ellos tenian Tradicion firme, y antigua, y confirmada por ſu Santiſsimo Doctor San Iſidoro, que no San Pablo, ſino San-Tiago diò principio à la fè de Eſpaña.* Mas aſsi los Reyes, como los Vaſallos callaron, y ſintieron ſin replica à Gregorio VII. lo que no podia ſer moralmente, ſino porque veìan, que el Pontifice les dezia una verdad, por ellos de ningun modo dudada.

5 De aqui conſta tambien (concluye) que San Juliano, Arzobiſpo de Toledo, no es Author de la expoſicion, que ſe alega ſobre el Profeta Nahum, en la qual ſe dize, que San-Tiago predicò en Eſpaña; porquè ſi tal huvieſſe eſcrito Juliano, y Iſidoro, dos tan antiguos Padres de la Igleſia de Eſpaña, còmo avia eſta de callar à lo que Gregorio VII. en contrario le eſcrivia? Eſto es todo lo que dize el Padre Santa Maria, y como todos ſus diſcurſos vàn fundados en las expreſsiones de Gregorio VII. es conveniente copiar primero ſu teſtimonio.

Cum Beatus Apoſtolus Paulus Hiſpaniam ſe adiiſſe ſignificet, ac poſtea ſeptem Epiſcopos ab Vrbe Roma

ad instruendos Hispaniæ populos à Petro, & Paulo Apostolis directos fuisse, qui destructa idolatria Christianitatem fundaverunt, Religionem plantaverunt, ordinem, & officium in divinis cultibus agendis ostenderunt, & sanguine suo Ecclesias dedicavere; vestra diligentia non ignoret, quantam concordiam cum Romana Vrbe Hispania in Religione, & ordine divini Officii habuisse (legendum est habuisset, vel habuerit) *satis patet. Sed postquam vessania Priscillianistarum diu pollutum, & perfidia Arrianorum depravatum, & à Romanu ritu separàtum, irruentibus prius Gothis, ac demum invadentibus Saracenis regnum Hispaniæ fuit, non solum religio est diminuta, verum etiam mundanæ sunt opes labefactatæ: Quà propter, ut filios charissimos, vos adhortor, & moneo, ut vos sicut bonæ soboles, & si post diuturnas scissuras, demum tamen, ut matrem revera vestram, Romanam Ecclesiam recognoscatis, in qua, & nos fratres reperiatis, Romanæ Ecclesiæ ordinem, & Officium recipiatis, non Toletanæ, vel cujus libet aliæ, sed istius quæ à Petro, & Paulo supra firmam petram per Christum fundata est, & sanguine consecrata, cui portæ Inferi, id est, linguæ hæreticorum, numquam prævalere potuerunt, sicut cætera Regna Occidentis, & Septemtrionis, teneatis. Vnde enim non dubitatis vos suscepisse religionis exordium, restat etiam ut inde recipiatis in Ecclesiastico ordine divinum Officium: quod Innocentij Papæ ad Eugubinum directa Episcopum vos docet Epistola, quod Hormisdæ ad Hispalensem Missa decreta insinuant, quod Toletanum, & Bracarense demonstrant Concilia, quod etiam Episcopi vestri ad nos nuper venientes juxta constitutionem concilij per scripta sua facere promisserunt, & in manu nostra firmaverunt.*

6 El primero que se valiò de esta Epistola, para combatir con ella la predicacion de San-Tiago en España fue el Cardenal Baronio, y despues el Padre Natal Alexandre, Tillemon, y aora el Padre Santa Maria, traduciendola por hazerla mejor servir à su intento, con tan poca fidelidad,

lidad, que ſupone por expreſsiones de Gregorio VII. aquellas clauſulas: *Que de San Paulo, è dos ſeus diſcipulos*: Y que el Pontifice Gregorio VII. hablando de lo que actualmente aquellos Principes en eſta materia ſabian, y eſcriviendoles à ellos miſmos *diz, que o que os Principes, è conſequentemente os Vaſallos ſabiaõ, era unicamente que S. Paulo fora aquelle feliz principio.* Pues leaſe todo el texto de la Carta de Gregorio VII. y no ſe hallarà en toda ella la palabra *unicamente*, ni que los Obiſpos, embiados deſde Roma fueſſen Diſcipulos de San Pablo. Y lo contrario conſta de las Lecciones del ſegundo Nocturno del Oficio de San-Tiago, en las quales, deſpues de un prolixo, y exacto examen ſe eſpecifica fueron Diſcipulos del Apoſtol San-Tiago, por eſtas palabras.

Poſt Jeſu-Chriſti aſcenſum in Cœlum, in Iudæa, & Samaria ejus divinitatem prædicans plurimos ad chriſtianam fidem perduxit. Mox in Hiſpaniam profectus, ibi aliquos ad Chriſtum convertit, ex quorum numero ſeptem poſtea Epiſcopi à Beato Petro ordinati, in Hiſpaniam primi directi ſunt.

7 Varias ſon las ſoluciones, que ſe han dado à eſte argumento. La primera, y legitima explicacion es, que Gregorio VII. en lo que les dize à los Reyes de Eſpaña: *Vnde non dubitatis vos ſuſcepiſſe religionis exordium*, ſolo haze relacion directamente à la Igleſia Romana, como conſta de aquellas palabras antecedentes.

Sed iſtius (eſto es de la Igleſia Romana) *quæ à Petro, & Paulo ſupra firmam petram per Chriſtum fundata eſt, & ſanguine conſecrata, cui portæ Inferi, id eſt, linguæ Hæreticorum, numquam prævalere potuerunt, ſicut cætera Regna Occidentis, & Septemtrionis, teneatis; Vnde non dubitatis, &c.*

Eſto ſolo es atribuir à San Pedro, y ſus ſucceſſores, por la ſuprema poteſtad, que en èl ſe conſiderava, como cabeza de la Igleſia, la fundacion, y exordio de la Religion de Eſpaña; y eſto no ſe opone, con que San-Tiago fueſſe el primero, que introduxo en ella la Fè Catholica; pues no ſolo la de Eſpaña, ſino que tambien la fundacion de todas las del Orbe, en eſte ſentido, ſe deben referir à la Igleſia Romana, por lo qual Juan Bartes, aviendo comprobado la primacia de San Pedro, añade.

Alij vero Apoſtoli, immitatione formæ Petri, à Chriſto conſtitutæ, titulum acceperint in Eccleſia Petri,

ri, & velut lumen de lumine, Eccleſiam de Eccleſia Petri fecerint.

8 La ſegunda, y verdadera inteligencia es, que no eſtà reñido con que San-Tiago fueſſe el primero que predicò en Eſpaña, con que eſta recibieſſe con propriedad, y rigor el exordio de la Religion, de San Pablo, ò los ſiete Obiſpos, que poſteriormente la iluſtraron con ſu celeſtial doctrina. Eſto ſe haze notorio con razones, y exemplos. Con razones; porque no es dudable, que quando San-Tiago vino à Eſpaña, la encontrò embuelta en el feo error de la Idolatria, y que ſiendo tantas, y tan baſtas ſus Provincias, no deſarraigò de todas ellas el Gentiliſsimo; deſuerte, que, ò porque fueron pocos, como algunos ſienten, los que reduxò à la Fè Catholica, ò porque ſi fueron muchos, como ſe mueſtra en la obra principal, es muy connatural conforme à la propenſion de nueſtra viciada naturaleza, que aviendoſe buelto San-Tiago à Jeruſalen, los mas de los Pueblos, donde avia zanjado los principios de la Religion, bolvieſſen otra vez à implicarſe en el ciego, y antiguo error de la Idolatria. Y en eſte eſtado ay lugar, para que Gregorio VII. digeſſe con verdad, que Eſpaña debia à Roma averos embiado Obiſpos, que deſtruyeſſen la idolatria, y plantaſſen la Religion, no porque preciſamente entendieſſe fueron los primeros, que en toda ella anunciaron el Santo Evangelio, ſino porque en el largo curſo de la predicacion de dichos Obiſpos, en caſi toda ella tuvieron neceſsidad de abrir de nuevo las zanjas, y levantar los fundamentos; en unas partes, porque aun no ſe avia dado principio al eſpiritual edificio; y en otras, porque aunque antes ſe huvieſſe empezado la obra, avian yà faltado los fundamentos, por averſe buelto los moradores à implicar en el error de la idolatria.

9 Es conſtante, que los ſiete Obiſpos plantaron la Religion en la mayor parte de Eſpaña; y en eſta conſideracion, en el Breviario de Braga ſe refiere fueron innumerables las Gentes, que iluſtraron con ſu predicacion Evangelica.

Tandem vero prædicatione ſua innarrabilibus gentibus illuſtratis, &c.

Y lo miſmo ſe canta en mi Igleſia à 15. de Mayo en la Oracion del Oficio, y Miſſa de los Convertidos.

Deus, qui per Beatos Pontifices, & Martyres tuos .... innumerum Populum Hiſpanum convertiſti.

10 Eſto ſobre ſer ſuficiente para el intento de Gregorio VII.

de

de que Eſpaña abrazaſſe en todo el rito Romano, lo era tambien para afirmar abſolutamente; que Eſpaña recibiò de dichos Obiſpos, el exordio de la Religion, no obſtante, que San-Tiago huvieſſe antes predicado en otras, ò en algunas de las partes de Eſpaña, en que predicaron dichos Obiſpos; pues de qualquier ſuerte que ſea, queda ſuficiente multitud de Pueblos, para que aviendo deſtruido en ellos la Idolatria, y fundado la Religion, ſe pueda dezir abſolutamente, que Eſpaña reciviò de dichos Obiſpos el exordio de la Religion, tomandoſe el todo por la mayor parte, cuyo modo, y eſtilo de hablar es muy frequente aun en la Sagrada Eſcritura, como lo confieſſa el Padre Santa Maria en ſu diſſertacion Latina.

Eſt enim hoc ſcripturæ idioma, ut omnes dicat pro pluribus.

11 Todo eſto ſe comprehende mejor, con conſiderar, que en la fundacion, y plantacion de la Religion Chriſtiana, no ſucede lo que en los edificios materiales, que ſolo ſe dize, que los funda, el primero que los conſtruye; porque aquella fundacion es eſpiritual, que ſe zanja, y radica en los corazones humanos; y por eſto en un tiempo, en que en una Provincia, ò Ciudad, eran pocos los que al principio ſe convertian, por lo menos reſpectivamente, à los que permanecian en ſu antiguo error, ay lugar para que otros Operarios Evangelicos, plantaſſen deſpues, y fundaſſen la Religion, en tantos, como por ſu enſeñanza, ſe convertian nuevamente à la verdadera fè de Jeſu-Chriſto. Y aun en la conſtruccion del edificio material ſe deſcubre la miſma proporcion; pues como ſus fundamentos no ſe colocan en un inſtante indiviſible, ſino que admiten extenſion de mucho tiempo; no ſolo ſe dize, que lo funda, y planta, el primero que empezò à poner porcion de los fundamentos, ſino tambien, el que poſteriormente los extendieſſe, y continuaſſe haſta perficionarlos, y aſſegurar, que ſobre ellos ſe erigieſſe el material edificio.

12 Los exemplos, que hazen eſta verdad notoria ſon, el primero, el Apoſtol San Pedro, de quien dize Euſebio en el Chronicon, que fundò la Igleſia de Antiochia.

Petrus Apoſtolus Antiochenam Eccleſiam fundavit.

13 Lo miſmo afirma San Leon I. Papa en la Epiſtola que eſcriviò à Maximo, Obiſpo Antioqueno, que ſe halla en el Padre Labeè tomo 4. de los Concilios col. 883.

Et

Et ideo, Frater chariſsimi, oportet dilectionem tuam toto corde preſpicere, cujus Eccleſiæ gubernaculis te Dominus voluerit præſidere, & ejus meminiſſe doctrinæ, quam præcipuus Apoſtolorum omnium beatiſsimus Petrus per totum mundum quidem uniformi prædicatione, ſed ſpeciali magiſterio in Antiochena, & Romana Vrbe fundavit.

14 Y no porque ſe diga, que San Pedro fundò la Igleſia Antiochena, es preciſo dezir, que fue el primero que predicò en ella; pues yà antes avian otros anunciado las verdades Catholicas, por los que ſalieron de Jeruſalen, en tiempo de la ſangrienta perſecucion, en que San Eſtevan ſe illuſtrò con el laurèl del martyrio, como ſecolige de los hechos Apoſtolicos cap. 11.

Et illi quidem, qui diſperſi fuerant à tribulatione, quæ facta fuerat ſub Stephano, perambularunt uſque ad Phœnicem, & Cyprum, & Antiochiam, nemini loquentes verbum, niſi ſolis Iudæis. Erant autem quidam ex eis viri Cypri, & Cyrenæi, qui cum introiſſent Antiochiam loquebantur, & ad Græcos, annunciantes Dominum Ieſum. Et erat manus Domini cum eis, multoſque numerus credentium converſus eſt ad Dominum.

15 Luego con que otros huvieſſen predicado en Antiochia, antes que San Pedro, ſe compone bien, que à eſte Sagrado Apoſtol ſe le atribuìa aver plantado la fè, y fundado la Igleſia Antiochena; pues porquè no ſe podrà conciliar, con que San-Tiago huvieſſe predicado primero en Eſpaña, que fundaſſen poſteriormente la Igleſia en ella, los ſiete Obiſpos embiados deſde Roma por San Pedro, y San Pablo!

Vides hic (eſcrive el doctiſsimo Padre Cupero en el dia 25. de Julio) *Antiochenæ Prædicatores fidei, antequam Petrus Eccleſiam Antiochenam fundarent. Quid ergo impedit, quo minus S. Iacobus in Hiſpania Evangelium prædicaverit, ac poſtea ſeptem Epiſcopi à Petro, & Paulo miſsi, Hiſpaniam Eccleſiam fundaverint.*

16 San Ignacio Martyr, en la Epiſtola 6. ad Magnen. no ſolo à San Pedro, ſino tambien à San Pablo le atribuye la fundacion de la Igleſia Antiochena.

Antiochæ enim primùm Discipuli sunt appellati, cum Petrus, & Paulus Ecclesiam fundarent.

Es cierto, que ambos Apostoles no empezaron aun mismo tiempo à predicar el Evangelio à los Antiochenos, sino que el uno predicò algunos años antes que el otro. Y si esta anterioridad, y posterioridad no daña, para que de ambos se diga que fundaron la Iglesia de Antiochia; tampoco perjudicarà, que los siete Obispos predicassen despues de San-Tiago, para que à todos no se les atribuya la fundacion de la Iglesia Hispanica.

17 San Ireneo, libro 3. cap. 1. atribuye à San Pedro, y San Pablo la fundacion de la Iglesia de Roma.

Cum Petrus, & Paulus Romæ Evangelizarent, & fundarent Ecclesiam.

18 Asimismo, la Iglesia atribuye à los dos Apostoles San Pedro, y San Pablo el exordio de la Religion, como consta de la Oracion que canta en la festividad de estos Apostoles, en el dia 29. de Junio.

Deus, qui odiernam diem Apostolorum tuorum Petri, & Pauli martyrio consecrasti; da Ecclesiæ tuæ, eorum in omnibus sequi præceptum, per quos Religionis sumpsit exordium.

19 El mismo Gregorio VII. en su Epistola, claramente expressa, que San Pedro, y tambien San Pablo fundaron la Iglesia Romana, como consta de aquellas palabras.

Sed istius (Ecclesiæ, scilicet Romanæ) *quæ à Petro & Paulo supra firmam petram per Christum fundata est.*

20 Asimismo San Dionysio, Obispo de Corinthio, en la Epistola que escrivió à los Romanos, referida por Eusebio en su Historia Ecclesiastica, lib. 2. cap. 24. atribuye à San Pedro, y San Pablo, no solo la fundacion de la Iglesia Romana, sino tambien la de Corinthio, por estas palabras.

Nam amborum, & nostram Corinthi, & vestram Romæ Ecclesiam fundassent, &c.

21 Es innegable, que mucho antes que San Pablo predicasse en Roma, yà San Pedro avia plantado en ella la Religion Christiana, y fundado la Iglesia; pues si no obstante esto, se dize, que San Pablo la fundò tambien, y se le atribuye de algun modo el exordio de la Religion; què dificultad puede tener, que en esta misma forma se atribuia el

exordio, y fundacion de la Religion, y Igleſia de Eſpaña à los ſiete Obiſpos, aunque el Apoſtol San-Tiago mucho antes huvieſſe plantado en ella la Religion, y fundado ſu Igleſia.

22 Vltimrmente ſe demueſtra eſta verdad, con la ſentencia de los miſmos, que uſan de eſte teſtimonio de Gregorio VII. pues todos ellos convienen, en que San Pablo predicò en Eſpaña; y ſi San Pedro, y San Pablo deſde Roma embiaron à eſta Provincia los ſiete Obiſpos, es conſtante, que no vinieron en ſu compañia; y aſsi es preciſo, que vinieſſen antes, ò deſpues que San Pablo predicò en ella. Si ſe dize lo primero, es contra la Epiſtola de San Gregorio; pues la venida de los ſiete Obiſpos, la conſigna en tiempo poſterior à la de San Pablo, como lo refiere nueſtro Hiſtoriador Eſpes, de aquellas palabras.

Cum Beatus Apoſtolus Paulus Hiſpaniam ſe adijſſe ſignificet, ac poſtea ſeptem Epiſcopos ab Vrbe Roma ad inſtruendos Hiſpaniæ populos à Petro, & Paulo Apoſtolis directos fuiſſe, &c.

23 Pero aunque no fueſſe contra la Epiſtola de San Gregorio, una vez que la Venida de los ſiete Obiſpos ſea anterior, es preciſo confeſſar, que con eſta ſe concilia, que à San Pablo ſe le atribuyan los primeros principios de la Religion, y Igleſia de Eſpaña; pues los contrarios le adjudican eſte glorioſo timbre; pues porquè no ſe podrà cõponer q̃ ſe atribuìan tambien à San Pablo, y los ſiete Obiſpos, con que San-Tiago huvieſſe primero predicado en Eſpaña? Si por evitar eſte inconveniente, ſe elige lo ſegundo, eſto es, que los ſiete Obiſpos vinieron deſpues de San Pablo, ſe incurre en el miſmo laberinto, como es referir el exordio de la Igleſia de Eſpaña, à los ſiete Obiſpos, ſiendo aſsi, que primero introduxo en ella, la Fè Catholica el Apoſtol San Pablo: luego igualmente puede atribuirſeles, aunque el Apoſtol San-Tiago huvieſſe primero predicado.

24 Vna vez que amigablemente ſe concilien eſtas dos coſas, caen por tierra todas las conſequencias, que el Padre Santa Maria llama irrefragables; pues todas ellas vàn fundadas, en que Gregorio VII. ſignificò à los dos Monarcas de Eſpaña, que San-Tiago no predicò primero en ella, expreſſandoles, que los ſiete Obiſpos plantaron, y fundaron la Igleſia de Eſpaña: Vna vez, que uno, y otro ſe componga, es evidente, que dezir lo ſegundo, no es implicitamente, ò virtualmente negar lo primero; pues ſolo el afirmar una coſa, puede ſer virtual negacion de otra, quando ambas ſon incompatibles: Si el Padre Santa

Ma-

Maria inſiſte ſolo en que Gregorio VII. nada dize de la Venida de San-Tiago, es un argumento muy inutil, para fundar conſequencias irrefragables. Lo primero por ſer un argumento pure negativo; y ſi no expreſſarla, no diziendo coſa incompatible, fuera baſtante para colegir, que implicitamente la negava, ſe infiere lo primero, que Ado negò virtualmente, que fueſſen Obiſpos los ſiete, que embiaron à Eſpaña San Pedro, y San Pablo, porque expreſſando ſu Miſsion, no dize que los ordenaſſen Obiſpos. Aſsimiſmo ſe infiere lo ſegundo, que el Martyrologio antiguo Romano, que publicò Heriverto Roſveido, negò inplicitamente la Miſsion à Eſpaña de eſtos ſiete Obiſpos, y ſu predicacion, porque la paſſa en ſilencio, expreſſando ſolo ſus nombres, y que fueron ordenados por los Apoſtoles.

Idus Maij.

Torquati, Ctheſiphontis, Secundi, Indalecij Cæcillij, Eſicij, Eufraſi, qui Romæ ab Apoſtolis ordinati ſunt.

25 Lo ſegundo, que con eficacia perſuade, ſer inutil en eſta materia, el ſilencio de Gregorio VII. es, que acordar la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, no conducia para el intento; pues toda la idea era exortar à ſus Monarcas, à que ſe obſervaſſen en ella las ceremonias, y ritos Sagrados de la Igleſia Romana; y para eſto, lo que el Pontifice juzgò conducente, fue acordar, que deſpues de aver venido San Pablo à Eſpaña, embiò deſde Roma, juntamente con San Pedro, ſiete Obiſpos, que diſsipando las ſombras de la Idolatria, plantaron, y fundaron la Religion Chriſtiana: luego fue diſcreta politica, paſſar en el ſilencio la anticipada predicacion de San-Tiago; pues para lograr un fin, ſolo ſe deben proponer los medios, que con eficacia perſuaden, y aſſeguran mas ſu conſecucion. En eſta inteligencia, eſcrive el Cardenal Aguirre tomo 1. Concil. Hiſp. diſſert. 9. excurſ. 9.

Gregorium VII. ijs verbis nullatenus meminiſſe Jacobi Apoſtoli, nec illius prædicationem in Hiſpania negaſſe: quomodo enim negare poterat id, quod conſtanti, & antiquiſsima Traditione circunferebatur, non in Hiſpania modo, ſed etiam in Italia, Germania, & Gallia? ... Itaque Gregorius non negat, Jacobum in Hiſpania prædicaſſe ſed intactum prætermittit, quia nihil conferebat ad ſcopum illius Epiſtolæ, in qua ortatur Reges Hiſpaniæ ad ſervandum ritus, & ordinem ſacrorum Eccleſiæ Romanæ. Huic autem fini obtinendo

oportunum censuit in memoriam revocare, quomodo Paulus significet se Hispaniam adijsse, & quod postea simul cum Petro direxerit septem Episcopos, qui destructa Idolatria Christianitatem fundaverunt, Religionem plantaverunt, &c. Ex inde enim Gregorius merito colligit, Hispanos debere in ritibus Ecclesiasticis, & divinis officijs imitari Ecclesiam Romanam, à cujus duobus Principibus Petro, & Paulo Christianitatem, Religionem, ac sacrorum ordinem per Episcopos ab Vrbe missos acceperant. An verò præterea Jacobus in Hispaniam prædicaverit, ejusque Discipuli, antequam à Petro ordinarentur Episcopi, & Roma in Hispaniam dirigerentur, nec ne, nullatenus declarat Gregorius, quia non expectabat ad illius scopum.

26 Las consequencias q̃ el Padre Santa Maria tiene por irrefragrables, solo tienen de especial, ser estrañas, y inauditas, en tanto grado, que hasta aora ninguno avia escrito, que la noticia de la predicacion de San-Tiago en España, ha sido introducida despues de Gregorio VII. siendo assi, que mucho antes estava estendida, no solo por España, sino en otras muchas Provincias del Orbe, como se convence de los testimonios, que tenemos referidos en la obra principal, que precedieron à Gregorio VII. y lo confiessa uno de los mayores contrarios, el Padre Natal Alexandre, pues objetandose algunos testimonios de Authores antiguos, su respuesta se reduce à estos criticos terminos.

Respondeo, hanc opinionem invaluisse post octavum sæculum, quam omnes Authores præfati amplexi sunt: omnes autem Authores laudati vixerunt post octavum sæculum: Freculphus sub Ludovico Imperatore anno Christi D.CCCXL. Vvalfridus vivere desit anno D.CCCXLIX. Notherus anno CM.XII.

27 Ni esto puede negarlo el Padre Santa Maria, en conformidad de lo que escrive en su dissertacion segunda fol. 182. donde haziendo cryssis de los Authores antiguos, que se alegan en favor de la predicacion de San-Tiago en España, dize lo primero: *No mais, que allegaõ de Vandelberto, Vvalfrido, Nothero erraõ variamente 1. porque todos estes Authores existiraõ mais de oitecentos annos depois de San-Tiago, è à sim naõ vindo derivada esta fama dos seculos anteriores, naõ pode ser tradiçaõ.*

28 No me detengo aora en lo pessimo de esta ilacion: *Todos estos Auto-*

Authores existieron mas de ochocientos años despues de San-Tiago: luego la fama, ò noticia que refieren de la predicacion de San-Tiago en España, no viene derivada de los Siglos anteriores: lo que se debia inferir, era lo contrario, pues siendo Escritores clasicos, y adornados de las circunstancias, que debe tener un Author, para ser digno de respeto, se debe creer, que aquella noticia, no la pondrian en sus Escritos, à no venir derivada por buenos conductos delos Siglos anteriores, tomandola, como dize el Cardenal Aguirre: *Ex traditione suo tempore recepta, & testimonijs fidedignis.*

29 Pero atendiendo solo al presente assumpto, de lo que confiessa el Padre Santa Maria, solo infiero esta consequencia, que parece irrefragable: luego aun permitido, que la noticia de la predicacion de San Tiago en España, no sea Tradicion, por no venir derivada de los Siglos antecedentes, no se pude dezir, que fue inventada despues de Gregorio VII. que pertenece al Siglo onze; pues anteriormente estava yà estendida la fama de aquella predicacion Jacobea.

30 2. *Nothero sò escreve, que se dizia, que os Povos de Espanha forão convertidos à Fè de Christo pela doutrina, è milagres de San-Tiago; não affirma, que assim foy, se não, que assim se dizia.* Nothero, que floreciò al principio del Siglo dezimo, escriviò unos cinquenta, ò sesenta años, poco mas, ò menos, antes que Gregorio VII. dirigiesse su carta à los dos Monarcas de España: luego es preciso confessar, que si en tiempo de Nothero *yà se dezia*, que San-Tiago predicò en España, no fue inventada esta noticia despues de Gregorio VII. por los que quisieron meter en la Cabeza al mundo, que San-Tiago anunciò à los Españoles el Sagrado Evangelio; sino que pretenda el Padre Santa Maria, que estando tan distante de aquellos tiempos, se le deba dar mas credito, que à Nothero, que assegura, se dezia en su tiempo, que San-Tiago predicò en España.

31 Si en España en tiempo de Gregorio VII. fuesse cosa tan sabida, que San-Tiago no predicò en ella, que no lo dudavan, como dize el Padre Santa Maria, ni sus Principes, ni sus Vassallos; se haze del todo increible, que la noticia de aver San-Tiago Predicado en España, se extendiesse, despues de Gregorio VII. con tanta universalidad, que se halla acreditada en una multitud de Privilegios de los Reyes de Castilla, y Aragon, como lo confiessa el Padre Santa Maria en su segunda dissertacion, folio 166. diziendo. *En varios Previlegios de varios Reys de Aragão, è Castella se responde, que como era vulgar à fama,*

de

de que San-Tiago pregoũ em Hespanha, sem examinarem ò que nesta materia avia, se deixarão ir com ella.

32 Pero sobre todo se haze inverisimil, que siendo à todos publico, y notorio en el Siglo onze, en tiempo de Gregorio VII. que San-Tiago no predicò en España; la Tradicion, y noticia de lo contrario, huviesse merecido tan alto concepto, que los hombres mas eruditos, y los mismos Sumos Pontifices, la juzgassen digna de incluirla en los Breviarios de la misma Iglesia Romana, assi en los impressos, como escritos de mano, y mas antiguos, que se hallan en los Archivos de la Curia Apostolica, de que hazemos mencion en la obra principal, y se puede vèr en el Doctor Erce Ximenez part. 1. de la predicacion de San-Tiago en España, Tratado tercero, Capitulo primero: para evadir esta seria consideracion, no ay otro recurso, que tratar à los que pusieron en los Breviarios la predicacion de San-Tiago à España, con el mismo respeto, que à los Reyes de Castilla, y Aragon, diziendo, *que como era vulgar la fama de que San-Tiago predicò en España, sin examinar lo que en esta materia avia, se dexaron ir con ella.* Y esto es lo que admira, que fuesse tan vulgar la fama de esta predicacion, quando en el Siglo onze era lo contrario publico, y notorio en toda España, y aun fuera de ella.

33 Pretender que esta predicacion de San-Tiago, se introdugesse malicioſamente despues de Gregorio VII. en el Breviario Muzarabe, en San Isidoro, y en San Juliano, es nueva invencion del Padre Santa Maria, digna solo del desprecio, como tenemos ponderado en la obra principal, mientras no honesta su voluntaria, ò caprichosa sospecha, con exivir algun Codice antiguo, del Breviario Muzarabe, de San Isidoro, ò San Juliano, en que falte semejante noticia; de otro modo, no debe ser oìdo, como en semejante caso dize el Padre Gravesòn de los Criticos intempestivos, que usando del mismo methodo, dessechavan un testimonio de Josepho.

> *Nec audiendi sunt* (dize lib. de myst. & ann. Chr. dis. 14. §. 1. fol. 272.) *quidam intemperatioris Criticæ Viri, qui hoc præclarum Josephi de Christò testimonium, in dubium præposterè vocant, illudque à priscis Christianis Historiæ Josephi fuisse pio dolo assutum audatius asseverant: Non inquam audiendi sunt malle feriati illi Critici, quia omnes Josephi Codices, sive editi, sive manuscripti, sive Græci, sive Latini, mire consentiunt in retinendo laudato de Christo testimonio.*

Esto

34 Esto mismo se le dize al Padre Santa Maria: si todos los Codices del Oficio Muzarabe, de San Isidoro, de San Juliano, assi los impressos, como los que se hallan manuscritos, concuerdan en retener el referido testimonio de la predicacion de San-Tiago en España; de que infiere el Padre Santa Maria, que con piadoso fraude, se añadiò despues de Gregorio VII. en el Oficio Muzarabe, en San Isidoro, y en San Juliano?

35 Ni falta testimonio positivo, que del todo convence la mal fundada sospecha del Padre Santa Maria. El Illustrissimo Pedro de Marca, siendo Arzobispo de Tolosa, en la Carta que escriviò à Henrico Valesio, assegura, que la predicacion de San-Tiago en España, se contenia en el Codice manuscrito de San Isidoro, que estava con las demàs obras en la Bibliotheca de San Germàn de Paris, cuyo Codice, hazia mas de ochocientos años que se avia escritò.

His adjungendum putavi vetustissimi codicis manuscripti ex Bibliotheca Sancti Germani Parisiensis, in quo iste tractatus Isidori ante octingentos annos descriptus, una cum alijs ejusdem Authoris libris continetur.... Nec dissimulandum est in eodem codicem legi, Hispaniam Iacobo Apostolo datam, eumque Hispanis fidem prædicasse.

36 Esta Carta, la escriviò el Illustrissimo Marca en el año 1658. y si aquel manuscrito tenia mas de ochocientos años de antiguedad, corresponde à la mitad del Siglo nono, y desde este tiempo, hasta el año de 1074. en que Gregorio VII. escriviò su Carta à los Monarcas de España, corren mas de ducientos años; pues si todo este tiempo antes, estava yà escrita la predicacion de San-Tiago en el Codice de San Isidoro, es evidente, que el añadir dicha predicacion, no fue despues de Gregorio VII. como lo advierte el doctissimo Padre Sousa al fin del tomo segundo, en el Indice Harmonico Critico, donde dize.

Nunc conferamus cum hoc N. A. dicto, testimonium Illustrissimi, & Doctissimi Præsulis Petri de Marca, quod dedi numero 1414. ubi observavi illum Codicem quem allegat Petrus de Marca fuisse descriptum ante annum 858. Sanctus autem Gregorius VII. scripsit illam Epistolam anno 1074. hoc est, sex decim annis supra ducentos, post annum 859. ante quem descriptus fuit ille Codex, & tamen dicitur ab A. in voce veri-

catis,

tatis, quod ille Codex non fuit tam antiquus quam Sanctus Gregorius VII. O. longè clariſsimam vocem veritatis!

37 Yà que hemos moſtrado que no ſon irrefragables, ſino vanas las conſequencias, que contra noſotros deduce el Padre Santa Maria, he de moſtrar aora, que del teſtimonio de Gregorio VII. ſe infieren otras, que deſtruyen ſu gran principio. La primera es, que inutilmente ſe funda en el referido teſtimonio, para afianzar la Miſsion de los ſiete Obiſpos, que eran Diſcipulos de San Pablo, y ellos fundaron en Eſpaña la Religion Chriſtiana: Pues como confieſſa el Padre Santa Maria no implica contradicion ſe engañaſſe en una materia Hiſtorica, y tan antigua, *Y aſsi no probaba ſu dicho ſolo con dezirlo, ſino lo probaba.* Pues reconozcanſe todas las dos diſſertaciones del Padre Santa Maria, y no ſe encontrarà otro teſtimonio, en que funde los tres hechos, de la Miſsion, de ſer Diſcipulos de San Pablo, de aver plantado la Religion en Eſpaña, ſino en el referido teſtimonio de Gregorio VII. Pues como ſe funda, en eſto ſolo, confeſſando al'miſmo tiempo, *naõ probabo ſeu dito ſoõ com dizello, ſem oprovar?* Y ſi ſu dicho ſolo no perſuade, mientras no lo prueba, què ſerà en lo que no dize? Como ciertamente no expreſſa Gregorio VII. en ſu teſtimonio, que los ſiete Obiſpos fueſſen Diſcipulos del Apoſtol San Pablo.

38 La ſegunda conſequencia es, que no ſiendo Gregorio VII. Authors Coetaneo, ò poco diſtante, ſino mas de diez Siglos del hecho antiguo contingente de la Miſsion de los ſiete Obiſpos, y ſu predicacion en Eſpaña; ſu teſtimonio, no ſirve para calificarlo, ſegun el continuo clamorèo del Padre Santa Maria contra la predicacion de San-Tiago, deſuerte, que en prueba de eſta, nada ſirven los teſtimonios que ſe producen, porque no ſon de Authores Coetaneos, y poco diſtantes; y ha de baſtar para acreditar la predicacion de los ſiete Obiſpos, el teſtimonio de un Author, que diſta mas de diez Siglos del ſuceſſo?

39 Me he dilatado en la ſolucion de eſte argumento, por vèr la multitud de vezes que lo repite el Padre Santa Maria, eſpecialmente en ſu ſegunda diſſertacion, pues apenas ſe halla pagina, en que no ſe ſocorra del referido teſtimonio; ſin que ayan ſido baſtantes à contener ſu orgullo tantas, y tan claras reſpueſtas, como han dado nueſtros Sabios Eſcritores, en tanto grado, que el juizioſo Padre Cupèro, ſe admira de que aya hombre prudente, que inſiſta en ſemejante teſtimonio, para contradecir la predicacion de San-Tiago en Eſpaña.

Poſt

Post has explicationes non arbitror, homini cordato, ex hac Gregorij VII. Epistola contra prædicationem S. Iacobi in Hispania, scrupulum superesse.

40 Quien desee vèr con mas extension vencidas todas las dificultades, puede leer con gusto, y utilidad al citado Padre Cupero en el dia 25. de Julio, y al doctisimo Padre Sousa tomo 1. de la expedicion Hispanica de San-Tiago, parte segunda, seccion tercera, en la assercion 27. desde el numero 533. hasta el numero 562.

CAPITVLO XXXVIII.

SE DECLARA SER INSVBSISTENTE LO QVE EL Padre Fr. Jacinto Segura dize, del argumento absolutamente negativo.

1 CAsi al concluir de manifestar la debilidad de los motivos, con que el Padre Santa Maria pretende establecer la eficacia del argumento purè negativo, ha llegado à mis manos la erudita obra del R. P. Fr. Jacinto Segura, intitulada: *Norte Critico, con las reglas mas ciertas para la discrecion en la Historia.* Y en el *discurso octavo*, §. 3. en que trata de proposito de esta materia, veo, que en la *division primera*, distingue tres diferencias de argumento negativo. El primero es (dize) por total silencio en los Authores, y carencia de instrumento, y de memoria alguna. El segundo, quando del suceso, persona, ò circunstancia, no ay mencion en algunos Escritores Coetaneos, ò cercanos, y la hazen otros posteriores. El tercero es, quando de un assumpto, ò persona han tratado diversos Authores, y despues de tiempo distante aparecen algunas accesiones, circunstancias, ò qualidades de las personas. Este sabio Escritor es de dictamen, que el argumento negativo es nulo en la segunda accepcion; pero que por lo comun, y general, es solido, no solo en el tercer sentido, sino tambien en el primero.

2 En prueba de esto alega lo primero los testimonios de algunos Authores, como son Don Joseph Pellicer, Don Pablo Dalmasses, el Marquès de Mondexar, el Cardenal Aguirre, y Gabriel Penoto. Lo segundo que alega especialmente es, lo que escrive el D. D. Juan de Ferreras, de *que assi como es axioma de los Juris consultos*: erubescimus, cum sine lege loquimur, *tambien los Historiadores, no pueden escrivir de las*

cosas distantes de su edad, sino con el testimonio de los Coetaneos fidedignos, ò cercanos à la edad, en que acontecieron los sucessos. Hablando èl mismo de la eleccion de los Juezes antiguos de Castilla dize. Confiesso, que la omission de Sampiro en referir este sucesso, por sì sola, no es prueba suficiente, quando otros Authores de aquel tiempo, ò cercanos à èl lo afirman; mas quando no lo afirman sino Authores despues de dos Siglos, como lo es este sucesso respecto del Arzobispo D. Rodrigo, conforme à buena regla de Critica, no debe ser estimada. El Obispo Sandoval, insinuando buena razon, duda de la existencia del famoso Bernardo del Carpio. Ferreras dà como cierto, que fue fabulosa la Persona de Bernardo, no solo por las contradiciones en Chronologia, que lleva la narracion de èl, y de sus cosas, sino tambien por carecer esta de suficiente antiguedad. El Arzobispo D. Rodrigo (dize Ferreras) *es el primero en quien se halla, à quien siguieron los demàs sin reparo, y el Arzobispo fue mas de* 300. *años posterior à esta decantada narracion. Y segun reglas de buena Critica no es segura su fè.*

3 *Estos exemplos* (dize el Padre Fray Jacinto Segura) *que los propone para desengaño de los pocos instruidos en noticias de cosas de España*; pero sin duda huviera sido mas acertado, para que no se engañassen con aquellos exemplos sacados de las obras del Doctor Ferreras, ponerles à la vista, lo que contra este Historiador han notado muchos Escritores juiziosos, tanto de defectos, como de inconsequencias cometidas en la Historia, por querer estrecharse à la dura regla, y uso del argumento negativo, que con los referidos exemplos, pretende establecer el Padre Segura. El Author de la Anti-Defensa de D. Luis de Salazar, y continuacion de la Crisis Ferrerica, impressa en Zaragoza, año 1720. en el *fol.* 79. *num.* 66. escrive lo siguiente. *En la pag.* 106. *por disputar* (esto es Ferreras) *à Pàmplona à San Fermin, le arroja del primero al tercero Siglo, fundado en la Authoridad de San Gregorio de Tours*; por mas que algunos (son sus palabras) quieran dezir, que San Gregorio Turonense padeciò error en esto, no reparando en que para debilitar su Authoridad, eran necessarios monumentos anteriores seguros, que digessen lo contrario. *Doctrina, que el mismo Ferreras desprecia muchas vezes; porque nunca estima Author, que no sea Coetaneo, y San Gregorio es muy posterior al primer Siglo de la Iglesia. Porque en su tomo* 3. *pag.* 163. *nota al Santo de Amplificador de las Glorias Francesas, por no hallar en sus obras una noticia que escrive San Isidoro; y en la pag.* 264. *buelve sin razon, à hazerle en otro caso la misma nota; y quien culpa de maliciosa una omission, y de apassionada una noticia, yà debilita la Authoridad.*

El

4 El miſmo Author de la citada Anti-Defenſa en el *fol* 89 *num.* 76. le nota à Ferreras, que tratando en la *pag.* 42. del tomo 3. de Oroſio, dize: *Aquien los modernos han llamado Paulo Oroſio, contra toda la fè de los antiguos, que ſolo le llaman Oroſio*, ſobre cuya expreſsion, eſcrive lo ſiguiente. *Los que lo llamaron Oroſio, afirman con juramento, que nò tuvo el nombre de Paulo, y promulgaron cenſuras contra los que ſe le dieſſen? Pues ſi no ay eſto, por dònde eſtos pobres modernos ofendieron la fè de los antiguos? Y porquè en coſa, que tan poco importa, ſe pone Vm. en la cima del monte, y llama con deſprecio, modernos, à los que hallaron à Oroſio dos nombres, ſin conſiderar, que aſsi le nombra el cèlebre Elias Dupin, en el tom 3. de ſu Bibliot. Siglo 5. pag. 156. y Moreri en el tom. 4. de ſu gran Diccionario, lit. O, citando un largo numero de Authores illuſtres, que tratan de èl; Gerardo Juan Voſio, en el lib. 2. cap. 14. de Hiſtoricis Latinis, le nombra varias vezes Paulo Oroſio. En la maxima Bibloteca Veter. PP. eſtà llamado Paulo Oroſio, al principio del tom. 6. en el Cathalogo de los Authores que contiene. Y en la pag. 377. lo repite, eſcriviendo ſu vida, para eſtampar los ſiete Libros de ſu Hiſtoria; y pag. 448. eſtampando el Apologetico contra Pelagio. Los otros muchiſsimos, que hablan de èl, llamandole Paulo Oroſio, ſe hallaràn en la admirable Diſſertacion, que ſobre ſu patria eſcriviò el malogrado grande ingenio de Don Pablo Ignacio de Dalmaſes, y Rios, cuya erudicion merece los mas altos elogios. Pero por ſi digere, que eſtos ſon los que llamò modernos, ſe le reſponderà, que eſta modernidad tiene yà mas de dos Siglos; porque la primera impreſsion de la Hiſtoria de Oroſio, que ſe hizo en el año 1506. le nombra Paulo Oroſio; y en la ſegunda, hecha en Parìs el año 1524. por Juan Petit, eſtà llamado Paulo Oroſio, y aſsi lo nombra Sebaſtian Mengin, embiando aquella Hiſtoria à Nicolàs ſu hermano, Secretario del Duque de Lorena:* Mito ad te opus ſanè elegantiſsimum Paulum Oroſium. *Y mientras no ſe prueba que en eſtas impreſsiones ſe inventò el nombre Paulo, yà los que ſe le dàn, no ſon modernos; pues camina ſu edad à tres Siglos. Ni haze fuerza, que los antiguos le nombraſſen ſolo Oroſio, para que contra ſu fè le nombren Paulo los modernos: porque San Aguſtin es comunmente llamado aquel ſol de la Igleſia, y ſu nombre fue Aurelio Aguſtino. Y deſcaheciendo de coſa tan alta, todos llaman Antonio de Nebrija, à Elio Antonio Nebriſenſe, y no por eſto dexa de ſer el miſmo; con que reſpectivamente, los Authores antiguos pudieron llamar Oroſio, al que era Paulo Oroſio, ſin que por no imitarlos los modernos, ſe pueda dezir, que fueron contra ſu fè.*

5 En el *fol.* 92. *num.* 77. le nota, que en la *pag.* 44. eſcrive; que por muerte de Vvalia, Rey de los Godos, fue electo en ſu lugar *Theodo-*

redo ſu pariente, à quien San Aguſtin, Olympiodoro, y Sygeberto llaman Theodorico; pero noſotros Theodoredo: ſobre cuya expreſsion, eſtraña la gracia, y privilegio de corregir à San Aguſtin, à Olympiodoro, y à Sygeberto, con la ſimple pluralidad de *noſoſtros*! *Quales ſon eſtos* (eſcrive) *que en noticia del año 420. tienen valor para emmendar à San Aguſtin, que vivia en aquel tiempo; pues acabò ſus ſantos dias el 28. de Agoſto del año 410? Quien es, el que en eſto ſe atreve à apartarſe de Olympiodoro, que floreciò en el Siglo 5. y ſu Hiſtoria empieza el año 407. y fenece el año 421. tan cercà de la eleccion de Theodorico? Que hombre de juizio es, el que corrige à Sygeberto, Monge de Gemblours, ò Gemblacenſe, que muriò el año 1113. dexando una Chronica eſtimadiſsima, que continuando la de San Geronimo deſde el año 381. fenece el de 1112? Idacio Iſidoro, Paulo Diacono lib. 15. Jornandes, San Gregorio Turonenſe, Garibay, Mariana, Moreri, y otros le llaman Theodorico, Theuderido, Theuderedo, ò Theodores, y ſolo Ambroſio de Morales, en el cap. 17. del lib. 11. fol. 23. le nombra Theodoredo: porque dize, ſer eſte nombre mas uſado, y conocido en nueſtras Chronicas: Y diràlo por la General, que en la 2. part. cap. 25. le llama Theudoredo, pero eſto no es baſtante para que Ferreras ſeparandoſe de los Authores del miſmo tiempo, y entre ellos de San Aguſtin, diga muy ſatisfecho*: Noſotros le llamamos Theodoredo, *ſin abroquelarſe de la diſculpa, que tomò el Sabio, y modeſtiſsimo Morales*; y màs, quando hàze gala de deſpreciar à los modernos, que no juſtifican ſu dictamen, con la Authoridad de Eſcritores Coetaneos.

6 Aſsimiſmo le nota en el *fol. 95. num. 79.* que en la *pag. 70.* refiere un milagro que Dios obrò por ruegos de San Toribio contra los Priſcilianiſtas de Palencia, que dize eran muchos, y alega en ſu ſeguridad: *La Tradicion conteſtada en los Breviarios de las Igleſias de Eſpaña, y muchos modernos en Pulgar, en la Hiſtoria de Palencia*: Y aunque el Author de la Anti-Defenſa duda de eſte milagro, porque ſin ſerlo, naturalmente pudo ſuceder, crecer el Rio Carrion, y inundar la Ciudad de Palencia, como ſe ha viſto en Sevilla, y otras Ciudades, donde no avia Priſcilianiſtas: ſin embargo le nota, y con razon, la facilidad *en creer un prodigio deſſaſiſtido de pruebas, negando Con igual ligereza, lo que todos Confieſſan, y defienden: Eſto es, el milagroſo principio de la Capilla Angelica* de Nueſtra Señora del Pilar de Zaragoza, defendida con unas miſmas armas de Tradicion, y Authores modernos, y con mayores ventajas; *pues ay Tradicion mas antigua, mas ſentada, y mas firme, que la predicacion de San Tiago, y la Aparicion de Maria Santiſsima, en Zaragoza? No ay para un moderno, de los que Pulgar cita, para el milagro de Pa-*

len-

lencia, quinientos que afirman la Aparicion de la Madre de Dios à San Tiago, en Zaragoza: pues porquè se dize, que esto es falso, y aquello cierto?

7 Omito otras notas, que pueden vèrse en la referida Anti Defensa, porque las expressadas son suficientes, para que los poco instruidos en la Historia, no se engañen con los exemplos, que el Padre Segura ha sacado de las obras de Ferrerras, para acreditar la eficacia del argumento obsolutamente negativo, en punto de Historia; pues en las notas propuestas se vè claramente, que el mismo Ferreras procede con tan estraña variedad, que unas vezes desecha la relacion de los modernos, porque carecen de Escritores Coetaneos, que authorizen su dictamen; otras vezes no escrupuliza en establecer los sucessos, solo con el testimonio de los Authores distantes, y modernos, queriendo con estos corregir, y enmendar à los antiguos, y Coetaneos, como son, à San Agustin, Olympiodoro, y Sigeberto; pretendiendo, que al que estos llaman *Theodorico*, no debe nombrarle sino *Theodoredo*.

8 Assimismo, para que con los exemplos de Ferreras no se engañen los pocos versados en cosas de España, era muy conveniente, que el Padre Segura les huviesse hecho presente algunas de las observaciones que se hallan en el precioso Libro, grande en el Alma, aunque pequeño en el cuerpo; intitulado: *Ferreras contrà Ferreras*, compuesto por el P. Fr. Diego Mecolaeta, impresso en Madrid, año 1728. En el *fol.* 89. §. 3. hablando de las congeturas dize. *En este punto abunda tanto nuestro Historiador Ferreras, que apenas se hallarà noticia en su obra que no vaya acompañada de alguna congetura. De esto resulta el trastornar à cada passo la fè de los instrumentos mas Sagrados, y el credito de los Authores veridicos, juizioso, y que las noticias, que siempre se veneraron por ciertas, queden con sus discursos calificadas de pocos seguras. Sobre este punto, que deberà tratarse con gran circunspeccion como advierten los mas Sabios Maestros de la Critica, y no por entendimientos mas libres, quanto mas limitados, se han notado, y advertido à nuestro Critico muchas nimiedades, que le han precipitado à varios yerros.*

9 Sobre esto, que dize el Padre Mecolaeta, debo añadir, que para desconfiar de un Escritor, basta vèr, que con exceso, y nimiedad se entrega à las congeturas, como lo advierte el juizioso Padre Mabillon *tom. 1. tratado de los Estudios Monasticos, part. 2. cap. 8.* de la edicion de Madrid, año 1715. donde en el *fol. 301. num. 2.* escrive lo siguiente. *Conviene vèr si el Author que se lee es contemporaneo, si es copia, ò original, si es juizioso, y si no dà mucho assenso à las congeturas.*

Para

10 Para deſempeñar aquella propueſta, ſolo alega el Padre Mecolacta un exemplo. *Baſte* (dize) el cotejo (Ferreras año 542. llama *Parergo*) *ſobre un ſuceſſo, que San Iſidoro, y San Gregorio Turonenſe refieren de diverſo modo; y porque ni uno ni otro forme quejas, ſigue, y deſprecia à los dos igualmente, ſiendo unas, y identicas las circunſtancias. Refiere el Turonenſe, que Amalarico, Rey de Eſpaña, muriò en Narbona, herido de una lanzada, en la Batalla que le preſentò Childeberto en los Campos de aquella Ciudad. San Iſidoro dize, que deſpues de eſta Batalla, ſe retirò Amalarico à Barcelona, donde le degollaron ſus Vaſallos: En eſta contrariedad de opiniones, hecha Ferreras el montante, y dize*: Tengo por mas veriſimil, lo que dize San Gregorio Turonenſe, *y ſin dar mas razon paſſa adelante. Siendo uno, y otro Author Coetaneo, Santo, y Docto, hay iguales motivos, para ſuſpender el dictamen, no teniendo alguna prueba eſpecial, que incline la balanza de la razon; porque de otra ſuerte ay grave motivo à juſta quexa de parte de San Iſidoro; pero dexemosle paſſar aora, que yà ſe le harà juſticia.*

11 *Sobre el ajuſte de Miro, Rey de los Suevos, con Leovigildo, Rey de los Godos, quando aquel paſsò à Sevilla con ſus Tropas, y ſe coligò con San Hermenegildo, para mantener la cauſa de la Religion Catholica, ſigue la opinion de San Iſidoro, y del Abad de Biclara, contra lo que eſcriviò San Gregorio Turonenſe dando una razon de tanto peſo, que deſagravia enteramente à San Iſidoro,* Tengo (*dize año 582. num. 2.*) por mas cierto lo primero, por ſer Authores de Eſpaña los dos, que lo aſſeguran. *Pues pregunto; no era Author de Eſpaña San Iſidoro, quando eſcriviò la muerte de Amalarico en Barcelona? San Gregorio Turonenſe no fue Francès en una, y otra opinion? Aora ſe ſigue la concluſion del cotejo, en que decide ſu Critica à favor del Gran Doctor San Iſidoro. Refiere eſte Santo la rota que Theodiſelo, Capitan Eſpañol, hizo en las mejores Tropas de Childeberto, y Chlotario, en la celebrada Batalla de los Pririneos, y viendo Ferreras, que los Franceſes omiten eſta noticia, por ſer poco glorioſa à ſu Nacion, arrebatado del zelo, y honor de la nueſtra, en el año 542. num. 3. prorrumpe en eſta quexa muy agria*: Si ſe cree à San Gregorio Turonenſe, porque fue Santo, y no ſe puede preſumir, que quiſieſſe eſcrivir lo que conocia era engaño, ò no tenia bien ſabido; ſiendolo tambien San Iſidoro, porquè ſe le puede negar la fè, quando no ay argumento, que lo convenza prudentemente de falſo? *Reſponderàle qualquiera: Y porquè le niega la fè à San Iſidoro, quando refiere aver muerto en Barcelona Amalario?* Eſte parergo (*proſigue Ferreras*) ha ſido preciſo para afianzar la ſeguridad de eſta, y otras noticias, que callan las Hiſtorias agenas, que-

rien-

riendo condenarlas à el mal nombre de fabulas. *Y eſte cotejo ſervirà de impenetable eſcudo, para las voluntarias, y debiles congeturas, con que Ferreras deſprecia à cada paſſo nueſtras Hiſtorias, condenandolas por fabulas, hablillas, y cuentos de viejas. Omito otras muchas congeturas de eſte juez, que obſervò el Author del* Deſengaño Critico, *donde puede verlas el curioſo.*

12 En el §. 4. trata de propoſito de la regla que preſcrive el Doctor Ferreras, en orden à los Authores, de quienes deben tomarſe las noticias, y ſe reduce à que deben ſer *Coetaneos*, ò caſi Coetaneos, y no ſiendolo, *deben dar razon de quien tomaron la noticia*, pues de otra ſuerte no tienen authoridad en la Hiſtoria, *porque como ellos no lo vieron, ni lo oyeron à ſus mayores, es preciſo que dèn razon de ſu dicho; al modo que el teſtigo, que depone de coſas remotas de ſu edad, que ſi no la dà de ſu depoſicion, no haze fè en juizio.* Y ſobre eſta regla con todas ſus circunſtancias, le ontalo primero la facilidad con q̃ el miſmo q̃ las preſcrive, ſe diſpenſa en todas ellas: y luego la crueldad de dicha ley; pues por aquella ſu regla *manda, que nadie pueda uſar de la plauſsible Hiſtoria del Padre Juan Mariana; pues aunque es tan juſtamente celebrada de todos, y en todas partes, què da deſde aora condenada, porque regularmente no cita inſtrumento, ni dà razon de las coſas que eſcrive, aunque èl las eſcriviò con juizio, madurèz, y buena eleccion, como ciertas, y ſeguras.* A mas de eſto, haze mencion de la doctrina, que expende Ferreras, para librarſe de la nota, de echar por el ſuelo con la regla que ſeñala, la publica voz, y fama, y todas las Tradiciones; y ſe reduce, à *que las Tradiciones vulgares, por vulgares, no merecen aprecio: pero aquellas que en las Ciudades, y Pueblos traen tracto ſucceſsivo, deben ſer muy eſtimadas; y mas quando no padecen excepcion alguna de la Chronologia, ò de la Hiſtoria*, &c. Mas ſiendo eſto aſsi; *porquè cauſa* (le dize) *deſprecia la Tradicion del Pilar, la qual ha tenido, y tiene tracto ſucceſsivo (cuyo principio, por tan amiguo, ſe ignora) en una Ciudad tan noble, y populoſa, conteſtada de los Authores mas graves de toda Eſpaña, ſin excepcion alguna en la Chronologia? Porque niega la entrada de la regla de San Benito en Eſpaña, en tiempo de los Godos, contra tan graves argumentos, ſiendo uno de los mas fuertes la Tradicion inconcuſa univerſal dentro, y fuera de Eſpaña, y eſpecialmente en Toledo, donde ſe tiene por coſa cierta, y ſegura aver ſido Monge Benedicto San Ildefonſo? Es acaſo gente vulgar el Illuſtriſsimo Cabildo de Toledo, centro de la nobleza, y ſabiduria, teſtigo de excepcion, y deſapaſsionado, que tiene, venera, y pinta à San Ildefonſo en trage de Monge Benedictino?*

Lue-

13 Luego haze mencion en el *num.* 22 de las ſolidas baſas en que blaſona Ferreras aver levantado toda la maquina de ſu Hiſtoria, *procurando ſiempre afianzarla con Authores Coetaneos, y de buena fè, no eſcriviendo, ſino con fiador ſeguro, llevando por guias de los ſuceſſos Chriſtianos de la quarta parte al Rey D. Alonſo el Magno, el Chronicon de Albelda, Sampiro Obiſpo de Aſtorga, el Chronicon Irienſe, el Monge de Silos, Don Rodrigo Arzobiſpo de Toledo; Don Lucas, Obiſpo de Tui, Annales Compoſtelanos, de Alcalà, Toledo, y Cardeña, Iſidoro Pacenſe, aunque tan deformado en la impreſsion de Sandobal, pero cotejado con manuſcriptos mas correctos.* Sobre tan alto blaſion le nota el referido Mecolaeta, en dicho *num.* 22. que los mas de los referidos ſon muy poſteriores à los ſuceſſos, y que ninguno tiene la circunſtancia eſſencial de *Coetaneo*, como ſe puede vèr en D. Nicolas Antonio, y tambien le haze una larga demonſtracion, en los ſiguientes numeros; de la falta de fè, que halla en ellos, para alegarlos por teſtigos fidedignos, abonados, y ſeguros; pues al miſmo tiempo que los produce en ſu abono, como guias, y fiadores de ſu Hiſtoria, los deſluce, los deſacredita, y los impugna: ſolo harè memoria de lo que en el *num.* 26. refiere en orden al Arzobiſpo Don Rodrigo, que no obſtante ſer el primero, y mas noble Hiſtoriador de nueſtra Eſpaña, dize de èl el Dr. Ferreras, año 853. *que ſe apaſſionò por ſu paìs, y que ſia poco de ſu aſſeveracion, porque eſcriviò los ſuceſſos remotos à ſu edad.* Y en el año 866. num. 1. le condena al deſprecio, en puntos de Chronologia. *Hemos deſpreciado* (dize) *la Chronologia de muchas coſas, que refiere Don Rodrigo, en la Hiſtoria de los Arabes; guiado per ſu computo.* Cotejadas eſtas clauſulas, con lo que eſcrive de Don Rodrigo, el año 888. num. 1 reſulta lo contrario; pues prefiere la certeza de ſu computo, y Chronologia, quando tratò de la aclamacion de Abdala, Rey de Cordova. *El macino* (dize) *dà mas tiempo al Reynado de Almundar; pero yo he ſeguido à Don Rodrigo, que eſcriviò la Hiſtoria de los Arabes por las de los Mahometanos.* Con una muy ligera reflexion, y cotejo de eſtas dos clauſulas, ſe deſcubren encontrados los rumbos, que ſigue Ferreras, ſiendo los motivos unos miſmos: Pues dize, que *deſprecia à Don Rodrigo en las coſas de los Arabes, por averſe guiado por ſus computos,* y deſpues aſſegura que le ſigue, *porque ſu cõputo es muy puntual, como arreglado à las Hiſtorias de los Arabes, las quales tuvo à los ojos Don Rodrigo, quando eſcriva la ſuya. Si merece* (eſcrive el citado P. Mecolaeta *num.* 27.) *el debido aprecio, y eſtimacion; para ſeguir ſus computos, porque ſe governò por las Hiſtorias de los Arabes; y por eſſo*

no fuèron voluntarios, ſino puntuales, y preciſos; còmo ſe deſprecian por voluntarios, y por ſuyos? Y còmo ſe alega por fiador ſeguro para formar la Hiſtoria, tratandolo de inventor de patrañas, que en nueſtro Caſtellano equivale à embuſtero, diziendo en el año 924. num. 2. La falſa narracion de los Condes de Caſtilla, inventada por el Arzobiſpo Don Rodrigo. *Eſtos dictados no ſon prendas, que puedan acreditarle por fiador ſeguro*: pero para conocer q̃ injuſtamente ſe deſecha ſu teſtimonio, no ſe neceſsita ſino de cõſiderar lo eſtraño del motivo; *porque eſcriviò* (dize) *los ſuceſſos remotos à ſu edad*; pues eſta razon univerſal, ſin duda arguye contra todos los Authores, que no eſcriven como teſtigos oculares, y ſi como quiere, y abona el Padre Segura, no ſe debe apreciar lo que refiere Don Rodrigo, en orden à la eleccion de los Juezes antiguos de Caſtilla, ſolo porque lo eſcriviò deſpues de dos Siglos al ſuceſſo; quantos venerados ſuceſſos quedarian expueſtos al deſprecio, por no hallarſe quien los refiera, ſino deſpues de dos, tres, ò quatro Siglos?

14 Aſsimiſmo era conveniente, para que los poco verſados en coſa de Hiſtoria, no ſe engañaſſen con el uſo del argumento abſolutè negativo, deducido del ſilencio de los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes, aver hecho preſente, lo que el referido Padre Mecolaeta eſcrive en el *cap. 3. num. 3. pag. 138.* donde repara en el titulo, que pone Ferreras, ſobre la diſputa del monacato de San Millàn, que dize aſsi. *Cap. 8. de San Millàn, en que ſe prueba, que no fuè Monge*, eſcrive lo ſiguiente: *El que leyere eſta aſſercion eſperarà verla aprobada con razones de San Braulio, San Iſidoro, ò algun Eſcritor Coetaneo, ò cercano à San Millàn, eſpecialmente quando à cada paſſo pide, como buen Critico, eſta eſpecie de documentos: pero ſolo hallarà en cinco paragraphos cinco negaciones voluntarias, ſin alguna razon poſsitiva, que tenga aluſion ſiquiera con el aſſumpto; y aſsi, con ſu licencia, le corrigirè el titulo de eſte modo*: Cap. 8. de San Millàn, en que ſe niega que fue Monge: *porque haſta aora no ſe ha còdo en Eſcuelas, ni Tribunales, que ſe pruebe algun aſſumpto con puras negaciones; y ſi los Santos huvieran hallado eſte medio, para convencer los Hereges, ni ellos huvieran tenido en ſus diſputas tanto trabajo, ni noſotros gozariamos de los precioſos frutos, que produxo ſu eſtudio. Y al contrario: ſi el arguir negando todo es mas eſiacàz argumento, bien pueden los Hereges cantar deſde luego la victoria, pues niegan con tanta tenacidad los Textos, Tradiciones, y Dogmas de la Igleſia; pero creo que ellos miſmos ſe avergonzaràn, de que los noten de eſte modo de arguir, porque no es de hombres el arguir ſin razon.*

15 Varios ſon los exemplos, con que el Padre Mecolaeta deſfarma el argumento negativo, en que tanto inſiſte el Doctor Ferreras, los quales omitimos, contentandonos con lo que ſobre eſte aſſumpto ſe tiene dicho en los *cap.* 20. *y* 27. La razon que refiere el Padre Segura, ſacada de las obras del Doctor Ferreras, en abono del argumento abſolutamente negativo, es la miſma, de que ſe valiò el Herege Doduvel, para inferir tan abſurda conſequencia, como dezir, que no fueron tantos, ni tales los Martyres que venera la Igleſia Romana: *En queſtiones de hecho* (dize en la diſſertacion 11.) *aſsi como es axioma de los Juriconſultos*: Erubeſcimus cum ſine lege loquimur, *los Hiſtoriadores no pueden eſcrivir de las coſas diſtantes de ſu edad, ſino con el teſtimonio de los Coetaneos fidedignos, ò cercanos à la edad en que acontecieron los ſuceſſos*: De eſte raciocinio, infiere el Herege Doduvel; *que la falta de eſtos teſtimonios nos haze creer, que no fueron tantos, ni tales los Martyres, que venera la Igleſia Romana.* En eſte ſupueſto, es de admirar, que para afianzar el argumento abſolutamente negativo, ſe aproveche el Padre Segura de un raciocinio, que ſolo ſirve de armar la malicia de Doduvel; deduciendo por la miſma razon, ſe debe tener por vano rumor del Pueblo, y cuento de viejas, los Martyrologios, Menologios, Vidas, y Actas de muchos Santos, que veneramos en los Altares: cuyo fatal eſtrago, era baſtante para renunciar de la ſevera regla de la Critica Voluntaria, y de ſu argumento purè negativo, como tenemos ponderado en el cap. 1.

16 Los dos motivos, que alega el Padre Segura del Doctor Ferreras, para dar por fabuloſa la Perſona de Bernardo del Carpio, los deſvanece con evidencia el elevado ingenio del P. M. Fr. Benito Feijoò, en el Theatro Critico univerſal *tom.* 4. *diſc.* 13. §. 17. El primer motivo en que inſiſte Ferreras, es hallar mezcladas algunas fabulas en las hazañas de aquel Heroe, y algunas contradiciones, en las varias noticias, que nos han quedado de èl: *Debiliſsimo fundamento por cierto* (eſcrive Feijoò *num.* 58.) *pues con èl miſmo ſe podia negar la exiſtencia de caſi quantos hombres iluſtres tuvo la antiguedad. Quien ha avido, en cuyas acciones, y circunſtancias concuerden, ſin diſcrepancia alguna todos los Authores? Que hombre cuerdo negarà (pongo por exemplo) que huvo en la Aſia un Principe famoſo por ſus conquiſtas, llamado Cyro? Pues vè aqui, que en ſu Hiſtoria ſe han mezclado muchas mas fabulas, y contradiciones, que en las de Bernardo del Carpio. Es infinita la diſcrepancia que ay entre las narraciones de Herodoto, y Xenefonte, y ni aquel, ni eſte concuerdan en todo*

do con alguno de los demàs Authores, que eſcrivieron del miſmo Principe. Si queremos ſaber como muriò Cyro, en Herodoto hallamos, que pereciò en una batalla contra Thomyris, Reyna de los Scitas; en Diodoro Siculo, que no fue muerto, ſino priſionero en aquella Batalla, y deſpues Thomyris le hizo crucificar; en Creſias, que cayò atraveſſado de una ſaeta batallando contra los Dervicios, Pueblos vezinos de la Hircania; en Xenefonte, que muriò en Perſia de muerte natural; en fin en otros, que pereciò en una batall naval contra los Samios: Añadeſe el que nadie duda, que Xenefonte introduxo muchas fabulas, en la Vida que eſcriviò de Cyro: que los mejores Criticos convienen en que no eſtà exempto de ellas, Herodoto, y que Creſias es Author ſoſpechoſo por muchos Capitulos. Serà licito con cluir de aqui, que Cyro es un heroe fabuloſo? No ſe debe confundir lo ſubſtancial de un hecho, con ſus circunſtancias: los Criticos mas ſeveros ſon de ſentir, que para la ſeguridad del ſuceſſo, baſta que los Eſcritores concuerden en lo ſubſtancial, aunque eſtèn diſcordes en lo accidental de las circunſtancias.

17 El ſegundo motivo, en que Ferreras funda ſu opinion, es dezir, no ſe halla noticia de Bernardo del Carpio en algun Author, ò eſcrito anterior al Arzobiſpo Don Rodrigo, y à Don Lucas de Tui: luego no huvo tal Bernardo. *Eſte es aquel quaſi tranſcendental* (eſcrive Feijoò §. 18. *num.* 59. y ſiguientes) *argumento ſuyo, de que ſe ſirve para negar innumerables hechos Hiſtoricos; pero eſta prueba ha ſido tantas vezes concluyentemente rebatida ſobre otros aſſumptos, que en el preſente ſe debe reputar, como ninguna, debiendo tenerſe por infelìz aquella conſequencia. Para que fueſſe buena, ſeria meneſter probar, que eſſa noticia anterior no ſolo oy no ſe halla, mas tampoco ſe hallava quando aquellos dos Authores eſcrivieron; y eſto jamàs podrà probarſe: antes lo contrario ſe debe tener por moralmente cierto; porque de dos Eſcritores de tanta gravedad, y ſabiduria, como todos los Criticos reconocen en aquellos dos Prelados, es totalmente increible, ò el que forjaſſen en ſu cabeza la perſona, y hazañas de Bernardo el Carpio, ò que aſsintieſſen à las noticias, q̃ podria miniſtrarles algun vano rumor del vulgo.*

18 *En las Naciones mas cultas, y amantes de las letras perecieron infinitos Eſcritos de Authores muy recomendables. Claro ſe vè, que es mucho mas natural, que eſto ſucedieſſe en Eſpaña en aquellos tiempos, quando caſi todo èl cuydado ſe llevaban las armas, y ninguno las letras. Llegarian, pues, y llegaron ſin duda à los dos Prelados inſtrumentos, y memorias ſeguras de la Perſona de Bernardo del Carpio, las quales deſpues ſe perdieron. Inſtemos de nuevo en el exemplo alegado arriba. Herodoto, Creſias, Xenefonte, Diodoro*

Siculo, y Trogo Pompeyo, cuya Hiſtoria abreviò Juſtino, fueron un buen eſpacio de tiempo poſteriores à Cyro: no ſe halla algun Author contemporaneo, ò inmediatamente poſterior à aquel Principe, que dè noticia de èl. Deberà inferirſe de aqui que no huvo tal Principe; y què quanto de èl ſe cuenta es fabuloſo? Es claro, que no; y no por otra razon, ſino porque debe creerſe que aquellos Authores eſcrivieron ſobre memorias, ò eſcritos, que entonces exiſtian, y deſpues ſe perdieron.... Perecieron las Hiſtorias primitivas de Grecia, y Aſia, y quedaron las ſegundas, à las quales damos aquella fè, que es proporcionada al caracter de los Authores, y calidad de los ſuceſſos, perſuadiendonos la recta razon, que las ſegundas ſe tomaron de las primeras.

19 Aſsimiſmo: *las Hiſtorias mas antiguas, que tenemos de las coſas de Alexandro, ſon las de Plutarco, Arriano, y Quinto Curcio. El mas antiguo de eſtos Authores, es mas de treſcientos años poſterior à Alexandro. Serà motivo eſte baſtante, para diſſentir poſitivamente à quanto hallamos eſcrito de aquel heroe? De ningun modo; porque aunque ninguno de ellos fue teſtigo de ſus hazañas, ni alcanzò à los que lo fueron, ſe debe creer, que las participaron de otros eſcritos anteriores, que oy no exiſten. De Arriano ſe ſabe, porque èl lo dize, que arreglò ſu narracion à la de Ariſtobulo; pero el manifeſtarnos la fuente de donde derivò ſu Hiſtoria, fue un accidente, ſin el qual eſta no dexaria de ſer copia de aquel original. Y como en caſo de callarla, ſeria temeridad inſigne repudiar como fabuloſa la Hiſtoria de Arriano, por ignorar de que Author ſe avia copiado; del miſmo modo, y aun con mas fuerte razon, en el nueſtro ſerà temeridad inſigne condenar como fabuloſo lo que el Arzobiſpo Don Rodrigo, y el Obiſpo Don Lucas refieren de Bernardo del Carpio, por ignorar de que inſtrumentos, ò eſcritos ſe tomaron aquellas noticias. Pues eſtos dos Prelados, en virtud de las graves circunſtancias, que concurren en ellos, fundan un evidente derecho contra toda ſoſpecha de ficcion, ò vana credulidad, à menos que de aquella, ù de eſta ſe exiban pruebas ciertas, y poſsitivas.*

20 *Con eſta reflexion* (concluye la bien cortada pluma del M. Feijoò) *ſe derriban de un golpe caſi todas las opiniones eſpeciales, que el Doctor Ferreras lleva en la Hiſtoria de Eſpaña; porque caſi todas ſe fundan en la miſma eſpecie de argumento, quiero dezir, en la ignorancia de los eſcritos, ò memorias primitivas, de donde tomaron ſus noticias los Authores, que oy tenemos. No negarà el Doctor Ferreras* (yà ſe vè) *que en muchos de eſtos concurren todas aquellas calidades, y ſeñas, que pueden acreditarlos de ſabios, prudentes, y ſinceros. Luego tienen evidente derecho para que no preſumamos, òque forjaron en ſu celebro las noticias, porque eſto ſeria capitularlos de mentiroſos,*

ò

ò que las tomaron de algun vano rumor; porque seria acusarlos de imprudentes.

21 Ni puede servir de contrapeso contra el testimonio de los dos Prelados, y contra la existencia de Bernardo del Carpio, el silencio de los Chronicones, ò Chronicas anteriores, en las quales no se halla noticia alguna de nuestro Heroe. Lo primero; porque siendo de circunspeccion los que afirmã un suceso, debe su asseveracion preferirse al silencio de los que lo han callado; pues à ninguno se cree, por lo que no dize, sino por lo que expressa. Lo segundo; porque como nota el Padre Feijoò, *solo puede hazer fuerza semejante argumento, à quien no haya visto aquellos Chronicones, ò ignore el caracter, intento, y forma de tales escritos: los quales no son otra cosa, que unos brevissimos compendios de la Historia de España, de tal modo, que algunos Reynados abundantes en grandes, y notabilissimos successos, apenas ocupan en ellos media pagina. Como es possible hallar expressado el nombre, y hazañas de Bernardo del Carpio, ni de otros muchos caudillos, que rigieron las Esquadras Españolas, en unos sumarios, que en algunos Reynados solo dizen à secas, que tal, y tal Rey ganaron muchas victorias, sin expressar quantas, ni quando, ni donde, ni contra quien, ni con que gente, ni otra circunstancia alguna? Es inegable en fin, que en aquellos Siglos, en que los Españoles lograron tan continuadas Victorias, huvo entre ellos algunos Ilustres Guerreros, y Excelentes Capitanes. No obstante, de ninguno de ellos se haze memoria en los Chronicones. Luego como el silencio de estos no prueba contra la existencia de famosos caudillos en comun, tampoco prueba contra la existencia de Bernardo del Carpio en particular.* Esta razon que dà el erudito Padre Feijoò, no puede desecharla el Doctor Ferreras; pues como tenemos notado, se vale del mismo recurso en su Historia, año 710. hablando del motivo de la pèrdida de España, contra los que tienen por fabula, que lo fuesse la violencia de la hija del Conde Don Julian, por no hallarla advertida, ni en Isidoro Pacense, ni en Don Alonso el Magno, ni en el Chronicon Albaldense, que son los tres monumentos mas antiguos de aquellos tiempos, porque su omision no perjudica à la verdad de aquella noticia, porque escrivieron con suma brevedad el suceso de la pèrdida de España, sin detenerse en referir las circunstancias, q̃ no pudieron dexar de ser muchas.

22 No me huviera detenido tanto en este assumpto, ha no entender, puede ser conveniente, y aun preciso, que los poco instridos en noticias de cosas de España, tengan presente parte de lo que han escrito algunos de nuestros Authores, sobre los exemplos de el Doctor Ferreras,

reras, con el fin de que no ſe engañen con la alta recomendacion que podia darles, vèr que un Varon tan prudente, y Docto, como el Padre Segura, los propone, para zanjar la eficacia del argumento abſolutamente negativo.

23 Pero permitamos, que ſean falſos los referidos ſuceſſos, de que no hazen mencion los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes; de eſto no puede concluirſe, que ſea ſolido el argumento purè negativo, que no ſe auxilia de alguna coſa real, y poſitiva; pues de que ſean falſos algunos ſuceſſos, que ſolo los refieren Authores diſtantes, no ſe infiere, que todos padezcan la miſma deſgracia: Eſto ſegundo parecia preciſo, para que el argumento negativo fueſſe por sì ſolo prueba concluyente: no ſiendo en eſta forma, ſolo ſe convence, no debe reputarſe por verdadero todo lo que ſe encuentra eſcrito en Authores diſtantes; ſiendo indubitable, que como hombres, han podido ſin culpa engañarſe, en lo que nos refieren; à cuya deſgracia tambien eſtàn expueſtos, aunque no tanto, los miſmos Eſcritores Coetaneos, y no por eſta contingencia, ſe adquiere drecho alguno à deſechar ſus teſtimonios, mientras en ſus obras deſcubren la gravedad, y buen juizio con que eſcrivieron, ſin entregarſe con nimiedad à las conjeturas. En eſtos terminos, lo miſmo con proporcion ſe debe afirmar de los Eſcritores, aun quando ſon diſtantes tres, quatro Siglos, ò mas de los ſuceſſos, que refieren, que no deben deſecharſe precipitadamante, ſolo porque les falte la calidad de Coetaneos, ò poco diſtantes, mientras en la gravedad de ſus eſcritos manifieſtan, eſtàr iluſtrados de todas las prendas, que componen un Hiſtoriador perfecto.

24 Eſto es conforme, à lo que eſcrive el P. Segura en *el §. 3. diviſion 4. num.* 18. donde dize. *Por eſtas reglas de Critica no ſe deroga à la fè de las Hiſtorias en los Eſcritores antiguos; porque reſpecto de eſtos, no vale: No ſe halla la noticia en Authores de tiempo anterior: luego es falſa. Se ofrece de prompto eſte exemplo. Refiere Socrates, que San Ignacio, Obiſpo de Antioquia, y Martyr, viò algunas vezes Angeles que davan Gloria à Dios, alternando Hymnos; y con eſtas celeſtiales viſiones, introduxo en ſu Igleſia eſte modo de alabar à Dios. Henrique Valeſio en las notas à eſte lugar de Socrates, no quiſo dar credito à eſta relacion ſuya, ſegun refiere Antonio Pagi, por razon de que Socrates, no citò por ella Author alguno*: Cujus nullum rei teſtem (inquit Valeſius) Socrates citat. *El miſmo Pagi, reprueba la impugnacion de Valeſio, y la razon de ella, diziendo. Quod Socrates ſcrivit, diſcere potuit à Scriptoribus, quorum opera ad nos non pervenere.*

nere. Este argumento de que se valiò Valesio, no ay duda era de los de la primera classe, que el Padre Segura, llama absolutamente negativo; pues se fundava en el silencio de los Escritores que precedieron à Socrates; y con todo esto el Padre Segura, lo reconoce por nulo, è insuficiente à derogar la fè, que coresponde à la relacion de Socrates; pues porquè no se ha de tener por invalido para devilitar la Authoridad del Arzobispo Don Rodrigo, y Don Lucas Tui, siendo cierto, que Socrates dista mucho mas del suceso que menciona, que aquellos dos Prelados distan de los hechos que refieren?

25 Este concepto, se acredita con mas evidencia con lo mismo que escrive en el *num.* 19. donde confiessa, que no solo à las Historias de los Santos Padres, que florecieron especialmente hasta el Siglo septimo incluside, sino tambien à los otros Historiadores del mismo tiempo, *no se les pone excepcion por solo el motivo, de que la noticia no se encuentra en Author de edad precedente; porque debe creerse, que no la fingieron, siendo ellos de la classe de los veridicos. Y assi à Evagrio, à San Isidoro, à Beda, y à otros de este grado, ninguno por esta causa les disputa sus narraciones. Bien cabe, que no se admitan algunas noticias de este genero de Escritores por otras excepciones de otros mas bien instruidos, y por razones de solidas congruencias.* En este supuesto, no se percibe la razon, con que el Padre Segura, con el argumento absolutamente negativo, pretende reprobar las relaciones de aquellos dos Prelados, pues no ay duda estàn incluidos en la classe de los Historiadores veridicos; y teniendo esta recomendacion, bien cabe, que no se admitan algunas de sus noticias; pero esto deberà ser por otras excepciones de otros Authores mas bien instruidos, y por razones de solidas congruencias; mas no por el argumento negativo, ò por solo el motivo, de que la noticia que refieren, no se encuentra en Author de edad precedente. Y aunque en dictamen del Padre Segura, *se deba discurrir de otro modo, respecto de los Historiadores de los Siglos posteriores*; no se descubre lo solido de esta diferencia, pues aunque los Historiadores sean de los Siglos posteriores, no por esto dexan de estar incluidos en la classe de viridicos, y en estos terminos igualmente estrecha el motivo, para no creer que fingieron los sucessos, que refieren,

26 Verdad es, que algunos Authores recurren al argumento absolutamente negativo para persuadir, que algunas noticias, no merecen aprecio alguno en la Historia, porque carecen de todo fundamento en la antiguedad; pero esta especie de probanza, como tenemos di-

cho,

cho, no se debe ceñir, solo à la falta de Escrituras Coetaneas, ò poco distantes, sino con extension à la falta de los demàs principios, que en lo humano sirven en la Historia, para fundar un seguro, ò prudente assenso; lo que reprobamos es, la severidad de aquella adusta Critica, que ciñe el argumento absolutamente negativo à la falta de Escrituras Coetaneas, ò poco distantes, por no reconocer en la Historia mas principios, que la Authoridad de los Escritores Coetaneos, ò proximos al sucesso, desechando las Tradiciones, practicas, y usos de las Iglesias, Reynos, y Lugares; siempre que sin alteracion, constan los sucessos, por estos medios, son dignos de venerarse, especialmente quando estàn apoyados por Authores clasicos, aunque estos disten algunos Siglos de los mismos hechos.

27 Esto, llanamente lo confiessa el Padre Segura en el §. 4. *division* 1. *num.* 1. donde dize. *No subsiste el argumento negativo en la Historia, quando la Tradicion legitima assegura la noticia. Es este punto de nuestro instituto en el discurso presente, como exception à las reglas de Critica puestas en los numeros* 2. *y* 12 *del* §. *antecedente, y muy digno de consideracion en el Historico. Por Tradicion entendemos alguna memoria recibida de los antiguos, y continuada por los posteriores con uniformidad de sucesso ... cuyo principio se conciba en distancia de tiempo mas largo à lo que puede la probanza por testigos imediatos à los Coetaneos; porque si la noticia consta por testimonios de esta antiguedad, y tan cercanos, yà noserà por Tradicion, sino por la fè à ellos ....* Y en el *num.* 2. *prosigue: Las Tradiciones populares merecen fè Historica, si ay buenos indicios de su antiguo origen, de continuacion, y de comun, y como general consenso, y no contradicen à testigos Coetaneos, ò cercanos. Aqui se ofrece repetir à los Criticos severos, que no aprecian este genero de Tradiciones, lo escrito por el Obispo Cano lib.* 11. *cap.* 6. *part.* 338.

> *Viri quidam excellentes, cum à vulgi facilitate, & credulitate declinant, in adversum quandoque vitium incurrunt; suntque tum etiam increduli. Cum in fide nihil est vitij, incredulitate vitij non nihil est.*

28 Vna vez que el Padre Segura reconoce por prueba solida la Tradicion de los mayores, sin necessidad de estar auxiliada con testimonio de Escrituras Coetaneas, ò proximas à su primer origen, confessando que en estos terminos, no tiene lugar el argumento negativo de la Critica severa; todo biene à reduzirse, à que los hechos antiguos no pueden establecerse prudentemente, mientras su existencia no se mani-

manifiesta, por algun principio, sin precision de que sea determinadamente el testimonio de Escrituras Coetaneas; y en esta forma, de nada sirve lo que el Padre Segura alega de los Escritos de Ferreras, en prueba del argumento absolutamente negativo, deducido solo del silencio de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes del sucesso; debiendo reputar por falso lo que copia de Ferreras; *de aqui assi como es axioma de los Jurisconsultos*: Erubescimus, cum sine lege loquimur, *los Historiadores no pueden escrivir de las cosas distantes de su edad, sino con el testimonio de Coetaneos fidedignos, ò cercanos à la edad, en que acontecieron los sucessos.*

CAPITVLO XXXIX.

SE PROPONEN, Y SE DESVANECEN LOS ARGVMENTOS, con que pretende Launoy defender la eficacia del argumento purè negativo.

1 POR varios, y prolixos medios ha intentado Launoy establecer ser solido, y eficàz el argumento purè negativo, mostrando, no ser verdadero el principio universalmente recibido de los Dialecticos, q̃ dize, nada se concluye de proposiciones purè negativas: *Ex puris negativis nihil concludi.* De todos los argumentos, de q̃ se vale su acre ingenio, se haze cargo el Doctissimo Padre Sousa, en su tomo primero, parte segunda, seccion sexta, assercion 44. en el §. 4. desde el numero 919. hasta el numero 962. desvaneciendo las cavilaciones de Launoy, con tanta energia, y erudicion, que nada dexa que añadir, por cuyo motivo, solo insinuarè las principales dificultades, y el modo, con que las supera, el referido Padre Sousa.

2 La primera classe de argumentos, que propone Launoy, se reduzen, à varios testimonios de la Sagrada Escritura, en los quales se contiene el uso del argumento negativo, como en el cap. 8 de San Juan: *propterea vos non audistis, quia ex Deo non estis*, y en el cap. 10. *Sed vos non creditis, quia non estis ex ovibus meis.* Y en el cap. 5. de San Matheo, en que Christo de una proposicion afirmativa, infiere una negativa: *Non potest civitas abscondi supra montem posita*; que es como si dixesse: *La Ciudad està colocada sobre el monte: luego no puede ocultarse.*

3 A todos los argumentos de esta especie, que propone Launoy, satisface el Docto Padre Sousa, con descifrar el engaño, ò cautela,

con que los propone Launoy, recatando la proposicion afirmativa, que en todos ellos se presupone, en fuerza de la qual, se infiere bien la conclusion negativa, del antecedente negativo: como se vè en los mismos exemplos de los Textos, que propone el mismo Launoy: En el primero, en que se denota la causal, de no oìr los incredulos à Christo, claramente và incluida, esta proposicion afirmativa: *el que es de Dios, oye sus palabras*: y en este supuesto, convence el argumento propuesto en esta forma.

Qui ex Deo est, verba Dei audit.
Propterea vos nos auditis,
Quia ex Deo non estis.

4 En el segundo exemplo, en que se infiere, que no creìan en Christo, porque no eran de sus Ovejas, claramente và contenida esta premissa afirmativa de Christo: *todos los que creen, son ovejas mias*, y de esta suerte concluye el argumento, en el quarto modo de la segunda figura, en esta forma.

Omnes qui credunt, sunt Oves meæ;
Vos non estis Oves meæ:
Ergo vos non creditis.

5 En el tercer exemplo, està tambien clara la proposicion afirmativa, con la qual se forma el Sylogismo, en el tercer modo de la segunda figura, en esta forma.

Non potest Civitas abscondi supra montem posita;
Hæc Civitas est supra montem posita:
Ergo hæc Civitas non potest abscondi.

6 Pero quien puede dudar, que ninguno de estos Sylogismos, resulta de proposiciones purè negativas, que era necessario, para el intento Launoyco: Y assi con razon escrive, el referido Padre Sousa, en el num. 930.

In vanum igitur laboravit Launojus tota illa dissertatione, congregando exempla argumentorum, quæ sibi videbantur, vel finxit sibi vissa fuisse, esse ex puris negativis; cùm ne unum quidem proferre potuerit, quod aliquà præmissa affirmativà non constet; nam licet in omnibus argumentis illis, seu ferè omnibus colligatur conclusio negativa ex antecedente negativo, semper præsuponitur major, vel minor affirmativa; & semper argumentis à se productis aliquam

præ-

præmiſſam affirmativam animadvertere potuit Launojus, ut in exemplo proximo allato, quo dixit, Chriſtum ex propoſitione affirmante induxiſſe negantem; quod fieri nunquam poteſt, cum ſemper concluſio ſequatur debiliorem partem. Et licet Syllogiſmi, quorum concluſio eſt negativa, dicantur negativi, tamen dici non poſſunt ex puris negativis, cum neceſſario contineant ſaltem implicitè præmiſſam affirmativam.

7 El ſegundo argumento, con que pretende Launoy afianzar la fè del argumento, que ſe forma de propoſiciones purè negativas, ſe reduce à dos principios, y reglas, que preſcrive la dialectica; la una es, que ſiempre ſe arguye bien, de la negativa de predicado finito, à la afirmativa de predicado infinito, pueſta la conſtancia del ſugeto; como ſe arguye bien: *Pedro no es blanco, y exiſte: luego es no blanco*: La ſegunda es, que ſe arguye bien, de la afirmativa de predicado infinito, à la negativa de predicado finito: como en el exemplo pueſto: *Pedro es no blanco: luego no es blanco.*

8 En la ſolucion de eſte argumento, es inutil conſumir el tiempo, porque de que ſea legitimo modo de arguir, el que preſcriven las dos reglas referidas, nada ſirve para el aſſumpto preſente; y ſolo puede concluirſe, que de que un hecho no eſtè eſcrito, ſe infiera bien, ſupueſta la conſtancia del ſugeto; *luego eſtà no eſcrito: Eſtà no eſcrito: luego no eſtà eſcrito*: pero como eſte modo de arguir, ſegun aquellas reglas, no es legitimo, ſi no ſe pone la exiſtencia, y conſtancia del ſugeto, no puede ſervir para inferir que un hecho no ſubſiſte, porque ſea verdad, que no eſtè eſcrito, como ni de que ſea verdad, que *Pedro no es blanco*, ſe infiere, que exiſta, porque la negativa para ſu verificacion, à diferencia de la afirmativa, no pide la conſtancia del ſugeto; antes bien es verdadera, por lo miſmo, que el ſugeto no exiſte; pues no exiſtiendo, la afirmativa es falſa; y es evidente, que de dos contradictorias, ſi la una es falſa, la otra es verdadera.

9 Todo eſto ſe convence con otra regla evidente de la Dialectica: Aunque en materia natural, quando la propoſicion no es excluſiva, ò de predicado repugnante al ſugeto, ſe arguìa bien afirmative, de la propoſicion, de tercio adiacente, à la de ſecundo adiacente, pero no ſe arguye bien negative: como en eſtas propoſiciones: *el hombre es blanco: luego es*; pero no vale: *Petro no es blanco: luego no es*, ò ſi ſe dixeſſe: *Ningun hombre es piedra: luego ningun hombre es, ò exiſte.* Luego no ſe-

rà para el aſſumpto preſente buen modo de arguir, el que uſan los contrarios: *La Venida de San-Tiago à Eſpaña, no eſtà eſcrita: luego no es, ò no exiſte*; porque es arguir negative, de una propoſicion de tercero adiacente, à una propoſicion de ſecundo adiacente.

10 El tercer argumento de Launoy, ſe reduce, à que no ay motivo ninguno, para excluir de los hechos Hiſtoricos, el uſo del argumento negativo, quando es innegable, ſer argumenro invicto, en materias de fè; pues es infalible eſta conſequencia: *No eſtà revelado: luego no es creible con Fè Divina.*

11 A eſte argumento proclamado de Launoy, reſponde de dos modos el doctiſsimo Padre Souſa. El primero es, convenciendo à Launoy con ſu miſmo argumento. Aunque la propoſicion, que carece de la authoridad divina que la revela, no ſea de fè ſobrenatural, no por eſto ſe concluye ſu falſedad: pues aquellas coſas, y hechos, que ſe refieren en la Sagrada Eſcritura, no eran de fè antes que ſe eſcrivieſſen por Author Canonico, eſpecialmente inſpirado, y aſsiſtido del Eſpiritu Santo, de ſuerte, que ſi alguno, antes que aſsi ſe huvieſſe eſcrito la muerte de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, profirieſe eſta propoſicion. *Chriſtus mortuus eſt*, pronunciaria una coſa verdadera, pero no una propoſicion, que entonces ſe creyeſſe con fè ſobrenatural.

> *Adeo ut ſi quiſpiam, antequam ab Authore inſpirato ſcriberetur mors Chriſti, diceret: Chriſtus mortuus eſt, non proferret propoſitionem fide ſupernaturali tunc credendam, & tamen proferret proſitionem veram.*

22 Luego del miſmo modo, aunque la propoſicion que no eſtà afirmada por los Coetaneos, no tenga aquella certidumbre que nace de ſu teſtimonio, no por eſto ſe debe tener por falſa, porque antes que ſe eſcrivieſſe era verdadera; y aunque no la eſcrivieſſen los Coetaneos, podia lograr certidumbre ſuficiente à creerſe con fè natural, y humana; la qual, tanto mas tiene de firmeza, quanto es mayor el teſtimonio en que ſe funda, pudiendo crecer tanto, que ſe eleve à una moral certidumbre, como notan, los Sapientiſsimos Padres Complutenſes, en la logica, diſputacion 20. queſtion 3. numro 26.

13 La ſegunda reſpueſta, ſe reduze à ſeñalar la gran diferencia, que interviene en las materias de Fè Divina, à los hechos Hiſtoricos, que ſolo pertenecen à la Fè Humana; y toda eſta diverſidad conſiſte, en que la razon formal de la fè ſobre natural, conſiſte, en ſola la revela-

cion

cion divina, y ſiendo eſte ſu motivo eſpecial, ninguna propoſicion ſe puede creer, con Fè Divina, y ſobrenatural, ſino tiene en ſu favor, el teſtimonio de Dios, que la revela.

Reſpondeo ſecundo ad rem; potiorem dari rationem, cur negativa ratiocinatio in rebus meri Hiſtoricis momenti non ſit magni, in materia vero fidei ſit firmiſſimi, id eſt, maximi. Et ea potior ratio eſt, quia ad hoc, ut aliqua propoſitio ſit credenda fide ſupernaturali, neceſſe eſt, ut teſtimonium habeat ab authoritate Dei revelantis, & non dato hoc teſtimonio, non poteſt talis propoſitio dici credenda de fide ſupernaturali; cum ratio formalis fidei, ſit ſola divina revelatio, ſine qua nulla propoſitio poteſt pertinere ad fidem ſupernaturalem.

14 Mas para creer una propoſicion con fè humana, y natural, ſolo ſe requiere una authoridad humana, que no ſe ciñe à ſolo el teſtimonio de los Eſcritores Coetaneos, y por lo conſiguiente, de ſu ſilencio, no ſe puede inferir, que ninguna Hiſtoria ſea falſa, la qual ſe refiera por Authores, que diſtan mas de duſcientos, treſcientos, ò mil años del ſuceſſo, como ſean Authores los que lo teſtimonian, q̃ no puedan convencerſe, de falſos, en lo que refieren, pues lo que eſcriven, aunque ſean muy diſtantes, lo han podido ſacar de otros Eſcritores, que fueron contemporaneos al hecho, ò poco diſtantes; cuyos eſcritos, no han llegado à nueſtros tiempos; aſsi como ſe cree à San Aguſtin, en el Libro de Civitate Dei, que refiere muchas coſas antiguas, ſacadas de las obras de Varron, que no parecen aora; de la miſma ſuerte, ſe cree à Diogeno Laercio, y à muchos otros, que eſcriven, lo que aconteciò mucho tiempo antes; porque ſon reputados, por Authores graves, y que en lo que refieren, no ſe les puede convencer, que mintieron, ò procedieron equivocados.

Ad hoc autem, ut propoſitio credatur fide humana, & naturali, ſola requiritur authoritas humana quæ non reſtringitur ad ſolum teſtimonium extans Scriptorum æqualium; unde à ſilentio extantium Scriptorum æqualium, non poteſt inferri, eſſe falſam ullam rem hiſtoricam, quæ aſſeratur ab Authore pluſquam ducentis, vel trecentis, vel etiam mille annis juniore, dummodo ſit Author, qui mendatij non poſsit ea in

re

re convinci; cum rem quam scripsit, potuerit accepisse à Scriptoribus suo tempore extantibus, quorum monumenta ad nos non pervenere. Sic exempli gratia credimus S. Augustino in libris de Civitate Dei, plurima antiquissima narranti ex Varronis operibus, quæ ad nos non pervenere. Credimus Diogeni Laertio, & credimus mille alijs, multo se ipsis antiquiora narrantibus, quia habiti sunt Authores graves, & quia in ijs, quæ narrant, non possunt mendatij, nec deceptionis convinci; in ijs autem, in quibus erroris convincuntur non credimus neque junioribus, neque antiquioribus, neque antiquissimis, neque ipsis æqualibus, imò neque ipsis, qui testantur se vidisse, quæ narrant, si ista falsitatis convincuntur. Hinc non credimus antiquis Romanorum Patribus, asserentibus Romulum sublimen raptum procella, ut refert Titus Livius lib. 1. cap. 16. licet non ante multos dies audierimus mira de procellà, quæ orta est die decima nona Novembris hoc anno 1729. ex quibus, & nos nonnulla vidimus. Non credimus Proculo Iulio, asserenti Romulum post mortem se illi obvium dedisse, ut ibidem legitur apud Livium qui tamen ait. Mirum quantum illi Viro nuntianti hæc fides fuerit.

15 Esto es, todo lo que responde el Sapientissimo Padre Sousa; pero estoy persuadido, que su concepto fue muy otro, de lo que explican las Palabras: Es verdad, que para que una proposicion se pueda creer, con fè sobrenatural, y divina, es preciso que estè revelada, y que conste con seguridad, que Dios la ha dicho; pero es falsissimo, que no sea creible con Fè Divina, antes que se escrivièsse por algun Authon, especialmente inspirado; pues para creerla, con fè sobrenatural, basta que conste, que Dios la ha dicho; y esto puede constar suficientemẽte por palabra, y por Tradicion, sin el testimonio de Escritura.

16 Esto se convence lo primero, de lo que tenemos escrito en el Capitulo 15. en donde largamente se ha mostrado, que desde el exordio del mundo, hasta el tiempo de Moysès, se creìan muchas cosas, con Fè Divina, sin estar canonicamente escritas, como tambien, despues que se escrivieron los Libros Sagrados, muchas cosas quedaron à la Tradicion, sinque por esto dexassen de ser dignas de creerse, con Fè

Divi-

Divina, y ſobrenatural. Lo miſmo ſucedió en tiempo de la Ley de Grà-cia, y de los Santos Apoſtoles; como ſe prueba con lo que eſcrive San Pablo, en ſu Epiſtola 2. à los Theſalonicenſes Capitulo 2. en la qual los exorta à la firme creencia, de lo que ſe les ha manifeſtado, aſsi por palabra, como por eſcrito.

Itaque Fratres ſtate, & tenete Traditiones, quas didiciſtis, ſive per ſermonem, ſive per Epiſtolam noſtram.

17 San Juan Chryſoſtomo, en la Homilia 4. comentando eſtas palabras del Apoſtol, infiere de ellos, que no todo lo que enſeñaron los Apoſtoles, lo dexaron eſcrito; ſiendo muchas las que enſeñaron ſolò de palabra; pero aſsi las unas, como las otras, ſon dignas de una miſma fè. Y lo miſmo ſienten, comentando el Texto del Apoſtol, Theophilato, y Santo Thomàs, cuyos teſtimonios pueden verſe en el Capitulo 4. y 6. de eſta obra; como tambien el de San Epiphanio hereſ. 61. el de San Baſilio, Libro de Spiritu Santo cap. 27 el de San Hilario, en el Libro de ſinod. contra los Arrianos; el de Euſebio, Libro 1. demonſtr. Evang. cap. 8. el de San Clemente Alexandrino, en el Libro 1. ſtrom. el de San Ireneo *adverſ.* Hæres. cap. 4. donde claramente enſeña, que muchas Gentes de Provincias barbaras, los Miſterios Soberanos de nueſtra Santa Fè, los creìan; no porque los leyeſſen en la Eſcritura, ſino ſolo por lo que les conſtava, por teſtimonios de la Tradicion.

Cui ordinationi (eſto es de la Tradicion) *aſſentiunt multæ gentes Barbarorum, quorum, qui in Chriſtum credunt ſine charta, & atramento, ſcriptam habentes per ſpiritum in cordibus ſuis ſalutem, & veterem Traditionem, diligenter cuſtodientes.*

18 De eſtas palabras infiere, ſu gran Comentador Tevardencio, que como los Eſcritos de los Apoſtoles, no ſe dibulgaron inſtantaneamente, en todas las Provincias, ni en todos los Idiomas, es preciſo confeſſar, que todo el tiempo que tardaron en publicarſe, la fè que tenian, de los Myſterios Sagrados, no ſe fundava en la palabra Divina, como eſcrita, ſino como comunicada, por Tradicion.

Non fuerunt autem ſcripta Apoſtolorum evulgata ſtatim per tot linguas, & Provincias, quæ tamen recta in Deum fide ſolo Verbo Dei Tradito, non autem ſcripto inixa credebant, ut docet Ireneus.

Todo

19 Todo eſto prueba con evidencia, que aunque una propoſicion no pueda creerſe con fè ſobrenatural, ſin que conſte que Dios la ha dicho, ò la ha revelado; pero puede creerſe con Fè Divina, antes que la eſcrivieſſe algun Author inſpirado, como claramente ſe colige tambien de lo que en varias partes de ſu primer tomo eſcrive el Padre Souſa. En el num. 2008. eſcrive lo ſiguiente.

Prætereo ab origine Mundi, uſque ad egreſſum filiorum Iſrael ex Ægypto, fluxiſſe bis mille quadringentos, & quinquaginta quatuor annos, quibus Eccleſia duravit ſine ſcripturis, & ſolis Traditionibus notæ erant tantæ antiquitatis Hiſtoriæ.

20 En el numero 2014. para probar, que San Gregorio Niſeno, no debe entenderſe de teſtimonios eſcritos, porque el Santo dize, que la Tradicion paſsò por herencia de unos en otros; y el myſterio de darle eſte nombre, lo reduze, à que aſsi como para obtener por ſucceſſion la heredad, no ſe requiere Eſcritura alguna, porque puede ſuceder ab inteſtato; de la miſma ſuerte, ſiendo la Tradicion como herencia, que por ſucceſsion viene de Padres à hijos, y de eſtos, à los nietos, no neceſsita de Eſcritura alguna.

Sanctus Gregorius Niſſenus dicit: Venientem ad nos à majoribus Traditionem habemus, velut hæreditatem quandam per ſucceſsionem ab Apoſtolis continuata ſerie per ſequentes Sanctos tranſmiſſam. Sed ad obtinendam hæreditatem per ſucceſsionem, nulla eſt neceſſaria ſcriptura, cum poſsit ſuccedi inteſtato: ergo Traditio, quæ juxta Sanctum Gregorium Niſſenum eſt veluti hæreditas, quæ per ſucceſsionem venit de patribus ad filios, & de his ad nepotes, nulla indiget ſcriptura.

21 Aſsimiſmo, en el numero 2015. prueba con el teſtimonio del Lerinenſe, no ſe debe confundir, la Tradicion, con la Eſcritura; porque los Concilios, condenando los errores de los Hereges, conſignaron à la poſteridad en ſus eſcritos, lo que antes avian recibido de los mayores ſolo por Tradicion.

Hoc inquam (eſcrive el Lerinenſe) *ſemper, neque quidquam præterea Hæreticorum novitatibus, excitata Conciliorum ſuorum decretis Catholica perficit Eccleſia; niſi ut quod prius à majoribus ſola Traditione*

ſuſ-

ſuſceperat, hoc inde poſteris etiam per Scripturæ Chirographum conſignaret.

22 En el numero 2018. eſtablece, que no es preciſo indicio de las Tradiciones Apoſtolicas, el teſtimonio de los Authores, fundado en lo que eſcrive San Aguſtin, en el libro 5. de bautiſmo contra los Donatiſtas cap. 23. que ſon muchas las coſas, que obſerva toda la Igleſia, las quales ſe creìan fueron ordenadas, por los Santos Apoſtoles, aunque no ſe hallaſſen eſcritas.

Sunt multa, quæ univerſa tenet Eccleſia, & ob hoc ab Apoſtolis præcepta bene creduntur, quanquam ſcripta non reperiantur.

23 Todo eſto, que dize el P. Souſa, perſuade, no fue de ſu mente, que para creer una propoſicion con Fè Divina, ſea indiſpenſable, que primero huvieſſe de eſtàr eſcrita, por Author inſpirado, como ſe convence con la miſma propoſicion, que refiere, de que Chriſto padeciò muerte, y Paſsion, y reſucitò glorioſo: todo eſto los Apoſtoles lo predicavan, y exortavan à los fieles à ſu firme creencia; y unos, y otros lo creyeron con fè ſobrenatural, antes que ninguno de los Apoſtoles, ni los Evangeliſtas, lo eſcrivieſſen. Y aunque con altiſsima providencia, eſcrivieron eſtas, y otras verdades ſagradas, no fue porque lo juzgaſſen medio preciſo, è indiſpenſable, para que ſe creyeſſen con Fè Divina, y ſobrenatural, ſino para que teniendo de donde aprender con mas facilidad la verdad, no ſe expuſieſſen los Fieles, à ſer engañados con las cabilaciones de los Hereges, como con alta diſcrecion lo pondera Theophilato, en el exordio al Evangelio de San Matheo, por eſtas palabras.

Quemadmodum magni illi, atque divini viri, qui ante data Moſi legem vixere, non ex litteris, & libris diſcebant, ſed munda præditi mente, ſpiritus illuſtratione illuminabantur, atque in hunc modum Deo ipſis ore ad os colloquente, quæ Deo placita erant cognoſcebant: tales ſe preſtabant Noe, Abraham, Iob, Moſes. At poſtquam deteriores facti ſunt homines, & indigni, qui à Spiritu Sancto illuſtrarentur, & docerentur, conceſsit tandem miſericors Deus, & Scripturas, ut vel per illas, divinæ voluntatis eſſent memores. Ita, & Chriſtus Apoſtolis coram in ſua perſona locutus eſt, & Spiritus Santi gratiam miſsit

Doctoris. Verum quoniam hæreſes pullulaturæ erant, quæ mores noſtros depaſcerentur, opere prætium viſ- ſum eſt, ut ſcriberentur, & Evangelia, quo diſ- centes ex illis veri tatem, non ab hæreſium mendatiis deciperemur, moreſque noſtri non prorſus peſundaren- tur.

24 Mas una vez, q̃ para creer las coſas con fè ſobre natural, no ſea preciſo, è indiſpenſable, el teſtimonio eſcrito de Author inſpirado, no ſubſiſte la diferencia, que ſe ſeñala entre la Fè Divina, y humana, pretendiendo, que en los hechos purè Hiſtoricos, no ſea de aprecio el argumento negativo, porque ſolo ſe creen con fè humana, y ſea de ſuma firmeza, en las materias de fè, porque ſe creen con Fè Divina, y ſobrenatural; pues una, y otra inſiſten, como en motivo, y razon formal, en la Authoridad de quien lo dize; y aſsi como no conſtando de la locucion divina, por Eſcritura, ò por Tradicion, no ſe puede creer, con Fè Divina; tampoco ſon creibles con fè humana, los hechos Hiſtoricos, no conſtando por Tradicion, ò Eſcrituras, que lo enſeñaron nueſtros mayores.

25 Y aſsi al argumento de Launoy, ſe reſponde con mas facilidad con la miſma doctrina, con que ſe ha ſatisfecho al primer argumento; pues aunque ſea verdadera eſta ilacion: *no eſtà revelada una verdad, ò un hecho: luego no es creible con Fè Divina*, eſte argumento no concluye, ſino ſuponiendo la verdad de eſta propoſicion afirmativa: *todo lo que es creible con Fè Divina, eſtà revelado por Dios*, cuya verdad ſe funda, en ſer la infalible Authoridad de Dios, que revela, ò habla la razon formal, ò motivo, en que inſiſte la Fè Divina, y ſobre natural; y por eſta cauſa, mientras no conſta ſuficientemente de la locucion, y revelacion Divina, no ſe pude creer, con fè ſobrenatural: Eſto miſmo con proporcion, ſucede en los hechos antiguos Hiſtoricos, que no ſe creen, ſino por relacion de los mayores; y aſsi como la locucion de eſtos, puede conſtar por Tradicion derivada de unos en otros, ſin teſtimonio de Eſcritura; tambien el que Dios aya revelado, y dicho alguna coſa, ſin conſtar por Eſcritura, puede ſer notorio por Tradicion.

26 El quarto argumento de Launoy, ſe reduze à un teſtimonio de San Geronimo, de Scriptoribus Eccleſiaſticis, en el qual ſe vale del argumento negativo, para colocar entre las Eſcrituras apochryphas, la narracion del bautiſmo de Leon, y los periodos de San Pablo, y Santa Tecla.

Perio-

Periodos Pauli, & Theclæ, & totam baptizati Leonis fabulam, inter apocriphas Scripturas computamus. Quale enim eſt, ut individuus comes Apoſtoli, inter cæteras ejus res, hoc ſolum ignoraverit?

Eſte argumento tiene ſolo alguna eficacia, à primera viſta, por el artificio con que ſe propone, paſſando en ſilencio las demàs palabras, con que convence San Geronimo, ſer apocrypho aquel eſcrito.

Sed, & Tertulianus (proſigue el Santo) *vicinus eorum temporum, refert præſbyterum quendam in Aſia amatorem Apoſtoli Pauli convictum apud Joannem, quod Author eſſet libri, & confeſſum ſe hoc Pauli amore feciſſe, & ob id loco excidiſſe.*

27 En eſtas palabras ſe vè claramente, no usò San Geronimo del argumento purè negativo, del ſilencio de San Lucas, para refutar por apocrypho aquel eſcrito, ſino ayudado de una coſa real, y poſitiva; y como tenemos notado, con el Padre Mavillon, eſte modo de arguir, no eſtà tan expueſto al error, y engaño, como el argumento purè negativo, reducido al ſilencio de los Eſcritores: y tal vez por eſto San Geronimo, no inſiſtiò en eſta eſpecie de argumento, ſino que paſsò à lo poſitivo, de lo que referia Tertuliano, para dexar con ſeguridad acreditado, lo apocrypho de aquel eſcrito, como en el numero 866. lo nota la erudicion del Padre Souſa.

Quod ideo fecit, quia ſciebat Santiſsimus Doctor, argumentum ab omiſsione non eſſe tutum.

CAPITVLO. XXXX.

SE SATISFACE, Y PROPONE EL VLTIMO argumento.

1 EL Author de la aprobacion al papel intitulado: *Vida de Nueſtra Señora*; ſe explicò en ella tan parcial, de la maxima de los Criticos voluntarios, q̃ declarò por dificil dezir de la Vida de la Santiſsima Virgen *coſa aſſegurada, y neceſſaria, que no ſe encuentre en eſte depoſito de la verdad, eſto es, en la Sagrada Eſcritura, ſiendo curioſidad ſuperflua, querer ſaber lo que los Evangeliſtas no han juzgado neceſſario enſeñarnos, ſegun dize San Pedro Damiano, hablando de los Padres de nueſtra Señora, y augmenta eſte Santo, que eſtà averiguacion ſeria inutil; por-*

que en efecto eſtamos preciſados à confeſſar con èl Sabio Jeſuita Bolando, que todo lo que ſe ha dicho de màs, no eſtà ſacado ſino ſobre eſcritos enteramente apocryphos, y llenos de fabulas. Eſto que dize San Pedro Damiano, y el Sabio Jeſuita Bolando, no ſubſiſte, ſino reconociendo por ſolido el argumento negativo, deducido del ſilencio de los Evangeliſtas.

2 Lo pernicioſo de eſta maxima, ſe dexa baſtantemente conocer de lo q̃ tenemos eſcrito, pues no ſirve ſino de obſcurecer una multitud de prerogativas, y excelencias de la Santiſsima Virgen, las quales, reſpetoſos los Evangeliſtas las paſſaron en ſilencio: Contra eſta miſerable, ò infelìz idea del Aprobante, tienen eſcrito con extenſion el Doctor Salinas, en la Carta que eſcriviò à un Amigo, impreſſa en Zaragoza en el año 1733. y el Padre Fray Euſebio Gonzalez de Torres, en ſu Papel intitulado: *Rayos de luz*, ſiendo baſtante lo que ambos dizen, para conocer, que aquella maxima, en pluma de un Catholico no merece tanto, que el diſcurſo ſe ocupe en confundirla, como que el llanto la borre: Aſsi lo manifieſta el Edicto del Santo Tribunal de la Santa Inquiſicion, que ſe publicò en Madrid en 27. de Mayo del referido año, por el qual ſe prohive *in totum* el Papel, junto con ſu Aprobacion, y Dedicatoria, por hallarſe en todo ello proposiciones *reſpectivamente temerarias, ſapientes errorem, piarum aurium ofenſivas, injurioſas al comun ſentir de los Authores Catholicos, y pios, y contrarias à lo que comunmente eſtà recibido en la Igleſia.* En eſte eſtado, ſolo atenderè à reſponder al argumento, por lo que mira à los dos teſtimonios, que en èl ſe citan de San Pedro Damiano, y del Sabio Jeſuita Bolando.

3 Hazeſſe cargo de la authoridad de San Pedro Damiano, el Padre Fray Euſebio Gonzalez, en el Rayo tercero, num. 33. y 34. y ſu reſpueſta es como ſe ſigue. Por lo que toca à San Pedro Damiano, quando digera ſu teſtimonio en el ſentido que ſe alega, opuſieramos con toda reverencia otros muchiſsimos Santos Padres, que ſon de ſentir, *no ſe deben eſtrechar las Excelencias de Maria Santiſsima à los terminos expreſſos, y preciſos del Evangelio* (que fue el error de los Madeburgenſes, y el de los que negavan las *revelaciones nuevas* en la Igleſia de Dios....) Mas no intentamos del todo excluir la citada Authoridad de San Pedro Damiano, ſino explicarlo benignamente con la doctrina con que deſatan los Theologos los argumentos de los que niegan las Tradiciones Apoſtolicas, *à titulo de no eſtar expreſſas en el Evangelio.* Y aſsi dezimos, que es ſuperfluo, è inutil, querer ſaber lo que los

Evan-

Evangeliſtas no juzgaron *enſeñarnos, ò explicita, ò implicitamente*, pero no lo que no juzgaron enſeñarnos *preciſamente con expreſsion.* Porque todo lo que conduce à nueſtra utilidad, y Dios và revelando en la ley de gracia, lo digeron los Evangeliſtas, por uno de eſſos dos modos; es à ſaber, ò expreſſamente, ò implicitamente, en quanto digeron con expreſsion unas coſas, de que ſe infieren otras. Sea exemplo: expreſſamente digeron, que Maria Santiſsima, fue *Madre de Chriſto.* Y porque de aqui ſe infiere, que fue eſſenta de toda culpa: por eſſo *implicitamente* eſto es, en la miſma maternidad, como en raiz, dizen los Evangelios, que no tuvo Maria Santiſsima culpa original. A eſte modo pues, la Hiſtoria de la Venerable Madre de Agreda, no dize coſa, que no digan los Evangeliſtas, à lo menos *implicitamente.* Y aſsi el querer ſaber, y leer eſta Hiſtoria, no ſolo no es coſa inutil, ſino que es muy util, y aun utiliſsima.

4 Aunque venero eſta explicacion, no me parece ſuficiente, ni proporcionada à la mente de San Pedro Damiano: lo primero, porque aunque algunas coſas, q̃ no eſtàn expreſſas, eſtèn implicitamente en la Sagrada Eſcritura; pero no eſtàn todas comprehendidas en el Sagrado Texto; por cuyo motivo San Epiphanio, hereſ. 61. reconoce la preciſsionen de uſar de la Tradicion, porque no todas las coſas ſe pueden tomar de la Eſcritura.

> *Oportet autem, & Traditione uti: non enim omnia à divina ſcriptura accipi poſſunt. Qua propter aliqua in ſcripturis, aliqua in Traditione Sancti Apoſtoli Tradiderunt.*

5 Lo ſegundo: No ay duda, que la ſingular gloria de aver ſido la Santiſsima Virgen deſtinada para Madre del miſmo Dios, es la raiz, y origen de ſus imponderables excelencias; como tambien del alto privilegio de aver ſido con eſpecialidad preſervada de la univerſal contraccion de la mancha original, aunque mi devocion no ſe ſatisface, con que tanto myſterio eſtè ſolo como incluido en el hermoſo ſobre-eſcrito, y titulo de ſer Madre del Altiſsimo, deſuerte, que ſolo ſe deduzca por diſcurſo ſu original gracia, como conſequencia de aquel antecedente; ſino que comprehendo ſe debe venerar, y declarar, como myſterio baſtantemente expreſſado en la Sagrada Eſcritura, y proferido por boca del miſmo Dios, y de ſus Apoſtoles, de que dà authentico teſtimonio la Tradicion, que originada de los tiempos primitivos de la Igleſia, ſe ha continuado con tan dichoſo progreſſo, que ha llegado

do

do al *nos plus ultra* de su auge, en el universal reconocimiento de la Iglesia, que la solemniza, en cuyas nobles circunstancias, sin temor se puede dezir de ella, lo que escrive el gran Padre de la Iglesia San Agustin.

> *Sunt multa, quæ universa tenet Ecclesia, et ob hoc ab Apostolis præcepta bene creduntur, quanquam scripta non reperiantur.*

6 Vno, y otro espero mostrarlo con el benigno favor de esta Señora, en la dissertacion que tengo empezada de su Concepcion Purissima; pero prescindiendo aora de este particular, digo, que no todos los dogmas en orden à su existencia, se prueba̅ por la Escritura, aunque una vez establecida su existencia por el principio solido de la Tradicion se ilustren, y hagan verisimiles con los testimonios de la Escritura, de cuya classe son la perpetua virginidad de la Santissima Virgen, y del ayuno Quadragesimal, en sentir del docto Padre Gretsero de la Compañia de Jesus, en la defensa de Belarmino, tom. 1. de Verbo Dei, sobre el Capitulo segundo del Libro 4. columna 1529. §. *Notandum est*, donde dize lo siguiente.

> *Notandum est autem longè discriminari hæc duo: aliquid quo ad quæstionem est ex Scriptura probari posse: & illud ipsum supposita, vel aliunde cognita ejus existencia ex Scripturis illustrari, & verisimile reddi posse. Priori modo, non ex scriptura, sed ex Traditione probatur perpetua Deiparæ Virginitas. Posteriori modo ex scriptura ostendi, muniri, & declarari idem dogma potest. Et eadem est ratio Quadragesimæ, cujus existencia habetur ex Traditione non scripta; conveniencia ejus, & rectitudo ex scriptura demonstrari potest; ab exemplo videlicet Christi, Heliæ, Moysis, & aliorum.*

7 Lo tercero: Aunque todo lo que se arrima al sagrado dogma, estè, sino con expresion, por lo menos implicitamente en lo que enseñaron los Evangelistas; de esto solo puede inferirse, que diziendo expressamente, que Maria Santissima *fue Madre de Christo*, dixessen implicitamente lo que pertenece à la prerogativa de sus gracias, y Soberanos Misterios; pero con aquella expresion, ni con otra, no digeron, ni implicitamente muchos hechos Historicos de esta Soberana Señora, que refieren classicos Authores, y estàn recibidos por Tradicio-

nes

nes particulares, y de los quales, no ay duda se haze mẽcion tambien en la Historia de la Venerable Madre de Agreda, como entre otros son, el viage de esta Señora à Epheso en compañia de San Juan, y aver en persona visitado à su amado Apostol San-Tiago, viniendo por ministerio de Angeles desde Jerusalen à Zaragoza: Estos, y otros sucessos, que pertenecen à la Historia de la Vida de la Santissima Virgen, el querer leerlos, y saberlos, no se puede condenar por curiosidad inutil, ni declararlos por apocrifos, solo con el vano pretexto, de que los Evangelistas, y aun los Authores Coetaneos los passaron en silencio: lo mismo dezimos de muchos hechos piadosos, è Historicos de nuestro Señor Jesu-Christo, y de los Santos Apostoles, de que no hizieron mencion, ni aun implicitamente los Escritores Sagrados, y se conservaron à la posteridad por los Santos Doctores, que florecieron despues del Siglo quarto, sin que sus antecessores, de muchos de ellos ayan hecho en sus escritos comemoracion alguna. Y ciertamente, que si el inaccesible principio, en que se funda el argumento, fuesse tan solido, como presume la Critica Severa, que precisamente se avian de reconocer muchos vacios en la Historia de la Iglesia, quedando obligados, como dize el Doctor Salinas en su Carta, *à mirar con ceño una multitud de admirables circunstancias, que conciernen à la Vida de nuestra Soberana Reyna la Virgen Santissima, de San Juan Bautista, y de otros Apostoles, pues todas ellas debian passar por fabulas, y Tradiciones populares, porque no las dizen los Evangelistas, ni aun implicitamente, ni se hallan contestadas por Authores Coetaneos; de que resulta un lamentable, è intolerable daño, por ser unos hechos, no menos utiles à instruirnos, que para edificar la piedad de los Fieles.*

8 Finalmente con leer lo que se ha dicho en todo el cap. 5. se conoce con evidencia, que no se debe condenar por cosa inutil, y curiosidad superflua, querer saber de nuestro Señor Jesu-Christo, de su Santissima Madre, y Santos Apostoles, aun aquello, que implicitamente digeron los Evangelistas; no siendo assi, seria preciso reputar por cosa ociosa, que una multitud de Padres de la Iglesia, conservassen à la posteridad, gran numero de hechos piadosos, y Historicos, que no se abonan con el Sagrado Texto, lo que no se puede afirmar sin agraviar notablemente à tan Sabios, y prudentes Varones, y aun sin escandalizar la piedad de los Fieles; y por lo menos muchos de los Padres de la Iglesia, quedarian tachados, con las negras notas de intilmente curiosos, y fabulosos, porque desearon saber de nuestro Señor Jesu-Chris-

to,

to, de ſu Santiſsima Madre, y Santos Apoſtoles, mas de lo que explicita, ò implicitamente enſeñaron los Evangeliſtas, no ſiendo dudable, nos han referido muchos hechos, acciones, y circunſtancias, de que no haze mencion, ni explicita, ni implicitamente, el Sagrado Texto.

9 Lo ultimo: La explicacion, que dà el Padre Euſebio Gonzalez, no es proporcionada à la idea de San Pedro Damiano, pues eſte Santo Doctor, claramente habla, de los que inquerian, con eſtudio de ſuperflua curioſidad, la deſcendencia de la Santiſsima Virgen, queriendo liquidar, quienes eran el Padre, y Madre de eſta Señora, eſto es de que eſfera, y eſtirpe procedian: Eſto que el Santo condena al parecer de ſuperfluo, y curioſidad inutil, eſtava con expreſsion en la Eſcritura, ò ſolo implicitamente, ò ni de un modo, ni de otro? Si lo primero, ò ſegundo, reſta explicar, como lo moteja el Santo de curioſidad inutil. Si lo ultimo, no es titulo ſuficiente para declararlo por inutil; pues el miſmo Santo alaba à los que deſſean tener noticia de los Padres de la Virgen, exortandolos à que conozcan, que eſta Soberana Señora, deſcendia del ſemen de Abrahan, de la Tribu de Juda, y la real eſtirpe de David.

Qui ergo Parentum Mariæ notitiam habere deſiderat, de ſemine eam Abrahæ, de Tribu Juda, de Regia ſtirpe David, deſcendiſſe cognoſcat.

10 Para explicar con mayor expedicion, la mente de San Pedro Damiano, pondrè primero à la letra, los terminos con que el Santo explica ſu alto concepto, homilia 46. en la Natividad de la Santiſsima Virgen, donde dize aſsi.

Nonnulli autem dum plus ſapere, quam oporteat ſapere geſtiunt, quis Pater, vel quæ Mater Beatæ Mariæ fuerit, ſtudio ſuperfluæ curioſitatis inquirunt. Sed aliquis Lector nimis inutiliter quærit, quod Evangeliſta narrare ſuperfluum duxit. Si enim huic notitiæ utilitatẽ ineſſe cognoſceret, nequaquam nobilis Hiſtoricus rem neceſſariam ſilentio præteriret. Sciendum vero eſt, hunc eſſe morem Scriptoribus ſacri eloquij; ut ſicut ſtudent ſemper ſilere, quod obeſt, ſic etiam referre deſpiciunt, quod ſcire non prodeſt. Aliquando autem in ſacra Scriptura certi cauſa myſterij, aliquid prætermittitur, ut ipſo quaſi clamante ſilentio magnum aliquid

ſen-

ſentiatur. Sicut eſt, quod Melchiſedech in veteris narratione Hiſtoriæ, ſine patre, ſine matre, ſine genealogia, per Moyſen introducitur; ut videlicet Chriſtus, qui eſt Sacerdos ſecundum ordinem Melchiſedech, per eum ſignificetur, de quo Propheta dicit, generationem ejus quis enarrabit? In generatione autem Chriſti illæ ordinari perſonæ merito debuerunt, per quas ad Ioſeph deſcenſio fieret, non ad Mariam, quæ de una cum ipſo Tribu fuerat, declinaret. Conſuetudo, quippe fuerat veterum, ut in genealogia virorum vix aliquando nomina ponerent fœminarum. Si verò mulierum genus voluiſſent deſcribere per mulieres, illud curabant aliquando propagare. Atteſtatur noſtræ aſſertioni Lucas Evangeliſta, qui Zachariam patrem Ioannis per virile genus oſtendere, Eliſabeth vero per ſexum curabit muliebrem deſignare: Fuit, inquit in diebus Herodis Regis Iudææ, Sacerdos quidam nomine Zacharias, de vice Abia, & uxor illi de filiabus Aaron. Vt nimirum congruè vir à viris, fœmina propagari videretur à fœminis. Matthæus igitur, qui viri propoſuerat genus deſcribere, illius ſcilicet, de qui per prophetam dicitur: Ecce vir oriens nomen ejus, eruditè per Ioſeph deſcendere voluit; Mariæ vero parentes ponere, ſuperfluum judicavit. Qui ergo parentum Mariæ notitia habere deſiderat de ſemine eam Abrahæ, de Tribu Iuda, de Regia ſtirpe David deſcendiſſe cognoſcat.

11 He proprueſto à la letra todo el teſtimonio de San Pedro Damiano, porque ſolo con que ſe lea con ſeria reflexion, ſe convencerà qualquiera, à que no favorece al argumento negativo, unicamente fundado en el ſilencio de los Evangeliſtas; pues muchas vezes lo que omiten, ò callan, es con altiſsimo miſterio, para ſignificar con el miſmo ſilencio, alguna coſa muy grande.

Aliquando autem in Sacra Scriptura certi cauſa myſterij aliquid præter mititur, ut ipſo quaſi clamente ſilentio, magnum aliquid ſentiatur.

Luego ſiendo eſte ſilencio muchas vezes miſterioſo, con el fin de que ſe perciba alguna coſa grande; de la omiſsion no ſe puede con-

cluir, que lo que se calla sea falso, y fabuloso, como se convence con el mismo exemplo, q̃ usa S. Pedro Damiano de Melchisedech, que se introduce en la Escritura, sin Padre, y sin Madre, con el alto fin de significar por èl à Christo; y no por esta misteriosa omision, se puede arguir de falso, que Melchisedech tuviesse en la realidad Padre, y Madre, que le diessen el ser, por generacion verdadera.

12 Varias son las explicaciones, que admite el testimonio de San Pedro Damiano, ajustadas al mismo contexto. La primera es, que San Pedro Damiano solo condena por inutil, y curiosidad superflua el exceso, y sobrado cuydado, y estudio en liquidar, y averiguar quienes fueron el Padre, y Madre de la Santissima Virgen, como si la liquidacion de su descendencia, fuesse necessaria para la descripcion del Evangelista: Esta inteligencia, es conforme à las mismas palabras con que se explica el Santo, por las quales se vè, que no condena el *sapere*, sino el *plus sapere, quam oportet sapere.*

13 Siendo estas palabras las mismas de que usa San Pablo, en el Capitulo 12. de la Epistola à los Romanos, parece claro, que el intento del Santo, solo puede ser condenar à los que aspiravan, à saber, quienes eran los Padres de la Santissima Virgen, en el mismo sentido que San Pablo reprehende, à los que anelavan con ansia, à examinar lo mas oculto de los Misterios Soberanos, sin contentarse, como explica San Anselmo, con saber lo que pertenecia à la fè, y religiosas costumbres, exponiendose con la immoderacion de desear saber, lo que excede al ingenio humano, à experimentar lo que sucede à los Infantes, que si se les dà un alimento excessivo à sus fuerzas naturales, en vez de crezer con felicidad, perecen sin remedio.

> *Non plus sapere, ideſt* (escrive San Anselmo) *non plus investigare de mysterijs, quam oportet sapere. Datur intelligi, fuisse quosdam inter eos, qui se intromitebant de illis quæstionibus, quas superius denotavit, & connabantur rimari illa secreta Dei. Quos nunc Apostolica Authoritate corrigit, dicens eis, non plus sapere, ideſt non plus inquirere de occultis Dei, quam oportet, ideſt, quam ad fidem, & religiosos mores pertinet, sed sapere ad sobrietatem, ut mens eorum non inebrietur, ut sensum perdat nimietate sapientiæ, dum in his, quæ suprà vires humanæ rationis sunt, se immerserit, sed moderato intelligentiæ poculo sobria sit. Obedien-*

dien-

diendum valde eſt huic præcepto. Si enim proviribus ſuis alatur infans, fiet ut creſcendo plus capiat. Si autem vires capacitatis ſuæ excedat, deficiet antequam creſcat. Et ideo non eſt ſuprà modum exquirenda ſapientia, ſed in hujuſmodi inquiſitionibus ſervanda eſt temperantia.

14 La ſegunda explicacion es; que una coſa, dedos modos puede ſer ſuperflua, è inutil; ò abſolutamente, ò ſolo ſecundum quid, con reſpecto à algun fin determinado, en quanto no conduce, ni ſirve para ſu logro, ò perfeccion: San Pedro Damiano no condena por curioſidad inutil en el primer ſentido, ſino en el ſegundo, el eſtudio de ſaber quien era el Padre, y Madre de la Santiſsima Virgen, porque eſta liquidacion no conducia al intento de San Matheo, que acomodandoſe à la coſtumbre de los antiguos, como ſolo intentò deſcrivir la eſtirpe, ò genero de Varon, eſto es de Chriſto, de quien dixo el Propheta: *Ecce vir oriens nomen ejus*; con alta diſcrecion, quiſo deſcender por la linea de San Joſeph, teniendo para eſto por ſuperfluo poner los Padres de la Santiſsima Virgen. Eſta explicacion es ajuſtada à las palabras del Santo, en qne dize.

Matthæus igitur, qui viri propoſuerat genus deſcribere, illius ſcilicet, de quo per Prophetam dicitur: Ecce vir oriens nomen ejus, eruditè per Ioſeph deſcendere voluit. Mariæ vero parentes ponere ſuperfluum judicavit.

15 En eſte ſentido, no conduciendo para el provecho eſpiritual, el inquirir quienes eran los Padres de la SS. Virgen; S. Pedro Damiano pudo muy bien notar de curioſidad inutil, ſemejante eſtudio, al modo que San Pablo, en el cap. 3. reprehende à los Theſalonicenſes, porque eran obras inutiles, las que executavan: *Nihil operantes, ſed curiosè agentes*; Eſtas obras expone San Anſelmo, ſe reducian à un eſtudio de curioſidad ſuperflua, ocupandoſe en querer ſaber, lo que no era util, y provechoſo, ni aſsi miſmos, ni à ſus proximos.

Nihil operantes (eſcrive San Anſelmo) *manibus ſuis, quod utiles ſit illis, vel alijs, ſed curiosè agentes, id eſt cum quadam ſuperflua, & inutili ſolicitudine, & ſtudio, quærentes ab alijs quid agat Rex Francorum, aut quanti ſit annona, ſeu quale tempus in hoc anno ſit futurum, vel his ſimilia. . . . . Curiosè enim*

agunt, qui ad hoc vacant, ut dicere, aut audire aliquid novi posſint.

16 No ay duda, que la uniforme credibilidad de los Padres de la Igleſia, aſsi Griegos, como Latinos ha ſido, que los Padres de la Sobera- na Reyna, Maria Santiſsima, fueron S. Joachin, y Santa Ana; y por eſto no ſe debe dudar con proligidad, ſi eſtos nõbres ſon peculiares, y proprios de los Padres de la Santiſsima Virgen, ò ſolo tomados de una Ethimologia Hebraica, por la congruencia de los ſignificados, en quanto el nombre de Joachin ſignifica, *la preparacion del Señor*, y el nombre de Ana, ſe interpreta *Gracia*; pues con todo eſto, y aunque lo que ſe dize de ellos, en el Libro intitulado: *De Ortu Virginis*, ſe haga ſoſpechoſo, por ſer eſpurio, y apocrypho; en orden à los nombres de los Padres de la Santiſsima Virgen debe prevalecer la Tradicion de la Igleſia, que los ha conſervado, llamandolos Joachin, y Ana, como ſiente el Docto Bolando, en el dia 20. de Marzo, en la pag. 77. por eſtas palabras.

Quanquam Beati Petri Damiani cenſura ſerm. 3. Nativit. Beatæ Virginis, ſtudium ſuperfluæ curioſitatis reprehendat in ijs, qui quod Evangeliſta narrare ſuperfluum duxit, nimis inutiliter querunt; inquirentes quis Pater, vel quæ Mater Beatæ Mariæ fuerit: Vtriuſque tamen Eccleſiæ Patrum, Joachinum, & Annam, celebrantium concors credulitas facit, ut de nominibus non admodum anxie dubitemus, vera ne ſint, an ſolum accepta ex quadam Ethimologiæ Hebraicæ congruentia, qua Joachin, præparatio Domini, Anna gratia interpretatur, ut eſt apud Fulbertum Carnotenſem Epiſcopum in ſermone ſuper natale Virginis, quem erutum ex manuſcriptis Sancti Victoris Franciſcus Combefis vulgavit, Bibliot. concionat. tom. 8. fol. 119. Etenim ut dubiæ prorſus fidei ſint omnia, quæ de utroque, vel grecè Patres, ex ſpurio quodam de ortu Virginis libello Jacobo perperam adſcripto, attigerunt, vel ſeleucus Impoſtor ſub ipſius Evangeliſtæ Matthæi nomine eſt ementitus, nonnullam veri habentia ſpeciem; quantulum tamen, hoc eſt, ſi ipſa ſaltem Parentum Santiſsimæ Dei Genitricis nomina Eccleſiæ Traditio conſerbare putetur, nec omnia dicantur, Authores hiſti finxiſſe.

De

17 De esto, se infiere, que el argumento negativo reducido al preciso silencio de los Evangelistas, es inutil, porque lo mismo que omitieron, puede constàr por Tradicion derivada de unos, en otros, y calificada por el consentimiento de la Iglesia, y los Fieles, como se vè en los Padres de la Santissima Virgen, que no obstante, que los passaron en silencio los Evangelistas, por la Tradicion de la Iglesia, que hà conservado sus nombres, se creè fueron San Joachin, y Santa Ana, con tanta firmeza, que aun el hallarse assi en Libros enteramente apocriphos, en nada disminuye el credito de su verdad.

18 La tercera explicacion, se funda en esto mismo; pues siendo esta la Tradicion de la Iglesia, la idea de San Pedro Damiano, no fue censurar por superfluo, y curioso el estudio de inquirir, y saber, que los Padres de la Santissima Virgen eran San Joachin, y Santa Ana, siendo solo de su intento graduar de sobrada curiosidad el prolixo estudio, en examinar, y apurar la dilatada serie de su descendencia, debiendo contentarse quien desea tener noticia de ellos, con conocer, que la Santissima Virgen descendia de la semilla de Abrahan, de la tribu de Juda, y de la real estirpe de David: Esta noticia en general, era là que conducia para la Excelencia de la Soberana Reyna, pero detenerse en inquirir en particular su genealogia, queriendo especificar quienes eran sus antiguos ascendientes, le pareciò à San Pedro Damiano estudio inutil, en quanto no aprovechava esta prolixa noticia; y por esto el Escritor Sagrado, no convirtiò su pluma à los ascendientes de la Virgen, porque assi como su estudio en lo que escriven, es passar en silencio lo que daña, tambien se desdeñan referir, lo que no aprovecha, aunque se sepa. Esta explicacion, se colige de aquellas palabras del Santo.

Qui ergo Parentum Mariæ notitiam habere desiderat, de semine eam Abrahæ, de Tribu Juda, de Regia stirpe David, descendisse cognoscat.

19 Esta inteligencia, haze alusion à lo que el Apostol S. Pablo, en el Capitulo 2. le amonesta à Tito, diziendole, que procure evitàr las questiones necias, y el prolixo examen de genealogias; porque son vanas, y inutiles. *Stultas autem quæstiones, & genealogias, & contentiones, & pugnas legis devita; sunt enim inutiles, & vanæ.* Esto fue, segun explica San Anselmo, prevenirle el Apostol à Tito, que evitasse por inutil, y vana, la computacion de las generaciones, en que ponian algunos Judios su principal estudio, pareciendoles, que merecian ser ve-

nera-

nerados por Maeſtros de la Ley, al vèr que conſervavan una puntual noticia de las generaciones, explicando como ſe llamavan los aſcendientes de cada uno, en particular.

Et genealogias, id eſt (eſcrive San Anſelmo) *computationes generationum, quas Judæi faciunt, qui in eo ſe jactant, & putant legis habere notitiam, ſi nomina teneant ſingulorum, & ab Adam uſque ad extremum Zorobabel, omnium generationes memoriter velociterque percurrunt, atque in ſupputatione annorum, & in referendis nepotibus, abnepotibus, Avis, proavis, atavis, Doctores ſe credunt.*

20 Pero de que San Pedro Damiano, condene de algun modo por curioſidad ſuperflua el prolixo eſtudio, en una materia particular, y determinada, en nada aprovecha, para cenſurar en general por curioſidad inutil, querer ſaber de la Santiſsima Virgen, y mas de lo que los Evangeliſtas juzgaron neceſſario enſeñarnos: Los Eſcritores Sagrados aunque cuydavan callar, como dize San Pedro Damiano, lo que no aprovechava, aunque ſe ſupieſſe; tambien con eſtudio, y myſterio omitieron muchas coſas, cuya noticia, no ſolo no daña, ſino que es utiliſsima, como ſe vè en los myſterios mas ſoberanos de la Santiſsima Virgen, que los paſſaron reſpetoſamente en ſilencio los Eſcritores Sagrados, y es tan conveniente el ſaberlos, que eſte deſeo, no ſe puede cenſurar por curioſidad inutil, con el frivolo pretexto, de que los Evangeliſtas no juzgaron neceſſaria la expreſsion de ſu noticia.

21 Ni el Author que ha motivado el argumento, puede reſiſtirſe à eſte reconocimiẽto; pues en el miſmo eſcrito q̃ aprueba, ſe refieren de la Virgen Santiſsima algunos hechos, y circunſtancias, de que no hizieron memoria los Sagrados Evangeliſtas, como entre otros, ſe evidencia en lo que refiere de la muerte, y tranſito, ò Aſſumpcion de nueſtra Señora, por la Tradicion, que conteſtò el Patriarca Juvenal: y ſi aſsi eſte hecho como otros, no los deſprecia por fabuloſos, pues aprueba la Hiſtoria ſuccinta en que ſe contienen, no obſtante que los Evangeliſtas los paſſaron en ſilencio; con què juſta cauſa declara el Author en ſu enigmatica Cenſura, con univerſalidad, y ſin limitacion alguna *por curioſidad ſuperflua, querer ſaber de la Virgen Santiſsima, lo que los Evangeliſtas no han juzgado neceſſario enſeñarnos?* Y con què motivo ſubita, è impenſadamente condena con la miſma generalidad por apocrypho, y fabuloſo todo lo que ſe dize de nueſtra Soberana Reyna à

mas

mas de lo que digeron los Evangeliſtas? O miſero, è infelìz deſcuido! No me perſuado, à que el Author de la Cenſura ſea de ſentir, que los Evangeliſtas ignoraron, que los Padres de la Santiſsima Virgen eran San Joachin, y Santa Ana: y no obſtante, eſta noticia la paſſaron en ſilencio; ſin que de eſte antecedente, ſea licito tachar de fabuloſo, ni de curioſidad inutil, querer ſaber que fueron San Joachin, y Santa Ana, los que ſe iluſtraron con la ſingular gloria, de tener por hija ſuya, à la que el Cielo deſtinò para Madre de lo Divino.

22 Por lo que mira à Bolando, en el lugar que cita el Author de la Cenſura, en el dia 20. de Marzo pag. 77. y 79. tiene ſatisfecho el citado Padre Gonzalez, en el numero 33. en eſtos terminos: *Vltimamente, hiere al Doctiſsimo Jeſuita Bolando, por que le impone, que dize lo miſmo, q̃ en la realidad el Sabio Jeſuita contradize: lo qual conſtarà deſu miſmo Texto, ſi entraſſe à manejar aquel Latin una mediana capacidad.* Deſeoſo de hazer juſticia, lo he leìdo con cuidado, y nada ſe encuentra en èl, por donde, ni aun por ilaciones ſe le pueda atribuir tan enorme propoſicion, como dezir, *que todo lo que de la Virgen Santiſsima ſe ha dicho demàs de lo que los Evangeliſtas juzgaron neceſſario enſeñarnos, no eſtà fundado, ſino ſobre eſcritos enteramente apocryphos, y llenos de fabulas*: lo mas à que ſe extiende el juizio de Bolando, es ha hazer cryſis de algunos libros, declarandolos por eſpurios, y apocryphos, como el libelo de *Ortu Virginis*, atribuìdo falſamente à San-Tiago, y el adjudicado à San Matheo; pero con la gran moderacion, de diſtinguir lo que hallandoſe en eſtos Libros, por otra parte conſtava por Tradicion los hechos que pertenecen à eſta claſſe, no los deſecha por falſos, y fabulofos, como conſta de el teſtimonio arriba referido, en aquellas palabras.

> *Quantulum tamen, ſi ipſa ſaltem Parentum Santiſsimæ Dei Genitricis nomina Eccleſiæ Traditio conſerbare putetur, nec omnia dicantur Authores hiſti finxiſſe.*

23 De eſto ſolo ſe infiere, que aquellos hechos de la Santiſsima Virgen, como todos los demàs ſuceſſos antiguos, que no conſtan del Sagrado Texto, ò de los Eſcritores fidedignos, ò de una conſtante, y continua Tradicion, uſos, y Practicas de toda la Igleſia, ò de algunas particulares, no ſe deben eſtablecer como verdaderos, y legitimos, porque no tienen fundamento alguno en la antiguedad; pero al contrario, ſon dignos de credito, y veneracion, quando conſtan por alguno

de

de dichos principios reſpectivamente à ſu condignidad, como en varias partes ſe tiene explicado.

CAPITVLO XXXXI.

SE DECLARA, COMO NVESTRAS DOS ANTIGVAS Tradiciones no ſon vulgares, por que ſe ajuſtan à las reglas de la mas ſana, y verdadera Critica.

1 UNA de las Reglas que conviene obſervar en las Tradiciones particulares de un Reyno, ò de una Igleſia, es atender à ſi ſe han introducido, y continuado ſin alteracion, con tolerancia, y con poſitiva aprobacion de los Obiſpos; pues tocandoles à eſtos por ſu alto oficio examinar, con que fundamento ſe han introducido; de ſu zelo, prudencia, ſabiduria, y virtud, no ſe haze creible, que por el curſo de un dilatado tiempo las toleraſſen, y aprobaſſen, ſin una total ſeguridad de ſer verdaderas, ſin la mas ligera ſoſpecha, de que ſu creencia aya procedido de la vaga, y ligera condicion de el vulgo.

2 Eſta maxima, no parece puede deſdeñarla la ſana, y verdadera Critica; pues es la miſma, q̃ preſcrive el Gran Padre de la Igleſia San Ireneo, en el Libro tercero, contra los Hereges, cap. 4. donde hablando de las Tradiciones amoneſta, que para proceder con acierto ſe atienda primero à lo que enſeñaron los Apoſtoles en las Igleſias, que inſtituyeron, y deſpues à los que dexaron por Obiſpos, y à ſus ſucceſſores haſta el tiempo de San Ireneo.

Et debemus annumerare eos, qui ab Apoſtolis in Eccleſijs conſtituti ſunt Epiſcopi, & ſucceſſores eorum uſque ad nos.

3 Conforme à eſta maxima de San Ireneo, es la tercera regla que preſcrive el juizioſo Padre Honorato de Santa Maria, para el buen methodo de diſcernir las Tradiciones pias, de los errores populares, la que refiere, y aprueba el P. Souſa en el tom. 1. pag. 429. num. 962. y ſe reduce, à que prudentemente nos podamos perſuadir, à que aquella Igleſia, Obiſpos, y los demàs, que primero recibieron las Tradiciones pias, no lo hizieron ſin graviſsimo fundamento, aunque à noſotros ſe nos oculte, por lo que diſtamos de aquellos primitivos tiempos.

Opus

Opus eſt (traduce el Padre Souſa) *ut poſsit rationabiliter præſumi Eccleſiam, Epiſcopos, alioſque, qui primò recepere Traditiones pias, id non feciſſe ſine fundamento, licet nobis ſit incognitum.*

4 Eſta veneracion à ſemejantes Tradiciones, que eſtàn probadas, y firmadas con el conſentimiento, y uſo de largo tiempo ſe funda en otra prudente regla, que preſcrive el Padre Mavillon, tom. 2. vet. Analect. Diſſert. de Monachat. S. Gregor. pag. 147. donde dize, que aunque contra la verdad no ay preſcripcion de largo tiempo con todo los hombres prudentes, llevan por maxima, no contradezir, ni debilitar aquellas coſas, que eſtàn firmadas, y probadas con el conſentimiento de largo tiempo, mientras no tienen authoridad, ò teſtimonio evidente, que perſuada lo contrario.

Et ſi nulla temporis diuturnitas præſcribit veritati; ea tamen apud cordatos homines viget æquitatis ratio, ut quæ longo temporum conſenſu firmata ſunt, ac probata infirmari, aut reïci non poſsint abſque manifeſta authoritate.

5 Eſtablecidas eſtas prudentes reglas de verdadera Critica, ſe deduce de ellas, que nueſtras dos veneradas, antiguas, y pias Tradiciones, ſon ſeguras, y bien fundadas, no pudiendo dudarſe ſe han conſervado con eſpecialidad en la Igleſia de Zaragoza, con poſitiva Aprobacion de los Sabios, y Santos Prelados, que la han governado, como ſe convence de los teſtimonios, que ſe exiben en la obra principal, de la Miſſa antigua, y ſobre todo de la Oracion, que aun oy dia publica mente ſe canta en la Santa Capilla de nueſtra Señora del Pilar, en laqual ſe refiere en compendio todo lo que contienen las Tradiciones de la Venida de San-Tiago, y Aparicion de la Santiſsima Virgen, q̃ ſe dignò mandarle conſtruyeſſe aquel Santuario à ſu Auguſto Nombre: Eſta practica inconcuſa, acredita con ſeguridad la verdad de eſte maravilloſo hecho, no ſiendo creible, que los Prelados de dicha Igleſia, recibieſſen, y Aprobaſſen la mencionada Oracion, ſin tener graves fundamentos, de ſer cierto lo que en ella ſe contiene, aunque por la diſtancia ſe retiren de nueſtro limitado conocimiento.

Id non feciſſe ſine fundamento, licet nobis ſit incognitum.

6 No acredita poco eſte prudentiſsimo juizio, vèr que en el Rezo antiguo de la Santa Igleſia de Valencia, ſe halla acreditada la Hiſto-

ria de la Aparicion de la Santiſsima Virgen en Zaragoza al Apoſtol San-Tiago, cuyo teſtimonio authentico ſe produce en la referida obra; y en eſte ſupueſto, no podemos menos de acordar, que nueſtro ſabio Hiſtoriador el Doctor Ferreras en ſu diſſertacion Latina, num. 14. ſe vale del Rezo antiguo Muzarabe, en que ſe halla la Venida de San-Tiago à Eſpaña, para probar con eſte documento, que ſu Tradicion es conſtante, y verdadera; porque aunque dicho teſtimonio no ſea Canonico, en materia de Hiſtoria, es para los prudentes digno de toda fè.

Non utimur, tanquam teſtimonio Canonico, ſed ſolum tanquam teſtimonio fide digniſsimo viris cordatis in materia Hiſtorica.

7 Pues porquè no ha de ſer de igual eficacia para eſtablecer nueſtra Tradicion del Pilar, el teſtimonio de las dos Igleſias de Zaragoza, y Valencia? Y mas quando vemos, que dicha Tradicion no ha decaido de aquel antiguo concepto, ſino que nuevamente ſe mira iluſtrada con la memoria que ſe haze de ella, en los Oficios concedidos por la Santa Sede; el uno de Inocencio XIII. para ſolemnizar anualmente la Dedicacion de la Igleſia de Zaragoza; y el otro por Clemente XII. para toda Eſpaña, con el titulo de Comemoracion de la Beatiſsima Virgen Maria de la Columna, de que tenemos hecho mencion en el cap. 11. dõde ſe pueden vèr las dos Lecciones, en que ſe recomienda dicha Tradicion con los honorificos titulos de *Pia*, y *Antigua*.

8 Ninguno creò que examine con reverente, y verdadera Critica todas eſtas circunſtancias, ſe reſolverà à juzgar, que dichas Igleſias, ò ſus Prelados inventaron el maravilloſo hecho de la Aparicion de la Santiſsima Virgen al Santo Apoſtol San-Tiago; ſiendo lo mas prudente creer, que lo adquirieron, ò de documentos, que aora no parecen, ò de lo que ſe conſervava en la memoria de los Fieles, por Tradicion derivada de unos en otros; y ſi eſte medio no ſe reconoce por baſtant ſeguro para eſtablecer verdades incontraſtables, por lo menos ſe debe tener por ſuficiente, para que ſe reciba con reſpeto, lo que tan grandes, è iluſtres Varones, juzgaron digno de perpetuar ſu memoria, para edificacion de los Fieles, como dize Tillemon, refiriendo lo que los Padres eſcrivieron de Santa Tecla.

9 Eſte genero de Tradiciones, qui ni ſon Divinas, ni Apoſtolicas, ſino Eccleſiaſticas, ſegun ſus diferencias, tienen tambien diverſos gra-

grados de certidumbre. Vna Tradicion, aun ſiendo Eccleſiaſtica, goza un ſumo grado de authoridad, quãdo eſtà recibida por toda la univerſal Igleſia: tiene un grado muy alto de certidumbre, quando es admitida de muchos Reynos, y Provincias; y ſi ſolo es por las Igleſias de un Reyno, ò de alguna inſigne Ciudad, aunque no ſe coloque en grado tan ſuperior, tiene proporcionalmente ſu modo de certidumbre; con eſpecialidad, quando por lo honeſto, y laudable de ſu materia, pertenece à la piedad, y Culto Divino. Algunos Eſcritores dàn à eſte genero de Tradiciones el nombre de probables, ò veriſimiles, como dando à entender, que ſolo las Divinas, y Apoſtolicas, ſon infalibles, y ciertas; pero eſto depende de confundir la certidumbre metaphiſica, con la moral. La primera, es inſeparable de las Tradiciones Divinas, y Apoſtolicas; pero la ſegunda, es adaptable à las Eccleſiaſticas, conſiſtiendo ſu naturaleza, en que ſean tales los fundamentos, que perſuaden la verdad, que conſtituyan el diſſenſo imprudente, y temerario; y por eſto admite mas, y menos eſte genero de certidumbre moral, ſegun la diverſidad de los motivos en que ſe funda; lo que de algun modo ſucede en los miſmos infalibles miſterios de nueſtra Santa Fè; pues aunque atendiendo al teſtimonio divino, ſean metaphiſicamente infalibles; pero conſiderados ſolo con reſpeto à los motivos previos, y extrinſicos de credibilidad, ſolo ſon moralmente ciertos en la comun opinion de los Theologos, que negando evidencia metaphiſica, ſolo conceden evidencia moral, fundada en los motivos que perſuaden ſu verdad.

10 No parece que ſegun una ſana, y prudente Critica, ſe puede negar, que las Tradiciones Eccleſiaſticas particulares, gozan algun grado de certidumbre moral, quando perteneciendo à la piedad, y Culto Divino, eſtàn corroboradas con un ſucceſsivo, y univerſal conſentimiento de los Fieles; pues en eſtas circunſtancias, ſe hallan con obligacion preciſa à obſervarlas con puntualidad, como lo obſerva el Iluſtriſsimo, y Sapientiſsimo Ayala de trad. aſſert. 8.

Traditiones particulares, conſuetudine Fidelium ob firmatæ ad Cultum Dei, & pietatem pertinentes, neceſſario in Eccleſia ubi vigent, retinendæ ſunt.

11 Eſto es ſumamente conforme à las reglas verdaderamente Criticas, que ſe hallan en la primera parte del Decreto: En la diſt. 11. can. 6.

Consuetudinem laudamus, quæ tamen contra fidem Catholicam nihil usurpare dinoscitur.

Y en el can. 7.

In his rebus, de quibus nihil certi statuit Divina Scriptura, mos populi Dei, & instituta majorum pro lege tenenda sunt. Et sicut Prævaricatores divinarum legum, ita contemptores Ecclesiasticarum consuetudinum, coercendi sunt.

12 Conforme à estas reglas de prudente Critica, no parece que justamente se pueden desechar nuestras dos antiguas Tradiciones, confundiendolas con los rumores vagos del vulgo; siendo dos cosas indubitables: la primera, que por lo sagrado de su objeto, pertenecen à la piedad, y Culto Divino; y la segunda, que estàn constantemente admitidas, no solo por la Iglesia de Zaragoza, y todo el Reyno de Aragon, sino por todas las Iglesias de España, como lo acreditan las cartas que se refieren en la obra principal, para la concesion de los referidos Oficios. Y lo mismo consta de una multitud de testimonios de Authores clasicos, que refiere el Padre Sousa, donde pueden verse, siendo suficiente hazer aora memoria del Eximio Suarez, que de ambas Tradiciones contesta, estavan con universalidad recibidas en España.

In universa Hispania, est receptissima Traditio.

13 Y la Sagrada Rota, la supone como cosa indubitada entre los Españoles.

Quam quidem Historiam, indubitatamque apud Hispanos latè prosequuntur gravissimi Scriptores.

14 Tanta es la firmeza, con que en España està recibida, no solo la Tradicion de la Venida de San-Tiago, sino tambien de la Aparicion, que el Cardenal Aguirre afirma, que ninguno podia refutarla sin impiedad, y passar nota de temerario.

Est Traditio valde antiqua..... à longe tempore comprobata, quam proinde nemo refutare, sine temeritate, aut impietate aliqua possit.

15 Pero es ocioso fatigar el discurso en acomular testimonios, en vista de que lo reconoce assi el Santo Tribunal de la Inquisicion General, confessando ser de su obligacion promover la piedad de la referida Tradicion de Nuestra Señora del Pilar, imponiendo perpetuo silencio, para que ninguno pueda escrivir en contrario, como consta del Edicto, que se referira despues.

16 A tres claſſes ſe pueden reducir, con el Iluſtriſsimo Ayala eſta eſpecie de Tradiciones. Vnas ſon opueſtas à la fè, y buenas coſtumbres; y eſtas ſin duda alguna ſe deben evitar, por ſumamente nocivas: Otras ay, que no eſtando reñidas con los Sagrados Dogmas de la Religion Chriſtiana, ſon por ſu materia indiferentes; y eſtas tampoco ſe deben permitir, como no aya en los Fieles peligro de eſcandalo. Ay otras de mas noble calidad, que poſitivamente ſirven, y conducen, para que los Fieles ſe exciten à los plauſibles exercicios de las virtudes, y ſe mejoren en coſtumbres; y eſtas no ſolo no deben deſpreciarſe, ſino que es prudencia alabarlas, por provechoſas, y ſeguirlas, como ſeguras, y ſanas.

17 Eſta maxima no ſe pnede negar, ſea conforme à una verdadera Critica; pues nada contiene, que no deſcienda de la ſaludable regla, que en materia de coſtumbres, y uſos preſcrive San Aguſtin, en la Epiſtola 119. de la edicion de Paris, del año 1555. tomo 2. fol. mihi 119. cap. 18. donde à Januario, le dize lo ſiguiente.

Vna in his ſaluberrima regula retinenda, eſt, ut quæ non ſunt contra fidem, neque contra bonos mores, & habent aliquid ad exortationem vitæ melioris, ubicumque inſtituti videmus, vel inſtituta cognoſcimus, non ſolum non improbemus, ſed etiam laudando, & imitando ſectemur.

18 Aſsimiſmo, es conforme à la regla que ſe preſcrive en punto de Tradiciones Eccleſiaſticas, en la primera parte del Decreto diſt. 12. can. 4. que diſpone lo ſiguiente.

Illud breviter te admonendum puto, Traditiones Eccleſiaſticas, præſertim, quæ fidei non Officiunt, ita obſervandas, ut à majoribus Traditæ ſunt.

19 Es tambien conforme, à lo que enſeña Juſtiniano, Libro 1. inſtit. tit. 2. en cuya conſequencia ſe diſpone en el miſmo Decreto can. 6.

Diuturni mores conſenſu utentium approbati legem imitantur.

20 Aquella regla que ſe eſtablece en el decreto, es à la letra la miſma que San Geronimo preſcriviò en la Carta dirigida à Lucinio, en la Epiſt. 28. de la edicion Romana del año 1565. diſpueſta por Mariano Victorio, en la qual, le dize lo ſiguiente.

Sed ego illud te breviter admonendum puto, Traditiones Eccleſiaſticas, præſertim, quæ fidei non Officiunt, ita obſervandas, ut à majoribus Traditæ ſunt.

Eſta

21 Esta prudentisima amonestacion de San Geronimo, es la misma, que haze San Agustin à Januario de Ritibus Ecclesiæ, en la Epistola 119. cap. 2. donde le dize.

Nec disciplina ulla est in his melior gravi prudentique Christiano, quam ut eo modo agat, quo agere viderit Ecclesiam ad quacumque forte devenerit. Quod enim, neque contra fidem, neque contra bonos mores injungitur, indifferenter est habendum, & pro eorum inter quos vivitur societate servandum est.... Sic etiam tu, ad quam forte Ecclesiam veneris, ejus morem serva, si cuiquam non vis esse scandalo, nec quemquam tibi.

Y en el Capitulo 5.

Si divinæ Scripturæ præscribit authoritas, non sit dubitandum, quin ita facere debeamus ut legimus, ut jam non quomodo faciendum, sed quo modo Sacramentum intelligendum sit disputemus. Similiter etiam si quid horum tota die per orbem frequentat Ecclesia. Nam hoc quin ita faciendum sit, disputare insolentissimæ insaniæ est. Sed neque hoc, neque illud inest in eo, quod tu quæris, restat ergo ut de illo tertio genere sit, quod per loca regionesque variatur. Faciat ergo quisque quod in ea Ecclesia, in qua venit, invenerit. Non enim quicquam eorum contra fidem fit, aut contra mores, hinc, vel inde meliores. His enim causis, id est, aut propter fidem, aut propter mores vel emendari oportet, quod perperam fiebat, vel institui quod non fiebat. Ipsa quippe mutatio consuetudinis etiam quæ adiuvat utilitate, novitate perturbat. Qua propter, quæ utilis non est, perturbatione infructuosa consequenter innoxia est.

22 Midiendo por estas reglas, nuestras dos antiguas Tradiciones, con facilidad quedan calificadas de sanas, y seguras, con precisa obligacion à no desecharlas, debiendo solo aplaudirlas, como pertenecientes sin duda alguna à las Tradiciones de aquella tercera classe; pues es cierto, q̃ no solo no son opuestas à lo que nuestra Santa Fè determina, pero ni tampoco indiferentes; pues por lo elevado, y Sagrado de su objeto, todo quanto contienen, està respirando verdadera piedad, y

devo-

devocion, en los corazones de los Fieles, como con Bibar lo confiessa la Sagra Rota coram Coccino, año 1630. expressando, que no avia en España, cosa mas venerada, y radicada en los corazones de los hombres.

Nihil tota Hispania sacratius, ac venerabilius animis hominum insedisse.

23 Pero no ay necessidad de buscar testimonios, que assegùren el credito de esta verdad; pues se haze notoria con el argumento invicto de la experiencia, en el continuo, y numeroso concurso, assi de los que visitan en Galicia el Sepulcro del Apostol San-Tiago, como de los, que en Zaragoza recurren à Maria Santissima del Pilar en su Angelica y Apostolica Capilla. Ciertamente me persuado, que quien cursasse la utilissima Escuela de aquel Celestial Santuario, y tome el dicho à los que con humildad, y devocion lo frequentan, ahorrandose de sudores inutiles, confessarà reverente ser segura, y verdadera la Tradicion del Pilar; porque esta es una de aquellas materias, en que mas se alcanza, con la experiencia de una humildad rendida, y devota, que con la elacion de aquella ciencia humana, q̃ suele tener tantas falacias en la especulacion, entumeciendo vanamente el entendimiento, como afirma el Espiritu Santo. Lo cierto es, que son raras, y admirables las mutaciones, que experimentan los corazones de los Fieles, de lo malo à lo bueno, y de lo bueno à lo mejor, en la Capilla de Nuestra Señora del Pilar; lo que haze creer una especialissima assistencia de la Virgen Madre, en aquel dichoso sitio, arguyendo de celestial, y milagrosa su fundacion: Pero es ocioso fatigar en esto la voz, y la pluma, con los que estàn faltos de experiencia en lo que alli passa; porque.

Nec lingua valet dicere,
Nec littera exprimere;
Expertus potest credere,
Quid sit hunc locum colere.

24 En confirmacion de esta verdad, es preciso ingerir lo que tengo ponderado en la obra principal, de el singular fervor con que los moradores de Zaragoza veneran la Sagrada Imagen de Nuestra Señora del Pilar, con tanta confianza, que en su soberana veneficencia depositan todas sus esperanzas, como si no tuviessen otras Imagenes, y Santuarios, à donde recurrir en sus ahogos. Esta singular confianza, q̃ se experimenta en todos, se haze mas admirable à vista de los dos prodigiosos Santuarios, que enoblecen à Zaragoza: El uno es, de los Inumera-

merables Martyres, en el qual ſe venera el Milagro continuo de no exalar Humo las Lamparas, que inceſſantemente alumbran, cuya llama deſmiente ſer fuego de la tierra; pues todo es luz, que illuſtra, y nada ſombra, que aſſuſte: El otro es, de nueſtra Señora del Portillo, à cuya milagroſa Imagen, debiò la Ciudad toda ſu defenſa, quando deſpues de reſtaurada del prolixo, y peſado cautiverio de los Sarracenos, eſto la aſaltaron de improviſo, favorecidos de la obſcuridad de la noche: Motivos todos, que piden como de Juſticia ſer dichos dos Templos, los primeros en la veneracion, y concurſo de los Fieles; y con todo eſto, quantos viven en Zaragoza, ſon teſtigos de que es, caſi ninguna la devociõ de ſus Ciudadanos, y abitadores, cotejada, con la que tienen, y ſiempre han tenido à nueſtra Señora del Pilar, cuya notable deſigualdad, practicada ſin intermiſsion por tan dilatados Siglos, no ſe puede atribuir à otra cauſa, ſino à la milagroſa fundacion de la Angelica, y Santa Capilla, como con alta diſcrecion lo advirtiò nueſtro inſigne Hiſtoriador Don Geronimo de Blancas, en el tratado manuſcrito, que compuſo de la Venida de San-Tiago à Eſpaña, que tengo en mi poder, y ſe conſerva en la Libreria del Señor Conde de Guara, aquien mereciò la venignidad de alargarmele:

Verè (eſcrive) *& tot ſæculorum hac de re Conſenſus veritatis vox eſſe, pie credendum ſit, cum tantæ illius celebritatis initijs, quem alium congruentem caſum tribuere poſsimus, nequaquam habeamus.*

25 Eſta excelente piedad, y fervoroſa devocion al Santuario del Pilar, procedida de la continua, y firme creencia de ſu milagroſo origen, deſvanece la mas ligera ſoſpecha, de que ſu Tradicion no ſea ſegura, y ſana, y digna de colocarſe en la claſſe de aquellas Tradiciones particulares, que no conteniendo nada contra la Santa Fè, y buenas coſtumbres, merecen la mas alta veneracion, por ſer en todo conforme à las reglas, que hemos propueſto de San Geronimo, San Aguſtin, y el drecho Canonico; como lo entendiò el recto, y verdaderamente Critico Tribunal de la Sagrada Rota, coram Notmano Deciſ. 177. año 1633. en la qual hablando de la Tradicion del Pilar, ſe dize lo ſiguiente.

Et an huic Traditioni deferendum eſſe ſuadeat conſtans te ea Eccleſia in Hiſpania profeſsio, ita ut in caſu propoſito aplicari poſsit, quod de obſervatione Traditionum Eccleſiaſticarum, ſacrorum Canonum, ac SS.

Pa-

Patrum ſententijs, & Authoritatibus, ut Santi Auguſtini in Epiſtola ad Ianuarium relata in cap. Catholica ubi gloſa 11. diſt. S. Hieronymi ad Lucinum relata in cap. utinam diſt. 76. Nicolai Magni Pontificis in cap. ridiculum 12. diſt. & aliorum quos cumulat Greg. Tholoſ. in repub. lib. 12. cap. 9. ſub. num. 4. ex Baſilio Magno docens: Traditiones à majoribus confirmatas eſſe irrefragrabiles, quas etiam in Eccleſijs particularibus ſuam habere Authoritatem, ut in jure obtinent conſuetudines moribus utentium receptæ, &c.

26 Vltimamente ſe convence la verdad de nueſtras veneradas, y antiguas Tradiciones, ſolo con nibelarlas por las reglas de la mejor Critica, como ſon las que ſeñalan los Doctores myſticos, para diſcernir lo verdadero de lo falſo, en punto de apariciones, y revelaciones privadas, y à lo que principalmente ſe encaminan los diſcurſos, es, à examinar, ſi ſe ordenan al bien comun, y publico de la Igleſia; ſi conducen à la mayor honra, y Gloria de Dios; à promover, y augmentar la devocion de los Fieles: todos eſtos en lo humano, y en lo moral, ſon unos indicios eficaciſsimos de ſer las revelaciones verdaderas; pues aunque alguna vez ſucede, que el Demonio ſe transfigure en Angel de luz; eſto no parece veriſimil, quando lo que ſe propone, es ſagrado, y honeſto, q̃ ſolo conduce para aprovechamiento de las Almas; pues como obſtinado enemigo ſuyo, los medios q̃ ſolicita, y de q̃ ſe vale ſu infernal aſtucia, ſolo ſon para la perdicion de los Hombres. Por eſta maxima, ſe governò Inocencio III. Libro 1. Epiſt. 359. en la revelacion que le propuſo un Sacerdote, aver tenido del Apoſtol San Pedro, manifeſtandole, q̃ no eſtavan conſagrados muchos de los Altares, en q̃ en Roma ſe celebrava el Santo Sacrificio de la Miſſa; y aunque eſta relacion, era de un hecho, que parecia inveriſimil; con todo, le pareciò mejor à aquel Pontifice creerla piadoſamente, que dudarlo con temeridad, fundado, en que todo lo que ſe proponia era ſagrado, y honeſto, que ſolo conducia à la mayor decencia del Culto Divino.

Licet autem ſecundùm Apoſtolum non ſit credendum omni Spiritui, quia tamen in tali negotio Angelus Sathanæ, non transfiguraret ſe in Angelum lucis melius eſt piè credere, quam temerè dubitare, cum honeſtum ſit quod proponitur faciendum, & ſi verum non eſſet quod aſſeritur revelatum.

27 Siguiendo eſte norte, no es facil encontrar motivo, que honeſte el contencioſo empeño de deſechar por inciertas, y poco ſeguras nueſtras dos antiguas Tradiciones; pues ninguno puede prudentemente dudar, q̃ todo lo q̃ en ellas ſe contiene, eſtà reſpirando honeſtidad, y devocion, promoviendo la mayor honra, y Gloria de Dios, y Culto de ſu SS. Madre; y ſiguiẽdoſe tan admirables, y Sãtos efectos, no ſe debe temer, ſea engaño del Demonio, ni iluſion de ſu maligno genio; ſiendo lo mas plauſible en eſtas circunſtancias, creerla con piedad, que dudarla con arrojo, no obſtante, que eſcrupuloſo el entendimiento, ſe figure algun ay de ſobreſalto, ſi ſerà verdad lo que ſe refiere por nueſtras Tradiciones; pues eſte rezelo, ſe concilia bien con que tenga certidumbre moral, lo que por tan dilatados Siglos, ſe ha tenido por verdadero.

28 Para explicacion de eſte punto, es muy del caſo, lo que eſcrive el Cardenal de Lugo, en el tomo de Fide, diſputacion 1. ſeccion 8. §. 4. num. 316. uſque ad 320. La certidumbre moral tiene ſu latitud, dentro de la qual es permitido algun rezelo, ò temor, oponiendoſe ſolo con la prudente duda de lo contrario: lo que ſucede, quando lo que ſe propone, ò afirma, es de tal condicion, que rariſsima vez ſe vè lo opueſto; al modo que paſſa con la Hoſtia, que ſe propone al Pueblo Conſagrada; en la qual (como rara vez ſucede lo contrario) la certidũbre moral de ſu Conſagracion, aunque no excluya todo temor, ò rezelo; pero ſi, la prudente duda de lo contrario; por cuyo motivo, eſtamos obligados à rendirle adoracion abſoluta; porque ſolo aquel temor, ò rezelo remoto, no es titulo ſuficiente, que exima de tributar el Culto que ſe le debe, por la excelencia, que contiene; como ni un Padre de Familias ſe exhonera de la natural obligacion de mantener los hijos, y cuidar de ellos, ſolo por el temor, y vago rezelo, de que no ſean ſuyos: ſiendo aſsi (eſcrive aquella eminente pluma) que eſto ſucede con mas frequencia, que no eſtàr conſagrada la Hoſtia, que como tal ſe propone à la veneracion publica.

29 Eſta doctrina del Cardenal de Lugo, es conforme à lo que dize el Gran Padre de la Igleſia San Aguſtin, en el Libro de Vtilitate credendi, cap. 11. donde eſcrive con alegancia lo ſiguiente.

Quæro enim, ſi quod neſcitur, credendum non eſt, quomodo ſerviant parentibus liberi, eoſque, mutua pietate diligunt, quos parentes ſuos eſſe non credant. Non enim ratione ullo pacto ſciri poteſt: ſed inter poſita Matris authoritate, de Patre creditur: de ipſa vero

Ma-

Matre plerumque nec Matri, ſed obſtetricibus, nutricibus, famulis. Nam cui furari filius poteſt, aliuſque ſupponi, nonne poteſt decepta decipere? Credimus tamen, & ſine ulla dubitatione credimus, quod ſcire non poſſe confitemur. Quis enim non videat pietatem, niſi ita ſit, Sanctiſsimum generis humani vinculum ſuperbiſsimo ſcelere violari? Nam quis, vel inſanus non culpandum putet, qui eis offiicia debita impenderit, quos Parentes eſſe crediderit, etiam ſi non eſſent? Quis contra non exterminandum judicaberit, qui veros fortaſsè parentes minimè dilexerit, dum ne falſos diligat, metuit? Multa poſſunt afferi, quibus oſtendatur nihil omnino humanæ ſocietatis incolume remanere, ſi nihil credere ſtatuerimus, quod non poſſumus tenere perceptum.

30 A eſta luz, ſe deſcubre claramente la preciſion de conceder à nueſtras dos Tradiciones, una eſpecie de certidumbre moral, que excluya toda prudente duda de lo contrario; pues por muchos Siglos han corrido ſin opoſicion, en concepto de verdaderas, con univerſal acceptacion de Pueblos, Igleſias, y Prelados de Eſpaña; en cuyas circunſtancias, rariſsima vez, ò tal vez nunca, ſe abrà viſto ſer falſo, lo que por una Tradicion ſe afirma, conforme à lo q̃ tenemos notado con San Aguſtin, que la mentira, è iniquidad, puede por algun tiempo aparecer florida, pero no puede dexar de marchitarſe, ſiendo preciſo, que al fin la verdad, ſe manifieſte Victorioſa del engaño, por mas que algunos dias viva oculta.

31 Todo eſto, ſe funda, en el miſmo ſer, y naturaleza de la verdad, y la mentira. Por mas que el artificio humano procure dorarla, ella miſma por varios caminos, ſe deſcubre con el tiempo, ſiendo caſi impoſsible, que logre en sì conſtancia, ni conſequencia, que felìzmente la enlaze, ni una con perfeccion, con la verdad; y de eſto preciſamente ſe ſigue, que con facilidad, ſe deſenquaderne la falſa union, que oſtentava tener, perdiendo ſu credito, que ſolo ſe fundava en una hermoſa, pero vana apariencia. Al contrario, la verdad, como virtud conſtante, y de una cara, ſiempre permanece de un miſmo modo, por la gran dependencia, y conſequencia que tiene, con la realidad de los ſuceſſos; y de eſto reſulta, que mirada por qualquiera parte ſe encuentra proporcionada, y ajuſtada à las verdades recibidas

con aplauſo, y con eſto cada dia, và creciendo, y augmentandoſe ſu certeza, y ſolidèz. Que es ſin duda, lo que ſe experimenta en nueſtras dos Tradiciones, que en tan dilatados Siglos no han caido de ſu antigua eſtimacion, y plauſible concepto, de verdaderas; y eſto no por uno, ò otro de condicion vulgar, ſino por una multitud de hombres Nobles, Doctos, y Religioſos, no ſolo de Eſpaña, ſino tambien de otras Naciones, lo que no era facil ſucedieſſe, à no ſer ſu verdad bien notoria, ſegun la venerada ſentencia de Plinio, en ſu panegirico à Trajano, que ſiendo facil, ſengañarſe uno en ſingular, ò engañar à otro, ſe tiene por impoſsible, que uno engañe à todos, ò todos à uno.

Melius quippe omnibus, quam ſingulis creditur: ſinguli enim decipere, vel decipi poſſunt, nemo omnes, neminem omnes fefelerunt.

32 Eſta razon es de mas eficacia en la Tradicion del Pilar, pues de aver vivido en la firme creencia de ſu verdad, ha nacido, que de tiempo immemorial ſe celebre publicamente la Aparicion de la Santiſsima Virgen al Apoſtol San-Tiago, con Aprobacion de los Iluſtriſſimos Prelados de la Santa Igleſia de Zaragoza; y ſiendo ſu zelo ſanto, y ſana ſu intencion, no es creible de la infinitamente ſabia, juſtiſsima, y poderoſa providencia del Altiſsimo, permitieſſe que por tantos Siglos ſe vivieſſe en tanto engaño; por cuyo motivo, en ſentir del Eximio Suarez, ſe debe creer piadoſamente, que Dios no permite ſemejantes errores en el culto publico.

Piè credendum eſt, non permiſſurum Deum, hujuſmodi errorem in publico cultu.

33 En ſemejantes circunſtancias, en dictamen de Baronio, lo mas connatural parecia, que el Cielo manifeſtaſſe la verdad à algun Varon Santo, y devoto, para que con eſta luz, ſe deſvanecieſſen las ſombras del engaño, en q̃ vivian complicados los Fieles, como en pluma de Severo, ſucediò con San Martino, como todo conſta de lo que refiere Baronio, tomo 1. año 55. de Chriſto, numero 20. donde dize lo ſiguiente.

Quod ſi aliquando in eundem cultũ aliquis irrepſiſſet error, non ex Traditione majorum, ſed privato aliquorum inſtintu; Deus non permiſit illum diu latere, ſed alicui Sancto viro rem aperire non prætermiſit, ut veritate prodita, falſitas appareret, quod, & de Sancto Martino Severus ſcribit.

34 La veneracion, que tributa la Santa Igleſia de Zaragoza à la milagroſa Aparicion de la Santiſsima Virgen al Apoſtol San-Tiago, no procede del privado inſtincto, ò dictamen de algunos, ſino de la antigua, y univerſal Tradicion de los mayores, continuada por la ſucceſsiva ſerie de dilatados Siglos: luego ſi en lo que pertenece al Culto, el error no ha nacido de la Tradicion de los mayores, parece preciſo confeſſar, que la Tradicion del Pilar es conſtante, y ſegura.

35 He procurado moſtrar, como nueſtras Tradiciones ſon ajuſtadas à las reglas de la ſana, y verdadera Critica, que preſcriven el methodo mas racional, y ſeguro en lo humano de inveſtigar lo verdadero, y deſtruir la falſedad, en una materia, en que no ſe debe buſcar certidumbre metaphiſica, ſino ſolo una ſeguridad moral, que reſulta de todo el cumulo, y circunſtancias, q̃ la acreditan, como con delicado ingenio, lo advierte Edmundo Purchocio en la Logica, part. 2. ſeccion 1. cap. 3. præcepto 2. en que dize.

In quæſtionibus facti, aut in iis, quæ ad Hiſtoriam pertinent, fruſtra Metaphyſicam aut Geometricam certitudinem requireret aliquis; cum ſola certitudo moralis ſufficiat, id eſt, ea certitudo, quæ ſecundum vivendi morem in publica hominum ſocietate uſurpatum, admiti ſolet. Eaque non ex nudo facto, aut ex poſsibilitate tantum alicujus rei, vel ex una, aut altera, quæ hujus affertur ratione, ſed ex omnibus circunſtantijs, aut ex omnibus rationibus ſimul ſumptis eſt dijudicanda. Tamen ſi omnes ſingulæ rationes, quæ de facto aliquo afferuntur, probabiles tantum ſint, non demonſtrantes, omnes tamen ſimul ſumptæ, & ad circunſtantias illius comparatæ, vim demonſtrationis habere poſſunt.

36 Yo no hallo otro pretexto, para que à nueſtras Tradiciones ſe les niegue eſta excelencia, y prerogativa, ſino el tenàz empeño de tener por norte preciſo, è indiſpenſable en la Hiſtoria, el teſtimonio de los Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes de los ſuceſſos: Y aunque con todo lo que ſe ha dicho, queda baſtantemente convencido los irreparables daños à que ſe expone, quien camina por ſenda tan reſbaladiza, como inculta, y enmarañada; para mayor evidencia concluyo con añadir brevemente dos conſideraciones.

37 La primera es, que el Hiſtoriador que ſe ſugeta à no ſeguir

otro

otro norte, que el de los Eſcritores Coetaneos, eſtà expueſto à muchos engaños; pues el teſtimonio, aun de los que ſon Coetaneos, ſucede muy frequentemente, que deba ſer recuſſado, y por lo menos ſu relacion en muchos caſos, y lugares, no puede librarſe de ſer ſoſpechoſa, por motivos, y circunſtancias, que vehementemente la inducen, como lo perſuade, y prueba con erudicion, el doctiſsimo Padre Laubruſel, en ſu tratado: *Abuſos de la Critica en materia de Religion*, tomo 1. lib. 1. §. 14. pag. 134.

38 La ſegunda conſideracion es, que el miſmo Launoy, en las Animadverſiones à la exercitacion de Juan Bautiſta Thiers, en la animadverſion 15. pag. 255. deſcrive con Adriano Valeſio, en la diſſertacion de las Baſilicas de los Francos, cap. 6. el methodo racional de inquirir lo verdadero, y evitar la falſedad: y todo lo reduce à eſtos terminos. Los que inveſtigan la verdad, deben ſeguir principalmente à los Eſcritores Coetaneos, ò caſi Coetaneos de los hechos, como ſean graves, y doctos: En falta de eſtos, ſe debe recurrir à los que proximamente eſcrivieron; y no encontrandoſe teſtimonios, ni de unos, ni de otros, es preciſo acudir à los que eſcrivieron en los tiempos ſubſiguientes, y poſteriores; y en eſte caſo, ſe debe ſeguir el dictamen de aquellos Authores recenciores, que prevalecen en authoridad, y ſon mas dignos de fè, por ſu mayor juizio, doctrina, y diligencia, en lo que eſcrivieron.

> *Qui verum inveſtigant; æquales maximè, aut ſub pares Authores ſequi debent, & ſi graves, & docti ſint. Si æquales, atque etiam ſubpares deſſunt, ad proximos quoque ſubparibus eſt decurrendum: deficientibus, & proximis, ad inſequentes, & poſteriores neceſſario veniẽdum. Ex poſterioribus, recentioribuſquè ſequenda eſt præcipuè eorum Authoritas, & fides, qui juditio, doctrina, diligentiaquè præcellunt: Si nihil hiſtoriæ, nihil moribus, inſtitutiſque eorum temporum, quæ memorant, repugnans, atque contrarium reperiatur.*

34 En eſte methodo de encontrar en la Hiſtoria la verdad de los ſuceſſos antiguos, no ſe preſcrive por medio indiſpenſable, el recurſo à los Eſcritores Coetaneos; de ſuerte, que en falta de eſtos, no ſea plauſible conducta acudir à lo que refieren, los que diſtaron algunos tiempos de los ſuceſſos, ſin que deban deſecharſe en la Hiſtoria, ſolo

por

por la circunſtancia de que eſcrivieron remotos de los ſuceſſos; pues no obſtante eſta condicion, puede ſeguirſe ſu dictamen, como ſean juizioſos, doctos, y diligentes, y no eſcrivan coſas repugnantes à las Hiſtorias, coſtumbres, y inſtitutos de aquellos tiempos, en que acontecieron los ſuceſſos, que refieren: En eſte ſupueſto, tambien es claro, que nueſtras Tradiciones, no deſdizen de eſte racional methodo de inveſtigar lo verdadero, aunque carezcan de Eſcritores Coetaneos que las refieran.

CAPITVLO XXXXII.

SE DESVANECEN ALGVNOS LIGEROS REPAROS, propueſtos por un Author Anonimo, contra la moral certidumbre de la Tradicion del Pilar.

1 EN el infelìz Papel, intitulado: *Examen de la Tradicion del Pilar*, ſe tirò à obſcurecer la certidumbre de eſta Tradicion, con la niebla de las ſiguientes dudas. La primera ſe reduce, à que no ſiendo eſta Tradicion ni Divina, ni Eccleſiaſtica, puede ſer falible; y aſsi diſputable, ſupueſta, y falſa.

2 A eſta objecion, reſpondo lo primero, que en tan breves lineas ſe contienen dos craſos, y manifieſtos errores. El primero es, ſuponer, que la Tradicion del Pilar no es Eccleſiaſtica. Eſto es conocidamente falſo, y ſolo puede ponerſe en queſtion, ignorando la naturaleza de las Tradiciones Eccleſiaſticas: ſobre cuyo aſſumpto, ſe puede vèr al doctiſsimo Padre Souſa, tomo 1. part. 3. ſeccion 2. aſſercion 53. donde deſde el num. 1770. haſta el num. 1783. convence con evidencia ſer Eccleſiaſtica la Tradicion de la Venida de San-Tiago à Eſpaña, y aſsi la llama tambien el incomparable Theologo el Eximio Padre Suarez, tomo 1. de Religione, lib. 2. cap. 9.

3 El ſegundo error conſiſte, en afirmar, que como dicha Tradicion *no es Divina, ni Eccleſiaſtica, ſino puramente humana, è Hiſtorca, puede ſer falible*; en cuya expreſsion và embuelta la conſequencia, de que ſi no fueſſe puramente humana, ò Hiſtorica, ſino Eccleſiaſtica, no podia ſer falible; como ſi uno dixeſſe, porquè Pedro no es blanco, ſino puramente muſico, puede cantar: de eſte antecedente, ſe inferia por conſequencia legitima, que ſi no fueſſe puramente muſico, ſino blanco, no podia cantar. Y es notoriamente falſo, que por el titulo preciſo de ſer Tradicion Eccleſiaſtica, no pueda ſer falible; pues el dictamen univerſal de los Theologos es, que eſte genero de Tradiciones Eccleſiaſticas particulares, pueden ſer falſas, y falibles, à diferencia de las Divinas, y Apoſtolicas, que por excelencia gozan de una metaphiſica infalibilidad.

4 Roſpondo lo ſegundo: que no ſe debe confundir la certidumbre metaphiſica, con la moral: Verdad es, que una Tradicion, que no es divina, ſino humana, è Hiſtorica, puede ſer falible; pero de eſto

ſolo ſe prueba, que no ſea metaphiſicamente cierta; mas no que ſea prudentemente diſputable, ſupueſta, ò falſa; pues para que un hecho ſe impugne temerariamente, baſta que moralmente ſea cierto: y lo que ſe intenta perſuadir con el cumulo de circunſtancias, que enoblecen nueſtras dos Tradiciones, no es que ſean metaphiſicamente ciertas, ſi-no ſolo en ſentido moral, en conformidad de lo que eſcrive Edmundo en el lugar citado.

In quæſtionibus facti, aut in his, quæ ad Hiſtoriam pertinent fruſtra metaphyſicam, aut geometricam certitudinem requireret aliquis, cum ſola certitudo moralis ſufficiat.

5 La ſegunda duda ſe reduce, à que la Aparicion de Maria Santiſsima, al Apoſtol San-Tiago en Zaragoza, es dependiente de que eſte Apoſtol huvieſſe venido, y predicado en Eſpaña; y aunque eſto para noſotros ſea cierto, no lo es abſolutamente hablando; porque lo dudan, y niegan grandes Eſcritores, como el Cardenal Baronio, Natal Alexandre, Tillemon, Lupo, y otros, ſin que ſe pueda dudar, que con grandes fundamentos, han eſforzado eſta opinion, con que la contraria no puede ſer moralmente cierta; y no ſiendo de eſta manera cierto, que San-Tiago vino à Eſpaña, no puede ſer moralmente cierta, la Aparicion de Maria Santiſsima en Zaragoza à eſte glorioſo Apoſtol.

6 La devilidad de eſte argumento, ſe deſcubre con manifeſtar la contradicion, con que ſe explica: Por una parte conviene, en que para *ellos* es moralmente cierta la Venida de San-Tiago à Eſpaña, confeſſando al miſmo tiempo, que abſolutamente hablando, no es moralmente cierta; y mi corta comprehenſion no alcanza, como pueda conciliarſe lo uno, con lo otro. La razon parece clara. Los motivos, y teſtimonios, que afianzan la Venida de San-Tiago à Eſpaña, ſon de tal naturaleza, que todos juntos, la conſtituyen en sì, ò en la realidad, moralmente cierta, ò no? Si lo primero, es preciſo confeſſar, que abſolutamente tiene moral certidumbre; pues una vez, que los motivos ſon de ſemejante condicion, el diſſenſo ſerà abſolutamente temerario, è imprudente, aunque pueda la ignorancia eximir de eſta nota, como no ſea afectada, ò craſa, como la de aquel que *nolluit intelligere, ut benè ageret.* Si ſe dize lo ſegundo, ſe ſigue que las coſas las conciben al contrario de lo que ſon; pues eſtàn en juizio de que es moralmente cierto, lo que en la realidad no lo es, ſino ſolo opinable, y dudoſo. Pero quando el ingenio encuentre forma de conciliar ambas

cosas, serà precisso confessar, que assi como se puede componer, que para nosotros, esto es los Españoles, sea moralmente cierta la Venida de San-Tiago, aunque absolutamente hablando no lo sea; que tambien se puede conciliar, que para los Aragoneses, y aun para todo noble Español, sea moralmente cierta la Aparicion de Maria Santissima à San-Tiago, aun permitido, que no lo sea absolutamente hablando.

7 Pero es falso, que la dicha Venida de San-Tiago à España, sea solo moralmente cierta con aquella restricion, y no absolutamente; pues es un hecho tan authenticado, que yà ninguno puede ponerlo en duda, sino por ignorancia de la Historia, ò por mal afecto à la causa, siendo tanta su notoriedad, en sentir de Mindedorphio Libro 3. fol. 365. que no necessita de prueba.

Veram Christianam Philosophiam ab ipsis Apostolis didicerunt; quod enim D. Jacobus eam in Hispaniam Tradiderit, notius est, quam probare oporteat.

8 Tan clara le pareciò esta verdad à Laurencio La Varre lib. adverss. Jud. Tract. de Regno Christi æterno, en la nota. 4. que el contradezirla, lo atribuye à debilidad del entendimiento, que no penetra el peso, y eficacia, de los testimonios, que la persuaden.

Hoc ipsum, est quod canit Ecclesia: in omnem terram exivit sonus eorum, de Apostolis dictum Evangelium prædicaturis: Jacobus in Galecia, ubi, & sepultus quiescit, & D. Thomas in India superiori; contraria sibi obertisse vestigia inficiabitur, nisi inops mentis, nemo.

9 El alto juizio de Cornelio Alapide, forma tan noble concepto de la Venida de San-Tiago à España, que comentando el cap. 12. de los hechos Apostolicos, al vèr que es Tradicion universal, no solo de toda ella, sino recibida en todas partes de los Fieles, le parece que ninguno puede atreverse à rechazarla.

Eum enim in Hispania prædicasse universalis est, & imemorabilis, non tantum Hispaniæ, sed, & fidelium ubique Traditio, cui refragari nemo queat.

10 Vn gran numero de Authores clasicos, y dignos de todo respeto, podian producirse, en prueba de que no es laudable, ni prudencia, sino temeridad, por lo menos en el estado presente, oponerse à la predicacion de San-Tiago en España; y assi su Venida, no se puede atender con el corto honor, de disputable, y prudentemente dudo-

sa,

ſa, ſino que merece venerarſe como moralmente cierta: Pero no ay neceſsidad de formar el Cathalogo de los cèlebres Eſcritores, que ſon de eſte ſentir, porque para aſſegurar del todo el concepto, baſtan dos conſideracienes. La primera es, vèr, que en el indice expurgatorio del Santo Tribunal de la Inquiſicion General de Eſpaña, del año 1707. pag. 737. ſe manda corregir el indice del Padre Juan Lorino, ſobre los hechos Apoſtolicos, y que donde ſe leè: *Jacobus Major, An in Hiſpaniam venerit, ſub dubio eſt.* ſe añada, y eſcriva, *ſub dubio non eſt.* Aſsimiſmo los Cenſores Romanos, mandaron quitar de las obras del Padre Natal Alexandre, eſta propoſicion: *Sanctum Jacobum nuſquam in Hiſpanias profectum eſſe*, como el miſmo Natal lo confieſſa, en la ſegunda edicion tomo 1. diſſ. 15. propoſicion 2. Eſcol. 2. en la pag. 160. luego en el irreprenſible, ſevero, y rectiſsimo juizio de eſtos Tribunales, ſe tiene en lo moral por tan cierta la Venida de San-Tiago à Eſpaña, que no ſolo ſe mira como crimen, la oſadia de negarla, ſino aun la moderacion de quien la duda.

11 La ſegunda conſideracion ſe funda, en lo que tenemos largamente ponderado en la obra principal; y ſe reduce, que à diferencia de otros hechos, el de la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, ſe controvirtiò en juizio contradictorio en la Curia Romana; y deſpues de prolixas conferencias de los Varones mas doctos, y eruditos, con aprobacion uniforme, ſe calificò con ſentencia definitiva por la Santidad de Vrbano VIII. que mandò ſe reſtituyeſſe al Breviario Romano, la narracion abſoluta de la Venida de San-Tiago à Eſpaña, que en la reforma hecha en tiempo de Clemente VIII. ſe avia immutado, limitandola à la Tradicion de las Igleſias de Eſpaña. Eſta ſuprema calificacion, obtenida deſpues de un examen ſumamente Critico, eleva à un eſtado de certidumbre moral, la opinion de la Venida de San-Tiago à Eſpaña, pues con aquella difinitiva ſentencia, la antigua tolerancia, ò acquieſcencia, ha paſſado al eſtado de juridica, legal, y executoriada poſſeſsion, con derecho, à que ninguno la turbe, bolviendo à excitar las antiguas dudas, pues una vez que quedaron del todo vencidas por ſentencia de la cabeza ſuprema de la Igleſia, no ſe deben reputar por ſolidas, y graves, por ſer el Juez à quien privativamente pertenece dar regla firme, y conſtituir en materias Eccleſiaſticas, opinion indiſputable.

12 Por eſto es digna de alabarſe la ſingular prudencia del Eminentiſsimo Señor Don Proſpero Lambertini, que ſiendo Promotor

de la fè en el año 1723. en las animadverſiones al Oficio proprio de la Dedicacion de la Igleſia Ceſarauguſtana, eligiò el partido de dar por ſupueſta la Venida de San-Tiago à Eſpaña, porque juzgò, como diſcreto, q̃ aviendoſe logrado en tiẽpo de Vrbano VIII. ſentẽcia difinitiva, deſpues de un examen exactiſsimo, todas las dudas q̃ contra aquel hecho ſe podian proponer con Baronio, y otros, eran armas muy debiles, para la guerra intelectual, à que le empeñava la obligacion de ſu alto oficio,

At quoniam (dize) *tempore Vrbani VIII. pluribus ex Hiſpania allatis doctiſsimis ſcripturis, poſt rem maturè, & diu examinatam, antiqua narratio, quæ fuerat à Breviario Romano ablata, fuit iterum in eodem inſerta, & in eodem legitur, & recitatur quo libet anno ad diem 25. Iulij, uti Hiſtoriam mutationis, & ſucceſsivè reſtitutionis plenè enarrando teſtantur Raynaldus Prothonotarius Apoſtolicus ad annum Chriſti 1625. die 25. Iulij ..... Hinc eſt, quod hoc fundamentum pro impugnanda B. Virginis apparitione, de qua nunc agitur, deſerere cogor, & in eo, quod attinet ad puntum adventus, & prædicationis S. Iacobi in Hiſpanis, me libenter ſubſcribo, tum authoritati Breviarij Romani.*

Y en la reſpueſta §. 2. num. 7.

Verum tamen nobis opus non eſt in hanc incidere diſputationem aut eam denuò pertractare ... duplici ex cauſa. Altera, nempe eſt, quod apud hanc Sac. Rituum Congregationem id in controverſiam adduci amplius non poteſt, poſtquam ſub San.mem. Vrbano VIII. omnibus hinc inde ad trutinam vocatis, & articulo exactiſsimè diſcuſſo, Romanum Breviarium fuit hac in parte ad priſtinum ſtatum redactum, & antiquæ fidei reſtitutum, , additis verbis illis: Mox in Hiſpaniam, &c. quæ tempore Clementis VIII. ſugerente Cardinali Baronio ob novam quam induerat opinionem ſublata fuerant, ſeu in alia levioris, nec abſolute aſſertionis verba commutata.

13 No dudo, que el Padre Natal, Tillemon, Lupo, y otros, ſe han opueſto à la predicacion de San-Tiago en Eſpaña; pero aunque venero el merito de ſus nobles prendas, como ſon eſtrangeros, eſta circunſ-

cunſtancia, notablemente diſminuye en eſte tratado particular, la authoridad que les grangean ſus literarias fatigas; pues en ſentir de los Hiſtoriadores, y Authores mas claſicos, como tenemos notado, debe ceder, en aſſumpto de Tradiciones de un Reyno, ò una Provincia, la delicada eſpeculacion de los eſtraños, al continuado univerſal informe de los proprios. Y con eſpecialidad, no exiviendo documento claro (ni aun confuſo) de la antiguedad, que juſtifique la contradicion; pues aunque contra la verdad de la Hiſtoria, no ſe conceda preſcripcion, que triunfe; ſin embargo, en ſentir del juizioſo Padre Mavillon, no es cordura, ſin authoridad manifieſta oponerſe, à lo que eſtà firmado con el conſentimiento de dilatados Siglos.

14 El Eminentiſsimo Baronio, que abriò camino à la contradicion, podia ocaſionar mayor armonia, por ſer Principe de la Hiſtoria Eccleſiaſtica: pero biẽ notorio es, q̃ le impeliò à deſiſtir de ſu primer dictamen el manuſcrito Toletano, producido por Loayſa, porque Baronio lo creyò legitimo, y verdadero; pero tambien es evidente à todos los eruditos, que ſu falſedad, la han convencido tanto nueſtros ſabios Eſcritores, que ſolo ſe nombra para el deſprecio, en tanto grado, que los miſmos que contradizen la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, yà no recurren al ſocorro, de tan denegrido documento; como entre otros, ſe vè en el Padre Fray Miguel de Santa Maria, que ſiendo aſsi, que nada omite, de quanto ſe ha ideado contra la Venida de San-Tiago, ſolo paſſa en ſilencio aquel deſpreciado manuſcrito.

15 A mas de eſto, la mutacion de Baronio, ni en un atomo perjudica à la certidumbre moral; pues aunque engañado con aquel manuſcripto, ſe explicò contrario; en voz publica, al Doctor Don Diego Caſtillo le confeſsò ſu engaño, con tanta gloria de ſu Chriſtiana humildad, como de ſu alta ſabiduria, como certifica el miſmo Caſtillo, y à cuya aſſeveracion, aſsiente el docto Padre Cupero, en el dia 25. de Julio, donde eſcrive lo ſiguiente.

Imo, quod majus, eſt, amantiſsimus veritatis Baronius, viſis, & expenſis aliquot eorum argumentis, dicitur, ad primam rediſſe opinionem, ut teſtatur Didacus del Caſtillo, qui tempore Clementis VIII. Romam miſſus, pro defenſione prædicationis Sancti Jacobi, librum compoſſuit, quem poſteà Hiſpanicè edidit, in cujus præfatione dicit, ſeſſe verè, & juratè aſſerere

poſſe

posse quod tunc suum librum, Latine conscriptum, dederit Cardinali Baronio, qui eo diligenter lecto, respondit ipsi italice coram pluribus suis ministris, librum optime esse compositum, & prælo dignum, ac repetit hæc verba: imprime illud, ut alij non decipiantur circa adventum, & prædicationem Santi Jacobi in Hispania. Tum Didacus del Castillo addit, se tantam Eminentissimi Viri humilitatem admiratum fuisse.

16 A todo esto se añade, que el numero de los Authores contrarios es muy corto, en comparacion de los que defienden la predicacion de San-Tiago en España; pues estos passan de quinientos, como se puede vèr en los Catalogos, que han formado nuestros Escritores, y con especialidad el Padre Sousa. Y no solo no deben ceder en erudicion, sino que notablemente exceden, no solo en antiguedad, sino tambien en virtud; pues algunos de ellos se veneran en los Altares; y si se consideran bien todas estas circunstancias, casi en nada se debilita la certidumbre de nuestra Tradicion, por la oposicion excitada por algunos Escritores modernos; pues no igualando, ò no excediendoles en la calidad, y merito, es numero muy escaso, para contrapesar à tanto exceso.

17 Esto es conforme, à lo que se practica en ambos Tribunales Eclesiasticos, y seculares; pues *cæteris paribus*, siempre se dà mas credito, y fè à lo que deponen muchos testigos, que à lo que dizen pocos: como consta del cap. *licet causam* 9. vers. *per testes numero plures* de Probat. cap. *in nostra* 32. vers. *numero pautioribus* de testib. cuya doctrina sigue el Sapientissimo, è Ilustrissimo Barbosa, tomo 1. de las Colectaneas, en el Libro 2. decret. de testibus, & atestationibus tit. 20. cap. *in nostra* 32, num. 11. y de probationibus tit. 19. Cap. *licet causam* 9. num. 21. con Alexandro, Marsilio, Bosio, Geronimo de Monte, Farinacio, y la Sagrada Rota en varias decisiones.

18 La tercera duda, se reducia à estos terminos. No parece puede tener certidumbre moral, que nuestra Señora, viviendo en carne mortal, se apareciesse à San-Tiago en Zaragoza en el año de quarenta del computo Christiano, siendo indubitable, que esta certidumbre depende, de que sea constante, y seguro, que Maria Santissima viviesse en el año de quarenta. Lo que no puede tener certidumbre, respecto de ser dudoso el año de su sacratissima muerte, como se conoce de

las

las razonables ſentencias, y opiniones, que ay en eſte punto; y entre todas, la que parece mas veriſimil, es la que afirma, que murió à pocos años de la Aſcenſion de ſu Santiſsimo Hijo à los Cielos, fundada en la authoridad de San Ildefonſo, Serm. 6. de la Aſſumpcion, y Arnoldo Carnotenſe, Libro de B. Virgine: que dizen, el primero.

Nec diu hæc Sacratiſsima Virgo poſt Domini Aſcenſionem in terris potuit remanere.

Y el ſegundo.

Nec diu vocatione dilata migravit ad Filium.

19 En eſte ſupueſto, ſe formava eſte delicado ſylogiſmo. En la materia, en que ay diverſas ſentencias ciertamente probables, no puede aver certidumbre moral; porque donde ay eſta, no ay probabilidad de lo contrario: cerca del año de la muerte de Maria Santiſsima, ay diverſas ſentencias ciertamente probables: luego del año de ella, no ay moral certidumbre, y conſiguientemente no puede ſer moralmente cierta la Aparicion de Maria Santiſsima, viviendo en carne mortal, al Apoſtol San-Tiago, eſtando en Zaragoza, en el año de quarenta, pues no es cierto moralmente, que nueſtra Señora no huvieſſe muerto antes de eſte tiempo.

20 Antes de entrar à deſvanecer del todo eſta ligera duda, no puedo menos de notar por coſa eſtraña, que para abonar un hecho tan antiguo, recurran ſolo à los dos referidos teſtimonios, ſiendo aſsi, que aunque de grande authoridad, diſtan muchos Siglos de aquel ſuceſſo; y eſte modo de proceder, es con evidencia contravenir à ſu idolatrada Critica regla, que preſcrive por norma de la verdad, el teſtimonio de Eſcritores Coetaneos, ò poco diſtantes; pero à eſtas inconſequencias, ſe ſugetan todos los Eſcritores, que cautivan ſu pluma al infauſto imperio de aquella dura, y eſtrecha regla; porque como ſon limitados ſus terminos, y tan eſpacioſo cãpo el de la Hiſtoria, es forzoſo quebranten la eſtrechez de aquellos limites, al extender los buelos de la pluma, por la dilatada eſfera de la Hiſtoria.

21 Notado eſto, reſpondo, que todo el argumento procede de aver confundido contra los preceptos de la verdadera Critica, la ſubſtancia de la Aparicion, con la circunſtancia accidental del tiempo. No conſiſte la diſputa preſente, en ſi es moralmente cierto el año, en que ſucediò aquel portentoſo prodigio; porque en eſto, eſtàn diſcordes los Hiſtoriadores, y nada puede reſolverſe con ſeguridad, y evidencia: Vnos la conſignan en el año de 40. y otros en el año 37. del computo

Chriſ-

Chriſtiano: Perolos mas de los Hiſtoriadores, refieren la Aparicion, ſin individuar el tiempo. De la incertidumbre qne ſe clamorea del año, en que muriò Maria Santiſsima, ſolo ſe deduce, que ſea dudoſo el año, en que fue la Aparicion; pero no es lo miſmo, ſer incierto el tiempo, que ſer la Aparicion dudoſa; aſsi como es incierto el tiempo, y dia, en que nueſtro Señor Jeſu-Chriſto inſtituyò algunos de los Sacramentos, eſtando en eſto diſcordes los Theologos, aſsi dogmaticos, como Eſcolaſticos, y con todo es cierta, y de fè ſu inſtitucion. Los fabricadores del argumento, confieſſan ſer para ellos cierta, la Venida de San-Tiago à Eſpaña, y no tendràn por cierto, el año determinado; no ignorando la diverſidad de dictamenes, que ay en eſto, ſegun la variedad de pareceres, en ſeñalar el año, en que los Apoſtoles ſalieron de Judea à predicar el Evangelio, à las Provincias de los Gentiles, ò ſi San-Tiago ſaliò, en el miſmo tiempo, que los demàs, ò con juſtiſsimas cauſas acelerò ſu jornada: Todo eſto, es dudoſo, aunque ſu Venida à Eſpaña ſea cierta. Aſsimiſmo es cierta, la muerte de nueſtra Señora, y ſu Aſſumpcion Glorioſa à los Cielos; ſiendo aſsi, que en el argumento ſe reconoce dudoſo, y opinable, el tiempo determinado, en que ſucediò. Pues porquè no podrà ſer cierta la Aparicion, y diſputable, el año, en que ſe executò?

22 Verdaderamente, que eſte modo de arguir, ſe roza con el de los Proteſtantes, que vanamente pretenden probar, que San Pedro no eſtuvo en Roma; porque los que hablan de eſte viage, no concuerdan en el tiempo. Cuyo argumento es deſpreciado de los Criticos Catholicos: fundados, en que baſta, que los Hiſtoriadores convengan en lo ſubſtancial de un hecho, aunque diſcorden en ſus circunſtancias; porque muchas vezes (dize el Padre Natal Alexandre) ſe tiene certidumbre de la verdad de un ſuceſſo, aunque no aya noticia fixa del tiempo, y modo con que aconteciò.

23 De eſto ſe infiere, que concedido todo el ſylogiſmo propueſto en el argumento, es nula la ilacion, y claramente vicioſa, por lo que mira à los terminos preciſos de la Aparicion de la Santiſsima Virgen, viviendo en carne mortal, al Apoſtol San-Tiago; pues de que no ſea cierta, con eſta reſtriccion, en eſte tiempo, ò en el año de quarenta, pretende inferir abſolutamente, y ſin aquella limitacion, que no puede ſer moralmente cierta la Aparicion de Maria Santiſsima, viviendo en carne mortal; cuyo modo de diſcurrir, ſe reconoce en las Eſcuelas, por vicioſo, porque es arguir negativamente, *à reſtricto ad non*

non reſtrictum; por cuya cauſa, de que Pedro no exiſta, con eſta reſtriccion, *en eſte lugar*, no ſe infiere abſolutamente, *que no exiſte*. Y la razon de todo, es evidente. La neceſsidad abſoluta, ò certidumbre moral de la Aparicion, no es certidumbre, ni neceſsidad abſoluta, de que aya ſido en eſte tiempo determinado, ſino ſolo vaga, ò diſyuntiva, de que aya ſido, en eſte, ò en etro tiempo; aſsi como la neceſsidad abſoluta, de que Pedro por corporeo, exiſta en lugar, no es neceſsidad abſoluta, de eſtàr en lugar determinado, ſino vaga, ò diſyuntiva, en eſte, ò en otro: luego aſsi como por eſta razon, no es dudable, que con la contingencia abſoluta de eſtàr Pedro en lugar determinado, ſe compone la neceſsidad abſoluta, de exiſtir en lugar, tampoco ſerà diſputable, que con la incertidumbre abſoluta moral, de que Maria Santiſsima, viviendo en carne mortal, ſe apareciesſe à San-Tiago, en eſte tiempo determinado, es à ſaber, en el año de quarenta, ſe puede componer muy bien, una certidumbre moral abſoluta, de que viviendo en carne mortal, ſe huvieſſe aparecido al Santo Apoſtol.

24 Toda la equivocacion, preſumo ha procedido, de aver dado por ſupueſto, que la Tradicion del Pilar, pone la Aparicion determinadamente, en el año de quarenta; y lo contrario conſta de la Oracion propria, que en la Santa, y Angelica Capilla de nueſtra Señora, ſe cantan todos los dias; pues en ella ſolo ſe refiere la Aparicion, y conſtruccion del Santuario, por el Santo Apoſtol, y ſus Diſcipulos, ſin determinar, el dia, y año. Y no aver atendido à eſto, es un deſcuido gravemente culpable, en unos Varones, que tanto ſe precian de examinar con ſevera Critica, la verdad de las Hiſtorias, no debiendo ignorar, que la regla mas ſegura, en punto de Tradiciones, es tomar ſu noticia de las Igleſias, en que han tenido ſu origen; pues como dize el Cardenal Aguirre Excurſ. 10. num. 117. en eſtas es donde ſe conſervan con fidelidad depoſitadas.

Traditio circa purum factum Hiſtoriæ Eccleſiaſticæ Hiſpaniarum, à ſolis earum Eccleſijs, & populis petenda eſt.

25 Ni à eſto ſe opone la opinion, que el argumento ſupone, como mas veriſimil, de que Maria Santiſsima muriò pocos años deſpues de la Aſcenſion de ſu Santiſsimo Hijo à los Cielos. Pues los de eſta opinion, ſolo intentan, que no viviò mucho tiempo, oponiendoſe, à los que ſin individuar el año, afirman, que muriò de una edad muy ade-

lantada ; pero como esta exclusion de largo tiempo, que es lo que denotan los testimonios referidos , no determina los años , que Maria Santissima sobrevivió à su Hijo, sin duda dexa lugar, para verificarse la certidumbre moral , de la Aparicion de nuestra Señora , viviendo en carne mortal , al Apostol San-Tiago , en este , ò en otro año. Y aunque los años que sobrevivió , se entiendan en sentido mas estrecho , y riguroso , en este numero indefenido , caben ocho , y diez años ; pues segun el drecho , por corto tiempo , se entiende , el que no excede de diez años ; y en sentido de la Escritura , aun admite mas extension, segun aquellas palabras de la Sabiduria , cap. 4. *consumatus in brevi, explevit tempora multa* , y de Job cap. 1. *paucitas dierum meorum finientur brevi.* Y si todo este numero tiene cabimiento, en los terminos , y expresion de los pocos años , que segun aquella opinion, sobrevivió Maria Santissima, no es dudable, queda bastante lugar, para que aun viviendo sucediesse en uno de ellos, aparecerse en Zaragoza al Apostol San-Tiago.

26 Esto se haze mas claro, con considerar el soberano fin, para què sobre vivió Maria Santissima à su querido Hijo? Este fue para fomentar, promover, y adelantar la Iglesia , que avian de plantar los Santos Apostoles, dirigirlos, animarlos, y consolarlos, en las grandes contradicciones, y excesivos trabajos, que avian de experimentar en la predicacion, y difusion del Evangelio ; y en alusion à esto, Ruperto, San Antonino, Santa Brigida, y otros Padres, llaman à Maria Santissima, Iluminadora de los Apostoles: *Iluminatrix Apostolorum*: San Ignacio Martyr, le dà el glorioso titulo, de Maestra de la Religion Christiana. *Nostræ novæ Religionis, & penitentiæ , est Magistra.* El gran Padre de la Iglesia San Agustin, la apellida, Maestra de las Gentes. *Gentium Magistra.* Y San Ildefonso escrive, que esta Soberana Señora, despues de la Ascension de su Hijo, permaneció en oracion, confiriendo con los Apostoles, hasta tanto, que se cumplian los misterios de la repromision de Christo, y se esparcian , y alejavan por todas las partes del mundo, à ilustrarlo con la Sagrada luz del Evangelio , quedando despues al cuidado de San Juan, y felìz custodia, y assistencia de los Angeles. Y siendo esto assi, parece claro, que los años que sobreviò à la Ascension de su Divino Hijo, no pueden ser tan pocos, q̃ no quede suficiente tiempo, para que viviendo en carne mortal, se le apareciesse en Zaragoza al Apostol San-Tiago.

27 Me he explicado con esta generalidad , por no entrar en la va-

rie-

riedad de opiniones, que se encuentran, en señalar el año determinado en que se consigna la muerte de la Santissima Virgen; pero con ser tan diversas las sentencias, que merecen tenerse por probables, en todas ellas, ay lugar suficiente, para que la Virgen Santissima, viviendo en carne mortal, se apareciesse al Apostol San-Tiago. La primera opinion es de Eusebio en el Chronicon, que la consigna en el año 48. de Christo, como lo refieren Baronio, y Espondano, que en esta atencion la refieren al mismo tiempo, aunque sin animo de fixarla con seguridad en dicho año, por no poderse apear el tiempo determinado de su muerte, y Assumpcion glorioſa.

Actenus de Assumptione Dei genitricis Mariæ; quam quidem non sic recensuimus hoc anno, quasi affirmare velimus, hoc ipso anno esse defunctam, & in Cælum assumptam, sed quod hoc anno ponatur ab Eusebio, nobisque quonam anno certo decesserit, sit inexploratum.

28 Pero aunque no sea cierto el año, es constante, que si con Eusebio se consigna en el referido año 48. de Christo, ay lugar en este supuesto, para que viviendo en carne mortal, se le apareciesse en Zaragoza al Apostol San-Tiago: pues ninguno duda, que si vino à España, fue mucho antes del año 48. del computo Christiano.

29 La segunda opinion, es de Hipolitano Thebano, que dize muriò la Santissima Virgen, à los cinquenta y siete años de su edad, como lo refiere Epiphanio Presbytero, en el Sermon de la Virgen, aunque no sigue su dictamen, porque le concede mas años de vida; pero aun limitada, à los cinquenta y siete, le restan despues de la Ascension de Christo bastantes años, para que antes de su muerte, se le apareciesse al Apostol San-Tiago, y esto aunque nuestro Señor Jesu-Christo muriesse empezados los 34. años de su edad, como con la comun opinion, lo tenemos establecido en la Tabla Chronologica, pues aun en esta inteligencia, siendo la comun, q̃ la Santissima Virgen diò al mundo à su unigenito Hijo à los catorze, ò quinze años de su edad, añadidos estos à los treinta y quatro, suman 48. ò 49. y desde este tiempo, hasta los 57. en que aquella opinion consigna la muerte de la Santissima Virgen, quedan ocho, nueve, ò diez años de vida, en los quales pudo muy bien aparecerse al Apostol San-Tiago en Zaragoza.

30 La tercera opinion es de Evodio, succesſor de los Apostoles, en la Epistola que refiere Nicephoro Calixto, en el Libro Segundo, His-

toria Eclesiastica, Capitulo tercero, en la qual à la Santissima Virgen se le dàn cinquenta y nueve años de vida, los diez despues de la Passion, y muerte de nuestro Señor Jesù-Christo.

Post Crucis autem suplitium illud, in domo Ioannis annos implevit undecim: ut ætatis ejus anni simul collectæ, sint quinquaginta, & novem.

31 Nicephoro Calixto en el Capitulo 21. estos años los numera por completos, afirmando, que muriò la Santissima Virgen, empezado yà el año sesenta de su edad, en el año 5. del Imperio de Claudio.

Eo tempore, cum Claudis quintum imperaret annum, & immaculatam Dei Verbi matrem mortem obire oporteret... Vnde sexagesimum illa agens annum, &c.

32 Pero aunque los años cinquenta y nueve no sean completos, sino incompletos, no ay duda, que desde la Ascension de nuestro Señor Jesù Christo, hasta el dicho año, sobra tiempo, para que la Virgen Santissima, antes de su dichoso transito, se le apareciesse al Apostol San-Tiago en Zaragoza, pues desde la Ascension del Señor, hasta dicho año cinquenta y nueve, se numeran onze, ò doze años.

33 La quarta opinion es la de San Epiphanio, que dilata la muerte de Maria Santissima, hasta el año setenta y dos de su edad, y lo mismo siente Cedreno, en el compendio de Tiberio, como lo refiere el Cardenal Baronio, año 48. de Christo, num. 5.

Tradidit Sanctam animam Domino ac filio Deo suo annos natà septuaginta duos: quidam Tradunt, quinquaginta octo. Vixit ergo viginti quatuor annos post Christi ad Cælum ascensum.

34 En esta opinion, no ay duda, que sobra muchissimo tiempo, para que la Virgen Santissima, se apareciesse antes de su muerte al Apostol San-Tiago, pues en esta opinion sobreviviò veinte y quatro años à la Ascension de su Hijo à los Cielos.

35 La quinta opinion es de San Anselmo, quien comentando el Capitulo primero de la Epistola de San Pablo à los Galatas, dize, avia muerto Maria Santissima, quando San Pablo fue à Jerusalen, tres años despues de su conversion, infiriendolo, de que en esta ocasion San Juan no estava en aquella Ciudad; pues San Pablo assegura, que no viò sino à San Pedro, y San-Tiago el menor.

Alium

Alium Apoſtolum vidi neminem, niſi Iacobum fratrem Domini; id eſt, cognatum Salvatoris.... Cæteri Apoſtoli jam per Orbem erant ad prædicandum diſperſi. Vnde quia Ioannes ibi deerat, credimus, Matrem Domini jam in Cælum tunc aſſumptam fuiſſe, cujus ſepulchrum oſtenditur in Valle Ioſaphat.

36 De eſta conſignacion ſe utilizò el Anonimo, intentando con ella impugnar la Aparicion de Maria Santiſsima al Apoſtol San-Tiago, en eſtos terminos: *Es indubitable, que San Pablo fue à Ieruſalen, tres dias deſpues de ſu prodigioſa converſion; y aviendo eſtado en ella 15. dias, dize no viò ſino à San Pedro, y San-Tiago el menor; indicio claro, de que San-Iuan Evangeliſta no eſtava en Ieruſalen, no haziendoſe creible, que San Pablo dexara de verlo. De eſto ſe colige, q̃ aquel año yà avia muerto Maria Santiſsima; porque eſta Señora vivió ſiempre en Ieruſalen; y San Iuan nunca ſaliò del Lugar donde vivia Maria Santiſsima, haſta deſpues de ſu muerte, pues era el Diſcipulo à quien Chriſto deſde la Cruz encomendò à ſu Madre, para que cuidaſſe de ella.*

37 Antes de reſponder à eſte argumento, es digno de obſervar, lo primero, que ſegun la grande maxima de nueſtros contrarios, el teſtimonio referido, no ſirve para eſtablecer aquel hecho contingente; pues no ay duda, es de Author que diſta mucho de aquel tiempo. Lo ſegundo, que en el referido teſtimonio igualmente ſe afirma, que los Apoſtoles avian partido à predicar por el Orbe, en aquellas palabras: *Cæteri Apoſtoli jam per Orbem erant ad prædicandum diſperſi.* Y nueſtros contrarios, con Apolonio, y San Clemente, conſignan dicha Jornada doze años deſpues de la Aſcenſion de Chriſto, pareciendoles que de eſta ſuerte, ſe impoſsibilita la Venida de San-Tiago à Eſpaña.

39 Eſto ſupueſto: Reſpondo lo primero, que es falſiſsimo que Maria Santiſsima huvieſſe muerto en dicho tiempo, pues muchos años deſpues ſucediò el convertir San Pablo à San Dioniſio Areopagita, quien deſpues de reducido à la Religion Chriſtiana, ſe hallò preſente al tranſito de nueſtra Señora, como el miſmo Santo lo afirma lib. 1. de divinis nominibus cap. 3.

Cum, & nos (ut noſti) & plerique ex Sanctis fratribus noſtris, ad contuendum corpus illud, quod Authorem vitæ Deumque receperat, conveniſſemus, &c.

19 Yà tenemos advertido en el cap. 6. que eſta obra es legitima

de

de San Dionisio Areopagita, y por aora nos basta, que como tal la reconozca San Anselmo, que repetidas vezes en sus escritos se vale de sus testimonios: Vna vez, que la obra se reconozca por legitima, solo puede debilitarse su testimonio, recurriendo con Hilduino, y otros, à que no haze relacion al Cuerpo de la Santissima Virgen; pero que esta inteligencia sea falsa, y violenta, se puede vèr en Baronio, y Espondano, año 48. de Christo, que demuestran ser contra el dictamen de los Padres Griegos, como son Juvenal Obispo Hierosolymitano, San Juan Damasceno, Andrès Cretense, Epiphanio Presbytero, Methafrastes, Euthymio, Maximo Abad, Nicephoro, Glycas, y otros.

40 El motivo en que se funda aquella opinion, es sumamente debil; pues no es otro, sino que San Juan no estava en Jerusalen, y de esto no se puede inferir, que yà Maria Santissima avia muerto; pues la comun opinion es, que estuvo en Epheso, en compañia de San Juan, como entre otros, lo defienden Baronio, y Espondano, coligiendolo de la Carta del Concilio Ephesino al Clero Constantinopolitano, la que refiere Baronio año 44. de Christo, num. 28. y de que tenemos hecho mencion, en el Capitulo 23. Pero aun sin estrecharnos à este viage, de Maria Santissima à Epheso, en compañia de San Juan, se declara la ineficacia del argumento, con lo mismo que falsamente supone, de que San Juan no saliò, mientras viviò la Santissima Virgen; pues del Capitulo octavo de los hechos Apostolicos consta, que con San Pedro fue à Samaria treze, ò catorze leguas distante de Jerusalen à confirmar, y solidar en la fè, à los que se avian convertido à la Religion Christiana.

41 Este viage à Samaria, es constante sucediò antes de ir San Pablo à Jerusalèn, despues de su conversion, y antes de la muerte de la Santissima Virgen: luego aunque à San Juan se le huviesse encomendado el cuydado de la Santissima Virgen, esta reverente, y atenta assistencia, no se debe coartar, à terminos tan precisos, que no pudiesse salir de Jerusalen, aun en vida de aquella Soberana Señora; en cuyo supuesto es claro, que no se concluye bien, que huviesse muerto la Virgen, quando San Pablo fue à Jerusalèn, despues de su conversion, porque San Juan no estuviesse entonces en ella: Ni esta ausencia, que podia ser temporal, desdezia de la altissima confianza, y soberano encargo, que le hizo Christo, substituyendolo en su lugar, para el cuydado de su Madre, pues si San Juan se ausentava por algun tiempo, so-

lo era con el ſoberano fin de promover la Religion Chriſtiana, y auſentarſe por motivo tan juſto, y tan urgente; tan lexos eſtà, de que fueſſe deſatender à la Santiſsima Virgen, que en eſto miſmo le hazia el mayor obſequio, pues todo el blanco de ſus nobles anſias, era el felìz progreſſo de la Religion Chriſtiana. Aun el miſmo Chriſto, ſiendo el principal, y quien mas la atendia, como à verdadera Madre, ſin faltar à las atenciones de Hijo, ſe retirò algunas vezes de ſu compañia, porque era conveniente, para cumplir con la diſpoſicion de ſu Eterno Padre: No ſolo en San Juan, pero ni aun en la Santiſsima Virgen, podia parecer eſtraño, que algunas ocaſiones faltaſſe de Jeruſalèn, ſiendo conducida à algunas partes, por miniſterio de Angeles, pues aviendo quedado eſta Señora en el Mundo para plantar la Igleſia, y promover la Religion, no es increible, que algunas vezes ſe apareciеſſe à los Santos Apoſtoles, para animarlos con ſu preſencia, è iluſtrarlos con ſu Celeſtial doctrina.

42 Mucho menos eſtrañas deben hazerſe eſtas auſencias temporales de San Juan, que la total que reconoce San Epiphanio heref. 78. diziendo, que deſde el tiempo que admitiò à la Virgen por ſuya, no permaneciò en ſu compañia.

Præterea poſtquam illud ita geſtum eſt, ad ſe illam accepit, non amplius apud ipſum permanſit.

43 Eſte Santo Padre declinò en eſte extremo, anſioſo de convencer por eſte medio à los que ſe amparaban, con el exemplo de San Juan, para honeſtar tener en ſu compañia las hermanas eſpirituales; por cuya cauſa le diſculpa el Cardenal Baronio num. 22. pero yà que no ſe admita eſte total retiro, no ay motivo para no aſſentir à que San Juan pudo por algun tiempo auſentarſe de la Santiſsima Virgen, ſin faltar por eſto, al empeño, y obligacion, en que lo conſtituìa, la eſpecial confianza que hizo Chriſto, encomendandole el cuydado de ſu Santiſsima Madre.

44 Pero permitamos que Maria Santiſsima huvieſſe muerto, quando San Pablo, deſpues de ſu converſion, viſitò à San Pedro en Jeruſalèn; con todo eſto, queda baſtante tiempo, para que Maria Santiſsima, antes de ſu dichoſo tranſito à la Gloria, ſe le apareciеſſe en Zaragoza al Apoſtol San-Tiago, de qualquier modo que ſe computen los tres años, de que habla San Pablo. Algunos ſon de entender, no deben empezar à numerarſe deſde ſu converſion, ſino deſde que bolviò de Arabia à Damaſco; fundados en el miſmo texto de San Pablo,

pues

pues concluyendo de referir, que bolviò de Arabia à Damaſco, añade luego, que deſpues de tres años ſubiò à Jeruſalèn, y parece quedaba el texto muy confuſo, contandoſe los tres años deſde antes que fue à Arabia; y aunque San Anſelmo, en el lugar citado, los numèra deſde la converſion de San Pablo, como tambien otros Padres, cuyo dictamen ſiguen el Cardenal Baronio, y otros; pero no puede negarſe, que la primera ſentencia tiene mucha probabilidad, tanto, que el Cardenal Baronio año 39. de Chriſto, num. 4. dize: *Sive ergo dictos tres annos à reditu de Arabia, ſive à converſione ad Chriſtum numeres, parum intereſſe videtur.* Pero una vez que con probabilidad ſe computen deſde la buelta de Arabia, ſe infiere lo primero, que falſamente ſupone el Anonimo por coſa *indubitable*, que San Pablo fue à Jeruſalèn tres años deſpues de ſu converſion, pues aunque ſea probable eſta computacion, no es indubitable, pues es tambien probable, que no deben numerarſe deſde la converſion, ſino deſde que bolviò de Arabia à Damaſco.

45 Infiereſe lo ſegundo, que en eſte modo de computar los tres años, aquel viage de San Pablo correſponde al año 40. en la opinion que conſigna la converſion de San Pablo en 25. de Enero del año treinta y ſeis de Chriſto, en cuyo año la colocan el Cardenal Baronio, y otros. Y la Venerable Madre Maria de Agreda, como tambien la jornada de San Pablo en el dicho 40. à diferencia de Baronio, que la coloca en el año 39. porque los tres años los numèra deſde la converſion de San Pablo, y al contrario la Venerable Maria de Agreda, deſde la buelta de Arabia à Damaſco. Vno de los motivos, en que inſiſte para eſte calculo en la 3. part. de la Myſtica Ciudad de Dios, lib. 8. cap. 1. num. 375. es el miſmo antecedente, en que ſe funda el argumento, para inferir, que yà Maria Santiſsima avia muerto, coligiendo por contrario rumbo, que el no averla viſto San Pablo, ni à San Juan, fue porque llegò à Jeruſalèn en el año de 40. poco mas de un mes deſpues que Maria Santiſsima con San Juan partiò à Epheſo.

46 El raciocinio de aquella venerada Pluma, es en eſtos terminos. La converſion de San Pablo fue en el año de treinta y ſeis à los veinte y cinco de Enero; y ſi los tres años deſpues viniera à Jeruſalèn, hallaria alli à Maria Santiſsima, y à San Juan; y el miſmo dize, que no viò en Jeruſalèn alguno de los Apoſtoles, mas que à San Pedro, y San-Tiago el Menor, que ſe llama Alfeo; y ſi eſtuvieran en Jeruſalèn la Reyna, y San Juan, no dexàra San Pablo de verlos, y tambien nombràra à San Juan à lo menos; pero aſſegura, que no le viò. Y la cauſa fue, que

San

San Pablo vino à Jeruſalèn el año de 40. cumplidos quatro de ſu converſion, y poco mas de un mes, deſpues que Maria Santiſsima partiò à Epheſo, entrado yà el quinto año de la converſion del Apoſtol, quando los otros Apoſtoles, fuera de los dos que viò, eſtavan yà fuera de Jeruſalèn cada uno en ſu Provincia, predicando el Evangelio de Chriſto.

47 He referido eſto ſolo, con el fin de manifeſtar la poca ſolidèz, con que del texto de San Pablo, ſe intenta deducir aver muerto la Santiſsima Virgen, en el año en que dicho Apoſtol ſubiò à Jeruſalèn; pues vemos, que otros con el miſmo texto arguyen, no la muerte de la Soberana Reyna, ſino que San Pablo llegò à Jeruſalèn en el año, en que yà no eſtavan San Juan, ni la Virgen, porque avian partido à Epheſo.

48 Pero permitamos, que huvieſſe muerto, como quiere la opinion de San Anſelmo, es cierto ſobra tiempo para que antes ſe le apareciesſe à San-Tiago en uno de los años antecedentes, pues computando los tres años deſde la buelta de Arabia, y conſignando la converſion de San Pablo en el año 36. San Pablo llegò à Jeruſalèn en el año de 40. luego aunque llegaſſe deſpues de aver muerto Maria Santiſsima, queda lugar para q̃ en el año antecedente, antes de ſu tranſito, ſe le apareciesſe en Zaragoza al Apoſtol San-Tiago. Mas ſi los tres años, con la comun opinion, ſe numèran deſde la converſion de San Pablo, fixandoſe eſta en el año 36. como quiere Baronio, el viage de San Pablo à Jeruſalèn, correſponde al año de 39. en que lo ſeñala el miſmo Baronio: luego aunque yà huvieſſe muerto la Santiſsima Virgen en dicho año, en que San Pablo llegò à Jeruſalèn, queda lugar para que en el año antecedente, antes de ſu tranſito, ſe le apareciesſe en Zaragoza al Apoſtol San-Tiago; mas ſi la converſion de San Pablo ſe conſigna con Eſpondano, y otros muchos en el año 35. el viage de San Pablo à Jeruſalèn correſponde al año 38. en el ſupueſto, de que los tres años ſe numèren deſde ſu converſion, y no deſde la buelta de Arabia: luego aunque en dicho año 38. en que llegò San Pablo à Jeruſalèn, huvieſſe yà muerto la Santiſsima Virgen, pudo eſta Señora antes de ſu tranſito aparecerſele en Zaragoza à ſu amado Apoſtol San-Tiago en el año 37. en que conſigna la Aparicion nueſtro Hiſtoriador Marcilla, natural de la Ciudad de Daroca.

49 He referido las opiniones de los antiguos, en orden al año determinado de la muerte de Maria Santiſsima, no con animo de defenderlas ni examinarlas, porque no pertenece eſta liquidacion al aſſumpto

to preſente, ſino para que ſe vea, que ninguna de ellas, tiene oposicion, con q̃ ſea moralmẽte cierta la Aparicion, no ſolo entendida con preciſion del tiempo, ſino aun limitada, y acortada, al año 40. del computo Chriſtiano; pues aunque ſean varias las opiniones de los antiguos, ninguna de ellas, como hemos viſto, conſigna antes de dicho año, la muerte de la Santiſsima Virgen, ſino que la colocan poſteriormente, ſolo con la diferencia de mas, ò menos años; excepto la de San Anſelmo, ò quien ſea el Author de la obra, q̃ contra el ſentir de los antiguos, la coloca antes de cumplirſe los tres años de la Converſion de San Pablo. Vnicamente podia contraſtarla la opinion, que ſolo atribuye à la Santiſsima Virgen, un año, y dias de vida, deſpues de la Aſcenſion de ſu Divino Hijo à los Cielos, fundado en una revelacion hecha à Santa Iſabel de Schomaugia; pero eſta opinion en nada ofende à la certidumbre moral de la Aparicion, por ſer improbabiliſsima, y apocryfa la revelacion en que ſe funda, como nota el Padre Papebrochio, en el dia 18. de Junio fol. 636. y el Eximio Saurez, tomo 1. en la tercera parte, queſtion 37. art. 4. diſp. 21. ſec. 1.

Poſt Chriſti autem mortem, quidam dixerunt vixiſſe tantum annum integrum, & aliquot menſes; quæ tamen ſententia inter omnes improbabiliſsima eſt, & ſolum in quadam incerta, & apochrypha revelatione fundata.

50 Eſta opinion ciertamente no podia conciliarſe, con que la Virgen Santiſsima, antes de ſu tranſito, ſe Apareciesſe en el año 40. del computo Chriſtiano al Apoſtol San-Tiago en Zaragoza, ni tampoco en el año 4. deſpues de la Paſsion de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, en que la conſigna Don Juan Diez Marcilla, en ſu Hiſtoria del Reyno de Aragon; pero no tiene poſitiva, y notoria repugnacion con la Aparicion, en ſentido abſoluto, y con abſtraccion del año, pues como verèmos en la obra principal, aunque no ay neceſsidad de azelerar la jornada de San-Tiago à Eſpaña, tampoco ſe deſcubre notoria repugnancia, ni poſitiva dificultad, en que aviendo de ſer el primero de los Apoſtoles, que con ſu ſangre, avia de dar authentico teſtimonio de la verdad evangelica; no eſperaſſe à ſalir de Judea, à exercer ſu alto miniſterio, junto con los demàs Apoſtoles, ſino que ſalieſſe luego; y de eſta ſuerte, con el año, y meſes, que ſeñala aquella opinion, aun ſe concibe lugar, para que dentro de eſte termino vinieſſe San-Tiago à Eſpaña, y ſe le apareciesſe la Santiſsima Virgen en Zaragoza.

CA-

CAPITVLO XXXXIII.

EL DILATAR LA MVERTE DE NVESTRA SEñORA muchos años, despues de la Ascension de su Santissimo Hijo, no se opone à que la amasse con especial afecto.

1 EL referido Anonimo intẽtava acelerar la muerte de nuestra Señora, despues de la Ascension à los Cielos de su Santissimo Hijo, con este delicado, y elegante discurso. Christo dize, que donde èl està, alli estarà su Ministro, como consta de San Juan cap. 12. *Vbi ego sum, illic, & Minister meus erit.* Y aviendo Maria ministrado à Christo, amandole mas que todas las criaturas; y este Soberano Señor amandola sobre todas ellas, como es creible, que la dilatasse mucho tiempo la Gloria, para que fuesse Martyr de los deseos de vèr à su Hijo, y mas quando para quien ama, es el mayor tormento no gozar de la cosa amada; *Spes quæ differtur affligit animum.* Y siendo el amor unitivo, ni el de Christo à su Santissima Madre, ni el de esta Señora à su Santissimo Hijo, es creible permitiera, estuviessen mucho tiempo ausentes.

2 Lo extraordinario de este discurso, acredita la inconsequencia con que se procede, destruyendo con esta conjetura, lo mismo que defiende el Anonimo; pues afirma, como hemos visto, que Maria Santissima muriò à pocos años de la Ascension de su Santissimo Hijo à los Cielos; y si amandola con tanto exceso, es increible le ditlaasse mucho tiempo la gloria, tambien lo debe ser, que se la diferiesse aun con la restriccion de poco tiempo; pues tambien para quien ama con exceso, es tormento grave estàr algunos años sin gozar la dulce compañia del amado: Y en este supuesto, para librar à Maria Santissima de este amargo desconsuelo, serà preciso defender, que subiò à la Gloria en compañia de su Santissimo Hijo, ò por lo menos, que sobrevivìò tan poco (y aun seria mucho) que solo fue un año, y algunos meses; cuya opinion, sobre notarla el Doctor Eximio, de improbabilissima, en grado superlativo, es contra la sentencia del Anonimo, que dize muriò Maria Santissima à pocos años, despues de la Ascension de su Divino Hijo à los Cielos.

3 Ni para acortar la Vida de esta Señora, conduce el texto que se alega à San Juan cap. 12. vers. 26. *Vbi ego sum, illic, & minister meus*

erit, pues no dize de preſente *eſt*, ſino de futuro *erit*, ſin determinar dia, ni año; ſiendo el ſentido verdadero, que quien en eſta vida mortal, y caduca, aya ſervido à Chriſto, como leal miniſtro, deſpues de ſu muerte, lograrà en el Cielo por toda una eternidad, de ſu ſoberana compañia: De otra ſuerte, ſeria forzoſo alterar los decretos de la divina providencia, ſacando à Elias, y à Enoch del Lugar en que los tiene reſervados el Cielo haſta la fin del Mundo, arrebatandolos à la Gloria, porque deſde luego logren la dicha de eſtar en el Cielo en compañia de Chriſto, pues no ay duda, le ſirvieron en la tierra, como leales Miniſtros. Por eſta cauſa, el texto referido ſolo puede conducir para probar, que Maria Santiſsima, por el eſpecial privilegio de Madre, ſubiò luego en cuerpo, y alma à la Gloria, deſpues de ſu apacible ſueño, ò ſoſegada muerte, como de dicho texto, lo colige la devocion de San Juan Damaſceno, en la oracion 2. de la dormicion de la Santiſsima Virgen.

Quomodo corruptio invaderet Corpus illud, in quo vita ſuſcepta eſt? Huic recta, plana, & facilis ad Cœlum parata eſt via. Si enim ubi ego ſum, illic, & Miniſter meus erit, inquit vita, & veritas Chriſtus; quomodo non potius, Mater cum ipſo erit?

4 La razon en que ſe funda aquella imaginada congruencia, es ſumamente debil, pues todo conſiſte, en que amando Chriſto con tanto exceſſo à ſu Santiſsima Madre, no le avia de dilatar por mucho tiempo la gloria, condenandola de eſte modo, à ſer Martyr de los deſeos de verlo. Pero con eſte fundamento igualmente ſe podia probar, que Maria Santiſsima, no acompañò à ſu Divino Hijo, en los doloroſos Martyrios de ſu Paſsion ſangrienta. Aſsimiſmo ſe podia probar, que los que han ſido muy Amigos de Dios, han eſtado en eſta vida eſſentos de trabajos; y lo contrario conſta de la Sagrada Eſcritura, como ſe vè, en Job, Abraham, Joſeph, David, y otros muchos, à quienes la eſpecial amiſtad, y pribanza con la Mageſtad Divina, no los eximiò de padecer graviſsimas calamidades, eſtando tan lexos de que el experimentarlas, fueſſe indicio de no eſtàr en ſu apetecida gracia, que el padecer trabajos, es el mexor argumento de ſu divino amor; pues como dize con diſcreto donaire, y gracejo el Padre Don Luis de la Aſcenſion, Canonigo Regular de Santa Cruz de Coimbra, en el Sermon de Lazaro: *Tao cruel, como iſto, he, ò amor divino, aquelle quẽ ama, he, ò que mais aflige.*

Ver-

5 Verdaderamente, que si fuesse segura aquella congetura del Anonimo, que con la misma facilidad se podia persuadir, que siendo infinito el amor que el Padre Eterno tiene à su unico Hijo, que no es creible lo embiasse al Mundo à padecer trabajos, y afrentas por el remedio de los hombres, hasta rendir en una Cruz su preciosa vida, en compañia de dos Ladrones. Asimismo se podia persuadir, que no era creible del grande amor, que Christo tenia à sus Discipulos, y Santos Apostoles, que partiendose al Cielo, los dexasse en este miserable Mundo, no para desfrutar sus aparentes, y caducas delicias, sino para sufrir por muchos años una multitud de trabajos, y crueles persecuciones; lo que està tan lexos de arguir tibieza en el cariño, que en pluma de San Gregorio Papa, homilia 26. in Evang. es argumento de que Christo los amava, con aquella misma caridad fervorosa, con que amandolo tanto su eterno Padre, lo embiò al mundo à padecer por los hombres.

Pax vobis sicut misit me Pater, & ego mito vos: id est: sicut misit me Pater Deus, Deum, & ego mito vos homo, homines. Pater Filium misit, qui hunc pro redemptione generis humani incarnari constituit. Quem videlicet in Mundum venire ad passionem voluit; sed tamen amavit Filium, quem ad passionem misit. Electos vero Apostolos Dominus non ad Mundi gaudia, sed sicut ipse missus est, ad passiones in Mundum mitit. Quia ergo, & Filius amatur à Patre, & tamen ad passionem mititur: ita, & Discipuli à Domino amantur, qui tamen ad passionem mituntur in Mundum: itaque rectè dicitur: sicut misit me Pater, & ego mito vos: id est, ea vos charitate diligo, cum inter scandala Persecutorum mito, qua me charitate Pater diligit, quæ venire ad tolerandas passiones fecit.

6 Luego es un solemne engaño presumir, que està reñido con el grande amor que Christo tenia à su Madre Santissima, que por altissimos, y venerables fines, le dilatasse la gloria, obligandola à sufrir; pues este mismo condenarla à padecer, es argumento invicto, de que la amava con el divino, y acendrado estilo, con que lo ama su Padre Eterno, embiandolo al Mundo à tolerar injurias, porque con la obscura noche de los trabajos, resplandeciesse con mas hermosura, el dia de sus glorias.

Tam-

7 Tampoco fue tibieza del amor de Maria Santiſsima à ſu Hijo, llevar con reſignacion, quedarſe en eſte Mundo, auſente de ſu Hijo, porque como èl quedarſe, era ſolo para ſervirle, promoviendo la Religion Chriſtiana, no ſeria tan acriſolada ſu fineza, ſino antepuſiera con generoſo Eſpiritu, à la gloria de gozar, el alto merito de ſervir. De eſta practica del amor verdadero, y legitimo, podian producirſe muchos exemplos: pero baſtan dos. El primero, es el fino amor de Jacob; al qual le parecieron pocos dias, los ſiete años, que ſirviò para merecer la hermoſura de Raquel: *Videbantur illi pauci dies, præ magnitudine amoris*, que dize el Sagrado Texto: Eſto que ſonava à tibieza de ſu llama, es el mas alto blaſon de ſus finezas, porque no podia querer con mas noble impulſo, que ſer mayores las anſias de ſervir, que los deſeos de poſeher.

8 El exemplo ſegundo, lo tenemos en el prodigioſo compendio de virtudes San Ignacio de Loyola, cuyo amor rayò tan alto, que dezia, con noble, y bizarro deſinterès, que ſi tuvieſſe opcion, primero eligiria vivir en eſte mundo con incertidumbre de la gloria, ocupandoſe en ſervir à Dios promoviendo la ſalud de los hombres, que morir luego, con ſeguridad de bolar à la eſfera, como lo canta la Igleſia, en el Oficio de aquel portentoſo prodigio de la gracia.

Si optio daretur, malle ſe beatitudinis incertum vivere, & interim Deo inſervire, & proximorum ſaluti, quam certum ejuſdem gloriæ ſtatim mori.

9 A eſta luz ſe penetra, como ſin deſdoro de la fineza de Nueſtra Señora pudo ſuceder, lo que refiere la Venerable Madre Maria de Agreda, en la Myſtica Ciudad de Dios, cap 29. que aviendo ſubido eſta Señora à los Cielos con ſu Santiſsimo Hijo, en el dia de ſu Aſcenſion glorioſa, ſe le diò opcion, ù de bolver al Mundo, ù de quedarſe en la Gloria; pero ſu piedad eligiò lo primero por eſtas palabras: Admitir eſte premio, que vueſtra dignacion me ofrece, ha de ſer para deſcanſo mio: bolver al Mundo à ayudar à los Fieles, ha de ſer gloria de vueſtra Mageſtad, y en beneficio de mis hijos los deſterrados. Yo admito el trabajo, y renuncio por aora el deſcanſo, y gozo, que de vueſtra preſencia recibo. Eſte hecho, que en los terminos de ſu poſsibilidad, no tiene repugnancia, en orden à ſu actual exiſtencia, no conſtando por ninguno de los principios humanos de la Hiſtoria, como ſon la Tradicion, ò Eſcritos de los Padres, ſu creencia ſe debe reſervar à eſpecial noticia de alguna revelacion privada, cuyo examen no pertenece à la limi-

ta-

tacion de mi juizio, ſiendo pribativo de mas ſupremo conocimiento.

10 Pero aun no admitido eſte maravilloſo ſuceſſo, no ſe puede negar, que Maria Santiſsima, como eſpecialmente iluſtrada, conociò era altiſsima diſpoſicion del Cielo, perſeveraſſe en eſte Mundo, para utilidad de la Igleſia, y conſuelo de los Fieles; y eſtando en eſta inteligencia, el mas alto tymbre de ſu fineza, ſe cifrava en abrazar con guſtoſa reſignacion aquella diſpoſicion ſoberana; pues lo mas primoroſo en un amor verdadero, no conſiſte en aſpirar al logro de ſu guſto, ſino rendirſe al arbitrio, y imperio del Amado. En eſta conformidad enſeñan algunos graviſsimos Theologes, que ſi en otra providencia, que reconocen poſsible, decretaſſe Dios, deſtruir la viſion de un Bienaventurado, que eſta noticia no le ocaſionaria anſiedad, ni triſteza alguna; fundados, en que como eſtava ſu voluntad ſumamente rectificada, tenia neceſsidad de conformarſe con la diſpoſicion Divina, en la pèrdida de tanto bien; ſiendo proprio empeño de la fineza, con que aman à Dios los Bienaventurados, el conformarſe en un todo, con la voluntad de ſu dueño.

11 Con ſemejante doctrina, ocurre à la duda del Anonimo, el Gran Padre de la Igleſia San Anſelmo en el Libro de las Excelencias de la Santiſsima Virgen, en el cap. 7. donde propone todo el argumento en eſtos terminos: O buen Jesvs, como pudiſteis ſufrir, que partiendoos al Reyno de vueſtra Gloria, quedaſſe vueſtra Sacratiſsima Madre, caſi deſamparada, dexandola en las miſerias de eſte Mundo, ſin llevarla deſde luego à reynar en el Celeſtial Palacio, en compañia vueſtra?

O, bone Ieſu, quomodo potuiſti pati, ut te in Regnum tuæ gloriæ, remanente illam quaſi orbatam in miſerijs mundi, relinqueres, & non eam ſtatim tecum regnaturam aſſumeres?

12 Eſta es toda la duda propueſta en el Anonimo, pues cierto, que el Santo para ſatisfacerla, no recurriò à acortarle à la Santiſsima Virgen los dias de ſu vida, librandola por eſte medio de ſer Martyr, de los deſeos de vèr à ſu amado Hijo; recurriendo ſolo à ſu exceſsivo amor, como à raìz de donde procedia, no la congoxaſſe la dilacion de ſubir à gozar de la gloria; porque conociendo era diſpoſicion divina, que perſeveraſſe en eſte mundo, en eſto miſmo tenia ſu mayor contento, porque como amava à Dios con tanta fineza, ſolo anelava à que ſe cumplieſſe, lo que era de ſu guſto.

Erat

Erat præterea utilis, & neceſſaria fidei noſtræ converſatio ſua poſt Aſcenſionem Domini inter Apoſtolos ejus. . . . Nec dilatio ſuæ Aſſumptionis quo quomodo jacturam aliquam inferre poterat immenſitati amoris, & gaudij ſui, quoniam ipſa perfectio amoris, & gaudij ita illam reficiebat plenitudine ſui, ut hoc ipſum ei ad amoris, & gaudij augmentum magnopere fieret, quod ſe illic eſſe videbat, ubi Deum, quem præ cuntis amabat, magis velle ſciebat. Igitur ubicumque erat, & ipſa in Deo, & Deus in ipſa juncundabatur, qua jucunditate ipſa felix, ſed præcæteris ubique fieri cupiebat, quod Sapientiæ Dei potiſsimum placere intelligebat. Hac ſtimabili amoris, & gaudij immenſitate prædita fuit hæc Virgo Santiſsima, quamdiu eam in mortali carne manere placeret Sapientiſsimo Filio ſuo.

13 Ni ſe prueba lo contrario del texto, que ſe alega, de que aflige el animo, la eſperanza, que ſe dilata, pues à la eſperanza theologica es accidental contriſtar el eſpiritu, teniendo por ſu naturaleza dilatar, y alegar el animo, como dize el Apoſtol: *Spe gaudentes*, en quanto trahe conſigo alguna ſeguridad de lograr el bien que deſea, como dize el Angel de las Eſcuelas Santo Thomas. La contriſtacion del animo en quien eſpera, proviene de las dificultades, que hazen abſolutamente incierta, y contingente la poſſeſsion del bien deſeado; cuyo motivo no ſe hallava en la eſperanza de Maria Santiſsima; pues eſtava ſegura, de que avia de ſubir à los Cielos à gozar de la preſencia de ſu Divino Hijo, como lo ſiente San Anſelmo, en el lugar citado por eſtas palabras.

Revelante Spiritu Sancto remota omni ambiguitate, ſciebat ſe decurſu labentis vitæ ſpatio in beatitudinem Regni Cæleſtis aſcenſuram, & Filium ſuum . . . ſicuti eſt indeficienti contemplatione viſuram.

14 No ignoro que algunos Theologos, como ſon, Lorca, Caſtillo, y Arriaga requieren la incertidumbre del bien, para el acto de eſperanza; y por eſto niegan eſte afecto en las Almas del Purgatorio, porque tienen una total ſeguridad de gozar la gloria; pero conſiguientemente diràn lo miſmo de Maria Santiſsima, una vez ſupueſta la miſma certidumbre; bien, que el Padre Arriaga ſolo afirma, ſer eſto provable, ſiendo de ſentir, que la incertidumbre que tienen del tiempo, es baſtante,

tante, para que eſperen no ſolo la aceleracion, ſino tambien la gloria; y en conſequencia de eſto, reſuelve, que ſi la Santiſsima Virgen, no ignorò la hora de ſu felìz tranſito à la gloria, que deſde el inſtante que tuvo eſta noticia cierta, no eſperò propriamente, teniendo ſolo un eſpecialiſsimo gozo de la futuricion ſegura del bien, originado del habito de eſperanza, que ſupone en Maria Santiſsima.

15 Pero la ſentencia comun de los Theologos, no ſe ajuſta à eſtos principios, teniendo por mas verdadero, que la ſeguridad de la gloria, no es obſtaculo para el acto de eſperanza, y aſsi lo admiten en Maria Santiſsima, como tambien en San Pablo, no obſtante, que por revelacion eſtava cierto de ſu ſalvacion; pero eſtando ſin contingencia, que pudieſſe aſſuſtarles, el eſperar podia ſer con un gran ſoſsiego, ſin experimentar afliccion alguna, que conturbaſe el animo; porque aunque en quien eſpera, reſulte por lo regular alguna triſteza, al vèr ſe le dilata la poſſeſsion del bien que deſea; aquella congoja, puede ſuſpenderſe, eſtando por otra parte preocupado el animo, con un gozo ſumamente exceſsivo, al modo que en ſentir de los Doctiſsimos Padres Salmanticenſes, ſucediò à los Santos Padres, que eſtavan en el Limbo. Y aun puede ſer tan poderoſa una racional delectacion, que ſupere, y ſuſpenda toda triſteza, y dolor material, como enſeña Santo Thomàs, 2. 2. queſ. 123. art. 8.

Niſi fortè propter abundantem Dei gratiam, quæ fortius elevat animam ad divina, in quibus delectatur, quam à corporalibus pœnis afficiatur, ſicut beatus Tiburtius cum ſuper carbones incenſos nudis plantis incederet, dixit, quod videbatur ſibi ſuper roſeos flores ambulare.

16 Eſta verdad ſe haze notoria con una multitud de exemplos, que refieren las Hiſtorias Eccleſiaſticas. De San Mariano, Jacobo, y demàs hermanos ſe cuenta, que en medio de los mayores tormentos, ſe oſtentavan ſumamente guſtoſos, debiendoſe todo el valor de eſte mas que humano esfuerzo, al invicto eſpiritu de la celeſtial gracia, que interiormente los confortava, como conſta de las Actas, que de eſtos Santos Martyres refieren Surio en el tom. 3. en el dia primero de Mayo, y el Cardenal Baronio en el tom. 2. año 262. de Chriſto, num. 43. Lo miſmo ſe cuenta de San Probo, ſegun Baronio, año 290. à quien el Tyrano con mas malicia, que compaſsion, le dezia, que miraſſe lo laſtimoſo que eſtava yà ſu cuerpo, con tantas heridas; pero el

Santo con una indezible ſerenidad de animo le reſpondiò, que los tormentos eran el unguento, que mas lo confortava.

O homo vide ſanguinem tuum in terram effundi: Pro bus dixit: Corpus meum inter vos eſt; mihi autem tormenta unguentum ſunt.

17 San Andromio, como refiere Baronio, en el miſmo año, al Tyrano que lo martyrizava, le dixo con elegancia, que los tormentos, con que preſumia rendirlo, ſolo ſervian de confortarle el cuerpo.

Tolite teſtam, & plagam refricate. Hoc cum factum eſſet, Andromicus dixit: confortaſti nunc corpus meum in plagis.

18 San Doroteo, ſegun Baronio, año 302. n. 40. y ſus compañeros deſpreciavan conſtantes la impiedad del Tyrano, eſtando tan guſtoſos con padecer, que en los tormentos, cifravan ſus mayores delicias.

Tormenta ut levia, & imbecilla minime curantibus, vel potius reputantibus illa pro delitijs.

19 Santa Inès, ſegun San Ambroſio, Libro 1. de Virg. ſe oſtentò tan noblemente anſioſa del martyrio, que iba con mas guſto à padecer, que pueden ir otras à las delicias del talamo.

Non ſic Nuptæ ad thalamum properarent, ut hæc ad ſuplicij locum leta ſuceſſu gradu feſtina Virgo proceſsit.

20 San Valero, y San Vicente, como canta la Igleſia de Zaragoza, en el Oficio proprio dia 28. de Enero, iban tan guſtoſos à pedecer, que ſe tenian por mas dichoſos, quanto mas ſe dilatavan los tormentos; ſentian ſe acabaſſen los caſtigos del Tyrano, porque concluida la contienda, ceſſava el vencimiento.

Spe fruendi victoria divinitus ſubnixi in confeſsione Deitatis alacriter cucurrerunt... Tanto namque fæliciores ſe eſſe credebant, quanto acriora tyrani ſuplicia, pia longaminitate certaſſent evincere.

21 San Lorenzo, ſegun San Aguſtin, ſermon 30. de Sanctis, pueſto en las parrillas encendidas, no ſentia la actividad de la llama, porque era mayor el deſeo de padecer por Chriſto, y mas executivo el fuego del amor divino, que interiormente ardia en ſu Alma.

Hoc igitur igne Beatus Laurentius accenſus, flamarum non ſentit incendium, dum Chriſti ardet deſiderio, Perſecutoris pœnam non ſentit.

22 Santa Theodoſia, ſegun Euſebio lib. 8. Hiſt. cap. 17. con

ſem-

ſemblante riſueño, y ſuma alegria, ſuperò todos los tormentos, que decretò la Tyrania.

Quam adhuc ægre ſpirantem illam quidem, hilari tamen vultu, & leto omnia cruciamenta præferentem.

23 San Mathuro, y Santa Blandina, ſegun Euſebio lib. 5. cap. 1. deſde que amaneciò el ſol, haſta que ſe ſepultò en el Ocaſo, fueron el blanco de las ſangrientas iras del Tyrano; pero tan alegres, en tan dilatados, y acerbos tormentos, que fueron exemplo de conſtancia, manifeſtando à todos, que nada ay terrible, para quien ama con fineza al Padre Celeſtial; nada de dolor, à quien lo anima la fè inviolable de Jeſu-Chriſto.

Oſtendens omnibus, quia nihil terribile eſt, ubi diligitur Pater; nihil doloris, ubi fides Chriſti eſt.

24 Pero para que acortemos de exemplos, baſta hazer preſente, lo que en el cap. 5. de los hechos Apoſtolicos, ſe dize de los Santos Apoſtoles, que ſu mayor gozo lo tenian en ſer dignos de padezer afrentas, è injurias, por la gloria de ſu Maeſtro.

Ibant gaudentes à conſpectu Concilij, quoniam digni habiti ſunt pro nomine Jeſu contumeliam pati.

25 Es indubitable, que en lo primitivo de la Religion en tiempo de las perſecuciones, lo que mas admirava, era vèr el guſto, alegria, y riſa, con que los Santos Martyres eſcuchavan, de la impiedad de los Tyranos el decreto, y ſentencia de ſu muerte; originandoſe todo eſte regocijo de la indecible anſia, con que anelavan à padecer, y morir por Chriſto, como lo nota Euſebio, en ſu Hiſtoria, Libro 8. en los Capitulos 10. y 11.

Quo quidem tempore mirandum ſupra modum, alacritatem, vimque revera divinam, & ſingularem animi propenſionem eorum, qui in Chriſtum Deum crediderunt, intuebamur .... Cum gaudio denique riſu, & letitia poſtremam mortis ſententiam excipere, ſicut Pſalmos, Hymnos, & gratiarum actiones in Deum totius mundi conditorem quo ad extremum ſpiritum ædidiſſent, letis animis decantarent.

26 Es fixo que toda eſta alegria, reſultava de la ardentiſsima caridad, que los fomentava, animava, è impelia à buſcar los tormentos con mas anſia, que aora ſe deſpeña la ambicion humana, tras las altas dignidades, como lo nota Severo, en el Libro 2.

Multo què avidius tunc martyria glorioſis mortibus quærebantur, quam nunc Epiſcopatus pravis ambitionibus appetuntur.

27 Pero ſi el amor Divino, es tan poderoſo para infundir en los animos tan admirables, y ſingulares esfuerzos; no ſe deberà eſtrañar, que ſiendo el amor de Maria Santiſsima, ſin comparacion, mas exceſsivo, mas perfecto, y mas fino, que de tal modo lo confortaſſe, que dominada de la ſuavidad de ſu llama, no ſe conturbaſſe con la dilacion de lagloria, porque ſe llenava de un exceſsivo gozo, al vèr q̃en eſto miſmo ſe cumplia la voluntad de ſu Hijo, que era ſolo à lo que aſpiravan ſus nobles, y amoroſos deſeos: en cuya conformidad, eſcrive el devotiſsimo San Anſelmo.

Hanc æſtimabili amoris, & gaudij immenſitate prædita fuit hæc Virgo Santiſsima, quamdiu eam in mortali carne manere placeret Sapientiſsimo Filio ſuo.

28 He procurado ſatisfacer à todos los argumentos, que propuſo el Author del Anonimo, contra la certidumbre moral de nueſtra Tradicion del Pilar; pero por sì parece, que con las ſoluciones dadas, no queda baſtantemente afianzada, para ſu total ſeguridad, copiarè el ſiguiente Edicto del Santo Tribunal de la Inquiſicion General de Eſpaña, que contra dicho Anonimo ſe publicò en la Corte de Madrid, en 29. de Agoſto, del año 1720.

29 Nos Don Diego de Aſtorga, y Ceſpedes, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apoſtolica, Arzobiſpo de Toledo, Primado de las Eſpañas, Canciller mayor de Caſtilla, del Conſejo de ſu Mageſtad, y Inquiſidor General de todos ſus Reynos, y Señorios, &c. A todas las Perſonas de qualquier eſtado, grado, condicion, y dignidad, Eccleſiaſtica, Secular, y Regular, que ſean: ſalud en nueſtro Señor Jeſu-Chriſto. Hazemos ſaber, que ſe ha difundido un papel impreſſo en diez hojas, que contiene quarenta y ſeis numeros, cuyo titulo es: *Examen de la Tradicion del Pilar*, y empieza: No ay coſa que mas embarace el conocimiento de la verdad. Y acaba: La tenemos, no ſolo por incierta, ſino tambien por falſa; pero todo lo ſugetamos à la correccion de la Santa Igleſia Romana, con dos firmas, que dizen: *Don Pedro Pablo*, *Don Franciſco Antonio*; cuyo aſſumpto es, negar la Tradicion de la Venida de la Santiſsima Virgen Maria Nueſtra Señora a Zaragoza; el qual Papel contiene muchas propoſiciones eſcandaloſas, temerarias, piarum aurium ofenſivas, directamente contrarias à los De-

cre-

cretos Pontificios, irreverentes à los piadosos Decretos del Rey nuestro Señor, y de sus glorioſos Progenitores, expedidos en favor de la piedad de esta Tradicion; injuriosas à graviſsimos Authores Catholicos, Espanoles, y Estrangeros, arrojadas, presumptuosas, depresivas del honor de nuestra propria Nacion, y que entibian, y retraen de la piedad, y Religion, con que los Espanoles, y Estrangeros, veneran aquel Santo Templo, y del Culto que dàn à Maria Santiſsima en su Santa Capilla; excitativas de emulaciones entre Personas, y comunidades Eccleſiasticas respectivamente. Y poniendo en duda el Author de dicho Papel la Venida del Apoſtol San-Tiago à Espana, contraviene tambien à lo decretado por el Santo Oficio, en el Indice expurgatorio, del año 1707. en que mandò borrar la proposicion, de la miſma duda de las obras de Lorino. Y aviendoſe conferido, y tratado este negocio con pleno conocimiento con los Señores del Consejo de su Mageſtad de la Santa General Inquiſicion, y con muy graves Theologos, y Calificadores, se ha hallado, que demàs de las Censuras referidas, el assumpto, y questiones de dicho Papel, se desvian del dictamen de los preceptos Apoſtolicos, que prohiven la ciencia de inflacion, y inutil curioſidad, con tenacidad del proprio juizio, y sin el debido rendimiento à los verdaderamente Sabios, y al de no sentir con unanime afecto, y caridad las cosas que inclinan, y persuaden al fervor de la devocion, Religion, y piedad; y que assimiſmo son muy perniciosas, por ser Seminario de Satyras, odios, contiendas, escandalo, y turbacion de las conciencias, como en este caso se ha experimentado, en los muchos, y varios Papeles Anonimos, que se han impreſſo, y difundido, gravemente injuriosos à Personas Eccleſiasticas, y seculares. Y siendo de nuestra obligacion cortar estos tan graves inconvenientes, y al miſmo tiempo promover la devocion, y piedad de la referida Tradicion de nuestra Señora del Pilar; con acuerdo, y parecer de los Señores del dicho Consejo de su Mageſtad, prohibimos dicho Papel, intitulado: *Examen de la Tradicion del Pilar*, y todos los que en esta materia se han escrito Anonimos, tanto en favor, como en contradicion de la dicha Tradicion; y mandamos, que ninguna Persona de qualquier estado, y condicion que sea, los pueda tener, pena de Excomunion mayor, *trina canonica monitione præmiſſa, latæ ſententiæ, ipſo facto incurrenda*, y de doscientos ducados, aplicados para gastos del Santo Oficio, y sus Miniſtros. Y assimiſmo prohibimos debaxo la dicha Censura, y pena, que el Tomo Segundo,

y

y Sexto de la *Synopsis*, ò *Historia de España del Dr. Don Juan Ferreras*; en que estuviesse escrita, è impressa la dicha questiõn de la Tradicion, no los pueda tener, ni leer ninguna persona, sino es, que sean expurgados por un Calificador del Santo Oficio, que quite, ò borre las hojas de dicha questiõn, y ponga su firma en la primera foxa de dichos tomos; y mandamos poner, y ponemos perpetuo silencio, paraque nadie pueda escrivir contra dicha Tradicion; antes si permitimos, y damos facultad à los Escritores, paraque en sus obras, siempre que llegue articulo, en que oportunamente se pueda tratar de la dicha Tradicion, escrivan en su apoyo con todos los fundamentos, que hallaren conducentes. En testimonio de lo qual mandamos dàr, y dimos el presente firmado de nuestro nombre sellado con nuestro sello, &c. à 27. del mes de Agosto de 1720. = El Arzobispo de Toledo, Inquisidor General.

30 Este testimonio es tan authentico, en apoyo de la Tradicion del Pilar, que parece ociosa su ponderacion, pudiendo dezir con verdad, lo que à otro assumpto expressò San Ambrosio in exam. ad 1. Gen. v. 4. *Plus est, quod probatur aspectu, quam quod sermone laudatur.* Y como escrive Eusebio de laudibus Constantini: *Quid igitur habes tu, qui in initio orationis nos insectari videbaris, quod huic respondeas? Præsertim, cum testimonium, quod oculis cernitur, omni alia ratione, quæ poterit afferri facile præponderet.* Solo deducirè con brevedad, que la Tradicion del Pilar, es de un hecho, que excediendo los terminos de una pura probabilidad, es constante, y fixo; pues el assumpto de negarlo, se censura, como cosa, *que se desvia del dictamen de los preceptos Apostolicos, que prohiben la ciencia de inflacion, y inutil curiosidad*; lo que convence, que el negarla, solo puede ser *con tenacidad del proprio juizio, y sin el debido rendimiento à los verdaderamente Sabios.* Ni siendo la Tradicion del Pilar, prudentemente disputable, expuesta à contingencia proxima de falsedad, es creìble de un tribunal tan circunspecto, y sabio, que se declarasse tan parcial, como tener *por empeño de su obligacion promover la devocion, y piedad de la referida Tradicion del Pilar.*

CONCLVSION DE LA OBRA, Y EXORtacion piadosa à los Criticos severos.

1 UNa de las cosas que mas conduce, para no entrar con facilidad en el negro empeño, de combatir las Tradiciones pia-

piadosas, recibidas con universal aplauso, y edificacion de los Fieles, es tener presente el saludable consejo, que à Casulano diò San Agustin en la Epistola 68. en la qual le dize, que en las materias, que nada cierto determina la Sagrada Escritura, lo mas conveniente, y racional, es seguir la costumbre universal del Pueblo de Dios, observando, como ley, los institutos de los mayores, en atencion, à que si se intenta poner en question, ò reprobar semejantes usos, se enciende una enfadosa, è interminable disputa, que no sirviendo para aclarar lo verdadero, porque no ay documentos ciertos, que lo evidencien; solo se consigue turbar la serenidad de la caridad christiana, con la tempestad de las contiendas.

In his enim rebus de quibus nihil certi statuit Scriptura Divina, mos Populi Dei, vel instituta majorum pro lege tenenda sunt: de quibus si disputare voluerimus, & ex aliorum consuetudine alios improbare, orietur interminata luctatio, quæ labore sermocinationis, cum certa documenta nulla veritatis insinuet, utique cavendum est, ne tempestate contentionis, charitas ob nubiletur.

2 En esta consideracion, el eruditissimo Fleuri, con toda su exactissima Critica, en el Prefacio de su Obra, confiessa llanamente, que no conviene impugnar directamente las creencias piadosas con universalidad recibidas, en ciertos Lugares, y delante de algunas personas; porque seria con la contradiccion escandalizarlas, y exasperarlas, con una notable alteracion de la caridad Christiana; por cuyo motivo, tiene por mejor tolerar semejantes opiniones, passandolas en silencio en las conferencias, y escritos publicos, primero, que combatirlas con elegantes, y delicados discursos, contentandose con impugnarlas privadamente, y en secreto, quando se enquentren sujetos capaces de entender, y gustar de las razones, con que presumen, que con alguna probabilidad pueden impugnarlas.

3 Con esta prudente, y segura maxima, se conforma el erudito Padre Segura, en su *Norte Critico*, *discurso* 8. donde en el §. 4. en el *num.* 3. dize: Sin noticia cierta, y por solas congeturas, no se juzga valida la impugnacion; y no dexaria de ser imprudencia contradezir, sin mas robusta probanza. En terminos de esta opuesta opinion, dize Cano: *Si paucis fortè quibusdam fidem argumentione feceris, multas tamen in Populo querelas, disidia, & lites induces....* Es Critica muy odiosa,

ſa, y de ordinario dirigida à oſtentar erudicion, impugnar eſtas Tradiciones, à que han dado autoridad por largo tiempo, el conſenſo, y aprobacion de Varones pios, y doctos. Y en la *diviſion ſegunda, num.* 8. dize: En muchas Igleſias de Eſpaña ay Tradiciones de Santos antiguos, y de diverſas coſas del Culto Eccleſiaſtico, y en otras Provincias. El Critico no debe impugnar, ò poner duda en eſtas Tradiciones, ſino entre Sabios, y con noticias ciertas en contrario. Muchas de ellas ſon dignas de credito, y de tanto reſpeto, que uo permiten opoſicion por congeturas.

4 Si eſte apacible, y ſeguro norte huvieſſen ſeguido nueſtros ſeveros, y Sabios Criticos, no es dudable, ſe debian aver abſtenido de combatir con publicos eſcritos nueſtras dos piadoſas, y antiguas Tradiciones, pues no ignorando, que por dilatados Siglos eſtàn recibidas de toda Eſpaña, el empeño de contradezirlas publicamente, ſe debia tener por muy pernicioſo, como *ſeminario de ſatyras, odios, contenciones, eſcandalo, y turbacion de las conciencias*; como ſe experimentò luego que ſe publicò el Papel, intitulado: *Examen de la Tradicion del Pilar*, en los *muchos, y varios papeles Anonimos, que ſe imprimieron, y difundieron, gravemente injurioſos à perſonas Eccleſiaſticas, y Seculares*, como todo conſta del referido Edicto del Santo Tribunal de la Inquiſicion.

5 Bien creo, como ſe dize, que el animo, que ſe tuvo en publicar la opoſicion à las referidas Tradiciones, no fue eſcandalizar, ni turbar la caridad Chriſtiana, ſino ſolo deſcubrir la verdad; pero aunque ſea ſin aquella intencion, ſiendo prudente el temor de aquel daño, no ſe debe aſpirar à combatir en publico unas Tradiciones piadoſas, univerſalmente recibidas, con utilidad, y edificacion de los Fieles; y mucho menos, con las dèbiles armas de un afectado ſilencio. Aun permitido, que ſe deſcubra en ellas alguna coſa, que perfectamente no ſe pueda ajuſtar à todas las exactiſsimas reglas de una Critica exceſsiva, y moleſta; no por eſto ſe debian ſuprimir, ò tirar à condenarlas, ſin examinar primero, con sèria reflexion, ſi ha de ocaſionar mas eſtrago, y eſcandalo, la opoſicion, que ſe fragua, que el abuſo miſmo, ò ſi ſerà mejor tolerar el daño, que empeorar la herida con el remedio. Eſtas ſon las prudentes reflexiones, en ſentir del Padre Honorato de Santa Maria, tomo 1. diſertacion 7. art. 9. §. 3. que deben hazer los Criticos ſabios, antes de reſolverſe animoſos à contradezir en publico las Tradiciones, practicas, y uſos antiguos de las Igleſias.

Eſtas

6 Esta contradicion intempestiva, es digna de mayor lamento, porque no procede de ignorancia en la Historia, pues los que recientemente la fomentan, estàn dotados de un excelente numen, ilustrado con las mejores noticias de la Historia Eclesiastica, con tanta perfeccion, que no se puede dudar, que con primor, y suma facilidad sabrian desembarazarse de todas las dificultades, que contra las dos Tradiciones piadosas de España maquinan los Criticos severos, ò engañados con la apariencia de una prudente conducta, ò por ser amigos de introducir novedades, teniendo à desdoro de sus altos ingenios, sugetarse à lo que sintieron sus antecessores; de quienes, con razon se lamenta el doctissimo, y juizioso Padre Don Antonio Caraciolo, en el Prologo, ò Exordio preliminar, para entrar à defender la predicacion de San-Tiago en España, donde describe los motivos de impugnarla, diziendo lo siguiente.

Est profectò valdè dolendum, quærendumque in tam gravi vulnere antiquitatis. Veteres enim memorias, firmis licèt monumentis, literisque commendatas, & iam dudum insitas, atque infixas in ima viscera, mentesque mortalium, nituntur tamen nonnulli recentiores, sive falsa prudentiæ specie decepti, sive titillante eos novitate per moti de repente convellere, ac radicitus extirpare.

7 En este estado, es lastimoso assumpto, que nuestros sabios Escritores, con desdoro de sus nobles prendas, se dexen arrebatar de una aparente gloria, de ser tenidos en la Historia por eruditos, extraviandose del dictamen comun de los Authores, no solo Nacionales, sino Estrangeros, teniendo por mas peregrino, lo que solo es mas estraño: y que con este engañoso embeleso, todo su connato lo pongan en adelantar la contradicion; siendo assi, que sin duda alguna, quedaba mas afianzada la estimacion, que merecen por sus altos meritos, solo con que se dignassen de aplicar sus lucidos ingenios, en apurar los modos de defender, y ilustrar las Tradiciones antiguas, y piadosas; ni ay razon para que no abracen con gusto, este ventajoso partido; pues en sentir del Cardenal Baronio, en el Apendice al tomo 12. todos los que estàn dotados de un noble ingenio, solo deben aspirar à establecer, y corroborar las Tradiciones, que por mil y seiscientos años estàn recibidas en la Iglesia.

Nobilia ergo magis laborent ingenia, quomodo, quod per mille, ac ſexcentos fermè annos oſtenditur in Eccleſia receptum, conſiſtere poſsit, & ut firmum perſiſtat; quequæ, adverſantia receptæ jam conſuetudini licitæ, corrigant, & emendent.

8 Eſta gallarda empreſſa, la reconoce por empeño preciſo de un Theologo, verdaderamente Catholico, y Religioſo, uno de los mas exactos Criticos, y contrario à nueſtras dos Tradiciones, el Padre Natal Alexandre, en la diſertacion 17. del primer Siglo, fundado, en que como el Cielo no diſpenſa los talentos para deſtruir, ſino para edificacion de los Fieles, no deve el ingenio humano aſpirar à derribar las Tradiciones de las Igleſias, quando ſe trata de ſu origen, ſino à defender quanto ſea poſsible, lo que executaron los Padres antiguos: no ſeguir eſte racional methodo, es de algun modo patrocinar la cabilacion de los Hereges, que deſechan las Tradiciones Apoſtolicas, con el bano pretexto, de que no conſtando de ſu origen, han ſido inventadas por Authores deſconocidos en los Siglos poſteriores.

Has partes, ut ſuſciperem effecit abhorrens à novitate indoles, & quod Catholici, ac Religioſi Theologi officium eſſe duxerim Traditiones Eccleſiarum, ubi de illarum originibus agitur, ſequi potius, quam evertere: Veterumque Patrum opera, quantum fieri poteſt, tueri, nec conſentire Hæreticis, illa fidei, ac diſciplinæ propugnacula puros illos Traditionum Apoſtolorum latices ad inferiora ſæcula detrudentibus, & Authoribus ignotis tribuentibus: Non enim in deſtructionem, ſed in ædificationem talentum qualecumque ſcribendi à Deo mihi collatum, arbitror.

9 Yà que el Padre Natal, olvidado de eſte Chriſtiano documento, ſe dedicò, tal vez por Eſtrangero, à deſtruir nueſtras dos antiguas Tradiciones; no ay razon, para que los Eſcritores Eſpañoles, abandonen tan chriſtiana maxima; no exponiendoſe à otro detrimento, q̃ à perder el concepto de eruditos, entre los Criticos exceſsivos, protectores de las ideas Launoycas, cuya pèrdida, es tan poco digna de ſentirſe, que perderla, es en lo Chriſtiano la mas apreciable gloria, como en el lugar citado, lo inſinùa el miſmo Padre Natal, por eſtas palabras.

Minus eruditus, & reconditioris litteraturæ, minus peritus hoc nomine videar Neotericis quibuſdam Criticis, à quibus laudari meruiſſem, ſi Launojanas opinio-

nes

nes adoptaſſem, & quas dilui objectiones, probationum loco poſuiſſem, officio nihilominus fungar meo, inani gloriolæ non militans, quam ſpernere Doctor Chriſtianus debet, ſed uni Deo placere, & vere ſapientibus probari curans.

10 No executarlo en eſta forma, ſolo ſirve de fomentar la ſoſpecha, de que no ſe mueven, del zelo de la verdad, à contradezir las Tradiciones piadoſas, recibidas con edificacion de los Fieles; ſino por anſia de una vana gloria, en ſer tenidos por ſingularmente eruditos, viendo, que acomulando congeturas, y delicados diſcurſos, confunden con teſon, à ſu parecer, à los que el comun concepto, venera por Gigantes, y oraculos de la Hiſtoria; pero eſto ſolo es hazer alarde de ſer de aquella eſpecie de ingenios contencioſos, que con pretexto de la verdad, ſolo aſpiran à ſer venerados del vulgo por doctos, ſiendo aſsi, que ſus diſputas ſutiles, ſolo ſon dignas de evitarſe por inutiles, y vanas, como dize San Anſelmo, comentando lo que el Apoſtol le eſcrive à Tito, en el Capitulo 2.

Stultas autem quæſtiones, & genealogias, & contentiones, & pugnas legis devita: ſunt enim inutiles, & vanæ.

Sobre cuyas miſterioſas palabras, eſcrive San Anſelmo lo ſiguiente.

Devita eorum, qui per argumentationes artis dialecticæ, non ratione, ſed ſtomacho litigantium diſputant, in hoc diebus, ac noctibus vacantes, ut vel interrogent, vel reſpondeant, vel dent propoſitionem, vel accipiant, aſſumant, confirment, atque concludant. Si igitur illi hoc faciunt, quorum propriè ars contentio eſt, quid debet facere Chriſtianus, niſi omnino fugere contentionem? (Et pugnas quoque legis debita.) Frequenter enim accidit ut habeamus pugnas legis, non ob deſiderium veritatis, ſed ob jactantiam gloriæ, dum apud eos qui audiunt, docti volumus æſtimari, aut certè ex hoc rumuſculo turpia ſectamur lucra. Quid enim prodeſt ſpumantibus labijs, & latratu garrire canum, cum ſimplex, & moderata reſponſio poſsit te placare, ſi vera eſt, aut ſi falſa, leniter à te, & placabiliter emendari? ... Sed hujuſmodi quæſtiones, & genealogiæ, & contentiones, & pugnæ, ideo ſunt vitandæ, quia ſunt inu-

tiles, id eſt, nec dicentibus nec audientibus proſſunt. Et vanæ id eſt inanes, quia tantumodo ſpeciē ſcientiæ habent.

11 Lo inutil, y aun pernicioſo, en diſputar las piadoſas Tradiciones, recibidas con univerſal edificacion de los Fieles, lo acredita con evidencia la miſma experiencia, en el infelìz exito, que han tenido los eſcritos, de los que han aſpirado incautamente à derribarlas; cuyo deſengaño, tan util, como amargo, debia ſer baſtante, para cejar del infauſto empeño de combatirlas, eligiendo el rumbo mas ſeguro, de iluſtrarlas, y defenderlas. Pido rendidamente, con todo mi corazon à nueſtros doctos Criticos, q̃ conſagren à eſte Eſtudio ſus nobles ingenios, pues de eſte modo, no ſolo lograrèmos los copioſos frutos que ſe deben eſperar de ſus continuas tareas, ſino que ſe aſſegura, que eſtas impertinentes diſputas, ſe terminen con el mayor luſtre de nueſtra Nacion, dexando mas afianzado el credito de las Tradiciones, que mas la enoblecen; y lo que aun es mas eſtimable, que por eſte medio, promoviendo la devocion de los Fieles, faciliten la mayor honra, y gloria de Dios, y Culto à ſu Santiſsima Madre, à cuyas Soberanas plantas, conſagro rendido eſta deſaliñada Obra, con todo el corto caudad de mi memoria, entendimiento, y voluntad.

FIN.

O. S. C. S. R. E.

IN-

INDICE
DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

A

A *Doracion*, que se debe dàr à las Sagradas Imagenes, definida en el Concilio 2. Niceno, cap. 2. pag. 15. num. 9.

En un *Aragonès* es duplicado crimen, dudar de la Tradicion del Pilar, cap. 2. pag. 16. num. 11.

S. *Athanasio* amoneſta à inſiſtir en la Tradicion, para evitar los peligros de errar, cap. 4. pag. 25. num. 1.

S. *Aguſtin* diſta mucho de ceñirſe en punto de Tradiciones, al teſtimonio de las Eſcrituras, cap. 5. pag. 38. n. 1. y ſiguientes. No favorece al argumento negativo, cap. 31. pag. 271. n. 40. y ſig. Retratò ſu dictamen en lo que dixo el buen Ladron, cap. 31. pag. 278. n. 57.

Los *Apoſtoles* ſe congregaron en Jeruſalèn para aſſiſtir à la muerte de nueſtra Señora, cap. 6. pag. 49. n. 9. Se congregaron en Jeruſalèn, para formar el ſymbolo de la Fè, cap. 23. pag. 175. n. 1. Sus glorioſas acciones no ſe deben ceñir à lo que conſta del Sagrado Texto, cap. 25. pag. 196. n. 9. No ſolo enſeñavan con ſus palabras, ſino tambien con ſus obras, cap. 25. pag. 199. n. 15. Saber lo que dezian, y obravan, conduce para nueſtra enſeñanza, cap. 25 pag. 198. deſde el n. 15. haſta el n. 20. Los Apoſtoles no inſtituyeron Igleſias, ſino con orden, y aprobacion de SanPedro, cap. 32. pag. 285. n. 13. y ſiguientes.

Adàn nueſtro primer Padre, fue enterrado en el Calvario, cap. 8. pag. 63. num. 6. haſta el 14.

Aſtirio anichilò la victima, que la ciega Gentilidad ſacrificò en Ceſarea de Philipo, ò en Paneade, cap. 9. pag. 81. n. 27.

El *Arbol*, que en Hermopolis veneravan los Gentiles, ſe humillò à la viſta de Jeſu Criſto, cap. 9 pag. 86. n. 39. y 40. A ſu virtud cedian las enfermedades, ibid.

Un *Angel* notava en un Libro los Monges, que devotos aſſiſtian en el ſacrificio de la Miſſa, cap. 9. pag. 97. n. 85.

Aonas fue el primero, que entre los Syrios introduxo la vida Heremitica, cap. 9. pag. 98. n. 87.

En *Alcalà* ſe venera la Piedra en que fueron degollados San Juſto, y Paſtor, cap. 11. pag. 105. n. 4.

A la *Authoridad*, y congetura ſe deben añadir en la Hiſtoria Eccleſiaſtica los dos principios de la Tradicion, y uſos de las Igleſias, cap. 13. pag. 117. n. 1. y ſig. La authoridad, y congetura, ſon en algunos caſos los Juezes Soberanos; en otros la Tradicion, y uſos de las Igleſias, cap. 13. pag. 120. n. 7. y ſig.

Argumento negativo lo reputan por nulo, y pernicioſo muchos Padres, y claſicos Eſcritores, cap. 20. pag. 149. n. 1. haſta el 45. Es contra los principios de la dialectica, cap. 21. pag. 162. n. 1. y ſiguientes. Se debe reconocer por nulo para combatir à los Pſeudo-Cenſores, cap. 22. pag. 172. n. 7. Su uſo no tiene lugar en Eſpaña, cap. 30. pag. 239. n. 1. y ſig. Se deven diſtinguir dos ſuertes de argumentos negativos, ibid. Eſtà menos expueſto à error quando và ayudado de alguna coſa real, y poſitiva, ibid. y cap. 38. pag. 366.

num.

n.23.y ſig. No ſubſiſte quando por la Tradicion ſe aſſegura la noticia, cap. 38. pag. 368. n. 27. No ſirve quando ſolo ſe funda en el ſilencio particular de algunos Authores, cap. 33. pag. 302, n.13.

Adriano Emperador perſiguiò la Igleſia Catholica,c. 22.pag.171.n.2.y 3.

A *Abgaro*, Rey de Edeſſa,le favoreciò Chriſto con ſu Carta,y Imagen,cap. 24. pag.187.n.6. y ſig.

San *Alexo* ; ſus glorioſas acciones no conſtan por los eſcriros Coetaneos, ò poco diſtantes, cap. 25.pag.102. n. 24.

La *Aparicion* en Zaragoza de la Santiſſima Virgen, al Apoſtol San Tiago, ſe halla indicada en la Carta del Obiſpo D.Pedro Librana, cap. 30. pag. 251.n.34. Se halla referida en el Breviario antiguo de Valencia, cap. 41. pag.393. n.6. La tiene calificada el Santo Tribunal de la Inquiſicion General de Eſpaña, cap. 43. pag. 436. n. 29. Es moralmente cierta, aunque ſea dudoſo el año, en que ſucediò, cap. 42. pag.415.n.21.y ſig. vide *Tradicion.*

Ado Venienſe , hablando de San Pablo, nada dize de que eſtuvieſſe en Narbona de Francia, cap. 33. pag. 298. n. 5. En ſus Eſcritos no hizo mencion alguna de San-Tiago el mayor, ibid.

Authores, vide *Hiſtoriadores.*

B

SAN *Baſilio* tiene por perniciofo pedir para las Tradiciones Eſcrituras Coetaneas,c.4.p.27.n.13.y ſig. Refiere por Tradicion, el nacimiento, vida, y martyrio de San Gordiano, cap.8.pag.68.n.15.

S. Baſilio el de Seleucia refiere muchos milagros deS.Pablo,ySantaTecla, que ſolo conſtavan por Tradicion,cap.8.pag.71.n.28.

Benjamin Monge, curava milagroſamente varias enfermedades, cap.9. pag.98.n.86.

Para la *Beatificacion* , y Canonizacion de los Santos, ſe atiende à lo que conſta por Tradicion, cap. 11. pag. 111. y 112. n. 15. No ſe duda de la buena indole, de la voz, y fama publica,cap. 12. pag.114.n.3.

Bautiſmo del buen Ladron , no es increible,por no eſtàr eſcrito.cap.31. pag.273.n.45. y ſig.

Belarmino no ciñe las Tradiciones al teſtimonio de los Eſcritores Coetaneos, cap.32. pag.291 n.32.y ſig.

Baronio reconoce muchos hechos antiguos , ſin Eſcritores Coetaneos, cap.32.pag.294.n. 38. y ſig. Confeſsò publicamente ſu engaño , en lo que eſcriviò contra la Venida de San-Tiago à Eſpaña, cap. 42. pag. 413. num. 15.

Bernardo del Carpio , ſu exiſtencia ſin motivo ſe declara por fabuloſa. cap. 38. pag. 362. num. 16. y ſig.

Bolando , no declara por apochripho lo que ſe dize de la Virgen, que no enſeñaron los evangeliſtas, cap. 40. pag. 391. num. 22. y ſig.

C

CConcilio el 2. Niceno, anathematizò à los que no admiten las Tradiciones Eclefiaſticas , que no eſtavan eſcritas, cap. 2. pag. 14. num.4. El *Senenſe* declarò por pernicioſo , no admitir,ſino lo q̃ ſe ſaca de la Eſcritura, cap. 2. pag. 14. num. 5. El *Conſtantinopolitano* condena por errror de los Calvinianos, no reconocer mas authoridad , que la de la Eſcritura , cap. 2. pag. 14. num. 6.y ſig. El *Tridentino* declara, ſe debe recibir, no ſolo lo que conſta por la Eſcritura , ſino tambien por Tradicion , cap. 2. pag. 15. n. 8. los *Concilios* contra los Hereges,

no

no eſtablecieron nuevos dogmas, ſino ſolo lo que primero recibieron por Tradicion de ſus mayores, cap. 5. pag. 42. num. 13. El Concilio *Toletano*, no errò en determinar ſe dixeſſe en el Oficio Divino: *Gloria, & honor Patri, &c.* cap. 26. pag. 328. num. 2. haſta el 20. Vide *Synodo*

Critica Voluntaria, ſu deſcripcion, cap. 1. pag. 9. num. 9. y ſig. Su empeño, es combatir las Tradiciones univerſalmente recibidas, pag. 2. Tiene ſu origen en los Enemigos de la Religion Catholica, cap. 1. pag. 4. num. 1. y ſig. Toda ſu maxima, es deſtruir las Tradiciones, que no ſe prueban con Eſcrituras Coetaneas, ò poco diſtantes. Ibid. Con ſu uſo ſe vulneran los mas Sagrados miſterios de la Santiſſima Virgen, cap. 1. pag. 23. num. 1. y ſig. Su idea es contraria à las que ſiguieron los Padres en los Concilios, cap. 2. pag. 23. num. 1. y ſig. Es elogiada por un Calviniſta, en la Carta que eſcriviò, en abono de Launoy, cap. 1. pag 5. num. 4. y ſig. Se liſongean los Hereges del Norte, al vèr que reyna en las Provincias Catholicas, cap. 1. pag. 8. num. 6. Solo ſirve para diſminuir con el Herege Doduvel, el numero de los martires que venera la Igleſia, cap. 1. pag. 8. num. 7. El methodo que eſtablece, arruina el principal fundamento de la Hiſtoria de la Igleſia, cap. 10. pag. 100. num. 1. y ſig Es contra lo que practica la Igleſia en ſu Martylogio, y Breviario, cap. 11. pag. 104. num. 1. y ſig. Es contra la practica de los Tribunales, cap. 12. pag. 112. num. 1. y ſig.

San Clemente Alexandrino inſtruye à creer, no ſolo lo q̃ ſe enſeña por eſcrito, ſino tambien lo que ſe enſeña por palabras.

San Cypriano recurre à la Tradicion, como à cabeza, de donde ſe deriva la luz de la verdad, cap. 3. pag. 24. num. 23. Para el Syſtema que ſiguiò de rebautizar à los Hereges, no ſe fundò en la Tradicion cap. 35. pag. 311. num. 3. y ſig.

San Cyrilo Hieroſolymitano, amoneſta à retener las Tradiciones, ſin alteracion alguna, cap. 4. pag. 27. num. 6.

Coſtumbre, en no rebautizar à los bautizados por los Hereges, tuvo de la Tradicion ſu origen, cap. 5. num. 1. Tiene fuerza para obligar como ley, cap. 14. pag. 174. num. 9. y ſig.

Cathedra, en que enſeñò San-Tiago Obiſpo de Jeruſalen, ſe conſervò muchos años venerada de los Fieles. cap. 9. pag. 81. num. 28.

Conſtantino conſtruyò una Igleſia, en lo elevado del Monte Olivete, y otra en la Cueva, en que Jeſu Chriſto comunicò à ſus Apoſtoles, y Diſcipulos, los mas arcanos miſterios, cap. 9. pag. 82. num. 30.

Choſroes, poco antes de morir ſe convirtiò à la Religion Chriſtiana, cap. 9. pag. 100. num. 93.

Conſentimiento, ſiendo comun, es voz de la naturaleza, cap. 14. pag. 121. num. 1. El univerſal de los Pueblos ſirve de motivo previo, de credibilidad para la Fè Catholica, cap. 14. pag. 122. num. 2. y ſig.

Carmelo, es el Monte, donde primero ſe conſtruyò un Santuario à la Santiſſima Virgen, cap. 11. pag. 105. num. 4.

Congeturas, ſon muy falibles, cap. 18. pag 146. num. 5.

Certidumbre, quando ſolo es moral, no eſtà reñida con que aya algun rezelo de falſedad, cap. 41. pag. 402. num. 27. y ſig. La moral no ſe debe confundir con la metaphyſica, cap. 42. p. 408. n. 4. No ay certidumbre moral, con eſta reſtriccion: para noſotros, ſi no lo es abſolutamente, cap. 42. pag. 409. num. 6.

Dodu-

D

Doduvel, Herege, usa de la regla de los Criticos para disminuir notablemente el numero de los martyres, cap. 1. pag. 8. num. 7.

Discipulos, de los que eligiò Nuestro Señor Jesu-Christo, no se encuentra Cathalago que los nombre, à diferencia de los Apostoles, cap. 9. pag. 75. num. 8.

San Dionisio Obispo de Alexandria, por lo que constava por Tradicion explicò algunos misterios del Apocalipsi de San Juan, cap. 9. pag. 79. num. 20.

San Dionisio Areopagita, sus obras no son apochriphas, cap. 6. pag. 49. n. 11. y sig. Despues de martirizado llevò en sus manos la Cabeza, hasta que la entregò à una piadosa muger, cap. 9. pag. 96. uum. 77. Se hallò presente al Transito de Nuestra Señora, cap. 42. pag. 421. num. 39.

David Propheta recurriò à la Tradicion, como à testimonio mas recomendable, cap. 15. pag. 127. num. 1. y sig.

Diocleciano mandò quemar los Libros Sagrados, cap. 30. pag. 342. num. 9. y sig.

E

Evangelistas passaron en silencio los misterios de la Santissima Virgen, pag. 3.

Estephano, Pontifice, solo con la Tradiciõ terminòladiscordia de la rebauizaciõ contra S. Cypriano, c. 3. p. 23. n. 21. Se debe venerar como martyr. cap. 22. pag. 172. n. 5.

Eusebio Cesariense reconoce la eficacia de la Tradicion, sin dependencia de Escrituras, cap. 4. pag. 26. n. 4. En sus escritos no se sugetò à la pesada ley de la Critica Voluntaria, cap. 9. pag 75. n. 8. Para declarar por supuesta la Epistola atribuida à S. Clemente Papa, no se funda en el argumento purè negativo, cap. 31. pag. 260. n. 13. y sig. Tampoco insiste en el argumento purè negativo, para declarar por apochriphos algunos Evangelios, c. 31. pag. 262. n. 18. y sig.

S. Epiphanio contra los errores de Aerio, recurriò al sagrado de la Tradicion, cap. 4. pag. 32. n. 22. A los Apostolicos los convece con la Tradicion, cap. 4 pag. 33. n. 24. Dà credito à la relacion que se deriva de la Tradicion, cap. 4. pag. 33. n. 27. Con la Tradicion prueba los años que tenia Lazaro, quando fue resucitado, y los que viviò despues, cap. 4. pag. 34. n. 28.

Espaãa, es la Provincia donde se encuentran menos Escrituras de los primitivos tiempos de la Religion, cap. 18. pag. 145 num. 3 y cap. 30. pag. 243. num. 14. y sig. Le es muy perjudicial la regla de los Criticos, cap. 29. pag. 230. num. 3. y sig.

Escritores, se debe dàr mas credito à lo que dizen muchos, que à lo que escriven pocos, cap. 17. pag. 140. num. 4. Se haze preciso recurrir à su testimonio, en falta de otros principios, cap 31. pag. 255. num. 4. No es preciso que sean Coetaneos. cap. 31. pag. 256. num. 6. Sus testimonios no son inutiles, aunqu. no sean necessarios, cap. 31. pag. 259. num. 10. *Cæteris paribus* se debe preferir un contemporaneo, à otro mas moderno, cap. 31. pag. 257. num. 6. Lo que no consta por sus testimonios, puede constar por otros principios, cap. 31. pag. 277. num. 54. Vide *Historiadores.*

Esperanza, no siempre altèra, y congoxa el animo, cap. 43. pag. 432. num.

num. 13. y ſig.
Edicto, el de la Santa Inquiſicion General de Eſpaña en favor de la Tradicion del Pilar, cap. 43. pag. 436. num. 29.

F

Fvente, la de Nicopolis tenia virtud para ſanar las dolencias, deſde qae Jeſu-Chriſto ſe labò en ella ſus Pies Soberanos, cap. 9. pag. 85. num. 36. y ſig.
Fama, en las coſas antiguas conſtituye una fee, y plena probanza, cap. 12. pag. 115. num. 4. Es una de las mayores congeturas, cap. 18. pag. 145. num. 4. Vide *Tradicion*.
Fieles, los de la Igleſia, no ſolo ſe nutren con los libros Canonicos, ſino tambien con las Tradiciones, Eſcritos de los Padres, y leccion de Autores Eccleſiaſticos, cap. 12. pa. 117. num. 7.
Fleuri, refiere muchos hechos, que no conſtan ſino por Eſcritores, que diſtan algunos Siglos, cap. 26. pag. 203. num. 1.
Ferreras, no obſerva la Ley, que preſcribe en la Hiſtoria, cap. 27. pag. 211. num. 1. y ſig. Se vale muchas vezes de Autores, que ſon muy poſteriores à los ſuceſſos, cap. 38. pag. 360. num. 13.

G

SAn Gregorio Nazianzeno ſintiò, que la razon natural clamaba en favor de las Ttadiciones, cap. 4. pag. 30. num. 18.
San Gregorio Niſſeno dixo, que baſtaba la Tradicion para probar, que no debian dezirſe tres Dioſes las tres Divinas Perſonas, cap. 4. pag. 31. num. 20.
San Geronimo amoneſta à que ſe reſpeten las Tradiciones, y coſtumbres de los mayores, cap. 4. cap. 35. num. 31. Reconoce por nulo el argumento negativo, cap. 4. pag. 35. num. 33. No usò de eſta eſpecie de argumento, para incorporar entre las Eſcrituras Apochriphas, la narracion del Bautiſmo del Leon, y los Periodos de San Pablo, y Santa Tecla, cap. 39. pag. 378. num. 26. y ſig.
San Gregorio el Grande, no ſe governò por la regla de los Criticos ſeveros, cap. 5. pag. 46. num. 1. y ſig.
Gregorio VII. en la Carta que eſcriviò à los Reyes de Eſpaña, no dize, que San Pablo, y ſus Diſcipulos fueron los unicos, que plantaron en ella la Religion, cap. 37. pag 338. num. 1. y ſig. Con que les atribuìa à los ſiete Obiſpos el exordio de la Religion, ſe compone ſer San-Tiago el primero, que predicò en Eſpaña, cap. 37. pag. 342. num. 8. y ſig. No expreſsò la predicacion de San-Tiago, porque no conducia para ſu intento, cap. 37. pag. 347. num. 25.

H

Hiſtoria, la que corria con nombre de Seth ſobre la Eſtrella, que avia de aparecerſe à los Magos, no la deſeſtima San Juan Chryſoſtomo, aunque la refiere por Tradicion, cap. 8. pag. 63. num. 4. Para la Eccleſiaſtica ſirven de ſolemnes principios la Tradicion, y uſos de las Igleſias, cap. 13. pag 117. num. 1. y ſiguientes. En la de los Romanos, ſe refieren muchas coſas, que no coſtan de los Eſcritores Coetaneos, cap. 22. pag. 170. num. 1. En la Hiſtoria no ſe procede con el rigor del methodo Eſcolaſtico, cap. 31. pag. 278. num. 56. En la

Hiſtoria no ſe debe buſcar certidũbre methaphyſica, cap. 41. pag. 405. num. 35. En la Hiſtoria es algunas vezes preciſo methodo, el aſcender de unos en otros, cap. 21. pag. 168. num. 10.

Hiſtoriadores, omiten la relacion de algunos ſuceſſos, por comunes, y notorios, cap. 30. pag. 252. num. 36. No ſe debe fiar mucho, quando con nimiedad ſe entregan à las congeturas, cap. 38. pag. 357. num. 9. Los que abonan la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, exceden ſin comparacion à los que la contradizen, cap. 42. pag. 414. num 16. Los que ſe atan al dictamen de los Coetaneos, no por eſto dexan de eſtàr expueſtos à padecer engaño, cap. 41. pag. 406. num. 37. Los que ſe han opueſto à la predicacion de San-Tiago, ſon caſi todos Eſtrangeros, y eſta circunſtancia diſminuye ſu merito, cap. 42. pag. 413. num. 13.

Hemorroyſa, agradecida al beneficio de averla curado Jeſu-Chriſto del fluxo de ſangre, conſtruyò una Imagen, ò Eſtatua ſuya en Paneade, ò Ceſarea de Philipo, cap. 9. pag. 81. num. 28. y pag. 84. num. 33. y ſig. y cap. 24. pag. 185. num. 3. y ſig.

I

Inquiſicion General de Eſpaña, condenò el Papel Anonimo: *Examen de la Tradicion del Pilar*, cap. 4. pag. 26. num. 21. y cap 43 pag. 436. num. 29. Mandò ſe quitaſſen, ò borraſſen de las Obras del Doctor Ferreras las hojas de dicha queſtion, ibid. En el Indice Expurgatorio mandò borrar de las Obras de Lorino la duda de la venida de San Tiago à Eſpaña, ibid.

San Hilario ſe vale de lo que conſtava por Tradicion, ſin examinar ſi conſtava por Eſcrituras, cap. 4. pag. 28. num. 10.

Igleſia, la Galicana floreciò por mas de treſcientos años, ſin el auxilio de Eſcrituras, cap. 4. pag. 28. num. 11. Ha obſervado, y practicado muchas coſas, como inſtituidas por los Santos Apoſtoles, aunque no ſe hallaban eſcritas, cap. 5. pag. 38. num. 1. Sus eſtilos antiguos, es error querer combatirlos, cap. 6 pag. 46. num. 1. Las Igleſias particulares, à diſtincion de la Vniverſal, ſe governaban por ſus Tradiciones, y coſtumbres particulares, cap 14. pag. 125. num 13. y ſig. La de Zaragoza celebra con Oficio proprio ſu Dedicacion, y inſtitucion por el Apoſtol San-Tiago, cap. 11. pag. 107. num. 8. y ſig.

Imagenes, la que Chriſto embiò à Abgaro, conſta por Tradicion, ſin Eſcrituras Coetaneas, cap. 6. pag. 48. num. 7. Las que pintò San Lucas, aſsi de Chriſto, como de Maria Santiſsima, cap. 6. pag. 55. num. 13. y cap. 24. pag. 190. num. 12. y ſig. Su adoracion, y Culto ſe deriba por Tradicion ſin Eſcritura, deſde lo primitivo de la Igleſia, ibid.

Idolos, los de Egypto ſe comovieron, y quebrantaron à la entrada de Jeſu-Chriſto, cap. 9. pag. 87. deſde el num 41. haſta el 72.

San Ireneo, reconoce por prueba eficàz, y ſolida la de la Tradicion, ſin el auxilio de Eſcrituras, cap. 3. pag. 17. num. 1. y ſig. En primer lugar coloca las Tradiciones derivadas de los Apoſtoles, y en ſegundo, las que ſe originan de los Obiſpos, ibid. Para convencer à los Hereges, no inſiſte en el argumento purè negativo, cap. 31. pag. 264. num 22. y ſig.

Inocencio Papa eſcriviò una Epiſtola à Decencio, cap. 32. pag 280. num. 3.

Algu-

Algunos sienten no ser legitima, ibid. num. 4. Otros juzgan, que está interpolada, ibid. num. 5. Algunos excitan algunas dudas contra ella, ibid. num. 6. y sig. Todas proceden de no penetrar su sentido, ibid. num. 13. y sig. Verdadera explicacion de la mente de Inocencio, ibid. num. 17. Inocencio no usa del argumento puré negativo, cap. 32. pag. 287. num. 20. y sig.

J

Julio Africano, es contrario à la maxima de los Criticos severos, cap. 3. pag. 19. num. 8.

San Juan Apostol, y Evangelista; salió ileso de la vasija de oleo encendido, en que lo sumergieron en Roma, cap. 3. pag. 23. num. 18. y sig. Fue desterrado à la Isla de Pathmos, y por Tradicion se sabia, que lo desterró el Emperador de los Romanos, ibid. Vendió à Cayphás sus posseśiones, cap. 9. pag. 95. num. 76.

San Juan Chrysostomo amonesta à contentarse con la Tradicion, cap. 4. pag. 36. num. 35. y sig.

Juvenal, es contrario à la regla de los Criticos voluntarios, cap. 5. pag. 43. num. 14.

San Juan Damasceno, dista mucho de acomodarse à la regla de los Criticos excesivos, cap. 6. pag. 46. num. 3. y sig.

Josepho, en su Historia no se estrechó al enfadoso precepto de los Criticos, cap. 9. pag 73. num. 1. y sig.

San Juan, y *San Pablo*, Martyres, y hermanos, su Historia se cree por Tradicion, la escrivió el Padre de Terenciano, cap. 11. pag. 104. num. 2.

Jesu Christo, dexó impressas sus huellas en el mismo sitio desde donde subió glorioso à los Cielos, cap. 5. pag. 41. num. 8. y cap. 24. pag. 185. num. 1. y sig. Este echo lo desecha el Herege Hornio, governado de la regla de los Criticos, ibid. Antes de morir escrivió, y embió à Abgaro su imagen, cap. 24. pag. 187. num. 6. y sig.

Jaqueses, auxiliados del valor de las mugeres, consiguieron una insigne Victoria, cap. 27. pag. 213. num. 5.

L

Liturgias, atribuidas à San-Tiago, primer Obispo de Jerusalèn, cap. 4. pag. 27. num. 8. y sig.

San Lucas, passó en silencio muchos echos del Apostol San Pablo, cap. 4. pag. 35. num. 33. Pintó Imagenes de Christo, y su Madre Santissima. Vide *Imagenes*.

Libros, son dignos de credito aquellos, à quienes dieron fee nuestros mayores, cap. 12. pag. 115. num. 4. La legitimidad de los Coetaneos, que se alegan, consta por la Tradicion, cap. 16. pag. 135. num. 15. y sig. El de Pastor, no lo recibieron las Iglesias por Canonico, cap. 35. pag. 318. num. 26. y sig.

Launoy, mas escrivió para destruir, que para edificar, cap. 26. pag. 209. num. 15. y sig.

M

María, los Mysterios de esta Señora los passaron en silencio los Evangelistas, pag. 3. Mejor es no tener lengua, que pronunciar algo contra sus glorias, ibid. Con el uso de la Critica severa se obscurecen, y vulneran sus mas Sagrados Mysterios, cap. 1. pag. 12. num. 21. Muchos de sus glorioso sucessos tienen su origen de la Tra-

dicion, cap. 3. pag. 22. num. 17. El credito de ſus acciones no ſe debe ceñir â lo que ſolo conſta del Sagrado Texto, cap. 4. pag. 33. num. 26. y cap. 40. pag. 379. numero 1. y ſiguientes. Su Muerte, y Aſſumpcion glorioſa ſe afianza principalmente en la Tradicion, cap. 5. pag. 43. num. 14. A los tres dias de ſu muerte ſe abriò el ſepulcro, y ſolo ſe encontraron las faxas, cap. 6. pag. 52. num. 16. y ſig. Viviò en Jeruſalèn deſpues de la Aſcenſion de Chriſto à la cuſtodia de San Juan, cap. 9. pag. 95. num. 75. Fue la primera à quien ſe apareciò Chriſto deſpues de reſucitado, cap. 23. pag. 179. num. 11. Viviò en el Templo muchos años. Vide *Preſentacion*. Eſtuvo con San Juan en Epheſo, cap. 23 pag. 179. num. 12. y ſig. Su muerte ſucediò en Jeruſalèn, y no en Epheſo, cap. 23. pag. 181. num. 16. De ſu Aſſumpcion ſe empezò à tratar en el Siglo 5. cap. 23. pag. 181. num. 18. Algunos Eſcritores dudaron de ſu Aſſumpcion, cap. 23. pag. 183. num. 22. Sobreviviò algunos años à la Aſcenſion de ſu Santiſsimo Hijo, cap. 42. pag. 417. num 27. y ſig. Es incierto el año de ſu muerte; en determinarlo ſon varias las opiniones; pero con eſto ſe compone, que aun viviendo ſe le apareciеſſe en Zaragoza al Apoſtol San-Tiago, cap. 42. pag. 419. num. 27. y ſiguientes.

Martyr, para que con eſte glorioſo titulo ſe venere algun Santo, baſta que ſu martyrio conſte por Tradicion, aunque no conſte de Autores Coetaneos, cap. 6. pag. 46. num. 1. y ſig. Toleraban con alegria los tormentos, cap. 43. pag. 433. num. 16. y ſig.

Medico, puede ſer util, y conveniente, aunque no ſea preciſo, ò neceſſario, cap. 7. pag. 60. num. 11.

San Miguel, ſe apareciò à Pobiano Medico Imperial, cap. 9. pag. 97. n. 83. Su Aparicion en el Monte Gargano, no ſe eſcrivio, en algunos Siglos, cap. 25. pag. 201. n. 22.

Fray Miguel de Santa Maria, es ſolemne Tranſgreſſor de la Ley, que preſcrive, y de que ſe vale, para impugnar la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, cap. 28. pag. 215. n. 1. y ſig.

Mucio Abad, hizo parar el Sol, cap. 22. pag. 174. n. 8.

Methodo, que por mas racional conviene obſervar, en la Hiſtoria para encontrar la verdad de los hechos antiguos, cap. 41. pag. 406. n. 38. El de ir aſcendiendo, es muchas vezes preciſo, cap. 21. pag. 168. num. 11. y ſig.

N

Novatores, los Franceſes, que blaſonan de Criticos ſeveros, no ſiguen las huellas de ſus mayores, cap. 4 pag. 28. num. 11.

San Narciſo, Obiſpo Hieroſolymitano, executò el milagro de convertir el agua en azeyte, cap. 9. pag. 80. num. 26.

Nicephoro Calixto, no ſe ajuſtò à la conducta de los Criticos voluntarios, cap. 9. pag. 95. num. 73. y ſig. Eſcriviò el Cathalogo de los primitivos 15. Obiſpos de Jeruſalèn, por lo que conſtaba por Tradicion, cap 9 pag 96. num. 79. Deſecha el argumento purè negativo, cap. 20. pag. 152. num. 7. y ſig.

Neròn, fue tanta ſu crueldad que inventò modo de que ardieſſen los cuerpos de los Chriſtianos, para ſuplir con ſu luz la obſcuridad de la noche, cap. 22. pag 174. num. 9.

El *Padre Natal Alexandre*, es tranſgreſſor de la regla de los Criticos. cap. 26. pag. 106. num. 7. y ſig, Tiene por ineficàz el argumento

purè negativo, cap. 20. pag. 157. num. 31. y ſig. Procede con notable inconſequencia, y notoria injuſticia, en admitir la Tradicion de la Magdalena en Francia, y negar la de San Tiago en Eſpaña, cap. 26. pag. 206. num. 8.

O

ORigenes, inſiſte en el teſtimonio ſolo de la Tradicion, cap. 3. pag. 20. nnm. 10. y ſig.

Opinion, la que ſe funda en una Tradicion, aunque antigua, puede no ſer cierta, ſino ſolo probable, mas, ò menos, ſegun los meritos de la Tradicion, cap. 8. pag. 67. num. 14.

Obiſpado, el de Elia, ò Jeruſalèn, fue ſufraganeo del de Ceſarea de Paleſtina, cap. 8. pag. 72. num. 30.

P

PSeudo-Cenſores, ò *Proto-Criticos*, ſus maximas ſon en todo parecidas à las de los Criticos voluntarios, y à las que ſiguen los Enemigos de nueſtra Religion Sagrada, cap. 1. pag. 9. num. 8. Refieren muchos hechos, con muchas circunſtancias, ſin eſtàr apoyadas, con Eſcritores Originales, y Coetaneos, cap. 10. pag. 101. num. 3.

Santos *Padres*, en los Concilios, y ſynodos, ſiguieron una maxima muy contraria à la de los Criticos voluntarios, cap. 2. pag. 23. num. 1. y ſig. Lo que eſcrivieron para edificacion de los Fieles, ſe debe mirar con reſpeto, cap. 8. pag 17. num. 28 Uſaron de los terminos *coeſſencial*, *ingenito*, *innato*, ſin detenerſe en que no eſtavan eſcritos, cap 13. pag 118. y 119 num. 4 y ſig. En los tiempo primitivos, paſſaron en ſilencio muchas coſas ; cuyo motivo no ſe deſcubre aora, cap. 33. pag. 301. num. 11. Recurrieron à la Tradicion, para ſeparar los libros Canonicos de los apochriphos, cap. 35. pag. 322. num. 36 Los Padres, que eſcrivieron la predicacion de San Pablo en Eſpaña, no dizen, que fueſſe el primero, ni unico de los Apoſtoles, cap. 34. pag. 308. num. 21. Los que callaron la predicacion de San Tiago en Eſpaña, no indicaron, que no vinieſſe à ella, cap. 29. pag. 231. num. 4.

San *Pedro* Apoſtol, primero fundò la Igleſia de Antiochia, que la de Roma, c. 4. p. 36. n. 33. Se le apareciò Chriſto en Roma poco antes de ſu martirio, cap. 8. pag. 68. num. 17. Iluſtrò con ſu preſencia à Napoles; y Piſa. cap. 25. pag. 192. num. 1. y ſig. Para martyrizarlo, lo conduxeron con San Pablo fuera la puerta Trigemina, cap. 25. pag. 194. num. 4.

Pithagoras, ſus Diſcipulos llevaban por maxima no dàr en ſus ſyſtemas mas razon, q̃ aſsi lo dezia ſu Maeſtro, cap. 4. pag. 31. num. 18.

Piedra, una de las que ſirvieron al martyrio de San Eſtevan, ſe venera en Ancona, cap. 5. pag 42. num. 13. La que ſellò el Sepulcro de Chriſto, la aſſeguraron con cadenas los Judios, cap 9 pag 95. num. 74.

San *Pedro* Chryſologo, tiene por empeño preciſo de la piedad Chriſtiana venerar las Tradiciones de los mayores, cap. 5. pag. 45. num. 19.

San *Pedro* Damiano, refiere muchos hechos de Eleucadio, que ſolo conſtaban por Tradicion, cap. 6. pag. 53. num. 19. No favorece el argumento purè negativo, cap. 40 pag. 385, num. 11. No condena por inutil querer ſaber los Padres de la Santiſſima Virgen, cap. 40. pag. 387. num. 12. y ſig.

San *Pablo*, en vez de ſangre, deſtilò en ſu martyrio candido nectar, cap.

8. pag. 69. num. 18. Su cabeza, ſeparada del cuerpo, diò tres ſaltos en la tierra, y à cada uno correſponde una fuente, cap. 25. pag. 194. num. 5. Sanaba los enfermos con ſu ſombra, cap. 8. pag 70. num. 22. y ſig. Deſpues de ſu martirio ſe le apareciò à Neròn, cap. 9. pag. 96. num. 78. Convirtiò en Roma à Santa Anthia, Madre de S. Eleuterio, cap. 9. pag. 97. num. 80.

Philo, conversò con San Pedro en Roma, cap. 9. pag. 76. num. 11. Eſcriviò contra la impiedad de Cayo, ibid. num. 13.

Panteno, predicò à los Indios la palabra Divina, cap. 9 pag 79. num. 22. y ſig. Encòtrò en ſu poder el Evangelio que eſcriviò S. Matheo, ibid.

Preſentacion, la de la Santiſſima Virgen en el Templo, cap. 23. pag. 176. num. 3. y ſig.

Portugal, le es perjudicial la regla de los Criticos voluntarios, cap. 29. pag. 229. num. 1. y ſig.

n *Pedro* Venerabel, omitiò muchas coſas, que no ſe tienen por fabuloſas, cap 33. pag. 238. num. 6.

Predicacion, la de San-Tiago en Eſpaña, no ſe introduxo deſpues de Gregorio VII. cap. 37. pag. 304. num. 26. y ſig.

Propoſicion, para que ſe crea con fee Divina, debe eſtàr revelada, mas no ſe requiere que eſtè eſcrita, cap. 39. pag. 374. num. 15. y ſig.

R

EN *Roma*, ſe condenaron los Eſcriros de Launoy, Natal Alexandre, el Padre Serri, y Thillemon, cap. 4. pag. 26. num. 2.

Rito, el de bautizar, con la trina immerſion, tiene de la Tradicion ſu origen, cap. 6 pag. 47. num. 6. En las Igleſias fueron diverſos en los tiempos primitivos, cap 19 pag. 147. num. 1. y ſig. Son muchos los que no ſe eſcrivieron en los primeros Siglos de la Igleſia, cap. 31. pag. 269. num. 33.

Republicas, para ſu buen govierno, no ſolo tenian leyes eſcritas, ſino tambien por palabra, cap. 16. pag. 138. num. 6.

Regla, la de los Criticos voluntarios es dañoſa à la Hiſtoria Sagrada, y Eccleſiaſtica. Vide *Critica*.

S

Synodo, en la Octava general ſe mandò obſervar lo que ſe avia recibido por Tradicion, cap. 2. pag. 13. num. 1. Para exterminar las heregias, los Padres en las ſeis Synodos generales, juzgaron por preciſo obſervar tanto lo que conſtaba por eſcrito, como ſolo por palabra, cap. 2 pag. 15. num 9. Vide *Concilios*.

Sepulcro, , qual fue el de Nueſtro Señor Jeſu Chriſto, ſolo conſta por Tradicion, cap. 6. pag 47. num. 6.

Simeon, fue Succeſſor de San Tiago el juſto en el regimen de la Igleſia de Jeruſalèn, cap, 9 pag 78. num. 18.

Serapion, ſuccediò à Maximino en la Cathedra de Antiochia, cap. 9 pag. 80. num. 24. y ſig. Nada dize, que ſea en favor del argumento negativo, cap. 31. pag. 266. num. 26. y ſig.

Sozomeno, no ſiguiò en ſu Hiſtoria el rumbo que prefixan los Criticos voluntarios, cap. 9 pag. 83. n. 33. y ſig.

Silencio, quando es total, puede obligar à ſuſpender el aſſenſo, cap. 21. pag. 167. num. 10.

San Tiago el Zebedeo, con que fueſſe el primero que predicò en Eſpaña, ſe compone ſe atribuìa à otros poſteriormente el exordio de la Religion Chriſtiana, cap. 37. p. 342. n. 8. y ſig. Vide *Tradicion*.

El Padre *Segura*, no debia uſar de los exemplos de la Hiſtoria del Dr. Ferreras,

reras, para desengañar à los poco instruidos en cosas de España, cap. 38. pag. 354. num. 3. y sig.

T

Tradicion, se divide en Divina, Apostolica, y Eclesiastica, Exordio, pag. 1. su calificacion subsiste sin Escrituras Coetaneas: querer que sean precisas, tiene su origen de los Enemigos de la Religion Catholica, cap. 1. pag. 4. n. 1. y sig. Para asseguar un hecho, excede en firmeza, y evidencia à toda demostracion, cap. 2 pag. 13. n. 3. Dirigidos de su testimonio, creyeron los Misterios de nuestra SantaFè muchas gentes de Provincias Barbaras, cap. 3. pag. 17. n. 2. La que se deriva de los Obispos, tambien debe ser atendida, cap. 3. pag. 18. n. 4. La Tradicion, debe ser la *Autora*, la costumbre, *confirmadora*, y la fee humana, su *observadora*, cap 3. pag. 22. n. 15. Estas calidades ilustran las dos Tradiciones de España, ibid. n. 16. Su credito no se disminuye, por ser Tradiciones de España, cap. 4 pag 37. n. 37. Si para las Tradiciones Divinas, y Apostolicas no son precisos testimonios escritos Coetaneos, tampoco para las Eclesiasticas, y piadosas, cap. 7. pag. 56. n. 1. y sig. La circunstancia que se debe contemplar, como precisa, es, que sean de buena fee aquellos, por cuyas manos se ha continuado la noticia, cap. 9. pag. 99. n. 80. De este modo, la prueba que se funda en una antigua Tradicion, es legitima, y muchas vezes concluyente, cap. 12. pag. 112. n. 1. En las cosas antiguas, constituye fee, y plenaria probanza, cap. 12. pag. 115. n. 4. Es uno de los principios solidos de la Historia Eclesiastica, cap. 13 pag. 117. n. 1. y sig. y cap. 21. pag. 168. n. 11. En muchos casos es el Juez soberano, para decidir las controversias, cap. 13. pag. 120. n. 7. y sig. Suele ser de mas peso, que la autoridad, cap. 13. pag. 121. n. 9. Tiene tanta energia para persuadir, que à quien no lo convence ni el texto, ni la razon, puede convencerlo ser Tradicion, y uso de las Iglesias, cap. 14 pag. 123. n. 5. y sig. Tiene fuerza de obligar como ley, cap. 14. pag. 124. n. 9 y sig. La Tradicion fue reconocida por medio seguro, para conservar las noticias sagradas, desde el exordio del Mundo, hasta el tiempo de Moysès, cap. 15. pag. 127. n. 2. y sig. Aun despues de Moyses se conservaron muchas cosas solo por Tradicion, cap. 15. pag. 130. n. 10. y sig. Las Tradiciones de la Kabala son dos: unas de la impia, y otras de la verdadera, cap. 15. pag. 133. n. 20. Debe la Tradicion preferirse à los Escritos, cap. 17. pag. 139. n 1. La Tradicion, es primero que la Escritura, cap. 17. pag. 140. n. 2. La Tradicion, es voz viva, y la Escritura voz muerta, ibid. n. 3. La Tradicion, es Original, y las Escrituras, su Traslado, cap 17. pag. 141. n. 5. Las Tradiciones viven mas essentas de la fatal jurisdicion del tiempo, cap. 18. pag. 144 n. 1. Quando estàn firmadas con el consentimiento de largo tiempo, no deben combatirse, sin manifiesto testimonio, cap. 21. p. 176. n. 17. La Tradicion de la venida de SanTiago à España, no es contraria al Sagrado Texto, cap. 29. pag. 230. n. 3. y sig. No puede contradezirse con el silencio de Eusebio, cap. 30. pag. 246. n. 21. y 22. Ni la Tradicion de SanTiago, ni la del Pilar de Zaragoza, pueden impugnarse con el argumento negativo, cap. 30. pag. 247. n. 23. Ni con el silencio de Prudencio, ibid. n. 25. Ni con el silencio del Obispo de Zaragoza Maximo, cap. 30. pag. 248 n. 26. Ni con el silencio del Obispo de Zaragoza Juan, cap. 30. pag. 249. n. 28. Ni con el silencio de San Braulio, ibid. n. 29. Ni con el silencio del Obispo Tayon. cap. 30. pag. 250. n. 30.

Ni

Ni con el de Zurita, por eſtàr en ſus elegantes clauſulas baſtantemente ſignificada, cap. 30. pag. 253. n. 37. La Tradicion, es uno de los principios extrinſecos, como los libros, cap. 31. pag. 256. n. 5. Las Tradiciones Eccleſiaſticas, admiten diverſos grados de certidumbre, cap. 41. pag. 394. n. 9. Aun ſiendo particulares, pueden tener alguna eſpecie de certidumbre, cap. 41. pag. 395. n. 10. Nueſtras dos Tradiciones no deben confundirſe con los rumores del vulgo, cap. 41. pag. 396. n. 12. y ſig. Nueſtra Tradicicion del Pilar, es conforme à las reglas de la mejor Critica, cap. 41. pag. 401. n. 26. Excluye la prudente duda de lo contrario, cap. 41. pag. 403. n. 30. y ſig. La Tradicion del Pilar, es Eccleſiaſtica, cap. 42. pag. 408. n. 2. Una Tradicion Eccleſiaſtica, puede ſer falible, ibid. n. 3. La de la venida de San-Tiago à Eſpaña, es moralmente cierta, cap. 42. pag. 410. n. 7. y ſig. La diferencia de unas Tradiciones à otras, ſe conoce en la diverſidàd de los efectos, cap. 35. pag. 323. n. 38. En las Tradiciones ſe debe dàr mas credito à los Nacionales, que à los Eſtraños, cap. 35 pag. 323. n. 39. y ſig. Nueſtras Tradiciones no experimentaron contradiccion de los proprios, cap. 35. pag. 323. n. 39. En las Tradiciones no es una miſma la razon, porque no ſon unos miſmos los principios de donde ſe derivan, cap. 35. pag. 325. n. 44. Nueſtras Tradiciones, aunque carezcan de Eſcrituras Coetaneas, tienen documentos equivalentes, cap. 35. pag. 327. n. 46. Se han cõſervado con aprobacion de los Prelados de Zaragoza, cap. 41. pag. 393. n. 5. Quando aſſi ſe continùan, no ſon vulgares, cap. 41. pag. 392. n. 1. y ſig. Las Tradiciones piadoſas con univerſalidad recibidas, no conviene impugnarlas en publico. Concl. de la Obra, pag. 439. n. 2. y ſig.

Tertuliano, no ſe eſtrechò à la regla de medir las Tradiciones por el teſtimonio de los Eſcritores Coetaneos, cap. 3. pag. 21. n. 15. y 18.

Theophilato, ſe contenta con ſolo el teſtimonio de la Tradicion, cap. 4. pag. 37. num. 36.

Santo *Thomàs* Apoſtol, no ſe hallò preſente à la muerte de la Santiſſima Virgen, cap. 6. pag. 52. n. 16. Se le ſeñalò la Provincia de los Partos, y otras Regiones, cap. 9. pag. 77. n. 14. y ſig. Predicò el Evangelio à los Indios, c. 25. pag. 195. n. 7. De eſte Apoſtol, y de S. Bartholomè, no han quedado ſolo los nombres, cap. 25. pag. 196. n. 10. y ſig.

S. *Thomàs* de Aquino, es cõtrario à la idèa de los Criticos voluntarios, cap. 6. pag. 53. n. 20. y ſig. De que eſte Santo Doctor hablando de la predicacion de San Pablo, calle la de San-Tiago en Eſpaña, nada ſe concluye contra eſta, cap. 33. pag. 299. num. 7.

Thillemon, ſe explica contra el argumento negativo, cap. 26. p. 204. n. 2. y ſig.

Theophilo, no recurriò à los Eſcritores Coetaneos, porque ſu teſtimonio fueſſe preciſo, cap. 31. pag. 271. n. 37.

Theologos, en la diſputa del motivo de la Encarnacion, no arguyen con el argumento purè negativo; y aun permitido, no ſe infiere ſea eficàz contra la predicacion de San-Tiago en Eſpaña, cap. 34. pag. 303. à n. 2. haſta el n. 21.

V

V *Eſpaſiano*, intentò acabar con toda la noble eſtirpe de David, cap. 9. pag. 78. num. 19.

Verdad, para ſu eſtablecimiento, no es preciſo que aparezca por todas partes, cap. 21. pag. 167. num. 9.

Vaylet, refiere la vida de S. Luciano ſolo por la Tradicion, c. 26. p. 205. n. 6.

Venancio Furtunato, deſcribe la legacion de los Apoſtoles à diverſas partes del Orbe, mas no las eſpecifica todas, cap. 33. pag. 297. n. 3.

Z

Z *Aragozanos*, ſu principal devocion, y confianza la tienen pueſta en el Santuario de Nueſtra Señora del Pilar, cap. 41. pag. 399. num. 23. y ſig.

FINIS.


12571